LA DIPLOMACIA DE LAS FRONTERAS INDIAS EN AMÉRICA

***

Carlos Lázaro Ávila

Este libro está dedicado a mi hijo Carlos.

El hacer paces también suele ser triunfos de guerra

Pedro Calderón de la Barca

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN **1**

CAPÍTULO I
EL ORIGEN DEL PACTISMO DURANTE EL GOBIERNO DE LOS AUSTRIAS **6**
1.1 ANTECEDENTES Y CONDICIONANTES DE LA DIPLOMACIA FRONTERIZA AMERICANA 6
A) Antecedentes diplomáticos del pactismo americano: Granada, Canarias y África *7*
B) La experiencia de las Antillas *12*
1.2 EL FIN DE LA EXPANSIÓN COLONIAL Y LAS GUERRAS FRONTERIZAS (1550-1700) 19
A) La Guerra Chichimeca: la conformación de los factores del consenso. *21*
B) La conquista de la Araucanía *25*
C) Luis de Valdivia y la política diplomática de la Compañía de Jesús. *37*
D) El Marqués de Baides y la consolidación del ámbito de consenso: la era de los parlamentos (1641-1700) *50*

CAPÍTULO II
LA HERENCIA DEL PACTISMO Y LOS BORBONES **77**
2.1 LA NUEVA DINASTÍA FRENTE A LA DIMENSIÓN FRONTERIZA AMERICANA 77
2.2 EL PARLAMENTARISMO EN EL CONO SUR: LA ARAUCANÍA Y LAS PAMPAS EN EL SIGLO XVIII Y XIX 80
A) La diplomacia en las Pampas *83*
B) La Araucanía en el siglo XVIII *100*
2.3 LA PROBLEMÁTICA DE LA PAZ EN EL GRAN CHACO 127
2.4 NORTEAMÉRICA 146

CAPÍTULO III
EL PACTISMO AMERICANO EN EL CONTEXTO COLONIAL EN EL NUEVO MUNDO. CONCLUSIONES **156**

ANEXO I **163**
Autos de las Paces o perdón general hecho por el gobernador Don Alonso García Ramón. Parlamento de Paicabí, 20 de marzo de 1605. (Biblioteca Nacional de Santiago, Manuscritos Medina, vol.118, f.5-9)
ANEXO II **165**
Carta de Luis de Valdivia para el Padre Provincial Diego de Torres dando cuenta cómo ajustó las paces con la provincia de Catiray. Concepción, 2 de junio de 1612. Biblioteca Nacional de Santiago, Manuscritos Medina, vol.110
ANEXO III **170**
Relación de lo subcedido en la jornada q. el Sr. Marqués de Baydes, Gobernador y Capytan general de este reino de Chile y Pressidente de la Real Audiencia hiço a tierras de los enemigos reveldes campeando con su exerçito por los fines del mes de diciembre de 1640 año poniendo por principio los motibos que hubo y otras justas consideraçiones para desear se reduxessen a la paz y obediencia de su mag. Biblioteca Nacional de Madrid, Mss. 2371.
ANEXO IV **179**
Junta entre indios y españoles. Tercio de Santa María de Guadalupe, frontera de Arauco. 2 de Dic. de 1662 Arauco. Biblioteca Nacional, Manuscritos Medina, Vol. 146.
ANEXO V **182**
Parlamento general verificado en el paraje de Choque-Choque, 15 de diciembre de 1694. Biblioteca Nacional de Santiago, Manuscritos Medina, vol 135.
ANEXO VI **187**
Capitulaciones de las paces hechas entre los indios Pampas de la Reducción de Nuestra Señora de la Concepción, y los Serranos, Aucas y Pehuenches, que se han de publicar en presencia del cacique Brabo y de otros caciques, y también

en la dicha Reducción por orden del Sr. D. Miguel de Salcedo, gobernador y capitán general de la provincia del Río de la Plata. Real Academia de la Historia, Madrid. Colección Matalinares, Tomo II, nº 2448 Tomo LXVI, Fs.420-21. Academia de la Historia. Publicado por A. Levaggi (1995:702-704)

ANEXO VII **189**

Parlamento celebrado entre Aucas y Españoles en el paraje denominado Laguna de los Huesos, 1770. Instrucciones al Sargento Mayor Don Manuel Pinazo para tratar con los Aucas y Tratado con los Indios Aucas. Revista de la Biblioteca Pública de Buenos Aires, 1880, pp. 293-295.

ANEXO VIII **191**

Tratado de paz firmado por los caciques Cuyupulqui y Calpisqui 27 de julio de 1782. Archivo General de la Nación. Gobierno, 1782-1792, Publicado por Juan C.Walther La conquista del desierto. Buenos Aires, 1974. Anexo 2.

ANEXO IX **193**

Tratados que deberá observar con este Superior Gobierno el cacique Callfilqui, a consecuencia de lo que ha estipulado, en el paraje Guaminí, el día 3 de mayo pasado con el comandante de la última expedición de Salinas, el capitán de caballería del cuerpo de Blandengues Dn. Juan Antonio Hernández, para efecto de restablecer la paz entre el dicho cacique, y demás de su alianza con los españoles, de cualquiera parte que sean, en todo el distrito de este Superior gobierno, desde Mendonza hasta esta Capital. (Archivo General de la Nación, Buenos Aires. Comandancia de fronteras,IX 13-8-17:f.16-18)

ANEXO X **195**

Tratado de paz entre Callfilqui y el Gobierno de Buenos Aires, 5 de septiembre de 1790, complementario al suscrito el 3 de mayo. Archivo General de la Nación, IX,1-7-5/233-235

ANEXO XI **197**

Junta de los pehuenches de Malargue con el Comandante General de Armas y Frontera de Mendoza, Don Francisco José de Amigorena. 1 Junio de 1798. Archivo Histórico de Mendoza, Sección Colonial, Carpeta 29, documento 27.

ANEXO XII **200**

Acta del Parlamento celebrado en la confluencia de los ríos Diamante y Atuel. 2 de abril de 1805. Archivo General de Indias. Audiencia de Buenos Aires. Legajo 92.

ANEXO XIII **203**

Artículos que han de observar y guardar en lo adelante los caciques y parcialidades que han venido rendido a dar la obediencia a S.M. Paraje de Malleco, 10 de enero de 1671. Don Juan Henríquez. AGI, Chile 62.

ANEXO XIV **205**

Testimonio de los acuerdos tomados por los españoles con los indios en el parlamento de Tapihue, el 8 de diciembre de 1738. Biblioteca Nacional de Santiago, Manuscritos Medina, vol 184; doc 4115 fojas: 218-247.

ANEXO XV **210**

Sobre aprobación de S. M. al parlamento del 29 de Septiembre de 1783. Archivo Nacional de Chile. Capitanía General. Vol.732, Pieza 57, fojas 176 r-v.

ANEXO XVI **211**

Acta del Parlamento general celebrado en el campo de Negrete. Archivo General de Indias, Audiencia de Chile. Legajo 316.

ANEXO XVII **222**

Parlamento celebrado por el Presidente Luis Muñoz de Guzmán en el llano de Negrete con los Indios de Chile y Buenos Aires, el 27 de febrero de 1803, presidido por el comisionado Pedro Quijada. Manuscritos Medina, vol 216; f.236-245 y Archivo General de Indias, Audiencia de Chile, Legajo 179.

ANEXO XVIII **224**

Regalos adquiridos para los indios en los parlamentos de Negrete de 1793 y 1803. Archivo Nacional de Santiago de Chile, Archivo Claudio Gay. Volumen 37; foja 19. Publicado por Luz María Méndez, 1982:167.

ANEXO XIX **225**

Capitulaciones con los indios tocagues y vilos. Manuel Cervera, Poblaciones y Curatos. Estudio histórico. Santa Fe, Apéndice No. VII 1939, p. 351-3. Reproducido por Miranda Borelli, 1984: 239-42.

ANEXO XX **227**

Tratado entre el gobernador Urízar y los malbalaes (1710). En: Vicente Sierra, Historia de la Argentina. Fin del Régimen de Gobernadores y Creación del Virreynato del Río de la Plata (1700-1800). Unión de Editores Latinos, Buenos Aires, 1959, pp. 140-41. El texto de este tratado se ha completado con la versión expuesta por Pedro Lozano

Descripción corográfica del Gran Chaco Gualamba. Instituto Nacional de Antropología de la Universidad de Tucumán. Tucumán, 1941.pp. 334-344.

ANEXO XXI **229**

Solicitud de paz de los vilelas (1728) Ricardo Levene y Alfredo Gargaro, Actas capitulares de Santiago del Estero. Buenos Aires, 1941. Tomo I:101-102

ANEXO XXII **230**

Tratado de paz suscrito entre Gerónimo de Matorras y Paykín (1774). Actas Capitulares de Santiago del Estero. Academia Nacional de la Historia. T. III 1767 a 1777, Buenos Aires, 1946. pp. 412 a 418.

ANEXO XXIII **233**

Instrucciones del Rey Carlos III al virrey de las provincias del Río de la Plata acerca de los guaycurúes, en José Alummi, El Chaco (1750-1950) Resistencia, 1951.p. 267-269

ANEXO XXIV **235**

Tratado de Gabino Arias con los chunupíes, malbalaes y sinipíes.13 de julio de 1780; Pedro de Angelis, Colección de Obras y Documentos..... Plus Ultra, VIII:750 y ss.

ANEXO XXV **237**

Artículos convenidos en el Congreso celebrado en Panzacola los días 31 de mayo y 1º de junio de 1784 entre la Nación Española, representada por D. Esteban Miró, Gobernador de la Luisiana, D. Arturo O´Neil, Gobernador de Panzacola, y D. Martín Navarro, Intendente, y Alejandro Mac Gilibray [mestizo] principal representante de los indios Talapuches, Natchez y Chicasas. Archivo Histórico Nacional. Legajo 3885, Exp. 22, nº 6/Gómez del Campillo.

ANEXO XXVI **240**

Tratado de amistad entre S.M.C. representado por Manuel Gayoso de Lemos y el Rey de los Chicasas Tascaoutuca y el de los Chactas Franchimastabe y varios Jefes y Guerreros para reafirmar la amistad y fijar los límites con España 14 mayo de 1792, Natchez. Archivo Histórico Nacional. Legajo 3885 bis nº 24 y 25-7

ANEXO XXVII **242**

Artículos de amistad y comercio convenidos entre la Nación Española y la Nación Alibamón en el congreso celebrado en la Mobila en 22 y 23 de junio de 1784. Archivo Histórico Nacional. Legajo 3885; expediente 22, nº9 Gómez del Campillo.

ANEXO XXVIII **243**

Tratado de paz y alianza entre España y los indios Chactas y Chicachas. Bouctouca, 10 de mayo de 1793. Archivo Histórico Nacional. Legajo 3898 p 4-10. Publicado en Serrano y Sanz Apéndice 4. p.90

ANEXO XXIX **244**

Tratado de paz y amistad entre su S.M.C. y los indios Creeks, Cheroquis, Chactas, Chicasas y Alibamones en que se ratifica lo celebrado desde 1784, se admite a los Cheroquis bajo la protección de la corona y se establece donde recibirán sus regalos. 28 de octubre 1793, Nogales. Archivo Histórico Nacional Legajo 3898, expediente 4-22/ Apéndice Serrano y Sanz p.91-92 (DOC 674).

BIBLIOGRAFÍA **247**

INTRODUCCIÓN

El trabajo que tienen ahora entre sus manos comenzó a gestarse durante la estancia que lleve a cabo en Chile durante los meses previos al otoño austral de 1993. El objetivo de mi viaje era recopilar la información documental y bibliográfica necesaria para completar mi investigación doctoral sobre los cambios experimentados por los mapuche –más conocidos históricamente por araucanos- durante el siglo XVII. Aunque mi tesis doctoral estaba enfocada desde el punto de vista etnohistórico, no podía dejar de visitar aquellos parajes que tantas veces había visitado en la lectura de las crónicas y documentos de archivo. Pero, por encima de todo, quería entrar en contacto con los descendientes de un pueblo como el mapuche cuyos antepasados habían logrado frenar el avance español y evitaron ser englobados en el ámbito colonial hispanoamericano.

Para ello me desplacé al sur del país y me alojé en casa de una familia indígena donde tuve ocasión de entrar en contacto con algunos miembros de organizaciones mapuches. Allí tuve ocasión de plantear el objetivo de mi investigación, la transformación sociopolítica experimentada por la sociedad indígena en su enfrentamiento bélico con los hispanocriollos, tema que fue recibido con ambivalencia por los indígenas ya que, la ferocidad y salvajismo de los araucanos históricos, era uno de los argumentos esgrimidos por la penetración militar chilena durante su ocupación de la Araucanía en el siglo XIX. En mi encuentro con los jóvenes mapuche les hice ver que el cambio en la sociedad indígena que yo argumentaba en mi investigación también dio lugar a nuevas formas de relación entre hispanocriollos e indígenas. En un momento de la conversación les pregunté si era cierto que durante la visita que en 1992 había realizado S.A.R. el Príncipe Felipe al país, y que parece había suscitado bastante polémica entre algunos círculos universitarios chilenos, algunos dirigentes mapuches solicitaron entrevistarse con él. Me respondieron afirmativamente pero no se pudo celebrar el encuentro por problemas de agenda del Príncipe. Al inquirirles qué es lo que querían plantearle me dijeron que querían agradecerle al descendiente de la casa real española que sus antepasados hubieran respetado los acuerdos convenidos con el gobernador de Chile, Francisco López de Zúñiga, Marqués de Baides, en la paz de Quillín del año 1641. Según los jóvenes mapuche, el respeto de la parte esencial de esos acuerdos –libertad de los indios y posesión de las tierras situadas al sur del río Bío-Bío- por parte de la corona española habían garantizado la pervivencia de los mapuche en sus territorios ancestrales hasta llegar a la actualidad.

Este comentario, realizado en plena fase de investigación doctoral donde los acuerdos entre los hispanocriollos e indígenas empezaban a cobrar especial relevancia, me dejó estupefacto. A mi vuelta a Santiago de Chile puede corroborar con un funcionario de la embajada española que existió una petición de entrevista con S.A.R. el Príncipe por parte de los líderes mapuche chilenos. No obstante, la reivindicación del pacto de Quillín no recuperaría toda la importancia que para mí tiene ahora hasta que uno o dos años después, durante la Cumbre de Jefes de Estado celebrada en Bariloche (Argentina), un grupo de mapuches argentinos de la región del Neuquén solicitó y obtuvo una entrevista con S.M. el Rey Don Juan Carlos. En este encuentro, los indígenas pidieron al Jefe del Estado español que intercediera ante el gobierno argentino para la resolución de un litigio que habían interpuesto contra el gobierno provincial por una apropiación indebida de sus tierras. El argumento empleado por los mapuches para solicitar la intercesión de Don Juan Carlos fue que como sus antepasados habían sido *fieles vasallos* de los reyes de España y éstos siempre habían escuchado sus quejas, ahora, en virtud de aquel antiguo vínculo, venían a solicitar su amparo.

La primera pregunta que se vino a mi mente fue ¿cómo es posible que, salvando las enormes lagunas que tiene la memoria histórica, unos indígenas contemporáneos cuyos

antepasados soslayaron el poder colonial hispanocriollo, puedan apelar ahora a la categoría jurídica de descendientes de antiguos vasallos del rey como para solicitar a S.M. Don Juan Carlos su mediación en un pleito actual? La respuesta la encontré en el acuerdo alcanzado entre hispanocriollos e indígenas en el parlamento de Quillín al que le seguiría la celebración de numerosos encuentros políticos durante el siglo XVII y XVIII. Desde 1641 –e incluso antes, como puede comprobar gracias a esta investigación- se ratificaba el establecimiento de una alianza política-militar directa entre los mapuches libres y el Rey de España. Los indígenas, en calidad de vasallos directos del Rey, se comprometían a unir sus fuerzas con las tropas hispanocriollas para hacer frente a cualquier enemigo de la Corona. La solidez de esta alianza militar se confirmaría mucho tiempo después cuando los caciques indígenas ofrecieron sus guerreros al gobierno de Buenos Aires días después de que los británicos hubieran intentado apoderarse de la capital del virreinato rioplatense a principios del siglo XIX. Sin embargo, la alianza con la corona española también deparó desagradables sorpresas a los indígenas. Durante el movimiento independentista americano los ejércitos realistas de Chile encontrarían apoyo y acogida en la Araucanía merced a los acuerdos establecidos años atrás con los mapuche. Los criollos independentistas chilenos se habían convertido en enemigos de la corona de España, pero después de su victoriosa configuración como república independiente, no olvidarían el papel que jugaron los araucanos como aliados de los españoles. Ahora, cabría plantear ¿fue este elemento pactista un acontecimiento aislado de la América Hispana?

El planteamiento de este interrogante hizo que retomara el trabajo con el que había obtenido el grado de licenciatura. A fin de dotar de un contexto a mi tesis doctoral sobre los mapuche, en mi tesina había hecho un análisis de todas aquellas sociedades indígenas fronterizas que, como la mapuche, se habían opuesto victoriosamente al poder de España. Ese trabajo lo titulé *Las fronteras de América y los Flandes Indianos* (1997), extrapolando el término empleado por el jesuita Diego de Rosales para definir la inacabable y sangrienta guerra de Chile al resto de los encuentros limítrofes que los españoles tuvieron con los chichimecas del septentrión de México, los chiriguanos del piedemonte oriental andino, los diversos grupos indígenas del Gran Chaco y las bandas pampeanas de la América meridional. En este estudio pude constatar que todos estos grupos indígenas, que ya habían tenido que enfrentarse bélicamente a algunos Imperios indígenas en la etapa prehispánica, tenían en común varios factores. El primero de ellos era que estaban organizados en sociedades de cacicazgos en los que el poder político estaba atomizado y no había una clara cabeza dirigente, por lo que los hispanocriollos tenían enormes problemas para controlarlos. En segundo lugar, todas estas sociedades, en su enfrentamiento bélico con los hispanocriollos experimentaron un proceso de aculturación antagónica gracias al cual asimilaron armas, caballos, tácticas e incluso individuos de ambos sexos procedentes de la cultura española, las adaptaron a su sociedad y las emplearon exitosamente en su resistencia frente al invasor. En tercer lugar, el enfrentamiento contra los españoles desencadenó una serie de cambios sociales, políticos, religiosos y culturales en el seno de esas sociedades indígenas americanas que en gran medida las diferenciaban de su pasado prehispánico y que, según los cronistas de la época, hicieron que su enfrentamiento con los españoles se convirtiera en una guerra *a sangre y fuego* cuya única solución era el exterminio y la esclavitud de estos pueblos. A estos importantes cambios internos de las sociedades indígenas hay que sumar el hecho de que la gravedad del conflicto se acentuaba porque la mayoría de estos pueblos indígenas ocupaban territorios que habrían de adquirir una gran importancia geostratégica para las posesiones de la corona española en América que empezaban a ser acosadas por ingleses, holandeses y portugueses. Araucanos y pampas dominaban los territorios adyacentes al estrecho de Magallanes, los chaqueños servían de colchón amortiguador de las incursiones de los bandeirantes portugueses procedentes de Brasil y,

posteriormente, las posesiones norteamericanas españolas serían el muro de contención de los avances británicos y americanos en la América septentrional.

Sin embargo, todos estos pueblos indígenas, pese a ser culturas ágrafas tenían en común la gran importancia que le concedían al empleo de la palabra como elemento alternativo a la violencia y método de persuasión, y que al menos tres de ellas iniciaron acuerdos pacíficos con los españoles. Este hecho facilitaría la aparición de un fenómeno crucial, de clara raigambre en los juristas del siglo XVI y difundido en América por los religiosos españoles, como fue el intento de llegar a un acuerdo no violento con los indígenas rebeldes al poder colonial: las paces. Los españoles tenían ya experiencias bélicas previas que habían resuelto a través del pactismo tales como la guerra de Granada, la conquista de la Islas Canarias y las plazas norteafricanas, mientras que en América contaban con la experiencia antillana desarrollada en los viajes colombinos. Sin embargo, la experiencia bélico-fronteriza del continente era totalmente distinta a todo lo que había experimentado hasta ahora, de ahí que quisieran resolverla con unos métodos expeditivos que a la postre resultaron vanos. El primer intento de negociar una salida pacífica a estos conflictos fronterizos americanos lo llevaron a cabo los virreyes Álvaro Manrique de Zúñiga y Luis de Velasco en la Guerra Chichimeca (1550-1600). Ambos virreyes optaron por combinar un sólido frente militar, que contaba con la importante ayuda simbólica de auxiliares indígenas, con una política conciliatoria ejercida por los misioneros que ofertaban a los indígenas rebeldes todo lo necesario para iniciar una vida sedentaria pacífica. Es cierto que esta medida se aplicó cuando la guerra del septentrión novohispano ya tocaba a su fin, pero el sistema de apaciguamiento de estas sociedades indígenas fronterizas rebeldes fue muy analizado por una persona que la emplearía, dotada de un nuevo contenido ideológico-religioso, para intentar resolver la dilatada guerra de Chile: el jesuita Luis de Valdivia.

El padre Luis de Valdivia propuso tanto a la corona como a la administración virreinal y local, un plan de Guerra Defensiva en la que se fortificara la frontera con un ejército potente que tan sólo debía repeler los ataques indígenas pero nunca debía internarse en su territorio. En cambio, los misioneros jesuitas tendrían libertad para internarse en territorio mapuche para intentar convencer a los indígenas de que se avinieran a la paz. En este sentido, consideramos que la *Guerra Defensiva* que se aplicó en la primera mitad del siglo XVII en Chile, fue el producto de la fusión de dos corrientes. La primera era la idea germinada en el marco de las discusiones que se estaban realizando en la administración colonial virreinal y local para encontrar una solución al problema de las indómitas sociedades fronterizas. En segundo lugar las especiales connotaciones culturales y religiosas del sistema de evangelización que la Compañía de Jesús estaba empezando a llevar a cabo en el Perú bajo los planteamientos teóricos del padre José de Acosta que implicaban un perfecto conocimiento del idioma y costumbres de los indios para poder evangelizarlos y controlarlos.

A lo largo de estas páginas podremos comprobar la aplicación, gestación y fracaso de la propuesta de Luis de Valdivia debido a un factor que generalmente no se ha tenido muy en cuenta en el análisis del contexto colonial chileno del siglo XVII: la propia dinámica de la sociedad araucana que, a lo largo de la guerra, evolucionó hacia unas formas bélicas, económicas y culturales muy diferentes. El proyecto de Valdivia no sólo fracasó por la presión de los intereses de los encomenderos y esclavistas de Chile, ávidos de presas con los que abastecer los exhaustos mercados, sino porque la propuesta pacífica de Valdivia ponía en peligro la integridad de aquellos segmentos sociales indígenas que habían abrazado la causa de la guerra para poder modificar las estructuras de ascenso social y enriquecimiento. El asesinato de varios religiosos en el valle de Elicura fue el punto de inflexión de la Guerra Defensiva y supuso la paulatina vuelta a la guerra abierta. Pero lo que nadie podía sospechar es que la actuación del jesuita Valdivia en el seno de las comunidades

indígenas mapuche había abierto las puertas a un nuevo camino de entendimiento que se halla inmerso en cualquier sociedad humana que realiza la guerra: la posibilidad de fijar un marco físico y temporal para poder dialogar; en otras palabras, el parlamento. En este sentido, el éxito de Francisco López de Zúñiga, Marqués de Baides, radica en la hábil combinación del adagio latino *si vis pacem para bellum* con un adecuado conocimiento del mundo mapuche transmitido por los discípulos y seguidores de Valdivia. Aquí jugó un papel crucial el padre jesuita Diego de Rosales, quienes le hicieron comprender que la sociedad de cacicazgos mapuche había evolucionado hacia una estructura política más compleja en las que había grupos indígenas y sectores dirigentes que deseaban la paz para que los españoles les reconocieran el status que habían adquirido tras sus campañas guerreras. Es en este momento cuando consideramos que en la América Hispana cristaliza lo que hemos denominado como el *ámbito de consenso* que permitió el acercamiento entre hispanocriollos e indígenas y cuyo mejor reflejo es la famosa paz de Quillín acordada en el año 1641. El acuerdo diplomático de Quillín ha sido muy estudiado en este trabajo por el referente diplomático que tiene para la relación de la sociedad colonial hispanoamericana, sobre todo en el cono sur.

A partir de Quillín se sucedieron numerosas reuniones diplomáticas en las que ambos bandos intentaban hacer valer su posición preeminente –militar o económica- para granjearse la amistad o enemistad de los diversos intereses que confluían en cada partido. Es cierto que los parlamentos no garantizaron la existencia de una paz duradera, pero tanto en la Araucanía y la Pampa como en el resto de ámbitos fronterizos americanos donde se desarrolló esta práctica fronteriza, hispanocriollos e indígenas sabían que podían volver a convocar una reunión para intentar concitar sus intereses mutuos. Esos intereses empezaron a variar en los temas de los parlamentos de la segunda mitad del siglo XVII; ya no se hablaba tanto de paz como de comercio y religión. La administración virreinal estaba más interesada en mantener una alianza militar con los indígenas libres que ocupaban los territorios estratégicos de sus dominios americanos a la vez que intentaba imbricarles en el sistema económico comercial colonial mediante el permiso de venta de objetos manufacturados a cambio de la compra de textiles y ganado indígena. Por su parte, en la estructura sociopolítica aborigen que comenzaba a disfrutar de mayores periodos de paz, comenzaba a despuntar lo que el historiador chileno Leonardo León ha denominado como el cacique maloquero y conchavador, el guerrero y comerciante quien, según las circunstancias personales, altera el *statu quo* de la paz en su beneficio para luego concurrir al parlamento en busca de una solución pacífica que mantuviera su status. Este figura política indígena tendrá su máximo esplendor cuando el fenómeno del pactismo también se extienda a la Pampa y los indígenas de uno y otro lado de la cordillera de los Andes tiendan unas estrechas relaciones por las cuales el ganado robado en las estancias bonaerenses sea conducido a través de los pasos andinos y vaya a parar, mediante la pacífica transacción con los mapuche chilenos que viven garantizados por los parlamentos, al circuito colonial económico hispanocriollo.

Uno de los aspectos más sobresalientes de este estudio es el proceso de transformación y asimilación cultural producido entre los indígenas ágrafos americanos con los parlamentos. El hecho más significativo es la concesión de validez y la aceptación progresiva del valor que tenían las hojas donde el escribano redactaba las cláusulas del parlamento. Existen pocos casos documentados de juntas de paz o parlamentos en los que los aborígenes americanos estampen su señal dado que, por lo general, siempre figura en el documento que han entendido lo acordado y prometen respetarlo. Sin embargo, es el propio contexto diplomático el que ejerce un fuerte efecto dinamizador en la sociedad indígena. Por parte del bando indígena algunos acuerdos diplomáticos de la América Hispana llegaron a alcanzar unas muestras de rigidez y protocolo similares a las que se

desarrollaban en Europa. Los indígenas desarrollaron poco a poco unos formalismos para la convocatoria de un parlamento, la petición de reunión mediante mensajeros especiales, ser recibidos con salvas de cañón, fuego de fusilería y redoble de tambores, el empleo de intérpretes –pese a que muchos de ellos conocían perfectamente el castellano- el uso de la palabra según el rango político que ocupaba y el acto final en el que se formalizaba la aceptación de lo acordado en la reunión. El análisis de los parlamentos nos ha permitido constatar el proceso de cambio y asimilación de objetos de procedentes de la sociedad hispanocriolla asociados a los símbolos de poder. Los jefes indígenas demandan de los españoles la entrega de bastones de mando de los oficiales del ejército, armas blancas, distintivos militares, banderas e incluso –como ocurrió en las posesiones españolas de Norteamérica- retratos del rey para emplearlos en las ceremonias de ratificación de las paces. El sacrificio ritual de animales o el empleo de armas indígenas va a ser abandonado progresivamente por estos nuevos símbolos de poder que van a ser asimilados por la cultura aborigen y perviven en algunas ceremonias actuales. La celebración de las juntas y parlamentos se acompañaba de un reparto de regalos entre los indígenas según su importancia a la que le seguía una fiesta donde su consumían grandes cantidades de alcohol y se producían actos violentos. Estos hechos, junto con la entrega de regalos a los indígenas, eran muy criticados por las autoridades locales que los consideraban una afrenta a las armas españolas y argumentaban que los indios permanecían pacíficos porque se les compraba la paz y siempre alentaban la posibilidad de recurrir a las armas para incorporarlos definitivamente a la autoridad de la colonia.

El punto de vista de la mayoría de las autoridades locales sobre el status especial que habían adquirido los indígenas fronterizos americanos no coincidió siempre con el del gobierno virreinal o el de España. Esta situación se hizo más evidente con el cambio de la dinastía real española en el siglo XVIII. El ideario de centralización y control ejercido por los Borbones españoles también afectó a pactismo americano. La corona borbónica asumió la especial relación con los indígenas fronterizos que heredaba de la dinastía anterior pero le imprimió un nuevo carácter a las relaciones fronterizas. Privilegió la situación política y económica de algunas comunidades indígenas fronterizas –como los pehuenches de uno y otro lado de la cordillera andina- confiriéndoles el rango de *indios amigos*. Estos grupos aborígenes les permitían controlar más a las comunidades indígenas libres, actuaban como agentes de su política de vinculación a la economía comercial hispanocriolla pero sobre todo, actuaban como garantes del acuerdo militar que, en el caso de una invasión europea, permitiría establecer una línea defensiva inicial, ahorrándose los gastos –y los problemas con los indígenas- de mantener unas fuerzas en los territorios estratégicos de las Indias. La expulsión de la Compañía de Jesús en 1767 también le imprimiría un nuevo carácter a la relación diplomática fronteriza, sobre todo en el caso de Chile y el Gran Chaco. La desaparición del papel intermediario político que habían jugado hasta ese momento los padres jesuitas fue asumido por las autoridades civiles locales ya que el resto de las órdenes religiosas se dedicaron a labor misional y tendrían escaso papel en los parlamentos del siglo XVIII.

Al final de este estudio la comparación de la política pactista fronteriza con otros sistemas coloniales europeos del Nuevo Mundo es obvia y necesaria. Este apartado ha sido contemplado desde una retrospectiva histórica intentando analizar qué es lo que ha pervivido realmente de todos esos intentos diplomáticos para llegar a establecer una relación cordial con unos indígenas cuyo choque bélico-pacífico con los hispanocriollos a lo largo de toda la colonia había transformado profundamente su modo de vida prehispánico. Si hacemos caso a las manifestaciones citadas al principio de esta introducción en la que pervivía la idea de que los indígenas libres también fueron unos vasallos, aunque diferentes, de la corona española quizás podamos apuntar una

consecuencia positiva de los desvelos y sacrificios que, en otro bando, se produjeron y que permitieron la pervivencia de algunas comunidades indígenas hasta la actualidad. No obstante, no podemos dejar de plantear a los lectores de las páginas siguientes si, a la luz del contexto colonial, tiene vigencia la frase de Pedro Calderón de la Barca que prologa esta obra y, lo que es más importante, a qué bando se le puede aplicar mejor.

No quiero finalizar este prólogo sin manifestar mi agradecimiento a las instituciones y personas que han hecho posible la realización de este trabajo. En primer lugar a las Fundaciones MAPFRE TAVERA e Ignacio de Larramendi por prestarse a su edición. Mención especial merece la enorme confianza depositada por el Dr. José Andrés-Gallego en mí para poder llevar a cabo esta investigación que, en cierta medida, es la culminación de la tesis doctoral que hice en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. En esta institución recibí apoyo de muchos compañeros y profesores, en especial de D. Jesús María García Añoveros. Finalmente, deseo agradecer el aliento recibido por parte de Carmen, mi esposa, durante toda la etapa de la investigación y redacción de este trabajo.

CAPÍTULO I
EL ORIGEN DEL PACTISMO DURANTE EL GOBIERNO DE LOS AUSTRIAS

1.1 Antecedentes y condicionantes de la diplomacia fronteriza americana.

El conjunto de tratados que iban a llevar a cabo los españoles con las distintas comunidades indígenas fronterizas de América estuvo precedido por unos claros antecedentes histórico-jurídicos. Las experiencias previas de los conquistadores europeos son bien conocidas por la práctica realizada en la reconquista del reino musulmán de Granada, sufriendo un período de transición y experimentación étnico-cultural durante la ocupación de las Islas Canarias antes de su expansión norteafricana. Todas estas experiencias han sido ampliamente estudiadas por los historiadores españoles. En el caso de la América Hispana, no han transcendido demasiado, ni tampoco han sido valoradas, las relaciones políticas que mantuvieron el grupo de señoríos, tribus y cacicazgos indígenas con aquellas culturas americanas que llegaron a experimentar un mayor desarrollo sociopolítico y que, en algunos casos, llegó a alcanzar el *status* de estados o imperios bien organizados como los de los Azteca e Inca. Por último, han sido escasas las conexiones que se han establecido en el campo diplomático entre la Península Ibérica y América a través del común denominador de la conquista castellana del Nuevo Mundo y sus derivaciones e influencias en el ámbito fronterizo. En ambos casos, estas experiencias previas determinarían de una manera importante el posterior encuentro bélico-pacífico entre españoles e indígenas y generarían una transformación e innovación en los acuerdos alcanzados. Sin embargo, no debemos olvidar que las relaciones diplomáticas establecidas anteriormente por la corona castellana en la Península Ibérica y África estuvieron marcadas por un contexto histórico, jurídico y cultural muy diferente al de las Islas Canarias y América y que, en este último ámbito de relación política, el pactismo experimentaría una evolución propia a lo largo de los siglos XV, XVI, XVII que respondió a contextos ideológicos, jurídicos y políticos distintos, todo lo cual nos ha permitido establecer una clara periodificación en la política diplomática fronteriza americana que les presentamos a continuación.

A) Antecedentes diplomáticos del pactismo americano: Granada, Canarias y África .

La influencia que tuvo la recuperación del territorio peninsular en manos de los musulmanes en la posterior conquista y colonización de América siempre ha sido notoria. Tanto las fuentes como los estudios americanistas se han encargado de dejar bien patente la presencia del referente musulmán como el ejemplo de contraste para resolver algunas de las problemáticas americanas. La ocupación e incorporación jurídica de los habitantes y territorios musulmanes de la Península Ibérica a la corona de Castilla fue siempre un objeto de referencia que determinaría decisivamente la posterior expansión castellana en el Atlántico, ya que en todo momento se reconoció la soberanía política de las comunidades indígenas con las que se relacionarían los castellanos (García-Gallo, 1987: 732), aunque podemos anticipar que acusó un claro etnocentrismo cultural que se refleja en el tipo de acuerdo que suscribió con ellas.

Para iniciar nuestro planteamientos queremos partir del análisis del artículo de Charles Gibson, *Conquest, Capitulation and Indian Treaties* (1978). Este historiador norteamericano fue uno de los primeros investigadores que planteó la existencia de tratados con los indígenas en la América Hispana, y ya dejaba claro la influencia que tuvieron las guerras contra los musulmanes y la expansión atlántica en la política adoptada posteriormente por los españoles en América. Conviene aclarar que este historiador norteamericano partía de un planteamiento equivocado, ya que desconocía la existencia de la mayor parte del importantísimo volumen documental que analizamos en este libro. Por ello, afirmaba que los únicos tratados formales -osea, escritos- existentes entre los españoles y los indígenas americanos fueron los suscritos a finales del siglo XVIII en América del Norte con los Creeks, Alibamones y Choctaws, y que, antes de ese período, no existieron acuerdos políticos formales en Hispanoamérica. En este sentido, Gibson se planteaba por qué no sólo los españoles habían constituido la excepción a la política de tratados establecida por otras potencias coloniales (Gran Bretaña, Francia, Holanda, Portugal) con los indígenas americanos, sino también cuál era la razón por la que España había alterado en América toda la política pactista que habían experimentado desde el inicio de la Reconquista de los territorios dominados por los musulmanes, y que posteriormente se había extendido por las Islas Canarias y el norte de África. Aunque estudios norteamericanos posteriores se han referido al papel jugado por los documentos que analizamos en esta obra, queremos subrayar la importante llamada de atención que hizo ese historiador del fenómeno diplomático que los españoles realizaron en Europa y África, así como su relación en la posterior aventura americana. Gibson hace hincapié en dos aspectos fundamentales: en primer lugar, que el tratamiento jurídico dado a los musulmanes hispanos constituye el precedente de las *dos repúblicas* de indios y españoles que hubo en América. En segundo término, la enorme diferencia que hubo entre los musulmanes y los indígenas americanos a la hora de respetar su integridad cultural y religiosa. Basándose en los estudios de los historiadores españoles que cita en su artículo, como José Amador de los Ríos (1879), Miguel Garrido Atienza (1910), Juan Torres Fontes (1963), Miguel Ángel Ladero Quesada (1969) etc., Gibson realizó una tipificación -más bien somera y en ocasiones poco clara- de las características de los diferentes acuerdos que los españoles suscribieron con aquellos pueblos no cristianos durante el período de la Reconquista, la conquista de las Islas Canarias y la ocupación de las plazas norteafricanas. Vamos a seguir la misma línea de análisis histórico seguido por este historiador para clarificar cuáles fueron las diferentes condiciones jurídicas que ofrecían estos acuerdos y su posible influencia o relevancia en los tratados acordados al otro lado del Atlántico.

Iniciemos nuestra revisión analizando conjuntamente el período final de la Reconquista y la ocupación de las plazas norteafricanas. Dejando a un lado el caso de la *tregua*, pacto estrictamente vinculado al enfrentamiento bélico y que implicaba en la península una momentánea suspensión de la actividad militar entre ambos bandos, Gibson expone que la *capitulación* es el acuerdo jurídico al que tuvieron que atenerse la mayor parte de los habitantes musulmanes del antiguo reino nazarí de Granada así como los de los enclaves conquistados en la costa africana. Según José Manuel Pérez Prendes (1989) la *capitulación* es un contrato procedente de la técnica jurídica civil con un fondo obligacional que se estipula en las llamadas *cláusulas exorbitantes* que contienen cada uno de sus *capítulos* y que implican una clara subordinación de una de las partes contratantes - en este caso, los musulmanes derrotados- hacia la potestad suprema de la Corona.

Según este historiador del derecho, este carácter contractual en ningún modo debe confundirse con el contenido en las famosas Capitulaciones de la Santa Fe suscritas entre Cristóbal Colón y los Reyes Católicos, porque ellas no constituyen asiento, *sino listado o previsión de las mercedes que se conferirán a Colón* y, además, no se alude a la forma en la que el Almirante se obligaba con la Corona (1989: 203). Por otro lado, el propio Pérez Prendes alude al carácter inherente de desigualdad que tuvieron todas las capitulaciones firmadas entre la corona y las personas que después participaron en la aventura americana pero, para el caso que estamos analizando, queremos hacer hincapié en la completa supeditación a la corona española de todos los aspectos de la cultura vencida que se recogían en las cláusulas de la capitulación. Es interesante señalar que las *capitulaciones* también conllevan un claro matiz etnocéntrico; según el Derecho Internacional, por el *régimen de capitulaciones* se regulan las relaciones entre un estado "civilizado" y uno "incivilizado", y se basa en ciertos convenios especiales contenidas en cada una de las capitulaciones. Este régimen se funda en la falta de garantía jurídica motivada por la "ausencia" de civilización y tiene por objeto determinar el ejercicio de la soberanía y la administración de la justicia civil y penal respecto de los súbditos del estado "civilizado" residentes en el segundo, y las prerrogativas, privilegios y atribuciones de los agentes diplomáticos o consulares. Estas capitulaciones se estipulan por tiempo indefinido en tanto no sean revocadas por el recíproco consentimiento de los estados entre los cuales rijan o cuando el estado de cosas que las justifica deje de existir; por ejemplo, cuando el estado inculto se haya "civilizado". Según Gibson, después de haberse firmado las capitulaciones para la entrega del reino de Granada, todos sus habitantes se convirtieron en los nuevos *vasallos* de *dos repúblicas* (cristianos y musulmanes) que gobernarían los Reyes Católicos y que, como ya hemos señalado, para este historiador constituye el precedente de lo que iba a ocurrir después en América. Estos nuevos vasallos contaban con las siguientes prerrogativas jurídicas, financieras y administrativas: a) reciben la protección de la corona y se les permite vivir de acuerdo a su costumbre, ley y religión musulmana; b) pagarán un tributo a los Reyes Católicos equivalente al fijado por el antiguo emir musulmán y c) pueden permanecer en sus localidades y conservar sus propiedades, con la posibilidad de trasladarse a Castilla o al norte de África, en cuyo caso la corona correría con los gastos del flete de los barcos.

Junto a las *capitulaciones* tradicionales, Gibson hace notar que hubo una casuística particular en el reino de Granada, como la que le ocurrió a la ciudad de Málaga durante su asedio en 1487. Después de un prolongado período de cerco, los musulmanes rechazaron sucesivamente las ofertas de capitulación cristiana y, pese a la petición de negociación de una tardía comitiva negociadora que fue rechazada por los cristianos, las huestes de Fernando tomaron finalmente la ciudad y, sin que mediara ninguna posibilidad de acuerdo, redujeron a todos sus habitantes a la esclavitud. Como tendremos ocasión de ver, este ejemplo de rendición incondicional-esclavitud con el que se castigaba a los enemigos irreductibles estaría muy presente en la actuación particular de numerosos gobernadores

americanos de la primera etapa de la conquista y colonización, pero se aleja mucho de la afirmación que hace Gibson de que esta excepción en la España de 1492 se convirtiera en la norma a seguir en América, y que se caracterizó por la necesaria conversión al catolicismo y el trabajo forzoso de los indígenas (1978:6). Así, dentro del espíritu de Cruzada que imperó en la Reconquista la *capitulación* y la *rendición incondicional* constituyeron, respectivamente, norma y excepción para el trato con los infieles musulmanes asimilados en Granada y se convertirían en el procedimiento político-jurídico habitual para incorporar a los futuros habitantes de los enclaves de la costa norteafricana, una de las etapas previas de la corona castellana en su expansión atlántica. Sin embargo, la ocupación de las plazas del litoral norteafricano fue objeto de controversia entre el rey Fernando, empeñado en consolidar la posición española en Italia, y Cisneros, arzobispo de Toledo, quien estaba empeñado en proseguir la Cruzada contra el Islam y convertir a España en el principal adalid de la Iglesia Católica. Pese a que se tomaron puntos estratégicos del litoral, la presencia española en el norte de África se circunscribió a una ocupación limitada a las defensas militares de núcleos habitados en su mayoría por andalusíes que todavía eran vasallos de la corona española y pronto se manifestó un desinterés por el *hinterland* africano. Finalmente, a todo ello se unía la creencia de superioridad moral y cultural que los españoles tenían sobre los indígenas del territorio (ver García Arenal y de Bunes, 1992). Queremos llamar la atención sobre este concepto de superioridad cultural hacia los súbditos norteafricanos, ya que también se había manifestado en las relaciones que los castellanos tuvieron con los isleños canarios y se prolongó hasta la ocupación española de las Antillas.

En su estudio, Gibson hace especial referencia al caso de las Islas Canarias porque considera que es el escenario de transición jurídica entre la reconquista de Granada y la conquista de las plazas norteafricanas, y la empresa americana. Sin clarificar sus diferencias alude que en la conquista del archipiélago canario hubo *tratados de paz* y *capitulaciones,* y añade la aparición de un nuevo acuerdo como es el *pacto*. Para Gibson, esta institución jurídica es el medio por el que se establecieron categorías entre los grupos no-cristianos asimilados: los musulmanes granadinos y norteafricanos son *infieles*, mientras que los guanches son considerados *paganos* y, de igual modo, se calificará a los indígenas americanos. Jurídicamente, la distinción se muestra en el hecho de que un individuo o un grupo aborigen de las Canarias puede ser sometido a esclavitud después de una guerra justa a no ser que, como se especifica en el *pacto*, se convierta al catolicismo o prometa convertirse y aceptar sometimiento a Castilla. Una vez más, es necesario hacer una clarificación sobre los hechos y los elementos jurídicos que está empleando este historiador. Creemos que Gibson está empleando con demasiada libertad el término *tratado* y, de hecho, en el caso del archipiélago canario lo utiliza aleatoriamente para referirse al conjunto de los acuerdos políticos establecidos entre los españoles y los guanches. Siguiendo el Derecho Internacional público consideramos *tratado* la declaración, hecha por dos o más Estados, de una relación jurídica existente entre ellos, declaración que se obligan a cumplir y respetar como si fuera verdadero hecho positivo; si, como dice el profesor García-Gallo (1987:715) por *pacto* entendemos convenio o concierto sobre una materia determinada, debemos considerar que, en ningún momento del proceso de acuerdo, se ha impuesto condición alguna, sino que ha sido aceptado de manera voluntaria y, por tanto, sin que mediara coacción. Este planteamiento nos obliga a hacer una revisión de los acuerdos jurídicos establecidos en las Canarias y delimitar sus características legales, así como la categorización *infiel-pagano* que empleaba Gibson para distinguir a los musulmanes de los habitantes del archipiélago canario. Según el profesor Antonio Rumeu de Armas (1969:17-18), los españoles se basaban en el concepto medieval por el que consideraban a judíos y musulmanes como *infieles positivos* dado que, aún habiendo conocido la revelación divina, no la han aceptado; el resto de los pueblos del mundo que no han tenido acceso a la

revelación carecen de fe y, por tanto, son *infieles negativos* o también conocidos como *paganos* o *gentiles*. En este segundo grupo es donde quedarían englobados los guanches y, posteriormente, los indígenas americanos. Alfonso García-Gallo afirma que los españoles consideraban a los canarios como seres inferiores y rebatían toda posibilidad de que pudieran disponer de derechos basándose en la opinión de teólogos y juristas seguidores de Graciano que consideraban que el Derecho Natural estaba contenido en la Biblia y en el Evangelio y, por ello, a los guanches se les sancionaba con no tener libertad, derechos y gobierno propio. En este sentido, respecto a los guanches este historiador del derecho comenta *que los pactos que algunas veces los conquistadores castellanos celebraban con ellos no suponen reconocimiento de derecho alguno; son sólo una concesión graciosa a los indígenas que se muestran dóciles a la sumisión* (1987:702-703. El subrayado es nuestro).

Creemos que hay argumentos suficientes para refutar las opiniones de Charles Gibson y Alfonso García-Gallo sobre el pactismo del archipiélago canario. Hay que tener en cuenta que la conquista de las Islas Canarias no sólo supone una etapa de transición hacia la conquista de América, sino también de experimentación de nuevas formas de ocupación en un contexto étnico y cultural diferente. Según el profesor Rumeu de Armas, en el archipiélago canario se empleó la *conquista evangelizadora* basándose fundamentalmente en la bula Pastor Bonus emitida por el papa Pío II en 1462 por la que se garantizaba la libertad de los infieles que firmaran *pactos* o *confederaciones* con los religiosos y aseguraban la apertura de sus territorios a la evangelización, conociéndose estos territorios como *bandos* o *reinos de paces*. Desde el año 1477, la corona castellana incorporó el derecho de conquista de las islas de Gran Canaria, La Palma y Tenerife y se propuso llevarla a cabo aplicando principalmente la política de *pactos* evangelizadores pero no por ello dejó atrás los acuerdos habituales. En 1480, el *guanarteme* o rey de Telde (Gran Canaria) se rindió ante capitán Pedro de Vera mediante una capitulación, pero ésta derivó posteriormente en el conocido pacto del Real de las Palmas por el que se garantizaba a los indígenas, como vasallos de la corona castellana, la libertad personal y de residencia, así como la equiparación jurídica a los castellanos (ver *Ratificación por parte de los Reyes Católicos del pacto que garantizaba a los indígenas del bando de paz de la isla de Gran Canaria la libertad personal y la residencia. Calatayud, 30 de mayo de 1481* en Rumeu de Armas, 1969. Documento 31).

Esta política de incorporación pacífica comenzó a extenderse rápidamente a todas las islas a partir de 1490 y fructificó en la firma de numerosos pactos con los diferentes líderes guanches. La mayoría de ellos se avinieron pacíficamente a la penetración española y a la conversión. Pese a todo, hay que señalar que la combinación de la política de *capitulaciones* y *pactos evangelizadores* aplicada en las islas Canarias encerraba tanto conocidos aspectos jurídicos, como elementos novedosos y discordantes. Por un lado, hubo casos como el del *guanarteme* (líder tribal) de Galdar y sus parientes que, al igual que sucedió con las condiciones ofrecidas a Boabdil, último rey de Granada, por el que se convertía en amigo y vasallo de los monarcas españoles (ver Fernando del Pulgar, 1943: II: 82). El guanarteme y su familia fueron eximidos del destierro y de las condiciones de la capitulación bajo la que se rindió su comunidad. Este hecho se reproduciría después en la primera experiencia pactista de las Antillas, concretamente con las precisas instrucciones que llevaba Cristóbal Colón en su segundo viaje para convertir al cacique taíno Guacanagarí en amigo y privado de los monarcas. Como tendremos ocasión de ver, esta política preferencial hacia la jefatura indígena se hizo extensible al resto de la nobleza amerindia y fue objeto de numerosas disensiones en el bando indígena.

La otra cara de la política de los *pactos evangelizadores* es que no se aplicaron por igual en todo el archipiélago. Si en Gran Canaria se habían suscrito estos acuerdos con aquellas comunidades indígenas que lo habían solicitado voluntariamente, en La Palma y Tenerife, la corona, presionada por los capitanes privados, ávidos de capturar esclavos para compensar

con su venta los gastos de la conquista, se vio obligada a adscribir la posibilidad de suscribir *bandos de paces* según una delimitación geográfica aleatoria, sin hacer distingo entre los que se oponían a la presencia española y los que deseaban la evangelización, abocándoles sin remedio a las capitulaciones o a la esclavitud. Esta excepción en la política de *pactos* se sumó a las numerosas violaciones de la libertad concedida a los guanches de *paz* por parte de españoles inescrupulosos con la ley; en numerosas ocasiones indígenas canarios libres fueron apresados y conducidos a diversos puntos de la península para ser vendidos. Vistas en conjunto, estas acciones quizás pudieran justificar la consideración que hace García-Gallo respecto a que el resultado final de los acuerdos canarios son más producto de una *concesión graciosa* de la corona castellana, y que no tenían ninguna validez jurídica. No podemos negar la evidencia de que en el archipiélago canario se violaran repetidamente las leyes sobre los derechos de los indígenas, pero tanto la abundante documentación que existe sobre los pleitos interpuestos por los indígenas canarios para recobrar su libertad, como las disposiciones de los Reyes Católicos ordenando el restablecimiento de sus derechos y libertades nos obligan a reconocer que hubo una clara determinación por parte de la corona en preservar la condición jurídica de sus nuevos vasallos. De hecho, a Diego de Herrera e Isabel de Peraza, principales beneficiarios de las capturas de los indígenas canarios y su venta como esclavos, la corona les retiró sus derechos a la conquista de Gran Canaria, La Palma y Tenerife.

Antes de finalizar este apartado sobre la experiencia europea y atlántica, nos gustaría poner de relevancia cuatro aspectos vinculados a los acuerdos jurídicos y formales establecidos en las Islas Canarias que se convierten en importantes precedentes del proceso pactista en América. El primero de ellos, derivado directamente del resultado de los *pactos* y *capitulaciones*, es la consolidación de un grupo de guanches aliados de los españoles que les ayudarán a invadir tanto los dominios de indígenas canarios rebeldes de su propia isla, como los de las adyacentes. A veces los guanches que participaron como combatientes o porteadores en el dominio de otras islas lo hicieron para hacer méritos frente a los españoles en sus litigios, pero tanto en su participación bélica, como en su conversión al cristianismo jugaron un papel determinante en la atracción de otros grupos rebeldes. Este fenómeno constituye un claro antecedente de las importantes alianzas que hicieron los conquistadores con otros grupos indígenas americanos y que cristalizaría posteriormente en la figura fronteriza del *indio amigo*. El segundo hace referencia al ritual de formalización de los pactos canarios que, al igual que sucedió después en América, se basaba en la bebida común de leche (la colactación), el beso de las manos de los europeos -interpretado erróneamente por los castellanos como un acto de sumisión- el intercambio de productos alimenticios al que se añadía la variante canaria de un intercambio de personas de influencia bereber (sobre los precedentes europeos de pactos de Lanzarote, ver Antonio Tejera, 1992. Para una visión de conjunto de la integración de las Canarias en la corona castellana ver Aznar, 1983)). Según Antonio Tejera y Eduardo Aznar, los indígenas canarios consideraban a los foráneos intercambiados como huéspedes que garantizaban el tratado mientras que los castellanos calificaron a los guanches como esclavos (1992:126). De hecho, estos mismos autores mencionan dos aspectos sobre la diplomacia aborigen que antecede a los *guatiaos* antillanos y al encuentro de Colón con Guacanagarí. Los tratados guanches eran muy similares a la *tada* berberisca que establecía que los contrayentes se hermanaban después de haber suscrito el tratado (1992:127), pero lo más curioso era que, ante las expansivas de los castellanos en Gando (Gran Canaria) y su pretensión de construir una torre fortificada, los guanches consideraban que eran los peninsulares los que debían someterse a los dictados de la alianza aborigen, dado que buscaban la protección y sustento de los indígenas canarios (1992:126), claro antecedente de la situación en que se vería inmersa Colón cuando perdió la nao frente al poblado de Guacanagarí.

Los otros dos elementos que actúan como precedente de la diplomacia americana están estrechamente relacionados con una de las críticas que hacía Charles Gibson a los convenios diplomáticos de la América Hispana y que ya mencionamos al principio: la falta de una constancia formal del tratado mediante un escrito o acta del mismo. Si la experiencia granadina y norteafricana había estado exenta de la objeción presentada por Gibson por tener cristianos y musulmanes una larga tradición cultural escrita, en las Islas Canarias los españoles debieron de enfrentarse a un nuevo dilema cultural. Al parecer, los guanches presentaban diferentes niveles de evolución que hacían que hubiera grupos como los de Gran Canaria, Fuerteventura y Hierro que tenían una escritura alfabética y jeroglífica, mientras que los de Tenerife y la Gomera pueden considerarse como grupos ágrafos. ¿Cómo les hicieron entender a los guanches que el texto de los acuerdos contenido en una hoja de papel les garantizaba la libertad de sus personas y dominios? ¿Cómo lo aceptaron? Sinceramente, desconocemos la respuesta pero, a través de los pleitos y súplicas dirigidas a la corona para que preservaran sus derechos podemos extraer la conclusión de que les hicieron comprender, si no la efectividad, por lo menos el valor simbólico que encerraba el texto escrito. En el caso de las comunidades indígenas ágrafas del archipiélago canario, la corona se valió de interlocutores o representantes autorizados, como sabemos a través de la *Carta de comisión a fray Antón Cruzado, custodio de Sevilla de la orden de frailes menores observantes, para que pudiese firmar paces con los bandos indígenas de Tenerife y La Palma* concedida en 1488 (en Rumeu de Armas, 1969: 232-233). Este ejemplo de intermediación por la persona de un religioso que les instruía en la cultura española y los misterios de la fe católica volvería a repetirse, de una manera más formal, en la frontera de la Araucanía (centro-sur de Chile) ciento diecisiete años después.

B) La experiencia de las Antillas.

Charles Gibson consideraba que la amplitud jurídica que se refleja en los tratados de paz, capitulaciones y pactos establecidos en Granada, Canarias y África estaba caracterizada, casi exclusivamente, por el matiz religioso infiel/pagano de los pueblos con los que se suscribía los tratados. Este historiador, pese a conocer las condiciones jurídicas de las capitulaciones, pretende demostrar que los españoles sólo fueron a América con unas vías jurídicas inamovibles y limitadas, y que intentaron resolver cualquier negociación política aplicando soluciones similares al ejemplo de Málaga (esclavitud frente a irreductibilidad) o la variante del pacto canario (libertad a cambio de conversión religiosa y asimilación a la Corona). Al mismo tiempo, criticó el hecho de que no se hubiera convenido un tratado con las principales civilizaciones indígenas de México y Perú, tan equitativo, en términos jurídicos y culturales, como los que se hicieron en Granada. Es evidente que Gibson también cayó en el mismo determinismo cultural en el que pudieron haber incurrido los conquistadores españoles en la etapa previa a la conquista de América, ya que obvió la importancia y consecuencias de las relaciones diplomáticas que se llevaron a cabo con las culturas indígenas antillanas. Éstas no estaban desarrolladas como los aztecas o los incas, pero, curiosamente, han sido comunidades aborígenes con una evolución sociopolítica similar a la antillana las que, desde el siglo XV, han proporcionado un ingente y rico conjunto de tratados. En las culturas antillanas, además de haber sido las protagonistas del encuentro de los dos mundos, confluyen dos aspectos importantes en la historia de la diplomacia americana. El primero de ellos se refiere al carácter verbal de los acuerdos alcanzados entre europeos y americanos, lo cual rompe con la tradición que se venía siguiendo desde la conquista de las Canarias. El segundo aspecto se relaciona con el hecho de que, después de los primeros pactos antillanos y la ocupación de las islas caribeñas, la relación con los indígenas provocara entre los españoles la primera aparición de nuevos planteamientos e interrogantes jurídicos e ideológicos cuyas secuelas se dejarían

sentir en el resto del Nuevo Mundo, planteamientos que no volverían a ser modificados hasta el siglo XVII y XVIII.

El estudio más amplio que se ha realizado hasta ahora sobre el temprano pactismo antillano lo ha llevado a cabo el profesor Luis J. Ramos en su libro *Cristóbal Colón y los indios taínos* (1993), mientras que el historiador del derecho István Szásdi León-Borja propuso puntos de vista diferentes en dos artículos sobre los pactos taínos (1991) y su extensión como norma jurídica al corazón del Anáhuac (1996). Como ha indicado Luis Ramos, cuando Colón desembarcó en la isla de San Salvador tuvo muy presente la experiencia que había adquirido durante su estancia en las Islas Canarias, pero matiza el hecho de que el Almirante no siguió parcialmente el modelo volitivo -libertad a cambio de sometimiento a la corona- que se había establecido en el archipiélago canario cuando, con un fin eminentemente lucrativo, calificó a los indígenas antillanos como siervos en vez de vasallos, y no desdeñó la posibilidad de un conquista bélica. Aunque pretendía convertir en esclavos a los indios caribes, a quienes consideraba belicosos e idólatras, no desdeñó la alternativa de que la mayor parte de los esclavos podrían ser extraídos de las pacíficas comunidades taínas. Sin embargo, Cristóbal Colón no podía someter a éstas por la guerra sino por la vía del pacto (1993:90 y ss.). ¿Cuál es el origen de este planteamiento? Según el profesor Ramos, Colón, a finales de su primer periplo antillano, tuvo que reconocer, muy a su pesar, que no se encontraba en los dominios del Gran Khan y que debía llegar a un acuerdo político con un representante de la compleja estructura sociopolítica de la comunidad indígena que, hasta ese momento, había menospreciado por completo. El Almirante realizó un primer intento el trece de diciembre de 1492 en el Puerto de la Concepción, pero resultó fallido y no culminaría con éxito hasta alcanzar un acuerdo en Port de Paix (Haití) después que el *rey* local rechazara la oferta de Colón por no haber entendido el mensaje de convertirse en vasallo de los monarcas castellanos, a cambio de aceptar la potente alianza militar que le ofrecían los españoles para rechazar a otros grupos indígenas hostiles.

En el primer acuerdo suscrito en América entre un europeo y un indígena queremos llamar la atención sobre varios aspectos; en primer lugar, Cristóbal Colón tergiversa, en su propio beneficio, la estructura sociopolítica de la sociedad antillana al denominar al cacique del lugar como *rey de aquella isla Española* (citado por Ramos, 1993:133). Este gesto antecede en varios siglos a los posteriores intentos españoles de imponer al resto de los cacicazgos indígenas fronterizos americanos una estructura política centralizada y coactiva. El fin de esta política era establecer un órgano político estable que actuara como medio de reciprocidad en el diálogo y con el fin de que pudiera imponerse en mundo indígena caracterizado por la descentralización del poder; estos intentos tuvieron vanos resultados. En segundo lugar, señalemos el carácter de trato desigual que, como Luis Ramos ha indicado, presidió toda la negociación, pero que fue acompañado por el intercambio de regalos indígenas símbolos de la paz -un cinturón y un pectoral- entre el cacique y Colón, y finalizó con la ratificación del pacto por parte del dirigente indígena y sus sucesores tras haberle mostrado una imagen de los reyes en una moneda junto a elementos simbólicos del poder del Rey y la Iglesia. Por último, cabe destacar un elemento simbólico que, a instancias de los españoles, va a presidir la mayor parte de los tratados americanos y que, después de la experiencia antillana, va a ser requerido en no pocas ocasiones por los propios indígenas del continente como motivo de homenaje: la despedida del cacique entre salvas de armas de fuego realizadas en su honor.

El Almirante, siguiendo el ejemplo canario, había conseguido el vasallaje del cacique de Port de Paix por el propio deseo de éste y no había tenido necesidad de recurrir a las armas. Sin embargo, este éxito inicial no fue seguido en la nueva escala que hizo en el Puerto del Mar de Santo Tomás. Colón tuvo que esperar más tiempo para suscribir con el cacique Guacanagarí dos pactos más, acuciado por la noticia de que podía encontrar oro en

sus dominios y tras recobrar la esperanza de que había encontrado el soñado Japón. El encuentro entre Colón y este cacique estuvo precedido de una demora que fue precedida por un intercambio previo de mensajeros. Estos fueron recibidos en la plaza pública y no en la morada del cacique porque, dentro del más puro formalismo diplomático y como opina el profesor Ramos, en su calidad de representantes del Almirante *no estaban a la altura del señor del lugar* (1993:145).

Pero los acuerdos con Guacanagarí iban a estar sujetos a la gran contrariedad que supuso la pérdida de la "Santa María" tras haber encallado durante la noche. Cristóbal Colón se vio en la necesidad de recurrir a la ayuda del cacique taíno para alojar en su comunidad a los hombres y materiales rescatados de la nao. Este, es un ejemplo similar al que sufrieron los castellanos durante la conquista de Gando en las Islas Canarias, pero Luis Ramos considera que la posición de desventaja a la que había sido relegado Colón tras el desastre náutico, fue corregida antes de pactar la posible sumisión del cacique a la corona española por la demostración que hicieron los castellanos de sus armas de fuego y su ofrecimiento como garantía de alianza militar ante los ataques de los indios caribes. Al parecer, el acuerdo quedó ratificado por la entrega que hizo Guacanagarí a Colón de símbolos de poder indígena -una carátula o *guaiza*, un colgante y una posible diadema, todas de oro- y una recepción especial en el poblado. Además, el cacique taíno permitió a los españoles construir una fortaleza donde guarecerse con su impedimenta hasta el regreso del Almirante; pero la realidad de lo sucedido parece que era muy diferente. En su libro, el profesor Ramos ha llegado a la conclusión de que, a lo largo de todo su relato, Colón ha estado ocultando a la corte castellana que la ocupación de las Antillas es compleja y que sus habitantes no son todo lo pacíficos que sus testimonios dejan traslucir. Para este investigador el mejor ejemplo de este sucesivo encubrimiento de datos se encuentra en el pacto que se realiza con Guacanagarí: pese a la demostración del poderío bélico de las armas europeas, Colón sabe que debe partir hacia España y tiene que dejar a los tripulantes de la nao en una clara situación de inferioridad y supeditados a la voluntad del señor local (1993:53). Así pues, ¿cuál fue la verdadera naturaleza del acuerdo alcanzado entre Colón y Guacanagarí? ¿Hay paridad o sumisión en el acuerdo? Es en este punto donde surgen opiniones divergentes.

István Szászdi (1991) parte de la consideración de que el encuentro de Port de Paix no se puede considerar como un pacto y que sólo se puede hablar del establecimiento de un tratado en América tras la reunión del 30 de diciembre entre Colón y Guacanagarí. Este historiador del derecho señala que el deseo de llegar a un acuerdo fue más deseado por el bando indígena, y que el tratado responde claramente a la tradicional relación política antillana conocida como *guatiao*. Este ritual taíno consiste en un acuerdo de alianza y hermandad que queda ratificado por el intercambio de regalos y nombres que realizan los contrayentes. Szászdi comenta que, desde el punto de vista indígena, el intercambio nominal era el rasgo más evidente de los efectos jurídicos con los que se implicaban los contrayentes del guatiao -solidaridad, inmunidad personal y auxilio- aparte de la mutua vinculación por parentesco de los suscriptores a los diferentes núcleos familiares (Szászdi, 1991). En este sentido, considera que los caciques que acompañan a Guacanagarí en el recibimiento que hacen a Colón en la casa donde le ofrecen asiento, también están vinculados al tratado por ser vasallos de Guacanagarí. Százsdi plantea que el guatiao del 30 de diciembre entre Colón y Guacanagarí se estableció desde el plano de la igualdad, pero insiste en la existencia de un marcado interés indígena en llevarlo a cabo, aunque reconoce que la paridad existente entre Gucanagarí y Colón desaparece en la reafirmación de pacto de 30 de noviembre del año 1493, en el que el cacique taíno pasa de ser *rey soberano* a un *amigo y privado* y, por lo tanto, vasallo de los Reyes Católicos.

En el desciframiento del contexto y verdadero contenido e importancia de los acuerdos alcanzados entre Guacanagarí y Colón debemos partir del referente inicial de las islas Canarias. En primer lugar, éstas comparten con las Antillas el carácter geográfico de la insularidad, pero difiere de aquéllas en la enorme distancia que les separa de la Península -es decir la ayuda inmediata- y le confiere al bando castellano, al menos inicialmente, una posición de debilidad. En un segundo término, hay que tener en cuenta que, si seguimos la voluntad de la corona castellana, los dos ámbitos insulares pretendían ser incorporados a la corona de Castilla siempre y cuando los habitantes de las islas expresen voluntariamente su conformidad. En este sentido, debemos llamar la atención sobre la enorme diferencia existente entre lo que Cristóbal Colón dice haber pactado verbalmente con Guacanagarí y lo que pudo haber sucedido. La pormenorizada investigación de Luis Ramos demuestra las disonancias entre lo escrito y lo ocurrido; por otro lado, ha quedado patente que el Almirante, al menos teóricamente, se inspiró en el modelo canario para someter pacíficamente a los taínos pero, pese a la tergiversación y ocultamiento de la información, fracasó en el intento. Además, Colón, después de haber perdido irremediablemente una de sus naves, no se encontraba en una posición adecuada como para imponer condiciones de sumisión, ni al señor de Marién, ni a ningún otro cacique taíno o caribe. Gucanagarí también se hallaba en una posición incómoda por la llegada de gente extraña dotada de armas poderosas y con peticiones evidentes sobre el metal precioso y su origen.

Del análisis de los hechos que hace en su libro Luis Ramos nosotros extraemos la conclusión de que, desde el momento en que el señor de Marién solicitó en el Puerto del Mar de Santo Tomás la venida de los españoles a su territorio, ambos dirigentes entablaron una complicada relación tendente a buscar el punto débil de su adversario con el fin de manejarlo a su conveniencia. Cuando Guacanagarí no recibe a los primeros enviados españoles -o haciendo una lectura diplomática, embajadores- ya está estableciendo unas delimitaciones de rango-poder a su favor que se acrecientan para el cacique indígena cuando Colón pierde la *Santa María* y se ve obligado a pedir refugio en el poblado taíno. El Almirante, con sus fuerzas mermadas, no puede presionar para que los indígenas de Marien se sometan de grado a los europeos, porque la fuente de ayuda se encuentra a una enorme distancia y no en una isla cercana y dominada, como ocurrió con los guanches durante la conquista de las islas Canarias. Como señala el profesor Luis Ramos, Colón recurre a la donación de regalos a Guacanagarí para ganarse su voluntad, y éste los aceptó sin contrapartida al considerar que venían de un extraño situado en posición de inferioridad. En ningún momento de la relación aparece la contraprestación de bienes, otro de los elementos constituyentes del *guatiao* al que se ha referido István Szászdi. Es, sin embargo, tras la demostración del efecto de las armas europeas y la oferta española de alianza militar, cuando Guacanagarí cierra el círculo cultural y ritual entregándole a Colón la simbólica *guaiza* o carátula. Este hecho, según Szásdi, sería un claro indicio de haberse concertado el guatiao (1991:418), pero también debería llevar aparejado un intercambio de nombres, cuestión de la que no nos ha quedado constancia.

Así pues, compartimos la explicación que Luis Ramos ha dado sobre la alianza suscrita entre Gucanagarí y Colón, versión por la que éste emite el falso mensaje de que el señor de Marién se somete jurídicamente a Castilla, pero es muy consciente de la situación en que deja a los habitantes del fuerte de La Navidad. Éstos, en la órbita indígena actuaban como *naborías* o vasallos especializados en el combate, mientras que para Colón estaban comisionados para encontrar el origen del oro y la búsqueda de un lugar propicio para el futuro enclave de los españoles. El Almirante pretende asentar en las islas un punto de referencia e información para su próxima expedición y, por ello, ha tenido que claudicar ante la desventajosa situación en que le ha puesto la pérdida de la nao. Por su parte, Guacanagarí, contando con el poderío de los españoles, pretendía establecer un acuerdo

ofensivo con otros cinco caciques aledaños para atacar al cacique rival más directo, Caonabó, señor de Cibao. El señor de Marién convocó una reunión posterior entre Colón y los cinco caciques y, aunque dos de los convocados intercambiaron con el Almirante regalos por objetos de oro taínos que simbolizaban el poder, el resto de los caciques no hace entrega de los suyos, por lo que Guacanagarí fracasa en su intento de coordinar una alianza ofensiva contra Caonabó. Esta acción invalida la propuesta de Szászdi de que, por el ritual del guatiao, los caciques aledaños estuvieran vinculados al señor de Marién en calidad de vasallos para prestarle ayuda en su rivalidad particular (1991:408). Además, este hecho muestra la clara independencia política de aquellas comunidades antillanas que no pertenecen al grupo de parentesco local y nos puede clarificar el verdadero alcance político y jurídico del *guatiao* taíno, claro ejemplo de una sociedad con un poder político no centralizado.

En este sentido y por las referencias escritas de que disponemos, creemos que el contenido ritual y diplomático del *guatiao* taíno no se cumplió en su totalidad, al menos en la relación establecida entre Colón y Gucanagarí el 30 de diciembre de 1492. Ambos líderes se vieron obligados a formalizar un pacto compelidos por las circunstancias, y adaptaron sus propias normas de relación política -europeas y taínas- para salvar una situación comprometida. El desarrollo de los acontecimientos previos a la marcha de Cristóbal Colón hacia España nos hace pensar que fue del todo imposible el establecimiento de una relación diplomática como la que habitualmente llevaban a cabo ambas culturas. Si bien es cierto que puede existir alguna similitud sociopolítica entre guanches y taínos, hay que reconocer que, geográfica e históricamente, los contextos y los objetivos son muy distintos. La prueba más evidente la encontramos en la reacción de los españoles cuando, en el segundo viaje de Colón, la expedición colonizadora arriba a la isla y se encuentra con el fuerte de Navidad destruido. Hechas las oportunas averiguaciones, las pruebas apuntan a Guacanagarí como uno de los responsables del desastre y, en consecuencia, los castellanos piden que se castigue al cacique, pero éste evita la pena (Ramos,1993:199 y ss.). No podemos aceptar la propuesta de István Szászdi respecto a que Guacanagarí se libró de la ira de los españoles porque Colón cumplió con la inmunidad personal que estipulaba el guatiao (1991:422): Habría que plantearse si Colón fue consciente del ritual completo del guatiao y el significado político -jurídico que entrañaba. El Almirante no le castigó porque trataba de proteger dos de los objetivos más interesantes de la expedición: que la enemistad derivada de la justicia entorpeciera el asentamiento de la expedición colonizadora y la propagación de la fe entre los indios, y que siempre podía recurrir al castigo del cacique una vez conseguidos los objetivos anteriores (Casas, 1957; I:251). De hecho la concesión del status especial de *amigo y privado* de la corona española, como ocurrió con Boabdil en Granada y el guanarteme de Gualdar en Canarias, es un reflejo más de los deseos castellanos de garantizar una colonización sin trabas.

Para finalizar con el análisis de este episodio tan trascendente, queremos explicar las tres razones por las que hemos prestado tanta atención a las características, contenido, significado y resultado de este "tratado". La primera de ellas tiene que ver con el hecho de que es el primer intento de acuerdo político que ambas culturas van a intentar llevar a cabo en el Nuevo Mundo y que su resultado influirá determinantemente en el debate ideológico y jurídico sobre la colonización y la condición del indio. La segunda razón es llamar la atención sobre los intereses ocultos que van a estar presentes en todos los acuerdos diplomáticos que europeos e indígenas van a suscribir a partir de ahora y que, en numerosas ocasiones, van a desvirtuar y alterar el significado ritual y diplomático de los tratados. El acuerdo alcanzado entre Guacanagarí y Colón no puede ser considerado como un guatiao ni un tratado europeo *stricto sensu*; creemos que las diferencias culturales de ambos contrayentes y las circunstancias históricas en que se vieron envueltos impidieron

establecer un genuino entendimiento. Parece evidente que el resultado de las conversaciones mantenidas desde el día treinta de diciembre en adelante obedecen más a la necesidad de crear un *statu quo* favorable a los intereses de un otro bando y que deriva en un pacto de *no agresión* inmediata. Cristóbal Colón y Guacanagarí son conscientes de que su supuesta alianza (ayuda militar a cambio de hospitalidad) es el aplazamiento momentáneo de una futura negociación en la que no se descarta el enfrentamiento bélico. Por ello, es probable que Colón no entendiera el significado de la entrega de *guaizas* como símbolos rituales de poder, y lo encuadrara dentro del habitual rescate de oro o como dádivas en señal de buena voluntad. Por su parte, Guacanagarí debió de recurrir a la costumbre tradicional para establecer una alianza, pero lo hizo con el recelo de no llegar a comprender bien cuáles eran las intenciones completas de los europeos. Es muy probable que a ambos bandos les faltasen dos de los elementos cruciales que determinaron el proceso diplomático fronterizo posterior: una dilatada relación en el tiempo que les haría conocer mejor parte de sus respectivas culturas y el fracaso de los hispanocriollos en el intento de dominar a las comunidades indígenas fronterizas. La relativa celeridad con la que se inició el proceso de asentamiento en las Antillas y la completa subyugación de sus habitantes impidieron llevar a cabo este proceso. El tercer motivo por el que le hemos dado una especial relevancia a este acuerdo es el hecho de que existe un claro prejuicio cultural hacia la organización sociopolítica antillana. En ese proceso de encubrimiento de la realidad del Nuevo Mundo, Cristóbal Colón tiene que aceptar la cruda realidad de que no ha conseguido encontrar una entidad política equiparable al poder del Gran Khan y por ello debe elevar a la categoría de rey al cacicazgo taíno. Si bien es cierto que, teóricamente, se basa en el modelo canario de pacificación, también toma de éste la consideración de que los taínos y caribes, al igual que los guanches, son incapaces de autogobernarse y, siguiendo la versión de García-Gallo, parece que el gesto de Colón hacia ellos es una concesión graciosa del Almirante que obvia la compleja organización política que tenían los taínos.

A partir de aquí, la desvirtuación del sentido ritual y político de los pactos taínos y su utilización interesada corrió a cargo exclusivamente de los españoles. Colón también decidió no castigar a Guacanagarí porque, descargar la culpa de las muertes de los españoles en el cacique Caonabó, les permitía evadir las instrucciones dictadas por la Corona en mayo de 1493 sobre el trato amistoso y dialogante que debían tener con los taínos. De esta manera, el Almirante podía dirigirse hacia los territorios del cacique con una justificada actitud beligerante y conquistadora (Ramos Gómez, 1993:201). Százsdi asegura que, después del arribo de la segunda expedición, Colón fomentó el establecimiento de relaciones pacíficas con los antillanos mediante el guatiao. Al parecer, estos acuerdos se realizaron hasta que se promulgó la primera bula Inter Caetera de 3 de mayo de 1493 (1991:424), perdiendo vigencia en favor del derecho de conquista y colonización concedido a España. Por último, mostramos nuestras reservas respecto al planteamiento que hace este autor (1996) sobre la utilidad que tuvo el guatiao taíno como medio de alianza de los españoles con las comunidades yucatecas en las primeras jornadas de la conquista del Imperio Mexica, porque las diferencias socioculturales existentes entre aquéllas y las sociedades antillanas son notables.

Desde el momento en el que Alejandro VI concede a Castilla el dominio de los territorios recién descubiertos entra en escena tanto un nuevo concepto jurídico como la aparición de una nueva corriente de pensamiento que discurriría de forma paralela y, a veces muy crítica, al proceso de asentamiento y colonización de los españoles en el Nuevo Mundo. Aunque son ampliamente conocidos los postulados de Francisco de Vitoria, Bartolomé de las Casas, Francisco Suárez y Domingo de Soto, creemos que es necesaria su mención en tanto en cuanto emanan de un contexto histórico inicial como fue el proceso de asentamiento en los territorios de los grandes imperios precolombinos. Éstos, sin llegar

a tener las mismas características de un ámbito de frontera, nos sirven para comprender y valorar el marco jurídico posterior desde el que se tuvo que hacer frente al gran volumen de tratados suscritos con los indígenas fronterizos americanos, caracterizados por su secular insumisión al poderío español. En unos de sus estudios sobre el pactismo americano, el historiador del derecho Abelardo Levaggi (1993:83 y ss.) ha expuesto que, después de la experiencia pactista antillana, los españoles empezaron a utilizar el *requerimiento*, figura proveniente del derecho medieval, para someter y convertir pacíficamente a los indígenas. Este historiador señala que ya se había empleado anteriormente en la conquista de las Canarias pero que en América fue formalizado documentalmente en 1514 por Juan López de Palacios Rubio y que integraba la justificación a ejercer el justo derecho a la guerra sobre aquellos aborígenes que no aceptaran la presencia española en América. Se puede decir que el requerimiento fue un elemento jurídico muy acorde a los primeros compases de la conquista del Nuevo Mundo y, al igual que sucediera con los acuerdos que pretendió establecer Colón con los caciques taínos, tuvo dos claras vertientes: la oficial, representada por los dictámenes emanados por la corona española tras el consejo de los tratadistas, y la pragmática, que obedecía a los intereses inmediatos y particulares de los componentes de la hueste indiana. Queremos llamar la atención sobre el hecho de que, esta doble vertiente del pacto que se va a intentar implantar en América, jugarían una dinámica muy particular en la posterior política pactista fronteriza. Esta ambivalencia de proposiciones, las que, por un lado expone la Corona a través de sus representantes ejecutivos en América, generalmente van a estar enfrentadas a la otra postura, los intereses locales de los criollos, mestizos, indios amigos e incluso algún gobernador, sería la causa de los numerosos recelos que afloraron entre los indígenas y revirtieron en la falta de perdurabilidad de algunos pactos.

Siguiendo con el planteamiento de la equidad jurídica, pese a las continuas llamadas de los monarcas españoles para que tratasen con justicia a sus vasallos, el requerimiento ofrecía escasas alternativas para que los indígenas aceptasen voluntariamente el dominio español. Pese a contar con el respaldo moral proporcionado por la bula papal, los monarcas castellanos hicieron mucho hincapié en suscribir un acuerdo formal o pacto con el aborigen ya que, como afirma Silvio Zavala, era un elemento definitorio de la voluntad personal (1971:139; citado por Levaggi, 1993:84). Según Alfonso García-Gallo, la suscripción del pacto y la equiparación de los indígenas a los vasallos castellanos, al igual que adujo para los guanches, implica un *acto gracioso* por parte de la corona española y, a pesar de los acuerdos realizados inicialmente entre Colón y Guacanagarí, deriva de la concepción jurídica medieval de que los indios, salvajes y paganos, no tienen reconocida su personería jurídica (1987:730). Aunque estas prevenciones jurídicas recibieron respuesta por parte de varios autores, entre los que cabe destacar al padre las Casas, conviene señalar que, antes de que los planteamientos de Francisco de Vitoria influyeran en la posterior actuación de los españoles en América, el requerimiento estuvo vigente durante la etapa de máxima expansión española en el continente americano y para cuando quiso ser sustituido por las Ordenanzas de Nuevas Poblaciones dictadas en 1573 por Felipe II, ya se había aplicado en tantos casos que, uno de los fines que perseguía la aceptación voluntaria de la sumisión pacífica indígena era jurídicamente inviable. La inoperatividad del requerimiento como medio de incorporación jurídica pacífica a la corona española fue ampliamente denunciado por Bartolomé de las Casas quien se apoyaba en el desconocimiento sociopolítico y cultural que tenían los indígenas americanos de la manera de gobernar de los europeos (1957, libro III). El contexto de enfrentamiento en el que se enunciaba el requerimiento no dejaba otra opción a los aborígenes mas que negarse en redondo a las pretensiones españolas y, en consecuencia, ser objeto de guerra. En este punto, planteamos seriamente nuestras dudas acerca de si las huestes conquistadoras españolas hicieron patente la voluntad conciliadora de la Corona que llevaba inherente el requerimiento, ejerciendo probablemente una presión -abierta o encubierta- tendente a obtener una respuesta negativa. De esta manera, la

alternativa que planteaba las Casas de ajustarse al derecho natural por el que se reconocía que los indios eran los legítimos dueños de sus tierras y las autoridades españolas debían llegar a un acuerdo pacífico con ellos, también se demostró prácticamente inviable.

El conjunto de razones alegadas por los defensores de la presencia española en las Indias, que en resumen podrían sintetizarse en la donación de las tierras a España por el Papa, la primacía española en el descubrimiento y el dominio político de los españoles como justo castigo a su negativa a convertirse al cristianismo y por sus crímenes contra el derecho natural desembocaban inevitablemente en la aplicación de la violencia para su sumisión. Aunque, como ha señalado Alfonso García-Gallo, Las Casas admitió hasta el año 1551 que la bula pontificia concedía derechos a la corona española sobre el gobierno de los indios convertidos (1987:732, nota 52), no fue hasta la publicación que hizo Francisco de Vitoria de la *Relectio prior de Indis recenter inventis* (diciembre de 1538-enero de 1539) cuando se fundamentó de una manera más teórica la oposición a la concepción jurídica que tenía en esos momentos la corona castellana. En su Relectio, Vitoria deja claro que, respecto al Derecho natural, las comunidades indígenas tenían personalidad jurídica y se denegaba tanto el poder temporal del Papa sobre ellos, como la posibilidad de incorporarlos a España por medio de la violencia (1967;I:32-76). La vía contractual propuesta por Francisco de Vitoria se complementaría con las nuevas Ordenanzas de Población dictadas en 1573 que, al menos parcialmente, resolvía la problemática emanada de la discusión de los justos títulos por la nueva interpretación que se le había dado a la concesión que había hecho el Papa sobre los territorios descubiertos. A partir del reinado de Felipe II, las ordenanzas dejaban claro el derecho que tenían los representantes de la corona para reclamar la posesión del territorio a los aborígenes, especificando que no existía la posibilidad de establecer ningún tipo de derecho de posesión sobre su persona. Siguiendo los dictámenes de los jusnaturalistas, los indígenas del Nuevo Mundo eran libres y políticamente independientes, y las autoridades políticas delegadas en Indias tenían la expresa obligación de concertar un acuerdo de alianza y amistad con sus representantes (García Gallo, 1972:469).

La promulgación de las Ordenanzas de 1573 se produjo en un momento en el que los virreinatos novohispano y peruano hacía años que habían iniciado su etapa de organización y consolidación, obviando las posibles arbitrariedades que se hubieran producido por la actuación de los particulares, origen de la polémica. Las Ordenanzas se recibieron en América en un momento en el que los deseos de expansión territorial casi había finalizado. En principio, la norma pactista inherente a las Ordenanzas, que todavía contenía los deseos de la corona de actuar legalmente y proteger en todo momento la personalidad jurídica del indígena, parecía llegar tarde para todas aquellas comunidades indígenas que estaban sometidas a los estatutos legales promulgados en las Leyes Nuevas (1542), pero adquirieron un significado diferente para todas aquellas comunidades indígenas a las que tuvieron que hacer frente los hispanocriollos en los confines de su imperio colonial americano.

1.2 El fin de la expansión colonial y las guerras fronterizas (1550-1700)

Al mismo tiempo que se iniciaba la etapa de consolidación de la colonia española tanto en los antiguos imperios prehispánicos como en aquellos territorios donde la población sedentaria posibilitaba el establecimiento de la encomienda, los españoles tuvieron que hacer frente a un nuevo tipo de conflicto en el que el juego diplomático desempeñó un papel crucial. Este apartado se engloba cronológicamente entre la fecha de inicio de la cruenta campaña del norte de México, conocida como Guerra Chichimeca (1550-1600), que marcaría el inicio de una sucesiva aparición de complejos conflictos en las

zonas limítrofes del imperio español en América, y 1700, momento en el que la dinastía real de los Borbones ocupa el trono vacante de España, hecho que antecede a la implantación en América del conjunto de reformas centralizadoras que se dictaban en Madrid. En este caso, y al igual que ocurriera en la etapa antillana, la diplomacia fronteriza fue seguida de la aparición de una nueva concepción jurídica e ideológica suscitada por el hecho crucial de que los hispanocriollos tuvieron que hacer frente a un tipo de aborígenes muy diferentes a los que se englobaban en las estructuras virreinales: los indígenas fronterizos.

La mayoría de las sociedades fronterizas con las que se enfrentaron los españoles no disponían de ejércitos tan numerosos y disciplinados como los mexica e inca. Además, gran parte de ellas se caracterizaban porque su poder político no era coercitivo y estaba atomizado; estos grupos se estructuraban en bandas y tribus nómadas o seminómadas que se dedicaban a la caza y recolección, aunque también hubo algunas que practicaban la agricultura itinerante y la horticultura. En este sentido, el proceso de negociación no sólo estuvo dificultado por el inicial choque bélico en el que se vieron envueltos ambos bandos, fuente de odios y recelos imperecederos que afectarían a los tratados acordados, sino también por el hecho de que la fragmentación política de estas bandas, tribus y cacicazgos indígenas fronterizos dieron lugar al establecimiento de múltiples acuerdos cuya perdurabilidad dependía de los cambiantes intereses locales de los indígenas e hispanocriollos. Pese a ello, esta serie de pueblos a los que los europeos también quisieron englobar en sus dominios resultaron ser hábiles combatientes; sus ataques asolaron caminos reales, estancias y grandes núcleos de población colonial, desapareciendo sin dejar huellas que guiaran a las expediciones punitivas que iban en su busca. En un estudio anterior (Lázaro, 1997), hemos tenido ocasión de analizar comparativamente a sociedades indígenas americanas que comparten esas características y que, además, son los principales protagonistas de los tratados fronterizos que analizamos a continuación: araucanos (centro-sur de Chile), chichimecas (septentrión de México), chaqueños y chiriguanos (sureste del virreinato del Perú) y pampas (Argentina). En nuestro estudio e hicimos hincapié en varios hechos relevantes que también se convirtieron en común denominador de estas culturas: a) intentaron ser asimiladas o mantuvieron enfrentamientos bélicos y, en consecuencia, hicieron pactos con entidades imperiales o estatales prehispánicas, b) esas entidades transmitieron una imagen subjetiva que se refleja en los apelativos despectivos -*chichimecas, chiriguanos, guaycurúes*- que asimiló la sociedad hispanocriolla (ver Lázaro, 1997: 44-50) y c) la mayoría de estas comunidades incorporaron paulatinamente numerosos elementos de la cultura española --principalmente ganadería vacuna y lanar, caballos y armas-- utilizándolos exitosamente en su resistencia frente al avance de los europeos (1997: cap.2; p.99-107). Además, en ese trabajo resaltamos que este proceso de aculturación selectiva favoreció un proceso de etnogénesis que desembocó en la aparición de unas sociedades aborígenes cuyas bases sociopolíticas, económicas y culturales eran muy diferentes a las de la época prehispánica, influyendo determinantemente en el proceso pactista (para el caso araucano ver: Lázaro, 1995 y Boccara, 1997).

A medida que se consolidaba la colonia en el Nuevo Mundo, la administración hispana, dentro de la nueva geopolítica colonial que se iba configurando a partir de la segunda mitad del siglo XVI, iba tomando conciencia tanto de los puntos débiles de sus posesiones como de las nuevas atracciones estratégicas y económicas que emanaban de los territorios habitados por estas sociedades tan peculiares. Los yacimientos argentíferos del norte de México, las importantes cabañas ganaderas que poblaban el Tucumán -que abastecían la infraestructura de la minería de Potosí- y el control del estrecho de Magallanes, llave de acceso al Pacífico, se convirtieron en objetivos de primer orden, tanto para los intereses de la política exterior de la Corona, como para la política de actuación local de la administración colonial americana. Los intentos de controlar estos estratégicos

territorios provocaron largas y sangrientas guerras donde se emplearon numerosos recursos humanos y económicos. La importancia y gravedad de este tipo de luchas llegó a ser tan relevante que, en el caso concreto de Chile, el jesuita Diego de Rosales llegaría a comparar la lucha contra los araucanos con las guerras que mantenía la casa de Austria con las provincias septentrionales de los Países Bajos, y lo denominó como el *Flandes Indiano*. Estos conflictos fronterizos se convirtieran paulatinamente en los onerosos y sangrientos "Flandes" de la Corona española en América y, al igual que ocurrió en Europa, los españoles se vieron obligados a llegar a un acuerdo diplomático con ellos.

A) La Guerra Chichimeca: la conformación de los factores del consenso.

La Guerra Chichimeca del norte de México (1550-1600) fue el primero de los conflictos fronterizos al que los españoles tuvieron que hacer frente en América. El descubrimiento de minas de plata en las inhóspitas montañas de Zacatecas dio lugar al desplazamiento hacia los yacimientos mineros de un considerable número de hispanocriollos e indígenas deseosos de mejorar su situación socioeconómica. Desde que se puso en marcha la extracción del mineral y adquirieron regularidad los envíos de plata a la capital del virreinato novohispano, la administración pretendió mantener un ritmo continuado de la explotación con el fin de satisfacer las exhaustas arcas de la metrópoli empeñadas por los sucesivos conflictos europeos. Al principio, las dispersas comunidades chichimecas que habitaban el septentrión mexicano, que nunca habían sido dominadas por el Imperio Azteca, aceptaron la presencia de colonos y mineros. Pero en el momento en que los convoyes de suministros procedentes de la capital de Nueva España comenzaron a aumentar su regularidad, que sus peticiones amistosas de alimentos o donativos fueron rechazadas hostilmente y los numerosos abusos que se cometieron contra los poblados indígenas, obligaron a los chichimecas a declarar la guerra abierta a los recién llegados. Los hispanocriollos respondieron rápidamente a los ataques indígenas, sumiendo a la frontera norte de México en una guerra que se prolongaría por el espacio de medio siglo.

El primer choque fronterizo hispano-indígena de América ha sido ampliamente estudiado por Philipp W. Powell en su libro, ya clásico, de *La Guerra Chichimeca (1550-1600)*. (1994). Este autor ha comentado que en el problema chichimeca los españoles utilizaron la fuerza militar de una manera expeditiva pero descoordinada, combinándola con una medida que contribuyó enormemente a la dilatación y recrudecimiento de la guerra: la esclavitud de los indígenas capturados en la contienda. ¿Cuál fue el origen de esta medida? Podemos responder diciendo que la conversión en esclavos de los indígenas insumisos respondió a la necesidad local de ofrecer un aliciente a las tropas que se quisieran enganchar en las expediciones punitivas. El conjunto de bandas nómadas que agrupaba el término chichimeca tenían una escasa cultura material carente de objetos de valor y los jefes de las expediciones tuvieron que recurrir a la esclavitud indígena para distraer hombres de las imaginarias fortunas que podían proporcionar los focos mineros. Pero fueron también los hacendados, así como los religiosos franciscanos y agustinos, los que propugnaban que se hiciere una guerra sin cuartel a los chichimecas y se les convirtiera en esclavos. Estas peticiones contravenían el sentir de la corona y, pese a que los dominicos novohispanos se opusieron a la esclavitud del indígena, paradójicamente era el propio Francisco de Vitoria quien restaba peso a sus argumentos. Desde el punto de vista jurídico, Vitoria, cuando se refiere a la potestad que tenían los reyes sobre los indígenas americanos, contemplaba la posibilidad de declarar la guerra a aquellas comunidades aborígenes que, como los indígenas de Yucatán, practicaran el canibalismo, la tortura, los sacrificios humanos y la persecución de los indígenas sedentarios cristianizados:

> Por tanto, como en la realidad sucede que tales bárbaros asesinan a hombres inocentes al menos para sacrificarlos, los príncipes pueden hacerles la guerra, a fin de que cesen en semejante rito (Quinta Conclusión. 1967:110)

Francisco de Vitoria argumentaba que el hecho de que se les pudiera declarar la guerra radicaba no en la cuestión de que el canibalismo fuera contra el derecho natural, sino que este acto constitutía en sí una injuria contra los hombres. No obstante, aunque en la Séptima Conclusión hablaba de la posibilidad de declarar la guerra a los que no quieran recibir a los predicadores de la fe cristiana, matizaba en su Sexta Conclusión que por esta causa no se podía ocupar su territorio ni enajenar sus bienes, a no ser que fuera con el fin de erradicar esa costumbre, y la completaba en la Décima Conclusión al decir que:

> Por muy legítima que sea la soberanía que obtenga un príncipe cristiano sobre los paganos, no puede gravarles más que a sus súbditos cristianos, imponiéndoles mayores tributos, quitándoles la libertad, o con cualesquiera otras opresiones (1967:112)

A pesar de las amplias consideraciones que realizó el jurista dominico sobre la problemática particular de estos grupos indígenas, en su Quinto Título sobre la legitimidad que tienen los españoles sobre los indígenas americanos nos trae a colación un argumento de infravaloración cultural que ya apareció en la conquista de Islas Canarias y en la etapa antillana:

> Esos bárbaros, aunque, como se ha dicho, no sean del todo incapaces, distan, sin embargo, tan poco de los retrasados mentales que parece no son idóneos para constituir y administrar una república legítima dentro de límites humanos y políticos (Vitoria, 1967:97)

El propio dominico no se atrevió a validar o condenar este argumento, muy en boga entre los hispanocriollos del septentrión mexicano cuando se referían a los chichimecas como gentes sin ley ni rey. Además, como ha señalado Powell, a las continuas demandas que hicieron los hacendados para que se pusiera freno a los ataques chichimecas pronto se le unieron la voces de destacados dirigentes de las iglesia novohispana que, basándose en las atrocidades de los indígenas, apoyaban la guerra justa y su conversión a la esclavitud (1994: 103 y ss.) y argumentaban que era necesario enviarlos a las minas para preservar a los indígenas sedentarios del sur de estos trabajos tan penosos. Pese a todo, la guerra *a sangre y fuego* -como fue conocida en México la combinación militar y esclavista- no lograba acabar con las numerosas incursiones que los indígenas realizaban contra los asentamientos hispanocriollos. La dura respuesta de la administración colonial acendró los ánimos de resistencia de los chichimecas; al mismo tiempo, en el seno de estas bandas nómadas se producía una evolución sociocultural como consecuencia del proceso de contacto con los españoles e indígenas hispanizados que trajo consigo una transformación en la dirección política y una mejora en el campo bélico. Los cambios operados entre los chichimecas dieron lugar a un recrudecimiento de la guerra que fue contestado por los españoles con el refuerzo de su política bélico-esclavista (ver Lázaro, 1997: 55 y ss.)

Pese a todo, las protestas de los dominicos y los minoritarios partidarios de una línea pacífica y comprensiva con los chichimecas fue ganando adeptos en la corte. Buena prueba de ello es que, en los últimos años del siglo XVI, durante los gobiernos de los virreyes Alvaro Manrique de Zúñiga, Marqués de Villamanrique (1585-1590) y Luis de Velasco, (1590-1595) se produjeron cambios que alteraron notablemente el rumbo de este conflicto. Por un lado, el contingente militar preparado contra los chichimecas se hizo más efectivo con la incorporación de voluntarios militares y civiles tlaxcaltecas. Estas agrupaciones indígenas procedían del valle de México y, además de servir como tropas auxiliares a los españoles, también se les asentó en pueblos junto a la línea de presidios que se iban

estableciendo en los puntos clave de la frontera como ejemplo a imitar por parte de los chichimecas pacificados. Más tarde, los auxiliares indígenas tlaxcaltecas recibieron la ayuda de un grupo indígena local, los otomíes, conformando una de las unidades básicas -unión de grupos indígenas foráneos y locales en el bando español- que participará tanto en la lucha como en la posterior negociación de los tratados de paz con los indios fronterizos. En realidad, los otomíes se convirtieron en el verdadero antecedente americano de la figura fronteriza de los *indios amigos* que desempeñarán su mejor papel en la frontera araucana.

Junto a este frente militar hay que destacar la activa intervención de franciscanos y jesuitas -éstos últimos, de manera más tardía- que, ayudados por la política conciliatoria establecida por los virreyes Villamanrique y Velasco, fundaron una serie de misiones protegidas por presidios militares a las que se pretendía atraer a los nómadas chichimecas a cambio del reparto de ropas y alimentos. Según Powell, la documentación habla de acuerdos pacíficos o tratados con los indígenas, pero no nos han legado constancia de ellos. Así pues, es más patente para el fin de la guerra el efecto de una política de dádivas que, por otro lado, ya se había puesto en práctica en años anteriores, a la que se le unió los efectos de la terrible mortalidad que asolaba a los chichimecas como consecuencia de la transmisión de enfermedades de origen europeo.

Numerosos grupos chichimecas dejaron las armas y, producto de la acción de este doble frente militar y religioso, comenzaron a establecerse junto a las misiones, donde aprendieron la agricultura y comenzaron a ser catequizados. A principio del siglo XVII, la calma volvió a reinar momentáneamente en la región. En realidad, los españoles habían conseguido garantizar la extracción regular del mineral y su transporte a México a costa de que los indígenas más irreductibles fueran expulsados a territorios situados más al norte, pero ello no impidió la existencia de un cierto clima de inseguridad que aún perduraría durante mucho tiempo. Esta situación ha sido calificada por W. Borah como de *paz precaria* (1966:15), y refleja el hecho de la administración española no supo aportar una respuesta adecuada para solventar los graves problemas que les habían proporcionado unas bandas nómadas después de su exitosa conquista del Imperio Azteca.

Pese a la posible existencia de acuerdos verbales entre los oficiales de la hueste hispanocriolla y los indígenas, el episodio de la Guerra Chichimeca se solucionó sin dar lugar a la suscripción de un tratado escrito, pero lo que nos interesa destacar ahora es que el primer ejemplo de guerra fronteriza aportó una serie de factores que antecederían a la creación de un medio de relación por encima de la violencia y que guiarían los posteriores procesos diplomáticos. El primero de ellos se refiere a la dualidad militar-religiosa empleada para tratar de solucionar los posteriores conflictos fronterizos; en ella empezarán a jugar un destacado papel los aliados indígenas locales o *indios amigos*, que se convertirán en los primeros interlocutores o intérpretes del diálogo que surgirá entre los dos mundos. En segundo lugar la importancia que tiene la convocatoria de una reunión política hispano-indígena ocurrida en 1616 durante la rebelión tepehuana; se trata de una Junta de capitanes chichimecas organizada por los españoles para evitar cualquier tipo de ayuda por parte de los asentamientos sureños hacia los rebeldes tepehuanes. En esta reunión los dirigentes chichimecas, tras prometer fidelidad al gobernador, recibieron numerosos regalos materiales (ropa, tejidos y alimentos) Este hecho se convirtió en el precedente directo de las institucionalizadas dádivas entregadas a los dirigentes indígenas de otros territorios americanos después de los tratados de paz, y que ante la falta de reciprocidad por parte de los indígenas, fueron considerados por algunos particulares y funcionarios locales como los onerosos *tributos* que tenían que pagar los españoles para que los aborígenes se mantuvieran en paz.

Por último, el fin del siglo XVI nos aporta, de la mano del capitán Bernardo Vargas Machuca, una recomendación formal sobre cómo ha de llevarse a cabo y qué objetivos ha

de contener un tratado de paz con los indígenas. En su obra *Milicia y descripción de las Indias* (1599), este militar advertía que los dirigentes siempre deben buscar la paz con los indígenas para poder predicar el Evangelio y garantizar el vasallaje, obediencia y tributo del aborigen hacia el rey. Vargas Machuca hacía constar que el indígena debe tener un exacto conocimiento de los contenidos de la paz -*advirtiéndoles las calidades y condiciones de ellas*- pero no deja de ocultar la parte interesada del contrato: el oficial o caudillo que la lleve a cabo debe perseguir la debilidad del enemigo y evitar su alianza con otra nación. Además, este capitán advertía a los encargados de llevar a cabo los tratados que debían conocer las características de los indígenas con los que se iba concertar el acuerdo, haciendo especial hincapié en aquellos que hubieran violado pactos anteriores, para quienes recomendaba una amplia demora a la hora de admitir sus peticiones pacíficas. Finalmente, expresaba cuáles eran los puntos cruciales que debía contener todo tratado de paz; dada su relevancia enumeramos los más importantes:

1º- La paz se asentará por escrito, siendo autentificada mediante un escribano y testigos.

2º- Los caciques y principales, en su calidad de representantes del resto de su comunidad, dan la paz, obediencia y vasallaje al rey, comprometiéndose a respetarla para con el resto de sus súbditos y aliados indígenas.

3º- No tomarán las armas contra los españoles ni abandonarán sus asentamientos.

4º- En caso de infringir el acuerdo, los principales inculpados serán los caciques, y aquellos dirigentes que conocieran los motivos de la alteración y no lo comunicaran serían desposeídos de sus cargos.

5º- Los indígenas están obligados a acudir a todos los llamamientos de la justicia.

6º- Como garantía del acuerdo se les exigirá a los caciques y principales que entreguen a sus hijos en calidad de rehenes.

Vargas Machuca especifica que la formalización del acuerdo lo llevará a cabo el oficial español abrazando a todos los caciques al tiempo que se hace una salva de armas de fuego como expresión de alegría; después, se invitaría a los caciques indígenas a un convite que culminaría con la entrega de *presentes de cosas de rescates que ellos estimen* (Vargas Machuca, 1892: 11-13). Como se puede apreciar los términos estipulados por el capitán español bien pueden incluirse dentro del concepto de capitulaciones porque, exceptuando el compromiso que Vargas Machuca expresa respecto a que los representantes españoles deben garantizar a los indígenas que el rey les protegería y defendería de sus enemigos, el resto eran claras obligaciones que debían cumplir los aborígenes. Cabe señalar que no hay mención expresa de una alianza militar hispano-indígena y tampoco se alude a la condición jurídica en la que quedarían los indios, aunque sí se expresa claramente la entrega de rehenes. Éstos no sólo constituyen una garantía del acuerdo, sino que, una vez aculturados, servirían para cimentar las bases del poder español entre las comunidades sometidas. Las razones por las que consideramos que no hay mención explícita tanto a la situación jurídica como a la ayuda militar mutua obedece al hecho de que Vargas Machuca considera que los términos de este tratado conllevan, implícitamente, la total subyugación de los indígenas al poder español. La experiencia posterior demostraría que estas dos cuestiones tuvieron que inscribirse claramente en los términos de los tratados o capitulaciones suscritos con los indígenas a consecuencia de la falta del sometimiento de éstos al dominio español; además, los hispanocriollos también comprobaron reiteradamente que las promesas de paz que los caciques daban en nombre de sus súbditos no se correspondían con la existencia de un poder coercitivo que garantizaran su perdurabilidad.

Así, podemos apuntar que, desde el fin de la Guerra Chichimeca, la solución que aplicaron los españoles para resolver los conflictos fronterizos del siglo XVII se definió por su carácter dual y homogénea. Dual, porque si exceptuamos las primeras actividades de los jesuitas en al Pampa, en el resto de los ámbitos fronterizos se produjo la alternancia entre una fase militar inicial, definida por sus métodos expeditivos, seguida rápidamente por la actuación de los misioneros. La solución también fue homogénea porque después de haber pacificado el territorio septentrional mexicano, los españoles creyeron haber encontrado la manera adecuada de resolver todos aquellos conflictos que habían empezado a surgir en los diferentes ámbitos fronterizos de la América española y que, en principio, presentaban características similares a las encontradas en la frontera norte de Nueva España en lo que se refiere a pueblos nómadas o seminómadas gobernados por un sistema de behetrías.

B) La conquista de la Araucanía.

En el ámbito fronterizo de la Araucanía, región del centro-sur de Chile, es donde se producirá el desarrollo de unas características diplomáticas y jurídicas completamente novedosas respecto a las etapas anteriores de la conquista y colonización de América. En esta región fronteriza del Reino de Chile también se intentará controlar la rebeldía de las tribus mapuche, conocidos históricamente por el nombre de araucanos, mediante la política dual militar-misionera que se aplicó en la Nueva España. Sin embargo, el continuo fracaso de esta experiencia dará paso a dos novedosas propuestas para solucionar el conflicto. Estas propuestas que, en un principio, discurren de forma paralela, tienen orígenes distintos: la emanada por la administración virreinal peruana a cargo de Juan de Vilella y la que expone el padre jesuita Luis de Valdivia y sus correligionarios hasta finales del siglo XVII; ambas trastocarán por completo el panorama fronterizo americano durante los años restantes del reinado de los Austrias. Dada la especial trascendencia del caso chileno, hemos decidido extendernos más en la explicación del particular contexto histórico que dio lugar a esta transformación del ámbito diplomático fronterizo. De hecho, la tenaz resistencia que opusieron los araucanos al asentamiento de los españoles en el centro-sur de Chile dio lugar a la aparición de un mito que, alimentado por numerosos poemas y narraciones, ha perdurado hasta nuestro días con los sonoros calificativos de *Flandes Indiano* y *Flandes Araucana*, que le dieron respectivamente el jesuita madrileño Diego de Rosales y el abate Juan Ignacio Molina. La equiparación del conflicto suramericano con las dilatadas guerras que la corona española sostenía en los Países Bajos, no hizo mas que exagerar la agitada historia de la conquista y colonización de Chile con el estigma de una lucha sangrienta y sin fin, leyenda que se forjaría durante el período de conquista y ocupación del centro-sur de Chile (1550-1598), y que tendría su réplica en la inauguración de la *política de consenso*.

Pedro de Valdivia, fiel lugarteniente de Pizarro, tomó el relevo de la conquista de Chile tras la desastrosa expedición que Diego de Almagro había llevado a cabo años atrás. Durante su expedición al sur en 1536, el compañero de Pizarro en la conquista del Imperio Inca siempre estuvo más pendiente de los sucesos que se producían en el seno del futuro virreinato. Durante el recorrido de aquellos territorios chilenos que habían pertenecido al Incanato, los españoles fueron agasajados y avituallados por los mitimaes que habían permanecido en la región, pero cuando llegaron al límite que el ejército incaico había establecido en el sur de Chile y tuvieron que enfrentarse a los irreductibles *promaucaes* (en quechua, irreductibles) los ánimos de los expedicionarios decayeron enormemente. Para Leonardo León (1985:95) la falta de riquezas materiales, la escasez de recursos materiales, y la inusitada resistencia que opusieron los aborígenes chilenos del valle central inclinaron al Adelantado Diego de Almagro a abandonar la empresa y regresar al Perú. Cuando la expedición llegó al virreinato pronto se extendieron las pesimistas noticias sobre la calidad

de los territorios recién descubiertos. Este sería el inicio de la creación y difusión de la leyenda negra sobre Chile, al que se calificó injustamente de "tierra maldita"; esta imagen negativa del reino de Chile aumentaría con el paso de los años, por las noticias que llegaban al virreinato del Perú de las calamidades que soldados y colonos pasaban en el reino y que, a la postre, ocasionarían graves dificultades para el gobierno, local y virreinal, a la hora de reclutar soldados y recursos que cubrieran las bajas de los exhaustos tercios españoles. Pero los malos informes que trajeron los expedicionarios de Almagro no fueron el peor obstáculo al que se tuvieron que enfrentar los compañeros de Valdivia. Durante su estancia Almagro cometió numerosas arbitrariedades entre los dirigentes de las poblaciones del valle de Coquimbo que habían pertenecido al Incanato, generando un clima de hostilidades hacia los recién llegados. Leonardo León considera que la transformación de la empresa de Almagro --eminentemente exploradora y descubridora- en una campaña de saqueo: *dejó tras sí una sociedad descabezada y la autoridad de los incas fatalmente minada. También dejó destruidas las posibilidades de un futuro entendimiento entre peninsulares y nativos. Este fue el legado que encontró Pedro de Valdivia cuando entró a conquistar el país* (1985:96).

A pesar de los malos presagios que auguraban su empresa, la expedición colonizadora de Pedro de Valdivia perseguía unos objetivos muy claros; el primero de ellos era asegurar una ruta de acceso al estratégico estrecho de Magallanes, llave del océano Pacífico. El control de este territorio teóricamente debería evitar las desagradables sorpresas que los asentamientos costeros españoles sufrieron en los siglos XVI y XVII, tras las incursiones de los corsarios ingleses y holandeses. El segundo objetivo de Valdivia consistió en comprobar la veracidad de los informes incas acerca de la fertilidad de Chile, la abundancia de población susceptible de ser encomendada y, fundamentalmente, la existencia de yacimientos auríferos en la región. Los historiadores chilenos sostienen que antes de partir hacia Chile, Valdivia debió de haber recabado informes de los cateadores incas que habían explotado las minas de oro en época prehispánica, lo cual explicaría la razón por la que Valdivia fundó posteriormente algunos de los principales asentamientos españoles como Santiago, cercano a los lavaderos de oro de Marga-Marga. Posteriormente, y una vez que hubo eliminado los conatos de resistencia indígena protagonizados por los habitantes de los valles de Aconcagua y Santiago, el conquistador extremeño también recabó información de los yacimientos mineros situados al sur del río Maipo, ya que fundó Concepción junto a las minas de oro de Quilacoya y La Imperial, Valdivia y Villarrica junto a explotaciones de gran riqueza aurífera. En este proceso fundacional, Valdivia dejó de lado todas la reglas de estrategia. Extendió hacia el sur unas líneas de comunicaciones para cuya defensa contaba con exiguas fuerzas, y que además estaban excesivamente alejadas de las vías de suministros y socorro procedentes del norte.

Valdivia tuvo que hacer frente a las desastrosas consecuencias que Diego de Almagro había dejado a su paso por el territorio, y al hecho de que los indígenas del valle del Mapocho comprendieron que los españoles venían esta vez para quedarse; rápidamente, empezaron a organizar una confederación con los habitantes del valle de Aconcagua que sería dirigida por el cacique Michimalonko, e informaron a las parcialidades situadas junto al Maipo de las nuevas intenciones de los europeos. En esta ocasión, los indígenas no sólo se opondrían a los conquistadores europeos por la fuerza de las armas sino que se valieron de la táctica de despoblar sus asentamientos y esconder los alimentos, junto con una huida generalizada de la población no combatiente a los valles interserranos, con el fin de privar a los españoles de cualquier soporte material y humano. Valdivia, interesado en mantener expedito de cualquier amenaza el crucial camino por donde le llegaban los refuerzos del Perú, derrotó a los indios y capturó a su jefe, pero rápidamente se percató de que la campaña de Aconcagua era el comienzo de una serie organizada de levantamientos que convulsionarían el valle central de Chile entre 1541 y 1544, a los que tendría que hacer

frente en diversas regiones: el valle del Aconcagua, los alrededores de Santiago -sometido a un cerco continuo- y al sur del río Maipo. Valdivia actuó decisivamente y marchó con sus fuerzas hacia el sur, impidiendo en la batalla por la toma del fuerte de Angostura, que las comunidades picunches del sur actuaran conjuntamente con sus aliados septentrionales. La llegada de refuerzos del Perú en 1543 al mando de Alonso de Monroy, y las funestas consecuencias de la práctica de la "guerra total", hizo que el desánimo cundiera entre los indígenas, desnivelando la suerte de la lucha a favor de los españoles. A partir de 1544, habiendo pacificado los alrededores de Santiago y aseguradas las rutas de comunicación con el Perú, atravesó el Maipo con el fin de presentar batalla a los tenaces picunches pero se encontró con que el masivo abandono de los territorios habitados por los picunches originó un notable desplazamiento de población hacia las parcialidades cercanas al río Maule habitadas por los mapuche, y la delimitación de un nuevo frente de lucha situado entre el Maipo y el Maule, protegido por enclaves fortificados. Dentro del conjunto de consecuencias que Leonardo León ha extraído de su estudio de la guerra que los nativos del Chile central hicieron con los españoles, destaca el hecho de que, a pesar del número de guerreros movilizados para luchar contra los invasores europeos: *la cohesión y unidad de la sociedad tribal fue solamente un fenómeno coyuntural. Una vez que se produjeron las primeras derrotas la resistencia indígena se derrumbó rápidamente*. Aunque, por otra parte, este autor también hace notar que en el bagaje de su huida hacia el sur, los *lonkos* y *conas* (jefes militares y guerreros) que se habían fogueado en la guerra con los españoles y sus aliados indígenas comunicaron a los mapuches una valiosa experiencia: que los españoles no eran unos guerreros invencibles (1985:109).

La significación de la guerra del valle central chileno fue mucho más profunda para los habitantes de las parcialidades mapuche situadas al sur del Maule. En primer lugar, los recién llegados pudieron aportar sus inapreciables conocimientos sobre la estrategia militar española, sus armas, etc. rompiendo ese esquema de "superhombres o dioses" con el que se ha querido ver a los españoles en la mentalidad de la conquista, mito originado fundamentalmente en las armas de fuego, las cuales fueron muy escasas a lo largo del primer siglo de conflictos bélicos llevados a cabo en el continente americano. Pero quizás sea en el campo político-militar donde los mapuches pudieron extraer las mejores experiencias de los indígenas oriundos del valle central. Es muy posible que una de las causas por las que resistencia de los promaucaes declinara fuera la excesiva articulación de la guerra en torno a los enclaves fortificados que situaban en las alturas. Esta estrategia les había dado buenos resultados contra las huestes del Inca, pero ante las nuevas características bélicas de movilidad y capacidad ofensiva de las armas europeas, los indígenas respondieron tardíamente, y cuando quisieron poner en práctica nuevas tácticas la contienda tocaba a su fin. A partir de la segunda mitad del siglo XVI, las posteriores incursiones de los españoles hacia los territorios adyacentes al río Maule obligaron al cona a evolucionar rápidamente, buscando una mayor rapidez y capacidad ofensiva que contrarrestaran la inicial superioridad de los españoles. La solución la encontraron en la adquisición y utilización de armas españolas (fundamentalmente armas blancas) en detrimento de algunas armas tradicionales indígenas como el arco; pero lo que realmente revolucionó su estrategia fue la progresiva incorporación del caballo y la formación de la famosa caballería ligera indígena.

Cuatro años más tarde, Valdivia volvió a los territorios del sur con el fin de establecer una población que sirviera de apoyo a sus planes colonizadores; Valdivia construyó en la bahía de Talcahuano el núcleo de lo que sería la ciudad de Concepción. A partir de 1550, el conquistador extremeño se internó más allá del río Bío Bío y, a pesar de los frecuentes ataques indígenas, inició un febril proceso de construcción de ciudades: La Imperial (1551), Valdivia y Villarrica (1552) y Angol (1553) junto con plazas fuertes (Arauco, Tucapel y

Purén) que aseguraran su comunicación con Concepción. El descubrimiento de las minas de oro de Quilacoya y la abundancia de pertrechos, soldados y armas que poseían los conquistadores les impidieron apreciar la magnitud de la amenaza que suponía internarse en un territorio en el que se dispersaban los contingentes armados españoles, y cuyos habitantes daban muestras constantes de hostilidad. La apresurada y débil colonización del territorio meridional chileno, y la temprana distribución de encomiendas entre los integrantes de la empresa conquistadora, dieron lugar a la primera sublevación indígena en 1553. Barral (1992:116) ha subrayado la gran importancia que tuvo para la sublevación la dispersión de las tropas españolas en Chile y las penosas condiciones de trabajo a las que eran sometidos los indios en las minas, lavaderos de oro y encomiendas. Las duras condiciones de vida que soportaban los indios provocaron numerosos disturbios, a los que el propio gobernador quiso poner fin; en el camino de Concepción a Tucapel los mapuches rodearon su exiguo destacamento y le mataron. La muerte de Pedro de Valdivia avivó el levantamiento por todo el territorio mapuche y pronto se sumaron a él guerreros huilliches procedentes del sur; la terrible rebelión asoló el territorio durante cuatro años obligando a despoblar las ciudades de Concepción, Angol y Villarrica, dejando aisladas a Valdivia y la Imperial. Un ejército español organizado a toda prisa para contener a los insurrectos al mando de Francisco Villagrán, sucesor provisional de Valdivia, fue derrotado estrepitosamente.

La situación era tan crítica que no sólo corrían peligro los asentamientos más septentrionales del reino, sino también la propia presencia española en Chile. La muerte de Valdivia había dejado un peligroso vacío de poder en el reino, que era disputado por Rodrigo de Quiroga, Francisco de Villagrán y Francisco de Aguirre; las disensiones entre los capitanes españoles restaron eficacia a las acciones españolas, y a pesar de la muerte de Lautaro y Caupolicán, los principales jefes de la confederación indígena, el peligro y la incertidumbre de la colonia española no decreció hasta la llegada en 1557 del nuevo gobernador: García Hurtado de Mendoza. Con la ayuda económica y militar de su padre Andrés Hurtado de Mendoza, virrey del Perú, García Hurtado consiguió cambiar el curso de la guerra, asegurando la presencia española hasta la isla de Chiloé, refundando las ciudades y fuertes arrasados, y fundando la nueva villa de Osorno. A pesar del pacífico período de cuarenta y tres años iniciado con la gobernación de García Hurtado de Mendoza, Sergio Villalobos considera que la Araucanía entró en un proceso de enfrentamientos bélicos anuales que se iniciaban en el verano y terminaban en el invierno; para este historiador chileno la conquista había dejado paso a una guerra de excesos y devastación por parte de ambos bandos que se extendería hasta 1580 (1992). En los años anteriores, a pesar de los ataques indígenas los españoles habían mantenido el interés por la Araucanía dada la numerosa mano de obra que trabajaba en las encomiendas y, sobre todo, por la abundante extracción de oro de las minas y lavaderos; los datos parciales que se poseen arrojan una cantidad media anual de dos mil kilos de oro extraído en Chile entre 1545 y 1560; pero a partir de este año la media descendió bruscamente a quinientos kilos del preciado metal. A partir de 1580, la escasez de oro de los yacimientos meridionales se hizo patente y entre la administración empezó a cundir un creciente desinterés por el territorio situado al sur del río Biobío. A este hecho se unió la aparición de un fenómeno que cobraría mayor importancia en las décadas finales del siglo XVI y la primera mitad del siglo XVII: las demandas agropecuarias del virreinato peruano para mantener la infraestructura demográfica de las extracciones mineras.

El historiador chileno Jorge Pinto (1990) ha resaltado la creciente importancia que tuvo el foco minero de Potosí para el desarrollo de la región comprendida entre Santiago y Concepción; el valle central chileno se especializó en la producción de productos agrícolas y ganaderos que en crecientes cantidades comenzaban a ser demandados del polo minero

Por este motivo, los estancieros chilenos comienzan a abandonar los intereses que tenían puestos en la Araucanía para centrar sus esfuerzos en la creciente prosperidad que generaban las haciendas del valle central. Aunque la activación de ese núcleo de abastecimiento agroganadero destinado al Perú no fue muy duradero, también trajo desagradables consecuencias para la región de la Araucanía; las necesidades del virreinato obligaron a los hacendados a incrementar el ritmo de la producción y para ello necesitaban más mano de obra. La llegada de los europeos al valle central había provocado un drástico descenso de la población indígena; según Villalobos, de los 125.000 habitantes que Miguel de Olaverría había calculado para la región central en su *Informe* (1594) quedaban 20.000 a finales del siglo XVI. Las causas del descenso demográfico se hallan principalmente en las epidemias de viruela que asolaron el reino en 1561 y 1584 (Villalobos,1986: II:107-108).

Todos estos fenómenos habían afectado fundamentalmente a la población del territorio situado entre Santiago y Concepción, y comenzaban a incidir seriamente entre los grupos indígenas situados al sur del Bío Bío. Las creciente peticiones de mano de obra barata por parte de los estancieros del valle central reactivaron una práctica que ya se había instaurado años después de la primera rebelión indígena de 1553: las incursiones guerreras en territorio indígena en las que se capturaban hombres, mujeres y niños para ser vendidos como esclavos, tema que ha sido ampliamente estudiado por Alvaro Jara en su trabajo *Guerra y sociedad en Chile.* (1990). Al igual que en el territorio chichimeca, en los primeros años de la segunda mitad del siglo XVI, la captura de los indios de guerra para venderlos como esclavos era una actividad destinada a la autofinanciación de aquellos soldados y oficiales, a quienes se les adeudaba los sueldos desde hacía años. La posibilidad de capturar a algunos indígenas -las famosas *piezas*- en las frecuentes campañas y escaramuzas que se hacían en el verano también era una manera de atraer a soldados y oficiales a los exhaustos tercios españoles, quienes veían recompensados sus esfuerzos en la lucha con la venta de los indios a los hacendados del valle central. Pero lo que un principio fue una actividad local y a pequeña escala, poco a poco se fue convirtiendo en una práctica repetida que a finales del siglo XVI había adquirido el rango de una boyante empresa comercial en la que se vieron involucrados todos los estamentos de la sociedad hispanocriolla. La sistemática esclavitud de los indígenas constituyó una realidad semiencubierta hasta que se oficializó en 1608 a través de una Real Cédula; los tratantes de esclavos intentaban ocultar los intereses de su negocio mediante la justificación de que la captura y destierro de los indios de guerra contribuían a finalizar la interminable guerra de Arauco. Esta postura, como tendremos ocasión de comprobar, era apoyada por amplios sectores de la Iglesia.

El incremento de las campañas esclavistas españolas en la Araucanía trajo consecuencias imprevistas para los españoles. Al principio, los indígenas capturados en la guerra del sur fueron destinados a las haciendas del valle central de Chile pero, a medida que finalizaba el siglo, los araucanos comenzaron a ser sacados del reino a través de los puertos de Valdivia y Concepción para ser vendidos en el mercado de Lima donde se obtenían mayores beneficios. El desvío de notables contingentes de esclavos disparó la demanda de mano de obra en Chile, lo cual obligó a buscar nuevas fuentes de aprovisionamiento que derivó en el aumento de incursiones en territorio indígena rebelde combinadas con el asalto incruento de parcialidades indígenas aliadas de los españoles. La excusa oficial que se esgrimía para cometer estas acciones era acusar a los indígenas de esas comunidades de que estaban aliándose con las parcialidades rebeldes para llevar a cabo una nueva sublevación. Las medidas que tomaron algunos gobernadores para tratar de frenar el abusivo comercio de esclavos no consiguieron apaciguar el creciente descontento de las sociedades indígenas situadas al sur del Biobío; en estas circunstancias, Martín García Oñez de Loyola asumió el cargo de gobernador en 1592. Ángel Barral considera que Oñez de Loyola confió excesivamente en la buena impresión que causaría entre los indios su

matrimonio con la *coya* doña Beatriz, hija del inca Sairi Túpac y su política conciliadora, alejada de la mano de hierro ejercida por sus antecesores. Sin embargo, la política pacífica emprendida por Oñez de Loyola sólo surtió efecto entre las comunidades indígenas que habían sido sometidas al yugo inca y finalizó en el momento en que el nuevo gobernador quiso reiniciar la extracción de oro de las minas de Millapoa y Angol (1992:123). La posibilidad de volver a los desagradables trabajos mineros fue la causa de que el descontento general indígena cristalizara en la organización de una nueva rebelión en 1598. La chispa que prendió la mecha de este nuevo levantamiento fue de nuevo la muerte del gobernador y el aniquilamiento de su séquito en Curalaba; la importancia simbólica que tuvo para los mapuches el hecho de eliminar un adversario que era el mayor representante del bando español avivó el levantamiento. Los indígenas asolaron campos, fuertes y estancias, y pusieron sitio a las ciudades emplazadas al sur del Biobío, donde los españoles fueron sometidos a duras condiciones de resistencia. A pesar de los refuerzos enviados desde Santiago y las campañas destinadas a aliviar la presión del cerco indígena, con el paso de los años los enclaves hispanocriollos de Imperial, Villarrica, Angol, Valdivia y Osorno claudicaron o fueron despoblándose bajo penosas circunstancias.

Tras la victoria indígena de Curalaba, españoles y mapuches siguieron enfrentándose hasta final de siglo por el dominio del territorio en el que se hallaban emplazadas las ciudades del sur; pero los sucesos del año 1598 supusieron el punto de inflexión de la historia colonial en la Araucanía. Al golpe militar asestado a la máxima representación de la autoridad española en el cono sur americano se le unió el despegue económico que estaba experimentando la región del valle central gracias a sus exportaciones agroganaderas al Perú. A ello se le unió la paulatina desaparición de uno de los alicientes más importantes que había empujado a los españoles a atravesar el Biobío y cuya reactivación había sido una causa importante de la nueva sublevación: el agotamiento de las minas y lavaderos de oro. El solapado abandono de los asentamientos meridionales en manos de los mapuches y el retiro de todas las fuerzas españolas a la margen septentrional del Bío Bío, que a partir de ahora funcionaría como el *limen meridional,* fue una clara muestra del desinterés de la administración y población hispanocriolla, cansados de destinar importantes recursos económicos y humanos en la pacificación y colonización de un territorio del que ya no se esperaba obtener fruto. A partir del siglo XVII, la Araucanía entraría en una nueva dinámica histórica: dejaría de ser un territorio de guerra para dar paso al complejo mundo de la frontera.

Desde el año 1598, los acontecimientos bélicos se sucederían alternativamente en la Araucanía y fueron perdiendo fuerza en las últimas décadas del siglo XVII. Los españoles, a través de la fuerza de las armas, teóricamente perseguían establecer el ambiente colonizador que había predominado hasta el levantamiento indígena pero, en esta ocasión, las campañas militares españolas encerraban un *espíritu de revancha* y, en opinión de Villalobos, era un: *esfuerzo costoso y esporádico de incursiones depredadoras, captura de indios para someterlos a esclavitud, traslado y refundación de fuertes de corta vida que apenas llenaban su objeto más allá del alcance de los arcabuces* (1992:249). Pero el siglo XVII también supuso la apertura a nuevos acontecimientos que alterarían el significado de esos enfrentamientos y darían lugar a un nuevo espacio de encuentro entre hispanocriollos e indígenas: el ámbito fronterizo. A partir de 1980 se ha desarrollado en Chile una nueva corriente historiográfica cuyos principales representantes son los historiadores Sergio Villalobos (1982, 1989, 1992) Jorge Pinto (1988) Luz María Méndez (1982) y antropólogos como Horacio Zapater (1992) y Holdenis Casanova (1987) que se han enfrentado al mito tradicional de la historiografía chilena de la dilatación de la guerra en la Araucanía, aportando una renovadora y rica visión sobre el conflicto. Las características principales que exponen los integrantes de esta corriente serían la pérdida de importancia de la guerra a partir del siglo XVII en favor del

predominio de un ambiente pacífico marcado por el comercio, el mestizaje, la acción misionera y la transformación de los métodos oficiales (Villalobos, 1989:8). Sergio Villalobos ha sido uno de los principales impulsores de esta revisión historiográfica a través de su conocido trabajo *Guerra y Paz en la Araucanía: Periodificación* y de su conocido libro *La vida fronteriza en Chile* (1992). En estas obras, y tras un exhaustivo análisis de las fuentes y la documentación, demostró el práctico declinar de los enfrentamientos bélicos en la Araucanía a partir de 1656 y la inauguración de un período estable de relaciones en el territorio que tan sólo fue interrumpido por dos nuevas pero cortas rebeliones acaecidas en 1723 y 1766. Los seguidores de esta corriente historiográfica centrada en los estudios fronterizos, intentan revalorizar una serie de fenómenos producidos durante la segunda mitad del siglo XVII, que sirvieron de base para el posterior asentamiento de un complejo marco de relaciones entre hispanocriollos e indígenas. Según los integrantes de esta corriente historiográfica chilena, este marco de entendimiento, cristalizaría en el siglo XVIII permitiendo la convivencia y la relación pacífica de hispanocriollos e indígenas hasta la definitiva y violenta incorporación de la Araucanía a mediados del siglo XIX por las tropas de la república chilena.

Uno de los factores que contribuyeron al establecimiento de esas relaciones fronterizas está íntimamente ligado a la transformación de la hueste militar española y su despliegue estratégico en el sur de Chile. La milicia y las órdenes religiosas, principalmente la Compañía de Jesús, serán algunos de los protagonistas más importantes del mundo fronterizo chileno del siglo XVII, dado el desinterés que, como hemos explicado anteriormente, se fue manifestando paulatinamente entre los encomenderos y la administración colonial. El objetivo primordial de los dirigentes militares españoles consistía en pacificar y asegurar el territorio adyacente a la margen septentrional del río Biobío, cuyas márgenes serían defendidas con una sólida línea defensiva que permitiera frenar las incursiones araucanas. A partir de aquí, y contando con un ejército reorganizado y pertrechado, se avanzaría de nuevo hacia el sur con el fin de socorrer a las ciudades que habían quedado aisladas y reconquistar el territorio perdido, tal y como propuso Francisco Laso de la Vega durante su gobierno (1629-1639). El principal impulsor de esta estrategia fronteriza fue Alonso de Ribera, gobernador de Chile en dos ocasiones (1601-1605 y 1612-1615), pero Villalobos (1992:252) señala que ya hubo con anterioridad propuestas similares como las del *Informe* de Miguel de Olaverría (1594) o el conocido memorándum de su compañero de armas Alonso González de Nájera *Desengaño y reparo de la Guerra de Chile* (1601). Mientras que Olaverría propugnaba el establecimiento de una frontera en el Biobío a partir de la cual se dejase vivir en libertad a los indígenas, González de Nájera exponía que esta línea debía de servir como punto de partida sobre el que realizar una campaña de "guerra total" que incluía el exterminio, la quema de sus campos y bosques, la esclavitud de los indígenas y su sustitución por esclavos negros, aduciendo que ésta era la mejor manera de acabar con el problema de la Araucanía. El gobernador Alonso de Ribera acabó con los últimos reductos de resistencia y llevó a cabo la fortificación de la línea fluvial de una manera eficaz; tan sólo le quedaba la ingente tarea de reorganizar y convertir los ineficaces contingentes armados que operaban en la Araucanía en un ejército disciplinado dispuesto a recuperar el territorio perdido de la Araucanía. Ante la magnitud del problema suscitado en Chile y la amenaza del posible desguarnecimiento de un territorio contiguo al estratégico estrecho de Magallanes, la Corona decidió establecer un *Real Situado* de más de un cuarto de millón de pesos anuales que debían ser enviados desde las cajas reales de Lima a Santiago, con el fin de pagar sueldos y pertrechos a un destacamento permanente de soldados. Esta guarnición sería reforzada anualmente con nuevas levas llevadas a cabo en Perú y España, reclutándolas con el aliciente de contar con un sueldo fijo. Para contribuir a la reorganización de la milicia chilena, Alonso de Ribera puso en marcha una pequeña infraestructura formada por varias estancias y un molino para que surtieran de ganado

vacuno, caballos, pan y objetos comunes a las tropas. De esta manera se trataba de reducir el abastecimiento proveniente de las cajas de Lima para los cruciales envíos de armas, pólvora, sueldos y refuerzos.

Sin embargo, esta política fronteriza del gobernador se vio completada por una línea pactista que seguía las directrices propuestas por Bernardo de Vargas Machuca. Alonso de Ribera llevó a cabo intentos de pacificación de las diferentes comunidades araucanas por medio de tratados diplomáticos en los que se reflejan algunos de los dictámenes expresados por el autor de la *Milicia Indiana*. El primero de estos tratados, descrito por el jesuita Diego de Rosales, narra el intento de paz y confederación que se pretendió realizar en la primavera de 1604 con el Arauco, una de las regiones más belicosas de la Araucanía:

> Llegado que fue [el gobernador Alonso de Ribera] al estado de Arauco celebró las paces que los indios poco antes habían dado con mucho regocijo y escaramuzas, y hizo merced de aquel castillo al Capitán Diego Simón de Espina y a Don Florian Girón, Alférez General del Reino. A su venida se juntaron todos los Caciques y le trajeron camaricos en señal de obediencia y reconocimiento, y él los abrazó, mostrándose a todos muy afables y amoroso. Y juntando los Toquis [hachas de piedra símbolo del liderazgo militar], hicieron la ceremonia acostumbrada de las paces clavando un canelo en el suelo en medio de todos los Indios, y matando una oveja de la tierra, blanca, la sacaron el corazón y con su sangre untaron los toquis y el canelo, que es demostración de paz, y que en las hojas de aquel árbol escriben con su sangre y firman las paces, y que antes derramaran la sangre que faltar a aquel juramento, tomando el símbolo de las hojas de aquel árbol por semejanza de su unión, que así como ellas están unidas a las ramas, así todos han de *estar unidos y confederados con los Españoles*. Y como lo prometieron, así lo cumplieron pues en siete años que Ribera faltó de este Reyno, no la rompieron. (Diego de Rosales, 1989 II: 783-784. El subrayado es nuestro).

Hemos incluido el texto completo de la confirmación de esas paces porque muestran el interés del cronista jesuita en resaltar los elementos simbólicos indígenas utilizados en el ceremonial de paz, señal evidente para sus sucesores de la validación y confirmación de cualquier otro acuerdo diplomático entre los hispanocriollos y los araucanos. Además, hemos resaltado el hecho de que los españoles, ante la imposibilidad de someter a los indígenas buscan concretar un pacto confederal del que no se nos explícita su contenido. Este acuerdo de 1604 es, desde el punto de vista formal y jurídico, radicalmente diferente al que suscribió este mismo gobernador el 24 de enero de 1605 con las regiones de Arauco y Tucapel, en el que se hace mención explícita al término *capitulación*, y que contiene muchas de las disposiciones propuestas por Vargas Machuca:

> Mandó a todos los Toquis y Caciques de la tierra [de Tucapel], y a los del estado de Arauco que se juntasen en Paicabí, haciéndoles saber que los llamaba, para que junto con los de Tucapel, capitulasen la paz en su presencia. Hiciéronlo a los 24 días del mes de enero de 1605 con las ceremonias que acostumbran, poniendo en medio el canelo y matando una oveja de la tierra, y haciendo entre los caciques de Arauco y Tucapel muchos parlamentos exhortándose los unos a los otros a la firmeza de la Paz, trayendo con gran retórica y gran abundancia de palabras muchas conveniencias para no faltar más a ella. Habló luego el Gobernador con mucha elegancia *encargándoles de parte de su Majestad* que sustentasen la paz que para su bien y salvación de sus almas les desea, más que para extender su Imperio, y que mirasen las muertes que con la guerra se causaban, la sangre que se derramaba y cómo sus hijos y mujeres y parientes se veían en duro cautiverio desterrados a tierras diferentes, y que sus sementeras que era toda su riqueza y deleite, pues de ellas hacían su sabrosa chicha, estaban cada año condenadas a la tala, y perdido el sudor de su rostro y el trabajo con

que las hacían, se doliesen de sí y de sus hijos y viviesen con descanso. Que ya sería el tiempo muy diferente y sus encomenderos les harían buen tratamiento escarmentados de lo pasado, y él los guardaría justicia y *los miraría como a hijos propios y vasallos del Rey,* que como tan cristiano le encargaba mucho su defensa y amparo.

A que respondieron los Caciques que el maltratamiento de los vecinos y los agravios pasados los habían irritado y hecho tomar las armas, queriendo antes morir y sufrir los trabajos y penalidades de la guerra que la opresión de los encomenderos, y que bien veían cómo la guerra les consumía, y que ni comían ni bebían con sosiego con los sobresaltos de las malocas, y que aunque su intento había sido acabar con los españoles, conocían cuán vano y errado había sido, pues cada día crecía más su poder y se disminuía el de los Indios. Y pues que les ofrecían guardarles justicia y que se les hiciese buen tratamiento, con mucho gusto daban la paz, y antes dejaría de lucir el sol, de dar agua las nubes y yerba los campos que ellos faltasen a la palabra que le daban. Hecho esto les mandó ver el gobernador las capitulaciones que tenía hechas para que las jurasen y supiesen lo que habían de guardar.

1ª Primeramente, que habían de dar lugar a la predicación del Evangelio en sus tierras y recibir la fe si les pareciese bien, que es en la que los Cristianos viven. Y que habían de asegurar los Sacerdotes que se les pusiesen para este efecto.

2ª Otrosí, *que habían de aceptar y pasar por las leyes y ordenanzas lícitas y honestas que de parte de su Magestad les fuesen impuestas,* y no dar lugar a vicios, ayuntamientos y sospechosas borracheras si no es con licencia suya o de sus ministros.

3ª Otrosí, que habían de pagar el tributo moderado que se les ordenase en reconocimiento de que eran vasallos del Rey, y que esto no había de ser sacándoles sus mujeres, hijos ni vasallos para servicio personal de sus encomenderos; y que habían de pagar el tributo en los frutos que diese la tierra, como los demás vasallos que su magestad tiene en sus reinos y señoríos, y que si diesen alguna gente para trabajar en las haciendas de los españoles o para otros efectos, se les pagase por lo que ellos se concertasen en plata, ganado, o ropa o cosa equivalente que satisfaciese el trabajo.

4ª Otrosí, *que habían de acudir a las cosas de la guerra con sus armas y caballos, y contra todos aquellos que fuesen enemigos de nuestro Rey,* y suyos de ellos, así para defender sus tierras como para ofender a las ajenas en conformidad a lo que se les fuese ordenado por la persona que tuviese a cargo el gobierno de esto.

5ª Otrosí, que no habían de acoger enemigos forasteros ni naturales en sus tierras en poca ni en mucha cantidad, ni darles paso por ellas, ni entrar a contratar con ellos en otras provincias, y que los Indios retirados que estaban en las dichas sus tierras, los echasen luego fuera de ellas, que de este acogimiento y mezclas ha procedido hacer los Caciques juntas poderosas para grandes males.

6ª Otrosí, ordeno y mando que cualesquiera españoles o vasallos de su Magestad que pasasen por sus poblaciones les habían de asegurar sus personas y haciendas, y darles de comer y guías para su viaje, pagándoselo primero, que de no asegurarse esto, han pagado muchos Españoles el hospedaje pues por salteadores o por ser traidores los huéspedes indios dieron la muerte a muchos españoles.

7ª Otrosí, que siendo sabedores, habían de dar aviso de cualesquiera alzamientos o juntas que hubiese y se hiciesen contra la corona real y sus vasallos, [so] pena de ser castigados como a consentidores.

8ª Otrosí, que habiendo de admitir los ministros de justicia que de parte del Rey se pusiesen para conservarlos en ella, y que si los dichos sus encomenderos, o

> otra alguna persona, les quisiese obligar y forzar a más de lo en esto ordenado y capitulado, acudiesen a él o a la persona que tuviese a cargo el gobierno para que se remediase.
>
> Constituidas y relatadas que fueron estas ordenanzas, las admitieron como provechosas al bien común. (Rosales, 1989: II: 786-788. Los subrayados son nuestros. Reproducido en Anexo I)

En estas capitulaciones no hay lugar para dudar que los españoles, en todo momento, pretendieron integrar a las comunidades de Arauco y Tucapel en el diagrama impositivo y fiscal del resto de los vasallos de la corona. Si bien es cierto que las cláusulas de la paz remarcan aspectos formales establecidos por Vargas Machuca en sus proposiciones para realizar la paz (capitulaciones 6ª, 7ª y 8ª) queremos llamar la atención sobre la clarificación que se hace en estas capitulaciones sobre la novedosa obligación que tenían los indios de acudir armados para pelear contra todos los enemigos de la corona (capitulaciones 4ª y 5ª) y el interesante matiz que se incluye en la primer cláusula: *que habían de dar lugar a la predicación del Evangelio en sus tierras y recibir la fe si les pareciese bien*. Subrayamos este punto porque constituye la perfecta corroboración de que, pese al fuerte carácter impositivo que hay inherente a las capitulaciones, las fuerzas hispanocriollas no se hallaban en situación de imponer a los araucanos la religión que practicaban el resto de los indios sometidos al poder colonial español, aunque pretendían arrancarles la aceptación de las leyes y tributos inherentes a todos los vasallos de la corona española en América. Las autoridades del Reino de Chile pretendieron establecer un vínculo jurídico con los dirigentes de las diferentes comunidades indígenas situadas al sur del Bío Bío sin llegar a comprender que la conclusión de un acuerdo en estas tempranas fechas del siglo XVII tan sólo le confería una viabilidad y perdurabilidad circunstancial. El sistema político araucano, caracterizado por la fragmentación política intertribal y falto de una verdadera cadena impositiva intra-tribal, no era comprendido por la administración y milicia colonial puesto que para los indígenas, la guerra y la paz siempre funcionaron en una dinámica en la que la máxima fundamental era que el enemigo de hoy podía ser el aliado del mañana, indiferentemente de que esos aliados fueran hispanocriollos o miembros de otra comunidad mapuche. Además el carácter lábil de estas alianzas, en las que los españoles entraron como un aliado cualitativamente importante tanto por su capacidad militar como por el hecho de ser proveedores de elementos de prestigio dentro del mundo indígena (armas, ropas, metales, plata, alcohol, etc.), fue un aspecto común al resto de las comunidades indígenas que protagonizaron los enfrentamientos fronterizos más importantes de la América Hispana. Pierre Clastres aclara más esta particular concepción que tuvieron los indígenas sobre la concepción de *amigo* y *enemigo* en este primer período de contacto con los españoles. Acerca de las supuestas *traiciones* o rupturas de los pactos indígenas, Clastres ha aclarado que *una comunidad dada no tiene siempre los mismos aliados ni los mismos enemigos* (1981:206) ya que, a diferencia de los españoles, esas alianzas no tenían un carácter contractual. A esta circunstancia, junto con la complejidad política indiana, se le uniría más tarde el hecho de que todas estas sociedades de cacicazgos experimentaron un proceso de transformación sociopolítica y cultural que, si en algunos casos favorecieron la aparición de una comunidad de intereses entre hispanocriollos e indígenas, redundaron en una mayor complejización de las relaciones políticas y diplomáticas previas a la intervención de los jesuitas y militares cuyo efecto, a la larga, fue variar la relación diplomática con los españoles en un aspecto casi contractual (ver Lázaro, 1995 y Boccara, 1996 para el caso mapuche. Para una visión general de la problemática fronteriza en la América Hispana, ver Lázaro, 1997).

Un buen ejemplo del efecto que estaba teniendo el contacto continuado con los hispanocriollos lo encontramos en las paces y perdón general concedido por el sucesor de Ribera, Alonso García Ramón, el 20 de marzo de 1605. En este indulto general otorgado

por el gobernador a los indios rebelados se les hacía saber el conocimiento que tenía la Corona de que las causas de su alzamiento eran los malos tratos que recibían durante la prestación del servicio personal. En este sentido, se les comunicó:

> … por un intérprete desta lengua de Chile llamado Alonso Sánchez les dijo el dicho gobernador que S.M. como tan cristianisimo príncipe, habiendo sido informado por personas fidedignas que la principal causa de haberse rebelado y perseverado tantos años en su rebelión los dichos indios, era la servidumbre personal en que ellos en algún tiempo y todos los demás indios de este reino habían estado y estaban, tomándoles sus hijos, hijas, mujeres para la dicha servidumbre y dichos agravios que al principio recibieron y al presente reciben de los españoles habitantes en este reino le habían enviado y elegido por gobernador deste reino [y en] reparo de los dichos agravios enviaba con el dicho Gobernador las provisiones de que les hizo demostración, y juntamente les enviaba *al dicho padre Luis de Valdivia de la Compañía de Jesús* para que se las declarase y diese a entender la voluntad de S.M. y les hiciese capaces de cuán bien les estaba los medios que S.M. les ofrece que estuviesen muy atentos al dicho padre; y habiendo hecho así oficio muy despacio leyéndoles las dichas provisiones muy bien traducidas en su propia lengua les preguntó el dicho Gobernador si habían bien entendido todo lo contenido en las dichas provisiones, y si tenían algo que responder y suplicar a S.M. acerca de ellas lo hiciesen. Y los dichos indios habiendo respondido todos a una que habían bien entendido todo lo que el dicho padre les había dicho *dieron la mano* al cacique más principal que allí había llamado Unavillo *para que respondiesen en nombre de las dichas seis reguas, y habiendo primero entre sí conferido la respuesta,* el dicho Unavillo respondió lo siguiente: lo primero, que agradecían mucho a S.M. las grandes mercedes que en las dichas provisiones les hace, las cuales han sido servido con grande alegría y contento por haber dado S.M. en la total causa de su rebelión y en el reparo de ella que era el servicio personal por el cual se rebelaron y cuando algunas veces han dado la paz ha sido con poco gusto mas con fuerza que de grado deseando siempre huir del dicho servicio personal y demas agravios expresados con las dichas provisiones, por lo cual ahora que S.M. defendió su libertad y les amparaba tan fraternalmente, daban las gracias de nuevo conformes con mucho gusto y entero corazón *suplicando al dicho Gobernador les hiciese cumplir con efecto las dichas proviciones y les mandase dar a cada regua un traslado auténtico de ellas para su defensa en todo tiempo* y el dicho Gobernador les ofreció de cumplir en todo tiempo y enteramente las dichas provisiones juntamente *les preguntó si querían de buena gana tomar por su Rey y señor al Rey don Felipe tercero nuestro señor para que pues todos ya eramos hermanos y estábamos de paz tuviéremos una misma cabeza, señor y Rey para que nos amparase y gobernase y hiciese justicia lo cual respondieron por el dicho Unavillo que con mucho contento le tomaban por su Rey y señor que en su lengua llaman reigalo, al cual habían de amar mucho y servir como a señor y como a tal le querían dar el tributo moderado que en sus provisiones reales se apunta pero que remitían la cantidad que cada indio tributario había de pagar para cuando la tierra toda estuviese pacífica y asentada por este negocio* tocante a todas nuevas de su provincia que están allí juntas mas de las seis y por ser tributo que había de perpetuarse en sus descendientes. *Y el dicho Gobernador viniendo en los susodicho del tributo los abrazó a todos en demostración de que los recibía y amparaba a vasallos de S.M., y como a tales los ponía debajo de su real protección y corona advirtiéndoles* que si en los tiempos pasados tuvieron alguna justa causa para revelarse y negar la obediencia al Rey nuestro señor no fue la causa S.M., sino sus ministros que contra su orden y mandato les agraviaron y agraviaban porque S.M. no envió los españoles a estas partes al principio para tratarles mal, sino para que defendiesen a los sacerdotes que venían a predicarles el Santo evangelio y darles a conocer al criador de todas las cosas que era Dios nuestro señor y a Jesucristo nuestro señor, [.....] por todo lo cual le requirió y mandó el dicho Gobernador por el

amor que les tiene procuren la paz ofrecida y recibida, *y los dichos indios añadieron para mayor seguridad les suplicaba no se les quitaren las muchas mujeres que cada indio principal suele tener según su antiguo uso y costumbre, a lo cual respondió el dicho Gobernador que en lo que toca tener una o muchas mujeres S.M. no se entrometería, porque ese punto dependía de su voluntad de ellos, porque si ellos, oída la ley de Dios quisieron recibirla de su voluntad y bautizarse, en tal caso la dicha ley de Dios les obligará a tener una sola mujer, pero en caso que ellos no quisieren recibir la ley de Dios, no obstante que será en mucho daño de sus almas el tener muchas mujeres no consentirá S.M. que le sean quitadas contra su voluntad, y mandó el dicho Gobernador se les diere un traslado auténtico a cada regua de las provisiones referidas* y les mandó diesen noticia y extendiesen la voz de las dichas provisiones a todos las partes comarcanas a sus tierras *y los dichos Indios por no saber firmar lo susodicho el Padre Luis de Valdivia firmará por ellos,* y así lo firmó, y el dicho Gobernador e interprete referido siendo testigos el capitán Juan del Campo, y el Capitán Francisco Galdames, y el Capitán Hernán Cabrera=== con su rúbrica== Luis de Valdivia== Alonso Sánchez==con su rúbrica==Ante mi, Lorenzo del Salto== con su rúbrica. (Biblioteca Nacional de Santiago, Manuscritos Medina, vol.118, f.5-9)

La importancia del contenido de los párrafos que hemos subrayado en este indulto es crucial para comprender las claves del posterior proceso diplomático de la Araucanía, así como el desarrollado en el resto de los territorios fronterizos. En primer lugar queremos resaltar aspectos concernientes a las características de la diplomacia indígena que ha recogido el escribano y que reflejan la descentralización política propia de esta sociedad de cacicazgos. El documento nos dice cómo los mapuche eligen un portavoz -generalmente el dirigente de la comarca donde se va a realizar la reunión- y, tras haber oído las propuestas españolas, consensúan entre sí la respuesta más adecuada a sus intereses y que debe ser transmitida por su representante. Sin embargo, el aspecto más notorio de este apartado radica en el valor que atribuyen los araucanos, cultura completamente ágrafa, al documento en el que están escritas de las provisiones que les transmite el gobernador en nombre del Rey. ¿A qué se debe esa petición de un traslado autentificado por parte de los indígenas? La respuesta la encontramos en la abundante presencia de cautivos hispanocriollos y mestizos que había en el territorio indígena después de que se arrasaran los enclaves españoles al sur del Bío Bío. Los prisioneros transmitieron a los araucanos el enorme valor simbólico de un escrito enviado por la Corona, así como el poder y la legalidad que encerraba. Es muy probable que los indígenas hubieran solicitado excepcionalmente esta copia, ya que no hemos encontrado referencias en otros textos para una petición semejante, dentro de lo que en Antropología se conoce como el proceso de *aculturación antagónica*. Este proceso implica que en el encuentro de dos culturas en diferente estadio de desarrollo, la menos evolucionada -en este caso los mapuche- se defienden de su enemigo -los hispanocriollos- utilizando las propias armas de la cultura superior, incluso las legales.

El segundo elemento crucial que extraemos de este indulto concierne, una vez más, tanto a la posible asunción de los indígenas de su condición de vasallos del Rey como a la efectividad de las condiciones por las que se les concede el perdón. En este sentido, consideramos que pese, a la integración lingüística que hacen los mapuches del concepto monarca (*reigalo)* la aceptación de su vasallaje se lleva a cabo, como en casos anteriores, desde un punto de vista nominal y partiendo del hecho de que su significación política era incomprensible para su sociedad tribal no coercitiva ni estamentada. De hecho, la aceptación del vasallaje al rey de España no les implicaba en nada desde el punto de vista práctico como sí ocurre en el caso del tributo. Esta imposición fiscal era conocida por los araucanos desde tiempos prehispánicos por el contacto que tuvieron con los ejércitos del Inca Yupanqui, quien, infructuosamente, intentó imponerselo, pero sabían que lo pagaban las comunidades septentrionales dominadas. El intento más reciente de cobrar una tasa lo

habían experimentado de la mano de los propios españoles, por ello, nótese la finta diplomática que hace el portavoz indígena cuando se les requiere el pago de la tasa *(que remitían la cantidad que cada indio tributario había de pagar para cuando la tierra toda estuviese pacífica y asentada por este negocio*) y que nos explica de nuevo la imposibilidad de controlar política y administrativamente a estas comunidades rebeldes. Esta situación de descontrol viene corroborada por la inclusión de las cláusulas de penalización que hay en el indulto si no cumplen lo prometido (*guerra a fuego y sangre*) y la velada amenaza que hace el nuevo gobernador sobre la llegada de masivos refuerzos militares a Chile.

En el texto de este indulto nos queda resaltar un aspecto novedoso en los primeros acuerdos con los araucanos como es la transmisión de peticiones indígenas sobre el respeto de costumbres mal vistas por la sociedad y la iglesia católica. Un buen ejemplo es la poligamia mapuche, cuestión que trae a colación el aperturismo que ofrece la Corona y que frena, al menos teóricamente, la posibilidad de una conversión inmediata; ésta queda supeditada a la voluntad de los mapuche, pero clarificando que todos aquellos que aceptasen la religión católica deberían cumplirla sin excepción, figurando el rey y sus representante como garantes de su defensa y cumplimiento. Por último, resta comentar un aspecto jurídico que aunque no es novedoso, puesto que tuvimos ocasión de contemplarlo durante la conquista de las Islas Canarias, si es relevante por el personaje que lo lleva a cabo: la firma del documento de aceptación del indulto que hace el padre jesuita Luis de Valdivia en nombre de los araucanos. Esta figura legal de tutorización de los indígenas ya había tenido su antecedente en la persona del franciscano Antón Cruzado, representante de las comunidades aborígenes de Tenerife y La Palma, pero en la Araucanía esta intermediación cobra mayor relevancia por la persona que lo lleva a cabo, Luis de Valdivia, quien presentará un proyecto que revolucionará el concepto jurídico e ideológico de la diplomacia fronteriza chilena.

C) Luis de Valdivia y la política diplomática de la Compañía de Jesús.

Uno de los aspectos más relevantes del primer cuarto del siglo XVII de la historia de la Araucanía lo constituye las propuestas y actividades que el padre Luis de Valdivia y sus correligionarios de la Compañía de Jesús llevaron a cabo para frenar la política bélico-esclavista en la que se hallaba inmersa la colonia. La frontal oposición del padre Valdivia al servicio personal y a la esclavitud del indígena, y su propuesta de establecer una frontera en el Bío Bío al sur del cual vivieran libremente los indígenas y sólo accedieran misioneros jesuitas para difundir el evangelio, le valieron no sólo la crítica de su coetáneos, sino también la incomprensión de afamados historiadores chilenos del siglo XIX y XX quienes, como Francisco A. Encina llegaron a calificarlo de que estaba preso de una obsesión neurótica. A pesar de que las peculiares medidas que propuso Luis de Valdivia para acabar con el problema de la Araucanía siempre fueron contempladas bajo ese prisma de excepcionalidad y locura, no ha sido hasta hace unos pocos años cuando han sido examinadas bajo otro punto de vista que han pretendido ampliar y enriquecer las perspectivas sobre el tema (Zapater, 1992 y Lázaro, 1997). A través de estos trabajos, hemos tenido ocasión de comprobar que las propuestas del padre Luis de Valdivia se encuadraban en el marco de unas nuevas directrices político-administrativas y religiosas que vieron la luz a finales del siglos XVI y principios del XVII. Las medidas adoptadas por la administración española fueron organizadas en función de los problemas suscitados a raíz de la dificultad en la asimilación y comprensión de aquellos pueblos indígenas americanos sin una organización política estructurada cuyo precedente directo fue la Guerra Chichimeca del norte de México que se produjo entre 1550 y 1600. La atención exclusiva que algunos historiadores chilenos han dedicado al fenómeno de la controvertida actuación del padre Luis de Valdivia en la Araucanía o ha velado parcialmente el verdadero origen de

la nueva política fronteriza que se quería implantar en Chile, la cual, se había formado inicialmente en el marco de esa política administrativa, o han reducido la explicación de su origen exclusivamente a su faceta religiosa (Pinto, 1988:71 y ss.). En este sentido, pretendemos demostrar que el origen y función de la *Guerra Defensiva* que se aplicó en la primera mitad del siglo XVII en Chile, fue el producto de la unión de una idea germinada en el marco de las discusiones que se estaban realizando en la administración colonial virreinal y local para encontrar una solución al problema de las indómitas sociedades fronterizas y las especiales connotaciones culturales y religiosas del sistema de evangelización que la Compañía de Jesús estaba empezando a llevar a cabo en el Perú bajo los planteamientos teóricos del padre José de Acosta.

Como señala Eugene H. Korth (1968:119-120), el plan originario de la *Guerra Defensiva* fue concebido por Juan de Villela, oidor de la Audiencia de Lima, dándolo a conocer en los consejos del virrey del Perú, Juan de Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros. La propuesta de Villela partía de las discusiones que se estaban llevando a cabo en Lima y Chile sobre la mejor manera de pacificar a los mapuche a la vista de las cuantiosas pérdidas en vidas humanas y dinero que provocaba la guerra de Arauco. Las conversaciones que se realizaban en estos grupos también asumían los inconvenientes que tenía el sistema de encomienda vigente en dicha colonia y el mal trato que recibían los indios por parte de los españoles, tesis a las que se adherían fervorosamente los jesuitas de Chile. Los resultados de estas discusiones convergían en torno a la idea de establecer en Chile, al igual que en otras regiones de América, el tributo personal que permitía al indígena trabajar libremente y le aliviaba de la presión y sujeción al encomendero. Partiendo de esta base teórica, Villela envió el 3 de junio de 1607 un memorial al rey en el que le proponía que en Chile se dejara de hostigar a los indios rebeldes y se les permitiera vivir en paz y libertad al sur de una línea fortificada situada en el río Bío Bío. En la práctica, el plan de Villela coincidía con los esfuerzos del gobernador Alonso de Ribera de fortificar la línea fluvial con presidios, pero el plan del oidor de la Audiencia de Lima difería con el del reputado militar en el sentido de que, frente a los proyectos de reconquista del territorio perdido, en este frente sólo se debería utilizar la fuerza de las armas para repeler los ataques indígenas, confiando en que los araucanos, con la implantación del tributo personal entre los indios situados al norte del río, el cese de las hostilidades y el buen trato dado a los indios encomendados, depondrían las armas y se avendrían a la entrada de los españoles y los misioneros en su territorio. Según Sergio Villalobos (1980, III: 214) la propuesta de Juan de Villela también compartía con la administración chilena colonial el desinterés por la recuperación de los territorios situados al sur del río, ya que ante el creciente desarrollo económico del valle central y la abundancia de tierras, el oidor argumentaba que lo único que faltaba era paz y seguridad para explotar el próspero territorio dominado que se extendía al norte del río Biobío.

Hay que reseñar el hecho de que, las bases teóricas del plan de Guerra Defensiva de Juan de Villela -alternar una frontera fortificada con una política pacífica con los indígenas rebeldes, pero respondiendo a los ataques militarmente- respondían al modelo que ya se había ensayado de manera exitosa en la región septentrional de México durante la Guerra Chichimeca (1550-1600). Además, la adopción de estas medidas empezaban a vislumbrarse como el medio adecuado para resolver otros conflictos fronterizos del imperio español en América: los ataques chiriguanos en la gobernación de Santa Cruz de la Sierra, las Guerras Guaraníes del Alto Paraná y Alto Uruguay y las incursiones guaycurúes del Gran Chaco. Aunque no tenemos datos que puedan confirmarlo, es muy probable que Juan de Villela, en su propuesta de Guerra Defensiva, hubiera tenido conocimiento de la política adoptada para solucionar el problema chichimeca, dado que dos de los antiguos virreyes del virreinato novohispano -Luis de Velasco y Gaspar de Zúñiga y Acevedo- desempeñaron un

cargo similar en el Perú, y sabemos que durante el gobierno del Marqués de Montesclaros tuvieron ocasión de comunicar sus experiencias al padre Luis de Valdivia (Zapater, 1992:53), siendo probable que Villela también hubiera conversado con los dos virreyes.

La propuesta de Villela para acabar con la guerra de Arauco fue bien acogida en la Audiencia de Lima, y aunque al principio el virrey Montesclaros se mostró partidario de su proyecto, no llegó a ejercer acciones decididas para respaldarlo, hasta que, a la vista de las trágicas noticias recibidas de Chile, decidió enviar el memorial de Villela a España para ser sometido a la consideración de la Junta de Guerra. La indecisión del virrey Montesclaros a la hora de apoyar el proyecto de su subordinado pudo haberse debido a un cierto escepticismo sobre la viabilidad teórica del proyecto; tenemos que recordar que el virrey Montesclaros fue el sucesor de Gaspar de Zúñiga en el virreinato novohispano (1603-1607) cargo en el que debió de hacer frente a las secuelas que la política de sus predecesores habían dejado en el territorio chichimeca, que si bien eran cualitativamente decrecientes no por ello dejaban de ser preocupantes: aisladas rebeliones indígenas y un clima de violencia permanente que, aunque remitieron con el paso de los años, no contribuyó a alejar el fantasma de los hechos pasados.

El envío del memorial de Juan de Villela a España coincidió con las trágicas noticias del abandono del fuerte de Boroa, la muerte de Rodulfo Lisperguer y las apremiantes peticiones de refuerzos que se hacían desde Chile para acabar con la guerra. Ante la disparidad de opiniones y la reciente promulgación de la cédula que legalizaba la esclavitud indígena (1608), desde España se volvieron a solicitar informes al virrey del Perú y al gobernador de Chile, siendo en esta ocasión cuando, ante la ausencia de Villela que había sido trasladado a México en calidad de presidente de la Audiencia de Guadalajara, el padre Luis de Valdivia asume el proyecto de la Guerra Defensiva y le proporciona una impronta marcadamente religiosa y una concepción jurídica completamente diferente. Valdivia expuso al virrey del Perú que la fortificación del Bío-Bío no sólo serviría en el futuro como frontera de contención de los ataques indígenas; también actuaría como el punto de partida de las expediciones religiosas que los misioneros jesuitas harían en la Araucanía con el fin de catequizar a los araucanos y convencerlos para que se redujesen a pueblos. En este sentido la propuesta de Valdivia proporcionaba un cariz más "activo" al proyecto original de Guerra Defensiva ideado por Villela pero marcadamente pacífico, ya que no admitía la fuerza de las armas. El jesuita no quería esperar a que los indígenas, ante la ausencia de enfrentamientos con los españoles, fueran vencidos por la ociosidad de la paz y se avinieran a tomar contacto con los españoles, sino que pretendía adentrarse en territorio indígena y realizar su labor apostólica en los ranchos mapuche con sermones pronunciados en su propia lengua, esto es, convencerlos a través de la palabras, medio que marcaba el inicio del acercamiento entre una cultura escrita y otra ágrafa.

El virrey Montesclaros, plenamente convencido por las propuestas del jesuita, dispuso que Valdivia viajara a España para que defendiese esta opción ante la Junta de Guerra del Consejo de Indias, frente a Lorenzo del Salto, secretario del gobernador Alonso García Ramón y representante de los partidarios de la esclavitud y las campañas bélicas a "sangre y fuego" contra los araucanos. Después de catorce meses de defensa ardorosa, Luis de Valdivia obtuvo la aprobación del proyecto de su versión de la Guerra Defensiva; en 1611 el jesuita llegó al Perú investido de poderes extraordinarios para implantar su plan y acumulando una serie de cargos (visitador, comisario de la Inquisición y aspirante directo al obispado de la ciudad de la Imperial) que pronto despertaron recelos en Chile, sobre todo, tras conocerse la orden de la Junta de Guerra de que ni el gobernador ni la Audiencia de Chile podían interferir en las actividades del jesuita. Numerosos autores han mostrado su extrañeza acerca de la capacidad de persuasión que tuvo Luis de Valdivia para conseguir de la Junta una acumulación de cargos que a todas luces le situaban por encima del nuevo

gobernador Alonso de Ribera, quien incluso había sido propuesto a la Junta por el propio Valdivia. La respuesta quizás podría hallarse en el inicio de la creciente influencia que la Compañía de Jesús empezaba a tener en la corte de Felipe III, pero también es importante señalar que aunque la atribución de cargos fue excesiva y despertó suspicacias entre los hispanocriollos, en la opinión de la Junta de Guerra del Consejo de Indias se debió considerar que la propuesta de Valdivia era una experiencia en la que la corona, embarcada en graves conflictos europeos, comprometía pocas vidas y dinero. Si el plan de Valdivia obtenía resultado, supondría el fin a un problema, que ni los cuantiosos gastos económicos ni los numerosos capitanes y soldados enviados a Chile habían logrado solucionar desde hacía varios años. Por otra parte, si Luis de Valdivia era capaz de conseguir que los araucanos aceptasen el contenido de la Real Cédula de 1610 que portaba el jesuita, la Corona se establecería en la Araucanía con unas condiciones notablemente ventajosas. Los puntos más importantes que contenía esa real cédula, detrás de los cuales se aprecia la impronta valdiviana, se agrupaban en propuestas jurídico-fiscales, religioso-humanitarias y estratégicas. Un cronista contemporáneo de Valdivia, Luis Tribaldos de Toledo, definió perfectamente la verdadera intención que perseguía la corona con esa real cédula:

> De manera que en aquella empresa no se conseguía los fines que se llevan en otras, que era conquistar tierras o ganar reputación, ni era este el intento principal que se había tenido y tenía en la de Chile, sino atraer a la obediencia de la Iglesia aquellos indios y asegurar el Reino del Pirú, i para tal efecto se juzgaban por mejores medios los de paz y la guerra defensiva. (1864:55)

Los cargos y las providencias que trajo consigo el padre Luis de Valdivia para solucionar el problema de la guerra no agradaron en absoluto a grandes sectores de la sociedad hispanocriollas. La mayoría de sus coetáneos le acusaron de prolongar la guerra, de sus afanes de notoriedad y poder al intentar someter las acciones del gobernador, y el hecho de que él -un religioso- se inmiscuyera en temas estrictamente militares. Como y hemos señalado con anterioridad, las figuras más relevantes de la historiografía chilena de los siglos XIX y XX han emitido opiniones muy dispares a la hora de calificar la vida y obra de Luis de Valdivia, legándonos una imagen polémica y controvertida del misionero; tan sólo los trabajos de su correligionario Eugene H. Korth (1968) en *Spanish Policy in Colonial Chile. The Struggle for Social Justice, 135-1700*, y más recientemente, el antropólogo chileno Horacio Zapater (1992) en su libro *La búsqueda de la paz en la guerra de Arauco: padre Luis de Valdivia*, así como nuestra visión particular (Lázaro, 1995 y 1997) han examinado su obra, así como su trascendencia e influencia en la historiografía chilena contemporánea y en la comprensión de la guerra de Arauco, aportándonos una versión novedosa sobre la intervención del polémico jesuita en la Araucanía. En este sentido, ¿cuál fue la singularidad ideológica y jurídica de la propuesta de Luis de Valdivia? En realidad, reside en la compleja simbiosis que llevó a cabo el misionero jesuita de dos objetivos: el perfecto conocimiento del ámbito local mapuche, fundamentalmente de su cultura y estructura sociopolítica, y la adecuación de la concepción jurídica vitoriana hacia el indio fronterizo, confluyendo ambas en una práctica misionera guiada por la idea de que había una serie de obstáculos que salvar -el servicio personal, la esclavitud y la guerra total- y quién provocaba la insumisión de los araucanos no era su espíritu rebelde sino la maléfica acción del demonio. A continuación vamos a analizar los conceptos básicos de cada uno de ellos.

Antes de asumir el proyecto de Guerra Defensiva ideado por Juan de Villela, Luis de Valdivia había realizado un larga estancia entre los indígenas de Chile, la cual le había proporcionado un exacto conocimineto de sus costumbres, las razones de la guerra y las consecuencias de las medidas diplomáticas adoptadas por Ribera y García Ramón en las que llegó a participar personalmente. Esta estancia le permitió no sólo conocer profundamente su cultura, sino también aprender su lengua hasta el punto de publicar un

Arte y Gramática General de la lengua que corre en todo el Reyno de Chile con un Vocabulario y Confesionario (1606) y los *Nueve sermones en lengua de Chile* (1621) para hacer más efectiva su labor misionera entre los araucanos. Ambas obras son un fiel reflejo de la nueva política lingüística que había adoptado la corona española a finales del siglo XVI de catequizar a los indígenas de América en su idioma natal; los miembros de la Compañía de Jesús fueron los seguidores más fieles de esta disposición de la Corona, destacando la misión de Juli, en el virreinato del Perú, como el centro donde los jesuitas recién ordenados aprendían el quechua y el aymará y seguían la metodología de evangelización propuesta por el padre José de Acosta en su *De Procuranda Indorum Salute*. Acosta rechazaba la catequesis memorística que hasta ese momento se les había impartido a los indios en castellano, por lo tanto, era imposible que asimilaran los conceptos básicos de la doctrina y de ahí que propuganara la práctica de evangelizar utilizando las lenguas amerindias (1987, II:47). De hecho, este rasgo lingüístico de la evangelización americana no es exclusivo puesto que coincide en el tiempo con la propuesta que en Castilla había hecho la Compañía para la conversión de los moriscos mediante el uso del árabe en sus sermones. Los moriscos, que se habían rebelado en Las Alpujarras granadinas durante el reinado de Felipe II, estaban atravesando numerosas dificultades para incorporarse a la sociedad castellana. Pese a la propuesta jesuita, la presión monolítica del catolicismo castellano provocó una gran aversión entre los moriscos que acabaron siendo expulsados en 1609, durante el reinado de Felipe III.

Los vocabularios preparados por el padre Valdivia de las principales lenguas nativas que se hablaban en el centro-sur de Chile (huarpe allentiac, huarpe millcayac y mapudungun) no sólo muestran el interés del jesuita por seguir las nuevas normas de la corona y la metodología de su orden, sino que constituyen un amplio compendio de información sobre los diferentes aspectos de las culturas indígenas. Como ha señalado Zapater, el interés filológico del padre Luis de Valdivia estaba íntimamente asociado a su proyecto evangelizador, cuyo fin era *provocar un profundo cambio en el "ethos" cultural del aborigen*, todo lo cual *implicaba desestructurar su sociedad para reorientarla en una nueva escala de valores* (1992:98). El examen que ha realizado Jorge Pinto (1988) sobre el plan evangelizador del padre Valdivia nos proporciona muchas claves para comprender las enormes suspicacias que levantó en su época. En contra de la postura de los franciscanos, quienes eran partidarios de los bautismos masivos de los indios y apoyaban la opción bélica como única manera de pacificarlos y reducirlos a la fe, Valdivia y sus correligionarios eran partidarios de una opción evangelizadora. La política de conversión y persuasión a través de la palabra iba a presidir casi la primera mitad del siglo XVII chileno y se caracterizó por la presencia de numerosos neologismos de origen castellano y relativos a la doctrina cristiana que Valdivia introdujo en su vocabulario.

Jorge Pinto, basándose en el análisis que B. Meliá hace de la exitosa experiencia de las reducciones jesuitas en Paraguay, señala que ante la diferencia cultural de los mapuche y su negativa a reducirse a pueblos, los jesuitas optaron en Chile por acercarse a los planteamientos dominicos y conseguir un estatuto favorable al indígena que facilitara su acercamiento y evangelización (1988:78-79). Así, los principales obstáculos de los misioneros se hallaban en el servicio personal y la esclavitud del araucano que le hacían rebelarse y presentar batalla al español. Es evidente que la propuesta de Guerra Defensiva choca frontalmente con los franciscanos en lo que al sistema de evangelización se refiere, a la vez que, con sus peticiones de abolición de la esclavitud y servicio personal, ponía en peligro los intereses económicos de los grupos esclavistas hispanocriollos. La base de ese peligro reside en la nueva concepción jurídica que pretende obtener para los mapuches con el fin de facilitar su labor evangelizadora. Valdivia compartió con Bartolomé de las Casas la necesidad de alejar y aislar a los mapuche del contacto perjudicial que suponía la encomienda y la prestación de servicios personales, de ahí que, al igual que el dominico,

propusiera a la administración y al rey que los araucanos dependieran exclusivamente de la corona real castellana. Para Jaime Concha (1987, citado por R. Föerster, 1996) la diferencia con el fraile dominico radica en la actitud "combativa" del pensamiento jesuita y en el hecho de que, a diferencia de las reducciones guaraníticas del Paraguay, los mapuche vivían libres al sur del Biobío, por lo que se debían enviar religiosos al sur para que autorizaran la construcción de misiones desde las que evangelizar la región. Por otro lado, Valdivia también comparte los postulados de Vitoria en cuanto a que los araucanos no debían ser obligados a aceptar la religión cristiana, pero que no podían impedir su difusión ni que los españoles defendieran por la fuerza de las armas los ataques de los mapuches a aquellos aborígenes que libremente la hubieran aceptado. En resumen, la gran virtud del pensamiento valdiviano es la conexión de las líneas jurídicas más avanzadas de la defensa de los derechos de los indios (Las Casas, Vitoria, Soto) siguiendo la praxis evangelizadora de José de Acosta pero, a diferencia del modelo reduccional ensayado exitosamente con los guaraníes, Valdivia la adaptó al caso particular araucano caracterizado, al igual que muchos otros ámbitos fronterizos americanos, por la falta del control político de los hispanocriollos sobre el aborigen y la fragmentación política de éste.

Luis de Valdivia en su intento de acercamiento a la cultura araucana para conseguir esta readaptación de las costumbres y creencias araucanas al cristianismo, no sólo se valió del estudio, dominio y evangelización de la lengua indígena, tal y como le habían enseñado en Juli bajo las directrices de José de Acosta. Su política de atracción del mapuche se singulariza por la combinación de una política de actuación a un triple nivel: particular, institucional y ritual. Particular porque empleo la manida táctica española de aculturar a los hijos de las élites nacionales y locales mediante su evangelización selectiva y que cristalizaría años después en la creación de un colegio en Chillán; paralelamente, también particularizó su labor religiosa en las *machis* o hechiceras mapuches como las llamaban los religiosos, porque para los jesuitas constituían una de las bases fundamentales de la religiosidad araucana. A nivel institucional, Valdivia, gracias a su experiencia previa a su proposición de la *Guerra Defensiva*, supo captar cuál era el organismo indígena más adecuado para transmitir el mensaje pacífico de la Corona y, sobre todo, las palabras del evangelio: los *parlamentos*. Este tipo de reuniones, también conocidas como *juntas*, tenían como fin exponer las diferentes posturas existentes sobre un problema que afectara a los diversos linajes de un mismo clan o a diversos clanes, en las que se intentaba obtener una respuesta consensuada entre todos los dirigentes que asistían. Además de las ofertas de indulto por parte española en las que llegó a participar Luis de Valdivia, hubo una serie posterior de parlamentos (1607, 1608 y 1609), que podemos denominar prevaldivianos por las diferencias que guardan con los realizados por el jesuita, en los que algunas tribus se comprometían a dar la paz y a reducirse en territorio controlado por los hispanocriollos ante las capitulaciones y amenazas que les exigían éstos. Sin embargo, los vaivenes de la guerra siempre dieron lugar a que uno u otro bando quebrantara lo acordado, desatándose de nuevo el sistema de ataques en uno y otro bando, todo lo cual generaba un clima de desconfianza cuyo origen lo achacaban siempre los españoles a la intrínseca inconstancia y falta de veracidad indígena en los pactos. Pese a que en esas reuniones no existió nunca un clima de diálogo, Luis de Valdivia consideró que el parlamento, pese a las claras reticencias existentes en uno y otro bando, era la vía más adecuada para establecer el marco inicial de contacto entre las dos culturas, y así se lo expresó en una carta a Felipe III:

> no echan de ver que las paces entre naciones tan enemigas siempre tienen algo de falsedad y recelos de ambas partes pero por ahí se comienza y continúa la comunicación con los indios y el guardarles la palabra en todo, asienta de veras la reconciliación y la amistad (Carta del padre Luis de Valdivia al Rey, 1617:f.26).

El antropólogo chileno Rolf Foerster ha señalado que los jesuitas siempre fueron muy conscientes del papel de mediadores que estaban realizando entre la corona española y los indígenas; para ello se valieron, incluso, de la negación a ser vinculados con los hispanocriollos o con cualquier otra orden religiosa española, valiéndose para ello de la utilización de unos sincretismos rituales y religiosos con lo que pretendían estrechar más los lazos con los mapuche. En este sentido, para Foerster, uno de los grandes aciertos de los jesuitas fue la vinculación simbólica del canelo y la cruz como símbolos de paz en los que confluían ambas culturas al ser de origen natural y estar manchadas ambas por la sangre del corazón de la llama sacrificada o del Cordero de Cristo como ratificación del compromiso solemne de paz (Foerster, 1996: 269). Desde nuestro punto de vista, los misioneros jesuitas fueron más allá en ese intento de vinculación con el mundo mapuche al aceptar la mayor parte del ritual de paz establecido por la diplomacia mapuche, tal y como hizo Valdivia en los parlamento de Catiray y Paicabí. Sin embargo, esta aceptación fue compensada por los jesuitas por la reafirmación del valor de elementos jurídicos conocidos por los indígenas como los documentos reales, y la introducción de conceptos políticos y administrativos de la colonia, algunos de ellos vinculados a elementos religiosos (Rey = Apo o Padre), con el fin de ir operando ese esperado cambio en el ethos cultural mapuche que los fuera atrayendo hacia la fe y la sociedad cristiana:

> El Rey mandó poner esta traza en sus Cartas Reales que son estas que aquí traigo: una grande en pergamino para vosotros que escribió el Rey por mano de su Virrey de Lima; y otras muchas que veréis después que os escribe a todos los Apoes [se refiere a todos los dirigentes indígenas], las cuales no vienen escritas en pluma, sino impresas como libro; y mandó que viniese por Gobernador de esta tierra este Apo nuevo que ahora ha venido que bien conocéis, porque yo le dije que ninguno cumplirá mejor su voluntad que él, y que después que dábades la paz, os guardaba la palabra puntualmente, que es el señor Alonso de Ribera, ... y otros cinco Apoes que están en Mapocho que todos juntos se llaman Audiencia y representan la persona misma del Rey en unas cartas que tengo suyas han mandado que se cumpla esto (Carta de Luis de Valdivia para el Padre Provincial Diego de Torres dando cuenta cómo ajustó las paces con la provincia de Catiray. Concepción, 2 de junio de 1612. Biblioteca Nacional de Santiago, Manuscritos Medina, vol.110.)

En el año 1612, recién instaurada la *Guerra Defensiva* en el reino, Luis de Valdivia participó en dos parlamentos convocados por los araucanos en el mes de mayo en el pasaje de Catiray, y a finales de noviembre y principios de diciembre a orillas del río que discurría junto al fuerte de Paicaví (ver Anexos II). Gracias a las completas relaciones que el padre jesuita escribió sobre el transcurso de estos actos sabemos que revistieron un carácter totalmente diferente al que se realizó en 1606 con el gobernador Alonso García Ramón. A la reunión convocada en Catiray, Luis de Valdivia acudió acompañado tan sólo por el intérprete Juan Bautista Pinto y Juan Martínez, soldado que le servía como asistente; el gobernador Alonso de Ribera, firme partidario del bando hispanocriollo belicista, se abstuvo al principio de intervenir en las acciones y decisiones que tomaba el jesuita, aunque tampoco le facilitó el camino para implantar los deseos de la corona.

Como ya hemos señalado, en el parlamento de Catiray, Luis de Valdivia y sus acompañantes se atuvieron en todo momento al ceremonial diplomático indígena que se seguía en sus reuniones, como el hecho de entrar en la reunión portando un ramo de canelo, símbolo de paz entre los araucanos. En las ocho horas que duró la reunión, el padre Valdivia explicó a los araucanos los beneficios que se derivarían para unos y otros de la implantación de la Guerra Defensiva y les transmitió las providencias que el Rey les enviaba a través de la real provisión de diciembre de 1610 y que se pueden sintetizar en:

1-Indulto general de todos los delitos cometidos en la contienda.

2-Evangelización pacífica y no forzada de los indios de paz, enviando misioneros al sur del Biobío por aquellas comunidades que lo quisieran.

3-Abolición del servicio personal, a excepción del real servicio debidamente remunerado.

4-Los mapuche comunicarían a los españoles la llegada de corsarios a la costa araucana.

5-Devolución de todos los cautivos cristianos.

6-Prohibición de atravesar la línea fronteriza, con la excepción de los mensajeros reales que iban a la isla de Chiloé. Quien infringiera esta norma sería devuelto a su lugar de origen.

Si se examina la transcripción correspondiente a esta reunión (Anexos II), podemos observar que las condiciones expuestas por Valdivia están muy lejos de ser consideradas como una capitulación. Hispanocriollos, jesuitas y araucanos fueron conscientes de que este conjunto de ofertas abrían paso a una reformulación de la dialéctica mantenida entre hispanocriollos e indígenas en el centro-sur de Chile. Existe un consenso evidente respecto al hecho de que el servicio personal prima por encima de la esclavitud como motivo de rebelión indígena; por ello se busca que los mapuches, libres o sujetos a la dominación española, sean amparados directamente por la corona. Pero, con el establecimiento de un *limen* en el río Biobío, los jesuitas pretenden que los indígenas también se responsabilicen de las partidas incontroladas de guerreros que lo atraviesan para atacar las estancias españolas o los ranchos de indios amigos:

> Fue singular la alegría y contento con que todos me estuvieron oyendo, unos llorando de alegría y otros riendo de contento; y Carampangui, en nombre de todos con nueva mano que para esto le dieron, me agradeció a mí por todo lo que había hecho por ellos. Lo segundo, agradecía al Rey N.Sr. todas las mercedes que en aquellas cartas les hacía, que ellos no querían guerra de ninguna manera sino paz, que fuese [ilegible] y no Servicio, porque ellos entre sí tenían Paz unas Provincias con otras sin servirse unas a otras; y que las cinco cosas que S.M. les manda cumplir en aquellas cartas las cumplirían sin faltar una tilde con grande gusto que son: no hacer ellos guerra a los Españoles ni hurtarles sus caballos, tan sólo que al que lo hurtare, le castigarían ellos. Lo segundo que en Catiray no hay ninguna española cautiva, que si la hubiera la dieran, que estén ciertos que en todas las provincias donde tuvieren cautivos los daran, a que ayudarán ellos, yendo conmigo a persuadirlo por el bien común. Lo tercero que es admitir los Padres que el Rey les envía a su costa, que de muy buena gana vengan a aconsejarles lo que quisieren y lo que es bueno, y hagan su casa donde quisieren; y que pasarán los mensajeros seguros como lleven la señal que les dieren. Y que si vinieren ingleses por la mar y ellos lo supieren, avisarían luego de ello, pero que ellos están la tierra adentro y que toca eso a los de hacia la mar. (Carta de Luis de Valdivia para el Padre Provincial Diego de Torres dando cuenta cómo ajustó las paces con la provincia de Catiray. Concepción, 2 de junio de 1612. Biblioteca Nacional de Santiago, Manuscritos Medina, vol.110.)

Además, este principio de implantación de una responsabilidad coercitiva y jurídica ajena a la cultura mapuche se hace extensivo a un hecho inherente a la propuesta jesuita -la imposibilidad de dominar a las comunidades indígenas meridionales- que se intenta soslayar con la creación de una confederación militar con los mapuche. Dentro del conjunto de propuestas formuladas a los indígenas se menciona el deber de avisar de la llegada de corsarios ingleses a las costas chilenas, Valdivia, en una carta al Rey fechada en marzo de 1617, señalaba que con la Guerra Defensiva se procuraba unir a los españoles con los

indios para repeler los ataques de los corsarios (citado por Zapater, 1992:120). Esta alianza militar constituye uno de los elementos más novedosos de la política fronteriza araucana de los primeros años del siglo XVII y se verá ratificada, tras algunas vacilaciones por parte indígena, en la invasión holandesa de 1643.

Las propuestas hechas por Valdivia en Catiray fueron aprobadas mayoritariamente por la convención indígena, pero al final del parlamento se produjo un suceso puntual que alteraría notablemente el curso de la Guerra Defensiva y pondría de relieve una de las particularidades del servicio personal. Los conas (guerreros mapuche) que asistieron al parlamento solicitaron al padre Valdivia que, como gesto de buena voluntad, se despoblara el fuerte de San Gerónimo, ya que, establecida la paz, no había necesidad de mantenerlo. El jesuita, a pesar de la gran cantidad de prerrogativas civiles y religiosas que se le habían otorgado y que había asistido como representante del rey de Castilla, respondió que no tenía potestad para conceder la petición y que ello sólo correspondía al gobernador Alonso de Ribera. La negativa de Luis de Valdivia a despoblar el fuerte provocó una fuerte alteración entre los conas araucanos:

> Entonces, un Capitán llamado Llancamilla dijo a los Conas: no tiene talle el padre de quitarnos el fuerte, y estando en pié el fuerte, serviremos sin duda, y los ulmenes quieren todos venir en esto, porque ellos no han de servir, y lo hemos de pagar nosotros; y de esta manera nos engañan los ulmenes y los españoles. Levantóse enojado y fuese de la junta, y con él se levantaron en pié todos los conas con sus lanzas en las manos, y de ella se fueron también enojados. Entonces Carampanqui me dijo: suplícote Padre que mires por nuestro bien y quietud, que como allá hay vulgo y soldados que se amotinan los suele haber acá y deseamos quietarlos, y para esto has venido, para pacificarnos a nosotros entre nosotros mismos, primero que con vosotros, y harás dos paces. (1612:185-186)

Este comentario nos revela el miedo que tenían los guerreros indígenas a formar parte de los indios encomendados, si se concedía la paz. Los araucanos de finales del siglo XVI y principio del XVII sabían por los numerosos huidos que atravesaban el Biobío que, si no eran convertidos en esclavos y vendidos en Santiago o en Lima, su destino era acabar prestando un duro servicio personal en las haciendas españolas. Pero también sabían que no todos los individuos prestarían ese servicio en caso de aceptar la paz. Así, con la llegada de los españoles y la imposición de la legislación por la cual se privilegiaba el status de los dirigentes indígenas (*ulmenes*) nos permite comprender perfectamente la airada reacción de los conas en el parlamento de Catiray. Valdivia no contaba con que esa "pacificación" dual que quieren llevar a cabo los ulmenes araucanos es un claro signo de la agitación interna que estaban experimentando los indígenas a principios del siglo XVII, claro reflejo de la transformación de la estructura interna de la sociedad tribal indígena como consecuencia del contacto con los españoles (ver Lázaro, 1995).

Al final, Luis de Valdivia, presionado por los dirigentes araucanos para que concediera la petición de los conas en beneficio de la paz y acuciado por las insistentes indicaciones del intérprete Pinto de que sus vidas corrían peligro, accedió a la solicitud de despoblar el fuerte, a la que añadió la devolución de unos indígenas que habían sido capturados anteriormente y la autorización de que dos caciques salieran con sus parcialidades del territorio dominado por los españoles. El tenso final del parlamento de Catiray afectó seriamente los planes de Luis de Valdivia de establecer una conciliación con los indígenas; los araucanos interpretaron que el despoblamiento del fuerte de San Gerónimo, y la afabilidad y regalos que repartía pródigamente el jesuita entre ellos, eran claros signos de la debilidad de los españoles. Todo ello les alentó a continuar con sus correrías al otro lado del Biobío maloqueando las tierras habitadas por los indios amigos, las estancias españolas y asaltando el fuerte de Arauco, en el que sufrieron un duro revés y

fueron capturados varios caciques. Los hispanocriollos se sintieron afrentados por la decisión que había tomado Luis de Valdivia en Catiray y el evidente engreimiento indígena. Si bien es cierto que a los araucanos se les había advertido que si transgredían la línea del Biobío serían repelidos con las armas, para ellos era patente el hecho de que existía una clara ambivalencia entre la política española dependiente de la corona, cuyo portavoz directo era Luis de Valdivia, y las acciones de los criollos: por un lado se ofrecía la paz, la supresión de la esclavitud y el servicio personal mientras que por el otro se les hacía la guerra, malocas, causándoles muertes y condenándoles a los trabajos forzados. Aunque Alvaro Jara comenta *que todas las paces dadas por los indios tendrían que estar forzosamente resguardadas por la desconfianza* (1990:223-224) hemos de suponer que la política de "palo y zanahoria" que llevaban a cabo los hispanocriollos debió de desconcertar a los araucanos y les hizo recelar de las nuevas propuestas que les hicieron los jesuitas.

Los sucesos posteriores al asalto del fuerte de Arauco se convertirían en el principio del fin de la Guerra Defensiva; el padre Valdivia envió a territorio indígena al sargento Meléndez en calidad de embajador para que se entrevistase con el cacique Ancanamón, con el fin de convenir la realización de un nuevo parlamento. En esta reunión se discutirían las bases definitivas de la paz, se aseguraría el envío de los misioneros y se realizaría al canje de los caciques prisioneros procedentes del ataque a Arauco. Al parecer, Meléndez aprovechó la ocasión para persuadir a tres mujeres del cacique para que se volvieran con él a territorio español; según las crónicas, el cacique reclamó a los españoles sus mujeres pero su petición fue rechazada porque las tres se habían bautizado y se negaban a volver con él. Ancanamón prometió vengarse de la afrenta y, aunque no lo hizo en ese momento porque a Meléndez le protegía su dignidad de embajador, el suceso enrareció el clima previo al nuevo parlamento. Entre el 26 de noviembre y el 16 de diciembre de 1612, se celebró un nuevo parlamento a orillas del río que discurría junto al fuerte de Paicaví. En esta ocasión, el gobernador Ribera junto con los soldados acompañaron al jesuita en la reunión debido a los numerosos rumores de venganza que habían circulado por la región. El día señalado para la reunión definitiva se procedió al canje de los prisioneros y, al igual que se hiciera en el parlamento de Catiray, los araucanos solicitaron que se desalojara el fuerte de Paicabí como garantía de las paces, lo cual fue aceptado por los hispanocriollos. En el momento en que los indígenas pidieron a Luis de Valdivia que los padres Horacio Vechi, Martín de Aranda y el hermano coadjutor Diego de Montalbán les acompañaran a sus tierras para que les enseñaran el evangelio, el gobernador Ribera y caciques amigos volvieron a reiterarle al padre Valdivia el peligro que corrían y los numerosos testimonios que había sobre la venganza de los araucanos. Luis de Valdivia desoyó las continuas advertencias que hispanocriollos e indígenas le hacían, y en la mañana del 9 de diciembre dio su permiso para que los misioneros se marcharan con los araucanos; seis días después los partidarios de Ancanamón los asesinaban en el valle de Elicura junto a los caciques indígenas que los protegían.

En aquella época, este trágico episodio fue objeto de numerosos análisis y consideraciones que directa o indirectamente entroncaban con los partidarios y opositores de la Guerra Defensiva. Los detractores de Luis de Valdivia le achacaron la muerte de sus correligionarios, debido tanto a su desmedido afán en imponer sus propuestas pacíficas como a la negativa de los indígenas a aceptar la evangelización y renunciar a sus costumbres. Se apoyaron tanto en el testimonio de los intérpretes Juan Bautista Pinto y Francisco Frié que relataron los intentos de ocultar las violentas reacciones indígenas, así como otras advertencias que se les hicieron a los españoles sobre los planes de asesinar a los misioneros antes de reunirse en el parlamento, como en el testimonio del fraile dominico fray Juan Falcón quien estuvo catorce años cautivo de los indios y atestigüó la premeditación con la que actuaron los partidarios de Ancanamón. Los partidarios de

Valdivia se inclinaban por la versión de que Ancanamón quiso vengarse de la afrenta que le había hecho Meléndez y como respuesta al rapto de sus tres mujeres ordenó asesinar al trío de misioneros; un cautivo ilustre como Francisco Núñez de Pineda Bascuñán asegura haber recibido esta versión del propio Ancanamón, y achaca el problema a la mala conducta del sargento Meléndez.

El episodio de Elicura ha sido objeto de numerosas explicaciones y comentarios y aunque aún hoy tiene difícil explicación, en la primera mitad del siglo XVII se convirtió en el argumento perfecto de los partidarios de la guerra para demostrar el gran equívoco de la Guerra Defensiva del padre Luis de Valdivia. La consecuencia inmediata al asesinato de los tres jesuitas en Elicura fue la abierta ruptura de relaciones entre Valdivia y el gobernador Alonso de Ribera y el envío de una comisión a España, formada por el franciscano Pedro de Sosa y el militar Pedro Cortés de Monroy, para presentar sendos informes y propuestas que abogaban ante el Rey por el derogamiento de la Guerra Defensiva. El apoyo del virrey del Perú, marqués de Montesclaros y los informes del jesuita Gaspar Sobrino, enviado a España por Valdivia, impidieron la vuelta de la Guerra Ofensiva al reino; aunque el gobernador Alonso de Ribera realizó una importante expedición punitiva para castigar a los culpables de la matanza de los religiosos, la frontera volvió a su monótona y lánguida letanía de malocas y contramalocas que, a medida que pasaban los años y se acercaban a la mitad de la centuria, disminuían en número e intensidad. La muerte de Alonso de Ribera en 1617, y su sustitución por dos gobernadores interinos proclives a la tesis de Valdivia -Fernando Talaverano Gallegos y Lope de Ulloa y Lemos- permitió la posibilidad de que entre 1612 y 1619 los postulados del jesuita produjeran resultados; se bautizaron numerosos indígenas y se consiguió obtener la paz de algunas parcialidades mapuches que se habían mostrado obstinadamente rebeldes como Arauco, Tucapel y Catiray. Valdivia, en un carta escrita al Rey en 1622, expresaba acertadamente que la falta de actividad bélica mermaba considerablemente la iniciativa guerrera de los conas y sus partidarios, base de su creciente prestigio sociopolítico en la sociedad mapuche, y dificultaba el inicio de nuevas malocas. También se rescataron a numerosos cautivos españoles que habían permanecido prisioneros de los araucanos desde el levantamiento de 1598.

A pesar de que sólo se contaban siete años de Guerra Defensiva, era evidente que la mayor parte de logros conseguidos auspiciaban buenas esperanzas a la nueva política que, de la mano de los jesuitas, la corona española había emprendido en Chile. Sin embargo, para el padre Luis de Valdivia y los demás miembros de la Compañía de Jesús, los sucesos que jalonaron la implantación de las propuestas conciliadoras para acabar con la guerra de Arauco les granjearon la frontal oposición de amplios sectores de la sociedad colonial chilena, quienes contemplaron alarmados que el avance de la paz iba en menoscabo de sus intereses particulares. La paulatina disminución de los choques bélicos con los araucanos era inversamente proporcional a la necesidad de mantener un alto número de soldados en el ejército profesional de la frontera; en consecuencia, los administradores españoles, deseosos de ahorrar gastos, aplicarían una notable reducción en los envíos al Real Situado, todo lo cual afectaría a los intereses financieros que se habían creado con su introducción. Por otro lado, la posible disminución de los efectivos del ejército también afectaba a aquellos estancieros que se estaban beneficiando con el lucrativo negocio del aprovisionamiento del ejército, y a todos los encomenderos que basaban su potencia de trabajo en los esclavos indígenas capturados en las malocas o de aquellos araucanos constreñidos por el servicio personal que los planes de los jesuitas querían abolir. Por si fuera poco, una nueva incursión de corsarios holandeses al mando de Jorge Spielberg en 1609 por el Pacífico, fue aprovechada por los partidarios de la guerra para denunciar la indefensión en que se encontraban las costas chilenas y la isla de Chiloé del ataque de los piratas, como consecuencia del abandono del territorio del sur a manos de los indígenas.

Paradójicamente, el primer golpe asestado a la política diplomática instaurada en la Guerra Defensiva no provino de una vacilación de la Corona en sus pretensiones conciliadoras, ni tampoco de un desafortunado episodio fronterizo al que sus opositores pudieran aferrarse. Los cambios en la cúpula dirigente de la Compañía de Jesús, con el nuevo Provincial del Paraguay Pedro de Oñate y el Padre General Mucio Vitelleschi, limitaron las amplias atribuciones con las que Luis de Valdivia había obrado, con independencia del provincial Diego Torres y bajo la responsabilidad directa del Padre General Acquaviva. Los nuevos dirigentes de la Orden imprimieron un acusado giro a su política indigenista alejándose de aquellas situaciones que, como las generadas en la Guerra Defensiva, tenían gran implicación sociopolítica y, sobre todo, afectaban negativamente a la imagen de la Compañía por las duras críticas que se estaban recibiendo de las que ya se estaban haciendo eco en otras regiones de América del Sur (Zapater: 1992:31). Este cambio de actitud en la manera de proceder de los jesuitas y la ausencia de respaldo hacia su obra, dio lugar a que en 1619 el padre Valdivia dejara Chile con rumbo a España en donde, tras infructuosas peticiones a sus superiores de retornar a su labor indigenista a América, fue obligado a partir a un convento de Valladolid en donde murió el 5 de noviembre de 1642. Tres años después de la salida de Luis de Valdivia del Reino, el gobernador Pedro Ozores de Ulloa, ante la gravedad de la situación provocada por las continuas incursiones araucanas, recomendaba la vuelta a la Guerra Ofensiva, que fue instaurada de nuevo junto con la legalización de la esclavitud del indígena capturado en campaña en el año 1626. Ahora bien, después de todo el esfuerzo y vidas invertidas en el proceso de pacificación de la frontera, ¿se puede decir que todo fue en vano?, y la aplicación de la Guerra Defensiva ¿dejó alguna impronta en el proceso diplomático fronterizo establecido en la Araucanía? Creemos que sí; a continuación vamos a analizar el hecho puntual de la implantación de la Guerra Defensiva para luego examinar los diferentes elementos que influyen en el contexto fronterizo general americano.

En primer lugar, dentro del contexto fronterizo americano, la actuación de los jesuitas en el centro-sur de Chile establece relación, al menos desde el punto de vista teórico, con la problemática y la solución de la Guerra Chichimeca del norte de México. Esta relación la llevó a cabo Villela en su vertiente de creación de un límite militar, cuya parte activa bélica es suplantada por la acción misionera pacífica jesuita. Si bien es cierto que la Guerra Defensiva de Valdivia estaba muy meditada y fue aplicada guiándose por el producto de una praxis casi antropológica, dado el análisis de las particularidades sociopolíticas y culturales araucanas, no podemos obviar el hecho de que fue sometida al complejo vaivén de la evolución de los acontecimientos históricos, sociales, políticos y económicos que se produjeron en Chile en el siglo XVI y la primera mitad del XVII. La mayor parte de los historiadores coinciden a la hora de señalar que los problemas cruciales de esta época eran el perpetuo intento hispanocriollo de aplicar a los mapuche el servicio personal y la encomienda, todo lo cual generaba un clima de violencia continuada que impedía la paz. La corriente historiográfica chilena liderada por Sergio Villalobos concluyó que la imposibilidad de conquistar la Araucanía dio paso al paulatino establecimiento de la frontera que cristalizaría en el siglo XVIII con la paulatina interrelación de ambas culturas. A este planteamiento se le ha unido recientemente unas investigaciones doctorales (Lázaro, 1995 y Boccara, 1996) que analizan la transformación de la sociedad indígena durante los siglos XVI y XVII, como consecuencia del contacto fronterizo bélico-pacífico los hispanocriollos. Estos autores critican la escasa atención que ha prestado la historiografía chilena de la década de los ochenta a, como ha definido más concretamente G. Boccara, el *proceso de etnogénesis mapuche*, que redundó en el cambio de sus estructuras políticas y económicas, y que teñirían de una mayor complejidad sociopolítica a la atomizada sociedad mapuche. En resumen, la Guerra Defensiva jesuita fracasó porque, aun siendo más efectiva e inteligente que el empleo de las armas hispanocriollas, fue planteada en un momento

inadecuado y a través de unos intermediarios, los jesuitas, que bajo la infructuosa construcción de una imagen de aislamiento y escisión de la sociedad hispanocriolla en beneficio de la paz, despertaron enormes suspicacias entre los dos bandos a los que se pretendía conciliar.

Sin embargo, tanto para el posterior contexto fronterizo meridional chileno, y como precedente de las relaciones diplomáticas indígenas hispanoamericanas, el gran acierto de la propuesta de Luis de Valdivia fue la consolidación del parlamento como el medio de relación entre dos mundos que eran irreconciliables e ininteligibles por el uso de esquemas culturales y simbólicos distintos. Es cierto que los parlamentos valdivianos son completamente diferentes a los establecidos por los gobernadores de Chile. Las reuniones de Catiray y Paicabí, desde el punto de vista europeo, no son tan conminatorias ni tan formales; además, carecen de la ratificación de un escribano oficial y no se han podido consignar en un documento oficial, aunque en su validación han intervenido el ritual indígena y el acto formal del abrazo a los dirigentes que precisaba Vargas Machuca. El proceso de evangelización analizado por el antropólogo chileno Rolf Foerster sabemos que los misioneros jesuitas buscaron asimilaciones culturales entre la religiosidad mapuche y la cristiana para poder acceder a su conversión. En el parlamento, los correligionarios de Valdivia consiguen encauzar la relación entre los dos bandos mediante la unificación de los símbolos de la paz (el canelo y la cruz). Esta fusión simbólica, centrada exclusivamente en el plano religioso, precederá en muy poco tiempo a la posterior reafirmación, transformación y asimilación de los símbolos de poder/guerra de hispanocriollos (reales provisiones, cédulas y bastones de mando) y mapuches (toquis o hachas de piedra). En relación con este contexto ritualizado del poder y la paz, queremos plantear la idea de que los parlamentos araucanos, y posteriormente, muchos de los celebrados en las fronteras de la América Hispana, adquieren una connotación *barroca*, en el sentido de que se convierten en un escenario público en el que, en la mayoría de las ocasiones, los actos simbólicos -realizados generalmente al inicio y al final de la reunión- así como sus elementos integrantes, adquieren mucha más identidad y significado que el contenido de los dilatados discursos que se intercambiaban españoles e indígenas. A partir de 1626, fecha en la que se suprime la Guerra Defensiva, los símbolos cruciales del parlamento chileno ya están preestablecidos y consensuados, aunque tendremos ocasión de ver cómo se transforman y se añaden nuevos elementos necesarios a la creciente complejidad que van a ir adquiriendo los parlamentos en este contexto y en otras fronteras de América.

Desde el punto de vista jurídico, es evidente que, en esta etapa, los jesuitas no van a conseguir la conversión de los araucanos en vasallos de la Corona española, pero se va a iniciar un lento proceso de acercamiento entre ambos bandos que se irá afianzando con la incorporación de comunidades indígenas que constituirán una parte crucial de las negociaciones: los "indios amigos". Aunque a veces actuaron de manera interesada en la ruptura o concertación de los parlamentos para tomar parte en las campañas esclavistas, con el tiempo se vio que los indios amigos resultaron ser hábiles consejeros para al paz. Dentro de ese mismo plano jurídico, los jesuitas defendieron arduamente a estas comunidades amigas porque facilitaban enormemente el papel de intermediarios que estaban jugando y cuyo verdadero fin era que la Corona actuara como figura vertebradora de una sociedad fronteriza dividida.

Pese a lo que se puede suponer, éste no era un proyecto descabellado porque Luis de Valdivia se había topado con un hecho que se ha obviado frecuentemente en el análisis de los choques fronterizos americanos: en el bando indígena había un sector que también deseaba la paz. Los ulmenes o dirigentes mapuche, favorecidos por los cambios económicos producidos en el seno de la sociedad indígena y protegidos sus privilegios por el sistema judicial castellano, se enfrentaban al poder de los lonkos o jefes militares que

acaudillaban a los guerreros en las incursiones al norte del Bío-Bío y suscitaban las malocas esclavistas hispanocriollas. Los dirigentes tradicionales querían disfrutar de sus ganancias y favorecer el intercambio de productos con los europeos, por eso sintonizaron rápidamente con las propuestas de Valdivia; sin embargo, para el bando belicista indígena, la paz propuesta por el jesuita suponía el fin de su ascenso económico-social en el seno de la tribu y su actitud desafiante les alineaba, paradójicamente, con los sectores esclavistas de la sociedad hispanocriolla que también se oponía a la Guerra Defensiva porque cortaría de raíz los beneficios del negocio esclavista. La mejor prueba de esta afirmación la encontramos en la súplica que le dirige el ulmen Carampangui a Valdivia después de que un jefe militar abandonara el parlamento con sus guerreros, haciéndole ver la división interna de la sociedad mapuche:

> suplícote Padre que mires por nuestro bien y quietud, que como allá hay vulgo y soldados que se amotinan los suele haber acá y deseamos quietarlos, y para esto has venido, para pacificarnos a nosotros entre nosotros mismos, primero que con vosotros, y harás dos paces. (1612:185-186)

En definitiva, la labor diplomática emprendida por Valdivia supuso la aparición de lo que a partir de ahora vamos a denominar como *ámbito de consenso* entre el mundo indígena y el mundo europeo. En él se intentó conjugar la difícil relación entre un estado centralizado con poder coercitivo y una sociedad de cacicazgo con un poder basado en la fuerza de la persuasión, el valor jurídico del discurso consensuado de los indígenas y las provisiones que contenía un documento firmado por el Rey. A partir de este ámbito de consenso se irán fraguando las posteriores relaciones de hispanocriollos e indígenas, sirviendo de marco para contemplar el proceso de conformación de las nuevas diplomacias fronterizas que derivarán de la mutua evolución de las sociedades, así como de su recíproca influencia.

D) El Marqués de Baides y la consolidación del ámbito de consenso: la era de los parlamentos (1641-1700)

En el epígrafe anterior ya hemos llamado la atención sobre los factores que, en uno y otro bando, propiciarían el establecimiento de unas relaciones que, si bien no se pueden definir como pacíficas, por lo menos abrieron el camino a una alternativa no violenta que, desde el parlamento de Quillín (1641), se asentó durante siglo y medio. La corriente historiográfica chilena de los años ochenta considera a esta política pactista española como el resultado del "pacífico equilibrio fronterizo" relacionándola con la decadencia internacional de España. En este apartado, nosotros también tenemos en cuenta ese factor y nos obliga a analizar los sucesos de la Araucanía desde la perspectiva del papel que el reino de Chile juega en el contexto internacional, fijándonos tanto en el desarrollo de los acontecimientos políticos de la península ibérica (secesión de Portugal y sublevación de Andalucía, Aragón y Cataluña) como en el agotamiento de la capacidad económica y humana de la corona de los Austrias para solucionar el problema de la imparable decadencia del imperio español en el escenario europeo. En ese análisis tendremos ocasión de resaltar la importancia de la existencia de intereses indígenas en la concertación de estos tratados que fructificarán en el siglo XVIII en la paulatina permeabilización de la frontera por parte de la sociedad hispanocriolla, y el inicio de las masivas corrientes migratorias araucanas hacia la Pampa.

El año 1626 fue una fecha en la que se produjeron notables cambios en el reino de Chile. Aunque de forma interina por la enfermedad del gobernador Pedro Osores de Ulloa, Luis Fernández de Córdoba tomaba posesión del cargo de gobernador de Chile trayendo consigo la Real Cédula de 13 de abril de 1625 por la que se ordenaba reanudar la *Guerra Ofensiva* contra los araucanos y se restablecía su esclavitud de acuerdo a las normas de la

Real Cédula promulgada en 1608. Durante los catorce años en que se instauró la Guerra Defensiva no habían dejado de producirse enfrentamientos entre los hispanocriollos y sus aliados con los *indios de guerra,* pero en la Araucanía se había mantenido la noción de frontera (Villalobos, 1992:255). Los españoles recibieron de nuevo el espaldarazo oficial para continuar con las malocas esclavistas que habían estado haciendo años antes, encubriéndolas como acciones de justa defensa contra los ataques araucanos. Las numerosas incursiones en los territorios meridionales provocó la reacción araucana; una confederación indígena asoló el territorio dominado por los hispanocriollos, valiéndose de los numerosos pasos cordilleranos de los Andes para sorprender en varias ocasiones a las tropas que comandaba Fernández de Córdoba. En una de estas incursiones, los indígenas infligieron a los españoles la famosa derrota de la batalla de Las Cangrejeras (1629).

La victoria indígena influyó tanto en la opinión de la corona que ésta decidió enviar un militar que reuniera las prestigiosas características de antecesores ilustres en el cargo como Alonso de Sotomayor y Alonso de Ribera, que su fama proporcionara ánimos a los colonos y cuya pericia militar pudiera poner fin a la desastrosa y dilatada guerra. El cargo recayó en otro veterano de las campañas de Flandes: Francisco Laso de la Vega. Aunque el nuevo gobernador no tenía ninguna experiencia de la guerra que se hacía en esta región de América, tuvo la habilidad de reunir numerosos pareceres e informes sobre la guerra de Arauco que le sirvieron para extraer la conclusión de que, si tenía que poner fin al conflicto de la Araucanía, necesitaba aportar un buen número de refuerzos y pertrechos a la desmoralizada tropa que defendía la línea fronteriza, a la vez que vislumbraba la necesidad de una victoria que elevara la moral de los colonos y enterrara en el recuerdo el desastre de Las Cangrejeras. A pesar de tener que hacer frente a dos reveses militares, al poco tiempo de haber iniciado su gobernación, Laso de la Vega tuvo ocasión de obtener su ansiada victoria en la batalla de la Albarrada (1631), frente a un numeroso contingente indígena. Para los hispanocriollos, la derrota araucana supuso el acceso a los territorios más meridionales y en sucesivas campañas, realizadas entre 1631 y 1636, el ejército de Laso de la Vega llegó a los antiguos emplazamientos españoles que habían sido abandonados tras la rebelión general de 1598. La línea fronteriza, tras la que se habían parapetado los españoles después de casi medio siglo, se trasladó hasta las márgenes del río de la Imperial, cien kilómetros más al sur, obligando a las comunidades indígenas que habitaban este territorio a realizar un nuevo éxodo en busca de protección entre las parcialidades de la cordillera y las comunidades huilliches. Las malocas del ejército hispanocriollo se desparramaron por el nuevo territorio, conquistado, capturando y esclavizando a muchos indígenas, quemando ranchos y asolando sus campos de cultivo. A finales de 1636, esta extensión de terreno comprendida entre los ríos Bío-Bío e Imperial estaba prácticamente libre de población indígena hostil, y hubiera permitido el afianzamiento de un nuevo *limen* fronterizo en el río Imperial a no ser por las graves dificultades de aprovisionamiento y la falta de recursos humanos que tenía el gobernador.

Laso de la Vega apeló al virrey del Perú, Luis Fernández de Cabrera, Conde de Chinchón, y al rey de España indicando la importancia de la victoria alcanzada, el territorio reconquistado, los cautivos liberados y, sobre todo, poniendo énfasis en la necesidad de reconstruir y fortificar el puerto de Valdivia para evitar que se hiciera realidad el temor que se tenía en Chile, Lima y Madrid: que los holandeses se establecieran en el sur y sellaran una alianza antiespañola con los araucanos. Pero, a las angustiosas peticiones de refuerzos procedentes de Chile, desde España sólo se enviaron felicitaciones y aprobaciones para que se fortificara Valdivia con el Real Situado de Chile y los fondos de Lima, puesto que sus arcas y ejércitos, concentrados en los problemas peninsulares y europeos, eran totalmente incapaces de aportar ni un sólo soldado o peso más para la defensa de Chile. Por su parte, el virrey del Perú consideraba infundados los temores de España y Laso de la Vega sobre la

invasión holandesa de la Araucanía, ya que el Conde de Chinchón creía -erróneamente- que los holandeses no tenían medios suficientes como para asentarse en Chile; y, en el caso de que lo hicieran, suponía -esta vez, acertadamente- que la futura alianza entre holandeses y araucanos se fragmentaría rápidamente. Ante la falta de refuerzos, el gobernador decidió retroceder con sus mermadas fuerzas hasta el antiguo emplazamiento de Angol, ciudad que reedificó y fortificó con las escasas tropas que disponía, abandonando casi el 50% del territorio recién conquistado a las parcialidades araucanas que se habían refugiado en el sur. Francisco Laso de la Vega, agotado por una enfermedad que le acosó a lo largo de todo su gobierno, murió en Santiago en 1639, adonde se había trasladado a la espera del nuevo gobernador.

La mayoría de los historiadores e investigadores coinciden a la hora de afirmar que las campañas militares llevadas a cabo durante el gobierno de Laso de la Vega favorecieron las gestiones de Francisco López de Zúñiga, Marqués de Baides, para promocionar la política de parlamentos que se sucederían en la Araucanía a partir de su gobierno. El nombre del Marqués de Baides en Chile lleva indisolublemente asociado el famoso parlamento celebrado con los araucanos en el paraje de Quillín en 1641; pero, si hemos de ser sinceros, en los dos primeros años de su gobierno, López de Zúñiga -quien también había tenido una dilatada experiencia militar en Flandes- se benefició de la experiencia y de los resultados obtenidos por su predecesor con el uso de la fuerza militar. El marqués de Baides, a sabiendas de que no recibiría ningún refuerzo de España, siguió el ejemplo de Laso de la Vega e intentó poner en campaña y movilizar todos aquellos hombres y recursos aptos para la lucha. El objetivo era marchar hacia la frontera e iniciar una nueva incursión militar entre las comunidades indígenas que habían ocupado de nuevo los territorios comprendidos entre el río Imperial y la recién fundada ciudad de Angol.

Sin embargo, parece ser que el objetivo que se escondía tras esta demostración de fuerza era concertar una paz duradera con los araucanos. ¿Cuáles fueron las razones y las circunstancias que llevaron al marqués de Baides a plantear la celebración de un acuerdo de paz con los indígenas de la Araucanía? Francisco Antonio Encina ha criticado duramente el gobierno de López de Zúñiga en Chile, señalando que los verdaderos orígenes de la paz de Quillín se hallan en los intereses personales del marqués de Baides. Según este historiador chileno, el verdadero objetivo de este gobernador era obtener un rápido tratado de paz con los aborígenes que le permitiera hacer fortuna en Chile y, al final del mandato, regresar a España a hacerse cargo del título y posesiones que heredaba de su padre (1944,III:187-195). Encina reprocha al marqués de Baides el hecho de no haber continuado la campaña militar que había iniciado Laso de la Vega contra unos araucanos diezmados por la guerra y debilitados por el éxodo, el hambre y las enfermedades; pero este historiador parece no tener en cuenta la falta de los recursos humanos y económicos que se hubieran necesitado para consolidar los territorios que se conquistasen, con el fin de que no se repitieran los sucesos posteriores a la rebelión general de 1598. Sergio Villalobos considera que la realización de los parlamentos inaugurados por el marqués de Baides es un fenómeno estrechamente relacionado con la demarcación fronteriza y la consecuencia que se obtiene del deseo de comerciar con los indígenas y establecer una convivencia pacífica; convivencia en la que se reconocía el derecho de los araucanos a dejar de pasar penalidades en sus refugios para volver a poblar sus tierras libremente, pero separados de los españoles por una línea fronteriza (1992:225). En suma, una consecuencia intrínseca a la progresiva implantación del proceso fronterizo que postula la corriente historiográfica chilena de la década de los ochenta.

No negamos la estrecha relación existente entre el proceso fronterizo que apareció en la Araucanía en 1598 y la celebración del parlamento de Quillín; y lo que es más, es posible que la búsqueda de la paz con los indígenas intentara encontrar una solución definitiva a un

conflicto que no hacía mas que entorpecer el clima de progresivo enriquecimiento que se estaba produciendo en las estancias del valle central chileno gracias a las exportaciones agroganaderas destinadas al virreinato peruano. Sin embargo, creemos que existen tres razones que explican el origen y la función de las conversaciones llevadas a cabo hacia 1640 y que fructificaron en la realización del parlamento un año después.

La primera de ellas se debe buscar en un contexto más general, y fuera del escenario chileno, concretamente en los graves sucesos que se estaban produciendo en España y en Europa. Desde el momento en que Gaspar de Guzmán, Conde-Duque de Olivares, empezó a monopolizar el manejo de los cauces políticos que regían el destino de la corona de Felipe IV y del imperio español en el mundo, se marcó el objetivo de emular la política y el espíritu nacional que caracterizó al reinado de Felipe II, animando continuamente a su disoluto soberano para que siguiera el ejemplo de su abuelo o, por lo menos, influir al monarca para que bajo su gobierno, España demostrara una voluntad para mantener una posición, si no totalmente hegemónica, por lo menos muy preponderante en el escenario europeo (ver Elliot, 1991). Antes de la celebración del parlamento de Quillín, España había tenido ocasión de experimentar las consecuencias de una serie de desgraciados hechos militares y socioeconómicos que iban a señalar el principio del fin de la monarquía de los Austrias españoles. El Conde-Duque de Olivares se encontraba ante el dilema de que España, y esencialmente Castilla, no podía asumir de forma exclusiva el ingente esfuerzo que suponía el reclutamiento, avituallamiento y financiación de los ejércitos que hacían falta para hacer frente a la compleja situación europea que había heredado de Felipe III. La tregua firmada con los holandeses expiraba en 1621, y la situación auguraba la cercana posibilidad de que los tercios españoles volvieran a batirse en Flandes. Por otro lado, Felipe IV también se veía indirectamente involucrado en los sucesos que habían provocado el estallido de la Guerra de los Treinta Años en Europa Central por ayudar a la dinastía austriaca de los Habsburgo. Por último, la Francia del cardenal Richelieu estaba amenazando el vital territorio de la Valtelina, zona de paso utilizada por los tercios españoles para desplazarse entre Flandes y el Milanesado, lo que abocaría a los españoles a abrir un nuevo frente bélico en el que se verían involucrados los territorios septentrionales de la Península Ibérica.

Las consecuencias directas de los nuevos compromisos políticos de España en Europa, y de la política emprendida por el Conde-Duque de Olivares para mantener la posición hegemónica del imperio español revertían directamente en el reino de Castilla: la despoblación, la caída de la tasa de crecimiento demográfico, el absentismo laboral, el inusitado incremento de indigentes y monjes que vivían de la caridad de la despilfarradora vida de los nobles, habían mermado enormemente la base productiva castellana, pilar principal del expansionismo hispánico del siglo XVI. Olivares sabía que, en esas circunstancias, Castilla no podía suministrar los recursos necesarios para que los sueños regeneracionistas del valido de Felipe IV se hicieran realidad; por eso el Conde-Duque, aunque había dictado medidas para contener los gastos de la corte y la aristocracia -lo que le valió la antipatía de los nobles- concibió el proyecto de *Unión de Armas* para que los restantes reinos de España -Aragón y Portugal- contribuyeran a la creación y financiación de un ejército común, a cambio de facilitarles el acceso a las altas jerarquías militares y estatales, que hasta ese momento habían monopolizado los castellanos, y abrirles el mercado americano. Como señala Joseph Pérez (1990), Aragón y Portugal no estaban dispuestos a sobrellevar las pesadas cargas fiscales que suponía participar en los posibles -e inciertos- beneficios de la aventura europea. A pesar de las numerosas reticencias demostradas, el Conde-Duque de Olivares consiguió un discreto apoyo financiero por parte de Aragón y Valencia, pero sus expectativas fracasaron totalmente en 1640 con la rotunda negativa de Portugal y Cataluña. El reino luso había contemplado la indiferencia e

ineficacia con la que España había permitido el establecimiento de los holandeses en el noroeste de Brasil y la relativa impunidad con la que los corsarios europeos saqueaban sus naves y enclaves comerciales, y acabaron optando por secesionarse y enfrentarse violentamente a los ejércitos castellanos. Por si fuera poco, en ese mismo año, Cataluña también se había mostrado reacia a sufragar los gastos de la futura *Unión de Armas* y, aprovechando una rebelión popular y la presencia del ejército francés en los Pirineos, hizo frente a Olivares y solicitó protección de los franceses. La tragedia que se desató en España en 1640 fue completada por el conato de rebelión en Andalucía encabezada por el primo del Conde-Duque de Olivares, el Duque de Medina-Sidonia, a la que le siguió ocho años después la intentona secesionista del reino de Aragón encabezada por el Duque de Híjar.

El gobierno del Conde-Duque se vio incapaz de solucionar la terrible tormenta que había estallado, no en los confines de América ni en los campos de Flandes, sino en el corazón del imperio. En consecuencia, cualquier intento de ayuda destinado a socorrer la situación de aquellas colonias americanas que, como Chile, hacían angustiosas peticiones de dinero y refuerzos eran totalmente infructuosas. Por ello no es de extrañar que la noticia del establecimiento de una paz duradera en el *Flandes Indiano* -o *Araucano*- fuera acogida con júbilo en medio del caos en el que se debatía la corona española en esos momentos, y que el contenido del tratado fuera excepcionalmente incluido en el *memorandum* de tratados de paz del reinado de Felipe IV que compiló Abreu y Bertodano (1746). Aún queda por dilucidar el hecho de si realmente existió consciencia en la España anterior al desastre de los años 40, de la posibilidad de proponer un acuerdo de paz a los indómitos araucanos y si, con ese fin, se envió a un veterano de las guerras de Flandes como el Marqués de Baides. Aunque la diplomacia española tenía la experiencia de haber intentado concertar un tratado de paz duradero con enemigos tan irreductibles como los turcos -tratado que gozaba de numerosas garantías de llevarse a cabo y que la actitud personal de Felipe II deshizo (Parker, 1993)- creemos que el origen del parlamento de Quillín es genuinamente americano y obedece a los deseos españoles de solucionar un problema enquistado en Chile, para el que tan sólo contaban con la experiencia llevada a cabo durante la *Guerra Defensiva* del padre Luis de Valdivia.

La segunda razón que podemos aducir para explicar el origen de las conversaciones de paz que cristalizaron en el tratado de Quillín tiene un origen netamente indígena. Tanto Carlos Aldunate del Solar (1982) como Iván Inostroza (1990) han aludido en sus trabajos al diferente proceso de evolución política de las parcialidades araucanas, a raíz del establecimiento de la frontera. Aldunate ha comentado que la implantación de la frontera en el Bío Bío en 1598 dio lugar a que las parcialidades araucanas que vivían más al sur no estuvieran tan expuestas a los efectos de la guerra, porque se sabían defendidas por *los indios fronterizos* que habitaban junto a ella y los mocetones de sus propias parcialidades que se unían a ellos en busca de gloria y botín (1982:78). Ello provocaba que los *indios fronterizos* jugaran el papel de *territorio colchón* entre los españoles y los mapuches que vivían al sur. Por otro lado, también sabemos que las comunidades situadas entre la Depresión Intermedia y la cordillera de los Andes fueron menos afectadas por las incursiones españolas, y se beneficiaban de la protección natural que les brindaba la ortografía del territorio; por ello, y confiando en la defensa de los *indios fronterizos* después de la rebelión general de 1598, sus intereses se centraron en el oriente andino (Inostroza, 1990:113), tal y como demuestra la presencia de indígenas chilenos cerca de Buenos Aires hacia 1635.

Sin embargo, esta situación se vería notablemente trastocada por los sucesos históricos posteriores a 1626. El gran avance militar realizado por el gobernador Francisco Laso de la Vega, el descalabro indígena en la batalla de la Albarrada, y la subsiguiente despoblación inicial de la franja de territorio comprendida entre los ríos Bío Bío e Imperial, dio lugar a un nuevo éxodo masivo de la población indígena hacia el sur que provocó una

importante presión demográfica sobre el territorio habitado por las parcialidades huilliches. Es posible que este nuevo éxodo meridional fuera la causa del inicio del desplazamiento de pequeños grupos huilliches hacia el otro lado de la cordillera, para asentarse junto a los mapuches en las Pampas y en la Patagonia, iniciando el proceso conocido como la *Araucanización de la Patagonia y las Pampas* (ver Canals Frau, 1946 y 1953). Aunque no tenemos datos suficientes como para asegurarlo, suponemos que la presión ejercida por los grupos indígenas que fueron obligados a emigrar más allá del río Imperial provocado por el fulgurante avance del ejército español, debió de constituir el germen de las futuras guerras intestinas araucanas que tanto preocuparon a la corona española en los parlamentos del siglo XVIII. Pero de lo que sí estamos seguros es de que las acciones del gobernador Laso de la Vega provocaron un notable cambio de actitud entre las comunidades que habitaban el sector de la costa y la región de Angol, dado que su proximidad a la línea de la frontera y a la vecina ciudad de Concepción permitió concentrar sobre ellas una mayor efectividad de las malocas hispanocriollas.

Así, podemos considerar que la participación de gran parte de las parcialidades indígenas de la costa y de los llanos en el parlamento obedece ahora a un deseo manifiesto de una gran mayoría de la sociedad indígena: el de dejar de ser el blanco de las incursiones militares del ejército hispanocriollo, por lo que respondieron a las garantías de paz y libertad que contenían los términos del tratado ofrecido por los españoles. En definitiva, la decisión de realizar un tratado de paz por parte de los indígenas ya no sólo se reduce al deseo de los dirigentes tradicionales de disfrutar de sus riquezas y privilegios, sino también a la posibilidad de abandonar las penalidades que los araucanos habían pasado en los valles interserranos y entre las comunidades huilliches. Por otro lado, llevar a cabo una paz con los españoles también favorecía las intenciones de los *ulmenes* y *lonkos* enriquecidos, deseosos de disfrutar de las nuevas ventajas económicas que el contacto con los europeos les estaban brindando a los indígenas con la explotación de los nuevos cultivos, ganados y comercio textil. Por último, los grupos menos favorecidos de la sociedad araucana también habían tenido ocasión de escapar a la pobreza y sujeción que los grupos guerreros y los dirigentes tradicionales ejercían sobre ellos, beneficiándose del contacto fronterizo anterior a 1636, debido a la creciente e importante contratación de mano de obra que se había estado realizando entre los asentamientos hispanocriollos fronterizos de la ciudad de Concepción y las parcialidades indígenas que permanecían en paz (ver, Luz María Méndez, 1987). Después de las campañas de Laso de la Vega, la identidad de necesidades que había en uno y otro bando generó una nueva comunidad de intereses cuyo resultado directo fue la celebración del parlamento de Quillín, pero en esta ocasión los indígenas acudieron a la reunión con los españoles bajo una nueva unidad sociopolítica, producto de la evolución interna que había experimentado la sociedad indígena durante la segunda mitad del siglo XVI y primera del XVII: el *butanmapu* o *futanmapu*. Surgido durante la guerra contra los españoles para coordinar mejor el esfuerzo político-militar de las distintas comunidades regionales indígenas, los documentos nos han permitido percibir la existencia de tres grandes butanmapus adscritos a la Costa, los Llanos y el Piedemonte andino; en el siglo XVIII se le uniría un cuarto correspondiente a la región de la Cordillera (sobre la aparición de los butalmapus araucanos ver Lázaro, 1995 y Boccara, 1996).

El tercer factor que favoreció la celebración del parlamento de Quillín provino de aquel sector de la colonia chilena que anteriormente había mostrado mayor interés en el establecimiento de relaciones pacíficas con los araucanos partiendo de una base jurídica legal: la Compañía de Jesús. En la primera mitad del siglo XVII, se volvió a plantear de nuevo la posibilidad de establecer una vía de comunicación entre dos modos de vida en pugna, y la mejor prueba de esta afirmación se encuentra en el testimonio de otro de los destacados cronistas jesuitas de Chile y promotor de la política pactista, Diego de Rosales,

en una carta que dirigió el 20 de abril de 1643 al propio Luis de Valdivia, sin saber que éste había muerto un año antes:

> Pax Christi etc. Mi P. Luis de Valdivia: agravio hago a la buena memoria de V.ªR.ª en no darle cuenta de las cosas de por acá, pues al presente está este Reino en tan buen estado, como V.ªR.ª lo deseó ver; y ahora se cogen los frutos de los trabajos con que sembró V.ªR.ª aquel campo: y cada día les hago memoria a los indios del bien que V.ªR.ª les trujo, y no supieron conocer; y viendo lo presente y gozándolo se alegran. Porque ha llegado Chile a estar todo de paz; y con la buena gracia y agrado del Gobernador que hoy tenemos, el marqués de Baydes, hombre desinteresado de piezas, y persona de buen celo, se ha conquistado lo que no se ha podido con las armas (Enrich, 1891, II: 482)

Los jesuitas chilenos veían en el Marqués de Baides un continuador teórico de la obra de Luis de Valdivia y promovieron toda su influencia en Chile y en Madrid para facilitar su actuación. En este sentido, la amplia difusión editorial que tuvo la paz de Quillín es un claro ejemplo de la propaganda jesuita orquestada en favor del gobernador en la corte. Por otro lado, los jesuitas chilenos, habiendo analizando las consecuencias de la propuesta de Valdivia, habían llegado a la conclusión de que el principal obstáculo para evangelizar a los indios provenía del demonio y que se debía recurrir a la antaño criticada táctica franciscana del bautismo para promover el mayor número de salvaciones posibles. Para que los indígenas se avinieran al bautismo era necesario un marco de estabilidad y paz que se rigiera bajo condiciones similares a las que proponía ahora el Marqués de Baides. A pesar de que los jesuitas tuvieron un papel destacado en el parlamento de Quillín, a partir de 1641 empezaron a jugar un papel menos evidente en la política parlamentaria, pero no por ello menos destacado. El papel de intermediarios en la creación de un espacio fronterizo en el que el Rey vertebraba a las dos culturas mediante un status jurídico especial de los mapuche pasó a un segundo plano. A lo largo de la segunda mitad del siglo XVII, los jesuitas además de proseguir con su política de evangelización, en pequeñas *juntas* o reuniones con los jefes locales, llevaron a cabo una labor de propaganda en territorio indígena encaminada a asegurar lo suscrito en los grandes parlamentos o fomentar adhesiones para futuras reuniones diplomáticas.

Como ya hemos señalado, las conversaciones preliminares al tratado de paz, y su definitiva realización en el paraje de Quillín el 6 de enero de 1641, tuvieron una amplia e interesada difusión editorial, lo cual no le resta su enorme grado de importancia. El jesuita Alonso de Ovalle publicó en Madrid, a través del editor Francisco Maroto, la versión más conocida del parlamento, *Relación verdadera de la paces que capituló con el araucano el marqués de Baides* (1642), cuyo original se encuentra en la Biblioteca Nacional de Madrid. Este texto también fue reproducido y comentado en su obra *Histórica relación del Reino de Chile* (1969) y ambos emanan del manuscrito original redactado por Ovalle*: Relación vedadera de las Paces que capituló con el Araucano rebelado el Marqués de Baides... en la jornada que hizo para este efecto el año pasado de 1641*, que se encuentra en el Archivum Romanum Societatis Iesu. A su vez, la relación publicada por Ovalle fue utilizada por Abreu y Bertodano para ser publicada abreviadamente en su *Colección de los tratados de paz, alianza, neutralidad en el Reynado del S.Rey D. Phelipe IV*. sobre los acuerdos europeos llevado a cabo por Felipe IV (1746). Merece ser destacado el hecho de que la paz de Quillín sea el único acuerdo diplomático suscrito con indígenas americanos que se incluye en esta compilación de tratados europeos.

Existe otra versión del parlamento de Quillín proporcionada por un correligionario del padre Ovalle, Diego de Rosales, quien además fue testigo presencial del suceso y lo relató en su *Historia General del Reino de Chile, Flandes Indiano* (1989); por último, queremos referirnos a la existencia en la Biblioteca Nacional de Madrid de una nueva relación sobre el famoso tratado, que aporta una versión diferente y enriquecedora al estudio completo del

significado histórico de la paz de Quillín, y que difiere notablemente de las relaciones de Ovalle y Rosales. El manuscrito, incompleto y sin rúbrica, se titula *Relación de lo sucedido en la jornada que el Sr. Marqués de Baydes..... hiço en tierras de los enemigos* (Anexo III). La importancia de este texto reside en la profusión de detalles que proporciona acerca del ritual indígena para la celebración de la paz, la información precisa sobre los sucesos ocurridos en la celebración del tratado, haciendo hincapié en las diferentes sesiones que tuvo que convocar el Marqués de Baides para llegar a un acuerdo con los araucanos, así como los cálculos de la población araucana que se encontraba al sur del río Biobío. Creemos que este manuscrito fue uno de los informes redactados por los padres jesuitas asistentes al parlamento y que, junto a la versión del padre provincial Juan Bautista Ferrufino (*Relación sobre la entrada del Marqués de Baides en Chile*), fueron enviados a Madrid. El propio Alonso de Ovalle señala en su *Histórica relación...* que para redactar el impreso de 1642 utilizó esos informes de los jesuitas chilenos junto a una relación del parlamento que le remitió el propio Marqués de Baides. Estamos seguros de que este manuscrito fue ampliamente usado por Ovalle en su impreso y en su *Histórica Relación del Reyno de Chile*, dadas las similitudes existentes con los textos de Ovalle.

Ya hemos señalado que, antes de realizar la oferta de paz, Francisco López de Zúñiga dio un golpe de fuerza invadiendo el territorio indígena con un fuerte contingente armado y comenzó a quemar parte de sus cultivos. Esta acción provocó la respuesta conciliadora de los dirigentes de las parcialidades más cercanas al Bío-Bío quienes imploraron al Marqués de Baides que cesara su destrucción a cambio de convocar un reunión de los principales ulmenes y lonkos para escuchar las propuestas españolas. La primera de las tres reuniones que llevó a cabo el gobernador español el 6 de enero de 1641 ha sido la más difundida en la documentación. De las versiones de Rosales (1989), el impreso de Ovalle (1642) y la nueva relación de la Biblioteca Nacional de Madrid, hemos escogido ésta última para ilustrar las principales cláusulas estipuladas en el parlamento que celebró el Marqués de Baides con los mapuche:

> ... y se asentó así por primera capitulación que havian de salir en cogiendo sus comidas de manera q. dentro de cinco o seis meses, segun la quentta q. hizieron, an de estar poblados; y para el siguro de esto offrecieron como rehenes un cacique de cada parcialidad. Capitulose ansimismo q. los Dueños de las tierras en q. havitan sean obligados a echarlos de ellas y darles passo franco para sacar sus mugeres, hijos y ganados y ayudarlos para ello aunq. esten emparentados unos con otros
>
> Q. si algunos de qualesquiera tierras se quisieren pasar a nuestras tierras y fronteras con sus familias y hacienda se les ha de dar passage
>
> Que todos los de unas y otras parcialidades ansí los que se quedan en las fronteras como los que se buelben a sus tierras como vassallos de Su mag. Subjettos a sus ordenes y de sus gobernadores como berdaderos y fieles amigos y vassallos, y q. en las ocasiones q. fueren apercevidos y q. se offrecieren han de tomar las armas y salir de sus tierras a pelear contra los rebeldes que no vinieren [5v] a la obediencia, siendo enemigo suyo sin respecttar amor, parentesco y otras raçones, acudiendo a todas las açiones del Real Servicio
>
> Otrosí, que ayan de ser obligados a dar a rescate todos los cautibos y cautibas españoles que huviere en sus tierras, ymbiandoles para este efectto en llegando a ellas y los que se pudieren sacar para traer en esta jornada los havían de dar luego
>
> Que en las ocassiones q. se ofreciessen de dar avisos de lo combiniente a la quietud de sus parcialidades y servicio de Su mag. han de pasar a nuestras fronteras hasta dos caciques principales sin que puedan salir quadrillas para q. no caussen alboroto ni escandalo si no es con licencia del govierno

> Q. han de cumplir todo lo conttenido en estas capitulaciones sin poderse mudar ningun cacique ni otro yndio de sus subjettos de sus tierras a otras de rebeldes y enemigos, so pena de traidores al Rey; y al que lo quebranttare muera por ello y lo executten los caciques para exemplo de los demas.

En resumen, las disposiciones ofrecidas y acatadas por los araucanos que acudieron al paraje de Quillín fueron las siguientes: 1-Los indígenas no serían encomendados y se convertían en vasallos directos del Rey; 2-Los araucanos que se habían retirado hacia al sur debían volver a poblar sus tierras, y se permitía a los españoles reedificar las ciudades destruidas después del levantamiento de 1598; 3-Obligación de acudir con armas y guerreros al servicio del rey para pelear contra los indios rebeldes, convirtiéndose en aliados de los españoles frente a los enemigos de España; 4-Entregar todos los españoles e indios cristianos cautivos en señal de buen voluntad, así como dos caciques principales de cada parcialidad que quedarían en situación de rehenes hasta que hubieran cumplido lo estipulado. A ellas podemos añadir una quinta extraída de la relación del padre Rosales que se refiere al hecho de que los araucanos admitirían a los misioneros y les permitirían la difusión del evangelio. Ahora bien, si examinamos las capitulaciones del parlamento, ¿podríamos decir que existe alguna diferencia respecto a las propuestas por Luis de Valdivia en 1612? En realidad el contenido y la intencionalidad es el mismo, por lo que podríamos establecer una vinculación directa pero, a pesar de que Luis de Valdivia y el Marqués de Baides aparecen como plenipotenciarios del Rey de España, aunque existe un matiz cualitativo en el hecho de que Valdivia no deja de representar a los intereses de una parte minoritaria de la colonia y Baides actúa como representante directo de todas las facciones. Todo ello nos obliga a plantear ¿cuál es la importancia que tuvo para el proceso fronterizo araucano la paz de Quillín si esencialmente casi no difiere de la Guerra Defensiva propuesta por los jesuitas chilenos? y en este sentido, ¿qué grado de relevancia jurídica tiene el parlamento celebrado por el Marqués de Baides?

El matiz diferenciador de ambos parlamentos viene dado por el marco histórico en el que se produce la paz de 1641. Ya hemos mencionado las circunstancias del contexto internacional de España. En Chile, incidió las beneficiosas consecuencias de las campañas previas del gobernador Laso de la Vega, cuya actuación allanó el camino de la propuesta de Baides por la divergencia de intereses que se había creado en el mundo indígena. Por un lado las comunidades más próximas a la frontera, estaban deseosas de erradicar el miedo a las campañas esclavistas hispanocriollas, diferenciándose de las situadas más al sur, cuyos objetivos empezaban a centrarse en la expansión allende la cordillera de los Andes. Se puede decir que, en 1641, al fin se había producido el proceso de maduración de una facción indígena partidaria de llegar a un acuerdo con los españoles, situación que no había aflorado en 1612 por los marcados intereses probelicistas de los grupos esclavistas hispanocriollos y el poderío emergente de los lonkos y conas mapuches. En Quillín confluyen y se imponen definitivamente los intereses de la paz que subyacen en ambos bandos; buena prueba de ello es la realización de la consabida ceremonia del sacrificio de las llamas y el entierro de armas europeas e indígenas bajo una rama de canelo manchada con la sangre de los corazones procedentes de las llamas muertas. Al igual que en Catiray, en 1641 los jesuitas vuelven a jugar un papel esencial al realizar, cara a los demás miembros de la sociedad colonial, un sincretismo del ritual indígena de la paz con elementos simbólicos del cristianismo, pues como señala Alonso de Ovalle, el ramo de canelo salpicado de sangre *tiene su fundamento en muchas historias, y aun en las sagradas no le falta, donde vemos que en señal de paz mandaba Dios rociar las puertas con sangre, como se ve en el capítulo doce del Éxodo, y así lo entiende San Pablo en el capítulo nueve de la carta que escribió a los hebreos* (1969:330).

En consecuencia, la importancia que tuvo para el proceso fronterizo araucano la paz de Quillín radica en el hecho de que al fin se ratificaron dos de los componentes

fundamentales de la Guerra Defensiva: la recreación de un marco jurídico favorable al indígena, no sólo para su evangelización, sino también para su futura relación con todos los estamentos de la sociedad hispanocriolla, y la asunción de un medio de comunicación simbólico entre ambas culturas. Este medio de relación fue incrementado por la práctica del intercambio de regalos entre los concurrentes, hecho que, según la documentación sólo llevaron a cabo en Quillín los mapuche, porque después los españoles se vieron obligados a realizarlo como gesto de anuencia hacia los futuros asistentes indígenas de los parlamentos. Si la Guerra Defensiva había supuesto la aparición del *ámbito de consenso*, la paz de Quillín supone su definitiva consolidación como medio de relación en el mundo fronterizo araucano, de ahí su importancia. Ahora bien, esa consolidación del consenso no quiere decir que se soslayaran por completo las fuerzas distorsionadoras que anidaban en uno y otro bando. Recordemos que el propio Marqués de Baides tuvo que exponer sus tesis en tres reuniones diferentes con los indígenas, muestra evidente de la atomización política que subsistía en el mundo araucano pese a la incipiente aparición de los tres *butalmapu*, cuya representatividad política se dejaría sentir en tratados posteriores, pero marcada por la desunión. El mérito de Baides era haber transmitido los beneficios de la propuesta jurídica jesuita al complejo marco histórico de dos culturas que se veían obligadas a pactar debido al curso que estaban tomando los acontecimientos en su seno. En 1641 se logró establecer la base de un equilibrio que, a la vista de los acontecimientos históricos de la segunda mitad del siglo XVII, podemos calificar como precario pero, a la larga, resultó imperecedero por las connotaciones jurídicas intrínsecas a la situación de facto alcanzada en el parlamento de Quillín.

Antes de referirnos al resultado jurídico del parlamento de Quillín, queremos hacer mención de un hecho curioso y significativo del tratado: la alusión a la frontera fluvial del río Bío-Bío. Por lo general, la historiografía colonial chilena asume que la consecuencia directa del tratado de Quillín es que se garantiza la independencia de los mapuche y que pueden vivir libremente al sur del río Bío-Bío. Sin embargo, si analizamos todos los documentos y relaciones sobre esta reunión diplomática nos percatamos de que en ningún momento se hace mención expresa a este limen fluvial. Hemos llegado a la conclusión que, después de tantos años de enfrentamiento, hispanocriollos e indígenas habían asumido esa frontera natural después de las consecuencias del levantamiento de 1598 y la fortificación de su margen septentrional. Es con la promulgación de la Real Cédula de 1610 cuando, jurídica y políticamente, se asienta el verdadero límite de las posesiones hispanocriollas en la Araucanía, siendo asimilado en la memoria histórica de unos y otros pese a que ambos bandos lo transgredieran posteriormente con fines bélicos o pacíficos, o la intentaran anular legalmente. De lo que no cabe la menor duda es que, pese al carácter conminatorio e incondicional de las capitulaciones expuestas por el gobernador, la administración española renunciaba de hecho, que no de derecho, al dominio político de los araucanos meridionales. El sentimiento de la colonia hispanocriolla era la impotencia de las armas para dominar política y fiscalmente a los rebeldes, y pese a que hubo comentarios proclives a la paz como el del capitán Méndez de Arbieto

> las guerras conquistadas por la fantasía de los discursos son de mayor valor que las armas, porque se forman sus ejércitos, y se alcanzan victorias por la industria valerosa del arte mayor del entendimiento de los hombres (Lohmann, 1985:431-32. Citado por R. Foerster, 1996)

la sensación generalizada era de deshonor, derrota y afrenta ante el hecho de haber tenido que retirar las armas frente a los mapuche. Esta sensación no desaparecerá jamás de la mentalidad colonial chilena, e incluso se verá reflejada en el vano intento de aplicar duras cláusulas en tratados posteriores al de 1641. ¿Es posible que hubiera razones jurídicas que animaran este sentido de revancha frente a unos indígenas que no podían ser considerados

como vasallos del Rey, sino rebeldes? En este aspecto la discusión es amplia y se basa en un erróneo concepto de *estado indígena*

Robert C.Padden (1957) fue el primer investigador que, en su trabajo sobre los efectos de la presencia española entre los araucanos, se refirió a la existencia de un "estado" en el territorio indígena de la Araucanía que organizó de una manera efectiva la resistencia contra los europeos. Por estado entendió la designación española de una serie de territorios de la Araucanía que, encabezados por las provincias de Arauco, Tucapel y Purén, fueron las cabezas de la rebelión de 1553; a partir de esa fecha, dichas provincias asumieron el liderazgo posterior de la resistencia indígena frente a los españoles. Según Padden, después de aquellos años en los que la guerra había sido más dura, los españoles empezaron a identificar ese "estado" con connotaciones de carácter político. De esta manera consideraba que las acciones de la confederación araucana que agrupaba ese "estado", a pesar de contar con serias discrepancias internas en provincias destacadas en la confederación como Arauco, actuaban de manera uniforme no sólo contra los españoles sino contra todos aquellos grupos indígenas que se negaran a prestar su apoyo a la confederación (1957:114-5). Esta teoría sobre la existencia de un "estado" en territorio indígena volvió a ser propuesta por el investigador chileno Alamiro de Avila Martel en su artículo *Régimen jurídico de la Guerra de Arauco* (1973). Desde un punto de vista jurídico y basándose en el establecimiento de la frontera, los numerosos tratados realizados con los araucanos -a los cuales confiere el carácter de tratado internacional- y algunos hechos históricos que no precisa, son utilizados por Alamiro de Avila para ampliar su concepción de estado al conjunto geográfico de la Araucanía. Así, para este investigador chileno, desde el siglo XVII hasta la independencia de Chile, y basándose en el derecho constitucional, considera a esa región como un "estado vasallo". Para demostrar su planteamiento, Avila argumenta que los españoles exigieron continuamente a los indígenas el reconocimiento de la soberanía del rey de Castilla, a pesar de que la realidad demostrara que la ausencia de tributo y la obstinada defensa indígena anulaba ese reconocimiento (1973:336-337). Consideramos que estos conceptos de estado esbozados por Padden, que en realidad atribuye prerrogativas políticas propias de los butalmapu del siglo XVII, y Avila son erróneos porque nunca hubo una homogeneidad política en la Araucanía. Además, frente a esa concepción jurídica de Avila en la que la guerra de la Araucanía aparecería como un conflicto entre estados, Horacio Zapater ha argumentado que el marqués de Baides, quien reconocía la libertad de los indígenas para habitar los territorios del sur del Bío Bío, calificaba a los araucanos como "indígenas rebeldes" que, habitando un territorio que había pertenecido a la corona de España, se levantaron en armas contra ella (1989:75, nota 126). En este sentido, queremos dejar muy claro que, pese a que el propio funcionario que sancionaba su libertad los considerara en rebeldía y mostrara su impotencia para dominarlos, lo cierto es que, en todo momento, persistió el deseo en la administración colonial de incorporarlos al dominio español. Buena prueba de ello son las capitulaciones por las que se les exige a las parcialidades que habían huido al sur volvieran a poblar sus tierras de origen, así como la transmisión de competencias jurídicas a los araucanos para que ajusticiaran a los que lo impidieran o provocaran tumultos. No obstante, este deseo chocaba abiertamente con el resguardo jurídico que brindaba la Corona a los araucanos con la figura de vasallos directos del Rey sin posibilidad de ser encomendados ni esclavizados y con el fin de convertirlos en frente de choque contra cualquier enemigo -interior o exterior- que la amenazara. En realidad, difieren los métodos: la Corona quiso asimilar a la Araucanía pacíficamente y por la vía jurídica de la libertad el vasallaje, mientras que grandes segmentos de la colonia lo quiso hacer por la fuerza y a través de la esclavitud.

El hecho de que se hubiera llevado a cabo un tratado de paz entre españoles y araucanos en 1641, no supuso un cumplimiento automático de todos los puntos

estipulados. Después de Quillín, ambas partes volvieron a demostrar el recelo y desconfianza que habían presidido los acuerdos de paz celebrados bajo el auspicio del padre Luis de Valdivia veintinueve años antes, sobre todo de parte de los indígenas. Existió un descontento palpable entre aquellas parcialidades indígenas que, por la suscripción del tratado, se veían obligados a proporcionar rehenes como garantía de adhesión a lo acordado, y entre aquellas otras comunidades que no habían sido agasajados como los principales inductores de la paz o no habían acudido al parlamento. La base de esos recelos residía en la significación que el marqués de Baides había hecho con algunos caciques mediante la entrega de bastones con puños de plata, capotes y ropas españolas (Rosales, 1989,II:1124). La entrega de esos regalos junto con la concesión de títulos de rango militar conocidos por los indígenas (gobernador, maestre de campo, sargento mayor, etc.) constituye el primer ejemplo que tenemos del aprovechamiento que hicieron los españoles de la vanidad indígena para conseguir crear "jefaturas artificiales" entre la aparente anarquía de la sociedad araucana; todo esto se hizo con el fin de obtener y asegurar un cumplimiento y una subordinación a los dirigentes para que ratificaran las cláusulas de los sucesivos parlamentos que se fueron celebrando en la segunda mitad de siglo. Esos recelos provocados por los agasajos y distinciones que los españoles prodigaban entre los asistentes más destacados de los parlamentos, provocaron rencillas entre las diferentes comunidades indígenas, y pronto corrieron rumores de levantamientos y tumultos provenientes del butalmapu de la cordillera, el único que no había asistido al tratado. Los rumores sirvieron de excusa para aquellos integrantes de la colonia que estaban interesados en la esclavitud y que siempre habían resaltado la fatuidad del juramento araucano.

El espíritu de paz y alianza que ambos bandos habían sellado en 1641 se puso a prueba dos años después con la temida llegada de una nutrida expedición holandesa dispuesta a asentarse en territorio chileno. Los españoles del territorio continental tuvieron noticia de la arribada de la flota que dirigía Henry Brower, cuando los holandeses ya habían saqueado Castro, principal asentamiento español de la isla de Chiloé, y se habían dirigido a Valdivia con medio millar de huilliches. Allí, por fallecimiento de Brower, había tomado el mando su sobrino Elías Herckmans y estaba tratando con los indígenas de la costa un acuerdo formal en nombre del Príncipe de Orange en que se incluía la posibilidad de que los araucanos les abastecieran de alimentos a cambio de armas, objetos de metal y otros abalorios, y también se establecía una alianza ofensivo-defensiva contra los españoles. Los holandeses empezaron a sospechar de sus futuros aliados cuando, al desvelarles sus intenciones de intercambiar oro por baratijas -uno de los principales objetivos del viaje -los araucanos les indicaron la inexistencia de metal aurífero en su territorio, suscitando su desconfianza hacia los europeos. A pesar de los mutuos recelos, araucanos y holandeses fortificaron Valdivia, y extendieron por las provincias adyacentes el mensaje de que habían llegado a la costa unos enemigos de los españoles con un barco cargado de armas destinadas al intercambio con los araucanos. Francisco López de Zúñiga, a la vez que solicitaba ayuda urgentemente a Pedro de Toledo y Leyva, marqués de Mancera y virrey del Perú, intentó reunir el mayor número de informes posibles sobre la situación de los holandeses en Valdivia y sobre el ánimo de las parcialidades araucanas próximas a la población.

El Marqués de Baides se volvió a valer de los buenos oficios que anteriormente le habían prestado el desertor Gaspar Alvarez, sombrerero e intérprete de los araucanos en los parlamentos, y también el cautivo Francisco Almendras, que desempeñaba entre los indios el oficio de herrero. Estos españoles vivían entre los araucanos desde hacía tiempo, y habían convencido a muchos caciques sobre la buena voluntad que mostraba el Marqués de Baides en sus ofertas de paz de Quillín; con motivo de la invasión holandesa, el cautivo y el desertor sirvieron de confidentes al gobernador para averiguar los movimientos de los

holandeses y las intenciones de los araucanos, indicándole la conveniencia de que liberara a los caciques que tenía en calidad de rehenes para garantizar las paces, con el fin de que los araucanos persistieran en su alianza con los españoles. La liberación de los caciques presos, y la propaganda llevada a cabo por Almendras y Alvarez de que los holandeses sólo perseguían obtener oro y esclavizar a los indígenas confirmaron las crecientes sospechas de los indígenas. La predicción del anterior virrey del Perú, Conde de Chinchón, sobre las futuras desavenencias que se habían de producir entre los recién llegados y los araucanos, se cumplió con la retirada de los holandeses. Como se puede apreciar el ámbito de consenso alcanzado en Quillín se había puesto en entredicho y ni siquiera se activó la supuesta alianza militar hispano-araucana, todo lo cual confirma la precariedad con la que iniciaba su establecimiento como medio de relación hispano-indígena. Sin embargo, el desenlace de la fallida invasión holandesa ratifica el hecho de que ambos bandos ya habían depositado parte de su confianza en la posibilidad de recurrir a nuevas vías para solucionar los conflictos, vías que tuvieron que hacer frente a duras pruebas diplomáticas.

La pacificación del territorio adyacente a Valdivia tras la incursión holandesa y el restablecimiento de un importante núcleo fortificado en el flanco occidental del territorio araucano, no sólo permitió a los españoles disponer de un punto intermedio de comunicación terrestre entre la frontera del Biobío y la estratégica isla de Chiloé. Este avance también les permitió relanzar su política de persuasión a través de las dos instituciones que se mostraron cruciales para cimentar las bases de la futura paz del siglo XVIII: la misión y el parlamento. Ambas instituciones han sido contemplados por el antropólogo francés Guillaume Boccara como nuevos y más complejos dispositivos de poder utilizados por los hispanocriollos para dominar y deculturizar a los indígenas (1996). Boccara, basándose en las propuestas teóricas que hizo el filósofo francés Michel Foucault sobre el poder, ha planteado que en la sociedad fronteriza colonial chilena de los siglos XVI a XVIII los españoles se valieron de una variada serie de dispositivos de control de la sociedad indígena; considera que, desde el inicio de la conquista de Chile hasta la primera mitad del siglo XVII, los hispanocriollos establecieron un "diagrama soberano" cuyos elementos de poder fueron la encomienda, la expedición guerrera, la esclavitud, el requerimiento y la maloca. Pero a partir de la segunda mitad del siglo XVII y durante el siglo XVIII existió un "diagrama disciplinario" cuyos dispositivos fueron la misión, el parlamento, el comercio, y la escuela de indios. Boccara considera que el "diagrama disciplinario" era menos sangriento y más sutil, puesto que incluía una "nueva forma de poder" menos violenta como el parlamento, a través del que se puede saber el número de indios, regular el comercio, conocer la situación de las parcialidades más alejadas de la frontera, etc. Y también una "nueva forma de saber" encargada de la disciplina de los araucanos a través del control, civilización y evangelización de su cultura.

Por último, en lo que se refiere a la estructura interna del parlamento, estamos en disposición de afirmar que a partir del tratado de 1641, el ritual y composición de estas reuniones cada vez se fue haciendo más complejo. A la política de repartos de bastones de mando y cargos militares entre los dirigentes indígenas se le unió el hecho de que los hispanocriollos empezaran a incluir en los tratados de paz a dirigentes de los *indios amigos*, encargados de participar en el ritual indígena y como ejemplo de leales vasallos de la Corona, así como a miembros de la sociedad hispanocriolla con cargos específicos como los intérpretes o *lenguas* y los *capitanes de amigos*, estipulados en el nuevo parlamento celebrado en Quillín en 1647, y cuyo objetivo era de propiciar el bando español a la vez que espiaban las intenciones de los araucanos. Entre los gobiernos del Marqués de Baides (1639-1646) y Martín de Mújica (1646-1650) se realizaron varia reuniones de menor entidad -las *juntas*- protagonizadas por los jesuitas, encaminadas a asegurar lo acordado en Quillín, y se empezó a ahondar en las bases establecidas en el tratado (respeto jurídico del territorio

indígena, intervención misionera, alianza defensiva). A partir de 1641, en los parlamentos comenzarían a despuntar nuevos intereses, como el comercio, sobre los que se iban a canalizar las futuras relaciones hispano-indígenas, y el deseo de apaciguar las frecuentes disputas internas de los mapuche.

El segundo parlamento de importancia se celebró en 1647, durante el gobierno de Martín de Mújica en el mismo paraje de Quillín y, en opinión del antropólogo R. Foerster, los españoles mostraron un espíritu muy contrario al suscrito seis años antes por las duras condiciones de las capitulaciones, sobre todo las referentes a la entrega de rehenes y el severo castigo que se impondría a los rebeldes ante la falta de lealtad al compromiso dado. Sin embargo, este antropólogo chileno ha señalado que lo más enervante para los mapuche fue el establecimiento de los *capitanes de amigos* como medio de control interno de sus disputas y la desaparición del concepto de frontera (1996:198). Esta última capitulación es un buen ejemplo para demostrar de nuevo hasta qué punto deseaba la sociedad colonial dominar a los indígenas libres. En 1647 se tuvo que volver a incluir en el tratado la capitulación de que los indios podían volver a poblar las tierras que habían abandonado durante la guerra, siempre que se ubicaran en su lugar de origen y no permitieran el asentamiento de parcialidades que hubieran huido del campo español. A su vez, esta capitulación constituye una buena prueba de la prevención con la que el bando indígena había acogido la propuesta española. La eliminación de la frontera convertía todo el territorio en tábula rasa y amenazaba, mediante alguna triquiñuela de los sectores esclavistas, con privar a todos los indígenas de su condición de vasallos del Rey. Pese a que en la segunda mitad del siglo se registró un notable descenso de los choques entre españoles y araucanos, la persistencia de malocas, incursiones punitivas y nuevos éxodos indígenas nos muestran la existencia de una violencia todavía palpable y que el ámbito de consenso aún no ha podido erradicar. La pervivencia de las expediciones guerreras indígenas muestra la compleja dinámica que se debió estar produciendo entre los araucanos que vivían libremente al sur del Biobío. A nivel local o regional, los años posteriores al tratado de Quillín constituyen el marco donde se estaba desarrollando la pugna de intereses entre los dirigentes tradicionales araucanos y los grupos guerreros acaudillados por los arrojados *toquis de guerra*; también debieron de hacerse patentes las desavenencias y suspicacias que la paz de Quillín debió de haber provocado entre las diferentes provincias de los *butalmapus de la costa* y *de los llanos* por obtener el reconocimiento, títulos y agasajo de los españoles. A su vez, se adivinan los recelos que se pudieron haber despertado entre estas organizaciones supralinajes y el *butalmapu de la cordillera*, al ver este último cómo se podía desvanecer la posibilidad de que el frente humano que les protegía de los españoles se fuera deshaciendo. En defintiva, la relativa paz -o si se prefiere la ausencia de una guerra continuada- era producto de un frágil equilibrio que los intereses de uno u otro bando podía desnivelar fácilmente, equilibrio cuya fragilidad ya se había puesto de manifiesto con las duras estipulaciones de Quillín en 1647 y que iba a recibir su prueba de fuego en los años siguientes.

En los primeros dos años del mandato del nuevo gobernador de Chile, Antonio de Acuña y Cabrera no hubo ningún indicio aparente que presagiara el imponente desastre que se avecinaba. En 1651, diez años después del tiempo estipulado por los indígenas para renovar los acuerdos sellados en Quillín, los araucanos se volvieron a reunir en parlamento general en Boroa, reunión a la que incluso asistió una delegación huilliche de la isla de Chiloé. La celebración de este parlamento parecía que auguraba un fin inminente a la guerra de Arauco porque, a diferencia de reuniones anteriores en que algunas comunidades no se habían presentado al parlamento, a la reunión de Boroa concurrieron todas las parcialidades de la Araucanía. Sin embargo, los hispanocriollos, envalentonados quizá por la escasa reacción de los mapuche a las condiciones estipuladas en 1647, exigieron más prestaciones

de servicio personal a los indígenas e incluyeron la capitulación de que los araucanos podían ser encomendados en cabeza del Rey o de los beneméritos. Rosales apunta que todos los concurrentes aceptaron las capitulaciones del parlamento, incluso la de la encomienda, y aunque estaban convencidos de que los españoles se mostrarían incapaces de aplicarla, se incrementó el desasosiego entre ellos. Un evento aislado provocó el desencadenamiento de una serie de sucesos que culminarían con el fin de la paciencia mapuche, dando lugar a una insurrección general de todo el territorio al sur del Biobío; con motivo del saqueo de un barco español que se dirigía al puerto de Valdivia por parte de un grupo de indios cuncos, Juan y José de Salazar cuñados del gobernador Acuña y Cabrera, organizaron una expedición punitiva en territorio indígena cuyo verdadero fin era capturar un buen número de araucanos, con el fin de vendérselos a los estancieros que se habían empezado a asentar en la ribera meridional del Biobío. Los hermanos Salazar desoyeron los consejos de experimentados militares que les advirtieron que los indígenas estaban sobre aviso, y llevaron a cabo la maloca esclavista que se saldó con una vergonzosa derrota en el río Bueno. Los hermanos Salazar intentaron rehacer su maltrecha imagen de ineptos oficiales realizando una nueva incursión en territorio indígena que fue la que verdaderamente provocó el estallido de la insurrección general. Los araucanos empezaron a atacar a las columnas españolas y a asediar las plazas fuertes, pero parece ser que los efectos de la sublevación fueron mayores por la rápida huida del gobernador Acuña y sus cuñados hacia Concepción, desamparando el territorio y abandonando a su suerte a los soldados y colonos que se hallaban al sur del río Biobío. La magnitud del desastre fue tan grande que incluso sobrepasó la frontera histórica que el gobernador Alonso de Ribera había establecido en el río; la reacción popular de los habitantes de Concepción provocó la deposición del gobernador Acuña y Cabrera, teniendo que intervenir la Audiencia de Santiago para que se le repusiera de nuevo en el cargo hasta que el virrey del Perú -Luis Enrique de Guzmán- le destituyó poniendo en su lugar al almirante Pedro Porter Casanate.

¿Cómo afectó la gran sublevación a la implantación del ámbito de consenso? A pesar de que los acuerdos alcanzados en Quillín (1641) debían ser renovados continuamente por cada gobernador, o por el hecho de que se hubiera producido un hecho violento -independientemente de que fuera protagonizado por araucanos o españoles- y de que tan sólo se hubiera convocado un parlamento general en 1647 y 1651, parece que había comenzado a establecerse una lenta pero firme vía de relación entre los hispanocriollos y los araucanos, cuya esencia se vio flagrantemente violada por los intereses personales que escondían las malocas esclavistas de los hermanos Salazar. Sabemos por el testimonio de un declarante en el *Informe de Antonio de Ibarra al Rey* que los araucanos habían aceptado los términos de la paz expuestos por el Marqués de Baides por un período de diez años, y que las romperían si los hispanocriollos no cumplían lo estipulado (1988:323). Este testimonio coincide con la celebración, diez años después, de un nuevo parlamento en el año 1651 en el fuerte de Boroa; esta fue la última junta de paz que los hispanocriollos y los araucanos celebraron antes de la sublevación general de 1655, producida, como hemos tenido ocasión de explicar, por una flagrante ruptura por parte de los españoles de los términos establecidos en Quillín. Los efectos de la sublevación de 1655 barrieron por completo todos los avances políticos y físicos que habían llevado los españoles durante casi sesenta años, viéndose obligados a retroceder ante el empuje indígena a posiciones situadas más allá de la ribera septentrional del Biobío; la rebelión de la segunda mitad del siglo XVII sorprendió a los españoles por la capacidad de respuesta araucana.

Tuvieron que pasar siete años hasta que los españoles y los araucanos volvieran a reunirse en el fuerte de Santa María de Guadalupe para tratar de la paz, iniciándose un nuevo ciclo de parlamentos que salpicarían el final de la centuria (1664, 1665, 1671, 1683, 1692, 1693, 1694) . Esta nueva reunión demuestra hasta qué punto el *ámbito de consenso* había

calado entre las dos culturas, proporcionando nuevos argumentos para buscar un entendimiento por encima de la violencia. Aunque europeos y mapuches aceptaron que los parlamentos fueran el punto de reencuentro, en su fuero interno no implicaba sumisión indígena -por mucho que los documentos digan que los indios solicitaban la paz- ni una derrota española, pese a que no se consiguieran los objetivos previstos en las capitulaciones. Buena prueba de ello es la lectura del prólogo al parlamento de Arauco de 1662 (ver Anexo IV) y la reiteración en la temática general de las capitulaciones:

> 1º Primeramente han de oír la doctrina cristiana y enseñanza de la fé católica y tratar con toda reverencia a los sacerdotes y cuando pareciere a los dichos Doctrineros que están bastantemente instruidos en el Catecismo, han de recibir el Santo Bautismo, y los niños y niñas de menor edad se han de bautizar luego con voluntad de sus padres, y los han de llevar o enviar a oír la doctrina cristiana siempre que fueren llamados, y después de bautizados, han de vivir como católicos cristianos al ejemplo de los buenos españoles, y han de hacer iglesias y dejar los abusos y hechicerías, [so] pena de que serán castigados los que las viaren.
>
> 2º Que ha de quedar a arbitrio del Gobernador de este Reino de Chile el poblar y acuartelarse en la parte más conveniente al servicio de Su Magestad, sin que ningun Toque General o Cacique ni otro indios pueda, ni se atreva, por sí ni por otra persona mediata o inmediatamente a hacer resistencia alguna, y que han de ser obligados a ayudar a formar las dichas poblaciones en cualquiera parte, aunque sea fuera de sus provincias, sin súplica ni excusa alguna; y asimismo han de acudir a reparar las que estuvieren hechas con los materiales necesarios.
>
> 3º Han de ser amigos con toda verdad y buen corazón de los españoles e indios nuestros amigos, y al contrario tomar las armas todas las veces que se lo ordenare el Gobernador, así a pié como a caballo, contra aquellos que fueren rebeldes y perturbadores de la paz.
>
> 4º Que todos los caciques e indios de cualquiera calidad y condición que sean, que quisieren venir a vivir entre nuestros indios amigos o españoles con sus familias o sin ellas, les hayan de dar paso franco sin ponerles ninguna dificultad.
>
> 5º Que si algunos Caciques e indios de los que están en nuestras reducciones quisieren mudarse de nuestras tierras a las suyas, ellos no los admitan sin que lleven orden expresa del Señor Gobernador por escrito, y a los que fueren de tal calidad, sean obligados a prenderlos y remitirlos.
>
> 6º Que a todos los españoles y españolas que tuviesen cautivas de cualquier edad y condición que sean, les hayan de dar la libertad y entregarlos en este Tercio al Maestro de Campo general del Reino, dentro de quince días de la fecha de esta, y asimismo han de ser obligados a hacer que todos los indios, así yanaconas como de reducciones y demás parcialidades se vengan a las tierras en donde vivían antes del alzamiento general, pues la voluntad del Rey, nuestro Señor, es que nadie se desnaturalice de su patria, sino cuando convenga a su real servicio y bien público de sus Reinos.
>
> 7º Que todos los indios o indias de servicio, así esclavos, como de otra cualquiera calidad y condición que sean que estaban en poder de los españoles y los hubieren maloqueado y cautivado desde el alzamiento acá, estén obligados a restituirlos.
>
> 8º Que si algún Toque General, cacique principal o indio alguno intentare perturbar la paz de palabra, o pasando flecha a su usanza, sean obligados a

prenderle o dar parte al Gobernador o a sus ministros, so pena de que se dará por traidor y se le quitará la vida igualmente como al agresor.

9º Que han de vivir los toques generales, caciques e indios entre ellos como buenos amigos en paz y quietud sin que se hagan daño los unos a los otros, ni se hurten nada, pena de que serán castigados los que cometieren el delito, y el toque general o cacique a quienes sus súdbitos les pidieren justicia, sean obligados a hacersela rectamente; porque la intención del Rey Nuestro Señor es que vivan en paz y quietud y conformidad como los españoles.

10º Que no puedan juntarse a públicas borracheras ni a juegos de Chueca sin licencia del Sr. Gobernador o Cabo General que gobernare las fronteras o de sus capitanes porque así conviene al servicio de Su Magestad.

11º Que hayan de obedecer a los capitanes y oficiales mayores que se les pusiere para gobrnarlos en todo lo que les ordenare del servicio de Dios y de Su Magestad como si el mismo Sr. Gobernador se lo mandare; y si en algún tiempo recibieren algún agravio de sus capitanes y oficiales o de otros cualesquiera españoles o personas que están debajo de nuestra jurisdicción, acudan al Sr. Gobernador o al protector que dicho Sr. Gobernador les señalare para que les defienda según Su Magestad dispone en sus Reales Cédulas y sean castigados los que los agraviaren.

12º Que ningún cacique, ni indio, ni india de cualquier calidad y condición que sea pueda entrar en nuestras tierras por camino extraviado, si no es por el camino real que cursan los españoles, y juntamente, sean obligados los tales a pedir licencia al Maestro de Campo, Gobernador o Cabo de la Frontera por la parte donde vinieren para poder hacer su viaje, diciendo y explicando primero a dónde y cómo van.

13º Que sean obligados, si se vienen de sus banderas algunos soldados españoles a sus tierras, a traerlos ante el Sr. Gobernador sin consentirles por pretexto alguno vivir y conservarse en ellas, pena de que los encubridores serán castigados con todo rigor a juicio arbitrario del Sr. Gobernador.

Se había llegado a un *statu quo* en el que ambos bandos combinaban sus grandes puntos de desunión: la sempiterna petición de que no se rebelaran contra el Rey, que aceptaran volver a poblar sus antiguas regiones, que no pusieran reparos a la difusión de la religión, devolución de cautivos -elemento simbólico de status cuyo sacrificio alentaba una nueva rebelión- que se opusieran contra los alborotadores de la paz, etc. Todo ello en beneficio de los mutuos intereses económicos -el creciente comercio fronterizo- religiosos y políticos. Para los mapuche era crucial preservar la libertad e independencia política frente a los españoles, quienes, por otro lado, comenzaban a estar más interesados en proteger el cada vez más amenazado flanco meridional americano de las invasiones europeas.

Esta recurrencia en los intereses derivó en un proceso de complejización del pactismo fronterizo chileno reflejado en la importancia de la diplomacia. Los hispanocriollos, deseosos de buscar un garantía política y jurídica a las capitulaciones de sus tratados añadieron al intento de controlar internamente a los indígenas mediante los capitanes de amigos (aceptados finalmente por los araucanos en las paces de 1671 y 1674), la progresiva imposición de cargos y donación de objetos de poder simbólicos (bastones de mando) a los indígenas:

Y el dicho Gobernador prometió que así se les cumpliría, no sólo esto sino en todo lo demás, y en cumplimiento de las capitulaciones que les tocaban, nombró por protector general para que les defienda al dicho Capitán Don Tomás de Sotomayor, y

> les dio Capitanes a su satisfacción que los gobernasen y eligió por Gobernador desde Moliniya hasta Tirúa al dicho Quelentaro, y le dio por insignia su mismo bastón de Capitán General, y fuese recibido por tal gobernador de los otros caciques e indios, y asimismo entregó Bastones de Maestro de Campo, Sargentos Mayores y Capitanes a otros muchos Caciques e indios principales, y juró a Dios y a una imagen de Cristo crucificado que les guardaría todo lo referido, y por decir eran cristianos los dichos caciques, lo juraron también en la dicha Santa imagen, y prometían fielmente su cumplimiento. Todo lo cual firmó Su Señoría y todos los demás de la Junta y por parte de los dichos Caciques, los capitanes intérpretes arriba referidos, en este papel por no haberle de sello alguno según oficio. (Junta de indios en Arauco gobernando Peredo, 4 de diciembre de 1662. Archivo Histórico Nacional de Santiago de Chile. Fondo Morla Vicuña vol. 4. foja19.)

Por su parte, los mapuche respondieron con una evolución de su propia diplomacia en la que la preservada respuesta política consensuada por todos los butalmapu se hacía más compleja con la adición de nuevos portavoces, embajadores y mensajeros:

> En la ciudad de la Concepción de Chile en nueve días del mes de marzo de 1665 años. El señor general de la Artillería D. Francisco Meneses del consejo de su Majestad, Gobernador y Capitán General de este Reino, Presidente de la Real Audiencia que en él reside
>
> Dijo que habiendo llegado el maestro de campo general D. Tomás Calderón y traido en su compañía los caciques de las parcialidades de Arauco que son el cacique Perquilao, el cacique Quelentaro, el cacique Tacullanca, el cacique Carilao, el cacique Curinilla y el cacique Lientur y con ellos el cacique y toque general de toda la costa Llancaguino, que lo es de Challa, el cacique Melillanca, embajador de Licura de los caciques Concura, Painemilla, Namuncura, Marumanque, Calbugeque, el cacique Llanculiun de Tucapel, embajador del cacique Catecura y de los caciques de Mullanca = Marinagel Neguelburi, el cacique Pichuntur de Paicabi, el cacique Guerramilla de Challa = Nagicura cacique de Lleulleu = el cacique Queupullanca de las Peñuelas = el cacique Paillaguino de Tirua = el cacique Ancalican de Tirua = Pichillanco, hijo del cacique Mancuiante de Calcuymo = Y Anibilu, hijo del cacique Quenobilu de la Boca de la Imperial, el embajador del cacique Loncotegua = El embajador del cacique Queuchullanca de Rabulmo (Acta levantada por el Gobernador de Chile, don Francisco de Meneses y demás firmantes para proponer a los caciques que se nombran, las condiciones que se indican para hacer una paz duradera. Concepción, 9 de marzo de 1665. Biblioteca Nacional, Manuscritos Medina. Vol 151, nº 2996.)

Estos cargos adquirieron nueva simbología política en el mundo indígena y, al igual que todo nuevo elemento que se introducía en el ámbito de consenso, tuvieron sus propias repercusiones internas, ya que nombramientos como los de gobernador general o toque general dieron lugar a envidias y recelos que incrementaban en las crisis políticas internas de los mapuche. Esta situación fue bien percibida por los donadores, quienes tuvieron como objetivo atajar esas rencillas internas en el parlamentarismo del siglo XVIII. Pero lo más significativo de todo es que, los últimos parlamentos del siglo, la fuerza de la palabra estaba empezando a ganar terreno frente a la imposición y al poder de las armas. De esta manera, si los mapuche comenzaban a asimilar el valor simbólico del poder que encerraba un bastón de mando regalado por un gobernador, los hispanocriollos fueron conscientes de que la política de persuasión y atracción pacífica, a veces no exenta de una demostración de fuerza conjunta, arrojaba a la larga más resultados que las posturas impositivas. Esta actitud fue muy criticada por los sectores más intransigentes, proesclavistas y belicistas de la colonia, que la identificaban con el deshonor y el derrotismo; los descontentos apelaban a

la sangre derramada en la frontera y abrieron una corriente crítica en la sociedad colonial que perduraría en la siguiente centuria.

A pesar de todo, la lectura de la documentación referente a los parlamentos del último tercio del siglo indica que se estaba empezando a elaborar una etapa nueva y más compleja del ámbito de consenso. Su objetivo no sólo consiste en atraer nuevas facciones indígenas al bando español o coaligar los intereses de los diferentes butalmapus para ofrecer un frente homogéneo ante al avance europeo, sino que también contemplaba el paulatino proceso de articulación de la Araucanía en las concepciones estratégicas y económicas que europeos y mapuches estaban comenzando a diseñar a partir del establecimiento de una frontera más o menos estable en el Bío-Bío. En el período comprendido entre la gran rebelión de 1655 y el final del siglo, los españoles intentaron volver a recuperar la posición que habían detentado antes en un programa de dos fases: la primera de ellas perseguía volver a establecer los colonos y las guarniciones militares en la región adyacente a la ribera septentrional del Biobío, y desde allí restablecer las puestos que había establecido Alonso de Ribera en la orilla meridional del Biobío a principios de siglo. Por el contrario, para algunos butalmapu mapuche era crucial frenar la expansión europea en la frontera para garantizar una vida tranquila, mientras que otros pretendían garantizar esa misma paz para tener sus espaldas cubiertas cara a sus futuros intereses allende la cordillera.

Una vez más, los fenómenos externos volvieron a determinar parcialmente el desenlace de los acontecimientos en beneficio de un *statu quo* pacífico. Hacia 1682, Sergio Villalobos considera que la presión bélica en la Araucanía decreció a causa de las nuevas incursiones de los corsarios europeos en las costas chilenas -expedición de Jhon Narborough en 1670 y B. Sharp en 1680- que volvieron a recordar a los españoles la expedición holandesa de 1643 y la extrema precariedad de sus defensas costeras (1992:259). A ello se le unió el fin de las malocas esclavistas por la abolición de la esclavitud indígena en 1683, y el aumento de la población mestiza, la cual hacía innecesaria la organización de las costosas empresas esclavistas entre una población indígena que, aunque empezaba a mostrar signos de recuperación demográfica, todavía acusaba los efectos de los combates librados contra los españoles en 1655. Es posible que entre 1662 y 1700 la acción combinada del restablecimiento de la frontera, los parlamentos y los misioneros hubieran facilitado el apaciguamiento de la frontera; pero tampoco es arriesgado suponer que a esa pacificación hubieran contribuido las crecientes migraciones que se estaban empezando a producir hacia el otro lado de la cordillera andina por parte de numerosos grupos oriundos del *butalmapu de la cordillera* y, sobre todo, de las comunidades huilliches del sur.

Creemos que en la pacificación de la frontera y el establecimiento del *ámbito de consenso* de nuevo aflora un interés general emanado de las sociedades enfrentadas: preservar una relativa armonía local en los intereses particulares entre españoles y mapuches que, aunque se verá amenazada parcialmente por conflictos surgidos entre y en el seno de ambas culturas, se submitirá al beneficio de un proyecto más amplio que incluía la defensa del imperio meridional español en cuyo cono sur los mapuche estaban trazando su propia dinámica de expansión cultural económica y política. Ese interés general tendrá otro nexo de unión: el comercio de ponchos y mantas aruacanas que se intercambiaran por productos europeos, alcohol y armas. Las nuevas directrices que reflejan esta comunidad de intereses se van a marcar por parte de los hispanocriollos en el parlamento celebrado en Yumbel en 1692 tras la abolición de la esclavitud de los indios en 1683. Leonardo León considera que Yumbel es la verdadera ratificación del vasallaje mapuche hacia el Rey sin que corrieran el peligro de convertirse en esclavos. Según este historiador, el discurso del gobernador Tomás Marín de Poveda fue bien acogido por los dirigentes araucanos dado que contenía:

> ... la decisión imperial de desistir de los planes de conquista y prohibir el esclavizamiento de los araucanos como por su interés por transformarlos en vasallos de la monarquía, con más derechos y menos deberes, que sus vecinos hispanocriollos. A cambio se les pedía la conversión paulatina al cotolicismo. La propuesta del gobernador no incluía la instauración de la institucionalidad imperial, el cobro de tributos o impuestos, la construcción de fuertes o villas, la apertura de caminos ni el servicio en el ejército; solamente se mencionó a los misioneros y a los capitanes de amigos, como agentes exclusivos de la corona en la región. El río Biobío continuaba siendo una frontera entre ambos mundos. (1992:49)

Estamos de acuerdo con León en el hecho de que la abolición de la esclavitud garantizaba el verdadero vasallaje indígena a la Corona, pero conviene resaltar que la condición jurídica de los mapuche como vasallos directos del Rey ya había sido esbozada por Luis de Valdivia ochenta años antes. Leonardo León se ha referido al parlamento de Yumbel como la consolidación de un pacto colonial entre la monarquía hispana y los araucanos que detuvo el empuje de los hacendados criollos del valle central hacia el sur, identificando a la corona española como la preservadora de la libertad indígena (1992:50-51). En un trabajo de conjunto sobre la Araucanía y La Pampa durante el siglo XVIII (1990), Leonardo León ha hecho extensible esta idea del pacto al hacer hincapié en el fenómeno de la independencia alcanzada por los mapuche a partir de los acuerdos hispano-indígenas, resaltando la frustración de las armas españolas por controlar los territorios situados al sur del Bío Bío. Sin embargo, creemos conveniente destacar el hecho de que, en los parlamentos del siglo XVIII, se volverá a hacer una referencia al servicio de mitas y que la sociedad araucana no se verá libre de los intentos de dominación española. Nos basamos en la propuesta que ha hecho el antropólogo francés Guillaume Boccara para quien el pacto de 1692 supuso la apertura a un nuevo intento de dominación del mundo mapuche con la implantación de un *diagrama disciplinario* basado en la *civilización* de los mapuche, basándose en la evangelización, la política de parlamentos y el comercio (ver 1997: 292-351). Boccara, partiendo de los artículos concertados en el parlamento de Malleco (1671) considera que los intentos de reducción de los indígenas a pueblos, su evangelización y el fomento del trabajo agrícola y ganadero tenían como objetivo:

> d'apprendre progressivement à vivre avec plus de policía et afin qu'ils se réduisent a vida sociable. On leur demande de plus de rendre régulièrement des comptes sur l'etat de leur production agricole. L'enterprise de civilisation quipasse par la reduction à pueblo, par la vie sédentaire et l'agriculture est ici intrinsèquement lieé à celle de surveillance.....Les articles du parlamento de Malleco montrent clairement la volonté espagnole de transformer totalement les mecanismes sociaux mapuche. (1997:302)

Según Leonardo León, los dirigentes de los cuatro butanmapus que acudieron a Yumbel consideraron que la intervención de misioneros y capitanes de amigos en su territorio no suponía una amenaza para su libertad y, confiados, aceptaron su presencia. Desconocían que las ambiciones de los capitanes de amigos en el comercio colonial colmaría su paciencia y desencadenarían una rebelión en 1723, pero creemos que no fueron del todo conscientes de la sutileza que iban a tener a partir de ahora las relaciones hispano-indígenas gracias al elemento dinamizador que había proporcionado la libertad fronteriza y la abolición de la esclavitud. León ha señalado que el parlamento de Yumbel supuso la apertura del trabajo asalariado de los indígenas que vivían al sur del Bío Bío (1992:29); para nosotros, este fue el principio de un flujo de movimientos y transacciones entre ambos mundos que, si bien respetaron los acuerdos políticos, forjaron una nueva comunidad de intereses basados en el comercio. El acuerdo de Yumbel supone la invitación expresa de los hispanocriollos para que los mapuche comercien con ellos, *pasando por alto* -con gran disgusto de los misioneros- aspectos como la poligamia:

> que por ningún caso se les obligaba por fuerza a dejar las mujeres, sino que se les daba a entender la prohibición de ellas en la ley católica, y que si por entonces les parecía intratable era por no estar instruidos en la fe, y que después de entrar en conocimiento se les haría muy suave; y que no prohibía las criadas para el servicio y podían casarse con una mujer, y que las demás se tratasen como sirvientes....pues de ello resultaba apartarse solamente de la costumbre de dormir con ellas, y quedaron satisfechos. (Expediente del parlamento celebrado con los indios en la plaza de San Carlos de Austria, llamado comúnmente Yumbel, fuera de las murallas, en el campo, en 16 de diciembre de 1692. Biblioteca Nacional de Santiago de Chile, Manuscritos Medina; vol.315: foja 18 r-v)

La búsqueda de una interesada política conciliatoria forzó a los misioneros a aceptar la permanencia soterrada de la poligamia por el interés común que beneficiaba a los hispanocriollos:

> salir libremente y sin recelo en las ciudades y poblaciones de los Españoles de todo el Reino *y tratar con ellos y vender sus mantas y otros géneros que tuvieren, comprando de los españoles lo que tuvieren menester.* (Expediente del parlamento celebrado con los indios en la plaza de San Carlos de Austria, llamado comúnmente Yumbel, fuera de las murallas, en el campo, en 16 de diciembre de 1692. Biblioteca Nacional de Santiago de Chile, Manuscritos Medina; vol.315: foja 12 r. El subrayado es nuestro.)

El último parlamento del siglo XVII celebrado en el paraje de Choque-Choque (Anexo V) aún no permite vislumbrar estas grandes líneas de actuación de los intereses mapuches al otro lado de la cordillera y, sobre todo, del cambio experimentado por los españoles en sus procedimientos, pero ya se percibe la sutileza del lenguaje que uno y otro bando están empleando para llevar a buen puerto sus intereses:

> En el paraje de Choque-Choque, en quince días del mes de diciembre de mil y seiscientos y noventa y cuatro años, el Señor Tomás Marín de Poveda, caballero de la Orden de Santiago del Consejo de Su Magestad, Gobernador y Capitán General del Reino de Chile y Presidente de su Real Audiencia [....]
>
> Mandó juntar a parlamento general a todos los caciques del Reino que tienen dada la obediencia a Su Magestad, y han concurrido al dicho parlamento llamados de su señoría, y así mismo las personas eclesiásticas y misioneros y los ministros y cabos del Ejército que se hayan en campaña, [...] y mandó Su Señoría que se les hiciesen las proposiciones siguientes.
>
> Que les daba muchas gracias por la fidelidad y lealtad con que se habían mantenido en la obediencia de Su Magestad a todos aquellos que no se habían introducido ni tenido parte en las revoluciones de los indios de la parcialidad de Maquegua, por cuyos movimientos había salido a campaña con el ejército, así para defenderlos de cualquier hostilidad que se les intentase hacer por sus enemigos, que supiesen que para este efecto habían de tener siempre los buenos y leales el favor de las armas de Su Magestad, como para castigar al que lo mereciese y hubiese faltado a la paz pública y asentada en los parlamentos y a lo demás que se había capitulado con ellos para su mayor utilidad.
>
> Que asimismo le daba muchas gracias a todos los caciques de las reducciones que tenían y habían admitido padres misioneros, así por el respeto y estimación con que los miraban, en que hacían lo que debían, como por la buena voluntad con que daban sus hijos para que aprendiesen la doctrina cristiana y para el mismo efecto enviaban sus familias, y habían fabricado iglesias y capillas en sus loves y reducciones. Que ya sabían como, demás de este beneficio para sus almas, que era el mayor que

podían desear, les había puesto Su Señoría capitanes que los gobernasen en sus reducciones y les administrasen justicia, y así mismo los cabos y ministros de las plazas de las fronteras los habían oido y hecho justicia en cuanto se les había ofrecido con toda benignidad y sin otro interés que su bien y utilidad y que vivan quietos en sus tierras gozando de sus familias y ganados, y que Su Señoría había tenido abiertas las puertas de su casa a todas horas para oirlos, favorecerlos y agasajarlos como lo habían experimentado en todo el tiempo de su gobierno, y se lo ofreció en el parlamento de Yumbel [Celebrado en 1692].

El gobernador Tomás Marín de Poveda ha vuelto a dejar de lado el tono conminatorio de las capitulaciones impuestas en tratados anteriores a 1692, pero combina hábilmente la amenaza soterrada de la intervención militar con el agradecimiento por la fidelidad de las comunidades indígenas; incluso les propone, desde la benignidad del perdón real, que los propios mapuche se autoimpongan un castigo por su condición de caciques rebeldes, fórmula muy lejana a la transmisión de potestad jurídica que se transmitía antes a los toqui mapuche para ajusticiar a los insurrectos por su mano o entregarlos a las autoridades:

Que hallándose Su Señoría en las orillas de La Laja con todo el ejército y gente numerosa, se había enviado a llamar a todos los caciques para que viniesen a hacer parlamento en el paraje de Tolpan de esta banda del Bio Bio, y que todos habían concurrido como buenos y leales vasallos de Su Magestad porque les repetía las gracias, y que también había venido el cacique Millapal y otros de Maquegua a hallarse en el parlamento y revalidar las paces que tenía ofrecidas y que para ser admitidos era necesario que ellos dijesen la forma y capitulaciones con que se había de hacer, pues si en esta ocasión, usando de la benignidad de Su Magestad, eran tratados con esta piedad, en otras no se podría ejecutar, y que todos dijesen lo que se ofrecía; y habiéndolo oido y entendido los dichos caciques, se levantó el cacique Catiren de las Quechereguas, y por todo su butanmapu como es uso y costumbre.

De nuevo los indígenas hacen gala de la ambigüedad política para solicitar el necesario y deseado perdón que restableciera el *statu quo:*

Dijo que suplicaba a Su Señoría se diese al cacique Millapal y a los demás de Maquegua las disculpas que daban de haber estado con las armas en la mano y que, pues con tanta sinceridad habían venido en concurso de los demás, debían ser admitidos a la paz que tenían ya dada y perdonados de las culpas que hubiesen cometido, supuesto que no todos habían sido cómplices y que no por el delito de un particular habían de padecer los inocentes; y habiéndolo oido Su Señoría, mandó entrar al dicho cacique Millapal y a Catilab y Cavipielqui de la reducción de Maquegua, y estando en la presencia de Su Señoría por los dichos intérpretes se les hizo cargo de todos los alborotos que se habían experimentado en la tierra desde que el dicho Mallapal se había retirado de la Concepción del parlamento que allí se hizo sobre el alzamiento de Qui[ilegible]na y castigo de los cómplices y de todo lo demás contenido en los capítulos antecedentes, a que respondió el dicho cacique como cabeza principal de todos los de las parcialidades de Maquegua:

Que él y los demás buenos cacique de la dicha parcialidad nunca se habían alzado ni habían tenido ánimo de conspirar contra la paz pública y obediencia de Su Magestad, y que sólo los caciques Lonconamco y Panquianea habían tomado las armas con algunos mocetones para matar al comisario de naciones D. Antonio de Soto Pedreros cuando se estaba ejecutando lo que había quedado resuelto y ajustado en el parlamento de la Concepción, sin haberlo comunicado con los demás caciques por dependencias que tenía con las familias de los indios de Pirami y Changuel, que

estaban sacando, y que después, los mocetones de Maquegua, y otros que se habían rebelado y juntado con ellos, habían obligado a los caciques a tomar las armas para asegurarse y defenderse por el recelo que tenían de que los habían de querer castigar, sin haberlos podido resistir los caciques por más que les habían persuadido a que no hiciesen tal demostración, y que todo el tiempo que habían estado con las armas en la mano la gente de su parcialidad, habían estado los caciques conteniéndola y deteniéndola para que no hiciesen daños ni hostilidades a los indios vecinos, por facilitar el perdón que deseaban y no agravar las sospechas que habían dado de ser Aucaes [rebeldes] con tomar las armas y dar a entender que sólo era para defenderse en sus tierras, sus mujeres e hijos; y que esto debería el servicio, pues el dicho Millapal y otros caciques principales de Maquegua, habían validose de la inmunidad de la iglesia de Repocura en dos ocasiones, solicitando reducirse a la paz y obediencia de Su Magestad por todos los medios que habían alcanzado. Oyendo a los caciques de Repocura y otros leales y amigos de españoles y a los padres misioneros los buenos consejos que les daban y ellos admitían conociendo que sólo se trataba de su bien y que lo más que podían desear era vivir quietos gozando de sus familias, haciendas y ganados, que aunque todo esto lo oían los mocetones no se querían persuadir a ello, por muchas voces que concurrían en la tierra de que estos medios de que usaban los españoles era para cogerlos descuidados y sobreseguro, y desnaturalizarlos a todos y hacerlos esclavos, y que para persuadirlos a la verdad habían trabajado mucho los caciques con ellos hasta llegar a perderles el respeto y [ilegible] la obediencia, obligándolos a que como principales de su tierra los defendiesen y tomasen a su cargo el gobierno de las armas, y que todo esto era público a todos los cabos, lenguas y a los caciques que se hallaban presentes, y que como cosa acostumbrada en ellos, no se habían podido escusar, porque si lo hicieran los mataran los mocetones; y que siempre habían estado solicitando el que los mocetones se asegurasen para poder restituirse a la paz y quietud que deseaban. Conocían que no había mayor bien que vivir pacífico y que no habían tenido razón para los alborotos que estaban experimentando cuando el Sr. Gobernador que tenía era tan justo y bueno, que sólo trataba de su mayor bien como lo habían visto en los parlamentos y en las ocasiones que se les habían ofrecido, honrándolos y agasajándolos a todos, desde el mayor al menor, administrándoles justicia y mandando que los cabos y capitanes de amigos hiciesen lo mismo, castigando a los que no cumplían con sus obligaciones, y que creyese Su Señoría que todas estas cosas las tenían con grandísimos deseos de reducirse a la paz, y que esto se comprobó con que luego que Su Señoría los mandó llamar por las cabezas de sus butanmapus, habían venido al paraje de Tolpan que se le había citado con toda sinceridad y sin malicia, y que se hallaban con el corazón limpio y sin fraude, con grandes deseos de ser fieles y leales vasallos de Su Magestad como todos los demás, y de reducirse a toda quietud y hacerse cristianos, para lo cual pedían que les diesen padres misioneros como los tenían otras reducciones, les sirviesen de enseñarlos e instruirlos, y también a sus hijos, y a todos de padre y amparo en sus trabajos y necesidades, pues habían reconocido que las reducciones que tenían padres misioneros vivían gustosas y quietas, y que no les querían hacer daño, ni les quitaban sus mujeres e hijos ni otras cosas de sus haciendas, y que también pedían que se les diesen capitanes de amigos que los gobernasen e hiciese justicia en sus disensiones, y de quien valerse y tomar consejo en lo que se les ofreciese, que en todos querían que se conociese su sinceridad y limpio corazón con que venían a dar entera satisfacción de que no habían pretendido ser aucaes, porque si este hubiese sido su intento, en tanto tiempo como han estado con las armas en la mano, hubieran hecho muchas hostilidades, y que Su Señoría les concediese lo que pedían y los perdonase, y que si

en lo de adelante hiciesen algo que se opusiese a lo que prometían, que se les castigare con todo rigor de guerra en la forma que pareciese conveniente a Su Señoría y a todos los caciques que se hallaban presentes, de quienes esperaban habían de ser sus medianeros como quienes conocían que ellos no mentían en cosa, según sus costumbres y modo de gobierno, y negaron el haber distribuido flechas y convocado gentes, volviendo a todos los circunstantes diciendo que apareciese el que había recibido flecha o recado suyo para alzarse y los acusase allí en presencia de todos los que estaban, prontos a dar toda satisfacción, y concluyó su razonamiento el dicho cacique Millapal.

Y tras el refrendo general del resto de los caciques concurrentes, el gobernador acepta las disculpas, no sin haberles conminado a que no incurran de nuevo en los mismos delitos:

Y habiendo oido todos los demás se levantaron los caciques más principales de los butanmapus y dijeron que conocían que era verdad todo lo que había dicho el cacique Millapal, y que esto Su Señoría lo creyese pues había dado muestras de ello como eran buenos testigos los padres misioneros que se hallaban presentes, y el cabo de Purén y capitanes de amigos y que bien se conocía que él y los de Maquegua venían con buen corazón y deseo de ser fieles y leales, y que su señoría los admitiese y perdonase y les concediese lo que pedían pues con tanta benignidad los había mirado a todos desde que entró en el gobierno, que pues todos se hallaban con justo reconocimiento que no habían de ser menos en su piedad aquellos que venían humildes y mansos como corderos a dar sus disculpas, y que si en lo de adelante no procediesen como buenos y leales, que Su Señoría los castigase severísimamente y los desnaturalizase de sus tierras, poniéndolos donde fuese servido que ellos concurrirían con sus fuerzas y mocetones a su castigo con el mismo empeño que ahora pedían por ellos como contra gente que no merecía perdón por haber faltado a la verdad. Y lo que quedaba contratado en parlamento público y que los caciques Lonconamco y Panqueanca pudiesen ser cogidos y castigados para dar satisfacción a la justicia y a la muerte del capitán Miguel de Quiroga, pues estos como traidores y principales motores de los alborotos no habían sido perdonados en los parlamentos que se habían hecho desde que tornaron las armas y salieron con ellos a campaña estando todos gozando de la paz, y que ninguno pudiese impedir su prisión, ni ocultarlos ni favorecerlos en sus casas ni en sus tierras.

Que habiendo oido todo Su Señoría, dijo que se admitía las disculpas de los dichos caciques de Maquegua teniendo atención a lo que los demás le representaban y que se redujesen a la paz y obediencia de Su Magestad, en cuyo real nombre y usando de la real benignidad con que se sirve de mandar sean tratados sus vasallos, les perdonaba todos los delitos cometidos y causados en los alborotos pasados y que aunque el ejército había salido de campaña con tanto número de gente como tenían presente se contentaba con que conociesen los amigos y leales que había para poder defenderles, y que las armas estaban dispuestas para ello en todas ocasiones y los enemigos que pretendiesen serlo y salirse de la obediencia y lealtad para castigarlos y aniquilarlos, sacándolos de sus tierras o dándoles el justo castigo que mereciesen, que ahora se les remitía por mera clemencia de Su Magestad y por ver la humildad y arrepentimiento con que venían pidiendo perdón de sus yerros, y que si en lo de adelante no procediesen como tenían ofrecido que lo experimentarían muy a costa de su quietud. Y que en cuanto a los padres misioneros que pedían, que luego se dispondría pasasen a Maquegua dos religiosos de San Francisco, los cuales ha muchos meses estaban señalados y destinados para ello y por sus alborotos y no estar en disposición de recibirlos no habían entrado al ejercicio, y que en cuanto al capitán,

que allí les entregaba al capitán Francisco Bonilla de la Parra, que era persona de toda satisfacción y muy honrado que les administraría justicia y los mantendría en paz cuidando de su mayor bien y utilidad, como sabían se lo tenían encargado a todos los demás Su Señoría, y que si no lo hiciese así, que los castigaría, pues sólo se pretendía que viviesen quietos y pacíficos y fuesen cristianos porque no se perdían sus almas, y habiéndoles entregado al dicho capitán en la forma y con la solemnidad que se acostumbra, dijo Su Señoría a todos los caciques que no había más que hacer y que fuesen a sus alojamientos y después a ver y despedirse de Su Señoría para retirarse a sus casas, y que si alguno tuviese que pedirle lo hiciese en su tienda que le oiría y administraría justicia y los agasajaría a todos tratándolos con la estimación y agasajo que siempre habían experimentado, con que se concluyó el dicho parlamento y lo firmó Su Señoría. (Parlamento general verificado en el paraje de Choque-Choque, 15 de diciembre de 1694. Biblioteca Nacional de Santiago, Manuscritos Medina, vol 135. Anexo V)

Para finalizar este capítulo, cabe preguntarse qué consecuencias políticas, jurídicas, institucionales e ideológicas se extrajeron de todo el proceso pactista de la segunda mitad del siglo XVII experimentado en la Araucanía. Desde el punto de vista político, es posible que se haya generado la idea de que España se vio abocada a un pacto, pero hay que señalar -y tal vez reivindicar- que hemos estado muy acostumbrados a contemplar el proceso fronterizo americano desde un punto de vista unifocal, sin prestar demasiada atención al hecho de que parlamentos y frontera es producto de la acción conjunta de hispanocriollos e indígenas. En consecuencia, en la creación de ese *ámbito de consenso* también tomaron parte los indígenas por intereses y razones intrínsecos a su propia evolución sociopolítica. Por ello, reconocer que desde 1641 las autoridades españolas -mal que les pese- sancionaron la libertad política de un conjunto de comunidades indígenas que antaño habían pertenecido teóricamente, pero no de facto, a la Corona española podría ser considerado como una derrota. Ahora bien, elaborar un entramado ideológico con una base jurídica por la que los rebeldes se vinculan teóricamente a la sociedad colonial a través de la vertebración que les ofrece su vasallaje directo con el Rey, supuso la apertura a un proceso de paulatina pacificación que si bien estuvo marcado por la perenne presencia de la frontera político-militar en el Bío-Bío, ésta fue objeto de una lenta transgresión pacífica en beneficio de unas relaciones comerciales y humanas que cristalizarían en el siglo XVIII en una convivencia pacífica. Jurídicamente, los mapuche eran vasallos nominales del Rey y aunque de hecho se mantuvieran alejados de su dominio político-fiscal, renuentes a reducirse a pueblos e indecisos en la aceptación de misioneros, como decía Unamuno, con el paso del tiempo las discordias suscitadas entre ambas culturas hizo que afloraran más los puntos de unión o interés común y, en definitiva, que ambos bandos acabaran aceptándose. La culminación del proceso pactista en la Araucanía se produciría en el siglo XVIII, época en la que España, aceptado el hecho real de la existencia de un territorio indígena libre no sólo intentaría integrarlo de nuevo políticamente, sino que derivaría sus intereses en mantener la crucial articulación económica que se había generado con el establecimiento de unas relaciones fronterizas aseguradas por los parlamentos.

Desde el punto de vista institucional, en la segunda mitad de siglo los parlamentos experimentaron un acentuado proceso de complejización. A partir del primer parlamento de Quillín, se va a producir una dicotomía en la institución diplomática reflejada en la existencia de las *juntas* o *parlas*, reuniones locales previas o posteriores a los grandes encuentros políticos en las que se preparaban o divulgaban los temas o propuestas que se iban a debatir o se cimentaban las bases de los acuerdos alcanzados en las grandes asambleas. Aunque las juntas y parlas desempeñarán un papel más importante durante el siglo XVIII, ahora siguen desempeñando un destacado papel los misioneros de la

Compañía de Jesús, aunque también hubo reuniones de este tipo llevadas a cabo por oficiales del ejército. Por el contrario, los *parlamentos,* segunda parte de la dicotomía parlamentaria fronteriza, se van a convertir en la próxima centuria en un elemento inherente a la frontera y constituyen el máximo órgano de expresión y coordinación de las diferentes opiniones de los butalmapus indígenas que deberán ser debatidas con los hispanocriollos bajo el sutil juego de la política. En este sentido, y teniendo en cuenta la cantidad de personas asistentes y la representatividad de sus dirigentes respecto al conjunto de las comunidades indígenas de la Araucanía, las reuniones que celebró el padre Valdivia en 1612 podrían adscribirse a la categoría de las juntas/parlas. Además, los grandes parlamentos del último cuarto de siglo ya habían empezado a adquirir un complicado protocolo reflejado en la concesión de turno de palabras a los caciques asistentes cuyo papel debía ser refrendado por el resto de la comunidad:

> Sólo tienen los Toquis generales el mejor lugar en los actos públicos, y el hablar primero en sus juntas y parlamentos. Y aunque para hacer paces y mover la guerra, tienen el primer voto y de ordinario están los demás caciques y la plebe a su parecer, hacen también lo que les parece, sin que tengan poder ni coacción para oprimirlos. (Rosales, 1989: I:137)

La alteración del turno de palabra era objeto de revuelo entre los propios mapuche:

> ... y prosiguió dicho cacique Don Alonso Naguelguala difundiéndose con grande elocuencia en hablar de las cosas dichas....que pudo el celo de este cacique perturbar el orden de hablar en la usanza de ellos, por haber salido fuera del orden que ellos acostumbraban (Expediente del parlamento celebrado con los indios en la plaza de San Carlos de Austria, llamado comúnmente Yumbel, fuera de las murallas, en el campo, en 16 de diciembre de 1692. Biblioteca Nacional de Santiago de Chile, Manuscritos Medina; vol.315: foja 19v-20r)

El intercambio de indígenas con categoría de embajadores, la concesión de títulos y rangos militares a los mapuche, la intervención de los aliados indígenas de los españoles y el creciente empleo de la simbología europea para la paz y la guerra que iría sustituyendo progresivamente al ritual indígena. Un buen ejemplo del proceso de aculturación simbólica se encuentra en el aparente abandono de los rituales indígenas de paz en el que interviene el sacrificio de las llamas y el árbol del canelo. Decimos aparente porque la documentación refleja con la expresión *hicieron ritos a su usanza* algunos aspectos del parlamento que bien pudieran ocultar estas acciones. Por el contrario, la documentación muestra con claridad cómo, desde el momento en el que el Marqués de Baides hizo entrega en Quillín de los bastones de mando con casquillos de plata a los caciques indígenas más significativos, su uso y simbología se extendió rápidamente entre los indios, aportando un nuevo ceremonial en la validación de los acuerdos de paz:

> Y se siguió el cacique Anulabquen de la jurisdicción y Butanmapu de la Costa en conclusión de cerrar el parlamento poniéndose en pie cogió en las manos los bastones de los caciques principales de los cuatro butalmapues y fervorizando fue nombrando los caciques siguientes. Expediente del parlamento celebrado con los indios en la plaza de San Carlos de Austria, llamado comúnmente Yumbel, fuera de las murallas, en el campo, en 16 de diciembre de 1692. Biblioteca Nacional de Santiago de Chile, Manuscritos Medina; vol.315: foja 22r)

Por último, tenemos que referirnos al entramado ideológico que sustentaba todo este armazón político, jurídico e institucional. Si el origen de los parlamentos de la década de los 20 partió de la administración virreinal y fueron conformados intelectual y pragmáticamente bajo un planteamiento jesuita, es evidente que el espíritu que animaba a éstos últimos todavía estará presente en 1641. Ello se demuestra por la carta que Rosales

envía al padre Valdivia a España y por el hecho de que el Veedor General del Ejército, Francisco de la Fuente Villalobos, escogiera a los padres Francisco de Vargas, Juan de Moscoso y al propio Diego de Rosales como sus ayudantes para entablar las negociaciones preliminares del proceso de paz, dada la reputación que tenían estos jesuitas en el reino de estar bien instruidos en la lengua y costumbres de los araucanos. Como ya hemos dicho, desde 1641, los misioneros jesuitas volverían a formar equipo con la administración colonial para intentar solucionar el problema de la guerra de Arauco, estando presentes tanto en las numerosas juntas que hacían tierra adentro -difundiendo los principios de preservación jurídica de la corona- como en los grandes parlamentos que se celebraron a lo largo de la segunda mitad del siglo XVII. No obstante, y a diferencia de la política seguida en la *Guerra Defensiva*, en los grandes parlamentos de la segunda mitad del siglo XVII los miembros de la Compañía de Jesús fueron paulatinamente relegados a un segundo plano, incluso en su papel de intérpretes debido a la profesionalización de los traductores oficiales o *lenguas generales*. Aunque los jesuitas se ajustaron más al papel de intermediarios y diplomáticos entre los diferentes sucesores del marqués de Baides y los *toquis y lonkos* araucanos, también empezaron a ser postergados a partir de 1647, y sobre todo desde 1671, por la implantación de la figura de los capitanes de amigos.

Esto no supuso ningún trauma para los miembros de la Compañía de Jesús en Chile, ya que se sabían iniciadores de una nueva realidad político-jurídica fronteriza y, sobre todo, fueron quienes, de la mano de Valdivia, señalaron medio de consolidación y aportaron las vías de encuentro entre una cultura ágrafa y otra escrita. Ahora bien, en ese paulatino pero progresivo alejamiento del centro neurálgico del asentamiento del ámbito de consenso intervinieron factores exógenos y endógenos.

La primera de las razones de esta separación ya la hemos citado: el renacimiento del interés de la administración estatal y virreinal por controlar lo que sucede en los territorios allende el Bío-Bío, ante la posibilidad de una invasión a gran escala de los holandeses desde sus bases en el noroeste del Brasil. Dentro de esos mismos factores exógenos figura el ya aludido papel determinante que desempeñarán los *lenguaraces* o intérpretes y los *capitanes de amigos* en la mediación con los indígenas y, por último, la aplicación de un mayor interés en la política misional que estaban llevando a cabo los misioneros franciscanos junto con los jesuitas en las tierras cercanas al estrecho de Magallanes y el cabo de Hornos, zonas especialmente susceptibles de una ocupación por parte de los rivales europeos de España que adquirirán gran importancia en el siglo XVIII y principios del XIX (ver Casanueva, 1982 y Leonardo León, 1994).

En esa desviación de su papel preponderante en los parlamentos no es nada ajeno el hecho de que, internamente, los jesuitas, han variado su política misionera volcando toda su atención en la creación de reducciones, la construcción de iglesias y en la salvación por la vía bautismal. Para ello era necesario preservar su libertad jurídica poniéndolos bajo la protección directa del Rey como medio inviolable de garantizar la paz. En consecuencia, encontraron un gran aliado en el Marqués de Baides y en la marcada política que siguieron casi todos sus sucesores. De hecho, Diego de Rosales, heredero ideológico de Luis de Valdivia, precisó que si el mayor obstáculo de la Guerra Defensiva era la prestación del servicio personal, en la era de los parlamentos los intereses que recaían en la esclavitud del indígena eran los más prejudiciales para la paz, medio crucial para combatir a su principal enemigo: el demonio (Foerster, 1996:252).

CAPÍTULO II
LA HERENCIA DEL PACTISMO Y LOS BORBONES

2.1 La nueva dinastía frente a la dimensión fronteriza americana

El primer año del siglo XVIII supuso la llegada de la dinastía de los Borbones al trono de España. Las fronteras de la América Hispana se caracterizaron por una situación en la que la política de parlamentos con los indígenas ya había empezado a adquirir unas dimensiones que rebasaron tanto los marcos de discusión estrictamente políticos y militares, como el espacio geográfico de la Araucanía. No han transcendido datos suficientes como para poder afirmar que la experiencia pactista chilena fuera asumida por la administración virreinal de Lima -y después por el gobierno de Buenos Aires- como el ejemplo idóneo para solucionar los conflictos fronterizos con los aborígenes americanos. Sin embargo, estamos en condiciones de asegurar que no sólo se registra la continuidad de la celebración de parlamentos y juntas de paz en la Araucanía (1716, 1726, 1738, 1756, 1760, 1764, etc.), sino también el inicio de estas relaciones diplomáticas en otras regiones fronterizas conflictivas como el Gran Chaco (1662, 1703, 1710, 1727, 1743, 1746, 1754...) la Pampa (1716, 1738, 1740, 1770...) y América del Norte (1784, 1793, 1796..). Esta ampliación del *ámbito de consenso* también trajo consigo un conjunto de particularidades y excepciones: en las relaciones consensuales establecidas con los grupos indígenas fronterizos del Gran Chaco volvió a actuar la combinación del frente militar y religioso -fundamentalmente la Compañía de Jesús- siendo éstos últimos los principales mediadores entre los aborígenes y los poderes fácticos de la administración virreinal (funcionarios, gobernadores y militares). Por el contrario, en el caso de la Pampa argentina y los territorios españoles en América del Norte, la diplomacia fue mayoritariamente ejercida por los funcionarios y militares.

En los parlamentos del siglo XVIII comenzaron a introducirse temas de discusión ajenos al habitual diálogo político-militar que había presidido las reuniones de la centuria anterior. Las juntas de paz realizadas en este siglo en la Araucanía reflejan los mutuos intereses comerciales fronterizos de hispanocriollos e indígenas en las transacciones comerciales de objetos de origen europeo que adquirieron un alto valor simbólico (armas, licores, añil, ropa, etc.) a cambio de los apreciados ponchos y frazadas confeccionados por las mujeres araucanas y, también, del ganado vacuno procedente de la Pampa que los indígenas vendían a buen precio a los estancieros chilenos. Este aspecto económico fue, junto a otros temas de carácter jurídico o reducción misional, elementos de discusión que también empezaron a ser objeto de diálogo en las nuevas reuniones fronterizas realizadas con los indígenas del Gran Chaco, la Pampa y Norteamérica. No debemos olvidar que, a pesar de los mutuos intereses que se escondían en las relaciones consensuadas de los parlamentos, el proceso de apaciguamiento y control de los conflictos fronterizos está marcado por una serie de rupturas violentas de los acuerdos, provocadas por los deseos de uno u otro bando de imponer sus intereses particulares o generales (dominar legal y fiscalmente a los indios libres, aumentar el área de protección de sus asentamientos, extender o preservar sus prerrogativas en los derechos a la captura del ganado cimarrón e intentos de reducción misional o institucional, control territorial y caza) o la presión de elementos foráneos como los enemigos de España en América (holandeses, ingleses y norteamericanos). Visto con retrospectiva, este proceso parlamentario permite afirmar ahora que, con el paso de los años, paulatinamente se fueran cimentando las bases de la seguridad de los confines del imperio español en América, pero no puede ocultar el hecho de que esta sucesión de parlamentos y rupturas de los tratados fueran contempladas con

recelo por parte de hispanocriollos e indígenas, siendo objeto de controversia e inestabilidad.

En este sentido, cuando los reformadores borbónicos inician el proceso de implantación de las reformas centralizadoras en América, tuvieron que hacer frente tanto a las consecuencias de la política fronteriza del Antiguo Régimen que se había estado llevando a cabo en la Araucanía, como a la manera de afrontar los viejos conflictos limítrofes cara al nuevo marco geoestratégico impuesto por los dictados del escenario político europeo. El problema más grave al que tenían que enfrentarse los reformadores borbónicos no sólo radicaba en las ansias expansionistas de Portugal en el estuario del Plata o las incursiones inglesas, holandesas y francesas en el Golfo de México y las posesiones norteamericanas, sino que ya habían experimentado en 1643 la posibilidad de que alguna potencia enemiga se instalara en confines tan alejados e incontrolados como el sur de Chile y se aliara con los indígenas. Como ha expuesto Leonardo León recientemente en *Los araucanos y la amenaza de ultramar* (1994), esta posibilidad todavía era muy temida por los españoles en 1760, advirtiéndoles a los ingleses que cualquier asentamiento en ese sentido en el Cono Sur conllevaría una declaración de guerra entre ambos países. A la postre, sucesos como la invasión británica de las Malvinas producida en 1770 y las ansias anexionistas portuguesas de la banda oriental del Plata fueron algunas de las razones que motivaron la creación del virreinato de Buenos Aires.

En lo que se refiere a sus dominios septentrionales, España, en su intento de controlar totalmente las posesiones novohispanas de las depredaciones francesas e inglesas, crearía la *Comandancia General de las Provincias Internas* (1776) y se vio obligada a desplazar y organizar nuevas fuerzas que defendieran sus territorios septentrionales norteamericanos de ataques indígenas. Esta no era una tarea fácil, dado que tenían que controlar tanto a las comunidades aborígenes que habitaban los nuevos dominios, como preservar el flanco oriental de la Luisiana de los ingleses a raíz de la guerra de los Siete Años y el tratado de París (1763). A estas funciones pronto se añadirían las misiones de vigilancia costera desde el puerto de San Blas ante los crecientes intereses comerciales que estaban demostrando los ingleses en la costa noroeste norteamericana y que culminarían finalmente en el incidente de Nootka (1790). Curiosamente, los viejos problemas de límites que la corona española tenía con otras potencias coloniales europeas y sus intentos de preservar sus dominios de emplazamientos militares y comerciales extranjeros casi siempre coincidieron con territorios fronterizos cuyos dominios no estaban consolidados o que habían sido objeto de una reciente y débil colonización. Ante esta situación, pensamos que la primera reacción de la administración borbónica fue aceptar la situación heredada del pactismo del Antiguo Régimen y continuar la política de celebración de los parlamentos. Para ello, persistieron en la utilización de la combinación del frente militar y misionero en aquellas regiones donde habían demostrado un éxito notable (Araucanía y Chaco Tucumano) e intentando valerse de los religiosos para intervenir en aquellos otros ámbitos fronterizos donde sólo se había hecho uso de la fuerza militar, como en la Mosquitia (García Añoveros, 1988) y la Pampa (Jones, 1984), o donde aquélla no podía llegar, como en la Patagonia (Casanueva, 1982). Pero una vez que hubieron tenido el conocimiento necesario de la situación, intervinieron directamente en las negociaciones con los representantes indígenas fronterizos, tal como ocurrió en la Araucanía a mediados del siglo XVIII. Intervención en la que dejaron a un lado a la Compañía de Jesús, principales interlocutores de los siglos XVI y XVII, y frenaron los intereses criollos locales.

Antes de su entrada en el juego diplomático fronterizo, la administración borbónica tenía claro que, en ningún momento, desdeñaba la posibilidad de estrechar el control sobre estas comunidades aborígenes fronterizas por medio de un acuerdo pacífico reflejado en el parlamento. Este fue uno de los mecanismos empleados cuyo efecto a largo plazo era

conseguir el control definitivo de los aborígenes libres, empresa en la que fracasó. En combinación con el parlamento y la misión operaron y se consolidaron en algunos escenarios fronterizos del XVIII instituciones fronterizas nacidas en el siglo anterior como los *comisarios de naciones* y *capitanes de amigos* que convivían entre los indios y que debían velar por los intereses coloniales (ver Villalobos, 1985).

En su política de control, la corona borbónica trató de ampliar el contenido y función política de aquellos grupos indígenas aliados -los *indios amigos*- con el fin de convertirlos en *soldados fronterizos* de la Corona. Esto sucedió en el caso de los pehuenches en Chile y la Pampa, los lules, vilelas y matacos en el Gran Chaco, etc. El objetivo mediato de estos soldados indígenas era que sus territorios, establecidos cerca de las posesiones españolas, sirvieran como *colchón* para amortiguar las incursiones de otros grupos indígenas "rebeldes" o enemigos europeos de la Corona. Esta es una de las razones que explica la preocupación existente en la administración local respecto a las disputas internas de estas sociedades indígenas, por lo que la Corona intentó mediar interesadamente en esos conflictos con el fin de evitar la ruptura del equilibrio de poderes entre las diferentes tribus fronterizas. Como veremos, esa mediación será compleja, ya que algunas comunidades indígenas buscaban interesadamente la amistad con los hispanocriollos para dirimir sus disputas ancestrales con otros grupos. Las alteraciones provocadas por estas alianzas militares o los crecientes intereses originados por la liberalización comercial propugnada por la administración borbónica, acarrearían desagradables consecuencias para sus asentamientos fronterizos., Finalmente, el objetivo primordial que se perseguía con estos *soldados fronterizos indígenas* era que estuvieran dispuestos a rechazar militarmente cualquier invasión por parte de los enemigos europeos de España. En el caso de Chile, se ha llegado a sugerir que el requerimiento que se hacía a los araucanos como aliados militares de la Corona no sólo podría dirigirse contra otras etnias indígenas o los enemigos europeos, sino también contra los posibles actos de rebeldía de los criollos americanos ante la Corona (León, 1993). Ello explicaría la razón por la cual los ejércitos realistas buscaron apoyo y refugio entre las comunidades indígenas de la Araucanía durante los momentos de mayor insubordinación criolla: el proceso independentista chileno.

En este capítulo también analizaremos los efectos que tuvo para la política parlamentaria la expulsión de los jesuitas de América (1767) en cada uno de los escenarios fronterizos. La mayor parte del *peso diplomático* inherente al sistema del pactismo (establecimiento de relaciones e intérpretes) había partido del trabajo de varios miembros de la Compañía, sobre todo en aquellas regiones como el Gran Chaco, en la que el asentamiento de las tribus nómadas y su posterior acuerdo con las autoridades coloniales había sido producto de la infatigable labor de los jesuitas. Toda esta labor se vio irremediablemente perdida con la expulsión. El abandono de las misiones chaqueñas por parte de los miembros de la Compañía conllevaba el directo desaprovisionamiento de útiles y comida a los indígenas de la reducción y, en consecuencia, el inmediato retorno de los indígenas al interior selvático del Gran Chaco. En otras regiones fronterizas, la desaparición de los jesuitas trató de ser compensada con la introducción de otras órdenes religiosas -principalmente franciscanos- pero obligó a que las relaciones diplomáticas con los indígenas fueran asumidas por completo por las autoridades coloniales militares, como en el caso de Chile. Por el contrario, en la región pampeana la expulsión no había afectado en gran medida al proceso pactista con los indígenas debido a la escasa presencia de reducciones jesuitas en las regiones adyacentes a la Pampa y al hecho de que, desde el primer momento, fueron los militares hispanocriollos quienes asumieron la mayor parte de las funciones diplomáticas.

2.2 El parlamentarismo en el Cono Sur: la Araucanía y las Pampas en el siglo XVIII y XIX

Antes de comentar cuáles fueron las circunstancias que dieron lugar a la aparición del pactismo en la Pampa queremos referirnos a los motivos por los que hemos decidido llevar a cabo el análisis común de contextos como la frontera argentina y chilena del siglo XVIII que, a simple vista, pueden parecer tan dispares. En nuestro estudio *Las fronteras de América y los "Flandes Indianos"* (1997) tuvimos ocasión de comparar los distintos casos fronterizos de la América Hispana y las diferentes consecuencias que experimentaron ante la aplicación del combinado militar-religioso hispanocriollo.A la hora de analizar el caso de la frontera chilena y argentina lo hicimos bajo el epígrafe *La Araucanía y la Pampa: dos mundos unidos por una cordillera*. La razón reside en que compartimos los puntos de vista expuestos por el historiador chileno Leonardo León en *Maloqueros y conchavadores en la Araucanía y las Pampas* (1991), así como los trabajos de los historiadores argentinos Eduardo A. Crivelli, "Malones: ¿Saqueo o Estrategia? El objetivo de las invasiones de 1780 y 1783 a la frontera de Buenos Aires" (1991) y Raúl J. Mandrini, "Procesos de especialización regional en la economía indígena pampeana (siglos XVIII-XIX): el caso del suroeste bonaerense" (1991) e "Indios y fronteras en el área pampeana (siglos XVI-XIX): balance y perspectivas" (1993). Estos investigadores consideran que la Araucanía y la Pampa fueron dos territorios que iniciaron su contacto a partir del siglo XVI, el cual se acentuaría enormemente en los siglos XVIII y XIX. Recientemente hemos llevado a cabo un estudio de conjunto en el que se recogen aspectos históricos, antropológicos y jurídicos (1998).

La guerra de la Araucanía de la segunda mitad del siglo XVI provocó que los guerreros mapuches atravesaran la cordillera en busca de caballos para sus ataques contra los españoles. Una vez que se alcanzó la paz en Chile a mediados del siglo XVII y que se empezara a desarrollar en el siglo XVIII el conocido proceso de la araucanización de las Pampas estudiado por Salvador Canals Frau, se establecieron unos vínculos comerciales entre ambos territorios indígenas sobre la base de las vacas, caballos salvajes y sal procedentes de la Pampa. A estos procesos iniciales de integración económica se han referido Sergio Villalobos (*Los pehuenches en la vida fronteriza*, 1989) y Miguel Ángel Palermo ("La compleja integración hispano-indígena del sur argentino y chileno durante el período colonial", 1992). Al principio, las diferentes tribus pampeanas arreaban el ganado cimarrón hacia el otro lado de la cordillera donde era consumido por las comunidades indígenas del sur del Bío Bío y, en menor medida, comprado por los estancieros chilenos (ver León, 1988). A partir de 1820, momento en que cambia la estrategia económica de Buenos Aires, la creciente demanda de ganado que tenían criollos e indígenas, obligó a éstos últimos a buscar soluciones como el pastoreo indígena del sur bonaerense (Mandrini, 1991) y, en mayor medida, organizar grandes malones para asaltar las estancias criollas de Mendoza, Córdoba, Buenos Aires, etc., arreando el ganado a través de las famosas rastrilladas de la Pampa y conducirlos por los pasos de los Andes hasta los valles chilenos.

Sabemos a través de las fuentes documentales que había contactos comerciales entre las tribus indígenas pampeanas y los enclaves fronterizos criollos, pero nunca alcanzaron el volumen y la importancia del tráfico ganadero que era dirigido hacia Chile. En un trabajo comparativo reciente (*Araucanía y Pampa. Un mundo fronterizo en América del Sur*, 1996), Jorge Pinto señala algunos de los planteamientos de la historiografía chilena que vinculan todo este proceso económico desarrollado a uno y otro lado de la cordillera con los mercados mineros del Alto Perú; para ello utilizaba el Valle Central chileno como ruta de comunicación entre las regiones del sur y Potosí. Incluso, este historiador chileno sugiere que el volumen comercial generado por los productos de territorio indio fue tan importante para el circuito económico colonial, que llegó a sobrepasar el propio fenómeno de la resistencia indígena mapuche (1996:25). Por último, tanto la Araucanía como las Pampas,

guardan en común el hecho de haber sido uno de los últimos reductos en los que los indígenas no fueron sometidos al dominio colonial español y que ambas regiones fueran objeto de campañas de invasión militar en el siglo XIX por parte de las nuevas repúblicas de Chile (*Conquista y Pacificación de la Araucanía*) y Argentina (*Campaña del Desierto*) con el fin de incorporar el territorio indígena libre a sus respectivos gobiernos.

Como se puede apreciar en los párrafos anteriores, son muchos y muy complejos los vínculos y razones existentes entre la Araucanía y la Pampa que apoyan nuestro propósito de establecer un análisis comparativo de los parlamentos o tratados de paz. Ahora bien, también conviene tener en cuenta varios elementos diferenciadores de los dos espacios histórico-geográficos que oponemos y que determinarán la peculiaridad del pactismo en cada uno de ellos. A continuación vamos a exponer cuáles son las diferencias generales que van a determinar la evolución del pactismo en la Araucanía y la Pampa del siglo XVIII y principios del XIX, para presentar después las particularidades y evolución específica de cada territorio.

En primer lugar, hay que explicar un matiz jurídico que diferencia enormemente el proceso pactista celebrado a uno y otro lado de la cordillera de los Andes. Como hemos explicado en el capítulo anterior, la conquista española realizada en el XVI alcanzó en Chile su límite más meridional en el golfo de Reloncaví. Esta ha sido la base histórica que se ha utilizado para argumentar jurídicamente que los mapuche, como se habían sublevado contra la Corona, eran rebeldes que debían ser objeto de guerra justa y esclavitud. A este planteamiento se opusieron las tesis jesuitas por las que se les reconocían la libertad de sus personas y territorio; este factor cualitativo unido a otros elementos históricos concomitantes, desembocó en la independencia política araucana. En los siglos XVI y XVII, la expansión llevada a cabo en las Pampas no transgredió los límites cercanos de la primera fundación de Buenos Aires, y los hispanocriollos aún tardarían mucho años antes de internarse en el territorio pampeano. En este sentido, no hay ocupación previa ni retirada posterior, y los colonos sólo podrán argumentar la pertenencia del territorio allende los arrabales de Buenos Aires sobre la base de las prerrogativas de las bulas alejandrinas concedidas en el siglo XV, hecho que debería condicionar el matiz jurídico de los tratados suscritos con los indígenas así como su análisis. La diferencia jurídica de los parlamentos celebrados en la Pampa viene dada en este caso por lo que Abelardo Levaggi, historiador argentino del derecho, ha denominado como la relación entre *naciones* independientes. El profesor Levaggi ha comparado los tratados establecidos en la Pampa con los *foedera* romanos (1993 y 1995). Al igual que el Imperio Romano, España, pese a que alegaba derechos soberanos sobre los territorios ocupados por los aborígenes, pactó con los indígenas como si estos fueras *naciones interiores* de su monarquía; según Levaggi, esos acuerdos adquieren el rango de tratado internacional (1995:761). En este sentido, los postulados de Levaggi son parangonables a la propuestas que Padden y Avila Martel han hecho para los araucanos en cuanto al rango de tratado internacional, pero al igual que especificamos en el caso de la Araucanía durante el siglo XVII, debemos advertir la inexistencia de un estado o poder centralizado en la Pampa, y que la representatividad política de los indígenas pampeanos estaba mucho más fragmentada que la de los araucanos. Mas adelante trataremos la cuestión de las naciones indias y los tratados internacionales. Por último, a todo el proceso de evolución jurídica hay que añadir el desfase histórico-cronológico existente entre la diplomacia fronteriza que tiene su origen en Chile en el siglo XVII y que se extienden en la siguiente centuria, y los parlamentos argentinos, que no comenzarán a llevarse a cabo hasta principios del siglo XVIII.

En segundo lugar, no podemos considerar que el inmenso territorio indígena que ha soslayado la dominación colonial española durante los siglos XVII y XVIII es homogéneo; a las claras distinciones geográficas se le unen algunas diferencias sociopolíticas y culturales

de las etnias indígenas que vivían a cada lado de la cordillera, pese a la influencia de la expansión araucana en la Pampa. Geográficamente, el centro-sur de Chile está más comprimido por la cordillera y el océano; étnicamente, la Araucanía es mucho más homogénea por la presencia mayoritaria de las comunidades sedentarias mapuche, a las que se sumaban los huilliche y pehuenche, numéricamente inferiores. Además, ya nos hemos referido en el capítulo anterior a la aparición de un proceso de agrupamiento político en torno a los tres butalmapus debido a la presión político-militar española. Estas instituciones, que consolidaría su labor diplomática en el siglo XVIII, se incrementaría con la aparición de un cuarto butalmapu correspondiente a las comunidades del piedemonte oriental andino. Por el contrario, en las enormes extensiones y variedades medioambientales de las Pampas contemplamos un conjunto étnico y político muchísimo más atomizado: pampas (entre los que se encontraban pehuenches y mapuches emigrados) ranqueles, tehuelches, y huilliches, y eran comunidades nómadas o seminómadas en su mayoría (ver Hernández, 1992: 38-66). Durante la colonia, esta mezcolanza indígena nunca dio sensación de constituir agrupaciones suprapolíticas como los butalmapu araucanos y cuando formaron coaliciones lo hicieron para aunar esfuerzos contra la presión hispanocriolla o ser más efectivos en sus malones contra las estancias argentinas.

Pero quizás sean las propias peculiaridades del proyecto colonial que se estableció en Chile y Argentina, y su posterior transformación en un territorio fronterizo, las que puedan ilustrar mejor las similitudes y diferencias que existen en los distintos *ámbitos de consenso* establecidos en la Araucanía y la Pampa entre 1604, fecha del primer tratado realizado por Alonso de Ribera en la Araucanía, y los últimos parlamentos celebrados en 1814 y 1805 antes de la independencia de Chile y Argentina. Desde el punto de vista colonial, existe un factor clave que desnivela la balanza de nuestra comparación en favor de la Araucanía: la insistencia española durante todo el siglo XVI por conquistar el centro-sur de Chile, llave terrestre del acceso al Estrecho de Magallanes, y asegurarse el control y explotación de unos dominios habitados por una población susceptible de ser encomendada. En el momento en que en Buenos Aires se hace la primera demostración de interés del futuro virreinato por la explotación de la Pampa mediante la extensión de la primera licencia para realizar vaquerías (1608) y el posterior inicio de la exportación de cueros de vacuno, el Reino de Chile ya estaba inmerso en un debate sobre la solución de la Guerra de Arauco en el que ya despuntaban las propuestas de Luis de Valdivia y sus correligionarios. La posterior autorización de la *Guerra Defensiva* (1612-1626) propugnada por Valdivia y el establecimiento de la demarcación político-militar en el río Bío-Bío proporcionaría a la Araucanía un adelanto cualitativo en relación con el resto de las fronteras de la América Hispana. Además, la aplicación de equidad jurídica, respeto personal y territorial, y alianza político-militar propuesta por Valdivia y continuada por el Marqués de Baides con los mapuche fue el inicio de una impronta religiosa jesuítica que iba a marcar a la Araucanía hasta la expulsión de la Compañía en 1767.

Mientras tanto, en Buenos Aires la intervención misionera en la frontera es mucho más tardía (fundación de la reducción de Concepción en 1739). Los posteriores intentos de asentar y evangelizar a los indígenas pampeanos fracasaron aún antes de que la orden fuera expulsada de América, por lo que todo el peso diplomático recayó en el pragmatismo de los gobernadores, jefes de milicia y civiles rioplatenses. Esta diferencia cualitativa entre la Araucanía y la Pampa es importante desde el momento en que los hispanocriollos chilenos y la Corona siempre convivieron con el ejemplo ideológico de la propuesta jesuita -y a través de ellos el control de la Corona- en su relación con el indígena y, por encima de todo, con el incalculable valor que suponía el acertado conocimiento etnológico de la etnia mapuche que tenían estos misioneros. Esta labor informativa nos ha legado una documentación de primer orden en lo que se refiere a la realización y ritualización mapuche

de los parlamentos, aspectos que, aunque no han transcendido tanto como hubiéramos querido en lo que se refiere a las etnias pampeanas, han arrojado luz sobre elementos llamativos. Una vez expuestos los elementos generales y condicionantes de ambos espacios fronterizos en el siglo XVIII vamos a examinar específicamente su propia evolución particular empezando con el caso de las Pampas.

A) La diplomacia en las Pampas

Nos ha parecido extremadamente interesante la propuesta de Abelardo Levaggi de identificar a los tratados pampeanos bajo las mismas circunstancias de los *foedus* establecidos entre el Imperio Romano y los pueblos germanos y eslavos asentados en el interior de sus *limes*. Sin embargo, y sin querer restar mérito a las importantes reflexiones de este historiador del derecho, creemos que en su trabajo *Tratados entre la Corona y los indios de la frontera sur de Buenos Aires, Córdoba y Cuyo* (1995) podría haber especificado mejor ese parangón y las razones de su concertación. Desde nuestro punto de vista, Levaggi tiene razón a la hora de asumir que a los indígenas de la Pampa situados en la frontera -que en una lectura histórica desempeñarían el papel de los pueblos germanos y eslavos asentados tras el limes romano- servirían para contener o aplacar el peligro derivado de otros grupos indígenas que amenazaran a la Corona de España (léase Imperio Romano). Ahora bien, encontramos tres enormes y significativas diferencias en la comparación jurídica de ambos hechos históricos. Primera; los grupos ranqueles, tehuelches, pampas, etc, nunca se asentaron en otra región que no fuera la zona fronteriza controlada por los españoles, ni se dispersaron por el territorio colonial, como sí hicieron los pueblos germánicos en el Imperio Romano. Segunda: en el momento en que los indígenas pampeanos se ubican en territorio controlado por los hispanocriollos están debilitados y desestructurados, y no logran convertirse en unos estados autónomos que al final desintegraron políticamente a la Corona, tal como hicieron los germanos con Roma. Y por último, es la Corona y la administración colonial española (i.e. Imperio Romano) quien va a iniciar el proceso de desestructuración de parte de las comunidades indígenas de la Pampa, alentada por la potencial riqueza ganadera de la región, caso opuesto al de los pueblos germanos que coadyuvaron a la caída del Imperio Romano por el deseo de asentarse en tierras fértiles y acceder a los avances de la cultura latina. Así pues, jurídicamente sólo resta del planteamiento de Levaggi el hecho de considerar el parlamento como un medio de relación diplomático igualitario entre dos *repúblicas* -aspecto que, según las actas de los tratados, no siempre se produjo- pero, a diferencia de la Araucanía, en la Pampa la perdurabilidad del tratado y, en extensión, del ámbito de consenso, fue más laxa y sometida a la variabilidad de intereses de uno y otro bando.

Al igual que sucediera en la Araucanía del siglo XVII, en el proceso diplomático pampeano también van a concurrir intereses comunes; para los hispanocriollos, las paces se convirtieron en un medio para intentar controlar, atraer o dividir en su beneficio a las comunidades indígenas que se movían en las amplias regiones que conformaban la Pampa, teniendo en cuenta que su objetivo crucial era el ganado cimarrón que erraba disperso y los yacimientos de sal, necesaria para la alimentación colonial y la conservación de la carne. Al principio, para los indios, la celebración de un parlamento suponía el establecimiento de unas garantías para su supervivencia ante el avance hispanocriollos, a la vez que tenían acceso al alcohol, el tabaco, la yerba mate, los objetos de plata, la ropa y otros productos europeos, géneros de los que llegaron a depender notablemente. Sin embargo, los indígenas también tenían en el ganado salvaje uno de los principales motivos de concertación de tratados. Los vacunos revertían en el macrocircuito comercial indígena que se crearía en el siglo XVIII en el que se destinaba una parte del ganado cimarrón a su venta en el mercado chileno, estabilizado por la paz del siglo XVII, a cambio de productos europeos. En ese

circuito también se insertaban las redes de intercambio locales que ponían en contacto a las diferentes comunidades indígenas de la Pampa (ver Mandrini y Ortelli,1992). Cuando el número de vacas y caballos salvajes comenzaron a decrecer, los indígenas se vieron obligados a atacar las estancias criollas de Buenos Aires, Córdoba, Cuyo, etc. variando por completo toda la política parlamentaria. En consecuencia, hispanocriollos e indígenas se volvieron acérrimos competidores en la obtención de ganado, y cuando los europeos extendían su radio de acción en la Pampa a través de un nuevo tratado, los aborígenes no sólo sentían que amenazaban su propia cultura y estilo de vida, sino también la base de su economía.

Desde que el gobierno de Buenos Aires acordó en 1716 con los caciques Mayupilquián y Yati el primer tratado del que tenemos referencia en la Pampa (ver Levene, 1940, I:129), la línea de demarcación experimentaría traslados sucesivos hasta que en 1742, después del tratado entre el cacique Cangapol y el jesuita Stroebel (ver Tabossi, 1989:12-26) se fije la frontera en el río Salado, continuando en una línea imaginaria hasta las cercanías de Mendoza (Anexo VI). Este tratado, aparte de intentar concertar la paz entre las diferentes comunidades indias, quiso atraerse a los jefes indígenas más cercanos a la colonia entregándoles prerrogativas jurídicas y políticas mediante nombramientos rimbombantes:

> (3º Capitulación). Para evitar grandes desórdenes y ocasiones de nuevas guerras, el cacique Brabo, como maestre de campo de toda la sierra no dejará bajar ningún indio, ni india a Buenos Aires , ni a sus estancias sin expresa licencia del Sr. Gobernador, por lo cual el Saladillo, que ciñe dichas estancias de Buenos Aires, será en adelante el lindero, el cual ningún indio infiel pasará sin dicha licencia; y si alguno sin licencia lo pasare y se cogiese en esta banda del Saladillo, se pondrá en la Cárcel de Buenos Aires hasta que lo pida el cacique Brabo. (Capitulaciones de las paces hechas entre los indios Pampas de la Reducción de Nuestra Señora de la Concepción, y los Serranos, Aucas y Pehuenches,... Real Academia de la Historia, Madrid. Colección Matalinares, vol. VIII:f.197. El subrayado es nuestro)

El tratado de 1742 confiere a este cacique -nombrado maestre de campo de toda la sierra- la mediación entre españoles e indígenas, elemento de prestigio aprovechado por los dirigentes aborígenes para destacar entre sus parientes y allegados. Sin embargo, el tratado, aparte de establecer las vías de relación comercial -capitulación 4ª- dejaba claramente estipulado la posibilidad de que los misioneros se internasen en territorio indio para predicar sin contrapartida alguna (Capitulación 10ª), puesto que los indígenas se veían obligados a avisar a los misioneros de la reducción de sus deseos de visita, no pudiendo alojarse en la misma ni pernoctar de noche.

Después del fracaso de las reducciones jesuitas en el Río de la Plata no hubo más intentos de implantar las misiones y asentar al indígena en pueblos; a diferencia de la Araucanía, la penetración hispanocriolla en la Pampa fue menor y más lenta. La presencia europea tampoco se vio favorecida por unos tratados que se celebraban en sitios muy dispares por la evidente atomización política de pampas, tehuelches y ranqueles, y que adolecían de la formalidad y, en algunos casos, de la perdurabilidad de los acuerdos suscritos al otro lado de la cordillera. Para Levaggi, esta situación no fue óbice para que, bajo los mutuos recelos y sospechas, hubiera una convivencia más o menos pacífica desde el gobierno de Domingo Ortiz de Rozas hasta el de Francisco de Paula Bucareli. Esta relación estuvo mediatizada por nuevos tratados en los que, fundamentalmente, se regulaba el canje de prisioneros y se aceptaban los viajes de los indios a Buenos Aires para comerciar (Levaggi, 1995:705-710). En estas negociaciones, pese a que los hispanocriollos desconfiaban de las ofertas de paz y amistad de los denominados *indios infieles*, no hubo intento ni posibilidad de establecer capitulaciones, por lo que los acuerdos, muchos de ellos verbales, se pueden calificar de tratados con paridad de obligaciones entre los contrayentes,

aunque no revistieran las características formales de otros acuerdos. Aun así, los hispanocriollos muchas veces no respetaban las promesas de devolución de cautivos o respeto a las *tolderías* (asentamientos indígenas).

Por otro lado, los parlamentos de las Pampas no reflejan la imposibilidad de imponerse políticamente a los indios porque, según se desprende de los textos que hemos analizado, y a diferencia de una Araucanía susceptible de ser ocupada por la fertilidad de sus tierras, parece que los hispanocriollos estaban inicialmente más interesados en controlar el flujo indígena hacia las estancias criollas, así como sus posibles alianzas para determinar el radio de acción de las actividades económicas que también se habían convertido en el objetivo crucial del gobierno de Buenos Aires: el ganado. No se menciona en ningún momento el ofrecimiento formal de las autoridades para que los indígenas se englobaran en la colonia, aceptaran el señorío del Rey de España ni, como ocurría en Chile, se les hablaba de la benevolencia de la corona y -tras el fracaso de las reducciones- de su preocupación paternalista por el estado de sus cuerpos y almas. ¿Acaso los españoles daban por supuesto que esos territorios les pertenecían por las concesiones alejandrinas? Si ello fue así, hay que decir que su política fronteriza variaba enormemente en relación al Reino de Chile. En caso contrario, podríamos aducir que el avance de la línea divisoria entre ambas culturas se puede englobar dentro de las pretensiones de la administración reformista borbónica por conocer y delimitar la extensión y características de los confines del imperio americano mediante expediciones científicas y cartográficas (ver Manuel Lucena Giraldo, 1996).

En este sentido, la política reformista se acomodaba a las necesidades fronterizas bonaerenses puesto que tenía que supeditarse a la política económica de englobar aquel territorio donde se concentrara el ganado cimarrón. A partir de aquí, se alternaban las expediciones de reconocimiento en busca de caminos que atravesaran la cordillera -uno de los secretos mejor guardados por los indígenas- con el levantamiento topográfico de lagunas y yacimientos de sal. En esta actividad se intentó involucrar a las comunidades indígenas que iban siendo absorbidas por la nueva demarcación de la línea de frontera o se establecían cercana a ella; los hispanocriollos trataban de encuadrarlos en una categoría similar a la de los *indios amigos* de Chile, ya fuera de grado o por la fuerza, pero sin disfrutar de las ventajas jurídicas que adquirieron los aliados araucanos después de haber dado sobradas muestras de fidelidad en su lucha contras las comunidades mapuches "rebeldes". Además, a los caciques de las *naciones de indios infieles* -como se les denominaba en la Pampa- con las que se llegaba a un acuerdo se les proporcionaba prerrogativas jurídicas para castigar en nombre de los españoles -incluso con la muerte- a indios de cualquier otra nación que transgredieran los acuerdos establecidos. Una buena muestra de la confluencia de las directrices que se habían marcado la colonia y la administración borbónica en su control de la Pampa antes de la creación del virreinato del Río de la Plata se encuentra en las siguientes cláusulas del tratado de la laguna de los Huesos celebrado el 20 de mayo de 1770:

> Primeramente, que no hayan de pasar del terreno que se les tiene señalado a estas partes de las fronteras, y en caso de venir, ha de ser precisamente a la de Luján, siguiendo el camino de Salinas,....
>
> 3º No han de ser osados a llevarse los ganados que por la esterilidad se salen al campo, bien entendido que siempre que haya alguna noticia, ó se encuentre rastro que manifieste el hecho, han de ser castigados.
>
> 4º Así mismo han de celar el que ningún indio de otra nación lleve dichos ganados, que en este caso los quitarán y castigarán dichos indios, matándolos.
>
> 6º Que hayan de entregar en rehenes un hijo de un cacique, por término de dos meses, y cumplidos estos le vendrán a llevar, trayendo otro para mayor

seguridad de la paz, y que enterados del tratamiento que a estos se les dará, se afiance mas.

7º Que hayan de obligar precisamente al cacique Rafael (de nación pampa) a los tratados de paz, y en caso de estar renuente, han de traer su cabeza a la frontera de Lujan, la que harán presente a aquel capitán. (1880, pp. 293. ANEXO VII)

El carácter impositivo de la política bonaerense viene reflejado tanto en la entrega de rehenes en garantía de lo pactado, como en la actitud que el sargento mayor de las milicias Manuel Pinazo debía mostrar ante los caciques congregados, ya que las instrucciones le indicaban que *después de haberles forzado y persuadido a su condescendencia, los hará retirar a su campo en señal de rompimiento, y los castigará con la mayor severidad posible para su escarmiento.* (1880, pp. 295). Este tratado refleja de manera meridiana los temores e intereses de los europeos: una frontera establecida a su conveniencia, control de la capturas del ganado y que los indígenas aliados sirvieran de freno a las actividades hostiles de otras comunidades. Para su garantía se exigen rehenes y se le encomienda al sargento mayor que los amedrente. Según Abelardo Levaggi, esta actitud beligerante responde al ideal hispanocriollo de que no podía suscribirse una paz perdurable con los indígenas y que la única solución para mantener la estabilidad fronteriza era fomentar las discordias entre ellos para que surgieran múltiples conflictos que acabaran con sus vidas. Levaggi se basa en el testimonio del propio Manuel Pinazo, propenso a fomentar la discordia y las envidias entre las naciones indias, completándolas con una política de expediciones punitivas que obligara a los indígenas de la Pampa a aceptar una paz duradera (1995:715). Pese a todo, el tratado de la laguna de los Huesos fue respetado escrupulosamente por los indígenas, siendo roto por actuaciones locales de las hispanocriollos que despertaron motivos de venganza. El fin del tratado se saldó con una expedición punitiva organizada por el virrey Juan José Vértiz y llevada a cabo por su sucesor Nicolás del Campo, marqués de Loreto. Según Levaggi, el objetivo de esta expedición era fragmentar las posibles alianzas indígenas y conseguir que todos los caciques se avinieran a firmar la paz, viniendo en una comisión a Buenos Aires; el resultado victorioso de la incursión no se saldó con el establecimiento de una paz duradera, limitándose a conversaciones y proposiciones sobre las garantías de la paz (1995:717-719).

Sabemos que, aparte de las acciones militares, los españoles fueron proclives a la siembra de recelos entre los indios, utilizando métodos similares a los empleados en la Araucanía, como la entrega de bastones de mando o títulos honoríficos, amén de regalos en forma de alcohol, yerba mate y abalorios; pero conviene señalar que esta política de intimidación y desunión fomentada por los españoles no surtió todo el efecto que deseaban porque, como ocurría en el mundo político araucano, se enfrentaban a un fragmentadísimo y heterogéneo teatro de operaciones en el que los hispanocriollos constituían un aliado o enemigo más a tener en cuenta. En el espacio pampeano se repetía el famoso lema de *todos contra todos* con unas alianzas lábiles y cambiantes que se establecían acorde a los intereses preponderantes. Las diferentes naciones indias también se encargaron de difundir infundados rumores de ataques entre los criollos o avisos de traición sobre la palabra dada, generando un hábil sistema de desinformación que contribuía al recelo general con el que indios y europeos acudían a parlamentar. A diferencia del mundo araucano, donde los misioneros jesuitas y después los capitanes de amigos y comisarios de naciones proporcionaron notables informes sobre las claves del mundo indígena, en la Pampa se desconocían multitud de datos sobre las diferentes naciones indias. A menudo, los gobernadores y oficiales fronterizos se tenían que contentar con los informes de los cautivos prófugos o personas que, habiendo escapado a territorio indígena para evitar a la justicia, se reincorporaban voluntariamente a la sociedad hispanocriolla. Por lo general, los informes, aunque valiosos, eran fragmentarios y sometidos a los cambios que imponía el carácter nómada de las comunidades indígenas.

A diferencia de lo que ocurriría en la Araucanía a mediados del siglo XVIII, conseguir que todos los caciques más representativos de las naciones pampeanas viajaran a Buenos Aires para negociar era algo casi imposible. A la conocida desconfianza sobre la actuación hispanocriolla, que ya había apresado y encarcelado a indígenas y caciques protegidos por la inmunidad diplomática que le conferían los tratados, se le unían los recelos existentes entre los propios aborígenes que, no queriendo despertar motivos para ser atacados por otras tribus, enviaban delegaciones a la capital formadas por mujeres, parientes y cautivos con promesas de paz. Esta política divagatoria, bien conocida y ejecutada por ambos bandos, ocultaba a veces intereses concretos y obedecía a dos razones importantes. La primera de ellas tenía como fondo este tira y afloja protagonizado por hispanocriollos e indígenas en el dominio de la Pampa. A medida que las estancias ganaderas españolas se acercaban a la frontera del río Salado, las naciones indígenas de la Pampa notaban cómo las incursiones hispanocriollas de exploración o búsqueda de sal no sólo comenzaban a delimitar sus intereses económicos centrados en la captura de ganado que conducían hacia Chile, sino que también modificaban las líneas del comercio interior indígena, provocando que las tribus que habían quedado englobadas en el territorio bajo dominio del gobierno bonaerense se vieran obligadas a aliarse permanentemente con él en calidad de *indios amigos*. Para E. A. Crivelli, el cierre de la frontera como consecuencia de las guerra supuso un enorme desvarío para las cada vez más dependientes economías indígenas de productos europeos. Por ello, empezaron un proceso de organización en el que, tratando de superar sus rencillas seculares, pudieran aunar esfuerzos contra la expansión de la colonia. En este sentido, Crivelli es de la opinión que, en esta época de asentamiento del virreinato, pese a la sucesiva delimitación de la frontera en el Salado, la llanura pampeana se había convertido en un tierra de nadie donde todo el mundo circulaba buscando su propio beneficio y que los acuerdos alcanzados no eran más que el período de reorganización y fortalecimiento que ambos bandos se concedían para asestar un golpe en una situación más ventajosa para propiciar la paz (1991).

La segunda razón de este desencuentro diplomático está estrechamente relacionada con la afanosa búsqueda que hacían ambos bandos para conseguir una situación ventajosa para negociar una paz estable y favorable a sus intereses. En 1784, fueron factores foráneos los que obligaron a aceptar la presión ejercida por los indígenas para celebrar un parlamento. Según la memoria que el virrey Vértiz dejó a su sucesor, fueron los españoles quienes se vieron obligados a promover un acuerdo estable, acuciados por la sublevación de Túpac Amaru (1781) y los planes ingleses para invadir Montevideo. La presión externa unida a la efectividad de los ataques indígenas a la frontera dejaron traslucir en la memoria del virrey una sensación de derrota (Crivelli, 1991:23-24). Esta situación cristalizó en un nuevo tratado en el que empezaba a descollar la relevancia del cacique Lorenzo Callfilqui. El acuerdo se materializó el 7 de julio de 1782, y en él se negocia con los indígenas el sempiterno canje de cautivos, una delimitación muy precisa de los terrenos de caza y captura de ganado y se encarga al cacique Callfilqui de que, cuando los indios de su tribu o de otras naciones indígenas vinieran a capturar ganado, dieran aviso a los fortines (ANEXO VIII).

A pesar de haberse obtenido la paz con algunas naciones indígenas, en 1783 se volvieron a producir una serie de invasiones tendentes a que los españoles devolvieran prisioneros y abrieran el comercio a los indígenas; la represalia del gobierno bonaerense no se hizo esperar y el desenlace de la guerra desembocó en un nuevo tratado celebrado durante el gobierno del virrey Nicolás Antonio de Arredondo. Durante una expedición a las Salinas Grandes en mayo de 1790 se concertó un tratado con los representantes del cacique Callfilqui, también conocido como Lorenzo, uno de los dirigentes pampas más poderosos, en la laguna de la Cabeza del Buey en el que, aparte de las habituales deseos de

paz entre las naciones, que se devolvieran, canjearan o redimieran los cautivos así como los prófugos españoles e indígenas que huyeran de uno y otro bando, y la renovación de los territorios de caza en el río Salado, se estableció una alianza militar por la que ambos se comprometían a prestarse ayuda mutua en el caso de guerra (Archivo General de la Nación, Comandancia de fronteras,IX 13-8-17:f.14-15).

Ese tratado fue ampliado en Buenos Aires, donde acudieron en septiembre de ese mismo año los embajadores de Callfilqui a negociar su contenido. Frente al caso chileno, en el que fueron varias las ocasiones en que dirigentes indígenas de los cuatro *butalmapus* viajaron a grandes enclaves criollos e incluso a Santiago, la presencia de un cacique de una sola etnia indígena en la capital no reviste novedad, dado que era frecuente que los aborígenes viajaran a Buenos Aires para comerciar. No obstante, la presencia de los delegados indígenas ante el principal representante gubernativo se explica por el relevante contenido de las cláusulas del tratado que, aunque ratificaban aspectos suscritos ya en el acuerdo anterior, aparecían nuevas ofertas y obligaciones (ANEXO IX). La 2ª cláusula le confería al cacique la importantísima prerrogativa de ser el futuro mediador entre las naciones pampeanas y los hispanocriollos, para lo cual se le concedía el título de *cacique principal de todas las Pampas y cabeza de esta nueva república* y se delegaba en él tanto para que admitiera a su conveniencia a indígenas de otras naciones para buscar ganado cerca de la frontera, como para que identificara quiénes eran realmente los indígenas en los que recaía la verdadera autoridad para ser agasajados por el gobierno (cláusula 8ª). En el tercer punto reiteraban los hispanocriollos su oferta de alianza militar con la concesión de tropas que acudieran en su auxilio para *hacerse temer y respetar de todos los demás caciques que no sean sus aliados o se sustrajeren de su alianza y obediencia que le deben*. Debido a las disposiciones de la alianza, Levaggi ha calificado los acuerdos de la laguna de la Cabeza del Buey y Buenos Aires como tratados confederales, dada las mutuas obligaciones a las que se avienen los contrayentes (1995:725).

Estos acuerdos confederales encierran la vieja táctica de la frontera hispanoamericana de crear jefaturas o interlocutores artificiales en sociedades donde era inexistente el poder impositivo. La concesión de títulos que se le hace a Callfilqui es de suma importancia cara a su relación intra e intertribal. La significación otorgada por los españoles, con el consiguiente cargamento de regalos en señal de buena amistad, garantizaban a este cacique la consolidación de su liderazgo dentro de la comunidad, que se acrecentaría con el reparto de los preciados regalos entre parientes y amigos. Esta generosa distribución se explica por las relaciones de dependencia y reciprocidad propias de las sociedades de cacicazgos, por las que se crean unos vínculos de dependencia tan fuertes que no hace falta recurrir a la deseada imposición coercitiva que tanto esperaban los españoles de los caciques y dirigentes indígenas encumbrados. Mientras que Callfilqui tuviera un papel determinante en la frontera y repartiera lo obtenido por sus dotes diplomáticas o guerreras -elementos nucleares para el acceso a las jefaturas tribales de esta época- no sólo garantizaría su permanencia al frente de su tribu, sino que también se granjearía el respeto y/o el temor de las demás naciones indias. El hecho de ser nombrado *cacique principal de todas las Pampas y cabeza de esta nueva república* era una garantía para atraerse las enemistades de otras tribus o dirigentes, pero también era una puerta abierta para la muestra de respeto y carisma ante todas aquellas comunidades necesitadas de cazar o comerciar en la cercanía de la frontera. Este repentino ascenso de Callfilqui en la consideración española podría resultarnos excepcional si no tuviéramos en cuenta dos aspectos íntimamente ligados al tratado confederal y que explican las necesidades e intenciones de los hispanocriollos para concertar este acuerdo. En primer lugar, prestemos atención a la primera cláusula del tratado suscrito en Buenos Aires:

> Primero. Que el cacique Calffilqui, con todos sus aliados, han de establecer sus tolderías en los parajes de la banda del norte de las sierras del Volcán, Tandil, sierra de Cuello, Cairú, arroyo de Talpelchen y laguna de Tenemiche, escogiendo los lugares que más les acomoden en dicho parajes para criar sus ganados y tener [con] qué sustentarse, para vivir en paz con sus vecinos, especialmente los españoles; cuidando de que todos y cada uno de sus indios se apliquen a este objeto, para facilitarle el trato y comercio con los españoles en esta Capital, a donde vendrán a vender sus efectos para proveerse de lo que necesiten.

Esta cláusula hace patente que los españoles persiguen establecer un *territorio colchón* entre ellos y las demás naciones indias. La ubicación obligatoria de Callfilqui y sus aliados se hacía en el territorio más propicio para realizar una incursión contra las estancias bonaerenses. La primera cláusula también redunda en beneficio para ambas sociedades puesto que Callfilqui debería canalizar no sólo el comercio de su tribu, sino también el del resto de las naciones pampeanas, por lo que coincidimos parcialmente con el profesor Levaggi a la hora de relacionar este tratado con los *foedera* romano. Ahora bien, Levaggi ha pasado por alto la enorme importancia que tienen las cláusulas 4ª y 5ª respecto al planteamiento geopolítico español en el cono sur americano. Los hispanocriollos amplían la potestad de Callfilqui para repeler los ataques de indígenas hostiles a otros enemigos:

> 4ª Lo mismo ejecutará con los españoles y otros huincas [en mapuche, extranjeros] que por mar o por tierra sean encontrados por aquellos parajes sin licencia de esta superioridad, del comandante del Río Negro, o por lo menos de los comandantes de los fuertes de esta Capital y de Córdoba; porque los tales cristianos o huincas que se hallen sin licencia, o son delincuentes o malhechores entre los cristianos o van a serlo entre los indios; lo que todos debemos celar consultando la común tranquilidad.
>
> 5ª Cuando se ofrezca que esta superioridad tenga por conveniente enviar, por tierra al Río Negro de la Costa Patagónica, gente y bastimentos de guerra y boca, estará obligado el dicho cacique a convoyarlos y proveerlos de los bagajes necesarios ; que se le pagará lo que se conceptúe justo, según la calidad del servicio que hiciese por sí o por su gente. (Tratados que deberá observar con este Superior Gobierno el cacique Callfilqui,..... Archivo General de la Nación, Buenos Aires. Comandancia de fronteras, IX 13-8-17:f.17)

Aquí se encuentra la otra razón por la que los hispanocriollos se veían en la necesidad de centralizar sus relaciones con los indígenas y crear una única cabeza para pactar con las diferentes naciones indias. La situación del virreinato bonaerense es similar a la del Reino de Chile en el siglo XVII: existe temor a un desembarco de holandeses o ingleses que, en alianza con los indígenas, desestabilicen la colonia. Es la primera vez que un gobierno rioplatense estipula en un parlamento la obligación de que los indios expulsen, combatan o apresen a los *huincas* que arriben o se establezcan en sus costas meridionales. Además, el virrey Arredondo da por sentado que el tratado de Buenos Aires le da derecho a la libertad de tránsito de sus tropas por territorio indio para socorrer el asentamiento de Carmen de Patagones que, al igual que a Valdivia y Chiloé en la Araucanía, sólo se podía acceder con seguridad por mar. Recordemos que las amenazas portuguesas y la invasión inglesa de las Malvinas (1770) fueron razones de peso que, unidos a otros motivos económicos, dieron lugar a la creación del virreinato bonaerense puesto que ya se tenían noticias de los desembarcos expedicionarios ingleses en costas patagónicas (ver, Leonardo León, *Los araucanos y la amenaza de ultramar* (1994). En definitiva, las medidas consensuadas en 1790 tenían una amplitud de miras mucho mayor que la de consolidar la frontera india del río Salado. La paz establecida en la capital perduró casi sin altibajos hasta el siglo XIX, aunque lo que menos podían sospechar los funcionarios de Buenos Aires es que se hiciera realidad

la amenaza británica ni tampoco la reacción que esta desencadenaría entre los indígenas de la Pampa.

El frustrado intento británico de ocupar Buenos Aires en junio de 1806 provocaría una catarata de sucesos que determinarían el posterior proceso independentista argentino. Sin embargo, el hecho más notable que precedió al movimiento de emancipación lo protagonizaron los caciques indígenas pampas y tehuelches cuando, en tres ocasiones, se presentaron en la ciudad para ofrecer su ayuda militar ante la invasión de los *colorados* (nombre con el que los indios designaban a los británicos debido al color de sus uniformes) Los indígenas indicaron que habían suspendido todos sus conflictos internos y concertado paces entre sí para proteger los flancos más alejados de las costas patagónicas y de los territorios comprendidos entre Salinas Grandes y Mendoza (Molinari, 1963:651. Citado por Isabel Hernández, 1992). Esta embajada hubiera constituido un hecho excepcional en la historia colonial argentina si no hubiéramos tenido en cuenta la existencia del tratado confederal de 1790. En su estudio sobre los tratados establecidos en la colonia, Abelardo Levaggi realza la importancia del discurso que hizo el intérprete de los diez caciques pampas y mapuche que personalmente se habían presentado ante el Cabildo de la ciudad como ejemplo de armonía entre ambas culturas y, lo que es más importante, que los indios reconocían la soberanía de los reyes de España:

> venimos personalmente a manifestaros nuestra gratitud, no obstante que por nuestros diferentes enviados os tenemos ofrecido cuantos auxilios y recursos nos acompañan, hemos querido conoceros por nuestros ojos y llevamos el gusto de haberlo conseguido; y pues reunidos en esta grande habitación donde igualmente vemos a nuestros Reyes , en su presencia y no satisfechos de las embajadas que os tenemos hechas, os ofrecemos nuevamente reunidos todos los grandes caciques que veis, hasta el número de veinte mil de nuestros súbditos, todos gente de guerra y cada cual con cinco caballos; queremos sean los primeros a embestir a esos colorados que parece aún os quieren incomodar. (Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires. Tomo II: 362-363. Citado por Levaggi, 1995:729. El subrayado es nuestro)

Compartimos con Levaggi la tendencia armónica que el establecimiento del á*mbito de consenso* estaba produciendo en la frontera bonaerense. También coincidimos con él a la hora de destacar la importancia que en el discurso indígena tiene la presencia de la figura del monarca que, según nuestro cómputo, es la primera vez que aparece formalmente mencionado en los discursos y actas de los parlamentos que hemos analizado hasta esta fecha en la frontera bonaerense -no así en los acuerdos cordilleranos con los ranquelches y pehuenche- y, sobre todo, de parte del bando indígena. Es evidente que la figura del Rey de España debe haber sido objeto de alusión en los discursos previos a los acuerdos formales de un parlamento, pero hasta ahora, no habíamos tenido ocasión de verlo reflejado en la documentación. ¿Por qué? La explicación más plausible la podemos encontrar en el origen étnico de los jefes indígenas que han compuesto el discurso: son pampas y mapuche. En esta época, la presencia cultural y humana araucana ya se había dejado sentir en la Pampa y es bastante probable que contribuyeran a difundir no sólo el proceso pactista que se había llevado a cabo al otro lado de la cordillera desde el siglo XVII, sino también el concepto de monarca que tenían los mapuche, aún no muy bien definido hoy día por los investigadores, que figuraba como garante principal de las paces que ofrecían los españoles. El rey de España siempre es descrito por los europeos como un gran padre que cuida de sus hijos allende los mares y, sobre todo, del lastimoso estado en el que se encuentran los aborígenes lejos del contacto con los españoles. Algunos indígenas así lo entendieron, como se desprende del testimonio de los caciques pehuenches que firmaron un acuerdo con Miguel

Telis en la confluencia de los ríos Diamante y Atuel, donde los españoles les comunicaron que:

> Que el Rey nuestro Señor reconoce a todos por hijos y que así es menester que ellos lo mirasen como a Padre cediendo y franqueando los terrenos que necesite; a lo que contestaron que todos reputan por su Padre al Rey pues mira por todos ellos, viendo así mismo en la persona del Sr. Virrey la de él y que franquean todos sus terrenos para que puedan abrir los caminos a las ciudades o pueblos que gustasen pasando sin ningún recelo por sus tierras.

y poco después los pehuenches contestaban:

> Así mismo piden y suplican que todos los puntos citados, tanto por parte nuestra como por la de ellos, se de cuenta de todos al Excmo. Sr. Virrey de Buenos Aires y al Excmo. Sr. Presidente de Santiago de Chile para que no sólo lo hagan saber a todos los pueblos de sus menados, y los que en ellos mandan en su nación, sino también para que lo hagan saber al Rey que es Padre de todos y que conozca que ellos son también sus Vasallos Fieles y Leales y que están en todo sugetos a obedecer no solamente a él sino a los que gobiernen en su nombre y para comprobación de la nueva alianza establecida en este Parlamento y en reconocimiento de su fidelidad, lealtad y vasallaje al Rey... (Archivo General de Indias. Audiencia de Buenos Aires, Legajo 92.).

Es innegable el hecho de que, como ocurrió en Chile durante la invasión holandesa de 1643, los mecanismos de consenso entre indígenas pampeanos y españoles funcionaron y contribuyeron a dinamizar la frontera hacia una etapa más pacífica pero no exenta de mutuos recelos entre ambas partes. Si analizamos el contexto histórico del discurso pronunciado con motivo de la invasión inglesa, podemos comprobar cómo subyacen elementos que nos aportan una visión complementaria de la compleja situación en que se encontraban los miembros del Cabildo. En primer lugar, recordemos que esta embajada de diciembre es la segunda legación que los indígenas remiten al Cabildo -antes habían enviado a un cacique y a un intérprete en septiembre- y que vienen en persona los propios caciques, generalmente reacios a acudir a la capital por recelo a una traición (según Crivelli, el propio cacique Callfilqui jamás concertó en persona un acuerdo por la desconfianza que tenía de los blancos). El propio discurso indígena reitera los repetidos ofrecimientos de cumplir con la confederación militar pactada: *venimos personalmente a manifestaros nuestra gratitud, no obstante que por nuestros diferentes enviados os tenemos ofrecido cuantos auxilios y recursos nos acompañan,[...] y no satisfechos de las embajadas que os tenemos hechas*. Como han señalado Molinari (1963) y Hernández (1992) es evidente el hecho de que los españoles han pospuesto una ayuda militar -de la que estaban tan necesitados- durante cuatro meses por temor de ver llegar a la capital una fuerza indígena tan nutrida. Por cortesía diplomática agradecieron el gesto indígena de haber respetado el tratado, pero las necesidades políticas les obligaron a desistir; más tarde, se vieron obligados a aceptar parte de la ayuda militar indígena que antes habían rechazado cuando en febrero de 1807 se produjo un nuevo desembarco inglés. Isabel Hernández señala que guerreros escogidos formaron parte del *Cuerpo de Indios, Pardos y Morenos* que combatieron a los ingleses, pero no se permitió que el gran contingente indígena atravesase el río Salado, cediéndolos, en cambio, la misión de vigilar la línea costera en previsión de un nuevo desembarco combinado en la Patagonia y la Araucanía (1992:194). La ayuda moral que supuso este ofrecimiento contrasta con la enorme sorpresa que debió haber producido en Buenos Aires la oferta de los indígenas de activar la confederación militar. Esta situación nos hace plantear un interrogante ¿aplicaron los indios la cláusula de ayuda mutua con el fin de que, como venía ocurriendo en la frontera desde tiempo atrás, se obtuviera en reciprocidad un beneficio mayor en el momento en el que el enemigo de ayer y aliado de hoy se encontraba en un situación difícil? La respuesta es difícil

puesto que, a partir del tratado de 1790 y la oferta de ayuda militar frente a las invasiones inglesas, la frontera bonaerense vivió un período de paz y estabilidad general que no se alteraría hasta la política expansiva que llevó a cabo la nueva República Argentina. Es probable que la explicación de esta relativa calma se encuentre en la atención que los criollos prestaron a los sucesos posteriores a 1807 y que se ratifica en la declaración que hizo la Junta tres años después sobre la equiparación de la condición militar de los indios:

> En este día fueron convocados a la Real Fortaleza los Oficiales naturales Indios que hasta aquí habían servido agregados a las Castas de Pardos y Morenos, y recibiéndolos la Junta se les leyó a su presencia por el Secretario la orden siguiente. La Junta no ha podido mirar con indiferencia que los Naturales hayan sido incorporados al cuerpo de Castas, excluyéndolos de los batallones Españoles a que corresponden. Por su clase, y por expresas declaratorias de S.M. en lo sucesivo no debe haber diferencia entre el militar Español y el militar Indio: ambos son iguales, y siempre debieron serlo, porque desde los principios del descubrimiento de estas Américas quisieron los Reyes Católicos, que sus habitantes gozasen los mismos privilegios que los vasallos de Castilla. En esta virtud ha resuelto la Junta a consecuencia de una representación de los mismos Naturales, que sus Compañías pasen a integrar los Regimientos 2º y 3º bajo sus mismos Oficiales, alternando estos con los demás sin diferencia alguna, y con igual opción a los ascensos, aplicándose las Compañías por igual número a los Cuerpos a que se destinan. (Convocatoria de la 1ª junta a los oficiales naturales indios. Gaceta de Buenos Aires, 8 de junio de 1810. Reimpresión facsimilar dirigida por la Junta de Historia y Numismática Americana, Buenos Aires 1910; nº 2, p.15. Publicado por José Miranda Borelli, 1984:269)

La aceptación de la soberanía del Rey de España por parte de los indígenas pampeanos constituiría una excepción si no fuera porque hay constancia de dos acuerdos previos celebrados en 1796 y 1806 con caciques ranqueles de la jurisdicción de Córdoba y Buenos Aires y los pehuenches de Mendoza en 1805. El 17 de noviembre de 1796 el cacique Cheglén concertó un acuerdo con el gobernador de la provincia de Córdoba en su nombre y en el del cacique Carripilún por el que se compremetían a avisar de cualquier intento de invasión contras las fronteras del virreinato y no molestar a las parcialidades pehuenches, que se hallaban aliadas de los españoles desde principios del siglos XVIII merced al parlamento chileno de Tapihue (1726). Según la novena cláusula del tratado, los caciques ranqueles debían dejar rehenes emparentados directamente con ellos para garantizar el acuerdo, que quedó ratificado con la propia firma del cacique Cheglén. Sin embargo, nos interesa destacar el primer capítulo en el que se expresa la vinculación política sumisa del firmante respecto al titular de la corona de España:

> Que reconoce desde luego al Rey Nuestro Señor D. Carlos Cuarto y sus sucesores, por su Señor y Soberano, y en este concepto desea establecer la más perfecta paz con sus vasallos y la debida obediencia al Excmo. Señor Virrey de estas Provincias, al Señor Gobernador Intendente de ésta de Córdoba y a los Señores Comandantes de esta frontera. En fe de lo cual se ofrece a ocupar el campo que se le designe de que no podrá mudarse sin avisar al Comandante manifestándole los motivos. (Tratado de paz que el cacique Cheglem, de la nación ranquelche, celebra con el Señor Brigadier Marqués de Sobremonte, gobernador, intendente de esta Provincia de Córdoba a su nombre y del cacique Carripilún de la propia nación, por quien viene encargado para el efecto en la forma en que explican los artículos siguientes.. Córdoba 17-XI-1796. Real Academia de la Historia. Colección Matalinares, XI, 31-32 . Madrid. Citado por Levaggi, 1995:735-737. Anexo X)

Este acto de sumisión de Cheglén no impidió que el cacique Carripilún, que no se halló presente ni en las conversaciones preliminares ni en la firma definitiva del tratado en

Córdoba, mostrara desconfianza hacia los españoles. Así se lo comunicó a Luis de la Cruz, alcalde de Concepción que había emprendido un viaje a través de la cordillera con el fin encontrar un camino que uniera el sur del Reino de Chile con Buenos Aires. Después de conversar ampliamente con el cacique, Luis de la Cruz le convenció para que le escoltara hasta Buenos Aires donde se entrevistaría con el virrey. La respuesta de Carripilún no muestra dudas sobre la presentación que se hacía a los indígenas de la figura del Rey:

> Allí ratificaré en su presencia cuanto te he dicho y prometo más adelante, pues un corazón tengo y una palabra... Me ofreceré como hijo, para que me aconseje y obedecerle; y seré de aquí adelante soldado fiel de ese rey grande, que nos mira, siendo tan poderoso, como padre, solicitándonos para hacernos bien (Cruz, 1910:216. El subrayado es nuestro)

La expresión *soldado* utilizada por el alcalde de Concepción refleja hasta qué punto estaba cuajando la política reformista borbónica encaminada no sólo a delimitar y asegurar las fronteras, sino también a conseguir aliados militares aborígenes que fueran empleados para sofocar los ataques de otros grupos indígenas díscolos. En realidad, y como tendremos ocasión de ver más adelante, son varios los autores que han señalado que los *soldados indígenas* del cono sur americano más fieles a la corona de España fueron los pehuenches que se encontraban asentados en la cordillera chilena. No obstante los ranqueles de Carripilún dieron sobradas muestras de adhesión al Rey de España; tras haber consensuado con los otros caciques el acuerdo al que llegaban, todos tendieron la mano al alcalde para ratificar la paz, costumbre extendida entre las tribus pampeanas para ratificar la paz. Sin embargo, resulta curioso constatar la presencia de una celebración de confirmación del acto y totalmente novedosa. Luis de la Cruz, estrechando la mano de los caciques les dijo a los caciques:

> reciban esta mía en prueba de que deben cumplirse nuestros pactos, porque los derechos naturales son fundados sobre la razón que obliga en todo tiempo a los racionales; y resuene en estos campos hasta desconocidos, el nombre de nuestro católico monarca, D. Carlos IV (que Dios guarde)

a lo que respondieron todos los ranqueles:

> ¡Viva el Rey nuestro Señor, y sean ponderados los jefes que hoy mandan los dos reinos y el buen Carripilún! (Cruz, 1910:220. El subrayado es nuestro)

Esta alabanza de la figura del monarca sólo hemos tenido ocasión de contemplarla en territorio chileno durante algunos parlamentos celebrados en el siglo XVIII y también en los acuerdos celebrados con los indígenas de las posesiones españolas de Norteamérica. La explicación a la progresiva presencia del Rey en las cláusulas y ratificación de los acuerdos fronterizos la proporciona el propio virrey Sobremonte en una carta de aprobación del parlamento del río Diamante y Atuel con los pehuenches mendocinos (1805):

> Apruebo todo lo acordado en el Parlamento cuyo Papel original me incluye V.M. debiendo asegurar a los Caciques y Capitanejos concurrentes de sus ideas pacíficas dirigidas a su bien y al trato y correspondencia con los Españoles como de la misma familia, infundiéndoles siempre la de Vasallos de un mismo Soberano porque así conviene para fines ulteriores. (Archivo General de Indias. Audiencia de Buenos Aires, Legajo 92. El subrayado es nuestro)

Para finalizar con el apartado de los acuerdos coloniales argentinos, tan sólo nos queda referirnos a las características de su formalización. Es importante señalar que, cuando las cláusulas del tratado de la laguna de los Huesos fueron aceptadas por los auca, sus caciques incluyeron en su formalización un aspecto novedoso que, incluso, contrastaba con el período de experiencia parlamentaria que se había llevado a cabo en la Araucanía en

el siglo XVII: realizar en el acta del parlamento una cruz en señal de aceptación. De nuevo nos encontramos con la asimilación de un elemento escrito -con carácter jurídico- por parte de una cultura ágrafa indígena. Es evidente que el origen de esta firma es producto de la presión ejercida por el sargento mayor Pinazo, pero ¿por qué una cruz? La respuesta la podemos encontrar en la presencia de numerosos cautivos, desertores y elementos de la sociedad hispanocriolla que voluntariamente vivían entre los indígenas. Este tipo de personajes fronterizos compartían el mismo modo de vida que los mapuche del otro lado de la cordillera, siendo sometidos a un proceso de asimilación en el que se producían numerosos trasvases culturales. Es probable que cautivos y desertores hubieran enseñado a los indígenas de la Pampa el valor de los papeles oficiales y las razones que llevaban a los hispanocriollos a rubricarlos. El origen de la cruz puede venir del analfabetismo de muchas de estas gentes a las que se les aceptaba este signo de fácil ejecución en sus gestiones legales y administrativas con la sociedad hispanocriolla. Por lo tanto, ese signo era fácilmente transmisible a los indios, quienes lo aceptaron al igual que otros mucho elementos culturales provenientes de los hispanocriollos -como los vestidos y sombreros- en su afán de emularlos en señorío y dignidad. El parlamento de 1770 no sería el único en el que los indígenas rubricaron el acta. Ranqueles, tehuelches y pehuenches que, al igual que los mapuche y pampa no tenían escritura, también reconocieron la validez e importancia del papel escrito porque no sólo accedieron a firmar en las actas de los parlamentos (los ranqueles en 1796 y 1799, y los pehuenches en 1798, 1799 y 1805) sino que exigían a los comisionados del gobierno pasaportes firmados por el virrey para poder viajar sin ser molestados a Buenos Aires para ratificar las paces o demostrar su adhesión a la corona española, como demuestra el Capítulo 12 del Acta del Parlamento celebrado entre los ríos Diamante y Atuel (1805):

> 12º Que para prueba de todo les expidiese el Sr. Virrey un Pasaporte o Despacho a cada uno de los Caciques y Capitanejos, tanto a los presentes como a los que no han concurrido por ser preciso para el cuidado de sus casas y haciendas para cuyo fin se pase una lista de todos al Sr. Virrey por el Comandante D. Miguel de Teles, para que él se los mande inmediatamente para que por ellos sean conocidos por vasallos leales de Su Majestad en todos sus dominios, y que lo pidiera a nombre o por parte de los que no eran. Quedando en hacerlo presente su pedimento al Excmo.Sr. Virrey. (Archivo General de Indias. Audiencia de Buenos Aires, Legajo 92.).

A pesar de todo, esta formalización no deja de contrastar con los complejos rituales indígenas ejecutados en los parlamentos araucanos del siglo XVII y XVIII. Por lo que conocemos, el ritual indígena pampeano se redujo a la unión de manos entre indígenas y españoles, ocurrida en el tratado con los pampas en la laguna de la Cabeza del Buey (1790), o el acuerdo con Carripilún en 1806. El coronel Pedro Andrés García aporta una ceremonia diferente: en un viaje a Salinas Grandes anterior al de 1810, *se habían quebrado lanzas y hecho las más solemnes amistades* a la hora de rubricar la paz (1969:339).

Para finalizar con el apartado de formalización y ritualización de tratados queremos señalar que, a falta de estudios histórico-antropológicos más profundos, los parlamentos pampeanos no alcanzaron la concurrencia ni complejidad de los tratados mapuches del XVII y el XVIII. En algunas ocasiones, los parlamentos se celebraban en Salinas Grandes o en lagunas en los que hubiera varios asentamientos indígenas; allí, cabía la posibilidad de que asistieran mujeres, niños y ancianos en calidad de observadores. Por lo general, eran dirigentes y guerreros los que concurrían a los tratados puesto que era a ellos a quienes competía decidir, consensuadamente, qué respuesta se aportaba a los prerrogativas hispanocriollas. Las propuestas hispanocriollas se transmitían a grandes voces al conjunto de los guerreros, caciques y jefes indígenas, siendo aprobada o denegada entre grandes

aclamaciones o reproches. Un gesto de buena voluntad que también confirmaba la buena relación establecida en el parlamento era el reparto de regalos entre los asistentes indígenas y los caciques que acudían a las ciudades. En los acuerdos celebrados a campo abierto se entregaban productos europeos como telas, añil, agujas, etc., pero lo que los indios reclamaban con más insistencia era el alcohol. Los efectos perniciosos de la bebida provocaban frecuentes disputas y muertes entre los aborígenes y, en ocasiones, podían quebrar los acuerdos alcanzados por los actos de rapiña que protagonizaban contra el campamento española. Los agasajos indígenas constituyeron una costosa carga para la Real Hacienda, pero se mantuvo la costumbre con el fin de no alterar el frágil ámbito de consenso establecido (ver Levaggi, 1995:744-745).

Un fenómeno curioso de los parlamentos pampeanos corresponde al intento de amedrentamiento que hacían los indios cuando concurrían a las reuniones con el fin de impresionar a sus interlocutores. Los indígenas de la Pampa entraban al parlamento realizando *escaramuzas* o cargas simuladas de caballería y, aunque los españoles estaban prevenidos por los indígenas:

> que no se sorprendiese de las ceremonias y demostraciones y maniobras que se harían en la reunión, por las divisiones que debían asistir armadas según el régimen que en estos casos se usa (Pedro A. García. 1969:522).

No dejaban de asombrarles el modo ordenado en que concurrían sus escuadrones de caballería porque no consideraban que fueran capaces de atenerse a un código castrense:

> su marcha, desde que se presentaron, fue pausada y majestuosa: al son de cornetas de cuerno y caña que manejaban algunos indios en cada división, y cada una de ellas con sus caciques a la cabeza con mucho orden en la formación sin dar voces.
>
> Esta uniformidad nos asombraba y al mismo tiempo el alineamiento y silencio que guardaban, presentando el aspecto de escuadrones disciplinados con sus sables y lanzas en asalto y guardia (Pedro A. García. 1969:526)

Curiosamente, la arrogante llegada de los indígenas al parlamento no contribuía a desnivelar el acuerdo a su favor, ni a deshacer la sensación de desconfianza de los españoles y, pese a que había numerosos oficiales y soldados veteranos que ya conocían sus estratagemas para impresionar a los parlamentarios hispanocriollos, la entrada de los escuadrones indígenas en el lugar del parlamento ejercía un efecto contraproducente en la mentalidad europea. Además, en estos encuentros, el recelo y la desconfianza llegaron a transcender el aspecto puramente político para entrar de lleno en elementos espirituales. Las perfectas exhibiciones de la caballería indígena, así como las carreras a caballo, aullando y blandiendo sus armas, alrededor del campamento español tenían como fin ahuyentar al *gualicho*. Los indígenas creían que este espíritu maligno, que podría acarrear la muerte, era introducido por los españoles en sus regalos o, incluso, con los objetos con los que se realizaban los mapas topográficos (García, 1969: 466-469). Por ello, la única manera de conjurarlo era mediante la realización de estas correrías a caballo o por el repetido disparo de los fusiles y cañones españoles. El piloto Pablo Zizur, durante la misión diplomática que realizó en 1781, consideró que esta ceremonia de conjuración del *gualicho* era garantía de la disposición a parlamentar de los indígenas (1973:74).

Otro aspecto importante que nos quedaría mencionar es el medio de comunicación empleado por indígenas y europeos en sus conversaciones. En la Pampa, a diferencia de la Araucanía, se retrasó mucho la institucionalización del intérprete, afectando enormemente a la proposición y aceptación de propuestas por la limitada confianza que, unos y otros, depositaban en ellos. Pedro Andrés García, en su expedición a Salinas Grandes, comentaba las grandes esperanzas que tenía en el buen fin de las negociaciones con los indígenas por la

confianza que depositaba en su intérprete, a quien consideraba baqueano -veterano- y fiel a los intereses de los hispanocriollos. Los textos de las actas y la documentación de la época nos demuestran que, en muchas ocasiones, los aborígenes, aún sabiendo la lengua, se hacían traducir por el intérprete del bando hispanocriollo, e incluso camuflaban entre los asistentes al parlamento a otros indígenas, cautivos o renegados que supieran el castellano para cerciorarse de la veracidad de la traducción. En la Pampa a veces este *diálogo* tripartito se convertía en cuatripartito cuándo un cacique de una etnia diferente tenía que recurrir a un indígena de otra tribu para hacerse entender con los hispanocriollos. La comunicación en la frontera del virreinato bonaerense siempre fue muy compleja y plagada de recelos; muchos caciques pampeanos utilizaron como intérpretes a desertores y renegados españoles que hacían traducciones interesadas de los comisionados bonaerenses. Esos sujetos, muy abundantes en las tolderías, fomentaban la desconfianza entre los indígenas sobre las propuestas de paz hispanocriollas por miedo a que fueran entregados a la justicia. Ellos, junto a los denostados mestizos y los infelices cautivos, eran los principales canales de comunicación entre ambos bandos y en varias ocasiones abandonaron su postura neutral de traductor para mostrarse en parte interesada de la negociación. El cacique pehuenche Carripilun se lo hizo saber así a Luis de la Cruz durante su viaje a través de la cordillera:

> Los jefes [españoles] para tratar con nosotros, se valen de sujetos que o prometen más de [lo] que [dicen] los superiores o no dicen lo que se nos promete. Por consiguiente, ellos también no dirán lo que nosotros aseguramos, y de aquí nace nuestra desconfianza con la experiencia que tenemos de que en nuestros conchavos y tratos, rara vez no somos engañados por los comerciantes (1969, II: 269)

Así, en la Pampa era difícil encontrar un indio *ladino* o *bozal*; por ello aquellos caciques como Catruén, que tenía dos esposas que hablaban castellano -una indígena y otra española-, adquirieron un importante papel de intermediación en las negociaciones con los hispanocriollos (Crivelli, 1991:13).

Finalmente, no queremos dejar de referirnos a un elemento propuesto por el profesor Abelardo Levaggi para clarificar la regularidad cronológica de los parlamentos pampeanos y que contribuye a explicar la idiosincrasia diplomática indígena. Basándose en las experiencias de los virreyes Arredondo e Hidalgo de los Cisneros, Levaggi considera que las naciones indias le conferían mayor importancia al carácter personal del vínculo establecido en el parlamento que al institucional; por ello, cuando se cambiaba la titularidad del virreinato, los indígenas solicitaban una entrevista con el recién nombrado para ratificar los acuerdos suscritos por sus antecesores (1995:727). Un buen ejemplo constituye el análisis que ha hecho Sergio Villalobos de la simbología de responsabilidad y compromiso que encierra el fenómeno de transmitir un recado o persona de la mano de un hispanocriollo a otro. Villalobos aporta el ejemplo del viaje de Luis de la Cruz a Buenos Aires en el que los caciques pehuenches encabezados por Manquel se comprometieron a proteger al alcalde hasta llegar a ver al virrey de Buenos Aires (1989:47). Esta explicación de la implicación personal indígena nos parece muy adecuada a la hora de analizar los sucesivos parlamentos que se produjeron tanto en Argentina como en Chile, durante la colonia y la etapa republicana, puesto que la documentación casi siempre nos ha transmitido el deseo de los indígenas de ver a los nuevos gobernadores o virreyes como el producto de una costumbre secular y no bajo el prisma de la particular relación personal indígena.

Durante al análisis de los tratados de paz de la gobernación y virreinato bonaerense, hemos citado algunas veces a la etnia pehuenche. Al estar situados en una de las estratégicas zonas de paso de la cordillera, estas bandas indígenas jugaron un papel decisivo en la relación entre los mundos indígenas de la Araucanía, la Pampa y los establecimientos

hispanocriollos del Reino de Chile y el virreinato de Buenos Aires. Dado el destacado papel que desempeñaron en la frontera más meridional de América, merecen una mención especial antes de pasar a comentar el desarrollo del *ámbito de consenso* llevado a cabo en la Araucanía durante el siglo XVIII. La participación de los pehuenches en la vida fronteriza de Argentina y Chile siempre ha sido contemplada de manera sesgada o descoordinada hasta que, finalmente, fueron objeto de un estudio de conjunto en *Los pehuenches en la vida fronteriza* (1989) realizado por Sergio Villalobos. Este profesor ha señalado que, hasta el siglo XVIII, los pehuenches habían llevado una vida intranquila, asediados por otros grupos indígenas numéricamente superiores como los huilliches y, en ocasiones, perseguidos por los españoles por sus espaciados ataques a las granjas y estancias del territorio situado a uno y otro lado de la cordillera. Esta situación de inferioridad les llevó a pactar una alianza militar con los españoles a partir del parlamento celebrado en Tapihue (1726), alianza que, como ha indicado Villalobos, escondía también los mutuos intereses comerciales de hispanocriollos e indígenas. Los pehuenches habitaban la estratégica zona de la cordillera que permitía la comunicación entre Chile y Buenos Aires; los indios la utilizaban para abastecerse de caballos y vacas cimarronas de la Pampa que luego traían de vuelta a territorio chileno para intercambiarlo por productos europeos y alimentos. Estos pasos eran utilizados para llevar a cabo incursiones guerreras en las estancias de Cuyo y Mendoza, así como para realizar expediciones en busca de las formaciones salinas de la cordillera. La sal era muy requerida por la colonia tanto para el condimento de los alimentos, como para su conservación y este intercambio fluido dio paso al establecimiento de unas relaciones comerciales continuas que se aseguraron con el envío de misioneros (Villalobos, 1989: 64 y ss.).

Así pues, una vez más la confluencia de intereses acercó a dos culturas que si bien no habían mantenido un enfrentamiento tan enconado como el hispano-araucano, no habían guardado siempre relaciones amistosas. Desde el parlamento de Tapihue, convocado por el gobernador Gabriel Cano de Aponte en 1726, los pehuenches se convirtieron en los aliados más fieles de los hispanocriollos chilenos. La confianza depositada en los pehuenches como firmes defensores de los pasos cordilleranos ante una posible invasión procedente de indígenas de la Pampa, o aliados ocasionales de las fuerzas coloniales que combatían en el sur de la Araucanía, se fue acrecentando a lo largo del siglo XVIII. Sin embargo, en la banda oriental de la cordillera, los pehuenches hacían incursiones frecuentes en los establecimientos de Mendoza, Cuyo y Buenos Aires, volviendo a sus tolderías de la cordillera donde vivían seguros gracias a la impunidad que les proporcionaba su alianza con los criollos chilenos. En repetidas ocasiones, los dirigentes militares mendocinos tuvieron que hacer expediciones punitivas contra las tolderías pehuenches y, a la larga, la presión que ejercieron sobre esta etnia grupos hostiles de la Pampa (huilliches y ranquelches) y españoles dio lugar a la concertación de una paz tardía en territorio argentino gracias a la actuación del comandante de la frontera de Mendoza, José Francisco Amigorena. En su trato con los indios, este militar supo combinar hábilmente la política del *palo y la zanahoria*, dando lugar a que los pehuenches suscribieran acuerdos de paz con los habitantes de Mendoza el 14 de diciembre de 1780 y el 11 de octubre de 1787. En este último, Amigorena fue testigo de la elección del nuevo *cacique gobernador* pehuenche; ya vimos que esta inveterada costumbre de otorgar cargos políticos a los indios con el fin de sostener una relación política directa e implantar una jerarquía allí donde no la había procedía de Chile. Peor lo más curioso fue que la ratificación del nuevo gobernador vino acompañada de salvas de artillería junto a espontáneos vivas al Rey, a España y a los aliados pehuenches pronunciados por ambos bandos (Morales Guiñazú, 1938:230-234; citado por Levaggi, 1995:743).

A estos parlamentos les sucedieron otros acuerdos en 1795, 1796 y 1799 en los que estuvieron implicados los principales enemigos pampeanos de los pehuenches. Los hispanocriollos rioplatenses buscaban la conciliación de estas etnias o, por lo menos, dejar patente su apoyo militar incondicional a los pehuenches. Esta política pertenecía a un plan de actuación más amplio dirigido por la administración borbónica y la Corona para pacificar sus fronteras. Las enemistades internas indígenas eran fuente de malones, represalias y muertes en las que se veían involucrados aliados de los españoles y aún los propios europeos. No podemos obviar que estas guerras intestinas, como las ha definido el historiador chileno Leonardo León, fueron bien vistas e incluso fomentadas por algunos militares y funcionarios locales con el fin de acelerar el exterminio de los *salvajes*, pero chocaba con la línea de actuación dictada por la Corona y sus administradores que buscaban la pacificación general de la frontera (ver León, 1985).

Hubo ocasiones en que la alianza con los pehuenches se puso en peligro por las propias disensiones internas y los españoles tuvieron que mediar en la reconciliación en su calidad de árbitro interesado. El mejor ejemplo de ese interés radica en el prólogo que hace Amigorena del parlamento del 31 de mayo de 1798 en el fuerte de San Carlos en el que se reconciliaron las comunidades pehuenches de ambos lados de la cordillera:

> A consecuencias del oficio del excelentisimo Señor Gobernador y Capitán General del Reino de Chile de 9 de Abril último, en que me avisa del buen suceso que tuvo la Junta de Indios Pehuenches en Chillán, y me encarga procure por mi parte hacer que se consolide aquella reconciliación por lo respectivo a los Caciques y Parcialidades de Malargue, procurando se unan en defensa común con los de Balbarco y Villucura para todo acontecimiento futuro y señaladamente contra los Huilliches orientales con quienes se hallan en actual Guerra, significandome al mismo tiempo Su Excelencia el disgusto con que quedaba por no haber concurrido al citado Parlamento de Chillan el Cacique Gobernador Millanguir como cabeza de los Malargue. (Junta de los pehuenches de Malargue con el Comandante General de Armas y Frontera de Mendoza, Don Francisco José de Amigorena. Archivo Histórico de Mendoza, Sección Colonial. Carpeta 29, documento 27. ANEXO XI)

La lectura del acta de este parlamento nos proporciona un fiel idea de hasta qué punto se habían sometido los pehuenches al mandato español, llegando incluso a delegar en el propio Amigorena el castigo para el díscolo cacique gobernador Millanguir. De expresiones como:

> ser legítimos vasallos del soberano y amigos nuestros por considerar el poderío del Rey y que con sólo su querer los podría precipitar y reducirlos a la nada, y que por lo mismo se prometían leales y obedientes a la Monarquía, y que guardarían en lo sucesivo rendida obediencia y subordinación en cuantas órdenes se les impartiesen por la superioridad de nuestro Soberano o de sus fieles Ministros que a su nombre rigen y gobiernan estas Américas (citado por Morales Guiñazú, 1938: 230; en Levaggi: 1995:742).

Se hace patente la evidente sumisión y vasallaje casi incondicional de los pehuenches a la Corona y al poder colonial. La estabilidad de la alianza militar con estos indígenas cordilleranos fue tan grande que aceleró enormemente el proceso de aculturación que sufrieron los pehuenche a lo largo del siglo XVIII. Un buen ejemplo lo constituye el hecho de que, pese a estar menos evolucionados culturalmente que mapuches e huilliches, los pehuenches adoptaron muchos de los elementos culturales españoles en materia de vestidos, armas, alimentos e incluso, la asimilación de la validez del papel escrito, como ocurrió en el tratado de 1798, puesto que cada uno de los caciques estampó su señal junto a la de los funcionarios hispanocriollos al final del documento. Los pehuenches reconocieron

el valor simbólico y real del papel escrito y su empleo como amparo legal en territorio colonial, y así lo solicitaron en el parlamento de 1805 en el que se concertó el establecimiento de un fuerte en el estratégico paraje donde confluían los ríos Diamante y Atuel:

> Que para prueba de todo les expidiese el Sr. Virrey un Pasaporte o Despacho a cada uno de los Caciques y Capitanejos,..., para que por ellos sean conocidos por vasallos leales de Su Majestad en todos sus dominios, y que lo pidiera a nombre o por parte de los que no eran. (Archivo General de Indias. Audiencia de Buenos Aires, Legajo 92. ANEXO XII)

Además, este parlamento se singulariza por la excepcional concurrencia de una cacica o dirigente femenina indígena para la toma de decisiones consensuadas. Por otro lado, y al igual que el padre Valdivia en el parlamento de Paicabí de 1605, se delega en el franciscano Francisco Ynalicán, religioso de origen pehuenche que dirigiría la reducción que se iba construir junto al fuerte, para que firme el acta en nombre de los caciques, con quienes además estaba emparentado:

> Y concluidos estos dichos tratados se batió marcha por todo el alojamiento o ramadones donde servían a dicho cacique, y haciéndose una salva con la artillería cuyo Parlamento se concluyó a las dos de la tarde convidando a todos los caciques a comer al día siguiente, lo que han verificado no sólo con el fin nominado, sino para ratificarse en todo los puntos de los tratados que firmé a continuación del Rdo. Padre Ynalicán como comisionado por todos los caciques y a continuación firmaron todos según el orden que va puesto: el teniente de Blandengues de la Frontera de Buenos Aires D. Esteban Fernández, el Ingeniero Geógrafo D. Josef Sourriere, los oficiales de Caballería de voluntarios de Mendoza, el Capitán D. José León de Fornes, el tte. D. Juan Francisco Delgado, el Alférez D. Andrés Godoy, el Subteniente de Milicias D. Manuel Montaña= Ayudante de la Expedición de Buenos Aires el comisionado D. Santiago Zerro y Zamudio, el cadete portaestandarte y ayudante de la Expedición de mi cargo D. José Encinas. En el Río Diamante al siguiente día de la celebración de dicho Parlamento a dos de mil ochocientos cinco= A ruego de todos los señores caciques concurrentes y capitanejos y Cacicas= por mi Fray Francisco Ynalicán = Miguel Teles Meneses .....(indica los firmantes) Nota especial y general: Que la Cacica Dña. María Josefa Roco pide que en el lugar del agua caliente treinta y cinco leguas de este campamento: Advirtiendo que el concurso de los Naturales asciende a doscientos y más personas más o menos. Teles= Fray Fraco.Ynalicán = Hernández = Zamudio = Torres= Delgado =Aranda =Encina y Salas = Godoy = Montaña. Es copia. Manuel Gallego. (Archivo General de Indias. Audiencia de Buenos Aires, Legajo 92. ANEXO XII)

Antes de adentrarnos en el análisis de los parlamentos mapuche del siglo XVIII, queremos hacer mención de un detalle significativo sobre la posible conexión existente entre la política pactista desarrollada entre Chile y Río de la Plata. En el capítulo primero de este libro apuntamos la vinculación ideológica que existió entre la Guerra Defensiva de Juan de Villela, creada a partir de la experiencia chichimeca del norte de México, y la política adoptada por el jesuita Luis de Valdivia para Chile. En el análisis de los parlamentos con lo pehuenches hemos tenido ocasión de vislumbrar la posibilidad de que, al menos en el caso pehuenche, entre las altas autoridades del Reino Chile y su provincia transandina de Cuyo, hubiera existido un intento de intercambio de información -aunque por las fechas manejadas, tardía- sobre la mejor manera de llevar a cabo la diplomacia con los indígenas. En referencia al tratado de paz celebrado con los pehuenches en 1780, Morales Guiñazú afirma que Amigorena recibió instrucciones del virrey Vértiz para

celebrar el parlamento, prestando atención a la donación de regalos y la petición de rehenes *para seguridad de lo que se pactase, al modo como se practicaba en Chile*, aunque matiza que el virrey no había recibido respuesta de las peticiones de consejo que había hecho a Chile (1938:47; citado por Levaggi, 1995:740) ¿Podemos suponer que las autoridades de Cuyo que, aún perteneciendo administrativamente al Reino de Chile, estaban más vinculadas a Buenos Aires, no conocían detalladamente el pactismo araucano? ¿necesitaban asesoramiento o es que trataron de consensuar con los criollos chilenos una línea de actuación similar frente a los pehuenche? Nos inclinamos a pensar en esta última opción, porque las autoridades bonaerenses, en la actividad diplomática iniciada a principios del siglo XVIII, habían tomado disposiciones similares a las de las autoridades hispanocriollas chilenas en cuanto a rehenes, nombramiento de cargos políticos representativos, entrega de bastones de mando a los caciques significativos -como al cacique ranquel Carripilún- y entrega de agasajos. Esta propuesta que hacemos vendría corroborada por las peticiones que hacen los caciques pehuenches Ancanamón, Pichintur y Cañihuán en el parlamento del 11 de octubre de 1787 en el río Salado, en el que se pidió que la reunión se celebrase *al uso y costumbre de las fronteras del reino de Chile* (citado por Luz María Méndez, 1982).

B) La Araucanía en el siglo XVIII

Según la mayoría de los historiadores chilenos, el proceso diplomático que experimentó la Araucanía a lo largo del siglo XVIII, se produjo en un momento en el que las relaciones hispanoindígenas se caracterizaron por un clima eminentemente pacífico. No obstante, los tratados realizados en la frontera y la función que cumplieron en el proceso fronterizo de ésa época han sido objeto de diversas interpretaciones.

El trabajo más representativo en cuanto al tema que nos ocupa ha sido realizado por la profesora Luz María Méndez, *La organización de los parlamentos de indios en el siglo XVIII* (1982). Esta historiadora chilena está vinculada a la corriente historiográfica de la década de los ochenta que lidera Sergio Villalobos. En este excelente estudio aborda toda la complejidad que alcanzó el entorno de las reuniones fronterizas, aportando una oportuna sistematización de los tratados para diferenciar las reuniones con los indígenas a nivel local -conocidas como *juntas* o *parlas* y de clara raigambre mapuche- y su relación con los grandes *parlamentos*, donde se reunían los dirigentes de los cuatro *butalmapus* araucanos con los principales representantes civiles, militares y eclesiásticos del reino de Chile. La profesora Méndez ha detallado el mecanismo que se seguía en las *juntas de guerra* hispanocriollas para coordinar las propuestas que se les harían a los indígenas en el parlamento, la elección del lugar de celebración, los regalos y alimentos que se consumirían, etc.; esta profesora también ha hecho una relación pormenorizada de los cuantiosos gastos que devengaban para la hacienda española la celebración de estas reuniones y la entrega de agasajos a los principales *caciques gobernadores* y demás dirigentes indígenas. Luz María Méndez coincide con Sergio Villalobos en que estas reuniones constituyen la oficialización de las relaciones fronterizas pacíficas que tuvieron mapuches y españoles a lo largo del siglo. El propio Villalobos afirma en *La vida fronteriza en Chile* (1992) que los parlamentos fueron contemplados con repugnancia por los algunos actores contemporáneos e historiadores posteriores, dados los excesivos gastos que se derivaban de ceremonias tan fastuosas como inútiles para los objetivos de una política general de control de la Araucanía. Desde el punto de vista estrictamente fronterizo, Villalobos considera que los parlamentos fueron *vívidas expresiones del contacto de dos colectividades que buscaban encontrarse en un momento culminante* (1992: 395). Así, para estos historiadores chilenos, los parlamentos son los puntos culminantes del inexorable proceso de pacificación que se estaba dando en la región y que, pese a los levantamientos de 1723 y 1766, estaban dando paso a la progresiva mezcla cultural de indígenas e hispanocriollos.

José Bengoa y Leonardo León tienen una visión muy diferente sobre el papel que desempeñaron los parlamentos del siglo XVIII. En su *Historia del Pueblo Mapuche* (1985), Bengoa, partiendo de la paz de Quillín, ha calificado a las sucesivas reuniones fronterizas como *el reconocimiento formal, por parte de España, de la independencia de los territorios comprendidos entre el Bío Bío y el Toltén* (1985:33). Este sociólogo chileno niega la posibilidad de que hubiera existido cualquier medio de entendimiento antes de 1641 y, aunque menciona el esfuerzo de Luis de Valdivia, considera que la independencia que alcanzaron los mapuche fue a consecuencia de su victorioso enfrentamiento militar con los españoles. No obstante, aunque Bengoa no deja de reconocer que la paz alcanzada fue precaria, cree que determinó una relación fronteriza respetuosa por ambas partes que persistió hasta la independencia. El historiador chileno Leonardo León también comparte el punto de vista de Bengoa, pero ha realizado un estudio más amplio de las relaciones e interconexiones fronterizas en la Araucanía y la Pampa en su obra *Maloqueros y Conchavadores en la Araucanía y las Pampas, 1700-1800* (1990). León considera que las relaciones fronterizas establecidas en la Araucanía estuvieron mediatizadas por la progresiva importancia que estaban adquiriendo las expediciones de caza y saqueo protagonizadas por lonkos y conas mapuches e huilliches en las Pampas. El proceso de migraciones bélico-pacífica de los mapuche influyó determinantemente en la presión que se ejercía sobre los indígenas pampeanos, determinando la celebración de las paces entre Cangapol y Ströebel en 1740 por la presión maloquera araucana. Este fenómeno ha sido calificado por este historiador como la transformación del guerrero indígena del siglo XVII en el *maloquero* (asaltante eventual de estancias españolas) y *conchavador* (comerciante de los productos obtenidos) del XVIII, y cuyo objetivo era preservar la paz en la Araucanía para dedicar sus esfuerzos bélico-comerciales en la Pampa. En este sentido, para Leonardo León, las discusiones de los parlamentos celebrados a mediados del siglo XVIII adquieren una nueva dimensión geográfica pero, y en esto comparte la opinión con José Bengoa, este historiador chileno señala que:

> también se convirtieron en un evento formal que reconocía la independencia y señoría de los caciques al sur del Bío Bío, durante el cual quedaba demostrada una vez más la incapacidad de la monarquía de extender su poder hacia las tierras en poder de los indígenas. A cambio de la autonomía, los caciques se comprometían a mantener la paz fronteriza, terminar con las guerras intertribales y las malocas transandinas, inspirar respeto entre los mocetones hacia los conchavadores, misioneros y colonos que se internaban en la Araucanía y las Pampas, denunciar las incursiones de los enemigos de ultramar y juraban unirse a las armas del Rey contra la eventual amenaza de una invasión extranjera (1990: 153)

Bajo este planteamiento, Leonardo León hace en su libro una meticulosa descripción de la influencia que tuvo en el proceso fronterizo el resultado de este "contrato" con el poder colonial que dio como resultado el progresivo reconocimiento y aumento de status de las autoridades indígenas cara al poder intra e intertribal. El mejor exponente de esta consideración fue la recepción de regalos y cargos honoríficos por parte de los principales dirigentes de cada uno de los cuatro butalmapus. Este aspecto ya se había producido en los acuerdos de finales del siglo XVII, generando un efecto dinamizador que produjo algunas tensiones en el mundo mapuche. En esta centuria, la progresiva complejidad que adquirieron los parlamentos fronterizos y la aparición de la figura del *cacique embajador*, que se trasladaba a Santiago de Chile en algunas ocasiones, despertaron enorme recelos entre los diferentes butalmpaus araucanos. Estos recelos tenían su origen en el reconocimiento del prestigio que recibían ulmenes, lonkos y toquis por parte de los españoles. Este aspecto, que no pasó desapercibido para algunos militares y civiles hispanocriollos, constituyó uno de los principales elementos de alteración de la relación interna mapuche y se reflejaba en

cuestiones tan simbólicas como el hecho de que un gran parlamento se celebrara en uno u otro butalmapu; y dentro de éste, en las tierras de uno u otro cacique.

En principio, los planteamientos que hacen Bengoa y León del reconocimiento de la independencia y libertad araucana, así como la visión de la corriente historiográfica chilena de los años ochenta coinciden a la hora de resaltar la convivencia pacífica pese a las rebeliones de 1723 y 1766 (ver Holdenis Casanova, *Las rebeliones araucanas del siglo XVIII*. 1987). Sin embargo, son excluyentes puesto que la corriente proindigenista de León y Bengoa destacan la autonomía araucana como consecuencia de la derrota militar española, mientras que Villalobos y sus seguidores destacan que la paz fronteriza es producto del agotamiento indígena y el desinterés macroeconómico hispanocriollo en la Araucanía. A esta visión queremos aportar el comentario que ha hecho R. Foerster en su estudio sobre la acción jesuita en la Araucanía; Foerster hace hincapié en el hecho de que Leonardo León ha acertado en la visión que tenían los indígenas sobre el parlamento, pero no parece tener en cuenta que los hispanocriollos contaban con estos tratados para conseguir un objetivo *en el largo y mediano plazo*: *una real sumisión a la autoridad de la Corona* (1996:347).

Por nuestra parte, y exceptuando relativamente el análisis que hace Foerster sobre la obra de la Compañía de Jesús, creemos que las versiones que Méndez, Villalobos, Bengoa y León aportan sobre el papel de los parlamentos en el siglo XVIII no tienen en cuenta uno de los principales propuestas que hacemos en este libro: que el fenómeno diplomático del siglo XVIII es el resultado de un largo proceso con bases ideológicas surgidas en el siglo XVI, iniciado pragmáticamente en la Guerra Chichimeca y adaptado jurídica e ideológicamente por el padre Luis de Valdivia a principios del siglo XVII para la Araucanía. El *status quo* alcanzado en el siglo XVIII es el resultado del difícil camino de asentamiento del *ámbito de consenso* que se estableció a partir de 1641, pero que no hubiera sido posible sin los postulados ideológicos y jurídicos jesuitas, y estos a su vez sin la experiencia previa antillana y mexicana. Siguiendo este planteamiento, quizás no deberíamos analizar el significado general de los levantamientos indígenas del siglo XVIII (rebeliones de 1723 y 1766) como medios más intensos de controlar el comercio y la vida indígena dentro de la paz general de la frontera, tal y como afirma Villalobos en el prólogo del libro de Holdenis Casanova, sino como el resultado fallido del sempiterno deseo de los hispanocriollos de controlar el territorio indígena libre.

La diferencia existente entre el pactismo americano del XVII y el XVIII es que al principio los acuerdos fronterizos estuvieron presididos por un interés de dominar a los indígenas *a corto plazo* que se refleja en la coacción que impregnan las capitulaciones de los tratados y cuyo medio era la esclavitud y la guerra hispanocriolla. Pero, a partir del período 1612-1626 y, concretamente, del parlamento de Quillín de 1641, se ha instaurado una vía paralela de control y consenso favorecida por la Corona que, aunque comparte con las autoridades locales sus deseos de dominación, difiere de las autoridades e intereses locales en el método empleado, valiéndose de la misión y el parlamento (ver Guillermo Boccara 1997). En el proceso fronterizo araucano del siglo XVIII convivieron ambas tendencias, aunque creemos que prevaleció la vía de actuación monárquica, dispuesta siempre a perdonar los abusos indígenas y otorgar una paz favorable a los intereses de una geopolítica que perseguía objetivos *a largo plazo* y que, como ha destacado Boccara en su tesis doctoral tuvo su medio de control más efectivo en el comercio. Para este antropólogo, el comercio representa el nexo de unión más fuerte entre hispanocriollos e indígenas; fue reglamentado en los parlamentos y asegurado por la presencia de misiones solicitadas por los propios indígenas.

Pese a la preeminencia de la actitud de consenso de la Corona y los intereses comerciales de los españoles, siempre hubo voces discordantes con la política y los resultados de los parlamentos. Algunos, como el maestre de campo Gerónimo de Quiroga,

ya criticaban a finales del siglo XVII el hecho de que algunos parlamentos, como el celebrado en la ciudad de Concepción en 1693, ya que los indios concurrieron a la ciudad y tuvieron ocasión de comprobar los puntos flacos de la milicia española:

> Y así se envió al nuevo Comisario a convocar los Caciques del Reino a esta plaza de la Concepción....y todos vinieron sin ninguna novedad, no siendo práctica militar traer tantos enemigos dentro de nuestras casas que pudieran agredir a nuestros domésticos para que un día determinado se repitieran otras vísperas, y a lo menos no puede negarse a la atención de estos indios la flaqueza de nuestras fuerzas, pues no se tenían más para ir a sus tierras, y ponernos de la otra parte del Bío Bío o de la Imperial a parlamentar, como así es costumbre pues hay gran diferencia de hacer un reto al enemigo dentro de nuestra casa o entrarnos en la suya a echárselo y castigarle (Carta de Gerónimo de Quiroga al Rey, 1694. Archivo General de Indias, Chile 125; fojas 6-7)

y continúa resaltando la inutilidad de las paces concertadas con los indígenas:

> Y no incurrir en yerro tan repetido como capitular cada día el Rey con unos vasallos tan bárbaros como éstos, que siempre capitulan a su favor quedando nuestras armas inferiores. Especialmente en lo que hoy han capitulado como que nos dan de gracia el sosiego de estas provincias diciendo que en más de una ranchería de Indios que no quieren misioneros ni capitanes, y que nos prometen estar sosegados mientras no les faltaremos de Cosas Nuevas(Carta de Gerónimo de Quiroga al Rey, 1694. Archivo General de Indias, Chile 125; foja 19)

Opiniones como ésta son demostrativas de los sentimientos de deshonra, bochorno, desánimo y la falta de efectividad que los tratados producían en algunos sectores de la colonia, ya que identificaban la entrega de regalos a los aborígenes como si les *rindieran tributo* para que se mantuvieran en paz. Esta situación pervivió también durante el siglo XVIII, tal y como se refleja en un fragmento de la carta que dirige al Rey el gobernador José Antonio Manso de Velasco, el 28 de febrero de 1739 tras el parlamento de Tapihue (1738):

> Es constante que los indios conservan en sus corazones el nativo y heredado odio a los españoles, considerándolos intrusos en sus tierras y usurpadores de la libertad y ocio que tanto aman con un gran falta de fe en sus palabras y operaciones, circunstancia que debe hacer en nosotros mayor y más preciso el cuidado y vigilancia de conservar esta corta tropa y las pequeñas guarniciones de los fuertes, porque ordinariamente de la confianza en una falible y aparente seguridad, se han originado muchos desgraciados sucesos como los que tanta costa ha experimentado este reino ..... El extraño medio de capitular con estos indios, siendo vasallos de V.M., llenándolos de dávidas o agasajos, a cuyo fin tiene destinados V.M. 1,500 pesos en cada situado para atraerlos me ha sido en sumo grado repugnante, porque comprendo es indecoroso al honor de las armas de V.M.; y aunque en verdad lo aparece a la vista, es un acto cuasi preciso, según nuestra constitución. (citado por Barros Arana, 1884: VI: 102-103)

Manso de Velasco, al igual que otros muchos dirigentes militares y civiles de la frontera, era partidario de una intervención más decidida para incorporar definitivamente a los mapuche a la colonia. Según Guillaume Boccara, la Corona española también compartía con éstos sectores descontentos de la colonia su deseo de control de los díscolos indígenas, pero, tras el fracaso militar experimentado en 1598, había cambiado el sistema de dominación representado por el *diagrama soberano* propio de la primera etapa colonial hasta 1641, cuyos medios eran la guerra, la esclavitud, el requerimiento y el fuerte, por un *diagrama disciplinario* que, encabezado por los jesuitas y respaldado por la Corona, intentó, a

partir del parlamento de Quillín, englobar a los indígenas mediante su *civilización*. Para ello contaron con instituciones como la misión, el parlamento, el comercio, la escuela de indios y la creación del cargo de los caciques embajadores, instituciones que se implantaron desde este tratado hasta el fin de la colonia, incluso después de la expulsión de la Compañía de Jesús (ver, Boccara,1997). Nosotros, compartimos con este antropólogo francés la propuesta de que tanto la aplicación del diagrama soberano como el disciplinario fue respondida por los mapuche con una transformación de su propia identidad indígena y, de hecho, expusimos en nuestra tesis doctoral las consecuencias que tuvo para los araucanos la aplicación paralela del último estadio del *diagrama soberano* -consolidación del segmento militar araucano, transformación de la estructura social- y la inauguración del *disciplinario*. Ambos diagramas dieron lugar a la aparición de los *butanmapu* como producto del esfuerzo de coordinar la guerra mapuche y cuyos dirigentes se convertirían en los interlocutores de los españoles en los parlamentos (ver Lázaro, 1995).

Si comparamos las disposiciones establecidas en los parlamentos de Malleco (1671) y Yumbel (1692) con los capítulos del tratado celebrado después de la rebelión de 1723, segundo en la centuria tras el acuerdo celebrado en Tapihue (1716), se demuestra hasta qué punto habían cambiado algunas de las prioridades que tenían los españoles hacia los mapuche. Como apuntaba Boccara, en Malleco, los hispanocriollos exigieron un cambio en el sistema socioeconómico indígena ratificado en una sucesión clara de peticiones:

> 1.Primeramente han de salir de las montañas en que se hallan y venirse a vivir a sus poblaciones antiguas conforme estaban antes del alzamiento.
>
> 2. Que han de estar unidos en sus rancherías para que puedan los curas y Padres misioneros instruirlos en los misterios de nuestra Santa Fe de que tanto necesitan por el olvido grande y tiempo en que han estado retirados hechos aucaes en las montañas sin el verdadero conocimiento de ella, y para que en lo de adelante sean ejercitados de los ministros evangélicos conviene estén unidos para que les enseñen la doctrina y reciban el Santo Sacramento de nuestro Bautismo que tan faltos están de él, y muchos de los que viven entre nosotros lo están por no haber quien los administre en las fronteras vecinas de los enemigos.
>
> 3. Han de estar con un capitán de amigos en su población para que los mantenga en paz y justicia regia, y gobierno para todo lo que se ofreciere del servicio de S.M. como lo hacen los demás caciques yanaconas de reducciones.
>
> 4. Han de estar obligados a asistir a todas las escoltas y conducirlas a los fuertes y partes donde más convenga, resultando en esto la conveniencia propia y suya en que no estén ociosos y que tengan algún ejercicio.
>
> 5. Siempre que el ejército salga a campaña han de estar prevenidos con sus armas y caballos como acostumbran los indios amigos de la costa imperial y otras partes para la defensa de los que fuesen rebeldes y estén obligados a hacer hostilidad a todos los caciques y parcialidades que no dieren la obediencia a S.M. en término de treinta días y se ha de entender que esta hostilidad se ha de hacer con orden de los cabos gobernadores de las plazas y fuertes, acudiendo a ello cuando se les ordenare.
>
> 6. Que todos los indios serán restituidos en sus haciendas para que las cultiven y usen de ellas como propias, quedando obligados a sembrarlas para que con este ejercicio se vayan entrenando a vida política y sociable y que cada mes nombren un cacique que venga a darme cuenta de la forma y modo en que se hayan, e informarme de los agravios y vejaciones que recibieron de otros indios o

españoles para que se provea el remedio que más convenga en justicia, manteniéndose en ella.

7. Que siempre que hubieren de salir de su población para otra han de dar cuenta a su capitán de amigos para ir y volver, limitándoles el tiempo.

8. Que todos los cautivos yanaconas sean restituidos y que se hicieron fuga en algún tiempo de sus poblaciones a otras den cuenta al capitán de amigos para que los restituya a sus encomenderos.

9. Y que todos los españoles y mujeres españolas que tuviesen en sus tierras los restituyan a los nuestras en término de treinta días, dándoles las pagas que se acostumbra y se observará inviolablemente.

10. Que cualquiera cacique que en tiempo de guerra hayan maloqueado a otros caciques se restituya las presas que hubiesen apresado tanto de una parte como de otra, olvidando rencores pasados y viviendo con quietud y paz amigable. (Archivo General de Indias, Audiencia de Chile 62. ANEXO XIII)

En síntesis, este parlamento recoge las repetidas peticiones hispanocriollas del siglo XVII, pero se les pedía que, en vez de volver a habitar las tierras donde se habían asentado antes de la llegada de los españoles, se redujesen a pueblos con el fin de facilitar la acción de la evangelización y faciliten la misión de los capitanes de amigos. Son peticiones que expresan el deseo europeo de cambiar la sociedad mapuche pero, aun cuando no hay referencias explícitas al cambio de sus costumbres o al comercio, ya adelantan la aprobación de los elementos sociales mediadores. Los españoles tuvieron que esperar al parlamento celebrado en Yumbel (1692) para contemplar algún atisbo de los intereses principales que se plasmarán en las peticiones de los acuerdos del siglo XVIII. En esta reunión, aunque parecía que descollaba el papel de la evangelización también se entrelazaba con el objetivo comercial. Ahora, en el siglo XVIII, nos encontramos con que uno de los elementos mediadores ha desnivelado el equilibrio que había permitido la inserción comercial española en el mundo indígena y ha roto el *status quo* pacífico. Según Holdenis Casanova, el parlamento de 1726 trata de paliar las graves consecuencias que había tenido la interesada intervención de los capitanes de amigos en el comercio con los indígenas, al cual no era ajeno el propio maestre de campo Manuel de Salamanca. La rebelión fue sorprendente en sus inicios y finalización, pero el análisis de sus consecuencias le ha permitido decir a Holdenis Casanova que no tuvo la repercusión de las rebeliones precedentes y que, como ejemplo del buen resultado del proceso conciliador fronterizo, los misioneros y sus establecimientos fueron respetados (1987:20 y ss.).

La principal preocupación de las autoridades hispanocriollas en el parlamento de Negrete fue restablecer el contacto pacífico con los mapuche como paso previo para regular el comercio, objetivo en el que estaban interesados también los propios indios (Casanova 1987:42). Los principales artículos del parlamento no dejan ninguna duda al respecto:

1) Los Indios debían deponer las armas; 2) reconocerse vasallos del rey de España; 3) enemigos de los enemigos de éste; 4) no oponer resistencia al restablecimiento de fuertes al sur del Bío Bío en caso de que la Corte lo dispusiese así; 5) aceptar misioneros en sus tierra y concurrir a la iglesia los que fueren bautizados; 6) por cuanto de los conchavos nacen los agravios que han dado motivo en todos los tiempos a los alzamientos por hacerse estos clandestinamente, sin autoridad pública, todo en contravención de las leyes que a favor de los indios deben guardarse, será conveniente que tengan los conchavos libremente, pero reducidos a los tiempos y parajes en que se han de celebrar tres o cuatro ferias al

> año, concurriendo los indios y españoles tal día, en tal punto, con sus géneros donde se hallare el cabo y las personas que nombraren los indios en número igual; 7) se prohibía el robo de indios del territorio mapuche, se prohibía a los españoles ir a negociar privadamente al interior... (Barros Arana, 1884; VI:48 y ss)

Para Leonardo León, después de los acuerdos de Negrete se abre un período de tiempo (1730-1765) marcado por las expediciones maloqueras mapuches y huilliches hacia las Pampas y las estancias rioplatenses (1990: 43). Al mismo tiempo, en la frontera del Bío Bío ambos mundos intentan restablecer el estado de conexión anterior a la rebelión provocada por los hispanocriollos. Aunque no se puede hablar de un clima de completa estabilidad en la Araucanía, volvemos a hacer mención al planteamiento de que, desde el punto de vista estratégico, a los grupos indígenas del sur del Bío Bío les era necesario mantener una estabilidad fronteriza para poder completar el proceso de transformación económica que estaba sufriendo su sociedad. Para ello, necesitaban los ganados y el botín obtenido allende la cordillera, elementos cruciales para mantener su status intra e intertribal en Chile. A partir del parlamento de Negrete, araucanos, pehuenches y huilliches mantuvieron en todo momento una política aperturista hacia las ofertas y disposiciones hispanocriollas.

Por su parte, los europeos aprovecharon la coyuntura obtenida en Negrete en dos sentidos; por un lado, la Corona pretendió acrecentar el intervencionismo borbónico en el ámbito fronterizo intentando soslayar a los antiguos mediadores locales para entroncar directamente con los elementos de expresión indígena con el fin de conocer, de primer mano, cuáles eran sus inquietudes y reclamaciones, medio que entroncaba con la tradición indígena mapuche (León, 1990:148-149). Los indígenas siempre se manifestaron muy interesados en conocer directamente a los más altos representantes del Rey de España y por ello, tomaron como costumbre convocar a los nuevos gobernadores a la frontera o mostrar un interés especial por su nombramiento, como ocurrió con el gobernador José Manso de Velasco durante el parlamento de Concepción (1735):

> Les mandó Su Señoría preguntase cuál era la causa de su venida, y los Caciques más Principales de cada reducción respondieron, cada uno por su turno, ser el de ver a Su Señoría y congratularle de la elección hecha en su persona de Gobernador y Capitán General de este Reino, por la satisfacción que tenían de que los atendería en Justicia con aquel amor y caridad que como Padre de todos los había mirado en todo el tiempo que como Maestre de Campo General de este Reino los había gobernado, conservándoles la paz asentada en el Parlamento General de Negrete, de que los cuatro Butalmapus se hallaban muy contentos... (Acta del parlamento celebrado en Concepción, 17 de octubre de 1735. Archivo General de Indias. Audiencia de Chile, 189: f. 2r. Citado por León, 1990:149)

El buen recuerdo que guardan los caciques gobernadores de los cuatro butalmapus se relaciona con el vínculo personal al que Abelardo Levaggi se había referido para el pactismo pampeano. Los mapuche combinaron en el acuerdo de Concepción la innovación cultural que, desde el siglo XVI, estaba suponiendo el gobernador como representante real con el vínculo personal que se había establecido entre Manso de Velasco y ellos por el mutuo respeto y conocimiento. El caso de este gobernador no es único, pues en el siglo XVII ya mostraron su deferencia hacia otros maestres de campo como Álvaro y Francisco Núñez de Pineda y Bascuñán. Padre e hijo se habían ganado una reputación de militares valerosos en sus enfrentamientos con los indígenas, así como fama de honrados en los acuerdos alcanzados con ellos. No fue frecuente que en todos los gobernadores fronterizos se aunara la combinación del vínculo y respeto personal con la relación institucional, pero cuando se produjo favoreció enormemente el ámbito de consenso.

A este progresivo intervencionismo monárquico hay que añadirle el desarrollo paralelo de los intereses de la propia administración local centrados ahora en dos objetivos fundamentales: continuar la labor misionera mediante las misiones volantes en los butalmapus indígenas e intentar controlar y fiscalizar las transacciones hispano-indígenas y los viajes de los mapuches a territorio criollo por caminos acordados. Ahora también se empezó a poner énfasis en una reivindicación española acerca de los numerosos yanaconas, mestizos, negros y prófugos de la ley que se internaban en campo enemigo y fomentaban el recelo y las discordias hacia los españoles. Estos puntos fueron tratados tanto en la junta de guerra previa al parlamento celebrado en Concepción en 1738 (*Acuerdos de la Junta de Guerra celebrada en la ciudad de Concepción el 14 de noviembre de 1738, para convocar a un parlamento de indios* Biblioteca Nacional de Santiago, Manuscritos Medina. Vol. 184 nº 4114) como expuestos en el propio parlamento en forma de capitulación junto a peticiones expresas de las faltas que habían tenido los mapuche a la hora de conservar la paz:

> Antes de empezar a hablar los caciques elegidos por los cuatro Vutalmapus, su señoría les hizo la razón de haberlos juntado para decirles que habiendo llegado a este Gobierno con encargo del Rey para que los mirase como hijos del mismo Rey cuya representación tenía como su Gobernador lo ponía en ejecución y juntos para dar mejor cumplimiento a las ordenes del Rey, les hacía manifiesto el deseo de atenderlos y conservarlos en paz, justicia y equidad, sin lo que no podía consistir el buen gobierno ni la quietud en que deben vivir para aprovechar en lo que más les importa que es conocimiento de los Misterios de la Ley de Dios en la que únicamente se pueden salvar, y que les expresaba esta intención del Rey y suya con la mayor sinceridad de su corazón asegurándoles que todos los embarazos que los españoles pusiesen a la consecución de este fin, con vejaciones, agravios y atropellamiento de su derecho y sosiego, los quitaría castigando severamente a los que verificasen autores de ello, de que quería le diesen cuenta en los casos particulares que pudiesen sobrevenir, que en todos hallarían un ánimo dispuesto a conservarlos, desagraviarlos y defenderlos de ellos, pero que debía poner al mismo tiempo en su consideración que esta confianza y palabra que les daba, pedía la correspondencia de que ellos también habían de proceder sujetos a las mismas leyes, porque no fuera igualdad volver por el beneficio que les proponía, agravios a los Españoles, y también les hacía saber que la benignidad que experimentarían de su corazón se convertiría en rigor, si mal aconsejados o presuntuosos no quisiesen servirse de la buena disposición de este tiempo, que sentiría que, menospreciándolo todo, le pusiesen en la necesidad de castigarlos, que en ella tuviesen entendido no desnudaría la espada para volverla a la vaina ni tomarían los Españoles las armas para soltarlas de las manos hasta concluir con gloria de ellas o su sujeción a la verdadera obediencia del Rey (que hasta ahora mal habían observado) o llegar a un exterminio; y habiéndolo oído y entendido empezaron a hablar por los cuatro Utalmapus cuatro caciques que lo fueron Guenchuguala, Don Juan de Millaluebu, Don Miguel Melitacum y Perquilaquen que fueron aconsejando de uno en uno a los demás caciques de la tierra y estos respondiendo y manifestando su lealtad y encarecidos agradecimientos a Su Señoría por el buen corazón que les había mostrado y prometiendo nueva conducta y arreglado modo de proceder, y disculpando mucho el último levantamiento por el mal gobierno que tuvieron y los agravios de los capitanes de amigos hicieron y otros asegurando que no los habían recibido de los Españoles y que ellos mismos con las rentas de sus piezas se los habían causado concluyeron sus parlas y mutuos consejos...
>
> Y luego el Señor Presidente les manifestó el agrado y complacencia con que les había oido y les daba gracias por las expresiones con que les había visto aceptar

su benevolencia y el buen partido que les ofrecía, pero que como para que subsista lo que recíprocamente se han prometido, era necesario que sobre ajustarse a los capítulos del Parlamento de Negrete, de cuyo cumplimiento habían habido de su parte algunas faltas, habían de cesar estas en lo presente y futuro porque así quitarían ocasiones que pudiesen motivar quejas y estas novedades perniciosas a lo que se desea en cuyos términos les hizo saber= Primeramente que por ahora y hasta tanto que Su Magestad determina sobre el establecimiento de las Misiones en los mismos parages en que estaban en su tierra u otros que parezcan más a propósito a los Padres Misioneros puedan estos entrar a la tierra por los tiempos y sazón del año que les pareciese a enseñarles la doctrina Cristiana, bautizar los párvulos y confesar los adultos que quisiesen aprovecharse de tan oportuna ocasión; que entraran los padres Misioneros por todos los cuatro Vutalmapus y después de haberlos corrido volverán a sus residencias por no tener al presente casas ni Yglesias en que residir,.....

Lo segundo que por el gran desorden que trae a la república y el daño que a ellos hacen los Indios yanaconas que nacidos, criados y acimentados entre los Españoles viven, y por veleidad o por algún delito que han hecho entre nosotros se pasan a sus Tierras, esto no han de permitir porque además de despojar al Rey, a los Españoles del derecho de tributos y la Yglesia de estos fieles, que en perjuicio de las buenas costumbres en que se criaron, quieren vivir entre ellos es, para los mismos Yndios a la paz y tranquilidad en que Su Señoría los mantendrá, nociva su compañía pues deben presumir que hombres que teniendo lo que han menester en la tierra en que nacieron y se criaron la dejan, o tienen mala cabeza o hicieron algún mal y huyen del castigo, y no con buenos.....

Lo tercero que las ferias a que se procura arreglar su comercio de lo lícito con los Españoles en el parlamento de Negrete a que no han podido ajustarse, se reduzcan a que los Indios que trajesen que vender o pasaren a servir a los Españoles lo hayan de hacer por los pasos acostumbrados de los ríos de Biobío y la Laja, y con obligación de presentarse ante el cabo del fuerte más inmediato, con cuya licencia internen libremente, vendan en los partidos o trabajen;.....

Lo cuarto, que por cuanto los que trafican a la plaza de Valdivia u otra parte de la tierra con licencia legítima, es cierto que han padecido daños siendo malacates en sus tierras, aunque en sus parlas han ponderado el buen tratamiento que experimentan, ha de ser invariable la seguridad de sus personas, cargas y bestias y responsables los caciques de cualquiera infracción que padezcan sin que se admita por bastante la común escasa que dan de hacerlo sin su consentimiento los mocetones, porque siendo ellos sus superiores se hace sospechosa, y así como para ellos no les fuera ni dejaran de quejarse de nuestros Jefes, si robando a los Yndios que entran en nuestros partidos a sus negociaciones, se exculparán los superiores con decirles que los mozos de campaña lo habían hecho de la misma suerte han de confesar que no subsana el agravio que hacen a los pasajeros....(Testimonio de los acuerdos tomados por los españoles con los indios en el parlamento de Tapihue, el 8 de diciembre de 1738. Biblioteca Nacional de Santiago, Manuscritos Medina, vol 184; doc 4115. Fojas: 218-247. ANEXO XIV)

La recepción de los misioneros jesuitas por parte de algunos caciques se llevó a cabo por el conocido y aceptado ritual simbólico de poner la mano del misionero en la del cacique de la región adonde iba destinado:

Y habiéndose enterado de todas y con efecto en consecuencia de ello entregádoseles a su usanza dos Padres Misioneros que lo fueron, el Padre Diego de Amaya al

cacique D. Juan Mileubu, que le recibió de mano del Señor Presidente a la suya por tener en esta formalidad y modo de recibir el vínculo de su palabra, y el Padre Francisco Kuen en las del cacique D. Miguel Melitacum, (Testimonio de los acuerdos tomados por los españoles con los indios en el parlamento de Tapihue, el 8 de diciembre de 1738. Biblioteca Nacional de Santiago, Manuscritos Medina, vol 184; doc 4115 fojas: 218-247. ANEXO XIV)

En este parlamento se volvió a dar la circunstancia de que dos miembros del séquito español, el comisario de naciones Francisco Aurelio Hernández Rebolledo y el Lengua General, Alférez José Quesada, firmaran el acta del acuerdo en nombre de los indios *por no saber*. Pese a las buenas disposiciones de los indígenas que vivían libremente al sur de la frontera, la política misional continuaba siendo muy lenta y las autoridades coloniales no conseguían cumplir con sus propósitos de fiscalizar y controlar a los díscolos mapuches y sus correrías allende la cordillera. Cuando el gobernador Domingo Ortiz de Rosas tomó posesión del cargo de gobernador, hubo una comisión mapuche que, a la par que le felicitaban por el nombramiento, solicitaron la convocatoria de un parlamento general que se celebró en Tapihue el 20 de diciembre de 1746. En un clima de armonía se ratificaron los acuerdos suscritos ocho años antes y se añadieron nuevos capítulos para solventar cuestiones parciales. Se puso especial énfasis en impedir que los indígena, bajo ningún pretexto, atacaran las expediciones que venían desde Buenos Aires (Enrich, 1891,II:193-194), puesto que se trataba de cimentar la ansiada comunicación con la capital rioplatense. La búsqueda y consolidación de una ruta transcordillerana fue uno de los objetivos trazados por el Reino de Chile puesto que, aparte de comunicarse con los dominios españoles del otro lado de la cordillera, servía para acceder a los importantísimos depósitos de sal de la cordillera, necesarios para la condimentación y conservación de los alimentos. La apertura de esta travesía fue contemplada con desconfianza por los indígenas, quienes sospechaban que los españoles pretendían controlar el creciente flujo de guerreros que marchaban por los pasos cordillerano a capturar el ganado cimarrón y , más tarde, saquear la estancias boanerenses.

Todavía hubo ocasión de celebrar otro gran parlamento en el Salto de Laja el 13 de diciembre de 1756, antes de que las autoridades hispanocriollas decidieran introducir una nueva variante en el pactismo araucano del siglo XVIII: la convocatoria de un parlamento en 1760 en Santiago, la capital del Reino de Chile. Hasta ese momento, los caciques mapuches tan sólo habían conocido el enclave de Concepción, ciudad fronteriza por excelencia, pero nunca traspasaron los límites septentrionales del Bío Bío de forma pacífica y en calidad de representantes políticos. Esta recepción supone un precedente en el cono sur que se volvería a repetir en dos ocasiones más durante la colonia. Además, hay que resaltar el hecho de que no es parangonable al viaje de los caciques pampeanos a Buenos Aires para ofrecer su ayuda militar a los criollos frente a la invasión inglesa. Consideramos que la convocatoria de los indígenas a Santiago de Chile, está vinculada a las directrices del progresivo control del mundo indígena libre, y se explica sobre la base de lo que hemos denominado como *simbolismo barroco del pactismo*. A esta propuesta de análisis de la diplomacia fronteriza ya nos hemos referido con anterioridad cuando hablábamos de la importancia que los elementos simbólicos habían adquirido en el parlamento. En el siglo XVII, los símbolos de guerra (los bastones de mando, los *toquis* de piedra mapuches) y los de paz (el árbol del canelo y la cruz católica) constituyen los elementos externos que componen la teatralidad del parlamento y son un fiel reflejo de la ideología y cultura que los sustenta. Estos elementos forman parte del conglomerado escénico del parlamento, que se convierte en un escenario barroco en cuanto a que su significado conjunto crea una imagen destinada a persuadir, no a imponer. En este sentido, creemos que el primer parlamento celebrado en Santiago de Chile constituye tanto un avance en los propósitos de persuasión,

como un complemento de esa simbología y un reforzamiento del aparato formal de las reuniones fronterizas. A diferencia de lo que ocurre con la multiplicidad de imágenes y elementos artísticos del Barroco europeo, la recepción en la capital del Reino de Chile persigue, con menos medios pero no por ello menos eficaces, uno de los objetivos inherentes a toda relación diplomática: la *persuasión*. En la diplomacia indígena fronteriza, esa persuasión debe ser sutil y no evidentemente coaccionante; debe mutar el ánimo de los indígenas desde un punto de vista didáctico y ejemplificador pero, a diferencia, del Barroco europeo, es acompañada de la intimidación que ofrecen la exhibición de las armas españolas. Aunque perseguía el fin de controlar a los indígenas, en esta ocasión la administración colonial borbónica del Reino de Chile llevó a cabo sus intentos de persuasión en un espacio y con medios muy diferentes a los empleados en los encuentros fronterizos. Observemos el comentario de la visita de los indios a las autoridades de Santiago:

> ....los indios entraron en la ciudad a las seis de la mañana precedidos del preboste general que venía al frente con los soldados pagados, el lengua general y varios capitanes de amigos, y su escolta oficial y veinte numeristas (milicianos); y rodeados de innumerable pueblo llegaron hasta la plaza mayor, donde, colocados en orden, se les mandó entrar en palacio a las siete de la mañana. Allí los esperaba el presidente Amat en compañía del obispo de Santiago, don Manuel de Alday, de la audiencia del Cabildo y de los más altos oficiales e milicias. Introducidos por grupos a la presencia del gobernador les dirigió éste, por medio de sus intérpretes, los cargos a que los hacía merecedores la veleidad con que, a pesar de los tratados, solían violar la paz o cometer algunas depredaciones. Los indios, según su costumbre, se disculparon lo mejor que les era posible de aquellas acusaciones y, como siempre, declararon que estaban dispuestos a vivir sometidos como fieles vasallos del rey de España. Se les repartieron los regalos que se usaba darles en tales casos, y aún se les permitió tener al día siguiente una segunda conferencia con el gobernador. (Barros Arana, VI:234-235)

En esta conferencia se intentó convencer a los araucanos por dos grandes conjuntos de imágenes: las estáticas, a través de la grandiosidad urbanística de la ciudad de Santiago, más grande, poblada y compleja que Concepción. Y las animadas, mediante la recepción que se le hace a la comitiva indígena por parte del preboste y los milicianos acompañados de una curiosa muchedumbre que les rodea. Además, en Santiago se rompió parcialmente el organigrama clásico del parlamento fronterizo, ya que a los indígenas se les hace esperar antes de ver al gobernador, se les introduce por grupos a su presencia y no en conjunto como hacen en la Araucanía y, por último, son amonestados por su conducta disoluta. Los caciques se disculparon ante el gobernador y futuro virrey Amat y Junient, pero queda claro que la pretensión del viaje y conferencia organizados por las autoridades españolas es que los mapuche *observen* y *oigan* con el fin de que se *convenzan* de los beneficios y el poderío de la civilización que se les intenta inculcar con la acción misionera y la administración española. Hay que aclarar que este deseo de impresionar a los indígenas también se llevó a cabo en los propios parlamentos fronterizos con la exhibición de tropas con vistosos uniformes y en perfecta formación, tal y como ocurrió durante los parlamentos de Lonquilmo (1784) y Negrete (1793), pero los hispanocriollos también intentaron impresionar y amedrentar a los araucanos en el parlamento celebrado en Santiago (1772):

> Se formaron como a las seis de la mañana en todo el circuito del patio principal del Palacio preparado para el parlamento que habían de tener con los Indios, la Compañía de dragones de la Reina de esta ciudad, con sus respectivos oficiales, y la del Comercio con los suyos, y todos con bayoneta calada. Once compañías del Batallón de milicias de este Corregimiento de Santiago cubrían toda la carrera desde

> la Quinta de la Ollería por espacio de más de doce cuadras hasta terminar en la avenida de la calle Ahumada que corresponde a la Plaza General. Desde cuyo término hasta las puertas del palacio formaron en dos alas las tres compañías Urbanas de Granaderos, Artilleros y Suizos de nueva erección; y se plantó en las márgenes del río la Artillería correspondiente para las señales y saludos que debían hacerse. Y preparada de ese modo la Carrera, salió desde su alojamiento la Comitiva de los Indios desarmados y con sus Banderolas Blancas y en su centro una Cruz Roja como señal de Paz y Fidelidad. Marchaba escoltada de varias partidas de Asamblea, de la Compañía de Dragones de la Concepción, de dos milicias de los distritos de Tango y del monte, del Comisario General de Naciones con doce Capitanes de Amigos y de varios oficiales que se destinaron para que se apartase al innumerable pueblo que concurrió a esta novedad, rara vez vista, y que había conmovido a toda la ciudad..... (Actas del Parlamento celebrado con los principales caciques de la Nación Chiquillana. Santiago, 23 de febrero de 1772. Archivo General de Indias. Audiencia de Chile, 257.)

Los indígenas fueron recibidos con una salva de artillería cuyo estruendo, pese a ser de sobra conocido por los mapuche al haberse efectuado en algunos parlamentos, continuaba impresionándoles. Después del parlamento se volvieron a reanudar las demostraciones de superioridad de los europeos:

> Y concluidas estas ceremonias cerca de las once del día se repitió la descarga de doce cañonazos, no tanto como saludo de esta gente cuanto porque se les imprimiera terror con todas las apariencias de celebridad. A cuya demostración reiteraron muchas veces: VIVA EL REY, y puestos [por] segunda vez de rodillas reverenciaron su adorado retrato hasta que los mandó levantarse el señor Capitán General (Actas del Parlamento celebrado con los principales caciques de la Nación Chiquillana. Santiago, 23 de febrero de 1772. Archivo General de Indias. Audiencia de Chile, 257. El subrayado es nuestro)

Pese a todo el aparato propagandístico desplegado por los hispanocriollos, los araucanos no dieron muestras de impresión ni deseos de abandonar las costumbres que dictaban su *admapu* (tradición), ya que el parlamento celebrado en Santiago en 1760 precede al inicio de una de las acciones coloniales que provocarían un nuevo levantamiento entre los araucanos: el intento de reducirlos a pueblos. En su estudio sobre la segunda rebelión indígena de la Araucanía, Holdenis Casanova ha señalado que las pretensiones españolas de concentrar a la población indígena en pueblos ya se había iniciado en el siglo XVII, pero que la evolución política de los acontecimientos lo había impedido. El fin concreto de la reducción indígena a pueblos era organizar su vida cara al trabajo, la evangelización, la producción y su vinculación económica y fiscal con la sociedad hispanocriolla (1987:53 y ss). Por su parte, Rolf Foerster ha argumentado que la política reduccional se trató de imponer por el descontento de las autoridades ante los magros resultados obtenidos por la diplomacia fronteriza y la acción misionera. Se consideraba que la implantación de los pueblos debía superar, de una vez por todas, el obstáculo existente entre los indígenas y la civilización que les proporcionarían los hispanocriollos (1996:347).

La política reduccional fue llevada cabo por el gobernador Antonio Guill y Gonzaga, pero suscitó enormes divisiones entre los diferentes sectores coloniales. En primer lugar, su carácter coactivo, hábilmente enmascarado, chocaba con las pretensiones de la Corona de que todo cambio con los indígenas, aunque condujera finalmente a su control, se debía de llevar a cabo pacíficamente y sin presión. Los propios jesuitas, interesados como el resto de las ordenes misioneras en mantener un centro estable en el que llevar a cabo su acción apostólica, tuvieron pareceres diferentes. Los padres más veteranos exponían que la medida chocaba frontalmente con la independencia indígena, reflejada en su hábitat disperso, y que

los mapuche se negarían a ello. Por el contrario, los miembros más jóvenes de la Compañía exponían los escasos avances que se habían producido con las misiones volantes en territorio indígena y, junto a destacados dirigentes de la orden en Chile, apoyaron el proyecto del gobernador, jugando un activo papel de persuasión entre los araucanos. Además, si recordamos los postulados de Luis de Valdivia, la reducción a pueblos era uno de medios idóneos para poder llevar a cabo el cambio cultural necesario para la conversión indígena que proponía el padre jesuita, razón de peso en la discusión. Según Fernando Casanueva, parece que, al final de todos los debates, los jesuitas decidieron apoyar el proyecto reduccional dado que imitaban el exitoso modelo experimentado por la Compañía en Paraguay. Así, a los araucanos concentrados en pueblos:

> se les impondría, bajo la dirección de los misioneros, las instituciones que cambiarían radicalmente su vida política, social y económica, adoptando en definitiva la religión, los usos y costumbres de sus eventuales dominadores. De esa manera, los indígenas se convertirían efectivamente en vasallos de S.M., lo que, según el criterio de los jesuitas constituía la verdadera civilización o "policía cristiana" (1982:7)

La propuesta reduccional tenía como punto de partida el parlamento celebrado en Nacimiento en 1764, al que concurrieron casi dos mil seiscientos indígenas. El objetivo era que los propios caciques promovieran entre los mapuche la creación de los nuevos enclaves; para ello se les proporcionaría todo tipo de ayuda económica y material. Aunque los araucanos recelaron de las propuestas hispanocriollas no se atrevieron a expresar una negativa rotunda en el parlamento y durante el período de tres días que se les concedió para reflexionar la oferta. Las crónicas del momento señalan que si transigieron con la medida fue, en gran parte, por la labor de persuasión ejercida entre ellos por algunos jesuitas pero, por encima de todo, consideraban que esta proposición, al igual que otras muchas que les habían hecho los hispanocriollos anteriormente, no se llevaría a cabo. Por ello, adoptaron una política pasiva que se trocó en reacción furibunda cuando, a partir de 1765, se iniciaron los trabajos de construcción de los pueblos. En ese momento, los mapuche comprendieron que los hispanocriollos estaban dispuestos a acabar con su modo tradicional de vida e iniciaron los preparativos de la sublevación que encabezaría el lonko Curiñamcu. Después de una movilización general, los guerreros mapuches sitiaron al maestre de campo en la ciudad de Angol y los hispanocriollos se vieron obligados a retirarse a la frontera del Bío Bío (ver, Leonardo León *El malón de Curiñamcu. El Surgimiento de un cacique araucano*, 1990). El desasosiego producido por el nuevo levantamiento indígena perduró en la frontera durante dos años; se perdieron muchas estancias, ganado, y la mayor parte de los enclaves misioneros situados al sur del Bío Bío. En enero de 1767 los mapuche solicitaron la paz a través del obispo de Concepción y el provincial de los jesuitas, y españoles e indígenas volvieron a organizar un nuevo parlamento en el que se trató de la paz.

La Compañía de Jesús sufrió un enorme retroceso en su labor misional a consecuencia del levantamiento indígena. A través de la publicación que ha hecho Luz María Méndez del documento relacionado con esta sublevación, *Relación anónima de los levantamientos de indios* (1984) sabemos que, antes de la rebelión, los jesuitas habían insistido en su actitud persuasiva entre los indígenas mediante la realización de numerosas *juntas* en los diferentes butalmapus. Debido a los efectos perniciosos que tuvo la revuelta para todo el reino, su imagen salió muy perjudicada y, como ha señalado Rolf Foerster, el levantamiento vino a dar la razón a los padres veteranos de la Compañía que habían considerado inviable la propuesta reduccional (1996:367). Como colofón a tanto desastre, en agosto de 1767 se recibió en Chile el decreto de expulsión de la Compañía de Jesús que había sido firmado por Carlos III el 27 de febrero de ese mismo año. Pero ¿cómo afectó a la diplomacia de la Araucanía la expulsión de los jesuitas?

Desde el punto de vista estrictamente político sabemos que, desde las últimas décadas del siglo XVII, los misioneros jesuitas estaban siendo apartados progresivamente de algunos de los puestos relevantes de la diplomacia fronteriza. Aunque fueron apartados del papel de intérpretes por la oficialización del *lengua*, los jesuitas todavía detentaron un puesto crucial en las relaciones con los indígenas gracias a las misiones volantes que llevaban a cabo en la Araucanía. La celebración de pequeñas *juntas* les servía para calibrar el estado de ánimo de los mapuche en relación con la administración colonial, virreinal y real. Hasta su expulsión continuaron asistiendo a los parlamentos y, pese a la importancia y creciente peso de la obra misionera franciscana, orden que había antecedido a los jesuitas en Chile, siguieron ejerciendo una notable influencia en las decisiones sobre política indígena que tomaban los gobernadores. El relegamiento de los jesuitas en los parlamentos no puede considerarse como algo negativo. Hasta su expulsión del Reino de Chile, estuvieron jugando un papel determinante en los entretelones diplomáticos pero, después de su destierro, nadie puede negar que, desde el siglo pasado, habían vehiculado y articulado el *ámbito de consenso* entre españoles e indígenas a través de los *parlamentos* y las *juntas*, y que esta labor perduró hasta la época republicana.

La salida de la Compañía de Jesús del Reino de Chile debió de ser contemplada con satisfacción por aquellos sectores de la colonia que habían identificado a los religiosos como el obstáculo inmediato que, por su actitud conciliatoria y defensora de una inmunidad jurídica, había impedido la definitiva incorporación de los indígenas libres al entramado de intereses económicos hispanocriollos. Sin embargo, la resolución de la corona borbónica de intervenir directamente en las negociaciones con los araucanos aplacó las ilusiones de los detractores de los jesuitas, por lo que canalizaron sus antiguas críticas al sistema de parlamentos hacia el creciente descontento que las reformas borbónicas estaban provocando en la colonia. Para los araucanos, la expulsión de los jesuitas no fue un hecho traumático; los indígenas debieron de ser conscientes de la importancia que habían tenido los religiosos para la preservación de la paz y de la estrecha relación que tenía el establecimiento de las misiones con la afluencia de los apreciados bienes materiales europeos. Sin embargo, en el plano político, no dejaron de contemplarlos como unos agentes de los españoles que tomaban nota de sus costumbres y cantidad de población, y, pese a los intentos que había hecho Luis de Valdivia en el siglo XVII de desvincularse del campo español, no podían dejar de estar presentes junto a los plenipotenciarios europeos que dictaban las capitulaciones de los parlamentos. Un buen ejemplo de ello fueron las enormes dificultades que tuvieron los misioneros en establecer misiones duraderas en todo el territorio indígena libre. Pese a todo, lo mapache, dieron muestras de reconocer la buena voluntad de los jesuitas, ya que durante la rebelión de 1723 no causaron daños en las misiones de la Compañía y, posteriormente, acudieron a las *juntas* convocadas por los jesuitas para apoyar la política de reducción a pueblos que culminó con el levantamiento de 1767. Esta fecha supuso la culminación y agotamiento de todos los esfuerzos jesuitas en el plano diplomático y religioso, y como pudieron comprobar los franciscanos, herederos directos de la labor evangelizadora de la Compañía de Jesús en Chile, la negociación política y la conversión religiosa de los mapuche todavía era una ardua tarea (ver Fernando Casanueva *L' évangelisation des sociétés indigènes du Sud chilien au XVIIIe siècle*, 1990, y Jorge Pinto et alii *Misioneros en la Araucanía 1600-1900*, 1988).

El período de rebelión fronteriza comprendido entre 1766-1767 no se destacó precisamente por la pérdida de vidas humanas. Sin embargo, la reacción indígena supuso para algunos sectores hispanocriollos una nueva y dolorosa toma de conciencia del verdadero estado en el que se encontraban sus relaciones con los araucanos. Una vez más, la colonia había sido el agente alterador del *ámbito de consenso* establecido tiempo atrás, y los sectores más clarividentes tuvieron ocasión de constatarlo a través de los comentarios de

los propios caciques rebelados quienes afirmaban que *la construcción de los pueblos no era de la mente del Rey Nuestro Señor, sino una mera voluntad del gobernador, del Maestre de Campo, del padre Misionero Juan Gelves, del Comisario de Naciones, del Lengua General y del Capitán de Angol* (*Relación Anónima*, 1984:186; el subrayado es nuestro). Incluso el propio cacique Curiñamcu dijo que *ninguno de los presidentes pasados se había atrevido como el actual* (1984:187). Resulta curioso constatar hasta qué punto los indígenas han conseguido identificar a la figura del monarca español con aquel personaje que tan sólo vela por su bienestar y quietud, distinguiendo e identificando perfectamente a todos aquellos delegados suyos que se habían *atrevido* a alterar el *status quo* fronterizo. Una vez más la figura del Rey aparece en el universo diplomático indígena en un plano completamente diferente, por encima de aborígenes e hispanocriollos -tal y como lo había pretendido inculcar Valdivia a los indios- y con una significación que, como tendremos ocasión de ver en el apartado de Conclusiones, ocupará un lugar indeleble en la memoria histórica de los indígenas del Cono Sur.

El desastroso resultado experimentado con la política reduccional parece que provocó en la administración colonial y en la corona un replanteamiento de la política que se debería llevar a cabo frente a los araucanos. Leonardo León ha sugerido que a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, los representantes de la administración de Carlos III fomentaron la celebración de las reuniones diplomáticas como un medio de canalizar los intercambios comerciales y políticos. En este sentido, León cree que los funcionarios borbónicos habrían captado la sutil relación existente entre el parlamento y el saqueo de estancias chilenas y rioplatenses. En consecuencia, para evitar las expediciones maloqueras habría que compensar a los dirigentes y jefes guerreros indígenas con vestidos, regalos, agasajos y demostraciones de afecto que contribuyeran a consolidar su liderazgo intra e intertribal. Además se les entregaba presentes para que pudiera redistribuirlos entre los jóvenes guerreros, compensándoles así de la pérdida del botín que hubieran obtenido en una maloca (1990: 153-154). Los enormes y criticados gastos derivados de esta política de agasajos siempre fueron vistos como un mal menor por la administración central y nunca llegaron a constituir un serio problema de discrepancia porque, después del levantamiento de 1767, los hispanocriollos volvieron a acordar con los mapuche las relaciones comerciales preferenciales que habían mantenido hasta la rebelión. De hecho, como ha señalado acertadamente Leonardo León, los parlamentos más importantes de la década de los ochenta giraron en torno a la regulación del tráfico comercial y a erradicar tanto los asaltos indígenas como los abusos en el comercio de los hispanocriollos.

Sin embargo, la relación fronteriza araucana iba a experimentar un salto cualitativo proporcionado por la propia administración central española. Leonardo León se ha referido a este cambio como el pacto directo que va a establecer la Corona con los dirigentes araucanos en un intento de *reconquistar políticamente el Reino* a partir de la celebración en 1772 de un nuevo parlamento en Santiago (1990:176). Según este historiador chileno, en esta reunión diplomática la Corona pretendió apartar a los antiguos elementos influyentes de la negociación: comerciantes, terratenientes, y militares puesto que su combinación de intereses habían provocado el último levantamiento indígena. La Corona, en su pretensión de reelaborar las directrices que debía tomar la política indígena del reino de Chile dentro del contexto general de centralización, se iba a valer de instituciones fronterizas como los capitanes de amigos y comisarios de naciones para que, junto a la política de reconocimiento y agasajos, se pudiera controlar mejor a las parcialidades araucanas. A partir de ahora, los comisarios de naciones irán postergando su papel de jefes militares de los escuadrones indígenas para dedicarse a coordinar la acción de los capitanes de amigos que vivían en los diferentes butalmapus araucanos (León, 1990:162 y ss.). Junto a ellos figuraba el importante valor que tenía para el Rey la etnia pehuenche, sus soldados más fieles, que, al igual que las *guardias de corps* de los Césares de la Roma

Imperial, basaron su adhesión en la hostilidad demostrada por la mayor parte de las etnias indígenas de la Araucanía y las Pampas, manteniéndose fieles a la corona desde el acuerdo establecido con el gobernador Amat y Junient.

La Corona borbónica dio su golpe de timón a la política indígena en el Cono Sur en tres parlamentos: 1771 *(Acta del Parlamento celebrado con los Pehuenches por el Comisario de Naciones Miguel Gómez*. 10 de abril de 1771. Archivo General de Indias, Audiencia de Chile Legajo 257. *Noticias del Parlamento con los Indios*, 20-XI-1771. Archivo Nacional de Chile, Capitanía General. Vol. 725, Pieza 55, Foja 145 r-v.), el convocado en Santiago en 1772 (*Acta del Parlamento celebrado con los principales caciques de la nación chiquillana, Santiago 23 de febrero de 1772*. Archivo General de Indias, Audiencia de Chile Legajo 257, y *Relato del Sr. Francisco Javier Morales Castejón sobre un parlamento en Santiago*, 13 de febrero de 1772. Biblioteca Nacional de Madrid, Manuscrito 1589, y, finalmente, el de Tapihue, en 1774 *(Acta del Parlamento de Tapihue. "Testimonios de Autos de los últimos tres Quadernos"* Archivo General de Indias, Audiencia de Chile, Legajo 257). Según Leonardo León, en las dos primeras reuniones el gobernador interino Francisco Javier Morales se reunió con los mapuche y los pehuenche sin contar con el apoyo ni la opinión de ninguno de los poderes civiles y eclesiásticos locales y les anunció -con gran disgusto de los representantes coloniales- la renuncia de la Corona a intervenir de nuevo más allá del Bío Bío y la creación de una nueva figura política para la diplomacia de la Araucanía: los caciques embajadores.

Esta figura política es una continuación de la tradición española en la Araucanía de crear instituciones representativas entre los mapuche con la diferencia de que los dos caciques embajadores elegidos en cada butalmapu residirían en Santiago. Para Leonardo León, la creación de los embajadores araucanos tenía un doble objetivo: garantizar con su retención las ofertas de paz hechas por los indígenas y eliminar el complejo y costoso sistema de agasajo que se desarrollaba en los parlamentos fronterizos (1990:175 y ss.). Las funciones de los caciques embajadores fueron consolidadas por el nuevo gobernador Agustín de Jáuregui en el parlamento de Tapihue (1774) en el que se les asignaba la representación de todos los indígenas: los libres que vivían al sur del Bío Bío, así como los sometidos al dominio colonial, quienes, progresivamente, se habían estado integrando en la economía colonial desde el siglo XVII (ver Luz María Méndez, *Trabajo indígena en la frontera araucana,*1987). Exceptuando las prerrogativas y aclaraciones que se les hizo a los mapuche sobre las funciones de los caciques embajadores (10ª y 11ª capitulación), las capitulaciones del parlamento de Tapihue no difieren en mucho al del resto de los acuerdos suscritos previamente en esta centuria. A las consabidas repeticiones de que deben de conservar el juramento de paz, cesar los robos y ataques a estancias, establecimiento de rutas y pasos comerciales, alianza militar contra los enemigos de la Corona, etc., se añadía que los araucanos no debían aceptar a españoles, yanaconas, negros y mestizos prófugos ni se dejen aconsejar por ellos (6ª y 7ª capitulación), la regulación de los derechos de los indígenas que acudieran a las haciendas a trabajar (9ª) y que debían poner fin a las luchas intertribales (13ª). Sin embargo queremos llamar la atención sobre el hecho de que, en esta ocasión, las prerrogativas jurídicas concedidas a los indígenas iban más allá de la potestad de prender castigar a los jefes y guerreros araucanos infractores que se les había atribuido desde el siglo XVII. Ahora, esa capacidad legal, para asombro y espanto de los hispanocriollos, se hacía extensible a los españoles gracias a la quinta capitulación del parlamento:

> Que respecto a que ya han conocido su horror y engaño, y ofrecido vivir racionalmente, y en razón, y Justicia, y que en ese concepto debo hacer con ellos oficios de buen Padre y recto Juez, han de estar en la inteligencia que si algún español les hiciere cualquiera vejación, agravio o perjuicio, podrán prenderlo, y sin hacerle daño, ni darle castigo por su mano, entregarlo al Corregidor, u otro juez

> inmediato para que, justificada la causa, le imponga a su vista la Pena correspondiente..... (Acta del Parlamento de Tapihue. "Testimonios de Autos de los últimos tres Quadernos" Archivo General de Indias, Audiencia de Chile, 257)

Leonardo León considera que la política emprendida por los gobernadores Francisco Javier Morales y Agustín de Jáuregui, cuyos actos más evidentes fueron la creación de los caciques embajadores y el freno de las intenciones anexionistas locales, abrieron una nueva etapa de las relaciones hispano-indígenas en la Araucanía:

> La nueva política implicaba el reconocimiento de la frontera que existía entre ambas sociedades, consagraban el derecho de los naturales a vivir independientemente y les otorgaba la oportunidad de enviar representantes diplomáticos que podían defender los derechos de los trabajadores migrantes (1990:181)

Este historiador chileno, en un estudio concreto del parlamento de 1774 (León, 1993), ha subrayado la enorme importancia del nuevo pacto entre la Corona y los araucanos, puesto que logró consensuar el apoyo de los dirigentes de los cuatro butalmpus contra cualquier enemigo de la monarquía y de la paz establecida. León también ha resaltado que la ambigua redacción de la doceava capitulación del parlamento de Tapihue referida a la alianza hispano-araucana contra todos los enemigos de la Corona no sólo iría dirigida contra un futuro desembarco inglés procedente de las Malvinas -ocupadas en la década de los 60-, sino que podría ser conducida frente a un supuesto levantamiento de los criollos chilenos como los que jalonaban el continente tras la aplicación de las medidas borbónicas (1993:37). León ha insistido mucho en el doble objetivo que escondía la instauración de los caciques embajadores: el ahorro que perseguía la administración borbónica al eliminar los intermediarios de las negociaciones fronterizas, las cuales se canalizaban a través de unos representantes *legítimos* que garantizaban la alianza con los indígenas.

En este sentido, si seguimos el planteamiento de este historiador, ¿hubiera supuesto Tapihue el fin de uno de los objetivos que perseguían los araucanos en los parlamentos: la compensación en forma de dones por el reconocimiento de la *autoridad* que ejercían sobre el resto de los mapuches? ¿Pretendía la Corona borbónica acabar con los parlamentos como institución fronteriza? y finalmente, cumplieron sus objetivos los caciques embajadores. La documentación constata la celebración de cuatro parlamentos más entre Tapihue y la independencia chilena -entre ellos, el muy concurrido de Negrete- en los que se refleja la existencia de abultados gastos derivados de los preparativos y la distribución de agasajos entre los aborígenes. Entonces, ¿qué ocurrió con los caciques embajadores?

Señalemos que esta institución ha recibido calificativos peyorativos (Sergio Villalobos, ha considerado que los caciques embajadores araucanos que residían en Santiago eran unos rehenes borrachos, incómodos y caros).Por otro lado, si la administración colonial de los Austrias no tuvo un gran éxito en sus intentos de crear *in situ* cargos políticos efectivos entre los propios araucanos, el gobierno borbónico fracasó por completo en sus planes de ahorro económico y mediación directa con los aborígenes al crear un nuevo dirigente desubicado de su contexto político local. Como ha demostrado el antropólogo francés Guillermo Boccara en su estudio sobre la evolución sociopolítica mapuche, el poder de los dirigentes políticos araucanos *n'est en aucun cas extracommunautaire et il se doit de le réactualiser et de le réaffirmer en permanence en faisant preuve de générosite et d'habilité politique* (1997:472). En este sentido Boccara vincula esa generosidad y habilidad política a una actuación puramente local que no puede exceder el ámbito de su comunidad ni tampoco sobrepasar los estrictos límites de la autoridad de otros dirigentes en su propia comunidad. Así:

> Un chef qui s'exile à encore moins respecté. Le pouvoir de répresentation n'est admis que dans la mesure où le représentant rend compte, devant tous les membres du groupe réunis, de ses actes et paroles lors des réuninos réalises en dhors de la communauté. Une prueve supplémentaire de l'enracinement du pouvoir du chef dans sa communauté est consititué par l'échec des colegios de hijos de caciques. D'une part,les faibles chiffres de ces colleges (entre dix et vingt élèves) tendent à prouver que les chefs préféraient élever leurs enfants conformément à l'admapu. D'autre part, les quelques caciques qui enverront leurs enfants dans cette institution insisteront pour qu'elle soit située le plus près possible de leur territoire (1997:442)

Sin embargo, Leonardo León aporta razones de índole político para justificar el fracaso de los caciques embajadores; este autor ha señalado que la difícil situación que estaban viviendo las relaciones entre el poder monárquico y los representantes criollos no era la más idónea para que se introdujera un elemento representativo más -contemplado con prevención por los hispanocriollos- y que chocaba con los deseos centralistas de Madrid. En los últimos años del siglo, estos representantes mapuches fueron disueltos de mutuo acuerdo con los indígenas tras una reunión fronteriza (ver León, 1990:119 y ss.)

La institución de los caciques embajadores puede ser considerada como la última tentativa de la administración central borbónica por controlar directamente las relaciones fronterizas. Los interlocutores hispanocriollos debieron volver a la antigua costumbre de combinar en el parlamento la persuasión de la palabra con la exhibición y actuación del ejército y sus aliados. A partir del parlamento de Tapihue, la política de los gobernadores del Reino de Chile tenderá a controlar los robos fronterizos, evitar que los contingentes de guerreros araucanos se trasladaran al otro lado de la cordillera para hostigar las estancias rioplatenses, cimentar las promesas de concordias entre los diferentes butalmapus y canalizar el comercio indígena con los hispanocriollos. Parece que el gobierno de Madrid, acuciado por los peligros europeos, que en la América Hispana se materializaban con la posibilidad de un desembarco, se contentaba con asegurarse la lealtad de los araucanos y controlar la introducción en la Araucanía de artículos prohibidos (armas, metales y licores) que pudieran perjudicar la entente comercial establecida con los mapuche. Desde 1767, estas líneas de actuación se aplicaron en los grandes parlamentos de Lonquilmo (1782) y el muy difundido de Negrete (1793) y de todo lo que se acordaba en las reuniones fronterizas se daba cuenta a Madrid, donde se refrendaba o matizaba la política seguida por los gobernadores (ver ANEXO XV).

Después de todas las tentativas acometidas por la administración local y central por controlar efectivamente a los indígenas libres que habitaban el sur del Bío Bío, tan sólo quedaba algo que, desde el siglo XVII, había sido aceptado de mutuo acuerdo por hispanocriollos y araucanos: la institución fronteriza del parlamento. En él subyacía la idea tácitamente acordada del *dejar hacer* que ambos bandos se concedían en beneficio de su propia estabilidad suprapolítica. Mediante los parlamentos, los araucanos persistieron en su política de contención de las intromisiones culturales y políticas españolas en el limen fluvial del Bío Bío para enfocar su actividad económica al ámbito pampeano y las estancias rioplatenses, así como su creciente proceso de migración al otro lado de la cordillera. En su política interna nunca renunciaron a escuchar las ofertas de mediación europea -reflejada en la figura del Rey- encaminada a sofocar las disputas internas que se producían a consecuencia de las eternas rivalidades entre pehuenches y los integrantes del butalmapu de los Llanos en alianza con los huilliches. Esa intervención foránea era aceptada, al igual que otros elementos beneficiosos de la cultura europea que les transmitían los misioneros o los comerciantes, como una parte más del juego político fronterizo que, ahora ya, se sustentaba en la creencia -no exenta de un sempiterno recelo- de que los españoles ya no osarían

sobrepasar los límites políticos -el Bío Bío- ni culturales -reducción a pueblos y eliminación de los ritos de su *admapu*- que habían acordado en los anteriores parlamentos.

Por su parte, los hispanocriollos estaban sufriendo un proceso de transformaciones internas como consecuencia de las reformas borbónicas que produjeron una catarata de alborotos que amenazaba con la insurrección política. Esta amenaza obligaba por igual a criollos y españoles a mantener un status quo eminentemente pacífico, aunque salpicado por algunos roces fronterizos, en los que prevalecía el interés comercial. Sin embargo, las altas autoridades del Reino de Chile en ningún momento dejaron de reconocer y proclamar la verdadera pertenencia del territorio allende al Bío Bío, tal y como volvió a exponer el gobernador Ambrosio O'Higgins en el parlamento de Negrete:

> Artículo 4º.- Que como manteniendo Su Majestad a todos los individuos de los cuatro Butalmapus en la posesión de las tierras que comprenden, ha conservado siempre sobre éstas el Dominio alto que como a Soberano, Dueño de todo le corresponde,.....

y se reiteraba la predisposición paternal del Rey de España hacia sus súbditos indígenas:

> He cumplido por mi parte con lo que entonces prometí recomendando al Rey los cuatro Butalmapus para la conservación de sus tierras y le supliqué os continuase a la sombra de su Paternal protección. Su Majestad me ha contestado con la grandeza de Espíritu y piedad de Corazón que es propio de tan Gran Príncipe, mandando que seáis atendidos y protegidos si os hacéis acreedores a ello con vuestra subordinación y obediencia. Confiado que como antes recibiréis ahora mis consejos y obedeceréis mis preceptos exijo vuestra atención sobre los Puntos que contiene este papel en que nada oiréis que no se enderece a confirmaros en lo bueno y separaros de lo malo.

Esta última frase esconde una preocupación paternalista del monarca por su pueblos que, pese a estar presente en parlamentos de la segunda mitad del siglo XVII, ahora se ajusta más a los principios del despotismo ilustrado borbónico que, al igual que ocurre en Europa, gobierna en beneficio del pueblos -en este caso los indígenas- pero sin darles lugar a decidir sobre la conveniencia de las medidas adoptadas en beneficio de su destino, que en el caso de la Araucanía se tenía que asegurar con el compromiso que debían adquirir los indígenas hacia la corona:

> Artículo 16º.- Y finalmente que confesando y reconociendo todos por su Rey y Señor Natural al Poderoso y Soberano Señor Don Carlos cuarto, y por Su Sucesor, al Serenísimo Príncipe de Asturias Don Fernando debían prometer y jurar, y mandaba que prometiesen y jurasen serles en todo fieles y obedientes vasallos, y como tales, Amigos de sus Amigos, y Enemigos de sus Enemigos, sin restricción, interpretación, ni otra inteligencia que la que naturalmente corresponden a las Sencillas Palabras con que todo queda dicho y expresado. (Acta del Parlamento general celebrado en el campo de Negrete. Archivo General de Indias, Audiencia de Chile. Legajo 316. ANEXO XVI)

En esencia, el gran parlamento celebrado en Negrete vino a confirmar las disposiciones acordadas en la reunión de Lonquilmo (1785, Archivo General de Indias, Audiencia de Chile, 193) en lo que a cuestiones comerciales se refiere. O'Higgins había estipulado en la 6ª cláusula del parlamento de Lonquilmo la celebración temporal de una serie de ferias, pero en Negrete -artículo 2º- hubo de reconocer la volubilidad de los indígenas, incapaces de esperar a los días señalados, por lo que les concedió permiso para comerciar en territorio colonial siempre que sus conchavos fueran supervisados por los

comandantes de las plazas y se condujeran por caminos preestablecidos (artículo 5º). Por lo demás, el parlamento de Negrete reincidía en sus peticiones de paz entre los diferentes butalmapus (artículos 6º a 9º), no admisión de reos y prófugos de la justicia española (12º y 13º) y que los caciques llevaran a sus hijos al colegio de Propaganda Fide en Chillán (artículo 3º). El resto de los artículos hacían referencia a las directrices que hemos mencionado con anterioridad: los caciques del butalmapu de los Llanos deben limitar las incursiones de sus guerreros a las haciendas de Buenos Aires (artículo 15º), y recodar el deber de asistir con sus guerreros en ayuda de las fuerzas del Rey para impedir cualquier desembarco de los enemigos del Rey en la costa (artículo 14º). Tan sólo queremos llamar la atención sobre dos artículos que reflejan las transformaciones producidas en la relación fronteriza y la clara comprensión que ya tenían los españoles del engranaje político mapuche y los cambios percibidos en él como consecuencia de la relación con los españoles.

Desde el parlamento de Quillín (1641), las autoridades hispanocriollas había establecido claramente sus intenciones de mantener una comunicación abierta con la isla de Chiloé por tierra y, después de los sucesos de 1643, con la plaza fuerte de Valdivia. Para ello, era necesario que los correos oficiales solicitaran el permiso de paso a los caciques locales, quienes garantizarían su inviolabilidad. En Negrete, los hispanocriollos expusieron que no se iba a solicitar dicho permiso ni siquiera para los pasajeros y comerciantes, argumentando que la costumbre anterior era *irregular y opuesta* al principio jurídico expuesto de que, en realidad, esas tierras pertenecían al Rey de España (artículo 4º). De hecho, el tercer día de parlamento, el propio O'Higgins conminó a los dirigentes de los butalmapus para que mantuvieran abierto el camino de Chiloé.

En ese mismo artículo cuarto, el escribano reflejaba una categorización (*todos los caciques principales y subalternos)* que concordaba con el escalafón en el que, para los europeos, se articulaba en ese momento la política mapuche, tal y como se reflejaba en el artículo 10º:

> Artículo 10º.- Que interesando generalmente a todos los Butalmapus mantener el orden y disposiciones expresadas en los artículos que anteceden, todos y cada uno de por sí deben propender a su cumplimiento y garantizarlo de manera que toda Tribu, Parcialidad y sus Caciques queden entendidos de la obligación en que está constituido el cuerpo de los Butalmapus para reprimir cualquier tentativa y novedad que contra ellos se descubra, procurando sofocarla en sus principios por los medios que estimen convenientes.(Acta del Parlamento general celebrado en el campo de Negrete. Archivo General de Indias, Audiencia de Chile. Legajo 316. ANEXO XVI)

Ahora el gobernador, ya no se refería a la responsabilidad que recaía en los caciques, ni en los caciques gobernadores, sino que O'Higgins identificaba escrupulosamente cuáles eran las verdaderas estructuras en las que se parcelaba parte del poder araucano del siglo XVIII: *toda Tribu, Parcialidad y sus Caciques*. De esta manera O'Higgins demostraba hasta qué punto los europeos habían conseguido vislumbrar las relaciones y responsabilidades de cada órgano representativo indígena, pero que ellos descargaban todo el peso de la relación institucional en los representantes de los butalmapus y que todo tipo de reclamación debía de hacerse a través del conducto reglamentario representado por estos (para una evolución de la sociopolítica y representatividad mapuche ver Boccara, 1997:461 y ss.). El último día del parlamento, el gobernador volvía a insistir en los beneficios que traería para toda la comunidad el que los jóvenes guerreros se dedicaran a comerciar con los productos elaborados por las mujeres indígenas y abandonaran las incursiones bélicas. O'Higgins también les hizo una propuesta sobre la vuelta de los misioneros, cuya labor se había visto interrumpida veinte años atrás:

> Punto 1º. El primero dijo ser el restablecimiento de los misioneros en la tierra, que desde los movimientos del año del año mil setecientos setenta se ausentaron de ella, y huyendo del furor de aquellos tiempos, dejaron desamparadas las Iglesias y a los Párvulos en la sequedad e ignorancia en que han crecido, todos privados del conocimiento de lo que deben a Dios, al Rey, ... (Acta del Parlamento general celebrado en el campo de Negrete. Archivo General de Indias, Audiencia de Chile. Legajo 316. ANEXO XVI)

A pesar de todos los intentos que hicieron las autoridades del Reino de Chile por frenar la progresiva migración de los linajes araucanos al otro lado de la cordillera, la escalada de ataques a las estancias rioplatenses se incrementaba cada vez más, reflejando la creciente importancia que había adquirido la empresa comercial ganadera para las diferentes comunidades del butalmapu de los Llanos y los huilliches. En Chile, pese a la relativa calma fronteriza todavía se vivía el temor de que se produjera una asalto a las haciendas criollas de una intensidad similar a la que se producían al otro lado de la cordillera. Las fuerzas españolas, ayudadas por las parcialidades mapuches septentrionales y las comunidades pehuenches siempre estuvieron sobre aviso pero, parece que la consolidación fronteriza en el Bío Bío y la acción de los gobernadores de la provincia de Cuyo alejaron momentáneamente el peligro de un ataque. Tanto en Argentina como en Chile, la inminencia de los procesos independentistas coincidió con un receso de las grandes acciones maloqueras.

Al principios del siglo XIX nos encontramos con un sorprendente testimonio sobre la función de los parlamentos emitido por Luis Muñoz de Guzmán, uno de los últimos gobernadores de Chile, cuya visión sobre la cultura articulación política del mundo indígena difiere notablemente de la ofrecida por O'Higgins:

> Excmo. Sr.: Las numerosas Naciones de Yndios infieles habitantes al Sur de la Provincia de la Concepción desde la línea del gran Biobío, y en toda la extensión ancestral de la Cordillera de los Andes que forman las peligrosas fronteras de este Superior Gobierno de Chile, han sido hasta ahora desde la conquista uno de sus mayores cuidados. La altivez y barbarie de estos Gentiles ha podido mantener su independencia después de una Guerra cuasi continua de dos siglos que sostuvieron a pesar de las respetables fuerzas con que les combatimos y de los diversos sistemas políticos que nos instruyen las historias haberse promovido para su exterminio o entera sujeción. Ellos al fin están sobre el pie de hacer la paz o la guerra a su arbitrio, y en una Constitución libre, y como Anárquica por el ningún ejercicio de autoridad que tienen sus Régulos y Caciques entre sí, consiguiente a su vida selvática, sin Leyes, ni religión alguna; pero siempre confederados y reunidos, contra todo designio que perjudique a su libertad de que nace su perpetua desconfianza a los Españoles, cuyos designios imaginan a subyugarlos, aunque en las expresiones y trato exterior a presencia nuestra aparenten subordinación.
>
> Esto ha inducido la necesidad de tener un manejo recíprocamente contemplativo, y de aquí la inmemorial práctica de los Parlamentos, que celebran todos los Presidentes en un Congreso general de los Gobernadores, Caciques y Caudillos principales de los cuatro Butalmapus, que son los Cantones o provincias subdivididas en Aylleregues o diversas Parcialidades en que se halla repartido el Estado de estos Yndios. Mis dos inmediatos antecesores omitieron esta Ceremonia porque la Guerra con la Gran Bretaña no les permitió separarse de esta Capital y por haber sido promovidos al Virreinato de Buenos Aires a los dos años. Los Caciques reclamaban esta falta por su tenaz adhesión a sus Admapus, esto es Ritos y Tradiciones, y principalmente al del Parlamento que tienen por un Acto de su Señorío y les reporta agasajos que se les distribuyen de cuenta del Real Erario, por

> lo que demandaban que se les debiese dos vestuarios; y aunque la escasez y carestía de los Géneros de que habían de dárseles, ocasionada de la interrupción del Comercio de España, había sido otro estorbo para el Parlamento, con todo no se daban por satisfechos. (Parlamento celebrado por el Presidente Luis Muñoz de Guzmán en el llano de Negrete con los Indios de Chile y Buenos Aires, el 27 de febrero de 1803, presidido por el comisionado Pedro Quijada. Manuscritos Medina, vol 216; f.236-245 y Archivo General de Indias, Audiencia de Chile, Legajo 179. ANEXO XVII; el subrayado es nuestro)

De nuevo se refleja la visión más detractora de los sectores coloniales, contrarios a concertar paces con los mapuche. El testimonio de Luis de Guzmán casi se retrotrae dos siglos cuando califica a los aborígenes chilenos de gente *consiguiente a su vida selvática, sin Leyes, ni religión alguna*, obviando toda la excelente información que jesuitas y franciscanos habían aportado a la colonia y sus autoridades sobre la cultura mapuche. El comentario de Guzmán sobre las cláusulas establecidas en el parlamento de Negrete casi se reduce a un puro formulismo:

> Por este medio llegó a verificarse el deseado Parlamento en los días tres, cuatro y cinco de marzo último en el sitio de Negrete a orillas del río Biobío donde han sido celebrados los de los Presidentes Don Gabriel Cano de Aponte, Don Francisco Javier de Morales y Don Ambrosio Higgins en los años de mil setecientos veinte y seis, mil setecientos setenta y uno y mil setecientos noventa y tres. Formado allí y guarnecido el campamento con mil doscientos ochenta y ocho hombres de tropa veterana y Milicias, concurrieron tres mil doscientos noventa y nueve Yndios, y de ellos doscientos treinta y nueva Caciques principales y se concluyeron las sesiones con singular Júbilo y unánime satisfacción de todos, acordando en ocho artículos substanciales la ratificación de cuanto había sido tratado en el precedente Parlamento tercero de Negrete y en el de Lonquilmo de mil setecientos ochenta y cinco, que como más modernos comprenden los puntos adaptables al estado presente, renovándose igualmente las seguridades y estipulaciones de una tranquilidad y unión intestina de los Butalmapus; su amistad y fidelidad recíproca con los Españoles; la libertad de Comercio entre unos y otros; franquicia de sus caminos para el tránsito a Valdivia; resguardo y vedamiento de sus costas contra navegantes extranjeros y enemigos comunes; cesación de hostilidades sobre las Pampas de Buenos Aires; admisión de algunos Misioneros y otros particulares concernientes a su propio beneficio para que, ejercitándose al trabajo y cultivo de sus tierras, vivan en desasosiego con sus familias y poco a poco se civilizasen sus demás costumbres. (Parlamento celebrado por el Presidente Luis Muñoz de Guzmán en el llano de Negrete con los Indios de Chile y Buenos Aires, el 27 de febrero de 1803, presidido por el comisionado Pedro Quijada. Manuscritos Medina, vol 216; f.236-245 y Archivo General de Indias, Audiencia de Chile, Legajo 179).

En la enumeración de los acuerdos ya no se aprecia el peso de la tradición parlamentaria hispano-indígena; en el acta aflora abiertamente la rutina y la desconfianza hacia la actitud de los indios. Sin embargo, la actitud de desconfianza de las autoridades españolas tendrá ocasión de ser puesta en entredicho ante la postura adoptada por parte de las comunidades araucanas durante el proceso independentista chileno.

Antes de finalizar el apartado dedicado a la Araucanía en el siglo XVIII, y con él, el capítulo dedicado al Cono Sur, resta comentar los aspectos formales de los parlamentos de esta época. En esta centuria, el proceso de acercamiento político y económico que experimentaron indígenas y españoles se refleja en la enorme complejidad que alcanzaron las reuniones fronterizas. El excelente estudio que ha realizado la profesora Luz María Méndez *La Organización de los parlamentos de Indios en el siglo XVIII* (1982) ha abordado en

profundidad el análisis de estas reuniones y, por ello, tan sólo vamos a centrar nuestra atención en algunos de los elementos más representativos. La profesora Méndez ha establecido una tipología más concreta de las relaciones fronterizas del siglo XVIII en el que destaca el papel destacado que jugaron los *parlamentos* como institución fronteriza en el que se ratificaban los principales acuerdos con asistencia de los principales representantes hispano-indígenas. Exceptuando los parlamentos llevados a cabo en Santiago (1760, 1772,1774) estas reuniones se llevaban a cabo en lugares espaciosos de la frontera, bien abastecidos de agua y leña, ya que contaban con el concurso de miles de espectadores de ambos bandos. Estos asistentes ocasionaban enormes gastos al Real Situado ya que no sólo había que movilizar y aprovisionar a las milicias que acudían a la frontera, sino que se tenía que alimentar a la ingente muchedumbre indígena hasta el último día del parlamento, a veces con variadas bebidas y viandas. Por si fuera poco, a la cuenta de gastos se añadían los regalos que se hacían a los caciques gobernadores, caciques y mocetones cuyo valor dependía de su rango o representatividad y variaban desde los bastones con casquillos de plata, sombreros, abalorios, frenos, espuelas, hasta retales de paño y añil para teñir ropa. Estos dispendios fueron motivo de numerosas quejas y críticas en la colonia, pero el gobierno central los asumía a cambio de mantener la estabilidad fronteriza y garantizar la ayuda militar de los araucanos (ver ANEXO XVIII).

Pero no todas las reuniones fronterizas adquirieron el status del parlamento. Luz María Méndez, pese a que ha reconocido en su estudio las dificultades que hay a la hora de identificarlas, ha señalado la existencia de otro tipo de reuniones fronterizas: las *juntas de indios* y las *parlas*. Estos encuentros servían para preparar los grandes temas de discusión de los parlamentos y guardaban mayores ventajas para los españoles puesto que no tenían que hacer desembolsos tan excesivos. Para los araucanos, las parlas eran congregaciones más cómodas puesto que no se veían obligados a desplazarse lejos de su habitat como ocurría durante los grandes parlamentos. Por su parte, las juntas de indios también podían celebrarse después de los parlamentos y estaban encaminadas a cimentar los acuerdos alcanzados en los parlamentos pero en con parcialidades concretas o que se habían mostrado más indecisas. Un buen ejemplo constituyen las persuasivas juntas celebradas por los jesuitas después de la oferta del gobernador Güill y Gonzaga para la creación de pueblos indígenas; o la reunión que mantuvo Ambrosio O'Higgins con los pehuenches para organizar con ellos expediciones transandinas en busca de sal, condimento que se importaba de Perú y que alcanzaba altos precios en Chile (Méndez, 1982:122). Esta diversificación del encuentro político entre españoles y aborígenes fue bien acogido por los mapuche dado que se acoplaba perfectamente a su estratificación política dispersa y a su tradición cultural. La posibilidad de que un cacique gobernador de un butalmapu o el dirigente de un parcialidad pudiera reunirse con representates religiosos, civiles o militares hispanocriollos les brindaba la posibilidad de obtener una explicación más concreta de los términos suscritos sin necesidad de estar compelidas por la rígida etiqueta del parlamento ni la exposición general que a veces requería el mismo. Además, en las juntas y parlas, aparte del prestigio que recibía el dirigente y la comunidad visitada por los españoles también cabía la posibilidad de recibir un agasajo en forma de comida o regalos de origen europeo, lo cual podía reforzar su reconocimiento inter e intratribal. Por último, la profesora Méndez también ha señalado la existencia en ambos bandos de reuniones previas unilaterales en las que se discutían los numerosos argumentos y propuestas de los temas que se iban a proponer en los parlamentos. A las asambleas de los hispanocriollos (*juntas de guerra*) no asistía ningún indígena pero, a finales de siglo, se ha detectado la presencia de europeos en las conversaciones preliminares indígenas. Esta parcelación del pactismo fronterizo podría inducir a pensar en la posibilidad de que las legaciones diplomáticas estuvieran en continuo movimiento pero, en realidad, se intentó restringir los grandes encuentros diplomáticos por los enormes costos que ocasionaban y la visita del nuevo

gobernador a la frontera -petición que los indios habían convertido en costumbre- se canalizó a través de las menos onerosas *juntas de indios*. A principios del siglo XIX, el gobernador Luis de Guzmán nos da noticias de las órdenes recibidas por los gobernadores sobre la celebración de parlamentos:

> En esta respuesta tuve la manera de conciliar la coyuntura favorable de su solicitud para poder sacar en los tratados el mejor partido que siempre ofrece el que ruega y evitar nuevas reconvenciones por la demora, dejándola a su arbitrio, considerando igualmente que al paso que convino no frecuenten demasiado los Parlamentos, también importa no dilatarlos mucho tiempo, por no dar motivo a los Yndios de que entren en sospechas, como está advertido por Real Cédula de dos de Octubre de mil setecientos setenta y cuatro. (Parlamento celebrado por el Presidente Luis Muñoz de Guzmán en el llano de Negrete con los Indios de Chile y Buenos Aires, el 27 de febrero de 1803, presidido por el comisionado Pedro Quijada. Manuscritos Medina, vol 216; f.236-245 y Archivo General de Indias, Audiencia de Chile, Legajo 179)

Si a los diferentes rangos que había llegado a alcanzar la diplomacia fronteriza en el siglo XVIII le añadimos la institución de los caciques embajadores de Santiago, podemos observar el grado de complejidad que había alcanzado el proceso evolutivo de las relaciones hispano-indígenas en la Araucanía. La especialización institucional también revirtió en sus mediadores; en esta centuria confluyeron cargos como el *capitán de amigos* o el *lengua general*, procedentes del siglo anterior, con la aparición de los *comisarios de naciones* que fueron desplazando paulatinamente a los jesuitas de su papel organizador e interpretativo hasta convertirse en el único puente del diálogo directo que se pretendió establecer entre los representantes del monarca y los araucanos. Al igual que ocurriera en el siglo XVII, la diversificación del proceso pactista se hizo eco en la sociedad indígena con la cosolidación de los *apo ulmenes* como candidatos favoritos para ocupar los cargos representativos más importantes en los butalmapus indígenas debido a los recursos y apoyos entre su parentela que podían obtener del trabajo de sus mujeres y su posterior redistribución. El reparto de los regalos y prebendas que hacían los españoles obedecía a un rango establecido que reflejaba la jerarquía de los caciques mapuches. El propio O'Higgins en el parlamento de 1793 menciona a los *caciques subalternos* que, como ha mencionado Guillermo Boccara (1997: 427) es una conceptualización novedosa. En las listas de regalos hechos en los parlamentos de Negrete (años 1793 y 1803) existe una clara distinción entre los *bastones para los gobernadores*, adornados frecuentemente con puños de plata, y *bastones para los caciques*, amén de diferentes entregas, en mayor o menor cantidad, de productos europeos que se hacía a unos y otros. Como tendremos ocasión de apreciar, tan sólo en las posesiones españolas de Norteamérica, con la entrega de grandes o pequeñas medallas, hemos encontrado una distinción similar en el rango de las jefaturas. En la Araucanía, la distinción que otorgaba el regalo español acentuó los movimientos de evolución interna encaminados a conseguir relevancia en el seno de la comunidad local y regional. Para poder acceder a mejores dones y cargos la única solución era acompañar a los jefes guerreros a maloquear las haciendas rioplatenses. El botín obtenido en las expediciones transandinas servía para consolidar la carrera hacia un puesto relevante y la belicosidad demostrada hacía que los españoles trataran de atraerse al advenedizo con su reconocimiento. Sin embargo, este círculo vicioso era un aspecto al que, en principio, se debían oponer los dirigentes y caciques de los diferentes butalmapus según lo convenido en los parlamentos.

En el aspecto formal, la complejidad de los parlamentos también se vio reflejado en la rígida etiqueta que se exhibía en los turnos de palabra y respuesta que ostentaban los dirigentes mapuches que derivaba en largos y prolijos discursos que debían ser pacientemente escuchados por los hispanocriollos. Algunos caciques habían heredado

derechos a la hora de hacer la exposición oral y proponer un portavoz indígena, como le ocurrió a Juan Lebuepillan, cacique cristiano de la reducción de Santa Fe en el parlamento de Negrete (1793):

> En cuyo estado pidió permiso para hablar el cacique cristiano de la Reducción de Santa Fe Don Juan de Lebuepillan por virtud de la antigua prerrogativa que sobre ésto le compete, y por fin propuso el nombramiento de la persona que había de recibir las contestaciones de los cuatro Butalmapus.

Pero, es una vez más el aspecto simbólico en el que se aprecia los cambios que el sistema parlamentario impuso en el modo de vida mapuche. Sabemos a través del plano del parlamento de Negrete de 1793 que los parlamentos de la segunda mitad del siglo XVIII tenían una planificación y organización cuidadosa que se mostraba en la perfecta delimitación del lugar donde se iban a desarrollar las negociaciones propiamente dichas -la *ramada*- y los diferentes establecimientos donde iban a pernoctar, por separado, indígenas y españoles. A esta compartimentación del espacio respondieron los indígena sin muchos problemas por cuanto que las viviendas construidas para su estancia eran muy similares a sus *rucas* (casa mapuche).

Sin embargo, hemos detectado que, en lo que se refiere al crucial aspecto del ritual de garantía de los tratados, los parlamentos del siglo XVIII han experimentado un enorme cambio en relación a los de la centuria anterior. La clave se encuentra en la paulatina desaparición de los documentos de finales del XVII de menciones relativas al ritual mapuche de sacrificio o uso del árbol del canelo, relegados a *parlas* o *juntas de indios*, y que ahora en el siglo XVIII desaparecen por completo. En su lugar contemplamos la aparición de elementos formales cristianos como la realización de la señal de la cruz (*Habiendo hecho por Dios nuestro Señor, y una señal de cruz en forma de derecho el Juramento acostumbrado*; Acta del parlamento celebrado en Concepción, 17 de octubre de 1735. AGI-ACH Legajo 189: f.3. *Se les hizo hacer la señal de la Cruz..... antecediendo a este último acto la exhortación que para efecto de explicarles la obligación del juramento.* Testimonio de los acuerdos tomados por los españoles con los indios en el parlamento de Tapihue, el 8 de diciembre de 1738. Biblioteca Nacional de Santiago, Manuscritos Medina, vol 184; doc 4115) y asunción de los bastones regalados por los españoles como símbolo de poder indígena que, entrecruzados, garantizan lo acordado: *Habiéndolo oido todos, prometieron hacerlo así, y en conformidad de su usanza, juntaron todos sus Bastones y por los cuatro Butanmpaus o Parcialidades respondieron por su turno a la primera pregunta del Gobernador.* Acta del parlamento celebrado en Concepción, 17 de octubre de 1735 AGI-ACH Legajo 189) La ceremonia se hizo más compleja a final de siglo con la introducción en el juramento de los bastones de mando españoles:

> En cuyo estado pidió permiso para hablar el cacique cristiano de la Reducción de Santa Fe Don Juan de Lebuepillan por virtud de la antigua prerrogativa que sobre ésto le compete, y por fin propuso el nombramiento de la persona que había de recibir las contestaciones de los cuatro Butalmapus. Y habiendo recaido en él por uniformidad de sufragio, recogió los bastones de todos los caciques, los ligo con una cuerda y colocando el del Señor Capitán en medio de ellos una tercia elevado sobre todos y como cuatro dedos más abajo el del Señor Comandante General dirigiéndose a los Butalmapus recapituló cuanto había expuesto el Señor Presidente y contenían los artículos arriba expresados y exortados todos a su cumplimiento y observancia.....(Acta del Parlamento general celebrado en el campo de Negrete. Archivo General de Indias, Audiencia de Chile. Legajo 316)

y se nos informa de la actitud adoptada por los indios cuando se les requiere que hagan el juramento ante la señal de la cruz:

> Con lo que teniéndose este por concluido, el Señor Capitán General mandó que para finalizarlo como era debido hiciesen todos el Juramento de Vasallaje y Fidelidad en toda forma, y que hincando la rodilla jurasen los cristianos por la Santa Cruz y los Gentiles levantando su Brazo, que conocían por su Rey y Señor natural al Potentísimo Rey de las Españas, el Señor Don Carlos cuarto y por su inmediato sucesor al Serenísimo príncipe de Asturias, Don Fernando, y que guardarían los anteriores Parlamentos. Y ejecutado todo con la mayor seriedad, decencia y decoro, se tiraron quince tiros de cañón, repitiendo todos en cada uno la voz de Viva el Rey, abrazaron todos al Señor Capitán General, y todos entre sí, (Acta del Parlamento general celebrado en el campo de Negrete. Archivo General de Indias, Audiencia de Chile. Legajo 316)

En el análisis de los elementos formales de los parlamentos del siglo XVII ya contemplamos la importancia que habían tenido los jesuitas para que se produjera una asimilación de los símbolos de paz españoles entre los mapuche. De forma paralela, los representantes militares hispanocriollos, en su afán de crear cargos políticos entre la aparente ingobernabilidad del sistema de cacicazgos mapuches, fomentaron las entrega de bastones e insignias representativas de rango y poder militar entre los mapuche. En el siglo XVIII la esa asimilación fue más completa desde el momento en el que los caciques araucanos hacían acto de presencia en los parlamentos ataviados con ropas y sombreros a la moda hispanocriolla, por lo que, salvando las obvias distancias geográficas y étnicas, parecía que estaban negociando los plenipotenciarios de dos naciones de Europa.

De forma paralela a los bastones de mando, hemos encontrado otros elementos foráneos en el ritual indígena de confirmación de la paz: las banderas blancas con el símbolo de la cruz. Después de la rebelión indígena de 1767, producida por el intento de reducción a pueblos, Ángel de Espiñeira, obispo de Concepción, convocó una reunión de los caciques para dialogar sobre la paz. José de Sala fue el encargado de transmitirla a los mapuches, señalando que una de las condiciones que ponía para que se reunieran con él era que:

> para cuya confianza y seguridad os despacha en señal de paz esta cruz con bandera blanca, con la cual la habéis de llegar a ver; y que si no lo hicieseis se retirará a la Concepción y os vendrá muy mala suerte, que aunque quisiera no podrá libraros. (Tenor de la convocatoria de Su Ilustrísima. Archivo Claudio Gay; vol 45, pieza 98. Citado por Méndez, 1982:117)

Resulta curioso observar cómo se combina la imposición de un símbolo de capitulación de origen netamente europeo y ajeno a la tradición del canelo mapuche con la velada amenaza de la conocida y extendida superstición araucana. Sin embargo, la presencia de banderas y cruces también se hallan presentes en una de las visitas diplomáticas que hicieron los mapuches a Santiago en 1772:

> Y preparada de ese modo la carrera salió desde su alojamiento la comitiva de los Yndios desarmados y con sus Banderolas Blancas y en su centro una Cruz Roja como señal de Paz y de Fidelidad (Acta del Parlamento celebrado con los principales caciques de la nación chiquillana, Santiago 23 de febrero de 1772. Archivo General de Indias, Audiencia de Chile Legajo 257)

En esta ocasión la cruz roja que portan como enseña las banderas de parlamento de los araucanos podría tener una vinculación con la fusión que, por medio de los jesuitas, se hizo el siglo anterior mediante la combinación del símbolo pacífico de la cruz con la de los elementos mapuches del árbol del canelo ensangrentado por los corazones de las llamas sacrificadas, Como ha señalado Luz María Méndez, la presencia de banderas entre los indios se reduce en exclusiva a los parlamentos de fin de siglo como los de Lonquilmo

(1784) y Negrete (1793 y 1803) Como símbolo del poder real, Méndez considera que se emplearon para dar realce a la ceremonia y se buscaba que, con su uso, los mapuche *asimilaran el comportamiento al de los hispanocriollos* (1982:169). En las listas de obsequios de los parlamentos de Negrete (1793 y 1803) figuran la entrega de 36 banderas, de las que doce estaban adornadas con cintas y las restantes con una cruz, junto con una enseña encintada de lienzo de grandes dimensiones. Podemos aventurar la posibilidad de que los hispanocriollos pensaran que, en el caso de un desembarco enemigo, la ostentación de las banderas con la cruz delimitarían nítidamente cuál era el bando en el que se encontraban los indígenas. Como en el caso de los bastones de mando, los vestidos y galones, en la petición de banderas los mapuche también pretendían emular a los españoles pero, al igual que ocurrió con otros elementos formales del parlamento lo adaptaron a su propia realidad cultural evolucionada. Hoy en día, las banderas ocupan un lugar destacado, en los *nguillatunes* o rogativas que los mapuche realizan en sus comunidades así como el prestigio que adquieren sus portaestandartes.

En el apartado dedicado al formalismo parlamentario tan sólo queda referirnos a dos aspectos que han ido cobrando fuerza en el proceso parlamentario chileno: la aceptación de la validez de los documentos escritos y la imagen del Rey.

A diferencia del proceso pactista seguido en la segunda mitad del siglo XVII, donde se tenía que hacer en los parlamentos una reiteración continuada de las capitulaciones de reuniones anteriores, tal y como se indicó en el parlamento de Tapihue en 1738 sobre lo estipulado en Negrete doce años antes: *pero que como para que subsista lo que recíprocamente se han prometido, era necesario que sobre ajustarse a los capítulos del Parlamento de Negrete, de cuyo cumplimiento habían habido de su parte algunas faltas*. A partir del parlamento de Tapihue (1738) las conversaciones se centraban en la ratificación de los cinco capítulos fijados allí a los que se añadían nuevas cláusulas convenientes a ambos bandos para resolver problemas particulares (Enrich, 1891,II:163 y 194) y que para las peticiones indígenas se resaltaba con la frase *demandas enderezadas a su particular combeniencia*. Hubo casos excepcionales como aquellas asambleas en las que se discutió la retirada y nueva implantación de los capitanes de amigos, la reducción de los araucanos a pueblos o la vuelta de los misioneros a territorio indígena después de las grandes sublevaciones provocadas por la transgresión española de los acuerdos suscritos. Así, en el último cuarto del siglo XVIII, la celebración de los parlamentos se caracterizó por la reiteración y renovación de los acuerdos, y ello explicaría la redacción casi rutinaria que Luis de Guzmán hizo del acta del parlamento de 1803. Es evidente que la administración colonial guardaría a buen recaudo todas las actas de los parlamentos anteriores puesto que nos hemos valido de ellos para la realización de este estudio pero, ¿qué ocurre con los indígenas? En principio, desde la segunda mitad del siglo XVII, la preservación histórica de los acuerdos suscritos con los españoles se llevó a cabo por la tradición oral de la cultura mapuche. Un buen ejemplo es la declaración que hace el cacique Juan Lebuepillán en el parlamento de Negrete (1793) sobre mantener expedita la comunicación entre Concepción y Chiloé *Que él sabía por sí y sus antepasados que en otros tiempos aquella había sido abierta y los caminos tan llanos como su mano para el tránsito y comercio de los Españoles*; o en el mismo parlamento: *Chiquaycura, Cacique de Liñanco, ratificó que en su larga edad había asistido a mucho Parlamentos y que nunca había merecido los cuatro Butalmapus mejores razones que las que ahora recibían de parte del Rey y que las apreciaba en el modo que acreditaría su cumplimiento.*

Han aparecido pistas que nos hacen suponer que algunos dirigentes indígenas ahondaron cada vez más en su valoración del documento escrito y sellado que los españoles exhibían como mandato y deseo de su soberano común. En el siglo XVIII volvemos a encontrarnos con la delegación que hacen los araucanos a la hora de firmar el acta del parlamento de Tapihue (1738):

> Y sucediendo el común regocijo, se cerró el acto y lo firmó Su Señoría con los demás Señores y personas religiosas de su asistencia y no lo firmaron los indios por no saber...

Pero no por ello dejan de guardar documentación española que, como ocurrió a principios del siglo XVII, le fuera solicitada al propio gobernador o documentos más concretos:

> Don Felipe Ynalican, Cacique de la Boca del Río de la Imperial dijo: Que sus padres habían sido siempre tan obedientes al Rey que no había memoria que alguno de ellos hubiese jamás contravenido a sus órdenes. Que tenía Cédulas de Su Majestad en que se asentaba su fidelidad. (Acta del Parlamento general celebrado en el campo de Negrete. Archivo General de Indias, Audiencia de Chile. Legajo 316. f.37)

A la vista de las valoraciones que hacen muchos de los sectores coloniales sobre el mantenimiento de la paz por parte de los mapuche, este atesoramiento de documentación española poco menos que tendría que ser "papel mojado" y ubicarse en la tradicional labilidad de las relaciones que mantenían con los españoles. La visión retrospectiva de los hechos acaecidos en la Araucanía después de los movimientos independentistas chilenos aportarán una visión diferente sobre el asiento de la fidelidad indígena.

Para terminar, queremos referirnos al tratamiento que la figura del monarca ha recibido por parte de los mapuches en esta centuria. En párrafos anteriores, ya nos hemos referido a la escenografía barroca del parlamento en Chile. Aludimos a la multiplicidad de símbolos que, conjuntamente, daban lugar a la creación de una imagen genérica del poder colonial español. Creemos que, por encima de este imaginario, gravita la figura del Rey de España y que en el siglo XVIII alcanza en el espacio fronterizo de la Araucanía una enorme proyección gracias a los elementos simbólicos que se utilizaron para su proyección entre los indígenas que abarcaron desde los documentos escritos, las banderas con la cruz como emulación de su poder cristianísimo, hasta los retratos y el ritual de pleitesía vinculado al mismo:

> A cuya demostración reiteraron muchas veces, Viva el Rey, y puestos segunda vez de rodillas reverenciaron su adorado retrato hasta que los mandó levantarse el Capitán General (Actas del Parlamento celebrado con los principales caciques de la Nación Chiquillana. Santiago, 23 de febrero de 1772. Archivo General de Indias. Audiencia de Chile, 257.)

Las aclamaciones hechas al Rey no son exclusivas del parlamento de Santiago, los españoles también tuvieron ocasión de promoverlas y escucharlas después de parlamentos celebrados en la propia Araucanía o en los agrestes piedemontes andinos, como tuvo ocasión de comprobar el alcalde Luis de la Cruz entre los pehuenches del cacique Carripilum durante su viaje hacia Buenos Aires. Las proclamaciones y adhesiones al Rey de España constituyen el punto culminante del pactismo en el Cono Sur americano. La complejidad y raigambre que adquirieron los parlamentos en la Araucanía es prácticamente excepcional. En principio, tan sólo los tratados de paz suscritos por los españoles con las tribus ribereñas del Misisipí llegaron a alcanzar el grado de complejidad y ritualización de los parlamentos mapuches pero, basándonos en su amplia trayectoria histórica y evolución, estamos en condiciones de asegurar que fueron los más excepcionales de todos los suscritos en las fronteras de la América Hispánica.

2.3 La problemática de la paz en el Gran Chaco

El ámbito humano y geográfico del Gran Chaco se caracterizó por ser un territorio acorralado por los asentamientos españoles pertenecientes a la Gobernación de Tucumán,

así como las Audiencias de Charcas y Buenos Aires. El norte de la región, único espacio libre de presencia europea, estaba delimitado por las belicosas tribus chiriguanas que habitaban los contrafuertes orientales andinos, acérrimos enemigos de algunas de las comunidades chaqueñas de la periferia noroccidental. Las características naturales de esta región propiciaron la afluencia de varios grupos indígenas que habían sido empujados en época prehispánica por otras etnias amerindias y, finalmente, por la llegada de los españoles. Los guaycurúes (integrados por los grupos abipones, mbayás y mocovíes) llegaron del sur presionados por los indios pampas de las llanuras meridionales argentinas. Al mismo tiempo, los mataco-mataguayo se acercaban desde el norte y los lule-vilela se desplazaban de oeste a este. Todos ellos fueron a confluir en una de las áreas ecológicas del Chaco más adecuadas por sus recursos naturales y faunísticos: el territorio que atravesaban los ríos Pilcomayo, Bermejo y Salado, el cual se iba a convertir en el centro de las futuras tensiones bélicas (Vitar 1997:99).

Para comprender cuáles fueron las características iniciales de la frontera chaqueña tenemos que hacer referencia a la presencia del fenómeno continuado de la violencia protagonizada por el grupo guaycurú. Alfred Métraux, en su *Ethnography of the Chaco* (1963:313) señalaba que los principales motivos que tenían las culturas del Gran Chaco para hacer la guerra eran la venganza por la muerte de algún miembro del grupo a causa de un ataque, por brujería, no respetar los límites de los territorios de caza y pesca, el robo de alimentos y la captura de mujeres y niños. En una etapa más reciente, los excelentes estudios que ha realizado la etnohistoriadora Beatriz Vitar (1991 y 1997) sobre la dinámica de las tribus que quedaron encerradas en el ámbito interior chaqueño, han sugerido que algunas tribus del Gran Chaco polarizaban su actividad guerrera fundamentalmente en torno al control de los recursos de alimentación. Las variadas condiciones climatológicas del *hinterland* del Gran Chaco, en las que se alternaban amplios períodos de sequía con devastadoras inundaciones, habían obligado a los grupos cazadores-recolectores guaycurú a desplazarse por el territorio en busca de la caza, actividad que compaginaban con la recolección de la algarroba y otros productos selváticos. Atendiendo a las incidencias climatológicas del Chaco y a la carestía de alimentos, dichos grupos alternaban estos movimientos migratorios con esporádicos asaltos a los pueblos semisedentarios de la periferia (lule-vilela y mataco-mataguayo) para apoderarse de sus provisiones de maíz, legumbres y calabaza. Los españoles encontraron a estos grupos habitando la periferia noroccidental y suroccidental del Chaco, después de haber sido expulsados de sus antiguos asentamientos por los toba, abipón y mocoví que prefirieron radicarse en las márgenes de los ríos Bermejo y Pilcomayo, en el interior boscoso, hostil y selvático del Chaco.

Este proceso migratorio, iniciado antes de los primeros años del siglo XVI se le unió, en la segunda mitad de la centuria, el progresivo avance del proceso colonizador que comenzará a cercar con sus asentamientos los límites este, sur y oeste del Gran Chaco. Por ello, algunos años más tarde, los enclaves españoles de la Gobernación de Tucumán, la Audiencia de Charcas y Buenos Aires se convertirían en el nuevo blanco de sus ataques. En realidad, la presión que ejercieron las diferentes naciones indias sobre los recursos del Chaco derivaron en un problema de abastecimiento que se vió solucionado por la incorporación de productos alimenticios de origen español, fundamentalmente la carne de vacuno de la que los grupos guyacurú se volvieron muy dependientes. Esta nueva fuente de alimentación se conseguía mediante el robo o la entrega voluntaria por parte de misioneros y ciudades. Sin embargo, y a diferencia del espacio fronterizo chichimeca, araucano y rioplatense, el ámbito chaqueño, a causa de la creciente dependencia alimenticia indígena, se caracterizó por una continua traslación de la frontera en la que los núcleos urbanos se convirtieron en la primer línea de defensa -y frecuente objeto de saqueo- de las incursiones indígenas procedentes del Gran Chaco. Descartada la existencia de metales preciosos, a los

ojos de los primeros conquistadores el único atractivo que presentaba esta región era la pretendida feracidad que la leyenda atribuía a las tierras mesopotámicas del interior ocultas por las selvas de espinos y cuya mejor evidencia eran los fértiles campos que circundaban la región. Este fue el principal argumento que se había esgrimido en la colonia para demostrar la irreductibilidad de los guaycurú, y después de las repetidas incursiones punitivas hispanocriollas del siglo XVIII se demostró que era falso. Por ello, ya antes de sufrir las primeras oleadas de ataques, la mayor parte de las huestes conquistadoras encaminaron sus pasos hacia el atrayente Chile y no sería hasta la activación del foco minero del alto Perú cuando la región alcanzara notoriedad.

A medida que pasaba el tiempo y avanzaba a buen ritmo de explotación minera en el Alto Perú, sus territorios limítrofes cobraban gran importancia y, de hecho, la Gobernación de Tucumán se fue convirtiendo en un territorio clave para la economía del virreinato peruano. Las producciones agrícolas y ganaderas de aquella provincia se destinaban en su mayor parte al aprovisionamiento de las minas del Perú: ganado -sobre todo las mulas- ropa, peonaje y alimentos. Este encadenamiento económico con el polo minero de Potosí dio lugar al desarrollo de un pujante frente estanciero y agrícola que cada vez iba ocupando los territorios colindantes a las chacras y zonas de caza de los indígenas chaqueños (Vitar 1991:244). La acción colonizadora del hombre blanco en la periferia del Chaco, fue iniciada en el siglo XVII desde la Gobernación del Tucumán; siguiendo una dirección de sur a norte, tenía como objetivo inicial la dominación de los territorios habitados por los grupos fronterizos. Una vez dominados, estos reductos serían utilizados como base para las operaciones de subyugación de las tribus del interior del Chaco que ya amenazaban con sus correrías la floreciente economía de la Gobernación. La creciente presencia de los españoles en la periferia daría lugar a que se produjeran nuevas migraciones tribales, acompañados de profundas transformaciones de las sociedades chaqueñas. La más importante provino de la distinta adopción del caballo por parte de los indígenas chaqueños, lo cual les serviría a la colonia para diferenciarlos entre grupos *pedestres* (lule, vilela y mataco-mataguayo) menos belicosos, y los *ecuestres* guaycurúes, más violentos y, paradójicamente, más apreciados por sus habilidades físicas por los misioneros jesuitas pese a las enormes dificultades que tenían para reducirlos. La incorporación del caballo incrementó la movilidad y agresividad de los guaycurúes y la captura de sus manadas se convirtió en uno de los objetivos principales de las expediciones hispanocriollas. Por otro lado, la creciente presencia de los españoles en los márgenes del Chaco dio lugar a la toma de contactos con elementos de la cultura hispanocriolla de los que los indígenas empezaron a tener una enorme dependencia. Ya nos hemos referido a la importancia que tuvo para su escasa dieta la incorporación de la carne del ganado vacuno. Las crónicas jesuitas se refieren con todo lujo de detalles de los importantes festines que los indígenas reducidos hacían con el ganado que se les entregaba. En un trabajo anterior ya nos referimos a la escasa importancia que le conferían los indios chaqueños a la posibilidad de preservar sus fuentes de alimentación. Despreciaban a los toros y carneaban casi exclusivamente a las vacas:

> Algunos cabalgaban al campo y enlazaban con sus lazos arrojadizos la mejor vaca, fuera mansa o avisca, preñada o no preñada, para matarla y destinarla a su propia choza... ninguno quería carnear ni comer bueyes ni toros; ellos querían tener para su alimentación sólo vacas y con preferencia aquellas que al segundo o tercer día después debían haber tenido terneros (Paucke 1910:20)

El desinterés de los indígenas por asegurarse la reproducción de las fuentes de alimento radicaba en el conocimiento que tenían de que los misioneros se lo proporcionarían para asegurarse su permanencia en la reducción. Si alguna se les reprochaba su actitud respondían altaneramente que siempre podían volver a las selvas a

alimentarse de la caza, aunque la realidad -y el hambre- les volviera a atraer a la misión (1997:82-83). Los chaqueños no sólo se hicieron dependientes del ganado vacuno sino que empezaron a mostrar una clara preferencia hacia los objetos metálicos, los textiles manufacturados, los abalorios y las bebidas alcohólicas, elementos que sólo podían obtener mediante el intercambio, la libre contratación como peones en las estancias y, en el caso de los más díscolos, en el saqueo de las estancias fronterizas. Por último, coincidimos con Beatriz Vitar en que una de las transformaciones más importantes que experimentaron los indígenas chaqueños fue la creación de confederaciones en las que los líderes bélicos y los grupos de guerreros tuvieron un importante papel a la hora de dirigir la confrontación contra la creciente presión española. Especialmente relevante es la importancia que adquirieron después de 1770 algunos jefes indígenas a quienes se privilegia aún más por el ascendente que ejercen entre los aborígenes. Encontramos un buen ejemplo en Paykin , a quien se le denomina como *primer caporal o jefe de las naciones del Gran Chaco Gualamba* o el caso de Colompotop (citado por Vitar, 1997:311).

El problema de la contención de los ataques chaqueños a la importante economía colonial que se desarrollaba en las regiones adyacentes partía de la propia colonia. En el caso concreto del Tucumán, Juan Carlos Garavaglia ha analizado la existencia de tres grandes grupos interesados en la reducción de los indígenas: los hacendados ganaderos, los gobernadores militares y la Compañía de Jesús (1984). Todos ellos dirigen sus esfuerzos y atenciones hacia los indígenas, pero con objetivos muy diferentes y, la mayoría de las veces, con carácter excluyente. A lo largo de los siglos XVII y XVIII actuaron desordenadamente y, en no pocas ocasiones, abiertamente enfrentados. Aunque siempre se ha argumentado que el frente que se opuso al indígena belicoso fue mixto -militar y religioso- hubo bastantes diferencias de planteamiento y concepción de la labor reduccional. si en un principio los jesuitas plantearon la necesidad de reducir al aborigen en su propio territorio, los gobernadores militares opinaban que era necesario su desnaturalización y asentamiento en parajes controlados por los presidios. A la diatriba, solventada parcialmente por el abandono de la política jesuita de reducir a los chaqueños en su hábitat natural, se le unió el factor desestabilizador del frente encomendero. Los hacendados siempre estuvieron de acuerdo en realizar expediciones punitivas al interior del Gran Chaco con el fin de reducir *a sangre y fuego* a los indígenas rebeldes y evitar los asaltos sobre sus estancias. Además, la progresiva *civilización* de los indígenas o su reducción a esclavitud les proveía de una mano de obra barata y abundante. Esta actitud, si bien chocaba con los intentos jesuitas de preservar a los aborígenes del contacto físico con la colonia mediante la creación de reducciones aisladas que siguieran el ejemplo del Paraguay, entroncaba con los esfuerzos de los gobernadores. Sin embargo, los estancieros se negaban a aportar los recursos necesarios para abastecer las expediciones punitivas al interior de la región y rehuían la posibilidad de financiar una milicia permanente en los presidios fronterizos. En este sentido, las guardias fronterizas tenían que formarse con los elementos más desfavorecidos del estamento colonial hispanocriollo, dando lugar a un importante resentimiento social que se reflejó en los memoriales que los distintos gobernadores enviaban al Rey con la famosa letanía de que eran los *pobres* los que tenían que defender, con enorme sacrificio, los bienes y personas de los *ricos* hacendados insolidarios (ver Garavaglia, 1984 y Vitar, 1997). En este tira y afloja suscitado entre los gobernadores y hacendados, éstos últimos ponían de relieve la desleal competencia que ejercían los jesuitas por el enorme beneficio que obtenían de la cría de ganado en sus reducciones, así como los notables ingresos que obtenían los religiosos de la venta de la cera y miel recogida por los indígenas chaqueños en los bosques. Los hacendados adjudicaban a las reducciones jesuitas tanto una posición preferente a la hora del incremento de sus ingresos, como el hecho de convertirse en el freno natural para incorporar peones indígenas para el trabajo de sus estancias. Esta serie de divergencias fueron los motivos por los que la acción del frente colonial se restringió a una política

puramente defensiva y no comenzó a ser efectiva hasta el siglo XVIII. Para poder asegurar el paulatino avance del frente pastoril hispanocriollo, los gobernadores tuvieron que echar mano del intento jesuita de establecer un cordón reduccional en torno al Gran Chaco y apoyarlo con presidios militares servidos con los sectores más marginales de las ciudades. La piedra angular de ese sistema defensivo se pretendía que lo formaran los *indios amigos* provenientes de las reducciones de aborígenes más proclives al contacto español (Vitar, 1997:24). Como dato relevante respecto a otros ámbitos fronterizos de América del Sur contenidos en este trabajo, hemos de señalar que a estos aliados se les entregaba armas -incluso de fuego- y recibían instrucción militar. Pero lo más interesante es que, además, estos escuadrones indígenas provenían, en su mayor parte, de la política de *pactos* o *agasajos* que se había llevado a cabo dos siglos antes.

Abelardo Levaggi menciona que, en el siglo XVI, hubo acuerdos verbales entre Alvar Núñez Cabeza de Vaca y los indios agaces -pertenecientes al hostil grupo guaycurú-yapirúes y aperúes encaminados a preservar a la ciudad de Asunción y a los guaraníes de sus ataques (1992a:294 y ss.). Aunque los indios reconocieron la soberanía española y entregaron rehenes, los acuerdos se pueden enmarcar dentro de las lábiles alianzas indígenas de la frontera americana. Los aborígenes tratan de asegurar una paz momentánea para conseguir una posición ventajosa desde la que se pudiera escapar a un lugar seguro, rescatar a los rehenes dados en garantía -como en este caso- o reunir nuevas fuerzas para atacar. Hubo un nuevo acuerdo verbal, junto con entrega de rehenes, en 1619. Varios grupos guaycurúes de las márgenes del Bermejo acordaron la paz con el padre jesuita Juan de Argüelles (Lozano, 1941,305), pero hemos de esperar a la segunda mitad del siglo XVII para poder tener acceso a un documento formal de un acuerdo diplomático suscrito el trece de diciembre de 1662 entre Alonso de Mercado, gobernador del Río de la Plata y los tocagües y vilos (ANEXO XIX). Este documento refleja el establecimiento de unas capitulaciones que muestran gran parte de la dinámica diplomática que se va a llevar a cabo con el resto de los grupos indígenas del Gran Chaco: reducción forzosa junto a un núcleo habitado español, indulto general de los delitos pasados, exención de encomienda y mita y subordinación al poder real y sus representantes locales:

> 6º) Que en todo lo que toca a su Gobierno Cristiano y político han de reconocer dichos Indios fiel obediencia a su Majestad que Dios Guarde, al doctrinante que se les pusiere y a la justicia mayor y ordinaria y al Cabildo Justicia y Regimiento de dicha Ciudad de Santa Fe sujetándose enteramente sobre los excesos que cometieren y favorable excepciones que demandaren a los que dichas reales ordenanzas con tan acertada disposición tienen prevenido. (Capitulaciones con los indios tocagues y vilos. Manuel Cervera, Poblaciones y Curatos. Estudio histórico. Santa Fe, Apéndice VII 1939, p. 351-3. Reproducido por Miranda Borelli, 1984: 239-42. ANEXO XIX)

Para dar validez al contenido de las capitulaciones, el padre jesuita Nicolás de Carabajal las firmó en su nombre, ceremonia, que como ya hemos visto anteriormente, se convirtió en denominador común de las culturas indígenas ágrafas americanas. Exceptuando la referencia que proporciona Abelardo Levaggi sobre la concertación de acuerdos verbales realizados entre el gobernador Ángel de Peredo y los tobas y mocobíes (1673), este historiador del derecho argentino apunta el carácter mediador que tuvieron los padres de la Compañía a la hora de dirimir disputas internas (1992a:300-301). A diferencia de la Araucanía, en el Chaco los jesuitas no desempeñaron tanto el papel de vertebrador de las comunidades indígenas libres y los hispanocriollos por cuanto tenían el campo abierto de la acción reduccional, aunque en dura pugna con hacendados y militares. Sus descripciones etnográficas y estudios lingüísticos fueron tan completos como los de sus correligionarios chilenos pero, a diferencia de la Araucanía, el nomadismo de los grupos

chaqueños más irreductibles -así como su competencia económica con el resto de la colonia- les planteó serios problemas para ejercer un papel de intermediación en la frontera. Tenemos que esperar al inicio de la ofensiva hispanocriolla sobre el Chaco en el siglo XVIII para abordar la verdadera naturaleza de los encuentros diplomáticos.

Según Beatriz Vitar, el nuevo cambio de estrategia llevado a cabo por las fuerzas militares hispanocriollas en esa centuria perseguía tres objetivos bien definidos: neutralizar las ofensivas aborígenes mediante ataques certeros a sus hábitats naturales, frenar la afluencia de los malones (asaltos) mediante la creación de un cinturón de protección formado por los pueblos chaqueños más dóciles (lules y vilelas) para que suministraran peones para las haciendas, e iniciar el establecimiento de una ruta de comunicación entre el Perú y la banda atlántica (1997). Para la creación de este territorio colchón entre los indígenas más hostiles y los asentamientos españoles se comenzó a civilizar a los indígenas cuyas costumbres sedentarias les habían empujado a la periferia entre la presión de los hispanocriollos y los belicosos guaycurú. Con ellos se empezó a practicar la política de paces, como la llevada cabo por el gobernador Gaspar de Barahona en 1703 (*El gobernador Gaspar de Barahona informa sobre las paces establecidas con los indios lules cuando estaban reparando el cauce del río Salado.* Salta, 6 de diciembre de 1703. Archivo General de la Provincia de Santiago del Estero. AG, Legajo 1, Expediente 3), pero la política diplomática comenzó a tener más entidad con el inicio de la guerra ofensiva llevada a cabo por el gobernador Esteban de Urízar y Arespacochaga en 1710 y 1711. Urízar, con sus expediciones al Chaco, quería obligar a las comunidades indígenas a retirarse al interior para que aumentaran las fricciones interétnicas y los grupos guaycurú dejaran de hostigar a las recientes comunidades de los indios reducidos. Como ha señalado Vitar, el gobernador, para poder enganchar voluntarios a su expedición, promovió la codicia de los hispanocriollos esgrimiendo el mismo argumento que había empleado Ángel de Peredo en su entrada del siglo XVII: el reparto de los indígenas capturados en el combate, propuesta que había sido aceptada por las autoridades civiles y religiosas. El plan del gobernador contemplaba la posibilidad de que, en un futuro, los indios reducidos junto a los presidios españoles alcanzaran el suficiente grado de civilización como para que integraran un cuerpo de soldados auxiliares destinados a transportar la impedimenta y combatir a los indígenas indómitos; en definitiva, crear un cuerpo militar de *indios amigos*.

La primera entrada se realizó en 1710 y se saldó con un éxito rotundo; Urízar aprovechó la ventaja militar obtenida en la campaña para obtener unas paces ventajosas con lules, ojotaes y malbalaes. Éstos últimos fueron los primeros en solicitar la paz a los españoles para lo cual se valieron de un indio ladino que sirvió de mediador e intérprete con el cacique Jonasteté para el asiento de las capitulaciones. En este acuerdo se reflejan la mayor parte de las obligaciones que a partir de ahora van a suscribir todos los indios del Chaco que realicen tratados con los españoles: benévolo perdón de las autoridades y, en calidad de vasallos del Rey, obligación de reducirse en un paraje determinado donde aceptarían la presencia de misioneros y la ayuda de los criollos para aprender la agricultura y proveerles sustento inicial. También se les proporcionaría cobertura militar en el caso de que fueran atacados por comunidades enemigas, pero los malbalaes se comprometían a avisar de los ataques de indios hostiles y apoyar a los españoles en la contención de los malones (ver ANEXO XX). Al igual que en la Araucanía y las Pampas, los indios del Gran Chaco tenían una estructura sociopolítica atomizada en la que el jefe dirigente tenía el escaso poder que le proporcionaba su prestigio y valor personal. Por ello, los hispanocriollos también intentaron privilegiar a los cuadros dirigentes con el fin de garantizar la estabilidad de la paz y la continuidad de la reducción mediante una imposición vertical. El padre Lozano dice que se hizo entrega de insignias y vestidos al cacique

Jonasteté y a los capitanes de guerra más destacados antes del parlamento, y durante su celebración se les concedieron cargos honoríficos y bastones:

> 4º - que a todos los caciques se les había de conservar sus dignidades, nombrando el gobernador a Jonasteté, en nombre de su magestad católica, por cacique principal de su "nación" y corregidor de su pueblo, como le nombró luego entregándole el bastón;
>
> 5º - que al indio Antonio... se le había de hacer sargento mayor del dicho pueblo... gracia que le acordó luego el gobernador, entregándole el bastón.

El acuerdo se solemnizó con la entrega que hizo Jonasteté a Urízar de un *dardo muy lucido*. Al resto de los indígenas reducidos se les regalaba alimentos, yerba mate, tabaco y vestidos. Beatriz Vitar ha puesto de relieve el importante comentario que hace Lozano respecto a que, a la hora de privilegiar a los caciques en las reducciones, se debía de hacer mediante la adjudicación de las tierras de mejores calidad, con el fin de que, incitados por los resultados de su feracidad, arrastraran al sedentarismo a un pueblo exclusivamente nómada como el malbalá (Lozano, 1941:356. Citado por Vitar, 1997:187). En los acuerdos concertados con los lules del cacique Coronel, los delegados de Urízar estipularon que debían hacer la paz con los malbaláes recién apaciguados y se precisa que todos estos indios de las reducciones se convertían en vasallos directos del Rey y quedaban exentos de la mita (Charlevoix, 1913:281). Radicados en la misión jesuita de Miraflores, los lule fueron rápidamente introducidos en la dinámica fronteriza puesto que se les repartieron caballos para que se fueran ejercitando en el arte ecuestre y, en calidad de aliados de los españoles, recibieron entrenamiento militar para que, en calidad de *indios amigos*, hicieran frente a los grupos guaycurú. Con este grupo de belicosas naciones indias las dos expediciones organizadas por Esteban Urízar obtuvieron resultados diversos, demostrándose que los mocobí eran los más reacios a abandonar sus territorios y reducirse a los postulados españoles. Fue tan grande su resistencia que llegaron incluso a soliviantar a los malbalaes reducidos en Valbuena, quienes abandonaron su asentamiento para volver a la selva. Para los hispanocriollos, esta ruptura de los acuerdos engrosó la amplia casuística fronteriza americana en la que los indígenas se "caracterizaban" por la infidelidad a la palabra dada.

Las expediciones de Urízar no se volverían a repetir en lo que restaba de su mandato y, aunque la colonia no continuó con el frente ofensivo por las disensiones internas surgidas entre los hacendados y la población a la hora de sufragar las expediciones, su combinación político-diplomática se convirtió en el modelo a seguir por los gobernadores posteriores (Vitar, 1997:191). El período 1724-1735 se caracterizó por el acantonamiento de las fuerzas en los presidios y la realización de urgentes obras de rehabilitación. No obstante, en esta etapa hubo ocasiones en las que las sinceras ofertas de paz ofrecidas por los indígenas a ciudades periféricas del Chaco no pudieron ser aceptadas por la incapacidad que tenían los moradores de abastecer de medios y alimentos a la reducción que se pretendía fundar, tal y como ocurrió con los cinco representantes vilelas y los vecinos de Santiago del Estero en 1728:

> ...acordamos que por ahora venga el sargento mayor Don José Ituarte de la frontera del Salado donde se haya perfeccionando el puente para el opuesto del enemigo y se vuelva a visitar con los dichos cinco indios, y con ellos se venga a esta ciudad granjeándoles para esto con los caminos más proporcionados la voluntad y sin hacerles fuerza ninguna, dándoles a entender que el deseo de quererlos ver en esta Ciudad obliga a esta dicha Junta el ordenarle los traiga y debe convenir en la dicha junta el ordenarle los traiga; y debe convenir en la dicha venida haga dicho sargento mayor chasque con lo que llegare a entender de sus animos para que se aplique con todo esmero lo que conviniere y respecto de que estos dichos cinco indios han dado

> a entender que otras naciones como son los yucumampas y maililuampi estan con la misma determinación de dar la paz y ser por todos mucho número de Indios y no haber medios para su manutención como lo llevamos advertido, fue acordado se escriba por este dicho Cabildo a Su Señoría para que en otras Ciudades donde no están los vecinos tan gastados por las continuas guerras incite a sus vecinos a que ejerciten su piedad en contribuir con lo que pudieren para agasajar y atraer más con algunas dádivas a dichos Indios pues de su redención resultara el agrado y honra de nuestro Señor y servicio de su Magestad y bien común de toda la Provincia..... (ANEXO XXI)

La diferencia fundamental de la frontera chaqueña respecto al resto de los ámbitos limítrofes hispanoamericanos es que, debido a su carácter nómada, los indios no consideraban que los acuerdos suscritos entre una comunidad chaqueña con una ciudad concreta debían de hacerse extensivos al resto de los enclaves hispanocriollos. Es más, cuando empezaron a evaluar las características de la dinámica diplomática fronteriza, se valieron de las garantías de paz proporcionadas por los vecinos de una región para escapar a las represalias de algunos malones efectuados en otros asentamientos españoles o atacar con seguridad a sus enemigos (Gullón, 1993:93). Los aborígenes sabían por los indios ladinos y mestizos que los hispanocriollos se veían obligados a obviar el incidente para conservar la buena armonía con lo indígenas reducidos, so pena de ser el futuro objeto de saqueo de los guaycurúes del interior del Chaco o romper las relaciones laborales y económicas que encomenderos y vecinos mantenían con los indígenas chaqueños. Un ejemplo de esta situación fue la petición que hizo la ciudad de Salta a la hora de tratar con los mataguayo tras la expedición de Espinosa y Dávalos, puesto que proporcionaban mano de obra a muchas haciendas de la jurisdicción. Otras veces, se aprovechaba la coyuntura de un pacto local para hacerlo extensivo a otra localidad, tal y como hizo la ciudad de Córdoba tras saber que Santa Fe había llegado a un acuerdo pacífico con los mocobíes y abipones en 1736. Éstos últimos, en la reunión que realizaron en la reducción de San Jerónimo durante la década de los cuarenta, tuvieron ocasión de demostrar ante el jesuita Martín Dobrizhoffer el interés que depositaban en su *ethos guerrero* para concertar parcialmente la paz con algunas ciudades españolas. Siguiendo siempre el testimonio del jesuita, varios caciques apostaban por mantener hostilidades con los españoles:

> Lo que más debemos cuidar es no temer a nadie y ser temidos por todos. Nos parece necesaria la guerra con una de las provincias españolas para que nos quede la oportunidad de robar y de proveernos para nuestros uso cotidianos. Obtendremos más siendo enemigos que amigos de los españoles. Es más ventajoso ser temidos que amados por ellos... (1967:135)

Aunque el misionero jesuita comenta que la intervención del cacique Ycholay arrastró a todas las parcialidades para que firmaran la paz, concertando una devolución de cautivos en señal de buena voluntad, resaltamos el comentario del bando belicista abipón sobre la necesidad de "robar y proveerse" para no fijar una paz completa. Al igual que en el mundo indígena de la Pampa y la Araucanía, la afluencia de elementos materiales de la cultura europea al seno de las comunidades chaqueñas estaba provocando una sucesiva dependencia que determinó la aceptación de las paces y su reducción -o la continuidad de la guerra- en la medida en que podían satisfacer sus necesidades. En el momento en el que el suministro de alimentos y productos europeos se interrumpía o los jóvenes guerreros tenían posibilidad de realizar un malón provechoso, se rompían los pactos y la comunidad abandonaba la reducción. Pese a todo, la política de persuasión pacífica fue dando sus frutos entre las comunidades guaycurúes más débiles que fueron asentándose cerca de los fortines españoles, o grupos mbayás y payaguás que en 1740 firmaron con Rafael de la

Moneda, gobernador de Paraguay, su reducción junto a la ciudad de Asunción y una alianza militar (Levaggi, 1992a:310).

La frontera chaqueña tuvo un nuevo impulso a mediados de la centuria con Juan Victorino Martínez de Tineo, gobernador del Tucumán, que se mostró partidario de realizar continuas entradas en el Chaco a partir de una línea de fortines notablemente reforzada. Este gobernador y sus subalternos tuvieron ocasión de concertar varios acuerdos y treguas con comunidades mataguayas, malbaláes, tobas y abipones. Martínez de Tineo fundó varios pueblos destinados a ser administrados por la Compañía de Jesús y protegidos por nuevos fortines. Las capitulaciones acordadas con los malbaláes en 1750 nos pueden servir para saber, en esencia, qué se les exigía a estos pueblos: atenerse a la vida sedentaria de la reducción y obedecer a los misioneros, ser aliados de los españoles y avisar de cualquier incursión hostil y, por último, ser fieles vasallos del Rey (capítulos citados por Levaggi, 1992a:311). Como en otras ocasiones, el acuerdo no fue respetado por los indios que abandonaron la reducción en cuanto las circunstancias les fueron favorables. Sin embargo, desde el gobierno de Martínez de Tineo, los indígenas del Gran Chaco empezarían a sufrir un creciente acoso de los hispanocriollos que se constató por la confirmación de paces que llevó a cabo Francisco de Pestaña, sucesor de Tineo, y la importancia que estaba cobrando la región como territorio de comunicación entre el Alto Perú y el Atlántico a través del río Bermejo, objetivo en el que estaban involucradas las gobernaciones de Tucumán, Paraguay y Buenos Aires.

El plan consistía en una invasión conjunta del gobernador tucumano Espinosa y Dávalos y el Bonaerense Pedro de Ceballos; su objetivo era el corazón de la región selvática donde tenían sus moradas los grupos abipones y mocobíes que se mostraban más renuentes a la reducción. Beatriz Vitar ha señalado que, dados los cruciales objetivos que se perseguían con esta expedición, se dieron instrucciones específicas sobre los acuerdos de paz que se suscribieron con los indígenas. A partir de 1759, fecha en la que se iniciaría la expedición conjunta, se debía abandonar la *diplomacia improvisada* que se había llevado a cabo hasta ese momento y que, para la mayor parte de los estamentos coloniales, no había generado mas que retrasos por las continuas traiciones de los indios a la palabra dada. Ahora se exigía una presión sobre el indígena que garantizara una *paz durable y firme*, pero dejando claro que los medios utilizados para conseguirla tenían que ser *los mismos que dicta el derecho natural* (*Instrucciones para la entrada general a las tierras del Chaco. San Borja, 9-XII-1758*. Archivo General de Indias. Buenos Aires 18. Citado por Vitar, 1997:205). La expedición constituyó un éxito porque se garantizó el inicio de la reducción de tribus toba, mocobí y mbayá, mientras que grupos mataguayo que habían pactado con los españoles antes de 1759 y se habían rebelado, accedieron a mantener buenas relaciones con los hispanocriollos. Pese a las buenas expectativas conseguidas en las entradas de Espinosa y Ceballos el proyecto de trazar una línea de comunicación chaqueña con el Atlántico fue desechado por la administración central; ello supuso un freno en el avance hacia el interior que fue aprovechado por los grupos guaycurúes para realizar una ofensiva contra las gobernaciones periféricas que obligaron a la realización de nuevas entradas punitivas entre 1760 y 1767. En estas acciones se alternó la presión militar con una política de agasajos dirigida a los principales jefes indígenas, a quienes se les obsequiaba con ropas españolas y otorgaba títulos militares hispanocriollos. Esta continuidad en el acoso del Gran Chaco por parte de las expediciones hispanocriollas se produjo en un contexto de convulsión tanto en el mundo colonial -expulsión de la Compañía de Jesús- como en el indígena -la transformación sociopolítica chaqueña.

Al igual que en el resto de los ámbitos fronterizos americanos, el año 1767 supuso una enorme alteración para la diplomacia chaqueña con el destierro jesuita. El fracaso del programa de creación de misiones/fuertes en el interior del Gran Chaco obligó a los

jesuitas a instalar sus dependencias en la periferia de la región. Estos establecimientos se convertirán en los puntos de partida de sus entradas al interior del Chaco a la vez que en puntos de captación para la reducción de futuros aborígenes. A diferencia de otras fronteras en el Gran Chaco los jesuitas no jugaron un papel diplomático tan determinante pero fueron muy hábiles a la hora de sacar partido de las prerrogativas que les habían concedido en su política misionera, aportando a la frontera su propia fuente de pacificación. La exención de cumplir con la mita y ser reducidos al régimen de encomienda a cambio de autodefenderse fue aprovechado por los jesuitas para crear una variedad de *indios amigos* muy particular en el contexto fronterizo americano. Lejos de constituir comunidades indígenas que estaban sometidas política y administrativamente al gobierno local y que apoyaban al ejército hispanocriollo contra los indígenas rebeldes, los jesuitas constituyeron en las reducciones chaqueñas verdaderos escuadrones militares que, como ha señalado Vitar (1997:230), estaban dotados de caballos y armamento europeo -incluso armas de fuego. Estos contingentes privados fueron empleados exitosamente contra el ataque de indios hostiles y a menudo los misioneros de las reducciones refieren en sus crónicas el éxito que habían tenido *sus indios* a la hora de rechazar el ataque de un grupo hostil. La experiencia reduccional les sirvió a los jesuitas para conocer mejor la idiosincrasia política y cultural de los indígenas del Chaco pero, si bien hicieron progresos notables con los grupos lule y vilela, y actuaron como intermediarios en algún acuerdo de reducción, encontraron enormes dificultades con los abipones y mocobíes por la atomización política de sus sociedades. A diferencia de la Araucanía, los jesuitas no tuvieron que ser desplazados del frente de negociación con el indígena puesto que se había llevado a cabo conjuntamente con la administración militar desde un principio. Sin embargo, sus prerrogativas en las reducciones fueron las que suscitaron las discrepancias con el resto de los estamentos coloniales y su expulsión no garantizó el avance hacia el control del mundo chaqueño, tal y como sus sucesores en la obra misionera tuvieron ocasión de comprobar.

El otro factor de desestabilización de la frontera chaqueña se estaba produciendo en el seno de la propia sociedad indígena. El contacto continuado que habían mantenido aborígenes y europeos desde la llegada de estos últimos a la periferia del Gran Chaco se había traducido en la progresiva incorporación de elementos económicos y materiales por parte de los indígenas chaqueños. Los más relevantes fueron el ganado vacuno y ovino como fuente importante de una dieta tradicional amenazada por la escasez y, quizás el más relevante, la importancia del caballo como medio de transporte y ataque. En un primer momento, el ganado equino había sido adaptado perfectamente a las necesidades nómadas de los grupos belicosos del Gran Chaco, facilitando el desplazamiento por el interior y los malones a los establecimientos y reducciones. Pero esta incorporación también constituyó un incremento del *ethos guerrero* y, en consecuencia, de las tensiones internas indígenas que se agravaron cuando el frente colonizador abandonó su actitud defensiva y adoptó una postura ofensiva reflejada en las entradas punitivas la interior del Chaco. Antes de las grandes incursiones organizadas por Urízar y Martínez de Tineo, los grupos indígenas guaycurú tenían posibilidades de mantener contactos e intercambio de información y bienes con comunidades reducidas inicialmente que, ante la sospecha de connivencia con los indígenas hostiles, podían abandonar la reducción. Pero, a medida que el frente estanciero iba progresando hacia el interior, las reducciones eran mejor protegidas por los fuertes o sus partidas de autodefensa armadas por los jesuitas. Así, los grupos chaqueños más díscolos se vieron obligados a reforzar el papel de sus líderes guerreros y conformar alianzas con los otrora enemigos para hacer frente al enemigo común. Los hispanocriollos fueron muy conscientes del papel que empezaron a adquirir estos líderes puesto que, sin ser determinante en la desestructurada sociedad chaqueña donde cada hombre era un líder en potencia, podían influir entre sus iguales con su capacidad de oratoria; de ahí que les agasajaran, vistieran y concedieran prebendas aunque se obtuvieron magros resultados.

Pese a todo, a medida que el cerco colonial se fue estrechando sobre el Gran Chaco, se empieza a observar en la diplomacia una concentración del poder en algunos caciques representativos de la autoridad y confianza indígena como ocurrió con el acuerdo suscrito con Paikín. Los españoles, durante el parlamento con este cacique lo entendieron así cuando afirmaban que a Paikín le *reconocen los demás por su primer Caporal.*

Durante la década de los setenta los grandes cambios que se produjeron en España y América a raíz de la implantación de las reformas borbónicas, así como las nuevas directrices de la geopolítica internacional también afectaron al Gran Chaco. El peligro de la expansión portuguesa a través de los bandeirantes ya se había hecho patente en el piedemonte oriental andino. Por otro lado, la posibilidad de que accedieran al Alto Perú a través de la ruta fluvial del Bermejo fue una de las razones que abortaron las buenas perspectivas de crear una red viaria extraídas a raíz de la misión conjunta Espinosa-Ceballos. Después de que se hubiera puesto en vigor el Tratado de Permuta por el que Portugal ocupaba la región comprendida entre los ríos Uruguay e Ibicuí, se tomaron medidas tendentes a asegurar que los portugueses no sólo no pudieran entrometerse en territorio español y realizar contrabando, sino también evitar que pudieran aliarse con las comunidades chaqueñas más hostiles a los españoles. Como ha apuntado Beatriz Vitar, desde ese momento las autoridades hispanocriollas se vieron compelidas a consolidar la frontera frente a los feroces guerreros guaycurúes a fin de contrarrestar la ulterior amenaza lusa (1997:306). En definitiva, a los gobernadores de las regiones limítrofes no se les dejaba otra opción que rehacer el frente misionero -que había quedado maltrecho tras la expulsión jesuita- y reanudar las expediciones militares *pacificadoras* al interior de la selva.

Pese a este complejo contexto político, la administración replanteó la posibilidad de volver a conectar Perú con los territorios del futuro virreinato del Río de la Plata para asegurar la posibilidad de que, en caso de ataque exterior, hubiera fluidez en las comunicaciones y el traslado de las milicias. Para ello había que garantizar una paz estable con los indígenas díscolos del Chaco; la Corona alentó la reanudación de las acciones del doble frente militar y religioso, promoviendo la reducción de los aborígenes junto a los enclaves hispanocriollos. Para ello, Gerónimo de Matorras, gobernador de Tucumán empezó a organizar una nueva expedición al Chaco bajo las directrices de la exitosa entrada realizada por Espinosa y Dávalos, pero con la ambición de extender el frente estanciero y reduccional mucho más al interior. La expedición de Matorras (1774), alentada por las nuevas directrices borbónicas y la amenaza portuguesa, bien podía haberse realizado con objetivos militares precisos como el exterminio a *sangre y fuego* del indígena, tal y como clamaban los ricos hacendados y estancieros. Sin embargo, el gobernador tucumano no había dejado de calibrar la experiencia de sus antecesores en las entradas punitivas y supo valorar la verdadera envergadura de uno de sus principales enemigos, los mocobí:

> Con repecto a éstos, las fuerzas españolas habían calibrado la conveniencia de no hacerles la guerra; el conocimiento de su capacidad guerrera y efectividad de sus operaciones desde mediados del siglo XVII aconsejaba andar con prudencia. Para sentar las bases del dominio español en el área del Bermejo era necesario "ganarse" a los mocobí, mucho más fuertes en virtud de su sólida alianza con los toba. (Vitar, 1997:310)

En este sentido, tanto Alberto Gullón (1993:99) como Beatriz Vitar (1997:311) han resaltado la especial singularidad que tiene el tratado realizado entre Gerónimo de Matorras y varios caciques mocobíes entre los que se destaca Paikín por el trato excepcional que recibe. Ambos autores han reseñado la importancia que las autoridades hispanocriollas le dan a Paikín, ya que consideran que ahora sí se encuentran ante un representante político de varias comunidades indígenas a quien se le agasaja y regala con profusión debido a las posibilidades que hay de mantener con él un *diálogo político directo* que garanticen los

acuerdos suscritos. Sin embargo, también creemos que la preeminencia que ha alcanzado Paikín es producto del ascendente que a lo largo de su vida ha tenido entre los mocobíes y la habilidad de coordinar la lucha contra los hispanocriollos, pues éstos no en vano, le han dado el título oficioso de *Gran Caporal del Chaco*. Una vez más nos encontramos con el hecho de que el proceso de evolución interna experimentado por los indígenas del Chaco como consecuencia de la presión española así como la preeminencia política que desde el exterior se le confiere a algunos individuos conformó poco a poco -aunque en el caso chaqueño de una manera tardía- cabezas políticas dirigentes más o menos estables (ver Lázaro 1997: 75 y ss). Además, conviene señalar que el interés de concertar una paz con los mocobíes ya se había ratificado por una petición previa de un hijo de Paikín en marzo de 1773 (*Certificación del coronel de infantería de la ciudad Rafael Calvo y Mariño sobre el recibimiento otorgado al hijo de Paikín que venía a pedir la paz en nombre de su padre*. Salta, 21-III-1773. Archivo General de la Nación. S.IX 37-6-2. Expediente 19. Citado por Gullón, 1993:98) Aun así, el trato distinguido que recibe Paikín respecto a otros caciques merece ser observado junto con el protocolo que se emplea para la reunión:

> El miércoles 20 se dio vestuario al indio ladino Juan Pablo, y al hijo del cacique Lachirikin; su edad como 20 años, de que mostró el padre mucho gusto, como del repartimiento que se hizo de varias baraterías a cuantos indios concurrieron y entre ellos al que vino de chasque [mensajero] de Paikin, que se lo volvió a despachar con aviso de que el señor gobernador lo estaba esperando; y el capellán y el padre Lapa pasaron a repartir a la ranchería distintas baraterías. Y porque carecía de pastos el paraje en que estábamos, mudamos a cosa de las ocho nuestro real, donde los había, consiguiendo también la sombra de varios árboles de algarrobos y vinales, y el señor gobernador se situó en el medio, al pie del más frondoso.

El acto es revestido de cierta solemnidad por parte de los hispanocriollos ya que dispusieron un escenario adecuado para el encuentro sin dejar de lado cierta prevención ante un ataque armado:

> Formóse con algunas sobrecamas y ponchos a modo de dosel, disponiendo para asientos petacas cubiertas de lo mismo. Toda la mañana nos llevamos esperando con todas prevenciones la llegada de Paikin; y a cosa de las dos regresó el chasque, asegurándonos que venía caminando con una de sus mujeres y demás comitiva. A las 4 nos avisó el que estaba puesto de mangrullo [vigía], se divisaba por las orillas del río Bermejo mucha polvareda, y desde allí a poco llegó otro chasque, avisando que estaba ya cerca; con cuya noticia el señor gobernador se puso nuevo vestido con una birretina de granadero, tomó sus armas, colgando del árbol otras con el esmeril, dividida de suerte la gente que formaba dos dilatadas filas; .....

Los cronistas transfieren al cacique mocobí cualidades morales propias de la cultura europea explayándose en la forma que tiene de llegar al lugar de la reunión:

> La edad de este famoso cacique, primer caporal del Chaco, será como de 60 años, de bizarra presencia, aspecto severo; y varios que han conocido al Excmo. señor don Pedro Ceballos, gobernador y capitán general que fue de Buenos Aires, dijeron que imitaba bastante aquella bizarra figura y arrogante presencia.....
>
> y despachó a su comandante con algunos oficiales, que a cosa de dos cuadras encontraron al famoso Paikin, que venía en un bizarro caballo tordillo, con estoque envainado de más de vara de largo, con bastante comitiva de indios y al llegar a nuestra gente, como viese toda con armas de fuego, conocimos que le había causado asombro. Apeóse de inmediato al paraje en que estaba el señor gobernador, que se mantuvo sentado hasta que le dio la mano; con cuya demostración se puso en pie, se abrazaron, le dio asiento, y después de las [palabras] generales que

mediaron por medio de los intérpretes, le hizo dar mate, de que tomó consecutivamente cinco.

Aunque Paykín hizo acto de presencia junto con otros dirigentes mocobíes como Lachirikín, a quien el propio gobernador había agasajado días antes de este encuentro. Pero exceptuando a éste, el resto de los caciques no participó en ningún momento en el encuentro con el gobernador ni en el agasajo, monopolizado casi por completo la relación:

> Trajósele después una flamenquilla de guinda sin hueso en dulce; pero aunque se le dio a entender que repartiese con los demás, sin asentir a ello, se las fue tomando con el tenedor, dejando sólo muy pocas, que dio con el plato a un indio, que según la demostración que observamos, lo tenía en calidad de esclavo o criado. Trájosele después un jarro de plata, bastante grande, que se bebió lleno de agua; y habiéndosele repartido a los demás varias frutas secas, se le ofreció por el señor gobernador el obsequio de un vestido que le traía destinado, y admitiéndolo, se entró en el toldo, donde se lo puso; y habiendo vuelto donde estaba el señor gobernador, lo volvió a abrazar y dijo por medio de su intérprete, que otro indio que estaba a su lado [Lachirikín], casi de la propia altura, era igualmente cacique de su nación mocobí; por lo que pasándolo al toldo, se le puso otro vestido. (Diario de la expedición hecha en 1774 a los países del Gran Chaco, desde el fuerte del Valle, por D. Gerónimo de Matorras, gobernador del Tucumán; en Pedro de Angelis Colección de Obras y documentos relativos a la historia antigua y moderna de las Provincias del Río de la Plata. pp.142-147. Buenos Aires, 1910)

Las ofertas realizadas por Matorras reconocían la posesión de las tierras que habitaban los mocobíes y, aunque se les ofertaba en las cláusulas 4ª y 5ª la posibilidad de reducirse en Santa Rosa de Lima en Tucumán no se les obligaba a ello tan abiertamente como en tratados anteriores:

> Primeramente, que por cuanto ocupan estos territorios que han poseído sus antepasados, en los cuales como criados en ellos gozan de buena salud por ser acomodado el benigno temperamento a sus pocas ropas, que tienen para vestirse; y que de sus Ríos y Lagunas se provean de pescados, en los campos de caza, y de los árboles distintas frutas especialmente de algarroba y chañar en que consisten sus alimentos que le ha de dejar y mantener en dicha posesión, que han tenido sin despojarlos de ellas, por dárselas a otras Naciones. (Tratado de paz suscrito entre Gerónimo de Matorras y Paykín (1774). Actas Capitulares de Santiago del Estero. Academia Nacional de la Historia. T. III 1767 a 1777, Buenos Aires, 1946. pp. 412 a 418. ANEXO XXII)

Mediante este acuerdo los mocobíes se convertían en vasallos de Carlos III (cláusula 8ª) y quedaban exentos de encomienda (cláusula 2ª) asignándoles a Juan Antonio Caro como protector de indios para que, a través de él, pudieran realizar todas las peticiones o denunciar cualquier queja y abuso (cláusula 9ª). A cambio tan sólo se les pedía que aceptaran a los misioneros (3ª) y, como sucedió en la Araucanía y la Pampa, se les exhortaba a que firmaran la paz con los abipones para que las disputas internas indígenas no afectaran a las posesiones españolas:

> - Que por cuanto al presente se hallan en sangrienta guerra con los Indios de la Nación Abipona de la Reducción que está establecida en las fronteras de Santa Fe, Gobernada por el Cacique Benavidez de quien como de todos los demás de dicha Nación han recibido muchos agravios y perjuicios, y para que cesen en la referida guerra han sido amonestados por Su Señoría y exhortándolos a que deponiendo sus sentimientos se establezcan paces entre unos y otros, a cuyo fin se hizo Chasque el día de que al Señor Gobernador de Buenos Aires, Cabildos de

> Santa Fe y Corrientes, esperando que continuase patrocinándolos sobre este particular, lo que prometió el Señor Gobernador ejecutar instando al de Buenos Aires y Cabildos expresados a que contengan al mencionado Benavides y demás Abipones. (Tratado de paz suscrito entre Gerónimo de Matorras y Paykín (1774). Actas Capitulares de Santiago del Estero. Academia Nacional de la Historia. T. III 1767 a 1777, Buenos Aires, 1946. pp. 412 a 418. ANEXO XXII)

Esta cláusula que encerraba el deseo de la Corona borbónica de garantizar un frente indígena sin fisuras ni disensiones que pudieran ser aprovechados por los enemigos de España para captar aliados. Los mocobíes solicitaron al gobernador que les entregaran armas blancas y de fuego para defenderse de sus enemigos, petición que les fue denegada por el gobernador hasta que hubieran dado muestras de su lealtad a la Corona. El tratado fue ratificado solemnemente con el abrazo del gobernador y los caciques con el redoble de tambores de fondo:

> ... y prometiéndose de parte en parte el más exacto cumplimiento de cuanto en ella se explicase hicieron y concluyeron estas frases entre el Señor Gobernador y Caciques expresados a los cuales y con señal de la buena fé y creencia con que las admitían empezando por el dicho Pahikin los abrazó a todos y a son de caja se repitió por tres veces este parage: Viva el Rey de España y de las Indias Carlos Tercero (que Dios guarde) y lo firmó su Señoría el dicho Protector en nombre de los Caciques y demás sujetos nominados en estos Países del Gran Chaco Gualamba (Tratado de paz suscrito entre Gerónimo de Matorras y Paykín (1774). Actas Capitulares de Santiago del Estero. Academia Nacional de la Historia. T. III 1767 a 1777, Buenos Aires, 1946. pp. 412 a 418. ANEXO XXII)

y se le entregó una copia del acta al cacique:

> Después de instruidos en el concepto de estas paces que vieron firmar, se solemnizaron con repetidos vivas, y se entregó al cacique Paikin el testimonio de ellas.(Diario de la expedición hecha en 1774 a los países del Gran Chaco, desde el fuerte del Valle, por D. Gerónimo de Matorras, gobernador del Tucumán; en Pedro de Angelis Colección de Obras y documentos relativos a la historia antigua y moderna de las Provincias del Río de la Plata. pp.142-147. Buenos Aires, 1910)

En principio, puede parecer que en Paykín recayó todo el peso de las negociaciones con los hispanocriollos pero el acta muestra en todo momento la presencia del cacique Lachirikín como garante de la aceptación del resto de los mocobíes. Aun así, los documentos persisten en su deseo de transmitirnos la idea de que con Paykín, al fin, se había encontrado una cabeza dirigente con la que se podía negociar una paz:

> Hizo presente el señor gobernador que el rey de España, su amo, lo mandaba a visitarlo; expresóle su grandeza y lo que podría importarle su real amparo, y lo propio a todas las naciones del Gran Chaco Gualamba y que, instruyéndose en los misterios de nuestra santa fe católica, lograría todas felicidades (Diario de la expedición hecha en 1774 a los países del Gran Chaco, desde el fuerte del Valle, por D. Gerónimo de Matorras, gobernador del Tucumán; en Pedro de Angelis Colección de Obras y documentos relativos a la historia antigua y moderna de las Provincias del Río de la Plata. pp.142-147. Buenos Aires, 1910)

Y trataron de asegurarse esa prerrogativa indicándole que *sería perpetuo cacique de todas las parcialidades que lo seguían*, con lo que, una vez más, se pone de evidencia el mecanismo hispanocriollo de crear jefaturas artificiales entre las sociedades de cacicazgos americanas con la tradicional entrega de bastones de mando:

> Y como después de esta larga conferencia manifestase el mismo agrado que el cacique Lachirikin, su compañero, que estaba presente, tomando el señor gobernador un bastón de puño dorado, que estaba prevenido, puesto en pie y quitada la gorra, le dijo, que se lo entregaba en nombre del monarca de las Españas, su amo, de quien debía ser en adelante fiel vasallo; a que dio el sí gustoso, por medio de su intérprete.

Pese a la importancia que la historiografía chaqueña le ha dado al acuerdo alcanzado con Paykín como prueba de la sumisión indígena a través de un cacique, conviene señalar que Matorras tuvo que acudir al asentamiento de un nuevo dirigente mocobí a ratificar las paces acordadas:

> Y después de más de dos horas que duraron estas conferencias, se retiró con su compañero Lachirikin al paraje en que estaba acampado el general Colompotop, quien también salió a recibirlo con sus indios, tremolando la bandera de las armas reales, mandándosele matar reses y agregándoles otras cosas comestibles.(Diario de la expedición hecha en 1774 a los países del Gran Chaco, desde el fuerte del Valle, por D. Gerónimo de Matorras, gobernador del Tucumán en Pedro de Angelis Colección de Obras y documentos relativos a la historia antigua y moderna de las Provincias del Río de la Plata.pp.142-147. Buenos Aires, 1910)

Todo lo que Gerónimo de Matorras capituló con Paikín fue aprobado por Carlos III mediante la cédula del 6 de septiembre de 1777 y la vigencia del tratado se mantuvo hasta la muerte de Paikín a mano de los abipones. Durante el gobierno interino del coronel Gabino Arias llegaron a Salta los caciques mocobíes y tobas encabezados por el cacique Queyacarí a comunicar la muerte de Paikín y ratificar las paces hechas. Con ellos traían el bastón con puño de oro que Matorras entregó a Paikín y que ahora devolvía su viuda por ser menores de edad los hijos y herederos que no podían desempeñar el cargo que otrora tuvo el Gran Caporal del Chaco. A través del franciscano Antonio Lapa, el bastón -junto con sus prerrogativas- fue devuelto a los mocobíes y entregado en persona al cacique Queyaverí. Abelardo Levaggi, basándose en el testimonio del franciscano, cita que cuando el misionero le entregó el bastón, el cacique dijo que:

> en nombre del rey de España su amo, dominéis y presidas estos vastos y dilatados países, haciéndote reconocer por general de todos los demás caciques que habitan dichos países (1992:317)

El fraile añadía que Queyaverí le pidió que al día siguiente hiciese la misma relación *en presencia de los demás caciques*, lo cual demuestra hasta qué punto la distinción en la jefatura tribal -junto con la entrega de regalos simbólicos procedente del exterior- estaba empezando a calar entre los indígenas chaqueños. Investido con el nuevo título, el cacique mocobí viajo a Salta donde fue recibido por el Cabildo el 30 de julio de 1776. Según lo que cuenta Gabino Arias en el *Diario de la expedición reduccional del año 1780*.... los indios fueron introducidos como si fueran embajadores y después de las formalidades de estilo se les preguntó si tenían entendido que las tierras del Gran Chaco pertenecían al monarca borbón. Los caciques, con ironía, contestaron *que ya habían oído decir que sus tierras eran del Rey* (1910:389) con lo que demostraban su calidad de vasallos del monarca borbón. En la reunión se prometió y aceptó enviar otra expedición al mando de Gabino Arias para la creación de nuevas reducciones.

La promulgación de la cédula de 1777 viene a ratificar la progresiva asimilación de las jefaturas chaqueñas representadas por el simbolismo de los bastones de mando. Es bastante probable que en la aparición de estas jefaturas políticas hayan coincidido tanto los deseos de los europeos como las crecientes necesidades indígenas de organizarse a nivel supracomunitario para defenderse de la creciente amenaza española y vehicular las

relaciones políticas -y los regalos- hacia las tribus. La asimilación y representatividad del poder indígena que tiene el bastón de mando se refleja perfectamente en las instrucciones del monarca borbón:

> noticiosos los principales caciques, significaron venir a convenio pacífico, y por el mismo conducto acordaron despachar un oficial de aquellas Milicias, a fin de que pasando a las tolderías del principal y superior de tres naciones, y el de la mocobí nombrado Etazorin, averiguar si era su voluntad la que se había participado, y habiéndole avisado el Comisario encontraba el ánimo de dicho cacique dispuesto, determinó con el cabildo mandar viniesen a tratar sobre los puntos que a la Provincia le conviniesen, y ejecutándolo así dos caciques, conduciendo bastones de otros dos en señal de que ejecutarían los mismo.....

y, en su primera proposición, especificaba en concreto:

> 1ª Que desde el día de este tratado no deberían las Naciones subordinadas al cacique Etazorin.... (Instrucciones del Rey Carlos III al virrey de las provincias del Río de la Plata acerca de los guaycurúes, en José Alummi, El Chaco (1750-1950) Resistencia, 1951.p. 267. ANEXOXIII; los subrayados son nuestros)

Carlos III pretendía que dichos grupos chaqueños se establecieran en el Paraguay en unas reducciones provistas de todo lo necesario para su supervivencia material y espiritual protegidos por un fuerte y milicias españolas (obligaciones 1ª, 3ª y 4ª). Sin embargo especifica que los indígenas reducidos deben empezar a valerse por sí mismos:

> 8ª Que serán obligados y cultivar las tierras del término que se les conceda para hacer menos (y con el tiempo, ninguno) el gasto de aquellas Provincias en la manutención y conservación.

Y deja bien claro cuál es la misión de estas reducciones frente a una hipotética amenaza indígena o portuguesa:

> 5ª Que su establecimiento deberá ser lo más inmediato a las márgenes de aquel grande río para poder con facilidad y prontitud oponerse a cualquiera invasión que otras naciones pretendan, así contra ellas como contra mis vasallos

para la cual se basa en el compromiso que a partir de ese momento adquieren los indígenas chaqueños:

> 9ª Que deben declararse Amigos de los Amigos de los Españoles y enemigos de sus enemigos en todo tiempo (Instrucciones del Rey Carlos III al virrey de las provincias del Río de la Plata acerca de los guaycurúes, en José Alummi, El Chaco (1750-1950) Resistencia, 1951.p. 267. ANEXOXIII)

Las directrices emanadas desde la administración central expresaban nítidamente el deseo de que el *proceso de civilización* inherente a los acuerdos diplomáticos perseguía el establecimiento de un territorio defensivo de aborígenes aliados frente a los hipotéticos enemigos de la corona -ya sean europeos e indígenas- y los establecimientos hispanocriollos con la premisa de que, una vez atraídos a la reducción con regalos de ropa, utensilios y ganado- donados sobre todo a los caciques- fueran los propios indígenas quienes se costearan su propia supervivencia. De esta manera, presionados por la intervención militar, se pretendía evitar la excesiva dependencia existente entre las reducciones indígenas de comunidades chaqueñas semisedentarias y la administración civil y religiosa.

Siguiendo esas instrucciones Gabino Arias consiguió pacificar a los chunupíes, malbalaes y sinipíes. En este acuerdo podemos apreciar que, pese a que el cronista se refiere casi en exclusiva a la *figura política* del cacique chunupí Atecampibap, en las conversaciones

para la reducción se demuestra la existencia de un rango a la hora de sentarse así como un cierto consenso cuando el resto de los dirigentes secunda la opinión favorable del cacique chunupí:

> Hízose cónclave de toda la oficialidad, presidiendo S.S. y el señor canónigo. Juntamente por su orden se sentaron todos los mandones, y por medio del faraute, Silvestre Corro, hizo nuestro general se les hiciera preguntar ¿si querían reducirse al catolicismo, y ponerse en reducción? Y que determinasen el tiempo oportuno y lugar que elegirían para su pueblo, para dar cuenta de todo al Superior Gobierno, cuyo súbdito era el comisionado para dar reducción a los tobas y mocobíes: y de su virrey de Buenos Aires, les aseguraba que serían atendidos en esta parte.
>
> Respondió el principal, a su ejemplo todos, que deseaban con anhelo reducirse, y que sin novedad se sujetarían a reducción, con tal que nuestro general corriese con la erección de su pueblo.... (Pedro de Angelis, Colección de Obras y Documentos... . VIII: 750 y ss. Buenos Aires, 1910.Plus Ultra. ANEXO XXIV; el subrayado es nuestro)

En el siglo XIX, los últimos acuerdos diplomáticos llevados a cabo con los indígenas chaqueños antes de la independencia se realizaron con los chunupíes y malbaláes en 1800 (*El Intendente Rafael de la Luz sobre la embajada que le hicieron los infieles chunupíes y malbalaes pidiendo reducción. Salta 3-XI-1800. Archivo General de la Nación. S.IX. 34-2-5. Expediente 25000, fol.3; citado por Gullón, 1993:102)* y en 1801 con el cacique Naponari representante de los toba y guacales (*El Sr. Gobernador de la Provincia de Salta sobre que se le apruebe doscientos sesenta y seis uno reales que invirtió en el agasajo de dos caciques principales que bajaron a aquella ciudad a tratar la paz general y formar reducción.* Archivo General de la Nación, Tribunales, S.IX 37-5-2. Leg. 138, exp. 6; citado por Levaggi, 1992a: 322). Estos tratados siguen la misma línea de exigencias marcadas en el parlamento Matorras-Paikín. Los indígenas debían prometer lealtad, valerse por sus propios medios en la reducción, devolver los cautivos y evitar confrontaciones con otros grupos del Chaco, reducidos o no. Alberto Gullón señala que en el parlamento celebrado con los chunupíes y malbalaes en 1800, el cacique Chinchin solicitó que el asentamiento de la reducción no fuera insalubre para evitar casos como el de un grupo de mataguayos reducidos el siglo pasado que perecieron en gran número por las enfermedades. Este historiador también ha destacado el significativo papel jugado por los líderes indígenas de las reducciones actuando como intermediarios en los tratados de paz con los indígenas nómadas. Gullón destaca que, tanto en el tratado de 1800 como en el de 1801, dicho líderes, que en nuestra terminología consideramos dirigentes de *indios amigos*, suplieron el papel que anteriormente habían llevado a cabo los eclesiásticos (1993:102-103); por nuestra parte, queremos puntualizar que fueron los jesuitas -y posteriormente los franciscanos- quienes se dedicaron a "acercar posiciones" entre ambos bandos, pero sin alcanzar el grado de implicación práctica y jurídica de sus homólogos chilenos, dadas las enormes posibilidades que les brindaba su actividad reduccional.

Antes de pasar a comentar el aspecto formal de los acuerdos diplomáticos chaqueños, queremos hacer referencia a dos puntos estrechamente relacionados con el proceso de expansión hispanocriolla sobre el Gran Chaco. El primero de ellos se trata de las continuas alusiones que encontramos en la documentación sobre la peticiones de paz y envíos de embajadas por parte de los indígenas para aceptar reducirse y, en consecuencia, convertirse en vasallos de los españoles. Desde el punto de vista documental, la mayor parte de los textos y encabezamientos de las actas y legajos sobre los acuerdos de paz revisados para este trabajo dejan patente el hecho de que son los indígenas quienes "solicitan la paz". Políticamente, el refrendo escrito de esta petición surte un enorme efecto propagandístico a favor de los hispanocriollos, pues deja en evidencia la derrota de los indígenas. Aunque ya hemos tenido ocasión de examinar el hecho de que esta aseveración

no siempre se cumplió en otros ámbitos fronterizos de la América Hispana, hemos de considerar que, en el Gran Chaco, un gran número de sus comunidades se vieron obligadas a solicitar la paz para poder sobrevivir, pero ello no implica una derrota político-militar. Las crónicas de los misioneros han dejado patente, que pese a la vanidad de los indígenas, la voracidad con la que consumían las provisiones que se les entregaba hacían pensar que las extremas condiciones medioambientales del Gran Chaco ejercían una fuerte presión sobre estas comunidades que se traducía, como afirmaron Metráux y Susnik, en una evidente tensión bélica. Beatriz Vitar ya rebatió en su libro la falacia que alimentó la continua expansión hacia el Chaco: su enorme feracidad capaz de alimentar a los contingentes de indios belicosos. Desde mediados del siglo XVIII, los expedicionarios descubrieron que los indígenas guaycurúes vivían en unas condiciones precarias, pero que el Gran Chaco constituía una fuente inestimable para la obtención de mano de obra barata y la explotación maderera. Así, la presión a la que eran sometidos los indígenas por las diferentes gobernaciones limítrofes se tradujo en la creación de confederaciones supracomunitarias dirigidas por guerreros de prestigio que encabezaran la lucha contra los españoles y, posteriormente, ante la necesidad, pactara con los hispanocriollos para poder sobrevivir. En este sentido, conviene tener muy en cuenta la propuesta que ha hecho Abelardo Levaggi sobre el carácter jurídico de los acuerdos establecidos en esta frontera (1992a); en su mayoría, podemos referirnos a ellos como verdaderos tratados porque, a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, los indígenas se ofrecieron a reducirse sin haber sido derrotados militarmente, por lo que tenían un margen de negociación mayor que si hubiera sido una capitulación.

Por otro lado, y contrariamente a la difundida opinión vertida por la mayor parte de los autores sobre la atomización política de los aborígenes chaqueños y la necesidad de agasajar a los líderes para atraerse al resto de la comunidad, volvemos a reincidir en la propuesta que ya hicimos en 1997 (p. 77 y ss.) de que fue la presión española -militar, religiosa y diplomática- la que favoreció la aparición de estos líderes. Sin embargo, creemos que, pese a los escasos detalles que deja traslucir la documentación, este liderazgo no deja de estar sometido al consenso general de otros dirigentes, elemento característico de las sociedades de cacicazgos, aun cuando hubiera sido heredado de padres a hijos. Un ejemplo claro lo encontramos en el acuerdo de paz llevado a cabo en septiembre de 1801 con los tobas y guacales; ante el ofrecimiento del gobernador Rafael de la Luz de que se acordase entre los indígenas los regalos que deseaban a cambio de su reducción:

> después de tratar y conferir sobre esto detenidamente, fueron de unánime parecer que el bastón con puño de plata con que se presentó el cacique Chiquitorit, como heredado de su difunto padre, por estar todo maltratado con agujeros y abolladuras, se deshaga y se le ponga otro nuevo, dando igual al cacique Huyuchitilit.

a cambio, los restantes miembros de sus comitivas recibieron:

> *cada uno, un sombrero ordinario, y se les reparta entre todos cincuenta mazos de tabaco y seis de gualcas* (El Sr. Gobernador de la Provincia de Salta sobre que se le apruebe doscientos sesenta y seis uno reales que invirtió en el agasajo de dos caciques principales que bajaron a aquella ciudad a tratar la paz general y formar reducción. Archivo General de la Nación, Tribunales, S.IX 37-5-2. Leg. 138, exp. 6; citado por Levaggi, 1992a: 322)

Finalmente, vamos a comentar cuáles fueron las características formales de los parlamentos celebrados en el Gran Chaco. En relación a los otros ámbitos americanos, uno de los aspectos más llamativos de los parlamentos chaqueños es la escasa presencia de actas que recogieran los acuerdos estipulados entre europeos e indígenas ya que la mayor parte

de los tratados se realizaron verbalmente. También a diferencia de otras fronteras, es curioso el hecho, señalado por Alberto Gullón, de que los caciques chaqueños aliados o reducidos desempeñaran una función polivalente en las negociaciones: actuaron como intérpretes o *farautes*, intermediarios en las reuniones diplomáticas e, incluso, como espías con otros grupos indígenas (1993:102). En las posesiones españolas de Norteamérica los jefes indígenas conocían varios dialectos pero se hacían traducir por un intérprete para no perder su prestigio político y dignidad. En el Chaco, los españoles también detectaron la existencia de algunos rangos entre los caciques guaycurúes porque también usaron traductores que no reunían la condición de dirigentes indígenas y, a ojos de los españoles, le conferían más dignidad a la embajada:

> Estos eran veinte y dos, y como Caciques o Gobernadores de aquella Gente la mandaban con el imperio (sic), capaz de que se conociese su superioridad para con los otros. Tenían sus Intérpretes y eran unos Indios Apóstatas... (Carta del Gobernador de Tucumán Andrés Mertal a José de Gálvez. Córdoba, 6 de noviembre de 1780. Archivo General de Indias. Audiencia de Buenos Aires, 49)

En el pactismo chaqueño el cacicazgo fue objeto de una atención preferencial por parte de la las autoridades españolas, quienes intentaron asegurarse su amistad para reducir al resto de la comunidad a una política vertical coactiva. Hemos visto que la creación de jefaturas artificiales sólo surtió efecto cuando en el segundo tercio del siglo XVIII coincidieron el proceso de cerco militar hispanocriollo sobre el Chaco y la evolución sociopolítica interna indígena. Aun así, los europeos tuvieron que recurrir a granjearse la amistad de los indios sobre la base de entrega de regalos de ropa o materiales para que se asentaran en la futura reducción, política que fue severamente controlada por la administración borbónica a partir de 1770 para que no se convirtiera en una sangría económica endémica. Alberto Gullón dice que esta política de agasajos ya se usó con los chichimecas en el siglo XVI para *aplacarlos y mantenerlos en paz* (1993: 105, nota 59) práctica que, como hemos tenido ocasión de ver, la llevaron a cabo los virreyes Villamanrique y Luis de Velasco en la década de los noventa del siglo XVI. Sin embargo, y a diferencia del Gran Chaco, los donativos realizados en el septentrión novohispano no tuvieron relación con un contexto diplomático definido y premeditado como el que se intentó llevar a cabo en esta región de Sudamérica.

Pese a que el ámbito pactista chaqueño no es equiparable a la formalidad y complejidad del resto de la diplomacia fronteriza americana, es importante señalar que presenta cuestiones excepcionales en cuanto a la temprana asimilación de elementos culturales o diplomáticos de origen español. Durante la entrada del gobernador Urízar (1710) el cacique Jonasteté le dio al gobernador un arma arrojadiza en cuya punta había un mensaje escrito en papel. ¿Quién le había indicado al cacique malbalá que se presentara de esta guisa al gobernador? ¿Por qué aceptaban el valor de un papel, elemento totalmente ajeno a su tradición cultural, para ofrecer la paz? ¿Pretendían enseñarlo a otros dirigentes españoles como prueba de la buena voluntad que imperaba en su reducción?. Y lo que es más importante, ¿fueron conscientes de la función jurídica que desempeñaron aquellos protectores de indios que firmaron en su nombre en las escasísimas actas de los tratados chaqueños que han llegado a nuestros días? Es evidente que la función de las reducciones y la acción educativa misionera marcó una impronta considerable en estos pueblos, muchos de los cuales se fugaron de los asentamientos que se les había asignado por roces con la comunidad hispanocriolla o el deseo de regresar a la selva. Por otro lado, fue frecuente en la frontera chaqueña que los indios reducidos mantuvieran contactos con los grupos libres del interior, informándoles de las prácticas más esenciales de la guerra y la paz hispanocriolla. Es así como se explica el hecho de que los guaycurúes recurrieran a símbolos hispanos para solicitar la paz:

> A poca distancia, se me presentó un trozo de más de mil Indios que, como advertidos de la expedición, estaban guarnecidos en una cercanía, quienes echaron una Banderilla blanca dando a entender querían Paces..... (Carta del Gobernador de Tucumán Andrés Mertal a José de Gálvez. Córdoba, 6 de noviembre de 1780. Archivo General de Indias. Audiencia de Buenos Aires, 49)

Exceptuando la alusión al dardo negro empleado por Jonasteté para sellar la paz con Urízar, no hemos encontrado referencias a más elementos simbólicos indígenas que reflejaran poder/paz. En cambio, el abrazo entre los suscriptores del acuerdo, la entrega de bastones y las aclamaciones al monarca español comparten el denominador común del resto de los tratados fronterizos americanos.

2.4 Norteamérica

La adquisición de la Luisiana como compensación de guerra por la pérdida de hegemonía en Europa tras el Pacto de Familia entre los Borbones franceses y españoles aportó un nuevo espacio fronterizo con unas connotaciones diferentes a las que hemos visto hasta ahora. Ya tuvimos ocasión de señalar (Lázaro, 1996) que la historiografía sobre el reformismo borbónico, en relación con el tema fronterizo, se ha preocupado más de explicar las medidas centralizadoras adoptadas por los monarcas borbónicos para preservar de cualquier influencia militar o comercial su disperso conjunto de posesiones americanas y ha dejado de lado los efectos que tuvo la aplicación de una determinada política fronteriza cuyas notables consecuencias estamos analizando en esta obra. Los nuevos territorios asumidos por la Corona española en el siglo XVII se caracterizaban por ser tierras ignotas que requerían informes y expediciones científicas, amen de toda la información que se pudiera obtener de los franceses, sus antiguos poseedores.

Hay que tener en cuenta que la asunción de los territorios septentrionales americanos le enfrentaba a España con la difícil tarea de aislarlos de las depredaciones inglesas cuyas colonias se asentaban en la costa este de Norteamérica. No era una tarea fácil; había que conocer y controlar tanto a las comunidades aborígenes que habitaban esos dominios como preservar el flanco oriental de la Luisiana del poder británico después que se firmase el tratado de París (1763) que ponía fin a la Guerra de Siete Años. Esta política defensiva culminaría con la creación de la Comandancia General de las Provincias Internas (1776) que dispuso el desplazamiento de tropas y recursos al norte para defender las fronteras de los ataques indígenas y europeos. Además, España tendría que asumir sucesivas misiones de vigilancia costera realizadas desde el puerto de San Blas para frenar los crecientes intereses comerciales ingleses sobre la costa noroeste y que, a la postre, culminarían en el incidente de Nootka. Por si fuera poco, la proclamación de la independencia de las colonias americanas en 1774-75 y su constitución como nación independiente a raíz del tratado de Versalles (1783) aportaría un nuevo elemento de agitación a la frontera ya que las excolonias americanas iniciarían su proceso de expansión natural a costa de los territorios habitados por las naciones indias que se encontraban comprimidas entre las posesiones británicas y españolas. A la vista de este complejo entramado territorial y de intereses ¿cómo reaccionó la administración virreinal y local borbónica? ¿Tuvieron presente los resultados de la política de consenso que se había llevado a cabo en la América Meridional durante los Austrias y que fue asumida y derivada por los Borbones hacia otros derroteros? Y por último, ¿pretendieron los Borbones no sólo convertir a las tribus norteamericanas en *ciudadanos* con los que establecer un comercio ventajoso, sino también en *soldados* leales que defendieran la nueva frontera?

Antes de pasar a examinar la política indígena adoptada en la frontera septentrional americana es conveniente aportar unos datos significativos sobre estos grupos aborígenes.

A diferencia del resto de las comunidades indígenas que hemos analizado en este estudio, las tribus indígenas alibamones, chactas, chicasas, cheroquis, creeks y talapuches presentaban un estadio sociopolítico más evolucionado que el del resto de grupos fronterizos americanos. Según todos los informes consultados, la jerarquía política de estas sociedades tribales era más definida y les permitía establecer grandes confederaciones político-militares para hacer frente a enemigos comunes, ya fueran indígenas o europeos, pero su liderazgo dentro de la tribu podía ser contestado por otros líderes o guerreros más combativos. En algunas de las actas de las paces, los líderes indígenas, en conversaciones privadas con los españoles, reconocen que no han podido hacer más concesiones públicamente porque temían las reacciones de los miembros más descontentos de la tribu. Una vez más, los líderes indígenas intentan granjearse en los parlamentos el favor, reconocimiento y agasajo de los españoles para reafirmar su poder en el seno de la sociedad indígena. Además, los jefes indígenas dependían de la generosidad de los europeos para poder ganar adeptos mediante la redistribución de regalos. A diferencia de los grupos fronterizos sudamericanos, las economías de los grupos norteamericanos era la de los típicos cazadores-recolectores que no habían incorporado el ganado vacuno y equino ni al esfuerzo de guerra ni al productivo-comercial como habían hecho araucanos y pampas. Sus territorios también estaban cercados por enemigos como en el caso guaycurú del Gran Chaco, pero no eran inhóspitos y ofrecían muchas más posibilidades de explotación y asentamiento a las oleadas de colonos que se empezaban a acercar a las fronteras del este.

Sobre las tribus norteamericanas englobadas en el dominio español, también es importante poner de manifiesto un hecho al que ya nos referimos en el Prólogo de este estudio: la rápida asimilación de elementos jurídicos europeos, como los tratados de paz impresos –en los que llegan a plasmar sus señales como ratificación de lo acordado-, y la reclamación y empleo de importantes elementos simbólicos que reflejan la parcial asimilación del poder español, como son las banderas, bastones de mando, retratos y medallas con la efigie del Rey que reclamaban al término de cada parlamento para poder exhibirlo entre ellos como demostración de fidelidad a España. Las tribus indígenas norteamericanas también tendrán en común con los araucanos del Cono Sur el envío de sus hijos a colegios de indios, aunque la práctica será más extendida en Norteamérica por el hecho de que sus padres querían que sus vástagos conocieran lo más posible a sus mandatarios. En este contexto diplomático, las tribus norteamericanas de la Luisiana y Florida son parangonables al caso araucano y pampeano en cuanto a la complejidad formal de sus parlamentos en los que hacen acto de presencia, mensajeros, intérpretes, representantes mestizos de los indios y los consabidos regalos para satisfacer a los indígenas. El cumplimiento del protocolo se llevaba a extremos que, a veces, provocaban el enfado de europeos e indígenas y tenía que ser aplacado por los españoles con una habilidosa política de *mano izquierda*.

Aunque Serrano y Sanz ya le dedicó una obra monográfica a los cheroquis y chactas en la segunda mitad del XVIII, ha sido la profesora Vicenta Cortés la investigadora española quien se ha dedicado a analizar de manera general las relaciones con estas tribus indígenas americanas. En su tesis doctoral *Historia de los Indios del SE de los Estados Unidos durante la segunda mitad del siglo XVIII,* la profesora Cortés ya nos muestra la política inicial seguida por los españoles con los indios norteamericanos: *España sigue la tradición de los Congresos realizada por los franceses y celebra en Nueva Orleáns, Pensacola y Mobila..... donde se les reconoció a las naciones indias sus propiedades y se plantea el establecimiento de relaciones comerciales* (1977:39). Por ello, no es de extrañar que los cuatro primeros tratados celebrados en el mes de junio y julio de 1784 se inicien como *Artículos de amistad y comercio convenidos entre la Nación española* y las diferentes naciones indias. España intentaba atraerse a los indígenas con buenas maneras y deseaba mantener una buena armonía entre ellos para favorecer el

comercio. En el primer artículo del Congreso de Pensacola del 1º de junio de 1784, los representantes de los Talapuches, Natchez y Chicachas –estos últimos eran los más belicosos- expresan su deseo de fidelidad al Rey y a España:

Artículo 1º Nosotros, los expresados Jefes de la Nación Talapuche, por nosotros y en nombre de los demás Jefes, Capitanes, Guerreros y demás individuos de ella de cualquiera edad, sexo o condición que sea, prometemos y nos empeñamos por el Dios Supremo, creados del Cielo y de la tierra, a quien están sujetas todas las cosas visibles e invisibles, en guardar y mantener una inviolable Paz y fidelidad con S.M.C., sus Provincias, súbditos y vasallos, procurándonos recíprocamente cuantas ventajas puedan contribuir al interés y gloria de ambas partes contratantes. Ofrecemos exponer por el real servicio de S.M.C. nuestras vidas y haciendas, y prometemos obedecer las soberanas disposiciones que en caso necesario nos sean comunicadas por el Capitán General de las Provincias de la Luisiana y Floridas, y en su nombre, por los respectivos Gobernadores o Comandantes particulares de las expresadas Provincias, portándonos siempre en la mejor armonía, unión y buena amistad; pues desde este instante, de nuestra propia y espontánea voluntad prometemos obedecer las Leyes del Gran Rey de las Españas en aquellos que son compatibles con nuestro carácter y circunstancias, conformándonos con los usos y costumbres municipales que se hallan establecidos y en adelante se establecieren en las Provincias de la Luisiana y ambas Floridas, reglando en todo de común acuerdo y de buena fe los puntos dificultosos que pudieran necesitar de explicación.

En este tratado, los indígenas también manifiestan su deseo de mantenerse en paz y perseguir a cualquier perturbador de la armonía entre ellos y con los españoles. Por ello, Talapuches, Natchez y Chicasas renuncian al robo de ganados, concederán licencias de paso y comercios a los mercaderes españoles, pero exigen que en el caso de que se produzca un abuso, se establece una paridad judicial para que indios y blancos sean juzgados por la misma ley. A fin de favorecer el clima de armonía entre los concertantes queremos resaltar el artículo 6º en el que se indica que los indígenas renuncian a la práctica de levantar cabelleras, ni hacer esclavos a los blancos y se comprometen a devolver a los esclavos que se hubieran refugiado entre ellos. Sin embargo, queremos llamar la atención sobre el último artículo del tratado de Pensacola:

> Artículo 13º Como el ánimo generoso de S.M.C no es de exigir de las Naciones Indias tierras algunas para formar establecimientos en perjuicio de la propiedad de los que las disfrutan, desde luego y con conocimiento de su paternal amor a sus amadas Naciones, ofrecemos en su real nombre la seguridad y la garantía de las que actualmente tienen, según el derecho de legitimidad con que las poseen, con tal que éstas queden comprendidas dentro de la línea y límites de S.M.C. nuestro Soberano. Y para hacer más patente la extensión de su Real clemencia, siempre que por alguna guerra u otros accidente sean los Talapuches despojados de sus tierras por enemigos de la Corona, se les proporcionaran otras equivalentes que se hallen vacantes para su establecimiento, sin otra solicitud ni retribución que la de su fidelidad constante. (El subrayado es nuestro. Artículos convenidos en el Congreso celebrado en Panzacola los días 31 de mayo y 1º de junio de 1784 entre la Nación Española, representada por D. Esteban Miró, Gobernador de la Luisiana, D. Arturo O´Neil, Gobernador de Panzacola, y D. Martín Navarro, Intendente, y Alejandro Mac Gilibray [mestizo] principal representante de los indios Talapuches, Natchez y Chicasas. ANEXO XXV).

El último artículo del tratado pone de manifiesto el reconocimiento por parte de la corona española de los derechos legítimos de los indígenas a poseer sus tierras, siempre y cuando *queden comprendidas dentro de la línea y límites de* los dominios de España, quien actúa como garante final de los indígenas. No obstante, la administración española es consciente

de que las presiones pacíficas o militares a las que pueden ser sometidos los indígenas por los británicos –y posteriormente por los norteamericanos tras el pacto de 1795- causarían el éxodo de una o varias naciones indias que debería reubicar en su territorio sin perjudicar al resto de las tribus. Así pues, los administradores borbónicos intentarán por todos los medios consolidar a las naciones indias en sus territorios a fin de que actúen como un colchón que repela cualquier amenaza procedente del exterior. El objetivo fundamental de los tratados que se suscribieron posteriormente fue facilitar la amistad y colaboración de los Alibamones y Chicasas (tratados de Mobila, 22 y 23 de junio de 1784; ANEXO XXVII) así como de los Chactas el 13 y 14 de julio de ese mismo año, donde se repitieron las mismas cláusulas que en los acuerdos anteriores con la notable excepción de que en este último, los Chacta hacen mención a la introducción de bebidas alcohólicas:

> Artículo 3º La larga experiencia de las enfermedades y males que causa la bebida de aguardiente en los individuos de la Nación Chacta, ha determinado a las dos partes a convenir de un común acuerdo en que ninguno de los tratantes lleve a la nación bebida alguna, por cualquiera pretexto que sea, vigilando los jefes de las respectivas aldeas, por su parte, el cumplimiento de este artículo, y haciendo derramar y romper cualquiera barril que en contravención de lo estipulado, se introdujere en la nación.

La política española de buena vecindad con las tribus norteamericanas también incluía el establecimiento de una factoría comercial, que tenía un precedente en los franceses, para cuya construcción los indígenas cedían unas parcelas de su terreno. En los tratados también se fijaba el precio exacto de las tarifas comerciales para conocimiento de todos los indígenas y comerciantes españoles y evitar los abusos. Pero toda esta política conciliatoria comenzó a hacerse más compleja y sutil después de que el Tratado de Versalles (1783) ratificara la independencia de las colonias norteamericanas; nueve años después, los americanos comenzaban a cercar los territorios indígenas y les exigían de grado o por la fuerza que se incorporaran a la nueva nación. La situación era tan preocupante que el gobernador de Natchez Manuel Gayoso de Lemos, en una carta escrita al conde Aranda el 5 de julio de 1792, decía que:

> Se ve por esta demostración que el sistema Político que debe observarse en esta Provincia debe de ser para conservarla íntegramente bajo del Dominio de S.M. para que sirva de Barrera al Reino de México contra las ambiciosas miras de los Estados Unidos.

La amenaza norteamericana dio lugar a la convocatoria el 14 de mayo de 1792 en Natchez de un nuevo tratado con las Chicasas y Chactas en el que se hacía una escrupulosa delimitación de la línea fronteriza, especificando las demarcaciones territoriales y las obligaciones defensivas de españoles e indígenas:

> Artículo 2º- Que para remover cualquier motivo de discordia que en los tiempos venideros pudiese ocurrir sobre límites, reconocen las Naciones Chicacha y Chacta que los Límites de los Dominios de S.M. en las inmediaciones de sus Territorios por la parte Occidental empieza sobre el Río Missisipi a la embocadura del Río Yazú, y subiendo dicho Río por medio de sus aguas hasta llegar cerca del parage llamado Juego de la Pelota, donde la Nación Inglesa, de acuerdo con la Nación Chacta, demarcó una Línea Divisoria que continuaba hasta entrar en la Florida Occidental, y siguiendo la misma expresada Línea desde el mencionado Juego de la Pelota hasta encontrar las que separan el resto de los Dominios de S.M.C. con las Naciones Alibamones y Talapuches.
>
> Artículo 3º- Declaran las citadas Naciones Chicacha y Chacta que todas las tierras que se hallan al Sur y al Occidente de la expresada línea pertenecen

indisputablemente a S.M.C., Gran Rey de las Españas y de las Yndias, sin que ellos para sí ni sus descendientes tengan a ellas ningún derecho, ni en tiempo alguno las reclamen bajo cualquier pretexto o motivo que sea; y además, ofrecen sostener la Nación Española en posesión de las referidas Tierras, en las cuales especialmente se halla comprehendido el Gobierno y Territorio de Natchez hasta las aguas del Yazú.

Artículo 4º- La Nación Española declara y reconoce que todas las tierras al Oriente de la expresada Línea Divisoria en el Artículo 2º pertenecen legítima e indispensablemente a las Naciones Chicacha y Chacta, ofreciendo sostenerlos en ellas con todo su poder.

(Tratado de amistad entre S.M.C. representado por Manuel Gayoso de Lemos y el Rey de los Chicasas Tascaoutuca y el de los Chactas Franchimastabe y varios Jefes y Guerreros para reafirmar la amistad y fijar los límites con España 14 mayo de 1792, Natchez. ANEXO XXVI).

Los Chactas y Chicasas, al igual que los españoles, temían la expansión norteamericana cuya vía natural de expansión era la cuenca del Mississipí a costa de expulsar a las tribus establecidas allí, y ahora conceden la posibilidad a España de que construya un puesto fortificado para defender el almacén donde se producía el intercambio de mercancías:

Artículo 1º Que para la mayor facilidad de la suministración de lo que necesita la pequeña partida y toda la nación Chactas por sus hermanos los españoles se les concede en toda propiedad un terreno de treinta arpanes cuadrados, poco más o menos, como los que poseían los franceses antiguamente, para levantar en él un almacén o depósito de regalos y víveres, para cuya seguridad contra las naciones con las que podría tener en lo venidero la nación Chactas guerra, sus hermanos los españoles levantarán un fuerte con cañón y en el que mantendrán sus guerreros, prometiendo que por sí, ni por sus descendientes, nunca reclamarán el terreno cedido, como al contrario, ofrecen sostener a sus hermanos los españoles en posesión del referido almacén, fuerte y terreno, contra todos aquellos que intentaren inquietarlos en sus posesiones.

Artículo 2º La Nación Española declara y ofrece recíprocamente proteger, defender y amparar en la posesión de sus tierras a toda la Nación Chacta, su fiel aliada, sin permitir que nación alguna pueda inquietarla en dicha posesión.

(Tratado de paz y alianza entre España y los indios Chactas y Chicachas. Bouctouca, 10 de mayo de 1793. ANEXO XXVIII)

Esta concesión es premonitoria de los acontecimientos bélicos que se iban a cernir sobre la frontera hispano-norteamericana. Las escaramuzas y las incursiones punitivas que las tribus creek y cheroqui estaban intercambiando con los asentamientos fronterizos de los Estados Unidos habían llegado a tal grado de virulencia que la nación cheroqui, en compañía de alibamones, creeks, chactas y chicasas, va a solicitar a los españoles la convocatoria de un nuevo Congreso en Nogales. Aunque los cheroquis tan sólo podían enviar a jefes de segunda fila, porque los dirigentes principales se encontraban en guerra con los Estados Unidos, la relevancia del encuentro con los españoles es fundamental para comprender el desarrollo fronterizo hispano-norteamericano ya que, a diferencia de la Araucanía, la Pampa y en menor medida el Chaco, los indígenas norteamericanos no tenían ningún *hinterland* donde refugiarse. Vicenta Cortés ya ha señalado que los administradores españoles conocían la importancia de la cohesión indígena para frenar la intrusión americana y de hecho la asamblea de Nogales se favorece para evitar la desunión con los chicacasas, el grupo más guerrero y más expuesto a la ofensiva norteamericana (1977:103).

Ahora, las naciones indias estaban completamente copadas en dos frentes, si bien es cierto que uno de ellos era menos hostil y más propenso a establecer una actitud de convivencia pacífica.

Los artículos del tratado celebrado en Nogales el 28 de octubre de 1793 dan cuenta de la compleja situación a la que se enfrentaban los indígenas, quienes llegan a hacer numerosas concesiones a los españoles para que les apoyen en el conflicto. Los chicacha, creek, talapuche alibamones y los chacta ratificaronn todos los tratados y convenios celebrados desde el año de 1784, al que se añade un nuevo miembro que ratifica el acuerdo ofensiov-defensivo:

> Artículo 2ª - La Nación Cherokee suplica a S.M.C. que la admita bajo su inmediata protección, como lo están las naciones anteriores.
>
> Artículo 4º - Las Naciones Chicacha, Creek, Talapuche y Alibamon, Cherokee y Chacta hacen una alianza ofensiva y defensiva, de modo que todas en general y cada una en particular prometen considerar unas a otras como parte de sus propias Naciones, de socorrerse recíprocamente y de no determinar punto esencial que pueda influir en la seguridad y conservación de cada una sin consultar a las demás.

Pero ahora son los indígenas los que requieren una parte más activa de los españoles:

> Artículo 7º - Las expresadas Naciones, como bajo la protección de su S.M.C., piden que sus ministros arreglen y convengan con los Estados Americanos los límites de cada una, fijándolos de un modo permanente para evitar todo motivo de discordia, y a fin de terminar las diferencias que sobre ellos hay entre los referidos Estados Americanos, y las Naciones Creek y Cherokee.

Los españoles responden a los delegados indígenas que el Rey de España intervendrá como mediador en el conflicto (Artículo 8º), pero a continuación se demuestra cómo los intereses de los indígenas son divergentes en cuanto al lugar donde se han de repartir los regalos anuales con los que se granjea la buena voluntad de los aborígenes. Todas las naciones, a excepción de los chacta, que inicialmente no eligieron el paraje de agasajo, manifiestan una localidad concreta para la entrega de obsequios pero este momento es aprovechado por la legación española para sacar provecho de la débil situación política de los indígenas e impone unas condiciones entre las que sale a relucir una conocida figura de la frontera hispanoamericana:

> Artículo 13º - Los regalos que anualmente S.M.C. dispensa a las referidas naciones se les entregarán en el tiempo y paraje que han señalado, menos a la nación Chacta, a la cual se le suspenderá hasta que a imitación de las demás, se fije en paraje determinado aprobado por el gobernador de esta provincia, para el reparto de los citados regalos.
>
> Artículo 14º - Debiéndose en adelante distribuir los regalos anuales a las naciones, y en los parajes que se expresan en los artículos 9, 10, 11, cesarán de recibirlos en ninguna otra parte de estas provincias, y lo mismo se observará con la nación Chacta.
>
> Artículo 16º - Todas las naciones indias referidas en este tratado admitirán en sus naciones los comisarios que S.M.C. envíe a ellas, y de él recibirán todas las arengas que se les envíen de parte de los gobernadores de estas provincias, y al referido comisario entregarán las que ellos tengan que enviar a los mencionados gobernadores. Respetarán a dicho comisario, recibirán de él todos los consejos y prevenciones que les diere, y le informarán de cuanto sepan concerniente a los intereses generales de sus naciones, y de lo que pueda influir en la tranquilidad y

seguridad de estas provincias, y asimismo lo considerarán como el juez privativo de los blancos residentes en las mismas naciones.

(Tratado de paz y amistad entre su S.M.C. y los indios Creeks, Cheroquis, Chactas, Chicasas y Alibamones en que se ratifica lo celebrado desde 1784, se admite a los Cheroquis bajo la protección de la corona y se establece donde recibirán sus regalos. 28 Octubre 1793, Nogales. Los subrayados son nuestros; ANEXO XXIX).

La figura fronteriza del comisario de indios que se había implantado en la Araucanía de finales del XVII y continuó en el XVIII vuelve a jugar en Norteamérica un papel similar de vertebrador directo de las relaciones entre hispanocriollos e indígenas. La figura del comisario ya había aparecido en el conjunto de firmas de los tratados celebrados con los alibamones chicasas en Mobila (22-23 de junio de 1784). En el congreso de Nogales, la debilidad política de los indios, acentuada, aún más si cabe, por el hecho de que en la nación chicasa el jefe Ugulayacabé es partidario de España y se enfrenta a Payemingo, dirigente pronorteamericano, es aprovechada por los españoles para imponer una figura con poderes judiciales exclusivos sobre los colonos blancos que habitan tierra india. El comisario elegido para las naciones chacta y chicasa, Juan de Villeveuvre, vertebrará y concentrará todo el flujo de información y gestión que se va a producir a partir de ahora entre las partes contratantes del acuerdo. El efecto de la imposición en el parlamento es inmediato pues los chactas, que en un claro intento de granjearse un lugar preeminente en la reunión, se habían mostrado remisos a recibir los dones en la misma época que las demás tribus y tampoco indicaron un lugar para su entrega, acceden finalmente a recibirlos en el mismo marco temporal que los demás e incluso en un territorio que habían cedido anteriormente al Rey. El texto final del tratado indica que *aprueban y ratifican todo lo que en él se contiene y recíprocamente prometen y juran de ser garantes unos de otros, y de considerarse dichas naciones Indias como una sola, bajo la protección de S.M.C., Rey de España y Emperador de las Indias, y Su Majestad Católica les asegura de su protección en todos los casos que la necesiten.*

Como ha señalado Vicenta Cortés, en Nogales Gayoso tuvo la gran habilidad de atraerse a todas las tribus indígenas situadas al este del río Mississipí, a la vez que ralentizaba el avance americano con la construcción de un puesto fortificado (1977:109). Aunque su acción decisiva fue obviada después por los resultados de una acuerdo posterior entre España y Estados Unidos, el congreso de Nogales fue considerado por la dipomacia borbónica española como el acuerdo en el que todas las naciones indias que actuaban como territorio-tapón frente al avance norteamericano se avenían a agruparse bajo un mismo ente político protegido por el Rey de España que se conectaba con ellos a través de sus comisarios. La realidad histórica demostraría que la secesión que se estaba larvando en la tierra de los chactas resquebrajaría la teórica unidad indígena, más atenta a legitimar sus obsequios y honores distintivos en las visitas anuales que hacían a los puestos españoles.

¿Cuál fue el espíritu legal con el que se acogió a las naciones indias norteamericanas? La respuesta más elocuente la encontramos en la decimoséptima instrucción remitida por Manuel Gayoso de Lemos al comandante del puesto de los Nogales en 1791:

Sobre las aguas del Yazú, en la jurisdicción de este partido, hay algunas aldeas de indios Chactas, cuyo establecimiento allí se les ha tolerado, y se continuará permitiéndoles la pacífica posesión de sus lugares, como amigos nuestros y del mismo modo que si fuesen vasallos del Rey, no molestándoles de ningún modo, antes bien hacerles ver que es una fortuna para ellos y para toda la nación Chacta y Chicacha el tener por vecinos este fuerte y población que se hará, pues de este modo tendrían la facilidad de vender el producto de su cacería y adquirir lo que necesitan; además, que somos tan amigos suyos que deben mirar este fuerte y todos

> los que pertenecen al Gran Rey de España, como la más segura protección contra todos sus enemigos. (El subrayado es nuestro. Instrucciones reservadas para el comandante de los Nogales por D. Manuel Gayoso de Lemos. 1 de abril de 1791. Publicado por H. Serrano y Sanz. Documento nº 2.)

La idea que se desea transmitir a los indígenas es que, siendo vasallos del Rey de España y permaneciendo fieles a la Corona, obtendrán más beneficios que si se acogen a una actitud díscola y rebelde. No obstante, hay que hacer notar que, exceptuando el rápido proceso de acorrolamiento territorial que están sufriendo y que culminará en el siglo XVIII con su absorción política por parte de los Estados Unidos, la situación jurídico-política de los indígenas norteamericanos de la Luisiana es bastante similar a la del resto de los indígenas fronterizos de la América Hispana. Inicialmente, bajo el nuevo dominio español, los aborígenes disfrutan en libertad de la posesión de sus territorios y conviven de forma pacífica con los europeos. El roce fronterizo no deja de estar alterado por los típicos robos de ganado y leves alteraciones de la ley, pero como ha señalado Cortés, en el bando indígena el elemento más peligroso eran los recelos indios hacia el dominio hispano atizado por los forajidos y delincuentes que se refugiaban entre ellos, sobre todo en la tribu de los chactas (1977:1925). El mayor miedo español era que la fragmentación de las lábiles alianzas que los indígenas tejían entre ellos pudiera dejar desguarnecido el flanco de la Luisiana. Los funcionarios fronterizos eran muy conscientes de que los pactos indígenas, así como su adhesión a la Corona, debía ser renovada y asegurada continuamente porque el sistema tribal indígena no garantizaba la existencia de una política monolítica. Gayoso cosntató en muchas ocasiones que los jefes indígenas intentaban legitimar su poder en la tribu mediante el acercamiento de los europeos, de quienes obtenían títulos, honores y regalos que luego repartían entre los demás miembros de la nación india. Hubo casos, en los que se intentó perpetuar el poder mediante la petición a los españoles de que los hijos de los dirigentes o sus sucesores pudieran ostentar los regalos simbólicos –bastones de mando y medallas- con lo que se acreditaba la autoridad (Cortés, 1977:210). Lo que es destacable es la sutil manera con la que obtenían estas prebendas y las precisas exigencias que hacían a los españoles para satisfacer sus jerarquías. Los hsipanocriollos se dabna perfecta cuenta del rol que jugaba el cumplimiento de este ceremonial porque había facciones indígenas disidentes, como ocurría con el jefe chacta Payemingo, que en 1787 había firmado en Hopewell un tratado con los americanos y se oponía a la corriente proespañola liderada por Ugulayacabé. La descentralización del poder tribal obligaba a los europeos a mantener un ojo avizor sobre el posible cambio de actitud indígena, a sabiendas de que no podían ejercer un control directo sobre estas comunidades libres.

Es bastante probable que el sistema de congresos o reuniones diplomáticas que los franceses habían mantenido previamente con los indígenas les hubiera aleccionado a éstos en el juego diplomático europeo, pero no podemos negar que, bajo el dominio español, se pudo constatar la existencia de un notorio formulismo en el que, cada apartado del protocolo, cumplía una función esencial para el buen resultado del acuerdo. En los congresos fronterizos norteamericanos se produjo un trasvase formal que afectó a tres grandes sectores: el protocolo de convocatoria del congreso, el ritual de la validación de las paces y la entrega de obsequios a los indígenas. La convocatoria de un congreso estaba precedida del envío de un emisario oficial que portaba cartas credenciales para la convocatoria de la reunión y llevaba como salvoconducto indígena un collar de cuentas blancas. A veces, este collar portaba motivos alusivos al poder español, como el que regalo el jefe creek Fahacho que contenía cinco rombos morados que representaban al Rey de España, los gobernadores y oficiales y a su propio pueblo (Cortés, 1977:90). Estos collares blancos jugaban un papel muy importante en el ritual de invitación mientras que el envío de un cuchillo ensangrentado simbolizaba impaciencia para los indígenas. Las cartas eran

leídas a la tribu por un intérprete y en presencia del emisario se concretaba el día y el lugar de la reunión. La visita terminaba con la entrega de algunos obsequios para los jefes y sus familias.

En la celebración del congreso es donde hemos encontrado el mayor número de trasvases culturales. En la entrada de las delegaciones indígenas era frecuente que los jefes solicitaran al principal negociador español que fueran recibidos con salvas de artillería o fusilería. La reunión tenía lugar en un espacio amplio, generalmente sombreado, y en caso de mal tiempo se habilitaba una estancia. Los aborígenes se disponían a un lado en función de su rango y tan sólo les separaba de los españoles una mesa donde se depositaba el tabaco, una pipa para fumar y los útiles para escribir. Las normas exigían que los indígenas iniciaban la conversación en el caso de visitar a los europeos, pero si eran los españoles quienes convocaban a las naciones indias, entonces ellos tenían que abrir la asamblea. En un momento dado, la discusión –que siempre se realizaba con un intérprete- podía ser amenizada con el consumo de agua, aguardiente o el tabaco que se fumaba en pipa *porque la mejor señal de cordialidad entre los hombres colorados era fumar en la misma pipa* (Correspondencia del Gobernador Intendente de la Luisiana y Florida, Barón de Carondelet, con el Secretario de Estado Roque de la Alcudia. 24 de enero de 1794. Archivo Histórico Nacional. Legajo 3899, nº 26, folio 5v). El tabaco era entregado a los indios en porciones y, junto a las cuentas blancas, se utilizaba como símbolo de amistad; a veces, las pausas momentáneas entre temas importantes se atenuaban con una charla intrascendente acompañada de un pipa de tabaco. En relación con las demás reuniones políticas fronterizas de la América Hispana, el hecho de que ambos bandos compartan elementos culturales europeos e indígenas –aguardiente y tabaco- en medio del contexto diplomático dota de singularidad a los congresos hispano-norteamericanos.

En la validación final de los acuerdos del congreso también aparecen elementos culturales de uno y otro bando. Los españoles entregaban a los dirigentes indígenas collares de cuentas blancas y pedazos de tabaco y se releían los artículos; en Natchez, los indios aprobaban cada uno de ellos al grito de "bueno"(Cortés, 1977:58). El final de la lectura era seguido por una salva de artillería y a continuación se procedía a la firma del documento. En este aspecto, los congresos norteamericanos entroncan con los parlamentos suramericanos en la singularidad que tiene el hecho de que los indígenas hagan sus señales aceptando el valor del escrito. En los congresos celebrados con los alibamones, chicasas y chactas en junio y julio de 1784, los indios aceptaron que el comisario de indios, Pedro Jugean, firmara el acuerdo en su nombre, pero en mayo de 1792 y 1793, así como en el crucial congreso de octubre de 1793 *los indios lo firman y hacen su marca de costumbre*.

En todos los congresos y reuniones con los indígenas norteamericanos se especificaba un aspecto crucial para el mantenimiento de la adhesión indígena: los obsequios. Los aborígenes de la Luisiana recibían con agrado los regalos de ropa –generalmente camisas civiles o militares con entorchados- y aguardiente pero los jefes tribales solicitaban con insistencia de los españoles regalos que les conferían status de poder entre su tribu, como los bastones militares de mando. Sin embargo, hay dos regalos sobre los que recae una gran simbología de poder y relación: la medalla y la bandera. Los gobernadores entregaban a los mandatarios indígenas medallas blancas en función de su rango; así, podemos distinguir en los documentos a jefes de *gran y pequeña medalla* y subalternos que son honrados con el título de *capitán de gola*. Estos obsequios eran muy apreciados por los indígenas quienes, como ya hemos señalado con anterioridad, buscaban el afianzamiento de su autoridad en la tribu mediante la distinción que les otorgaban los españoles y como indica Cortés, *los indios no comprendían mayor prueba de amistad que un buen presente* (1977:124). Es lógico pensar que la entrega de regalos que se hacía a los indios debía

redundar en un importante gasto a la administración local pero como afirmaba el gobernador de la Luisiana en enero de 1794 sobre los gastos implícitas a las negociaciones:

> *Sin las que nada se consigue de los Indios, quienes dan a las palabras el valor que les añaden los regalos que les acompaña* (Correspondencia del Gobernador Intendente de la Luisiana y Florida, Barón de Carondelet, con el Secretario de Estado Roque de la Alcudia. 24 de enero de 1794. Archivo Histórico Nacional. Legajo 3899, nº 26)

Todos los jefes de las tribus de la Luisiana se veían obligados a solicitar las medallas meritorias si no querían que su status fuera menor a la hora de negociar con los españoles. La entrega de las medallas, bastones de mando y banderas se hacían en una ceremonia preparada con gran solemnidad con el único fin de colmar la vanidad indígena. Los aborígenes rechazaban las medallas de un jefe muerto porque consideraban que el suplente que la recibía moría durante el año; para solventar el problema, los oficiales españoles blanqueaban la medalla y se la entregaban al sustituto como si pareciese nueva (Cortés, 1977:210). Las banderas son el elemento simbólico complementario que los indios piden a los españoles como muestra de alianza y amistad y constituye un caso prácticamente excepcional en el ámbito de la frontera de la América Hispana ya que ninguna de estas culturas tenía en su tradición cultural el empleo de estandartes o gallardetes distintivos. La primera referencia al empleo de un enseña española la encontramos en 1773 cuando los tonicas, aliados de los ingleses que viven en las riberas del Mississipí, son atacados por los chactas, quienes les obligan a pasar sus mujeres a territorio español. El gobernador Villiers recibe orden de proteger a las mujeres tonicas; tiempo después de la refriega, Villiers fue invitado a una fiesta tonica durante la que los indígenas enarbolaron el pabellón español pese a las protestas de sus aliados británicos. Los aborígenes de la Luisiana y la Florida se sentían muy honrados cuando entraban a los parlamentos flanqueados por los estandartes españoles y muchos jefes, entre sus solicitudes a los españoles, pedían que se les enviara una enseña.

Para finalizar este apartado sobre las provincias españolas más septentrionales, no podemos dejar de referirnos a los grupos indígenas que se situaban más al norte de la Comandancia de las Provincias Internas: texas, yscanis, osages, comanches, apaches y arcansas. Vicenta Cortés ha indicado que estas tribus y bandas constituyeron una gran preocupación para las autoridades españolas porque era muy difícil frenar sus correrías en las tierras de los colonos hispanocriollos (1977:284). Con ellos también se intentó llegar a una solución pactada en la que se intentó cohesionar un frente indígena que fracasó; en 1771, los apaches lipanis solicitaron hacer la paz con los colonos tejanos pero nunca cumplieron sus promesas. Nosotros hemos tenido ocasión de encontrar unos documentos relativos a los intentos de pacificación de estos grupos fronterizos en los que prevalece no sólo el deseo de mantener a las diferentes tribus en paz, sino también, al igual que en el resto de la documentación suplementaria al resto de los parlamentos americanos, se intenta conocer el número de individuos que la componen. El primero de ellos, *Artículos de Paz concertados y arreglados en la Villa de Santa Fe y pueblo de Pecos entre el CoronelD. Juan Bautista de Anza, Gobernador de la Provincia de Nuevo México y el Capitán Comanche Ecueracapa, Diputado General de esta Nación en los días 25 y 28 de febrero de 1786* (Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra. Legajo 7031. Expediente 9) está acompañado de la *Noticia de los Capitanes Comanches presentados en la Villa de Santa Fe y Pueblo de Pecos en el año de 1786 hasta 14 de julio para tratar del ajuste de Paces celebradas con el Gobernador Don Juan Bautista de Anzá con expresión del número de tiendas que cada uno tiene a su mando en que sí regulan de a 30 hombres de armas, y de 7 a 8 entre mujeres y niños* (Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra. Legajo 7031. Expediente 9). El documento deja patente el deseo del jefe comanche Ecueracapa de establecer una relación pacífica y solicita *que se le admita bajo el amparo y protección del Rey, permitiéndole establecerse y vivir a corta distancia de las poblaciones* (Artículo 2º). El

gobernador Anzá le fue concediendo las solicitudes, todas ellas encaminadas a conseguir un frente común contra los apaches. Ecueracapa, en su 4ª propuesta dijo estar deseoso de *corresponder a los beneficios que ha recibido, y espera disfrutar con la amistad de los españoles. Se obliga a declararse más ofensivamente que nunca contra los comunes enemigos Apaches, ofreciéndo al mismo tiempo unirse a las Expediciones de Tropa, siempre que se practiquen a rumbo y distancia que puedan seguirlas.* Para que otros grupos comanches se adhirieran al tratado de paz solicitó del gobernador una señal o credencial de certificación. El gobernador Anzá le *entregó su bastón para manifestarlo a las rancherías ausentes en señal de la admisión de la paz*, con obligación de devolvérselo. La acción diplomática de Anzá condujo a que los comanches se reconciliaran con los yuta y opusieran un frente común a las incursiones apaches. Éstos eran, definitivamente, los enemigos más peligrosos de la frontera más septententrional de Nuevo México y siempre se buscó una relación pacífica con ellos. Así pues, se cursaron 37 instrucciones en las que se dejaba muy claro la manera de tratarles (*Ynstrucción que han de obedecer los Comandantes de los Puestos encargados de tratar con los Yndios Apaches que actualmente se hallan de paz en varios parajes de la Nueva Vizcaya, y con los que en lo sucesivo lo soilciten* (Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra. Legajo 7041. Expediente 4).

CAPÍTULO III
EL PACTISMO AMERICANO EN EL CONTEXTO COLONIAL EN EL NUEVO MUNDO. CONCLUSIONES

A lo largo de las páginas anteriores hemos tenido ocasión de examinar cuáles fueron los antecedentes y la génesis del ámbito de consenso de la América Hispana. Después de haber analizado los diferentes fenómenos del pactismo fronterizo en México, la Araucanía, la Pampa, el Gran Chaco, la Luisiana y Florida, y Nuevo México estamos en condiciones de responder a la pregunta que planteó el historiador norteamericano Charles Gibson sobre el carácter específico de la colonización española en relación con otras potencias colonizadoras del Nuevo Mundo. Para el historiador norteamericano David Weber, la actuación de España en Norteamérica ha estado tan teñida por la interesada leyenda negra de la historiografía norteamericana de las primeras décadas del siglo XIX (1992: 335 y ss.), y ellos explica que Gibson no descubriera que los españoles sólo habían realizado tratados escritos con los indígenas de la Luisiana hasta 1977. Robert A. Williams, Jr. en su análisis comparativo de los discursos de conquista empleados en América por los españoles, ingleses y americanos afirma que:

> For the native peoples of the United States, Latin America, Canada.... the end of th history of their colonization begins by denying the legitimacy of and respect for the rule of law maintained by the racist discourse of conquest of the Doctrine of Discovery (1990:325)

Y mantiene, desconociendo la mayoría de la documentación que hemos empleado aquí, que el discurso racista y etnocida de estas potencias colonias se basaban en un superioridad racial cuyas raíces se encontraban en la Edad Media y que tenía como divisa el desprecio a todo el que no se europeo. Williams olvida que, como ha señalado Weber, los americanos que tomaron posesión de la Luisiana y Florida desde 1821 se asombraron de la enorme mezcla racial que se había producido bajo la dominación española que refuta esa pretendida superioridad étnica europea. Para finalizar con esta visión comparativa, conviene señalar la apreciación hecha por el Francis Paul Prucha sobre la concepción anómala que tenía el Congreso norteamericano de la política pactista seguida por los españoles en la Luisiana y Florida. Los estadounidenses consideraban a creek, cheroquis, chactas y chicasas como unas naciones indias que se habían dotado de líderes astutos que defendían sus derechos territoriales y podían formar confederaciones militares para

defender el interés común. Según Prucha, la política diplomática española supuso una complicación más para el Congreso norteamericano en tanto en cuanto los indígenas submitted to Spanish protection and trading dominance (1997:59). Ya hemos señalado que la política de España en Florida fue desempeñada bajo los parámetros de la difícil situación geoestratégica que le planteaba sumir la compensación del tratado de 1783, pero ello no quiere decir que actuara independientemente del conjunto normativo que regía en el resto de la América Hispana y que, como habían hecho los británicos, tuviera como fin directo una política de genocidio del aborigen americano. Con ello no queremos decir que cuando al Imperio español se le opusieron las sociedades fronterizas indígenas no articulara medidas para una guerra total y las llevara a la práctica, pero simultáneamente se puso en marcha una serie de argumentos jurídicos con los que podía solventar el problema.

La diferencia fundamental entre España y Francia, Inglaterra, Portugal y Estados Unidos estriba en que la colonización española, rigiéndose por un principio emanado desde su corona, la estricta preservación personal y jurídica de sus vasallos indígenas, tuvo que hacer frente a un complejo proceso de transformación político y cultural producto de las guerras fronterizas, el cual le sirvió como elemento de reflexión para desarrollar argumentos jurídicos con los que hacer frente a las comunidades de indígenas irreductibles. En este sentido, teniendo en cuenta el análisis exhaustivo que hemos hecho de cada caso, queremos recordar el episodio citado en la Introducción de esta obra, la solicitud de amparo que los descendientes de aquellos indígenas fronterizos hacían a S.M. el Rey Don Juan Carlos y a S.A.R. el Príncipe Felipe no son sino el refrendo histórico de uno de los objetivos que la Corona española pretendió conseguir durante los tres siglos de la colonia: la protección jurídica de sus vasallos. Sin embargo, no podemos dejar de obviar el hecho que la pervivencia de esa memoria histórica positiva fue producto de un encarnizado enfrentamiento bélico y dialéctico que en sus respectivos ámbitos fronterizos dejaron no pocas dudas e insatisfacciones entre hispanocriollos e indígenas.

Desde las primeras páginas de esta obra hemos pretendido subrayar la importancia que tuvieron los primeros ejemplos fronterizos (Granada, Canarias, las plazas norteafricanas y Antillas) para la evolución posterior del pactismo fronterizo americano. Hemos asistido al análisis contextual de las capitulaciones, pactos y requerimientos en los que barajamos desde la naturaleza infiel o pagana de uno de los suscriptores, el asomo de los aborígenes amigos como elementos auxiliares de la dominación europea, los intermediarios religiosos en la aceptación de las paces, hasta el hecho de que las Antillas se convirtieran en un laboratorio jurídico donde se tenían que llevar a cabo experiencias legales con culturas complejas políticamente, por no tener un poder político coercitivo extensible a toda una isla, y ágrafas. Hemos señalado que esta primera experiencia antillana, dado su corta duración, no ha sido tenida muy en cuenta en el análisis diplomático fronterizo, sobre todo en lo que respecta a su carácter formal y simbólico, y desembocó en la figura del requerimiento cuya aplicación en la conquista del continente pretendió satisfacer tanto a la Corona como a la hueste indiana. Cuando la asimilación de los territorios de los antiguos Imperios Azteca e Inca estaba tocando a su fin y ya se había producido la ocupación de todas las tierras feraces susceptibles de ser explotadas, los conquistadores y futuros colonizadores tuvieron que hacer frente a dos hechos. El primero de ellos era rendir cuentas ante los postulados que Francisco de Vitoria, Bartolomé de las Casas, Francisco Suárez y Domingo de Soto habían argumentado y esgrimido para preservar la libertad y la naturaleza jurídica del indígena americano. El segundo era que, teniendo en cuenta la nueva corriente jurídica de protección a los indígenas en la que sobresalía la vía contractual de Vitoria que se completaba con las Ordenanzas de Nuevas Poblaciones, ahora había que enfrentarse a unos grupos indígenas fronterizos irreductibles,

que hacían sacrificios humanos y que, aparentemente, carecían de un poder político estructurado y escritura.

La Corona española y sus juristas tuvieron que encarar un nuevo y difícil problema cuyo primer episodio fue la Guerra Chichimeca del septentrión novohispano y para cuya solución los colonos solicitaron una campaña de sangre y fuego en la que el indio pudiera ser esclavizado. La guerra contra los chichimecas fue un momento de cruda reflexión para la Corona, máxime cuando algunos sectores de la iglesia colonial postulaban la solución radical para acabar el conflicto. No obstante, la gran importancia que tuvo este primer episodio fronterizo fue el hecho de que se aplicaron una serie de medidas para su resolución que estarían presentes en el resto de los ámbitos fronterizos de la América Hispana: el empleo de un frente combinado militar y religioso que contó con la decisiva intervención de auxiliares indígenas del centro de México quienes, en calidad de soldados y colonos, formaron el antecedente de los indios amigos de la diplomacia fronteriza hispana en América. Si bien es cierto que la aplicación de medidas pacíficas en el virreinato novohispano se produjeron cuando el conflicto chichimeca tocaba ya a su fin, este planteamiento de resolución de un arduo tema fronterizo recibió difusión en el resto de los territorios españoles de América merced a uno de sus protagonistas, Juan de Villela, quien lo expuso en el virreinato del Perú ante una concurrencia de funcionarios y religiosos que tenían un problema similar en el confín del continente sudamericano: el inexpugnable territorio de la Araucanía. La gran diferencia entre ambos espacios fronterizos era que mientras que en el norte de México sólo se contó con el reparto de tierra, alimentos y vestidos como medio de atracción pacífica, la Araucanía, gracias a la intervención del jesuita Luis de Valdivia iba a contar con una aportación intelectual basada en la protección de los derechos indígenas que emanaban de los juristas del siglo XVI con un método de aplicación forjado por la corriente doctrinal del padre José de Acosta.

Pese a que la intervención de Luis Valdivia en Chile con su aplicación de la Guerra Defensiva haya sido contemplada por la historiografía fronteriza chilena como un fracaso, desde nuestro punto de vista supuso la apertura hacia una nueva vía de entendimiento entre dos culturas aparentemente irreconciliables. El objetivo de Valdivia era que los araucanos se avinieran a convertirse en verdaderos vasallos de la corona española mediante la conversión religiosa, y ello requería un íntimo conocimiento de su lengua, costumbres así como del complejo entramado sociopolítico de la sociedad de cacicazgos araucana. La gran aportación de Luis de Valdivia a la diplomacia fronteriza americana fue el haber desmenuzado la simbología formal indígena del parlamento que podría aplicarse a cualquier otro ámbito fronterizo hispanoamericano, a la vez que facilitaba, como mediador, el acercamiento de hispanocriollos e indígenas para la creación de un ámbito de consenso. El fracaso de Valdivia obedece a dos razones. Una puramente intrínseca de la diplomacia española: ya desde la época de la conquista del archipiélago canario la vía contractual que la corona ofrecía a través de Valdivia privilegiaba su relación con los grupos dirigentes indígenas. Este hecho no pasó desapercibido al conjunto de la sociedad araucana y enlaza con la segunda razón del fracaso de la propuesta de paz jesuita: los indígenas, en su relación bélico-pacífica con los españoles habían experimentado un proceso de etnogénesis que había dado lugar a una sociedad nueva en el que muchos de sus integrantes se veían directamente amenazados por algunas de las propuestas de paz de Valdivia. El fracaso de Valdivia fue por un efecto directo de los indígenas pero los partidarios de la guerra en Chile también contribuyeron a que se derogaran las leyes que había traído consigo el jesuita. Los encomenderos proesclavistas nunca estuvieron de acuerdo con las propuestas de Valdivia y animaron a aquellos sectores descontentos que constituirían el futuro bando hispanocriollo de todas las fronteras que se mostraría indignado por la benignidad de la corona hacia los

indios y se escandalizaría por el monto económico que importaban los regalos que había que hacerles en cada tratado y que para ellos no era sino comprarles la paz.

Los efectos de la actividad de Valdivia no se dejarían sentir hasta mediados del siglo XVII con el famoso parlamento de Quillín (1641) promovido por Francisco López de Zúñiga, Marqués de Baides. Este acuerdo reflejaba el deseo de negociación de hispanocriollos, en quienes aún perduraba la llama intelectual jesuita, y que estaban liderados por una corona temerosa que el camino terrestre al estrecho de Magallanes le quedara vetado por la irreductibilidad araucana, y también de unos indígenas que habían abandonado el carácter lábil de las alianzas prehispánicas a las que se refería Pierre Clastres, para depositar parte de su confianza en un medio –el parlamento- que les permitiría en los sucesivo reunirse con los españoles para solventar los problemas a su compleja relación fronteriza.

Teniendo en cuenta que algunas de ellas ya se encontraban presentes en los postulados de la Guerra Defensiva de Valdivia, las claves fundamentales del parlamento de Quillín se convertirán –en mayor o menor medida- en los elementos esenciales del articulado del resto de los parlamentos, tratados, paces y congresos que tendrían lugar a partir de 1641: los indios son vasallos directos de la Corona, se les permite vivir en libertad en sus territorios y se convierten en aliados militares del Rey con la obligación de enfrentarse a cualquiera de los enemigos de España. Estos puntos se encontrarán presentes en la mayor parte de los articulados de los parlamentos hispanoamericanos de la segunda mitad del siglo XVII y primer cuarto del XVIII; como es lógico, los numerosos tratados de paz que se celebrarán en el cono sur estarán sujetos a cuestiones locales como robos, evangelización, devolución de cautivos y en el caso de la Pampa argentina -y posteriormente en Norteamérica- la fijación de líneas fronterizas donde se puede cazar y obtener reses. Hay que tener en cuenta que toda esta labor diplomática se llevó a cabo desde el plano del equilibrio, forzado por las circunstancias, y sin que mediara una imposición. La documentación de archivo transmite la repugnancia de los encomenderos bonaerenses, chilenos a o chaqueños por tener que pactar con unos indígenas a quienes se podía someter directamente si contaran con los suficientes medios económicos y militares. Pero la realidad virreinal y metropolitana imponía el hecho de que no se contaban con los suficientes recursos para poder controlar aquellos vastos territorios estratégicos amenazados por los enemigos europeos de España: el estrecho de Magallanes –llave del Pacífico, la costa atlántica argentina, el Chaco Gualamba –territorio colchón con las posesiones portuguesas de Brasil- y las provincias de Luisiana y Florida, baluartes defensivos de las posesiones norteamericanas españolas frente a la penetración británica y estadounidense. El statu quo fronterizo hispanoamericano de los Austrias arrojaba una política de contención de la problemática indígena que, desde nuestro punto de vista, y teniendo en cuenta el desarrollo histórico posterior, arrojó un saldo muy favorable para la Corona de España.

El cambio de la dinastía real en el siglo XVIII también aportó cambios sustanciales a la realidad diplomática fronteriza. El más significativo fue la progresiva intervención de los agentes de la corona en el parlamento (comisarios de indios, intérpretes) en sustitución de los antiguos mediadores (civiles, religiosos o militares) y que tendrá su efecto más significativo en Chile –y en menor medida en el Chaco- con la expulsión de la Compañía de Jesús (1763). La reorganización territorial borbónica también afectaría a los indígenas fronterizos; la herencia diplomática heredada de los Austrias iba a recibir con los Borbones nuevos elementos encaminados a reforzar las tenues relaciones que la corona mantenía con estas sociedades aborígenes. El primero de ellos perseguía el mantenimiento de la paz intertribal; las desavenencias de los indígenas se podían percibir claramente en los parlamentos y los administradores borbónicos necesitaban un frente indígena homogéneo y

sin fisuras para que no pudiera ser tentado por ninguna potencia colonizadora, tal y como les ocurriría con una facción de los chicasas en Norteamérica. Desde el momento en el que los administradores borbónicos se hacen con las riendas de la administración colonial en América se hace patente en los parlamentos la actuación de sus delegados así como el posterior proceso de ratificación de los acuerdos convenidos. En este apartado jugaron un papel crucial los indios amigos que, como los pehuenches del cono sur, se convirtieron en los aliados más fieles de la Corona. Este control institucional estaba encaminado a otra de las directrices de la política borbónica fronteriza: el englobamiento de estos indios libres en el circuito económico colonial. Las autoridades virreinales tenían conocimiento de que en el territorio indígena libre se había establecido un flujo comercial que enlazaba las Pampas con los valles chilenos. Las tolderías pampeanas, después de haber agotado gran parte del ganado cimarrón, se habían visto obligadas a realizar correrías sobre las estancias boanerenses para obtener ganado. En grandes manadas, los indígenas dirigían a los vacunos hacia los pasos cordilleranos y luego los conducían a los valles chilenos donde eran intercambiados por productos europeos, ropas, añil, plata y alcohol. Este tráfico comercial era tan conocido que cuando en Chile había noticia de que se había producido un malón al otro lado de la cordillera automáticamente bajaba el precio de la cabeza de ganado. Los vacunos robados por los indios pasaban rápidamente al circuito comercial del virreinato peruano, reportando pingües beneficios a los estancieros fronterizos chilenos, pero la administración borbónica era consciente de que esta política económica repercutía desfavorablemente en los intereses de los estancieros del Virreinato del Río de la Plata, de ahí que la mayoría de los tratados acordados en la Pampa durante el siglo XVIII tuvieran como punto en común la delimitación de la línea fronteriza donde hispanocriollos e indígenas podían obtener sus vacunos.

Los intentos de globalización económica de los territorios indígenas libres también se extendieron al Gran Chaco y las provincias norteamericanas (Luisiana y Florida). La antropóloga Beatriz Vitar ha dejado constancia del gran error cometido por las autoridades gubernativas chaqueñas al considerar que en el inextricable interior del Chaco se escondía un paraíso de tierras feraces y pastos abundantes para el ganado huido que buscaba refugio en su interior. Las incursiones protagonizadas por el gobernador Martínez de Tineo demostraron la hostilidad medioambiental del Chaco que obligaba a las diversas tribus guaycurúes a buscar sustento asaltando las estancias hispanocriollas o reduciéndose de motu propio en las misiones hasta haber saciado su hambre. La diplomacia chaqueña se caracterizó por sus magros resultados y los tremendos esfuerzos llevados a cabo para obtener un frente más homogéneo de indígenas pedestres que hicieran frente a los incursores montados del interior, a la vez que intentaban hacer de la región un muro infranqueable contra las incursiones de los bandeirantes portugueses. En el caso de la Luisiana y la Florida, la España borbónica se encontró con una realidad indígena mediatizada por sus anteriores propietarios –los franceses- de quienes siguieron la política de congresos con los que atraerse la buena voluntad de los indios. El caso norteamericano guarda la similitud con el Chaco en cuanto a que las tribus que lo habitaban seguían en un estadio evolutivo de cazadores-recolectores cuyos territorios de caza cada estaban siendo más recortados por el avance de británicos y norteamericanos. España siempre buscó una relación estable con los indígenas ribereños del Mississipí y, al igual que en el resto de sus fronteras hispanoamericanas, pretendió establecer una clima de concordia entre todas las naciones indias para evitar un fraccionamiento que las podía hacer susceptibles de defecciones internas, como ocurrió con los chactas. Cuando la debilidad de las naciones indias fue mayor debido a la opresión de las dos potencias coloniales –pasiva la española y activa la anglosajona- España aprovechó el congreso de Nogales de 1793 para implantar a sus delegados directos en territorio indio mediante la vieja figura fronteriza del comisario de indios. Finalmente, cabe señalar que los españoles también aplicaron su política pactista

–con resultados irregulares- en los territorios de Nuevo México y Nueva Vizcaya, intentando crear confederaciones indígenas para frenar a uno de los enemigos más irreductibles de los futuros Estados Unidos de América: los apaches.

Desde el punto de vista jurídico-cultural, uno de los aspectos más significativos de este trabajo ha sido la posibilidad de constatar la transformación operada en el seno de estas sociedades indígenas fronterizas ágrafas que han sido capaces de asimilar y valorar el contenido de un impreso en el que se reflejaban los acuerdos suscritos con los españoles. La referencia más temprana la encontramos en la Araucanía en el siglo XVI, y es a partir de aquí cuando verificamos el progresivo cambio operado en los aborígenes sombre los símbolos del poder que aparecen en los parlamentos. A partir del siglo XVII, el formalismo y protocolo de los indígenas a la hora de comparecer en los parajes donde se van a celebrar los tratados –exigiendo el redoble de cajas y el disparo de salvas- va adquirir una complejidad inimaginable. En la mayor parte de las actas de los parlamentos de la América Hispana se trasluce el rígido protocolo que impera en los acuerdos y el escribano español no deja de reflejar con ironía la vanidad que exhiben los caciques indígenas que exigen a los españoles ser agasajados con la importancia que les confiere su cargo. Visto desde una retrospectiva histórica, este aspecto podría carecer de importancia para el lector que quizás esté más interesado en el conjunto de consecuencias que trajo para la América Hispana la política diplomática fronteriza. No obstante, quisiéramos sugerirles que reflexionasen un momento y establecieran un parangón entre los parlamentos celebrados en América y los que se llevaron a cabo en Europa en ese contexto histórico ¿Acaso no hubo el mismo grado de rigidez *en* la etiqueta? ¿No se guardaban las mismas formas de protocolo y se establecían normas claras sobre lengua e intérprete? ¿No era cierto que la mayoría de los delegados diplomáticos conocían perfectamente la lengua de su adversario pero, por razones de política, se hacía traducir por el intérprete? Y volviendo a nuestra era actual, ¿no son equiparables los diferentes encuentros que los hispanocriollos hacían con cada una de las tribus o naciones indias antes del parlamento o congreso general con las actuales *rondas de negociación* preliminares a la celebración de una *cumbre*? Y por último, ¿qué mejor elemento de aceptación del acuerdo diplomático hay mejor que las escasas pero significativas pruebas de que los indígenas cumplen con uno de los requisitos jurídicos por excelencia: la firma –por sí mismos, o por intermediarios- de los textos de los parlamentos?

En estrecha relación con este punto se encuentra el elemento simbólico del poder militar y real, y en concreto la figura del Rey. La exigencia que hacen los indígenas de bastones de mando, casacas militares, medallas, banderas y retratos del Rey está directamente relacionado con el intento de equiparación al status político-militar de sus homólogos españoles. Por ello, los indígenas abandonarán paulatinamente o sincretizarán algunos de sus símbolos de poder en beneficio de los españoles con el fin de asumir esa condición de ser vasallos libres de un mismo Rey. Y en este sentido, ¿qué cabe decir ante unos pehuenches, o unos guaycurúes o unos indígenas de la Luisiana que gritan *¡Viva el Rey!* y tremolan su bandera ante las autoridades hispanocriollas.

Para finalizar, no podemos dejar de hacer referencia a los efectos que tuvo esta política pactista en la época independentista y sus secuelas actuales. Exceptuando los casos más conocidos de los indígenas norteamericanos que fueron asimilados forzosamente o condenados a su desaparición racial bajo el gobierno de los Estados Unidos de América, ya hemos hecho una referencia en la introducción al tema de Chile y Argentina. Los araucanos chilenos se distinguieron durante la emancipación por ser respetuosos con los acuerdos firmados con la corona de España por lo que, en su gran mayoría, prestaron apoyo a los ejércitos realistas. Su incorporación definitiva a la realidad nacional chilena no se produciría hasta el siglo XIX en el que el un ejército fogueado en la guerra contra Bolivia, inició la penetración en el sur del país a mediados del siglo XIX bajo el eufemístico nombre de

Pacificación de la Aruacanía. Algo similar les ocurrió a los grupos chaqueños y pampeanos. Aunque en el caso de la Pampa hubo tolderías que tomaron partido por los independentistas, la nueva república también practicó una política de pactos hasta que las necesidades económicas nacionales les obligaron a acometer una campaña simultánea en el Chaco y la Pampa conocida como la *Conquista del Desierto*, que incorporó por la fuerza a las grupos indígenas de estas antiguas regiones limítrofes. Ahora, a la vista de la existencia de la extensa documentación diplomática colonial, de las reivindicaciones de grupos indígenas que acuden a ella para dirimir pleitos contra sus gobiernos nacionales, las peticiones de mediación a descendientes de los antiguos monarcas de la colonia y retomando la frase del literato español ¿constituye la pervivencia cultural y física de estos indígenas un triunfo pacífico de la difícil política pactista de la colonización española?

ANEXOS

ANEXO I

Autos de las Paces o perdón general hecho por el gobernador Don Alonso García Ramón. Parlamento de Paicabí, 20 de marzo de 1605. (Biblioteca Nacional de Santiago, Manuscritos Medina, vol.118, f.5-9)

"..... Mandó el dicho gobernador a todos los corregidores y capitanes de guerra y de fronteras diesen alguna noticia a todos los caciques e indios principales que han estado rebelados de que el dicho gobernador les quería hablar en todas las dichas fronteras, para lo cual deseaba se juntasen todos los que pudiesen a oir los medios que de nuevo S.M. les ofrece para su quietud, para lo cual les mandó dar toda señal de su regua i de la tercera regua llamada Allinpeo, Dulquayante i Longomilla en nombre de los demás i de la cuarta regua llamada Itata el cacique Hunica Capillan en nombre de las demás i de la cuarta [quinta] regua llamada Puchuca i los caciques Unavillo, Pailage, Consillapoca, Quintugueno, Melinaqueto antes Manques i de la sexta regua llamada Isiquinataguen Leumino en nombre de los demás de su regua.

Y por un intérprete desta lengua de Chile llamado Alonso Sánchez les dijo el dicho gobernador que S.M. como tan cristianisimo principe, habiendo sido informado por personas fidedignas que la principal causa de haberse rebelado y perseverado tantos años en su rebelión los dichos indios, era la servidumbre personal en que ellos en algún tiempo y todos los demás indios de este reino habían estado y estaban, tomándoles sus hijos, hijas, mujeres para la dicha servidumbre y dichos agravios que al principio recibieron y al presente reciben de los españoles habitantes en este reino le habían enviado y elegido por gobernador deste reino [y en] reparo de los dichos agravios enviaba con el dicho Gobernador las provisiones de que les hizo demostración, y juntamente les enviaba al dicho padre Luis de Valdivia de la Compañía de Jesús para que se las declarase y diese a entender la voluntad de S.M. y les hiciese capaces de cuán bien les estaba los medios que S.M. les ofrece que estuviesen muy atentos al dicho padre; y habiendo hecho así oficio muy despacio leyéndoles las dichas provisiones muy bien traducidas en su propia lengua les preguntó el dicho Gobernador si habían bien entendido todo lo contenido en las dichas provisiones, y si tenían algo que responder y suplicar a S.M. acerca de ellas lo hiciesen. Y los dichos indios habiendo respondido todos a una que habían bien entendido todo lo que el dicho padre les había dicho dieron la mano al cacique más principal que allí había llamado Unavillo para que respondiesen en nombre de las dichas seis reguas, y habiendo primero entre sí conferido la respuesta, el dicho Unavillo respondió lo siguiente: lo primero, que agradecían mucho a S.M. las grandes mercedes que en las dichas provisiones les hace, las cuales han sido servido con grande alegría y contento por haber dado S.M. en la total causa de su rebelión y en el reparo de ella que era el servicio personal por el cual se rebelaron y cuando algunas veces han dado la paz ha sido con poco gusto mas con fuerza que de grado deseando siempre huir del dicho servicio personal y demas agravios expresados con las dichas provisiones, por lo cual ahora que S.M. defendió su libertad y les amparaba tan fraternalmente, daban las gracias de nuevo conformes con mucho gusto y entero corazón suplicando al dicho Gobernador les hiciese cumplir con efecto las dichas proviciones y les mandase dar a cada regua un traslado auténtico de ellas para su defensa en todo tiempo y el dicho Gobernador les ofreció de cumplir en todo tiempo y enteramente las dichas provisiones juntamente les preguntó si querían de buena gana tomar por su Rey y señor al Rey don Felipe tercero nuestro señor para que pues todos ya eramos hermanos y estabamos de paz tuviéremos una misma cabeza, señor y Rey para que nos amparase y gobernase y hiciese justicia lo cual respondieron por el dicho Unavillo que con mucho contento le tomaban por su Rei y señor que en su lengua llaman reigalo, al cual habían de

amar mucho y servir como a señor y como a tal le querían dar el tributo moderado que en sus provisiones reales se apunta pero que remitían la cantidad que cada indio tributario había de pagar para cuando la tierra toda estuviese pacífica y asentada por este negocio tocante a todas nuevas de su provincia que están allí juntas mas de las seis y por ser tributo que había de perpetuarse en sus descendientes. Y el dicho Gobernador viniendo en los susodicho del tributo los abrazó a todos en demostración de que los recibía y amparaba a vasallos de S.M., y como a tales los ponía debajo de su real protección y corona advirtiéndoles que si en los tiempos pasados tuvieron alguna justa causa para revelarse y negar la obediencia al Rey nuestro señor no fue la causa S.M., sino sus ministros que contra su orden y mandato les agraviaron y agraviaban porque S.M. no envió los españoles a estas partes al principio para tratarles mal sino para que defendiesen a los sacerdotes que venían a predicarles el Santo evangelio y darles a conocer al criador de todas las cosas que era Dios nuestro señor y a Jesucristo nuestro señor, hijo de Dios redentor del mundo para que amparasen en su real nombre a los indios naturales deste reino que se convirtieron a nuestra santa fé católica y le tomasen por su Rey y protector como le tomaron muchos de ellos que se convirtieron al principio y que así de hoy en adelante no tienen ni tendrán ocasión justa para revelarse habiendo visto y recibido las mercedes arriba referidas y que así si en algún tiempo se revelasen S.M. y el dicho Gobernador en su real nombre les dará cruda guerra a fuego y sangre, como a desleales vasallos para cuyo efecto y por si caso inquietasen de la paz arriba ofrecida, S.M. le enviaba al dicho Gobernador como a persona de quien ellos saben muy de atrás con cuanto rigor se la haga, para lo cual envía S.M. en este año las tres armadas de gente española la una por la gran cordillera de mil y cien hombres, y la otra que se espera de México de cuatrocientos, los cuales junto con mil y tantos soldados que el dicho Gobernador halló en este reino y otros tantos vecinos y habitantes en las ciudades de él; por todo lo cual le requirió y mandó el dicho Gobernador por el amor que les tiene procuren la paz ofrecida y recibida, y los dichos indios añadieron para mayor seguridad les suplicaba no se les quitaren las muchas mujeres que cada indio principal suele tener segun su antiguo uso y costumbre, a lo cual respondió el dicho Gobernador que en lo que toca tener una o muchas mujeres S.M. no se entrometería, porque ese punto dependía de su voluntad de ellos, porque si ellos, oida la ley de Dios quiseron recibirla de su voluntad y bautizarse, en tal caso la dicha ley de Dios les obligará a tener una sola mujer, pero en caso que ellos no quiseren recibir la ley de Dios, no obstante que será en mucho daño de sus almas el tener muchas mujeres no consentirá S.M. que le sean quitadas contra su voluntad, y mandó el dicho Gobernador se les diere un traslado auténtico a cada regua de las provisiones referidas y les mandó diesen noticia y extendiesen la voz de las dichas provisiones a todos las partes comarcanas a sus tierras y los dichos Indios por no saber firmar lo susodicho Padre Luis de Valdivia firmará por ellos, y así lo firmó, y el dicho Gobernador e interprete referido siendo testigos el capitán Juan del Campo, y el Capitán Francisco Galdames, y el Capitán Hernán Cabrera=== con su rúbrica== Luis de Valdivia== Alonso Sánchez==con su rúbrica==Ante mi, Lorenzo del Salto== con su rúbrica.

ANEXO II

Carta de Luis de Valdivia para el Padre Provincial Diego de Torres dando cuenta cómo ajustó las paces con la provincia de Catiray. Concepción, 2 de junio de 1612. Biblioteca Nacional de Santiago, Manuscritos Medina, vol.110.

"... Desde el punto que les oí me resolví interiormente de ir con ellos pero, porque más lo estimasen, respondiles que mi propio corazón y el amor que les tenía, su agradecimiento y el venir tres hombres tan principales me quitaban todo temor, pero que me era fuerza irme a ver con el Señor Presidente a la Concepción y volverme luego a recibir la respuesta de la Provincia de Purén. Dijéronme que mejor sería cuando saliese de Nancu ir a ver al Sr. Gobernador, con todos los Ulmenes principales de todas las diez Reguas, y que ellos sabían que Aynabillo, Cabeza de Purén, estaba esperándolo lo que Catiray cumplía conmigo, y que así había tiempo para todo. Caravean y Levipangui, Ulmenes de Arauco, me aconsejaron que fuese adelante y me acompañarían los otros 4 Ulmenes de su Provincia que habían venido hasta allí, que eran Petegüelen, Chiupitun, Millachingue y Llancamilla. Así se hizo y caminamos el día siguiente, aunque no pudimos llegar al puerto hasta otro día a las diez, porque los caminos por donde me llevaron eran cerrados y asperísimos que son los secretos por donde ellos andan escondidos, por las cumbres. Esto fue jueves cuando estaban las diez reguas apartadas cada una de la otra cosa de dos cuadras, y yo entré con un Ramo de Canela en la mano, que es señal entre ellos de paz, y así me lo aconsejaron los Ulmenes de Catiray.

Llegado yo y armado mi toldo esperé a que me llamaran; juntarónse todos los Ulmenes, que serían como cincuenta, sentados en el suelo en círculo. Luego llamaron a los Capitanes que también se sentaron en el mismo círculo, y a sus espaldas se sentaron todos los Conas y Labradores. Yo hice llevar un asiento alto en que sentarme haviéndolo comunicado primero con Carampangüi que es el más principal Ulmen de todos por ser de singular prudencia y discrección, y de muy gran valor como se verá adelante. Allí me asenté con ellos, y duró el Parlamento y Consultas a que estuve presente ocho horas desde las doce hasta las ocho de la noche, que me fue fuerza levantarme, y pedir licencia para ello, por apretarme la indisposición arriba dicha [tenía un dolor de cadera]. Comenzó el razonamiento Huayquimilla, el que me trajo, al cual mandó Carampangui que hiciese relación a la Junta de la Embajada que llevó y de lo que había pasado hasta traerme hasta allí.

Tardó hora y media larga, puesto en pie en medio del círculo, repitiendo primero lo que ellos le dijeron cuando le enviaron; lo segundo el mensaje que ellos me hicieron con Llancamilla, lo tercero lo que ellos me dijeron a mí cuando llegué y lo que les repondí; lo cuarto lo que Carucan y Levipangui les encargaron, que dijeron de su parte a la Junta, en orden a la quietud universal y a la seguridad y respeto de mi persona. Lo quinto todas las pláticas que yo había tratado con ellos en el camino al descuido sin dejar circunstancia; y lo que habían hablado en el camino, hablando a mi favor mucho. Luego hablaron bajo, unos con otros, y Carampangui se levantó a agradecer todo lo bueno que los tres habían hecho, y en particular haberme traido a mí. Y luego enderezó a mí la platica agradeciéndome la venida y a la Junta dijo que considerasen bien lo que les traía, y lo que se debía admitir cosa tan buena. Púsoles delante los trabajos que pasan estando de guerra; y que aunque estos se sufren por no servir y por gozar de su libertad en sus tierras pero que, concediéndoles la libertad del Rey ahora, y el no servir, ni ser guerreados por los Españoles, era necedad quedarse con tantos trabajos y que de este día, y de esta plática, dependía todo su contento y quietud.

Con esto se fue a sentar, y me dijo que me levantase y les hablase, por haberse acordado así antes entre ambos, concertado que el me diría que me levantase a hablar; y yo

había de responder que por dos razones no era bien levantarme, sino que les devía hablar sentado. La primera por ser yo Sacerdote del Gran Dios Creador de todo el Mundo, que decía Misa por lo cual todos los hombres del Mundo me debían respetar. La segunda por ser mensajero del mayor Rey y Señor del Mundo, que es el Rey de Castilla D. Felipe Ntro. Sr., y que por mi boca les hablaba como si fuera boca suya, al cual se le debía este respeto. Respondióme Carampangui que decía muy bien, y que él sabía lo que los Padres son estimados y respetados, y lo que se respeta al Rey; y añadió que a un Rey que tanto bien les hacía, si esto era honra alguna, era justo dársela y a mí también por venir causada por su causa de ellos, siendo bien que hablase con descanso sentado y para que no me cansase en hablar alto sería fácil levantarse ellos todos y acercarse a mí siguiendo a Carampangui que fue el primero.

Tres horas duró su parlamento; la primera hablé yo por mí, las otras dos por el Intérprete, y reduje mi plática a tres puntos. El primero fue contarles los años que ha que yo entre en Chile, los trabajos suyos que les vi padecer en todas partes, la compasión que yo les tenía, los sermones que predicaba a los Españoles para que no agraviasen a los Indios, y con artificio les ingerí todo el Sermón diciendo como les havía dicho: No veis Españoles que hay Dios todopoderoso por estas y estas razones y que este Dios os manda que no hagais mal a nadie. No veis que aborrece todo lo que es malo y pecado como lo es todo lo que hacéis contra los Indios. No veis que hay otra vida e infierno y gloria, y que el hijo de Dios vino a hacerse hombre para enseñarnos a ser hombres buenos y que murió en la Cruz por estos Indios tanto como por vosotros, y resucitó y subió a los Cielos, que estaban cerrados y abrió una puerta para que pudiesen entrar las ánimas de los Indios, como las vuestras. No veis que este Señor ha de venir el día postrero a juzgar a todos los hombres y a castigar con penas eternas a los que no hacen bien a los pobres, y mucho más a los que les hacen mal.

Concluí diciendo: Hijos míos, todo esto predicaba yo a los Españoles porque es verdad, y como no me bastó escribí al Virrey de Lima y se lo conté, y me envió una carta para que se remediasen vuestros trabajos y se moderase el servir de los Indios, que diesen Paz; y así se lo mandó de palabra al Gobernador que entonces vino de Lima, que es Alonso García Ramón, el que se murió, y esta carta os vine a mostrar a vosotros, de que sois testigos muchos de los que estais presentes (a quienes yo hablé antes de la Junta y ellos me conocieron) como son: el hijo de Rayencheuque, en cuya casa posé, y los hijos de Culárea de Payllapaco, de Melliluce, de Peteguelen y de Albarilueno, cuyos Padres son ya difuntos y fueron mis grandes amigos y lo han de ser sus hijos pues se acuerdan de esto.

Murióseme, empero, al mejor tiempo el Virrey del Perú, y acabose con su muerte la fuerza de aquella Carta; por lo cual me determiné de ir otra vez a Lima al nuevo Virrey, el cual os tuvo mucha lástima, y me dijo que para que tuvieran más fuerza sus cartas y no se acabasen, era bien que yo fuese a Castilla, al Gran Rey, cuyas cartas nunca se acaban, al cual contase yo los trabajos que pasaban los Indios y que para su quietud convenía tomar esta nueva traza que ahora traigo; y el escribió una carta al Rey en vuestro favor, cual nunca se la ha escrito otro alguno. Con esta Carta me partí a España y tardé un año en el camino, y catorce meses en la carta del Rey, el cual me oyó muy despacio; y la Reina y todos los que le aconsejan dijeron que era muy buena la traza del Virrey de Lima, y yo también como quien sabía vuestro corazón, dije que con la guerra nunca os quietariais; que mejor era dejar la guerra y dejaros en vuestras tierras, sin servir a nadie y luego os quietariades, enviaandoos Padres que os aconsejen lo que os conviene.

El Rey mnadó poner esta traza en sus Cartas Reales que son estas que aquí traigo: una grande en pergamino para vosotros que escribió el Rey por mano de su Virrey de Lima; y otras muchas que vereis después que os escribe a todos los Apoes, las cuales no vienen escritas en pluma, sino impresas como libro; y mandó que viniese por Gobernador

de esta tierra este Apo nuevo que ahora ha venido que bien conocéis, porque yo le dije que ninguno cumplirá mejor su voluntad que él, y que después que dabades la paz, os guardaba la palabra puntualmente, que es el señor Alonso de Ribera, aquel a quien por ser tan gran Capitán llamabais la peña [ilegible] fuerte, el cual iba ganando la [ilegible] tierra sin volver un pie atrás [ilegible], el que dejó ganado todo el Biobío y tan fortificado, el que después que le dabais la paz ahorcaba a los españoles que os tomaban un codo tan sólo. Este Apo tan bueno manda el Rey que vuelva; no viene con ánimo de hacer guerra si vosotros quereis quietud, aunque la sabe hacer tan bien que a ninguno habéis temido tanto; este es el que os puso el fuerte de Lebo, el de Paicabí, el del Nacimiento, el de Yumbel, el de Santa Feé, el de Ntra. Señora de Alés que después llamaron Monterrey, y el de San Pedro. Este que os puso los fuertes en vuestras tierras, ahora viene sólo a cumpliros estas cartas y a quitaros algunos fuertes que os pueden dar pena; y otros cinco Apoes que están en Mapocho que todos juntos se llaman Audiencia y representan la persona misma del Rey en unas cartas que tengo suyas han mandado que se cumpla esto, que el Rey dice puntualmente.

.....

Ya estoy cansado de hablar por mí: venga el segundo punto de mi razonamiento, que es mostraros estas carta de nuestro Rey y declararlas; y finalmente el tercer punto fue aconsejarles yo, como Padre, que mirasen que hacía sesenta años que duraba esta guerra de ambas partes, con tantas muertes de Españoles e Indios, que apenas hay valle o quebrada ni cerro que esté bañada con sangre humana. Que mirasen lo 2º, que se iban acabando grandemente pues en seis años que falto de Chile hay la mitad menos de Indios en Catiray que dejé cuando me fuí; y que en esta rebelión fresca de ahora, si ellos han muerto cincuenta Españoles, a ellos les han muerto y ahorcado doblado, y tomándoles sus mujeres o hijos y que aunque hubiesen sido falsas las causas que tuvieron para esta rebelión en todas partes, no son menos las que yo traigo para que ellos se quieten, pues les remedian de raíz todas las que tuvieron para rebelarse. Que miren lo tercero que ellos no tienen de donde les venga socorro de gente y los Españoles tienen socorro de Lima y de España cada año en navíos, y que pongo por testigos a los cinco Indios que traje de Lima.

Lo cuarto que miren los males que padecen estando de guerra, que también les ponderó Carampangui; y con la paz que yo les traigo vendrá abundancia de todos los bienes, y multiplicarán sus hijos y sus ganados, y se acabará este aborrecimiento y odio que hay entre Españoles y Indios, se convertirá en hermandad, en buena vecindad y compañía, en amor y amistad grande. Y así vendrán a comprar lo que hubiere menester, y los pobres que no tienen vestido se podrán venir de su voluntad a servir y ganar muy buenas pagas. Ya me parece que estoy viendo con mis ojos andar las mujeres y las niñas sin temor alguno de los Españoles, y que las veo entrar y salir cargadas de vestidos de paño y otras cosas. Que todo esto mirasen y considerasen, pues tanto les importa. Y aquí rematé mi razonamiento.

Fue singular la alegría y contento con que todos me estuvieron oyendo, unos llorando de alegría y otros riendo de contento; y Carampangui, en nombre de todos con nueva mano que para esto le dieron, me agradeció a mí por todo lo que había hecho por ellos. Lo segundo, agradecía al Rey N.Sr. todas las mercedes que en aquellas cartas les hacía, que ellos no querían guerra de ninguna manera sino paz, que fuese [ilegible] y no Servicio, porque ellos entre sí tenían Paz unas Provincias con otras sin servirse unas a otras; y que las cinco cosas que S.M. les manda cumplir en aquellas cartas las cumplirían sin faltar una tilde con grande gusto que son: no hacer ellos guerra a los Españoles ni hurtarles sus caballos, tan sólo que al que lo hurtare, le castigarían ellos. Lo segundo que en Catiray no hay ninguna española cautiva, que si la hubiera la dieran, que estén ciertos que en todas las provincias donde tuvieren cautivos los daran, a que ayudarán ellos, yendo conmigo a persuadirlo por el bien común. Lo tercero que es admitir los Padres que el Rey les envía a

su costa, que de muy buena gana vengan a aconsejarles lo que quisieren y lo que es bueno, y hagan su casa donde quisieren; y que pasarán los mensajeros seguros como lleven la señal que les dieren. Y que si vinieren ingleses por la mar y ellos lo supieren, avisarían luego de ello, pero que ellos están la tierra adentro y que toca eso a los de hacia la mar.

Añadió a lo dicho que todos los Conas y también los Ulmenes con ellos me querían pedir tres cosas para que les dejase con lleno gozo; dije que, como yo pudiese, de muy buena gana se las concedería, que pidiesen en buena hora. Dijo pues que la primera era que les quitase el fuerte de San Gerónimo, el cual les era muy dañoso, porque todo lo que el Rey les ofrecía ellos se lo tenían y poseían siendo Aucaes, porque el no servir ni sacar oro, ni dar mitas, ni reconocer vecinos ellos se lo poseen, y dejando aquel fuerte en su tierra era fuerza entrar al campo nuestro a socorrerle y de camino al campo haría mucho daño a los Indios, porque es fuego abrazados por donde pasa y esto es ocasión nueva de las rebeliones que ha habido y supuesto que S.M. les concede que se estén en sus tierras cada uno sin obligarle a reducciones, ya no han menester ser amparados de Fuerte alguno ni es razón que S.M. gaste ni ocupe gente en amparar a los que violes de provecho como lo eran cuando estaban reducidos. Ni tampoco es necesario el Fuerte para maloquear al enemigo adelante, pues ya no quiere S.M. hacer guerra ofensiva, ni menos es necesarios este fuerte de cuarenta infantes para impedir que venga algún campo de Purén, pues poca parte son 40 hombres a pie para servir de impedimento. Ni vendrán de Purén, porque desean más la Paz que nadie y aman mucho lo que les ofrecen. Y los Conas, con este fuerte en medio de sus tierras, entienden que es fraude lo que les ha tratado.

Yo les respondí que estas razones son muy buenas pero que no era yo el que había de concluir esto, sino el Sr. Gobernador conmigo. Tornó Carampangui a rogarme que les concediese esto pues que S.M. dice en las cartas que lo que yo tratare con ellos será ejecutado. Declareles que se entendía de lo que S.M. trata en sus cartas y no mas. Comenzaron a instar que pues tanto había hecho por ellos les dejase con este consuelo, y yo perseveré en decir que no me tocaba el resolver esto a mí solo. Entonces un Capitán llamado Llancamilla dijo a los Conas: no tiene talle el Padre de quitarnos el fuerte, y estando en pie el fuerte serviremos sin duda, y los Ulmenes quieren todos venir en esto porque ellos no han de servir y lo hemos de pagar nosotros; y de esta manera nos engañan los Ulmenes y los Españoles. Levantóse enojado y fuese de la junta y con el se levantaron en pie todos los Conas son sus lanzas en las manos, y de ella se fueron también enojados. Entonces Carampangui me dijo: Suplícote Padre que mires por nuestro bien y quietud que como allá hay vulgo y soldados que se amotinan, los sueles haber acá y deseamos quietarlos, y para esto has venido para pacificarnos a nosotros entre nosotros mismos, primero que con vosotros, y harás dos paces. El Capitán Pinto me dijo: ocasión es esta en que V.P. ha de mostrar su discrección porque hay gran riesgo de todos estos Ulmenes y nosotros; y no digo más porque he conocido aquí un Indio ladino que nos entiende.

Aquí consideré muchas cosas que me ofrecía la ocasión que sería bbien moderar mi constancia y tomar más mano que la de mensajero; pues al fin la confianza que de mí se hacía era toda para paz y quietud, y de lo contrario, perdiéndome el respeto se siguiera daño más universal. Vi la razón que tenían, y el Sr. Gobernador también la vería, y ya el Mastre de Campo Alvaro Núñez de Pineda me había persuadido lo mismo que estos Indios por las mismas razones y dije: sosegaos hijos, que hasta aquí yo he hecho oficio de mensajero y guardaba usar de la mano que el Rey N.Sr. me ha dado para cuando me viese con el Gobernador, pero bien puedo adelantarme; y viendo que vuestra quietud depende de esto, os concedo lo que pedís acerca del fuerte, y os le quitaré sin falta. Fue grande el contento de todos, y enviaron luego a avisarle a Llancamilla y a los Cona que se fueron que eran doce. Luego me pidieron que les volviese las piezas de Indios y niñas tomadas en esta rebelión que estaban en los fuertes, y así se lo concedí. Lo tercero me pidieron que unos

dos caciques que estaban violentos en una Reducción de la otra parte del río se pasasen a la parte contraria a su Tierra. También se lo concedí. Con esto me abrazaron de nuevo con grande agradecimiento y todos los Ulmenes se quedaron conmigo aquella noche a guardar mi persona.

ANEXO III

Relación de lo subcedido en la jornada q. el Sr. Marqués de Baydes, Gobernador y Capytan general de este reino de Chile y Pressidente de la Real Audiencia hiço a tierras de los enemigos reveldes campeando con su exerçito por los fines del mes de diciembre de 1640 año poniendo por principio los motibos que hubo y otras justas consideraçiones para desear se reduxessen a la paz y obediencia de su mag. Biblioteca Nacional de Madrid, Mss. 2371.

[1r] A quattro de henero del dcho. año salió su Sría a la primera campeada que hiço despues de haver tomado la possession de este govierno de lo qual resultó q. haviendo llegado con el exercitto a las tierras del toque antegueno, y quemado y talados sus vibiendas, comidas y sementeras y de toda su parcialidad y ayllaregua y passado por el río de la ymperial a las tierras del toque Lincopichon donde no havia llegado xamas el exerçitto y estando para hazer lo mismo le ymbió este Lincopichon muchos mensajeros e hijos, y hasta venir él en persona con mucha umildad y sumissiónes q. no fue poco para su gravedad y senciridad [sic] con que mostraba muy bien ser hombre prinçipal pidiendo a su Ssª no le destruyessen ni quitase sus comidas, q. por sí y los suyos promettía dar la paz y obediençia a su mag. y combocar a otros sus combecinos para que hiciessen lo mismo mostrando esta promesa con grande efectto y manifestandola a los grandes amigos de las reducciones de su mag. en sus parlamenttos en cuya señal ofreció una obeça de la tierra para que se mattase a su acostumbrada Ussança, ceremonia en que muestran assegurar la paz q. enttre ellos se promete con esta acción. Haviendo entrando el Sr Marques en acuerdo y considerado las muchas tierras que havia reconocido por los caminos q. havia marchado, despobladas y tan capaces y fertiles para sementeras y labores, crianças de ganados y otras qualesquieras labores y trattos, y hazyendo memmª [memoria] del poco frutto y combiniencia que le sería a la Real Corona despoblarlas, y las demas del reino quedassen desiertas y sin havitadores, y q. por la terquedad y pertinacia de estos yndios se conocia ser ynacabable la guerra con el rigor y fuerça de las armas, y por estar rettirados en monttañas y valles de tantta aspereza en q. oy havitan y hacen frontera por estar tan agregados y unidos, y por amar tanto la libertad y sus viçios que aunque se vayan acavando este error, se an de continuar como está previsto y que la tierra siguiente no viene a ser de serviçios ni augmento, y adbirtiendo [1v] assimismo quan acavadas estaban todas las reducciones de los yndios Amigos, y que de doçe años a esta parte no se ha podido atraer a ellas ningún yndio de los rebeldes, y q. lo que su mag. encarga por Sus Rs. Cédulas es la pacificación de este rreino, conservación y pacificación de sus natturales y buen trattamiento de ellos==. Y con particular adberttencia en ttodas q. sea como a vasallos suyos, y no como esclavos. Tomando su Sría. diferente medio le pareció sería muy posible q. lo que no se ha podido conseguir con la fuerça y rrigor de las armas se haga con caricias y buenos agassaxos para que, obligados con el buen tratamiento viniesen a la paz y obediencia de su mag. Con esta attención y consideraciones, sin embargo de q. huvo muchos q. dubdaron el poderse acavar por este camino, se resolvió a darle principio azettando el ofrecimiento hecho por el toque Lincopichon concediéndole el dexarle libres sus comidas y viviendas, y assigurando q. a ellos y a todos los q. viniessen a la paz y obediencia de su mag. serían tenidos y estimados como sus vassallos, sin encomendarlos ni dar lugar a q. se les quitassen sus mugeres ni hijos y que estarían como los demás indios amigos de las reducciones de Arauco y Sanxpobal, con lo qual, y haciéndole muchos agassajos a él y a sus hijos y a otros muchos caciques han venido a esta ciudad de la Concepción, e ymbiados otros mensajeros a trattar de la paz a que haver servido con gusto mostrando mucho amor y volunttad, y haciéndoles regalos de bestidos y otras dadibas, ymbiandoles gustososs y quedando rreferido lo cierto de su offrecimiento y el tomar assiento en ello para la segunda entrada que havría de hazer su Sría, y aunque en el discurso

de este tiempo han sido dibersos los pareceres de los subjettos de este reino con la justa consideracion que han hecho de la ynfidelidad q. han tenido estos enemigos== S.Sa. fiando mucho en Dios, a seguido este dictamen hasta reconocer la verdad, [ilegible] y para resolver lo mas combiniente al servicio de ambas magestades, dispusso esta segunda xornada aperciviendo para ella a los encomenderos y obligando a otros por medio de su afabilidad y agradable condición a q. se le ofreciessen para ella procurando entrar con fuerça de gentte y algun lucimiento. Mas en su exercitto para dar a entender a estos enemigos ya tenía vastante [fuerza] para destruyrlos sino viniesen en su reducción por buenos medios, con lo qual haviendo manadado por sus ordenes que todos los que le siguiessen llevassen con armas los yndios yanaconas de servicio, y estuviesen en la estancia de el Rey [2r] nombrada buena esperanza== Salio de la ciudad de la concepción, en martes 18 de Diciembre haciendo primero oracion en la yglesia catredral de dha. ciud. al Santiss^mo^ Sacramento y a nuestra Sra. de las niebes. Y en la Hermita del mismo nombre pidiendo a ntro. Sr. Padre intercessión divina de los buenos subcesos contra los ynfieles para onrra y gloria suya, y que se consiga la pacificación deste Reyno; acompañaron a su Sría. algunos religiosos de la Compañia de Jesús, su capellán y Capp^es^. reformados y algunos yndios que de mensageros se hallaron en esta ciudad a este tiempo. Y haviendo dado orden en los tercios de Arauco y Sª Mª para que saliessen el Mtro de Campo y Sargto. Maior con la gentte dellos para yncorporarse en el Nacimiento el día y paresció haver caminado hasta allí. Y haviendo llegado a este fuerte, hallo en él al cacique quelentaro y otros caciques principales con una tropa de asta sesentta yndios de los términos de Boroa y la Imperial que vinieron a trattar del assiento de la paz; y traxeron al rescatte tres españolas cautibas y dos niños nietos de las una, y dos yndios yanaconas de que mostró S.Sa. agradecimiento, q. se los rescatto; y allí rescivio dos cartas de gaspar albarez y Fran^co^ de almendras cautibos q. estan en las tierras destos caciques y son con los que su Sría. se ha comunicado para los tratos de esta paz y reducción y por ellas dan a entender haverse juntado los caciques, y desear todos los mas venir a la obediencia. Y respondio a ellas agradeciendoles el cuydado que en esto ponian; y llegado al fuerte de angol haviendose aloxado en la vega de su río, paso muestra a toda la gente del exercito por haverse yncorporado allí y con esto de 1356 españoles que hubo de los tercios, y de la gente q. salio de los pressidios para esta ocasión. Y de los encomenderos y ofrecidos, y compañías de capitanes reformados y de los yndios amigos. Y de los parttidos y quintados de las encomiendas y yanaconas 940, toda gente muy lucida. Y en este sitio Su Señoría, por ser los encomenderos ofrecidos 146, agregó a su compañia de reformados los encomenderos y otras personas, y formó una compañía de a cavallo de 65 ombres de que hiço capitan a don Joan barba, q. lo era reformado, dandole por puesto para el marchar un lado de su compp. Y de la gente q. salió de los presidios y fuerttes que fueron 103, hiço otra compañía de arcabuceros y mosqueteros [2v] nombrando por capitán al alferez Antonio gonçalez de Guevara, señalándole por puesto para el marchar arettaguardia y espaldas de su compañía de reformados con orden de que si se ofreciese ocassión de pelear, se yncorporassen entre las lanças de los reformados. Y de aquí con buen concierto y dispossición se fue marchando llevando el bagaxe enmedio del exto; y haviendo llegado a vista del río de Caypo se reconocieron de la otra parte de el algunas quadrillas de yndios enemigos. Y haviendose hecho alto en una loma se vieron venir dos a gran prissa sin lanças, y haviendo llegado adonde estava su Sría. parecio ser de las tierras de Lincopichón y q. les ymbiava su hijo Chauquene que venía de parte de su padre a recivir a Su Señoría y darle su embaxada; y a esos dos siguieron otros de los terminos de Boroa y entre ellos un cuñado del cacique quelentaro q. yba en compañía de Su Sa. llamado Cheuquebilo q. dixeron venir de parte de los caciques y traxeron carta en q. pedían fuesse quelentaro a sus tierras para hazer Juntta y salir a dar la paz diciendo q. sin él, por ser el mas principal, no se podia tomar medio en lo que se havía de trattar; y Su Señoría le dio licencia para que se fuesse y fueron entrando otros muchos mensageros de diferentes parcialidades

q. desde allí se despacharon con orden de que los caciques saliessen dentro de seis o ocho días a quillín donde su Sría. se aloxaría para que se juntassen y trattase de la paz q. offrecian. A este tiempo havia entrado Cheuquene hijo de Lincopichon pidiendo que para los tratos se fuesse a aloxar S.S[a] a las tierras de su p[a], pues havia sido el primero q. havia offrecido la paz en la primera campeada y q. su padre se ofendería no lo haciendo así== Y quelentaro pidio de su partte q. Su Sría. llegase a el pino, q. era donde empeçavan los terminos de sus tierras que alli saldrian los de su ayllaregua a dar la paz y que no sería bien contado q. ellos saliesen a tierras agenas a darla, ya q. entre ellos se tenían por cosa de menos valer. Su Señoría rrespondio a todos [3r] q. por ser el sitio de quillín en parte acommodada para los de la Sierra, por ser enmedio de las fronteras y sitio neutral y despoblado, lo havia elegido para mas conbiniencia, q. si por esto que no traian tan buena volunttad en desear la paz y reducirse, y que esto [no] les estaba bien para la quietud de las familias no havia q. hacer reparo en lo que proponían, y q. si cada ayllaregua y parcialidad lo huviese de haçer para haver de dar la paz en sus tierras viessen quan yncomodo les sería el haver de marchar con un ex[to] de tanta gente y tanto bagaje q. les havía de ser penosso en ellas por el daño q. podrían hazer los soldados en sus ganados y sementeras, y que a esto attendía para que todos se acomodasen y no resciviesen perjuicio. Y a el hijo de Lincopichon le satisfiço con dezir q. pues su padre havia sido el primero q. havia ofrecido la paz y que havia ayudado para q. lo hiciessen los demas, lo seria dandole el primer lugar para q. hablase en la Junta; con lo qual y haviendolos agasaxado y dado de comer y vever, y paño, chaquiras, añil y otras cosas, quedaron muy gustosos y trataron de despacharse a sus tierras y anttes que se fuessen viesen el lucimiento de sus armas. Y el ext[o]. [al] que hizo salir y poner en orden fuera del aloxamiento haciéndose dos esquadrones de la ynfantería de los dos tercios y poniendo la cavallería e yndios amigos e yanaconas por sus mangas, salió con su compp. de reformados llevando delantte todos estos yndios para q. lo fuessen viendo y pudiessen dezir en sus tierras la fuerça de gente y armas con q. se hallaba; y a la salida los esquadrones y demás compp[as]. dieron la carga con muy bien concierto y se despidió de los mensageros quedando todos admirados y haziendoles muchos agasaxos==. Despues de esto, entraron Lincopichon con sus mensageros y antegueno, chicaguala y otros muchos caciques a quienes resçivio con mucho ruydo y alegría con sus acostumbrados agasaxos y dadibas y demostraciones de amor y voluntad senttandolos a comer [3v] a su mesa; y haviendo llegado al aloxamiento de quillin, sitio señalado para las capitulaciones Domingo seis de henero de quarenta y uno, dia de los rreyes, se aperçivio por orden de Su Sría. a todos los caciques q. se havían de hallar en la junta y a los yndios amigos, mtro. de campo, sarg. m., capp. de las comp.[as] de cavallos y ynfantería y mros. de campo y algunos capitanes reformados, y algunos de los encomenderos q. quisiessen asistiessen alli a ver y conferir lo q. estos yndios prometían para q. cada uno diesse su parezer y adbirtiesse en lo mas combiniente al Real Servicio, haviendo mandado hacer para esta Juntta un gran rramada fuera del quartel. Y a este tiempo se hallaban a vista de nuestro exercito en la referida campaña y cinco caciques que se nombraron y mas de mill y duçientos yndios por la quenta de las quadrillas q. entraron, y para el tiempo q. havía de durar el trattar de este partticular dio Su Sría. orden saliessen a la campaña todas las compp. del ex[to] y que se formase un esquadron de la ynfantteria, y q. la cavall[a]. e yndios amigos y yanaconas tomasen sus puestos dexando enmedio del exercitto coxidas por todos lados las cuadrillas destos yndios enemigos. Y se hiço assi, y es de ponderar q. haviendo visto estos enemigos marchar al exercito con esta orden y tomar los puestos y hallandose cercados de nuestras armas mostraron estraño valor procurando el q. no podía azercarse sin género de flaqueza ni mudanza estando todos desarmados, señal ebidente de la verdad con que proceden y el desseo de assenttar la paz y quietud, domados de tantto guerreo y obligados del buen tratto. Y no es de menos admiracion la diferencia de discursos y pareceres q. a este tiempo y viendo marchar a estos enemigos tras el ex[to] hacian los nuestros, llegando muchos de ellos a

los castos oydos del Sr. Marq. diziendo unos estos yndios son gentte sin palabra ni fe, ni de ellos se puede esperar permanencia en lo q. prometten; son [4r] unos embusteros y lo haran por coger sus comidas y rretirarse; otros dezían fuera mucho mexor pues estaban tantos junttos degollarlos y de los enemigos los menos, q. pues es gente sin palabra no hay obligación de cumplirsela. Otros qué fundamento ni creencia se puede tener de yndios q. tantas beçes se han lebanttado y mañana harán lo mismo en biendo ocassion para cogernos descuydados. Otros, lo mexor será q. pase palabra enttre los yndios amigos para que ellos les embistan q. por quitarles los despoxos i como gentte cubdiçiosa habra menester poco y se podra serbyr a desorden suya y no a culpa del governador haciendo estos y otros disensos agenos de toda razón, sin considerar que la caussa de los lebanttamtos q. a havido en este rreino ha sido de ntra. parte por los malos trattamientos q. estando domesticos se les haçia por sus encomenderos y otras personas, y por los q. han governado quittándoles sus mugeres y hijos y sirviendosse de ellos como de esclavos con travaxos excessibos q. les obligo y ha obligado a pelear por su libertad, durandoles este terror de q. ha de subceder lo mismo. Y es de enttender q. si cuerdamente se huviera procedido con ellos fuera posible haverse conservado en quietud este reyno sin haber hecho tan durable esta guerra haviendo costado tanta sangre, hazienda y reputtación, y se be que todo lo que han pretendido y pretenden es su liberttad y no estar obligados mas q. a lo justo= A este tiempo y discursos, el Sr. Marqués por no desabrirse ni dar lugar a conçebir otros yntenttos no se dava por entendido, poniendolo todo en las manos de Dios y en el medio de sus agasajos, fiando de esto cuerdamente sus buenos acierttos, asegurando con la palabra que en nombre de su mag. tenía dada la vida destos ynocentes q. con ttantta llaneça havían venido a ntras. manos, diziendo en lo publico si estos enemigos no vinieren a reducirse conpartidos, q. sean muy seguros a lo que se capitulare en favor de su mag. los despidiese para que se vayan a sus tierras y tomen las armas para defenderse [4v] q. con ellas yo les castigare mostrando siempre el valor y animo generoso de la sangre que goça. Y siguiendo la disposición de sus medios y dando a todos esperanças de los buenos subcessos y quietando los coraçones obstinados con su cordura y dulzura de sus palabras, llego el tiempo de la Juntta y el toque antegueno, Lincopichon, Chicaguala y otros pidieron licencia para matar a su Usança algunas obexas de la tierra con las ceremonias que acostumbran para asentar y asegurar pazes y hazer durable su palabra en fe de la verdad de su proçeder y amor con q. procedían; y haviendolo consultado se les concedio, juzgandole por maior empeño para ellos. Con esto el dcho. Antegueno entró con un árbol de canelo en las manos que entre ellos le tienen por simbolo de la paz, y lo ofrecio al S. Marq. q. le tomo en las manos y los demas de la Juntta, volviendose a quedar con él Antegueno; tras esto se siguio yr metiendo obexas de la ttierra por parcialidades q. fueron matando con un golpe q. les daban en la nuca y otro en los lomos con un palo y murieron 24; sacaronlas los corazones y los yban ofreciendo a los yndios amigos y manchando con la sangre de ellos el arbol. Tras esto repartieron las obexas y ofrecieron a Su Sría. Gallinas, Capones, corderos, frutilla, papas y otras legumbres, y acavada la çeremonia se entro en la Juntta y haviendo trattado de la forma q. se havia de tener en el assiento de la Reduccion y pazes q. ofrecian por interpretacion del capp. Miguel de Ybancos Lengua general de este Reyno que por mandado del señor marques se les propuso. Y haviendo estos caciques hablado entre si gran rato tomo la mano el toque Antegueno y dixo haverse combocado para dar la paz y obediencia a Su mag. mediante las buenas nuebas que havian tenido de los agasaxos q. a todos hacia Su Sría, y q. esto lo hacían con todos sus coraçones; y repitiendole dixesse q. era lo que prometian hazer con estas paces y qué siguridad se havia de tener para la conservación dellas, respondio que daban la paz por vivir seguros en sus tierras y gozar con quietud de sus mugeres e hijos y no andarse escondiendo en los montes, [5r] q. ya estaban canssados de las armas y porque se les havia prometido estarían como vassallos de Su mag. sin ser encomendados ni obligados a sacar oro ni platta como de antes, sino q. havian de

estar como los demas amigos de las reducciones de su mag. q. alli estavan presentes, y que casso q. se les pidiessen algunos muchachos o chinas para servir como otras vezes se havia hecho los darian. A esto Su SS[a]. les mando decir que no pretendia quitarles sus hijos ni hijas, sino que goçassen de la quietud de sus cassas y q. lo que queria y que mas les combenia a ellos para vibir con comodidad y anchurosos era q. todos los que se havian rettirado a aquellas montañas y fronteras de guerra volviessen a poblar en sus tierras, pues las havían dexado por venir a las agenas donde eran guespedes y vibian tan apretados sembrando en tierras prestadas y que cada día se lo davan en rostro; siendo asi que las que havian dexado eran muchas y buenas fuera de montañas, con muchos pastos y aguas para sembrar y criar sus ganados, estenderse y multiplicar, y ser ricos. Comunicandose y trattando unos con otros y haviendoselo dado a entender les parecio a todos ser cosa muy Justa y serles a los nuestros y a los otros de comodidad, y se asentó asi por prim[a] capitulación y q. havian de salir en cogiendo sus comidas de manera q. dentro de cinco o seis meses, segun la quentta q. hizieron, an de estar poblados; y para el siguro de esto offrecieron como rehenes un cacique de cada parcialidad. Capitulose ansimismo q. los Dueños de las tierras en q. havitan sean obligados a echarlos de ellas y darles passo franco para sacar sus mugeres, hijos y ganados y ayudarlos para ello aunq. esten emparentados unos con otros== Q. si algunos de qualesquiera tierras se quisieren pasar a nuestras tierras y fronteras con sus familias y hacienda se les ha de dar passage== Que todos los de unas y otras parcialidades ansí los que se quedan en las fronteras como los que se buelben a sus tierras como vassallos de Su mag. Subjettos a sus ordenes y de sus gobernadores como berdaderos y fieles amigos y vassallos, y q. en las ocasiones q. fueren apercevidos y q. se offrecieren han de tomar las armas y salir de sus tierras a pelear contra los rebeldes que no vinieren [5v] a la obediencia, siendo enemigo suyo sin respecttar amor, parentesco y otras raçones, acudiendo a todas las açiones del Real Servicio== Otrosí, que ayan de ser obligados a dar a rescate todos los cautibos y cauptibas españoles que huviere en sus tierras, ymbiandoles para este efectto en llegando a ellas y los que se pudieren sacar para traer en esta jornada los havían de dar luego= Que en las ocassiones q. se ofreciessen de dar avisos de lo combiniente a la quietud de sus parcialidades y servicio de Su mag. han de pasar a nuestras fronteras hasta dos caciques principales sin que puedan salir quadrillas para q. no caussen alboroto ni escandalo si no es con licencia del govierno== Q. han de cumplir todo lo conttenido en estas capitulaciones sin poderse mudar ningun cacique ni otro yndio de sus subjettos de sus tierras a otras de rebeldes y enemigos, so pena de traidores al Rey; y al que lo quebranttare muera por ello y lo executten los caciques para exemplo de los demas. Todo esto se aprobo por los de la Juntta y no con poca admiracion suya de haver visto las muestras de amor y gusto con q. habrazaban y concedían los parttidos q. se les pedía== Y lo q. cada cacique dezía de los tiempos passados y de los presente no ay quien lo pudiese apercebir, y llego el desengaño de los q. con juicios temerarios prebenian la rruyna y castigo de estos q. como Domesticos se venían a nuestras manos q. a no hallarse debaxo del amparo, Prudencia y justo celo y palabra del Sr. Marq., fuera posible executar alguna accion de mal nombre, pero como tan attentto al servicio de ambas Magestades y a la Reputtación de las armas q. Govierna siempre ha ydo con la mira a no destruir la opinión y buen nombre de ellas, sino adelanttarlas usando de los medios mas combinienttes para conseguir la quietud de estos yndios teniendo por cierto que en los tiempos passados todos los accidentes q. a havido conttrarios han resultado de los malos tractamientos q. se les a hecho quitandoles a sus mugeres y hijos, y teniendolos como a esclavos sin haver reparado en lo futuro. Acavada la Juntta se quedaron los yndios amigos y estos caciques haciendo sus parlamentos en orden a lo bien que a todos estaba lo trattado, dandoles a entender nuestros amigos q. si [6r] no cumplían la palabra q. havian dado vendría sobre ellos el castigo por las armas que havían visto y reconocido, a que respondieron los enemigos q. de la manera que aquellas obexas muerttas estaban en paz y descansaban ansí havían de morir enttre ellos y

acavarse los rencores y enemistades q. havian tenido y el manexo de las armas. Y el S. Marques les mando dar seis cueros de vino con que se brindaron y quedaron muy conttentos= Otro día se despidieron estos Caciques y el S. Marques les hiço muchos agassaxos, y a las mugeres de Lincopichon y otros dandoles a ttodos paño, añil, pañuelos, chaquiras y otras cosas, con lo qual fue prosiguiendo. Y en el discurso del viage le fueron siguiendo otras muchas quadrillas de caciques e yndios q. fueron viniendo de diferentes tierras y en el aloxamiento de esa vez y en el de la vega del Rio de la ymperial se hiçieron otras dos Juntas de caciques en la forma q. la primera y con las mismas capitulaciones asentaron su Reducción ocurriendo gran suma de yndios, mugeres y muchachos de todas parcialidades, por manera que fueron los caciques q. se nombraron en las Juntas 162 a quien siguieron mas de 300 yndios enttrandose con ellos las yndias y muchachos por el exercito como si fuera por sus cassas, teniendo de esta banda de los Rios ymperial y Tabon en las vegas mas descubierttas gran cantidad de sementeras de todas semillas y muchos ganados que esto y todo lo demas causó admiracion a los del exercitto por reconoçerse por Verdaderos sus tratos, pues confiados en q. se les havia de admitir la paz havian salido a sembrar en tierras descubiertas; en los passages destos rios tenian sus canoas comunicandoles a los nuestros q. querian passar a sus Ranchos sin ningun reçelo y combidando con sus bebidas y semillas de la tierra que es su riqueza.

Desde el primer dia q. se empeçaron las capittulaciones hasta el de la retirada traxo de hordinario el S. Marqu. comiendo a su mesa todos los caciques q. yban viniendo brindandolos por su propia mano. Luego que llegavan q. de ordinario de estos y de los amigos comian a su mesa y en sus toldos y despensa mas de 100 yndios, en q. hubo muy grandes gastos siendo el principal movimiento para la realizacion y assiento de estas pazes las muchas dadibas q. les a hecho desde su primera campeada a todos los mensageros q. han venido, y a estos en la ~~primera~~ [primera; tachado en el original] presentte ocasion con que se hallan prendados y obligados [6v] y no ha sido de menos consideracion la continua assistencia que de orden ha tenido dando Audiencia a estos yndios, asi caciques como demas, sin tener ora de descanso por los muchos q. cada ynstantte ocurrían q. de suyo son cansados y pessados en sus platticas y rraçonamientos, y de nada rescivia enfado. Haviendose despedido de todos estos caciques hiço llamar a los yndios amigos para q, no entendiessen hacía dellos menos y q. no les havian de faltar sus agasaxos, y les hiço un combite general diziendo la estimación q. dellos hacia y q. havian sido partte para conseguir la reduccion de estos rreveldes. Prudentte acuerdo por el reconocimiento q. tiene del natural suyo ya q. son ymbidiossisimos y con esto y darles por despedida seis cueros de vino fueron muy conttentos.

Quando aloxo el Sr. Marques en Curalaba, sittio donde subcedio la muerte desgraciada del Sr. Governador Martin garcia de loyola de q. resultto el alzamiento general de los yndios y ruina de las ciudades, haçiendo memoria de él y de los demas q. alli perecieron hizo sus obsequios con misa canttada y las reçadas q. se pudieron dezir con mucha zera encendida pidiendo a ntro. Sr. si algunos de ellos se hallaban en el purgattorio los sacasse de aquellas penas y en hacimiento de gracias de los principios q. asta alli havian tenido.

Desde el aloxamiento de la Vega del Río de la ymperial al pasar a ver la ciudad arruynada cuyo sitio es amenisimo de arboles y q. por una parte passa el rio de su nombre caudaloso y por ottro del de las Damas alli hiço cantar otra misa y dezir otras rezadas en hacimientto de gracias de lo subcedido y por los difuntos q. alli havian perecido. Y a este tiempo havia dado orden q. en el sittio havia sido la yglessia catredal al lado del evangelio del altar maior se buscasse con cuydado el cuerpo del Sr. D. Agustín de Zisneros obispo q. fue de dha. ymperial que se tenía noticia murió en ella dos años antes de su ruina, q. algunos dijeron se havia buscado otras vezzes y no havia parecido, y se conocio ser esto

çierto en algunos socabones q. havia en aquel sittio y respectto de q. huvo alli un fulano Fris y otros viexos antiguo españoles q. cautibaron en el alzamientto q. dixeron se acordaban haver sido enterrado en aquel sitio. S.Sª. mandó profundar las cabas hasta q. se topo con una boveda donde se allaron los guesos en un caxa de madera que ya estava consumida con el tiempo [7r] y se recogieron para trasladarlos a la concepción. Alli salio un yndio convertido suyo de hasta año, y medio y pidio al Sr. Marques le hiciesse Baptizar y fuesse su padrino; huvo algunas disputas sobre si se podría o debía hazer haviendose de quedar la criattura enttre los Padres que no sabrían ynstruirle en ntra. santa ffe católica ni enseñarle la Doctrina cristiana, y para facilitarlo se pidió a los Padres si tendrían voluntad en siendo capaz el niño para poderse enseñar de darle para q. se trayga entre nosotros respondieron que sí, y el Padre dixo le traería a la concepción con lo qual se Bauptizó. Dios muebe estas cosas no sin causa Su divina mag. dara a esta criatura luz para que conozca la fe que ha rrescivido; de aqui se rretiro Su Sría. siguiendole muchos indios, y entre ellos Lincopichon q. no quiso dexarle hasta cinco o seis jornadas de su retirada, representtando siempre haver sido el principio de esta reducción y de haver hecho este servicio a su mag. y diziendo assimismo a los yndios q. por él havian de goçar de la quietud y paz en sus tierras; y cierto q. este cacique es digno de qualquiera honor, y a su despedida el señor marques le ymbio muy gustosso y conttentto dandole de todo quantto tenía asta los paños de manos y servillettas y pañuelos de Su Señoría por haversele acavado el paño y demás géneros q. havia llevado de respectto para esto==

Antes de llegar al fuertte del nacimiento salio al camino aliante, toque de sus tierras q. estan zerca de la cordillera acompañado de otros nuebe yndios y haviendo hecho altto Su Sª. y mandado se le preguntasse a q. venía respondió haver tenido noticia de lo q. se havía capitulado con los caciques de las demas tierras y q. venía a ofrezerse y dar la paz, y que no havia podido venir antes por falta de cavallos. Y aviendole dicho Su SSª. q. para q. venía q. ya estaba dispuesto a yrle a buscar en sus tierras, respondio que para escusarlo havia venido a ganar por la mano. Siguio al señor marqués hasta el nacimiento y allí se hiçieron con él las mismas capitulaciones; es gran soldado y dixo que aunq. havia peleado muchas vezes nunca havía tenido volunttad de ver a los españoles, y que haviendo tenido notiçia de los agasajos de Su Sª venía con mucho gusto, y agora q. le ha visto le havía dado todo su corazón [7v] y le siguió hasta la concepción donde le vistió y le regaló y fue muy contento. En estas capitulaciones no trattó el S. Marqu. con estos yndios de hazer poblaciones en sus tierras q. venían en ella por tenerlo ellos ya entendido así, ni de darles doctrina para q. se reduzgan a nuestra sta. fee cattolica; lo primero por no hallarse con gentte bastante para poderles poblar quando se les trattase y quiso mas entendiesen q. se hacia confiança de ellos q. no quería reconociessen flaqueza en nustras armas dexandolo para quando Su magd. le socorra con gente para ello, pues será necessario para la firmeça y conttinuación destas pazes y q. se hagan domesticos. Y lo segundo no lo tratto hasta que vivan en poblados en sus tierras y fuera de las frontteras, q. uno y otro haviendose conseguido esto lo admitieran en qualquiera tiempo, y para q. se consiga, y que estos enemigos olbiden las armas y el manixo de ellas y se rreduzgan a nuestra sta. fee, se juzga por necessario empiece la enseñanza desde sus hijos, que con la niñez y crianza en diferente costumbre y doctrina yran perdiendo los resavios de los Padres, q. oy estan ttan sovervios y metidos en los biçios de las mugeres que es la maior riqueza, y en embriagarse y con la memoria de la sangre q. han derramdo de españoles y los despoxos q. goçan y en estos viejos dura y durara yrremediablementte este error pues es notorio q. aun ntros. yndios amigos se conserven las mismas costumbres q. los enemigos sin embargo de la doctrina que tienen, y se permite por materia de esto por no poderse hazer la guerra sin ellos y ser el principal servicio de nuestro exercitto.

Todos los yndios q. ay desde la cordillera hasta mas de seis leguas de la otra partte de la ymperial son comprehendidos en esta parte y reducción, y solo an faltado de venir los de la costa de la mar, q. por no poder el señor marques passar con el exercito a sus tierras y por estar los cavallos algo cansados y los yndios amigos gastadas las comidas y por el cuydado de nuestras fronteras q. havian quedado con poco resguardo con acuerdo de los que lo siguieron hizo de alli su retirada.

Traxo rescatadas 24 españolas q. las mas son mugeres y muy biexas== Vinieronse reducidos muchos yndios que los mas havian sido cautibos en ntras. reducciones que con las mujeres y chusma llegaron a 80 pieças y entre ellos dos yndios, los más corsarios que tenía el enemigo q. se havian ydo de la Reducción de San Xrobal, y eran los q. ynquietaban y alborotavan la tierra y hazían las Junttas [8r] Haviendose conferido con personas practticas que tienen conocimiento de las tierras de estos enemigos y con algunos que an sido cautibos se halla con esta yntelligencia que tienen en sus tierras los soldados de lança siguientes:

las tierras del toque lincopichón	0400
las de Antegueno	0200
las de Liencura	0300
las de Chicaguala	0300
las de queleulemo	0200
las de quelentaro y demás de boroa	4000
las de maulican	1050
en lo rretirados de cableyllo	3000
en lo de Tucapel	0200
en las de Cayocupil	0060
en las de elicura	0120
en relomo	0150
en Paycabíaa	0300
en Lincoya	0100
en molubilla	0060
en Tirua	0400
en claxoa	0060
desde toltem seis leguas del rio de la ymperial	8000
en las de aliante	0500
	19.850

Q. son zerca de 20.000 yndios, y rregulados unos con otros a seis mugeres y hijos de cada familia q. es lo menos q. se puede dezir porque ay muchos q. tienen a seys y a ocho mugeres son 119.100 ademas q. estos vasallos se han dado a su mag. en esta jornada estando estos fronteriços y los demas de la costa quietos todos. Los demas de la ttierra adentro lo estaran asta colihue por no ser aquellos soldados y se rreduciran con muy gran facilidad y se vera mas llano si se poblase a Baldibia. Dios ntro Sr. q. ha dado este principio dara los medios para que se continue y asigure, y teniendo su mag. pacífico este rreino goze de la mexor provincia y de mas gruessas y fertiles tierras y rricas de minerales de oro que

tiene su corona y dios se sirba dar a estos barbaros luz para q. le conozcan para mas onra y gloria suya [8v]. Traxo el Sr. Marques nuebe caciques en rehenes para el cumplimiento de que los retirados se volvieran a poblar en sus tierras q. han de estar en esta ciudad hasta q. lo cumplan y a algunos de los caciques reducidos para onrrarles hadado bastones de sargentos mayores gobernadores de sus tierras de q. han hecho estimación.

Llegado q. fue a la concepción el Sr. Marques hizo depositar los güesos del Sr. Obispo Don Agustín de Zisneros en el combentto de San Francisco y de alli con un suntuosso y lucido entierro y haciendo el servicio el Obispo D. Diego Zambrano de Villalobos despues de curarlos los trasladó en la catredal della poniendolos en un sepulcro en el mismo lado del ebangelio donde se havían hallado en la ymperial. Haciendo dezir muchas misas a la clereçia y Religiosos, premissas ciertas de que este Justo baron descansa en la vida eterna q. tal se puede entender piadosamente por la opinion de su buena vida y este subceso.

Despues de llegado su SSª. a la concepción le traxeron unos mensageros un yndio Auca que tenía por criado en la repostería q. se fue en la campeada; ansímismo faltto un soldado mestizo q. se huyo en dcha. campeada y vino nueva q. le havían preso en cable y le tenían para traer, muestras ciertas de q. no han de faltar a lo prometido==

Hallándose su Sª. a la yda de su viaje en el aloxamiento de Tabon cayo enfermo un Capitan reformado llamdo Mariano de manera que no pudo passar adelante ni subir a cavallo, y uno de los caciques que alli se hallaron pidio al Sr. Marques q. se lo dexase en su rancho que el lo curaría y regalaría; y lo dexo haçiendo confianza de este cacique y de buelta le salió en el exercitto con alguna mexoria haciendole regalos y caricias, de manera que pudo llegar a su casa, q. también es prueba de la verdad de su trato y se pudieran poner otras particularidades q. se escusan por no dilattar mas esta relacion.

Butapichon, que es uno de los más valientes soldados q. tiene el ememigo, y q. por las armas se ha hecho mas lugar y a el que tienen por general, vino a la concepción por el mes de marzo y se reduxo con su parcialidad y prometio volverse a poblar en sus tierras y salir de las montañas donde esta cerca de lo de Lincopichón.

[9r] De la costa de la mar vinieron 145 caciques y mas de 700 yndios a las peñuelas cerca del fuerte de Lebo donde se juntaron para dar allí la paz y rreducción, y haviendo avisado al Sr. Marques ymbio al Capitan Juan Cattalan y otros españoles y cincuenta caciques y capitanejos principales de los amigos de los amigos [sic] de Arauco q. se hallaron en la Juntta, y ofrecieron hazer lo mismo q. los demas y volverse a sus tierras con demostraciones de alegria y sus ceremonias, y dieron sus rehenes; y se estan ya poblando, de manera q. todos los fronterizos q. ay de la cordillera asta la costa no ay mas parcialidad q. no se aya reduçido. Dios lo conserve para su servicio.

ANEXO IV

Junta entre indios y españoles. Tercio de Santa María de Guadalupe, frontera de Arauco. 2 de Dic. de 1662 Arauco. Biblioteca Nacional, Manuscritos Medina, Vol. 146.

"En el Tercio de Santa María de Guadalupe y Benavides, frontera del estado de Arauco, a dos días del mes de diciembre de mil y seiscientos y sesenta y dos años, el Sr. Ángel de Peredo, del Consejo de Su Majestad, Gobernador y Capitán General de este Reino de Chile y Presidente de la Real Audiencia que en él reside, hizo llamar a Junta de Guerra a los señores Gerónimo de Molina Vasconcelos, Maestro de Campo General y al muy reverendo Padre Andrés Lira, de la Compañía de Jesús, Rector del Colegio de la Ciudad de la Concepción, Capitán Don Juan Antonio de Peredo, caballero de la Orden de Calatrava, Comisario General de la Caballería del Real Ejército, Maestro de Campo Fernando de Mieres y Arce, Sargento Mayor D. Martín de Erice Castellano, D. Gregorio Saavedra, Comisario General Luis de Lara, Capitanes de Caballos Pedro de Loaisa, D. Alonso de Figueroa y Córdoba y José Crespín, y los de infantería, D. Rafael Hurtado de Mendoza, D. Francisco de la Tras, D. Alonso de Soto Carranza y Juan Caravajo, y los Capitanes reformados D. Alonso Gómez Hidalgo, Cabo de la Compañía del Sr. Gobernador y Capitán General Alonso González Barriga, Domingo de la Parra y Baltasar Quijada.

Y habiéndose juntado todos, propuso Su Señoría como ya tenía entendido que habrá, dos meses poco más o menos, que mediante el favor de Dios y haber adelantado estas armas a la población de este Tercio, comenzaron a introducir y enviar mensajes a Su Señoría muchos Caciques, Toques y otros indios principales de esta Costa y su confinante, y que con el expediente que a ellos a ido dando, se han continuado con mayores veras, ofreciendo la paz, y están a la obediencia de Su Magestad como vasallos suyos, y que para tomar la resolución que más conviniere a su real servicio en materia tan grave, pareció en la conferencia y Junta que sobre ella han procedido enviar Su Señoría a llamar a los caciques y demás indios referidos; y que habiéndole despachado un mensajero en esta conformidad, avisaren el día en que entrarían a este Tercio para cuyo efecto ha venido a él Su Señoría, y que hoy día de la fecha, por el último aviso de que ya venían, montó a caballo con su Compañía de Capitanes reformados y las de caballos de este mismo Tercio, y ordenadas en forma de escuadrón en las colinas de Lota y Colcura que hacen frente a la de Villagrán, recibió a los dichos caciques y demás indios sus parciales y demás sujetos que fueron entrando sin armas en señal de paz y rendimiento a los nuestros, todos los cuales se hayan alojados a una cuadra distante de este cuartel y muy gustosos, según muestran de que se de asiento a lo que han venido a tratar. Y para que materia tan importante y de tan grandes consecuencias se disponga con el asiento que conviene y confiera y va primero en esta junta todo aquello que, como queda referido, ha de tratarse y asentar, y habiendo oido y entendido la proposición de Su Señoría y los dichos señores, y discurrido largamente en la materia con el celo y la atención que pedía, dijeron todos uniformemente que importa al servicio de Ntra. Magestad y recuperación de nuestras fronteras, recibir los dichos caciques y demás indios pacíficamente y celebrar con ellos la paz que ofrecen, pues mediante ella se abre el camino a la promulgación del Santo Evangelio, y que para el efecto de las dichas paces se les deben tratar y dar a entender los puntos y capitulaciones que se siguen.

1º Primeramente han de oír la doctrina cristiana y enseñanza de la fé católica y tratar con toda reverencia a los sacerdotes y cuando pareciere a los dichos Doctrineros que están bastantemente instruidos en el Catecismo, han de recibir el Santo Bautismo, y los niños y niñas de menor edad se han de bautizar luego con voluntad de sus padres, y los han de llevar o enviar a oír la doctrina cristiana siempre que fueren llamados, y después de bautizados, han de vivir como católicos cristianos al ejemplo de los buenos españoles, y

han de hacer iglesias y dejar los abusos y hechicerías, [so] pena de que serán castigados los que las viaren.

2º Que ha de quedar a arbitrio del Gobernador de este Reino de Chile el poblar y acuartelarse en la parte más conveniente al servicio de Su Magestad, sin que ningun Toque General o Cacique ni otro indios pueda, ni se atreva, por sí ni por otra persona mediata o inmediatamente a hacer resistencia alguna, y que han de ser obligados a ayudar a formar las dichas poblaciones en cualquiera parte, aunque sea fuera de sus provincias, sin súplica ni excusa alguna; y asimismo han de acudir a reparar las que estuvieren hechas con los materiales necesarios.

3º Han de ser amigos con toda verdad y buen corazón de los españoles e indios nuestros amigos, y al contrario tomar las armas todas las veces que se lo ordenare el Gobernador, así a pié como a caballo, contra aquellos que fueren rebeldes y perturbadores de la paz.

4º Que todos los caciques e indios de cualquiera calidad y condición que sean, que quisieren venir a vivir entre nuestros indios amigos o españoles con sus familias o sin ellas, les hayan de dar paso franco sin ponerles ninguna dificultad.

5º Que si algunos Caciques e indios de los que están en nuestras reducciones quisieren mudarse de nuestras tierras a las suyas, ellos no los admitan sin que lleven orden expresa del Señor Gobernador por escrito, y a los que fueren de tal calidad, sean obligados a prenderlos y remitirlos.

6º Que a todos los españoles y españolas que tuviesen cautivas de cualquier edad y condición que sean, les hayan de dar la libertad y entregarlos en este Tercio al Maestro de Campo general del Reino, dentro de quince días de la fecha de esta, y asimismo han de ser obligados a hacer que todos los indios, así yanaconas como de reducciones y demás parcialidades se vengan a las tierras en donde vivían antes del alzamiento general, pues la voluntad del Rey, nuestro Señor, es que nadie se desnaturalice de su patria, sino cuando convenga a su real servicio y bien público de sus Reinos.

7º Que todos los indios o indias de servicio, así esclavos, como de otra cualquiera calidad y condición que sean que estaban en poder de los españoles y los hubieren maloqueado y cautivado desde el alzamiento acá, estén obligados a restituirlos.

8º Que si algún Toque General, cacique principal o indio alguno intentare perturbar la paz de palabra, o pasando flecha a su usanza, sean obligados a prenderle o dar parte al Gobernador o a sus ministros, so pena de que se dará por traidor y se le quitará la vida igualmente como al agresor.

9º Que han de vivir los toques generales, caciques e indios entre ellos como buenos amigos en paz y quietud sin que se hagan daño los unos a los otros, ni se hurten nada, pena de que serán castigados los que cometieren el delito, y el toque general o cacique a quienes sus súdbitos les pidieren justicia, sean obligados a hacersela rectamente; porque la intención del Rey Nuestro Señor es que vivan en paz y quietud y conformidad como los españoles.

10º Que no puedan juntarse a públicas borracheras ni a juegos de Chueca sin licencia del Sr. Gobernador o Cabo General que gobernare las fronteras o de sus capitanes porque así conviene al servicio de Su Magestad.

11º Que hayan de obedecer a los capitanes y oficiales mayores que se les pusiere para gobrnarlos en todo lo que les ordenare del servicio de Dios y de Su Magestad como si el mismo Sr. Gobernador se lo mandare; y si en algún tiempo recibieren algún agravio de sus capitanes y oficiales o de otros cualesquiera españoles o personas que están debajo de nuestra jurisdicción, acudan al Sr. Gobernador o al protector que dicho Sr. Gobernador les

señalare para que les defienda según Su Magestad dispone en sus Reales Cédulas y sean castigados los que los agraviaren.

12º Que ningún cacique, ni indio, ni india de cualquier calidad y condición que sea pueda entrar en nuestras tierras por camino extraviado, si no es por el camino real que cursan los españoles, y juntamente, sean obligados los tales a pedir licencia al Maestro de Campo, Gobernador o Cabo de la Frontera por la parte donde vinieren para poder hacer su viaje, diciendo y explicando primero a dónde y cómo van.

13º Que sean obligados, si se vienen de sus banderas algunos soldados españoles a sus tierras, a traerlos ante el Sr. Gobernador sin consentirles por pretexto alguno vivir y conservarse en ellas, pena de que los encubridores serán castigados con todo rigor a juicio arbitrario del Sr. Gobernador.

Las cuales dichas capitulaciones repitieron los de esta junta eran las que les parecían convenía se asentasen con los dichos caciques y demás indios que han venido a ofrecer la paz, comos se ha expresado. Y leídas todas, dijo Su Señoría que las aprobaba y aprobó, confirmaba y confirmó, para que por sus tenor se traten y queden asentadas con dichos indios, y la firmó Su Señoría y los demás Señores de esta otra Junta= En este papel, por no haberle sellado de oficio y mandar se use de este en su lugar. Don Angel de Peredo=Gerónimo de Molina Vasconcelos= Andrés Lira= Don Juan Antonio de Peredo= Fernando de Mieres y Arce= Martín de Herice= D. Gregorio Saavedra= Luis de Lara= D. Alonso de Córdoba y Figueroa= José Crespín = Pedro de Loayssa = D Alonso Gómez Hidalgo = D. Rafael Hurtado de Mendoza = D. Francisco de la Tras = Juan Carabajo = D. Alonso Barriga = Domingo de la Parra y Baltasar Quijada.

ANEXO V

Parlamento general verificado en el paraje de Choque-Choque, 15 de diciembre de 1694. Biblioteca Nacional de Santiago, Manuscritos Medina, vol 135.

"En el paraje de Choque-Choque, en quince días del mes de diciembre de mil y seiscientos y noventa y cuatro años, el Señor Tomás Marín de Poveda, caballero de la Orden de Santiago del Consejo de Su Magestad, Gobernador y Capitán General del Reino de Chile y Presidente de su Real Audiencia.

Mandó juntar a parlamento general a todos los caciques del Reino que tienen dada la obediencia a Su Magestad, y han concurrido al dicho parlamento llamados de su señoría, y así mismo las personas eclesiásticas y misioneros y los ministros y cabos del Ejército que se hayan en campaña, conviene a saber, el muy reverendo padre Tomás de Gamboa de la Compañía de Jesús, rector del colegio de la ciudad de la Concepción y superior de las misiones, el muy reverendo padre Fray Manuel de Olivera de la Orden de Predicadores, capellán mayor del Ejército, el muy reverendo padre, Bernardo de la Barra de la Compañía de Jesús, rector de la misión de Purén, el padre Marcos Marini, el padre Diego de Alderete, el padre Juan de Velarde misionero en las parcialidades de la Imperial y Boroa y Repocura, el muy reverendo padre Fray Juan de Dios Vera y Fray Martín de Gamboa de la orden de San Francisco, misioneros en las reclusiones de las costas de Tucapel, el Dr. D. José Díaz, el padre Alonso Díaz, presbíteros misioneros en las reducciones de Colue, Renaico y Quecheregua y el visitador D. Juan Valdés, y el Dr. D. José Díaz de Alvarado, curas capellanes de los tercios de Arauco y Yumbel, y el maestro de campo general del Reino y Real Ejército D. Fernando de Pineda Bascuñán, y el Sargento Mayor del Reino, D. Alonso Antonio Velázquez de Covarrubias, y el comisario general de la caballería, D. José de Mendoza y Saavedra, cabos principales del Ejército y el sargento mayor Bartolomé Pérez de Villagra, cabo de la Plaza y frontera de Purén y otros muchos cabos y capitanes actuales y reformados. El cacique D. Juan Cuilipel y Huechualpen, cacique de la reducción de San Cristobal que sirven a sueldo de Su Magestad con setenta soldados, Lienturen de la reducción de Santa Fé, con cuatro caciques y veinte sujetos, Guaquiante y Guenullanca del Molchén y Bureo con ocho caciques, Llancamilla y Araucopillan de Colue con doce caciques y cincuenta sujetos, Loncopangui y Araquelpongue de Malleco, con ocho caciques y treinta sujetos, Leispagueque y Panguionca de Chacaico con cuatro caciques y diez sujetos, Catien y Colichenque de las Quechereguas, con seis caciques y sesenta sujetos, Ancamilla y Anterrena de Birquen con cuatro caciques y doce sujetos, Catimapu y Colichen de Quilacura, con cuatro caciques y doce sujetos, Conlipai y Guenchunao de Calbuco, con cuatro caciques y seis sujetos, Quintillanca y Gueiquipangue de Cura con cuatro caciques y ocho sujetos, Chenquecan y Guilchón de Talcamavida y Ynacon i Llinicaguenu de las reducciones de Santa Juana y Talcamavida que sirven a sueldo de Su Magestad con ochenta soldados, Curipil y Carrimerri de Angol con ocho sujetos, Quenputull y Cariquein de Gualdama con ocho sujetos, Quanguianco de Purén con cuatro caciques y doce sujetos, Millanco de Utanlela con diez caciques y ocho sujetos, Meiculen y Millananco de Repocura con seis caciques y diez sujetos, Guenquimilla de Nelol con doce caciques y seis sujetos, Guenubilo de Boroa con ocho caciques y diez sujetos, D. Alonso Naguelguala de la Imperial con veinte caciques y treinta sujetos, Cadiguala de los confines de Boroa de la parte de Toltén con tres caciques y ocho sujetos, Palomamcen con seis caciques de Toltén y diez sujetos, Coriquen y Guintellonco y diez sujetos, Curiquen y Guintellonco **de la otra banda de la cordillera** con dieciseis caciques y diez sujetos, Carileb de la reducción de la Mocha con cuatro caciques y diez sujetos, Auteli de Colcura con dos sujetos, Llancaguenu con seis caciques y doscienta lanzas, Colocolo, D.Ángel Guilipel, Quintequenpu, Minchelemi, Quintulemu, Guenalupanque, Caincupill y Guaquilli de toda la costa desde

Arauco hasta la boca de la Imperial, con treinta caciques y cien sujetos, y estando juntos **y en la orden y en la forma que se acostumbra** por voz del capitán Andrés Ortiz de Valdivia, comisario general de naciones de este dicho ejército y el capitán Andrés de Illescas, intérprete general y Ramón de Fontalua, Gil de Sosa y Pedro Guerra, capitanes de amigos que hicieron oficio de intérprete, mandó Su Señoría que se les hiciesen las proposiciones siguientes.

Que les daba muchas gracias por la fidelidad y lealtad con que se habían mantenido en la obediencia de Su Magestad a todos aquellos que no se habían introducido ni tenido parte en las revoluciones de los indios de la parcialidad de Maquegua, por cuyos movimientos había salido a campaña con el ejército, así para defenderlos de cualquier hostilidad que se les intentase hacer por sus enemigos que supiesen que para este efecto habían de tener siempre los buenos y leales el favor de las armas de Su Magestad como para castigar al que lo mereciese y hubiese faltado a la paz pública y asentada en los parlamentos y a lo demás que se había capitulado con ellos para su mayor utilidad.

Que asimismo le daba muchas gracias a todos los caciques de las reducciones que tenían y habían admitido padres misioneros, así por el respeto y estimación con que los miraban, en que hacían lo que debían, como por la buena voluntad con que daban sus hijos para que aprendiesen la doctrina cristiana y para el mismo efecto enviaban sus familias, y habían faricado iglesias y capillas en sus **loves** y reducciones. Que ya sabían como, demás de este beneficio para sus almas, que era el mayor que podían desear, les había puesto Su Señoría capitanes que los gobernasen en sus reducciones y les administrasen justicia, y así mismo los cabos y ministros de las plazas de las fronteras los habían oido y hecho justicia en cuanto se les había ofrecido con toda benignidad y sin otro interés que su bien y utilidad y que vivan quietos en sus tierras gozando de sus familias y ganados, y que Su Señoría había tenido abiertas las puertas de su casa a todas horas para oirlos, favorecerlos y agasajarlos como lo habían experimentado en todo el tiempo de su gobierno, **y se lo ofreció en el parlamento de Yumbel**.

Que en virtud de lo capitulado en el parlamento de la Concepción[1], había mandado Su Señoría ejecutar las disposiciones que allí se asentaron, así con Millapal, cacique de Maquegua, como con los demás caciques que se hallaron presentes, de que resultó que los de Maquegua tomaron las armas y matasen al cpaitán Miguel de Quiroga, que lo era de la reducción de Birquén, y después al Comisario General de naciones D. Antonio de Soto Pedreros, y las demás novedades que habían tenido inquieta la tierra más de un año, y a todo en común desacierto, siendo así que lo que se había asentado en el dicho parlamento era para el mayor bien de los mesmos indios y castigo de los culpables en el alzamiento que se había intentado por el cacique Quipanaguel y sus secuaces, y a pedimento suyo, y de todos los demás caciques de la tierra, salió el comisario de naciones a ejecutar todo lo que consta en el mismo parlamento, sólo y sin gente armada, fiándose en lo que habían prometido por su propia quietud y bien paricular, **y que habiendo ido el ministro del cabo general, D. Alonso de Figueroa a Purén, tuvo parlamento con todos los caciques y después el visitador D. José González de Rivera en Maquegua**, y que en ambos se asentó que dejarían las armas y se reducían a la obediencia de Su Magestad, dando satisfacción a la injusta muerte del dicho capitán Miguel de Quiroga, y que después de esto, habiendo convocado **parlamento** el sargento mayor Bartolomé Pérez de Villagra, cabo de la plaza de Purén para entregar a los caciques de Boroa los padres misioneros que se les tenían señalados, viniendo a el los caciques de Maquegua se habían vuelto del camino

[1] 3 de noviembre de 1693.

por cuanto que les habían llevado dándoles a entender que eran llamados para que los prendiesen y castigasen, y desde entonces hasta ahora se han mantenido con las armas en la mano.

Que sabiendo los de Maquegua cómo Su Señoría salía a campaña con el ejército y gente de los partidos desde Santiago a estas fronteras, habían ganado la Iglesia de Repocura valiéndose de los padres misioneros para que se les oyesen sus disculpas y ser admitidos a la paz y obediencia de Su Magestad, y que con esta demostración habían venido a la plaza de Purén el cacique Millapal y otros sus secuaces **y en parlamento general se habían asentado las paces en la conformidad que todos sabían**.

Que hallándose Su Señoría en las orillas de La Laja con todo el ejército y gente numerosa, se había enviado a llamar a todos los caciques para que **viniesen a hacer parlamento en el paraje de Tolpan** de esta banda del Bio Bio, y que todos habían concurrido como buenos y leales vasallos de Su Magestad porque les repetía las gracias, y que también había venido el cacique Millapal y otros de Maquegua a hallarse en el parlamento y revalidar las paces que tenía ofrecidas y que **para ser admitidos era necesario que ellos dijesen la forma y capitulaciones con que se había de hacer, pues si en esta ocasión, usando de la benignidad de Su Magestad, eran tratados con esta piedad, en otras no se podría ejecutar, y que todos dijesen lo que se ofrecía**; y habiéndolo oido y entendido los dichos caciques, se levantó el cacique Catiren de las Quechereguas, **y por todo su butanmapu como es uso y costumbre**.

Dijo que suplicaba a Su Señoría se diese al cacique Millapal y a los demás de Maquegua las disculpas que daban de haber estado con las armas en la mano y que, pues con tanta sinceridad habían venido en concurso de los demás, debían ser admitidos a la paz que tenían ya dada y perdonados de las culpas que hubiesen cometido, supuesto que no todos habían sido cómplices y que no por el delito de un particular habían de padecer los inocentes; y habiéndolo oido Su Señoría, mandó entrar al dicho cacique Millapal y a Catilab y Cavipielqui de la reducción de Maquegua, y estando en la presencia de Su Señoría por los dichos intérpretes se les hizo cargo de todos los alborotos que se habían experimentado en la tierra desde que el dicho Mallapal se había retirado de la Concepción del parlamento que allí se hizo sobre el alzamiento de Qui[ilegible]na y castigo de los cómplices y de todo lo demás contenido en los capítulos antecedentes, a que respindió el dicho cacique como cabeza principal de todos los de las parcialidades de Maquegua:

Que él y los demás buenos cacique de la dicha parcialidad nunca se habían alzado ni habían tenido ánimo de conspirar contra la paz pública y obediencia de Su Magestad, y que sólo los caciques Lonconamco y Panquianea habían tomado las armas con algunos mocetones para matar al comisario de naciones D. Antonio de Soto Pedreros cuando se estaba ejecutando lo que había quedado resuelto y ajustado en el parlamento de la Concepción, sin haberlo comunicado con los demás caciques por dependencias que tenía con las familias de los indios de Pirami y Changuel, que estaban sacando, y que después, los mocetones de Maquegua, y otros que se habían rebelado y juntado con ellos, **habían obligado a los caciques a tomar las armas para asegurarse y defenderse por el recelo que tenían de que los habían de querer castigar**, sin haberlos podido resistir los caciques por más que les habían persuadido a que no hiciesen tal demostración, y que todo el tiempo que habían estado con las armas en la mano la gente de sus parcialidad, habían estado los caciques conteniéndola y deteniéndola para que no hiciesen daños ni hostilidades a los indios vecinos, por facilitar el perdón que deseaban y no agravar las sospechas que habáin dado de ser **Aucaes** con tomar las armas y dar a entender que sólo era para defenderse en sus tierras, sus mujeres e hijos; y que esto debería el servicio, pues el dicho Millapal y otros caciques principales de Maquegua, habían validose **de la inmunidad de la iglesia de Repocura en dos ocasiones**, solicitando reducirse a la paz y obediencia de Su

Magestad por todos los medios que habían alcanzado. Oyendo a los caciques de Repocura y otros leales y amigos de españoles y a los padres misioneros los buenos consejos que les daban y ellos admitían conociendo que sólo se trataba de su bien y que lo más que podían desear era vivir quietos gozando de sus familias, haciendas y ga**nados, que aunque todo esto lo oían los mocetones no se querían persuadir a ello, por muchas voces que concurrían en la tierra de que estos medios de que usaban los españoles era para cogerlos descuidados** y sobreseguro, y desnaturalizarlos a todos y hacerlos esclavos, y que para persuadirlos a la verdad habían trabajado mucho los caciques con ellos hasta llegar a perderles el respeto y [ilegible] la obediencia, obligándolos a que como principales de su tierra los defendiesen y tomasen a su cargo el gobierno de las armas, y que todo esto era público a todos los cabos, lenguas y a los caciques que se hallaban presentes, y que como cosa acostumbrada en ellos, no se habían podido escusar, porque si lo hicieran los mataran los mocetones; y que siempre habían estado solicitando el que los mocetones se asegurasen para poder restituirse a la paz y quietud que deseaban. Conocían que no había mayor bien que vivir pacífico y que no habían tenido razón para los alborotos que estaban experimentando cuando el Sr. Gobernador que tenía era tan justo y bueno, que sólo trataba de su mayor bien como lo habían visto en los parlamentos y en las ocasiones que se les habían ofrecido, honrándolos y agasajándolos a todos, desde el mayor al menor, administrándoles justicia y mandando que los cabos y capitanes de amigos hiciesen lo mismo, castigando a los que no cumplían con sus obligaciones, y que creyese Su Señoría que todas estas cosas las tenían con grandísimos deseos de reducirse a la paz, y que esto se comprobó con que **luego que Su Señoría los mandó llamar por las cabezas de sus butanmapus,** habían venido al paraje de Tolpan que se le había citado con toda sinceridad y sin malicia, y que se hallaban con el corazón limpio y sin fraude, con grandes deseos de ser fieles y leales vasallos de Su Magestad como todos los demás, y de reducirse a toda quietud y hacerse cristianos, para lo cual pedían que les diesen padres misioneros como los tenían otras reducciones, les sirviesen de enseñarlos e instruirlos, y también a sus hijos, y a todos de padre y amparo en sus trabajos y necesidades, pues habían reconocido que las reducciones que tenían padres misioneros vivían gustosas y quietas, y que no les querían hacer daño, ni les quitaban sus mujeres e hijos ni otras cosas de sus haciendas, y que también pedían que se les diesen capitanes de amigos que los gobernasen e hiciese justicia en sus disensiones, y de quien valerse y tomar consejo en lo que se les ofreciese, que en todos querían que se conociese su sinceridad y limpio corazón con que venían a dar entera satisfacción de que no habían pretendido ser **aucaes**, porque si este hubiese sido su intento, en tanto tiempo como han estado con las armas en la mano, hubieran hecho muchas hostilidades, y que Su Señoría les concediese lo que pedían y los perdonase, y que si en lo de adelante hiciesen algo que se opusiese a lo que prometían, que se les castigare con todo rigor de guerra en la forma que pareciese conveniente a Su Señoría y a todos los caciques que se hallaban presentes, de quienes esperaban habían de ser sus medianeros como quienes conocían que ellos no mentían en cosa, según sus costumbres y modo de gobierno, y negaron el haber distribuido flechas y convocado gentes, volviendo a todos los circunstantes diciendo que apareciese el que había recibido flecha o recado suyo para alzarse y los acusase allí en presencia de todos los que estaban, prontos a dar toda satisfacción, y concluyó su razonamiento el dicho cacique Millapal.

Y habiendo oido todos los demás se levantaron los caciques más principales de los butanmapus y dijeron que conocían que era verdad todo lo que había dicho el cacique Millapal, y que esto Su Señoría lo creyese pues había dado muestras de ello como eran buenos testigos los padres misioneros que se hallaban presentes, y el cabo de Purén y capitanes de amigos y que bien se conocía que él y los de Maquegua venían con buen corazón y deseo de ser fieles y leales, y que su señoría los admitiese y perdonase y les concediese lo que pedían pues con tanta benignidad los había mirado a todos desde que

entró en el gobierno, que pues todos se hallaban con justo reconocimiento que no habían de ser menos en su piedad aquellos que venían humildes y mansos como corderos a dar sus disculpas, y que si en lo de adelante no procediesen como buenos y leales, que Su Señoría los castigase severísimamente y los desnaturalizase de sus tierras, poniéndolos donde fuese servido que ellos concurrirían con sus fuerzas y mocetones a su castigo con el mismo empeño que ahora pedían por ellos como contra gente que no merecía perdón por haber faltado a la verdad. Y lo que quedaba contratado en parlamento público y que los caciques Lonconamco y Panqueanca pudiesen ser cogidos y castigados para dar satisfacción a la justicia y a la muerte del capitán Miguel de Quiroga, pues estos como traidores y principales motores de los alborotos no habían sido perdonados en los parlamentos que se habían hecho desde que tornaron las armas y salieron con ellos a campaña estando todos gozando de la paz, y que ninguno pudiese impedir su prisión, ni ocultarlos ni favorecerlos en sus casas ni en sus tierras.

Que habiendo oido todo Su Señoría, dijo que se admitía las disculpas de los dichos caciques de Maquegua teniendo atención a lo que los demás le representaban y que se redujesen a la paz y obediencia de Su Magestad, en cuyo real nombre y usando de la real benignidad con que se sirve de mandar sean tratados sus vasallos, les perdonaba todos los delitos cometidos y causados en los alborotos pasados y que aunque el ejército había salido de campaña con tanto número de gente como tenían presente se contentaba con que conociesen los amigos y leales que había para poder defenderles, y que las armas estaban dispuestas para ello en todas ocasiones y los enemigos que pretendiesen serlo y salirse de la obediencia y lealtad para castigarlos y aniquilarlos, sacándolos de sus tierras o dándoles el justo castigo que mereciesen, que ahora se les remitía por mera clemencia de Su Magestad y por ver la humildad y arrepentimiento con que venían pidiendo perdón de sus yerros, y que si en lo de adelante no procediesen como tenían ofrecido que lo experimentarían muy a costa de su quietud. Y que en cuanto a los padres misioneros que pedían, que luego se dispondría pasasen a Maquegua dos religiosos de San Francisco, los cuales ha muchos meses estaban señalados y destinados para ello y por sus alborotos y no estar en disposición de recibirlos no habían entrado al ejercicio, y que en cuanto al capitán, que allí les entregaba al capitán Francisco Bonilla de la Parra, que era persona de toda satisfacción y muy honrado que les administraría justicia y los mantendría en paz cuidando de su mayor bien y utilidad, como sabían se lo tenían encargado a todos los demás Su Señoría, y que si no lo hiciese así, que los castigaría, pues sólo se pretendía que viviesen quietos y pacíficos y fuesen cristianos porque no se perdían sus almas, y habiéndoles entregado al dicho capitán en la forma y con la solemnidad que se acostumbra, dijo Su Señoría a todos los caciques que no había más que hacer y que fuesen a sus alojamientos y después a ver y despedirse de Su Señoría para retirarse a sus casas, y que si alguno tuviese que pedirle lo hiciese en su tienda que le oiría y administraría justicia y los agasajaría a todos tratándolos con la estimación y agasajo que siempre habían experimentado, con que se concluyó el dicho parlamento y lo firmó Su Señoría. Don Tomás Marín de Poveda. Yo el capitán José de Villagres, escribano público del número de la ciudad de la Concepción sus términos y jurisdicción, por Su Magestad doy fe y verdadero testimonio el que ha lugar en derecho cómo hallándome en el paraje de Choque-Choque este día se hizo el parlamento general a que asistió el Sr.D. Tomás Marín de Poveda, caballero del orden de Santiago del Consejo de Su Magestad en el supremo de guerra, Presidente, Gobernador y Capitán General de este reino y las personas eclesiásticas y misioneros y ministros y cabos del ejército que van mencionados, caciques principales y otros muchos indios de la tierra y soldados del Ejército con sus compañías, así de caballos como de infantería, y otros de los partidos; y para que conste, lo firmé en la ciudad de la Concepción del Reino de Chile en dicho paraje, en quince día del mes de diciembre de mil y seiscientos y noventa y cuatro años. Fui presente y en fe de ello hago mi signo. En testimonio de verdad, José de Villagra, escribano público.

ANEXO VI

Capitulaciones de las paces hechas entre los indios Pampas de la Reducción de Nuestra Señora de la Concepción, y los Serranos, Aucas y Pehuenches, que se han de publicar en presencia del cacique Brabo y de otros caciques, y también en la dicha Reducción por orden del Sr. D. Miguel de Salcedo, gobernador y capitán general de la provincia del Río de la Plata. Real Academia de la Historia, Madrid. Colección Matalinares, Tomo II, nº 2448 Tomo LXVI, Fs.420-21. Academia de la Historia. Publicado por A. Levaggi (1995:702-704)

1ª. Las paces hechas con los españoles comprenden también a los indios pampas de la reducción de Nuestra Señora de la Concepción como a vasallos del Rey. Por consiguiente se han de olvidar las diferentes pasadas, que hubo entre el cacique Brabo, y la casa del cacique Maypilquia, y con cualquier otro indio de la reducción.

2ª. El cacique Brabo, y los demás caciques amigos pondrán sus tolderías en el Tandil y Cayru (Sierra Chica), y cuando llegare el tiempo de la feria de los ponchos, darán aviso a los padres misioneros de la reducción de los indios pampas, para que se dé esta noticia al Sr. Gobernador.

3ª. Para evitar grandes desórdenes y ocasiones de nuevas guerras, el cacique Brabo, como maestre de campo de toda la sierra no dejará bajar ningún indio, ni india a Buenos Aires, ni a sus estancias sin expresa licencia del Sr. Gobernador, por lo cual el Saladillo, que ciñe dichas estancias de Buenos Aires, será en adelante el lindero, el cual ningún indio infiel pasará sin dicha licencia; y si alguno sin licencia lo pasare y se cogiese en esta banda del Saladillo, se podrá en la Cárcel de Buenos Aires hasta que lo pida el cacique Brabo.

4ª. No obstante, que la feria de los ponchos siempre se ha de hacer en el Tandil, y Cayrú, los indios amigos podrán bajar, y visitar a los indios de la reducción de los pampas, cuando quisieren, con tal que no hagan molestia ni a los padres misioneros, ni a los indios de la reducción.

5ª. Los indios amigos no podrán sacar, o llevar a ningún indio, o india de los avecindados en dicha reducción.

6ª. Si algún indio, o india de los avencinados en dicha reducción, se huyere de ésta a los indios amigos, o a cualesquiera otros, el cacique Brabo como maestre de campo de la sierra lo castigará, y lo restituirá a dicha reducción.

7ª. Si algún indio de la reducción hiciere algún agravio de los indios amigos, los padres misioneros han de ser avisados del delito, y lo castigarán; y si alguno de los indios amigos fuere el delincuente, lo castigará el cacique Brabo. Si el delincuente mereciere la muerte se entregará al Sr. Gobernador.

8ª. Si los indios amigos, que bajaren a la reducción fueren muchos de una vez no entrarán todos en la reducción sino solos los caciques, y de noche tendrán su alojamiento fuera del pueblo, en el paraje, que los padres misioneros les señalasen.

9ª. Si algunos de los indios amigos quisieren avecindarse en la reducción de los pampas, para hacerse cristianos, no se le estorbarán sus caciques.

10ª. Los padres misioneros de la reducción podrán libremente irse a la sierra, siempre, y cuando quisiesen, y así el cacique Brabo, como los demás caciques les darán licencia para predicar el Santo Evangelio a sus vasallos, y para que puedan hacerse cristianos todos los que quisieren, y tendrán en grande veneración a los padres misioneros,

como a personas enviadas de Dios, y del Rey Nuerstro Señor, para que les enseñen el camino del Cielo.

ANEXO VII

Parlamento celebrado entre Aucas y Españoles en el paraje denominado Laguna de los Huesos, 1770. Instrucciones al Sargento Mayor Don Manuel Pinazo para tratar con los Aucas y Tratado con los Indios Aucas. Revista de la Biblioteca Pública de Buenos Aires, 1880, pp. 293-295.

Instrucciones para tratar con los Aucás. Capítulos que debe proponer el Sargento Mayor Don Manuel Pinazo á los indios Aucás, para convenir en el ajuste de la paz que solicitan.

Primeramente, que no hayan de pasar del terreno que se les tiene señalado á estas partes de las fronteras, y en caso de venir, ha de ser precisamente á la de Lujan, siguiendo el camino de Salinas, esto es, en caso que vengan á hacer trato y cuando se les proporcione bajar á esta ciudad que será una ú otra vez, no excederá el número de seis los que vendrán custodiados de uno ó dos soldados de aquella frontera.

2º Que cualquiera daño que se experimente en la jurisdicción, han de ser responsables á él, respecto á que se les ha señalado el terreno sin limite, á excepción que no puedan pasar á estas inmediaciones de las fronteras, segun contiene el capítulo precedente.

3º No han de ser osados á llevarse los ganados que por la esterilidad se salen al campo, bien entendido que siempre que haya alguna noticia, ó se encuentre rastro que manifieste el hecho, han de ser castigados.

4º Asi mismo han de celar el que ningun indio de otra nación lleve dichos ganados, que en este caso los quitarán y castigarán dichos indios, matándolos.

5º Que han de señalar tiempo en que precisamente han de traer y entregar en la frontera de Luján todos los cautivos que tengan en su poder, pagándoles lo que fuere justo por cada uno.

6º Que hayan de entregar en rehenes un hijo de un cacique, por término de dos meses, y cumplidos estos le vendrán á llevar, trayendo otro para mayor seguridad de la paz, y que enterados del tratamiento que á estos se les dará, se afiance mas.

7º Que hayan de obligar precisamente al cacique Rafael (de nación pampa) á los tratados de paz, y en caso de estar renitente, han de traer su cabeza á la frontera de Lujan, la que harán presente á aquel capitan.

El sargento mayor de las milicias de campaña don Manuel Pinazo, luego que llegue con la tropa de su cargo á la Laguna Brava, parage señalado para la capitulación de paz con los indios infieles de nación Aucá, mandará hacer alto al frente de ellos en parage ventajoso, á una distancia moderada, y que se mantengan sobre las armas, sin permitir se interpolen con motivo ni pretexto alguno, y marchará el mismo sargento mayor con parte de sus oficiales y alguna gente en el centro de los dos campos, y haciendo concurrir á los doce caciques citados para este fin, les propondrá la capítulos que anteceden, y no conformándose en la práctica de lo que contienen, despues de haberles forzado y persuadido á su condescendencia, los hará retirar á su campo en señal de rompimiento, y los castigará con la mayor severidad posible para su escarmiento. Buenos Ayres, 8 de mayo de 1770. Francisco Bucareli y Urzúa.

TRATADO CON LOS INDIOS AUCAS

"En este parage de la Laguna de los Huesos, en veinte días del mes de mayo de mil setecientos setenta, habiendo concurrido á este dicho parage los caciques siguientes, á saber: el cacique principal Lepin Aguel, Tambú Naguél, Cadú Pagni, Lica Naguél,

Tanamangue, Alcaluan, Columilla, Caullamantu, Quintellanca, Nabaltipay, Cuhumillanca, Epullanca; á quienes se les hizo saber los capítulos que se contienen á la vuelta, habiéndoseles explicado clara y distintamente en su idioma, por medio de dos intérpretes, que lo fueron Francisco Almiron y Luis Ponce, y bien enterados de ellos, los aceptaron, quedando el cacique Lepin Aguél á bajar á la ciudad y entregar á S.E. un sobrino en reenes (por no tener hijos) en término de dos meses, y que á ejemplo de este cacique se seguirán los demás por sus turnos; así mismo convinieron todos en entregarnos todos los cristianos que voluntariamente viven entre ellos, siempre que lo puedan haber, aunque estén entre otras naciones, como también que traerán todos los cautivos que pudiesen adquirir de las demás naciones, y no habiendo concurrido el cacique Guayquitipáy, quedan obligados á hacerle aceptar la paz por bien ó por mal, segun se les ha prevenido en el septimo capítulo, en asunto al cacique Yati; en cuya conformidad, por no saber firmar los expresados caciques, hicieron cada uno de ellos una cruz". Manuel de Pinazo. Joseph Vague. Fernando Flores. Joseph Miguel Salazar. Juan Pablo Lopez Camelo. Francisco Macedo. Simon Burgeño. Bernardo Miranda.

ANEXO VIII

Tratado de paz firmado por los caciques Cuyupulqui y Calpisqui 27 de julio de 1782. Archivo General de la Nación. Gobierno, 1782-1792, Publicado por Juan C.Walther La conquista del desierto. Buenos Aires, 1974. Anexo 2.

En la Ciudad de la Santíssima Trinidad, Puerto de S.ta María de Buenos Ayres a veinte y siete días delmes de Julio demil setezientos ochta. y dos. En consequencia Delo dispuesto por el Exmo. S.or Virrey con fh. de 15 del corriente sobre los puntos que propone el Cazique Pascual Cayupulqui en nombre de su hermano Lorenzo Calpisquis para que se le conceda comp preliminares de la paz que se está Tratando. Hizo comparecer en mi presencia al Comandante De las Guardias de las Fronteras, D.n Juan José de Sarden, alos Sargentos Mayores de Milicias, D.n Mathias Corro, D.n José Miguel de Salazar y D.n Francisco Leandro De Sosa, que lo son respectivamente de los partidos de Luján, Cañada de Morón y Magdalena, y al Cazique Pascual Cuyupulqui, para que en presencia de Todos propusiese nuevamente los partidos que por ahora sobreitava, para establecer la paz, y haviendolo executado por medio Del Lenguaraz Almiron y reduciendose a que se le permitiera a los Indios De su nacion Aucar el potrear enlas campañas inmediatas sin que seles incomode ni haga perjuicios por las partidas exploradoras, y guardias de la frontera, se acordo De común Acuerdo en señalarle al dho Cazique ylos suyos los Parajes y límites hasta donde deven llegar con tal que no puedan excederse de ellos, que con otras condiciones que se le propusieron y aceptó dho Cazique sonlos sg.tes.

Respecto a que la extensión De estas Campañas es dilatada y que franquea su utilidad, a todas las naziones de Indios que las pueblan sin perjuicio de nuestros usuales Territorios, siempre que se contengan en los que les son a ellos proporcionados, se le concede al referido Cazique, y asu hermano Lorenzo, el que puedan potrear en las Campañas incultas que estan alos frentes de los Fuertes de Chascomúz, Ranchos, Laguna del Monte y Luján, hasta el paraje llamado Palantelén, sin que puedan ocupar otra extensión fuera de los límites referidos por motivo alguno y si lo hizieren principalmente si pasaren de Palantelén que es el camino de Salinas, deverán tenerse y tratarse como Enemigos y como que faltasen alo estipulado.

Para conocer que los referidos Caziques y los suyos proceden De buena fe en el uso De los territorios q.e se le franquean por este tratado, tendrán obligación de encargar a los Indios que siempre que vengan a potrear a los parajes señalados, den aviso de su destino a la guardia mas inmediata nuestra que esté a su frente, para q.e De esta forma sean conocidos siempre que se encuentren por las Partidas q.e salen al Campo y q.e reciprocamente se den auxilios unos a otros en caso De necesitarlo, evitando p.r este medio los daños q.e pueden originarse por la falta De noticia.

Será del cargo del referido Cazique, y su hermano, y desde luego se obligan a darnos avisos anticipados siempre que los Indios Rancacheles (enemigos suyos) con quienes estamos en Guerra, intenten atacar nuestras fronteras y se comprometerán desde ahora a auxiliarnos reciprocamente p.a hazerles la guerra a esta nación, atento a que siendo contrarios de ambos partidos, sean castigados con mas facilidad por n.ras superiores fuerzas, o reducidos a una Paz general.

Se le darán al expresado Cazique 2 Indios en cange de las dos Cautivas Christianas que ha traido, y para que conozca que por nuestra parte guardamos buena armonía, se le concede la India infiel que solicita, con calidad que ahora ni en ningún Tiempo han de tener acción a pedir ni por cange ni sin él, India Christiana que se halle entre nosotros, y solamente podran cangear aquellos Indios o Indias que no hubieren recivido el agua Del Baptismo.

Se le conceden los 10 Cavallos que pide para conducirse a sus Toldos y para transportar el regalo De Aguardiente, Tabaco, Yerba y Ropa de uso que en nombre Del Exmo S.or Virrey, se le entrega para el su Hermano el Cazique Lorenzo, por un efecto De venignidad y amor que les tiene.

Instruido por el Lenguaraz palabra por palabra de Todo lo relacionado, ofrece el referido Cazique en prueva de su agradecimiento y satisfecho del buen trato hacer venir a su hermano Lor.o a concluir enteramente las paces trayendo en su compañía todos los Cautivos y Cautivas, aptos para entregarselos y que nose comprehedan enla clase de Christianos, que por este tratado queda negada su extracción. Y así mismo ofrece auxiliar por sí, y por los suyos hasta el paraje de su destino al Chasque que con Pliego del Exmo. S.or Virrey y se dirige a los Establezimientos dela Costa de Patagones, asegurando que no deve quedar recelo en su conducción.

De Todo lo que aquí va expresado ha dado muestras dho. Cazique de estar entendido, haverlo aceptado y ofrecido su cumplimiento, sintiendo y manifestando con vivas demostraciones, no poder el mismo venir con su hermano Lorenzo y demas amigos a formalizar la Paz por ser preciso quedarse en los Toldos, para que sus indios se mantengan pacíficos; Y no teniendo que agregar firmamos este Tratado en Dcho día mes y año.

Diego de Salas - Jph. Miguel Salazar - Matías Corro - Juan José Sarden - Francisco Leandro Sosa

ANEXO IX

Tratados que deberá observar con este Superior Gobierno el cacique Callfilqui, a consecuencia de lo que ha estipulado, en el paraje Guaminí, el día 3 de mayo pasado con el comandante de la última expedición de Salinas, el capitán de caballería del cuerpo de Blandengues Dn. Juan Antonio Hernández, para efecto de restablecer la paz entre el dicho cacique, y demás de su alianza con los españoles, de cualquiera parte que sean, en todo el distrito de este Superior gobierno, desde Mendonza hasta esta Capital. (Archivo General de la Nación, Buenos Aires. Comandancia de fronteras,IX 13-8-17:f.16-18)

Primero. Que el cacique Calffilqui,con todos sus aliados, han de establecer sus tolderías en los parajes de la banda del norte de las sierras del Volcán, Tandil, sierra de Cuello, Cairú, arroyo de Talpelchen y laguna de Tenemiche, escogiendo los luagres que más les acomoden en dicho parajes para criar sus ganados y tener [con] qué sustentarse, para vivir en paz con sus vecinos, especialmente los españoles; cuidando de que todos y cada uno de sus indios se apliquen a este objeto, para facilitarle el trato y comercio con los españoles en esta Capital, a donde vendrán a vender sus efectos para proveerse de lo que necesiten.

2ª. Asentadas las tolderías en los referidos parajes, se hará reconocer a Callfilqui, por cacique principal de todas las pampas, y cabeza de esta nueva república; para lo cual, se le dará este Superior Gobierno el título correspondiente, por el que quedará obligado a celar, e impedir el que, no solamente los caciques de su alianza, sino otros cualesquiera, entre a dichas pampas a potrear sin su licencia, y cuando la conceda, ha de ser a indios de su satisfacción, y que no pasen de doce; encargándoles, que solamente han de potrear a distancia de dos días de camino de las fronteras de esta Capital, y de Córdoba; señalándoles los lugares hasta donde deban llegar con sus potreadas, para que los soldados exploradores de dichas fronteras no se encuentren con ellos, y los tengan por enemigos; y habiendo concedido licencia a más de una cuadrilla de doce hombres, les encargará, que no se junten en el campo, ni lleven armas, más que lazo y bolas.

3ª. Cuando suceda, que algunos otros caciques, que no sean de su alianza, quieran entrar a las pampas, o bien sea para potrear, o para hostilizar nuestras fronteras, y se considere con pocas fuerzas para resistirlos, ha de avisar prontamente a esta superioridad, para que se le dé el auxilio necesario, a fin de no aventurar la acción, y hacerse temer, y respetar de todos los demás caciques, que no sean sus alidados, o se sustrajeren de su alianza y obediencia que le deben, como a cacique principal, para hostilizar las fronteras de los cristianos; y pudiendo ser presos, han de ser remitidos a esta Capital a disposición de esta superioridad.

4ª. Lo mismo ejecutará con los españoles y otros huincas [en mapuche, extranjeros] que por mar o por tierra sean encontrados por aquellos parajes sin licencia de esta superioridad, del comandante del Río Negro, o por lo menos de los comandantes de los fuertes de esta Capital y de Córdoba; porque los tales cristianos o huincas que se hallen sin licencia, o son delincuentes o malhechores entre los cristianos o van a serlo entre los indios; lo que todos debemos celar consultando la común tranquilidad.

5ª. Cuando se ofrezca que esta superioridad tenga por conveniente enviar, por tierra al Río Negro de la Costa Patagónica, gente y bastimentos de guerra y boca, estará obligado el dicho cacique a convoyarlos y proveerlos de los bagajes necesarios ; que se le pagará lo que se conceptúe justo, según la calidad del servicio que hiciese por sí o por su gente.

6ª. Luego que se concluya el establecimiento de las tolderías en los parajes arriba citados, ha de avisar dicho cacique del tiempo, en que se ha de hacer la redención general de todos los cautivos y cautivas cristianos, que tuviere él, y todos sus aliados, y más indios y caciques de quien puedan rescatarse, aunque no sean de sus parciales; ofreciéndoles, que se les dará lo equivalente por cada uno.

7ª. Que debe llevar muy presente, que luego que llegue a sus tolderías, ha de hacer vivas diligencias para rescartar a los dos güincas, que tienen cautivos los pegüelchús; dándole a éstos, lo equivalente por ellos, y trayéndolos, o mandándolos a esta Capital, se le pagará prontamente lo que hubiesen costado, a más de gratificarle su diligencia.

8ª. Habiéndose experimentado, que algunos indios de los amigos, que bajan a esta Capital a hacer sus tratos, se fingen caciques, para obtener de esta superioridad algún regalo, que suele hacerse a los que verdaderamente lo son; para que en lo sucesivo, no se padezca engaño, se le dará una contraseña por escrito; para que presentada en las guardias, por donde transiten, vengan a casa de Dn. Blas Pedrosa, a darse a conocer, y siendo caciques o chasques, que envíe el principal Callfilqui, se presentará a esta superioridad acompañado del intérprete, el referido Pedrosa.

9ª. Como el referido cacique principal ha experimentado de esta superioridad las más benignas expresiones d eamistar, que le habrán hecho conocer la sinceridad con que se procede, y el particular amor y aprecio, que ha hecho de su persona; espera la misma superioridad, que en demostración de su reconocimiento, mande con su secretario Quintún, cuando venga, la partida que despachará inmediatamente que llegue a sus toldos a las dos cautivas, que tiene en su poder, o a lo menos la una, para que a vista de esta generosa acción, que vean hacerle los demás indios, que tengan cautivos, se estimulen a expenderse de ellos, por lo que se les dará en el próximo rescate, como queda dicho, y se les dé un ejemplo de generosidad, y reconocimiento.

ANEXO X

Tratado de paz entre Callfilqui y el Gobierno de Buenos Aires, 5 de septiembre de 1790, complementario al suscrito el 3 de mayo. Archivo General de la Nación, IX,1-7-5/233-235

Tratados que deberá observar con este Superior Gobierno el cacique Callfilqui (sic), a consecuencia de lo que ha estipulado, en el paraje Guaminí, el día 3 de mayo pasado con el comandante de la última expedición de Salinas, el capitán de caballería del cuerpo de Blandengues Dn. Juan Antonio Hernández, para efecto de restablecer la paz entre el dicho cacique, y demás de su alianza con los españoles, de cualquiera parte que sean, en todo el distrito de este Superior gobierno, desde Mendoza hasta esta Capital; y para hacerla perpetua y duradera, se han de guardar los capítulos siguientes:

Primero. Que el cacique Callfilqui, con todos sus aliados, han de establecer sus tolderías en los parajes de la banda del norte de las sierra del Volcán, Tandil, sierra de Cuello, Cairú, arroyo de Talpelchen, y laguna de Tenemiche, escogiendo los lugares, que más les acomoden en dichos parajes, para criar sus ganados, y tener de qué sustentarse, para vivir en paz con sus vecinos, especialmente los españoles; cuidando de que todos, y cada uno de sus indios, se apliquen a este objeto, para facilitarles el trato, y comercio con los españoles de esta Capital, a donde vendrán a vender sus efectos, para proveerse de lo que necesiten.

2a. Asentadas las tolderías en los referidos parajes, se hará reconocer a Callfilqui, por cacique principal de todas las pampas, y cabeza de esta nueva república; para lo cual, se le dará este Superior Gobierno el título correspondiente, por el que quedará obligado a celar, e impedir el que, no solamente los caciques de su alianza, sino otros cualesquiera, entren a dichas pampas a potrear sin su licencia, y cuando la conceda, ha de ser a indios de su satisfacción, y que no pasen de doce; encargándoles, que solamente han de potrear a distancia de dos días de camino de las fronteras de esta Capital, y de Córdoba; señalándoles los lugares hasta donde deban llegar con sus potreadas, para que los soldados exploradores de las dichas fronteras no se encuentren con ello, y los tengan por enemigos; y habiendo concedido licencia a más de una cuadrilla de doce hombres, les encargará, que no se junten en el campo, ni lleven armas, más que lazo y bolas.

3a. Cuando suceda, que algunos otros caciques, que no sean de su alianza, quieran entrar a las pampas, o bien sea para potrear, o para hostilizar nuestras fronteras, y se considere con pocas fuerzas para resistirlos, ha de avisar prontamente a esta superioridad, para que se le dé el auxilio necesario, a fin de no aventurar la acción, y hacerse temer, y respetar de todos los demás cacique, que no sean sus aliados, o se sustrajeren de su alianza y obediencia que le deben, como cacique principal, para hostilizar las fronteras de los cristianos; y pudiendo ser presos, han de ser remitidos a esta Capital a disposición de esta superioridad.

4a. Lo mismo ejecutará con los españoles, y otros güincas, que por mar o por tierra sean encontrados por aquellos parajes, sin licencia de esta superioridad, del comandante del Río Negro, o a lo menos de los comandantes de los fuertes de esta Capital y de Córdoba; porque los tales cristianos o güincas, que se hallen sin licencia, o son delincuentes, o malhechores entre los cristianos, o van a serlo entre los indios; lo que todos debemos celar, consultando la común tranquilidad.

5a. Cuando se ofrezca, que esta superioridad tenga por conveniente, enviar por tierra al Río Negro de la Costa Patagónica gente, y bastimentos de guerra, y boca; estará obligado el dicho cacique a convoyarlos, y proveerlos de los bagajes necesarios, que se le pagará lo que se conceptúe justo; según la calidad del servicio, que hiciese por sí, por su gente.

6a. Luego que se concluya el establecimiento de las tolderías en los parajes arriba citados, ha de avisar dicho cacique del tiempo, en que se ha de hacer la redención general de todos los cautivos y cautivas cristianos, que tuviere él, y todos sus aliados, y más indios y caciques de quien puedan rescartarse, aunque no sean de sus parciales; ofreciéndoles, que se les dará lo equivalente por cada uno.

7a. Que debe llevar muy presente, que luego que llegue a sus tolderías, ha de hacer vivas diligencias para rescatar a los dos güincas, que tienen cautivos los pegüelchús; dándole a éstos, lo equivalente por ellos, y trayéndolos, o mandándolos a esta Capital, se le pagará prontamente lo que hubiesen costado, a más de gratificarle su diligencia.

8a. Habiéndose experimentado, que algunos indios de los amigos, que bajan a esta Capital a hacer sus tratos, se fingen caciques, para obtener de esta superioridad algún regalo, que suele hacerse a los que verdaderamente lo son; para que en lo sucesivo, no se padezca engaño, se le dará una contraseña por escrito, para que presentada en las guardias, por donde transiten, venga a casa de Dn. Blas Pedrosa, a darse a conocer, y siendo caciques o chasques, que envíe el principal Callfilqui, se presentará a esta superioridad acompañado del intérprete, el referido Pedrosa.

9a. Como el referido cacique principal ha experimentado de esta superioridad las más benignas expresiones de amistad, que le habrán hecho conocer la sinceridad con que se procede, y el particular amor y aprecio, que ha hecho de su persona; espera la misma superioridad, que en demostración de su reconocimiento, mande con su secretario Quintún, cuando venga, la partida que despachará inmediatamente que llegue a sus toldos a las dos cautivas, que tiene en su poder, o a lo menos la una, para que a vista de esta generosa acción, que vean hacerle los demás indios, que tengan cautivos, se estimulen a expenderse de ellos, por lo que se les dará en el próximo rescate, como queda dicho, y se les dé un ejemplo de generosidad, y reconocimiento.

ANEXO XI

Junta de los pehuenches de Malargue con el Comandante General de Armas y Frontera de Mendoza, Don Francisco José de Amigorena. 1 Junio de 1798. Archivo Histórico de Mendoza, Sección Colonial, Carpeta 29, documento 27.

A consecuencias del oficio del excelentisimo Señor Governador y Capitan General del Reino de Chile de 9 de Abril ultimo, en que me avisa del buen suceso que tubo la Junta de Indios Pehuenches en Chillán, y me encarga procure por mi parte hacer que se consolide aquella reconciliación por lo respectivo a los Caciques y Parcialidades de Malalgue, procurando se unan en defensa comun con los de Balbarco y Villucura para todo acontecimiento futuro y señaladamente contra los Huilliches orientales con quienen se hallan en actual Guerra, significandome al mismo tiempo Su Excelencia el disgusto con que quedava por no haver concurrido al citado Parlamento de Chillan el Cacique Governador Millanguir como cavesa de los Malalgue.

Considerando Yo la importancia de estos puntos, y cuan necesaria sea la estrecha union que se solicitava hacia tiempos entre dichas Parcialidades de Malalgue y Balbarco, como tambien la correccion a Chillán segun prometio, y que de disimularsele pudieran originarse novedades en esta frontera de mi mando; determiné para la mejor conclusión de todos estos puntos convocar a un Parlamento vajo el Cañon de este fuerte de San Carlos a todos los Indios de Malargue; y a este intento despaché al Capitan de Amigos Don Francisco Barros, para que avisando a Millanguir y demas Caciques, se hallasen para fin de mayo en esta Plaz, a donde para el efecto me trasladé con una partida de cien milicianos. Efectivamente el 29 del pasado llegó dicho Capitan con el Governador Millanguir y demas Caciques con sus mugeres e hijos hasta en numero de 400 y mas individuos; a los que habiendo dado dos dias de descanso, señalé para el Parlamento el día de ayer 31 del mismo mes de Mayo, y para la maior solemnidad de este acto, hice construir por dirección del Juez y Capitán de la nueva Villa Don Juan Morel en medio de la Plaza un toldo o Ramada vajo la cual cupiesen todas las personas que habian de celebrarle. Llegado la hora hice poner sobre las Armas los cien Milicianos y los soldados de esta Guarnición que coloqué cerca del toldo: tomaron sus asientos como testigos que quisieron autorizar gustosamente esta función al Doctor don Ambrosio Jose de Ochoa, Visitador Episcopal y Cura Vicario Foraneo de Mendoza: el de esta Villa don Jose Manuel de Saez: el Reverendo Padre Fray Antonio Ribas Misionero Apostolico del Colegio de Chillan y practico en el idioma Pehuenche y el Reverendo Padre Fray Domingo Velasco Lector en el Convento de Predicadores de Mendoza: Luego se sentaron los Caciques y Capitanejos siguientes Carilef, Millanguir, Antepan, Pichicolemilla, Buta Colimilla, Pachiñe, Lebiante, Guainimain, Antepan Barba, Regullante. Guiquilao. Guanimain. Millnao. Catruen. Ligñam. Tureupan. Caronao. Curiñam. Levipan. =Capitanejos= Carepan. Pibatruin. Pichigual. Levigueque. Llamulgueque. Pitriñam. Peutin. Marcos Goico. Anteguanque. Gaspar. Millanao, Cumiñan. Lancavilla. Gurrihuan. y todos los demas Indios de menor nombre mugeres y niños se colocaron en las inmediación de modo que pudiesen ohir y ser testigos de cuanto se tratase; y puesto en su lugar el Lenguaraz de esta Frontera Carlos Labrin, se dio principio al Parlamento en el modo siguiente.

Primeramente di las gracias en nombre del Rey, a todos los Caciques por la prontitud con que concurrieron al Parlamento de Chillan, y por la ovediencia que han demostrado en acudir (sin embargo del rigor de la estación) al presente celebrado a mi solicitud.

Luego pregunté al Cacique Governador Millanguir me dijese cual fue el motivo o motivos que tuvo para no concurrir a Chillan con los demas segun prometió cuando a este efecto le mandé al Capitan y Juez Don Juan de Morel: contestó que no se determinó al viaje por considerarse mui joben e inepto para ablar en un Parlamento tan serio;

maiormente asitiendo a el tantos Caciques antiguos de su parcialidad, y de cuios sentimientos no pensava apartarse.

Hicele cargo del estraño e irregular atrevimiento que tubo de presentarse armado e insultar al Capitán de amigos don Francisco Barros y a los soldados de su Partida cuanto Yo le mandé a Malalgue para que condugese a Chillan todos los Caciques amigos que quedaron en marchar con el como lo hicieron. Respondio que por estar Borracho en aquella ocasión no supo lo que hizo.

Considerando pues las malas resultas que pudieran seguirse de no castigar semejante atrevimiento, atendiendo también al general disgusto de todos los Indios que privadamente han solicitado les nombre otro Governador de mas talento y espiritu mas sosegado que Millanguir: le declaré en el acto depuesto de su empleo, y a fin de inspirar temor a todos los Indios, le intimé mi resolución de hacerle poner alli mismo un par de Grillos y conducirlo luego a la Capital donde reciviria el castigo correspondiente a su inovediencia. El oyó humilde esta sentencia, pero rompiendo el silencio el Cacique Antepan, y siguiendo su voz todos los demas sin que uno faltase, solicitando con vivas espresiones, templase mi enojo y moderase el rigor de la sentencia dado contra aquel mozo inconsiderado, hube de acceder a su solicitud en lo que hace a la segunda parte de ella que es lo que querian: y resultando por ello vacante el empleo de Governador les mande que nombrase ellos uno de su satisfacción: Resistieronse a nombrarle y me pidieron con vivas instancias le nombrase Yo pues los conocia a todos tantos años y sabia cual podria ser el mas a proposito para mantener pacifica la tierra. En cuia virtud y habiendo con anticipación esplorado privadamente los animos de todos los principales que hallé inclinados hacia el Cacique Pichicolimilla, le nombre por sucesor de Millanguir, y aunque el se escusó vastamente, viendo mi elección confirmada por todo el Concurso, hubo de admitir el cargo y quedó declarado Governador de todos los Indios amigos de Malalgue y sus dependencias, y por su teniente al Cacique Paiñichiñe: de cuios empleos les di posesión inmediatamente celebrando con salva de tres Cañonazos y repetidas aclamaciones de todos los Indios.

Propuse en seguida la ratificación de los tratados echos en Chillan con los de Balbarco y Villucura, y se obligaron todos a mantenerse con ellos en la maior paz y armonia como Parientes y de una misma sangre segun prometieron delante del Señor Governador Intendente de la Concepción, ratificando como firme y valedero aquel tratado de pas union y amistad, Y como en el oficio de este Señor que me incluye el excelentisimo Señor Presidente se dice que el Cacique Gutacolimilla quedo en transferirse a Balbarco, le recomvine (sic) sobre esto; y dijo que el no quedó en semejante obligación y que siempre unido en amistad con los de Balbarco, pensaba vivir en Malalgue inmediato a su hermano el Gobernador Pichicolemilla de cuia jurisdición no le sacarian, a menos que no fuera con un par de Grillos, que son sus palabras.

Hiceles presente por el mismo oficio de Su Excelencia del destacamento de Dragones destinado a cubrir los Indios de Balbarco de las incursiones de los Huilliches sus enemigos y digeron estavan impuestos en todo, y prontos a reunirse con sus amigos para la defensa comun.

Y nó ofreciendose mas que tratar, se dió por concluido el Parlamento que firmaron los oficiales que me acompañaron, firmó también dicho señor Visitador: su Vicario excelentisimo, y demas nombrados: el Comandante del Fuerte, y todos los Caciques que hicieron su señal por no saver firmar. En esta nueva Villa de San Carlos a primero de Junio de mil setezientos nobenta y ocho.

(Rúbricas) Jossef Francisco de Amigorena; Don Ambrosio Joseph Ochoa, Visitador Episcopal; Jose Manuel Saez, Cura vicario de Uco; Juan Francisco Cobo, Notario de Visita; Fray Antonio Rivas; Fray Domingo Velasco, Lector de Theología y Vicario de Visita;

Francisco Barros; Juan Morel; Juan de Leon; Sevastian de Indiano; Antonio Villegas; Jose Villanueva Godoy; Xavier Lorea y las señales de los caciques.

ANEXO XII

Acta del Parlamento celebrado en la confluencia de los ríos Diamante y Atuel. 2 de abril de 1805. Archivo General de Indias. Audiencia de Buenos Aires. Legajo 92.

D. Miguel de Teles, Teniente Coronel y Sargento Mayor de las milicias valonas de Mendoza y Comandante de esta expedición destinada por el Señor Virrey Capitán General de las provincias del Río de la Plata. En virtud de la comisión que dicho señor tiene con fecha de 5 de enero de 1805 puso a mi cargo para establecer una nueva Frontera y reducción de los Indios Infieles de la nación Pehuenche en las inmediaciones o confluencias de los ríos Diamante y Atuel, sigo en cumplimiento de esta superior determinación para que concurriensen a un campamento que lo tenía situado en las inmediaciones de las confluencias a los más de los caciques para tratar sobre dichos puntos, como así mismo (...) el correspondiente oficio al teniente de caballería de la frontera de Buenos Aires D. S. Hernández a fin de que por estos motivos que interesaban al mejor servicio de su majestad reuniese su partida con mi expedición, así para lograr no sólo los mejores fines de mi comisión cuanto para el mejor éxito y seguridad de la misma. Que habiendo dicho oficial comandante reunidose como igualmente los caciques siguientes: el gobernador Colinilla, Alarminamón, Melimanque, Ancanamún, Levigneque, Millagin, Licoñán, Puñelef, Caniupay, etc. y formando según costumbre un círculo de toda mi oficialidad y capellán el Teniente D. Esteban Hernández, el Ingeniero Geográfo D. José Sourriere, el Comandante D. José Santiago Zerro y Zamudio y demás de su comitiva en la plazoleta que formaban los ramadones que servían de alojamiento de dichos caciques que para el efecto se hacían construir cerrando el frente que daba a nuestro campamento. La tropa formada estaba ya; entramos a tratar con unos intérpretes a las nueve de la mañana coadyuvando con su buen celo y eficacia el R.P.L.Fray Francisco Ynalican práctico en el idioma pegüenche y saludando a cada uno de los caciques y capitanejos particularmente por sí en nombre de S.M. y del dicho Señor Virrey y Capitán General del Río de la Plata el Señor Marqués de Sobremonte; y concluida esta indispensable ceremonia se les hizo por los dichos intérpretes los siguientes puntos:

1º) Que los miedos que tenían de los españoles que les querían quitar sus tierras y esclavizarlos para cuyo fin habían venido aquellas dos partidas era incierto, que conocieren que nuestra antigua fidelidad era permanente e inviolable, con lo que quedaron satisfechos y persuadidos desvaneciéndose todas las malignas ideas que se habían formado entre ellos que los había puesto en movimiento a toda la Nación. Según los intérpretes que nos comunicaron reservadamente algunos más leales y fieles, influencias de las otras Naciones de abajo.

2º) Que el Rey nuestro Señor reconoce a todos por hijos y que así es menester que ellos lo mirasen como a Padre cediendo y franqueando los terrenos que necesite; a lo que contestaron que todos reputan por su Padre al Rey pues mira por todos ellos, viendo así mismo en la persona del Sr. Virrey la de él y que franquean todos sus terrenos para que puedan abrir los caminos a las ciudades o pueblos que gustasen pasando sin ningún recelo por sus tierras.

3º) Que S.E. dispondrá se hiciese un fuerte en nuestros terrenos que consideraremos desde el río Atuel, no sólo por la seguridad de toda la Nación Peguenche, que lo que corresponde a sus enemigos, sino para su mayor felicidad y fomento en su comercio, a lo que unánimes se conformaron aunque reclamaron su derecho, cediendo y dando con mucho gusto y complacencia Justa y legítima posesión de los terrenos que hacen las confluencias de ambos ríos Diamante y Atuel por las ventajas que resaltavan estar bien

puesto donde les pareciese prefiriendo la vista del río abajo por ser la principal entrada de los Ranquelches cuyos terrenos se abanzan de la Frontera de San Carlos doce leguas.

4º) Que S.E. disponía igualmente se hiciese una capilla, dando por Párroco al Rdo. Padre L. Fray Francisco Ynalicán de su mismo idioma y Nación y aun emparentado entre ellos para que instruyesen en nuestra religión a los que voluntariamente quisieren ser bautizados; se conformaron se hiciese la capilla y que todos lo pedían siendo su compañero el Padre Ynalicán y que según viesen el beneficio que reultava vendrían a su pueblo y que en este se entablase un convento para todos.

5º) Que para que experimentasen los beneficios y hermanables disposiciones del Sr. Virrey mandaban se les mirase con todo amor y benevolencia, y que tratasen allí mismo los que voluntariamente qusiesen reducirse a nuestra religión Católica eligiendo igualmente el paraje donde quisiesen poner su Iglesia; contestaron que estaban enterados de su mucho amor y cariño que en todo les manifestaba S.E. y para erección de la Iglesia fuera donde nos acomodase mejor, que con esto irían reduciéndose poco a poco, distinguiéndose el Cacique D. Francisco Carrilef, que el se llamaría a dicha reducción con toda su familia y por consiguiente la Cacica Dña. María Josefa Roco haciendo ver que para lo presente no era conveniente se les instare mucho que con el tiempo se irían llamando todos a reducción.

6º Que era menester franqueasen libremente sus terrenos para hacer camino a la Ciudad de Talca por donde mejor conviniera, sin poner obstáculo en los que transitaren, así como ellos tenían libertad para ir a los pueblos o ciudades de nuestros dominios sin impedimento alguno en los que se les miraba con todo aprecio y estimación, y en abrir caminos para todas partes resultaba más en beneficio de ellos y no de nosotros pues tendrían sin salir de las tierras, todo cuanto necesitasen comprándolo a los que transitasen y vendiendo ellos sus efectos. A lo que todos unánimes admitieron sin repugnancia esta propuesta franqueando sus terrenos para que se abrieran los caminos que el Rey su Padre, y el Sr. Virrey quisiesen y que conocían las ventajas que les resultaban en el comercio.

7º) Que las desavenencias que hay entre unos y otros deben quedar sepultadas en el olvido, y que en adelante deben todos tratarse como hermanos en tranquila y pacífica paz y sosiego entablando nueva vida, quedando todos avenidos, principalmente el cacique Pañichine y su hermana Dña. María Josefa como partes dolientes en esas enemistades tan inveteradas de estos caciques Peguenches con los de la nación Puelche o Pampa que se hallan en esta reducción cuales son el cacique Don Bartolo Guelecal y los tres capitanejos Goyco Marco, Josef y Vicente quienes en voz alta e inteligible se vinieron entender por medio de los intépretes el Reverendo Padre Ynalican, D. Francisco Zerro y Zamudio, D. José Vivancos, Dionisio Morales, D. Juan Neculante y el intérprete general de ellos Coliguaca que ellos deseavan se acabasen enteramente las enemistades que con ellos tenían los Peguenches, y que en adelante se tratasen hermanablemente quedadno estas partes conformes y avenidas, dándose por promesa de su reconcialición y unión las manos en presencia de todos.

8º) Que en adelante debe conservarse una inviolable paz entre ellos y nosotros, y que siempre que algunos malos hombres fuesen a inquietarlos con algunas novedades diesen parte inmediatamente y que (....) modo de conservarla y jamás habría desunión entre ambas partes, concordando en todo este artículo.

9º) Piden y representan todos ellos en este Parlamento que para el Señor Presidente de Santiago de Chile se de provisión para que se evite la entrada de todos aquellos que no traigan la licencia, pues vienen muchos con pretextos de cambalaches, y no son mas que a robarles sus haciendas de lo que resulta se van quedando algunos sin ganado y expuestos a robar para mantenerse. Pidiendo algunos caciques para Capitán de ellos a Don Manuel

Girón vecino de la ciudad de Talca, otros a Don Santiago Zerro Zamudio, y otros a D. Elías Bergara, Alférez de Milicias y vecino de la Villa de Curico para que todos estos entendiesen en sus negocios en los pueblos de su vecindad a lo que tuvimos que condescender a sus representaciones para contemplarlas justas y arregladas.

10º) Representan así mismo que la gente que se les pusiese en esta nueva Frontera y Población sea toda buena para que por parte de estos puedan rendir buen agasajo así como nosotros gustaremos recivirle por parte de ellos, lo que concedemos por justa a la propuesta.

11º) Así mismo piden y suplican que todos los puntos citados, tanto por parte nuestra como por la de ellos, se de cuenta de todos al Excmo. Sr. Virrey de Buenos Aires y al Excmo. Sr. Presidente de Santiago de Chile para que no sólo lo hagan saber a todos los pueblos de sus menados, y los que en ellos mandan en su nación, sino también para que lo hagan saber al Rey que es Padre de todos y que conozca que ellos son también sus Vasallos Fieles y Leales y que están en todo sugetos a obedecer no solamente a él sino a los que gobiernen en su nombre y para comprobación de la nueva alianza establecida en este Parlamento y en reconocimiento de su fidelidad, lealtad y vasallaje al Rey firma en nombre de todos ellos el reverendo Padre Ynalican aquellos tratados, ya su continuación todos los españoles que habían concurrido al círculo del Parlamento, asegurando con esto una firme y estable unión entre Peguenches y Españoles a lo que condescendí gustosísimo.

12º) Que para prueba de todo les expidiese el Sr. Virrey un Pasaporte o Despacho a cada uno de los Caciques y Capitanejos, tanto a los presentes como a los que no han concurrido por ser preciso para el cuidado de sus casas y haciendas para cuyo fin se pase una lista de todos al Sr. Virrey por el Comandante D. Miguel de Teles, para que él se los mande inmediatamente para que por ellos sean conocidos por vasallos leales de Su Majestad en todos sus dominios, y que lo pidiera a nombre o por parte de los que no eran. Quedando en hacerlo presente su pedimento al Excmo.Sr. Virrey.

Y concluidos estos dichos tratados se batió marcha por todo el alojamiento o ramadones donde servían a dicho cacique, y haciéndose una salva con la artillería cuyo Parlamento se concluyó a las dos de la tarde convidando a todos los caciques a comer al día siguiente, lo que han verificado no sólo con el fin nominado, sino para ratificarse en todo los puntos de los tratados que firmé a continuaión del Rdo. Padre Ynalicán como comisionado por todos los caciques y a continuación firmaron todos según el orden que va puesto: el teniente de Blandengues de la Frontera de Buenos Aires D. Esteban Fernández, el Ingeniero Geógrafo D. Josef Sourriere, los oficiales de Caballería de voluntarios de Mendoza, el Capitán D. José León de Fornes, el tte. D. Juan Francisco Delgado, el Alférez D. Andrés Godoy, el Subteniente de Milicias D. Manuel Montaña= Ayudante de la Expedición de Buenos Aires el comisionado D. Santiago Zerro y Zamudio, el cadete portaestandarte y ayudante de la Expedición de mi cargo D. José Encinas. En el Río Diamante al siguiente día de la celebración de dicho Parlamento a dos de mil ochocientos cinco= A ruego de todos los señores caciques concurrentes y capitanejos y Cacicas= por mi Fray Francisco Ynalicán = Miguel Teles Meneses .....(indica los firmantes) Nota especial y general: Que la Cacica Dña. María Josefa Roco pide que en el lugar del agua caliente treinta y cinco leguas de este campamento: Advirtiendo que el concurso de los Naturales asciende a doscientos y más personas más o menos. Teles= Fray Fraco.Ynalicán = Hernández = Zamudio = Torres= Delgado =Aranda =Encina y Salas = Godoy = Montaña. Es copia. Manuel Gallego.

ANEXO XIII

Artículos que han de observar y guardar en lo adelante los caciques y parcialidades que han venido rendido a dar la obediencia a S.M. Paraje de Malleco, 10 de enero de 1671. Don Juan Henríquez. AGI, Chile 62.

Santiago de Chile, 10 de enero de 1671

Artículos que han de observar y guardar en lo adelante los caciques y parcialidades que han venido rendidos a dar la obediencia a S.M.; son los siguientes, usando con ellos de la piedad que acostumbra, perdonándoles todos los yerros cometidos hasta aquí en su rebeldía.

1. Primeramente han de salir de las montañas en que se hallan y venirse a vivir a sus poblaciones antiguas conforme estaban antes del alzamiento.

2. Que han de estar unidos en sus rancherías para que puedan los curas y Padres misioneros instruirlos en los misterios de nuestra Santa Fe de que tanto necesitan por el olvido grande y tiempo en que han estado retirados hechos aucaes en las montañas sin el verdadero conocimiento de ella, y para que en lo de adelante sean ejercitados de los ministros evangélicos conviene estén unidos para que les enseñen la doctrina y reciban el Santo Sacramento de nuestro Bautismo que tan faltos están de él, y muchos de los que viven entre nosotros lo están por no haber quien los administre en las fronteras vecinas de los enemigos.

3. Han de estar con un capitán de amigos en su población para que los mantenga en paz y justicia regia, y gobierno para todo lo que se ofreciere del servicio de S.M. como lo hacen los demás caciques yanaconas de reducciones.

4. Han de estar obligados a asistir a todas las escoltas y conducirlas a los fuertes y partes donde más convenga, resultando en esto la conveniencia propia y suya en que no estén ociosos y que tengan algún ejercicio.

5. Siempre que el ejército salga a campaña han de estar prevenidos con sus armas y caballos como acostumbran los indios amigos de la costa imperial y otras partes para la defensa de los que fuesen rebeldes y estén obligados a hacer hostilidad a todos los caciques y parcialidades que no dieren la obedidencia a S.M. en término de treinta días y se ha de entender que esta hostilidad se ha de hacer con orden de los cabos gobernadores de las plazas y fuertes, acudiendo a ello cuando se les ordenare.

6. Que todos los indios serán restituidos en sus haciendas para que las cultiven y usen de ellas como propias, quedando obligados a sembrarlas para que con este ejercicio se vayan entrenando a vida política y sociable y que cada mes nombren un cacique que venga a darme cuenta de la forma y modo en que se hayan, e informarme de los agravios y vejaciones que recibieron de otros indios o españoles para que se provea el remedio que más convenga en justicia, manteniéndose en ella.

7. Que siempre que hubieren de salir de su población para otra han de dar cuenta a su capitán de amigos para ir y volver, limitándoles el tiempo.

8. Que todos los cautivos yanaconas sean restituidos y que se hicieron fuga en algún tiempo de sus poblaciones a otras den cuenta al capitán de amigos para que los restituya a sus encomenderos.

9. Y que todos los españoles y mujeres españolas que tuviesen en sus tierras los restituyan a los nuestras en en término de treinta días, dándoles las pagas que se acostumbra y se observará inviolablemente.

10. Que cualquiera cacique que en tiempo de guerra hayan maloqueado a otros caciques se restituya las presas que hubiesen apresado tanto de una parte como de otra, olvidando rencores pasados y viviendo con quietud y paz amigable.

11. Que les guardarán a todos los caciques sus honras y preeminencias como lo han tenido sus antepasados y a los de sus parcialidades se les mantendrán en aquello que gozaron de prerrogativas a cada uno en su estado para que no puedan tener embarazo alguno. Fecho en el paraje y campaña de Malleco en

10 de Enero de 1671 años= Don Juan Enríquez. Por mandado de Su Señoría Don Pedro Arias y Baraona.

Concuerda esta copia con el original que queda en la Secretaría. Fecho en Santiago de Chile a 13 de Marzo de 1673 años. Don Pedro Arias y Baraona= Hay una rúbrica.

ANEXO XIV

Testimonio de los acuerdos tomados por los españoles con los indios en el parlamento de Tapihue, el 8 de diciembre de 1738. Biblioteca Nacional de Santiago, Manuscritos Medina, vol 184; doc 4115 fojas: 218-247.

En el campo de Tapihue, jurisdicción del Tercio de San Carlos de Austria de Yumbel en ocho días del mes de diciembre de mil setecientos treinta y ocho años, el Señor José Manso de Velasco, caballero del orden de Santiago, Brigadier de los Reales ejércitos de S.M., Gobernador y Capitán General de este Reino y Presidente de su Real Audiencia, para efecto de parlamentar los indios de toda la tierra como acordó teniendo por conveniente al Real servicio y al mejor expediente las providencias de su gobierno, acompañándole también el Ilmo. Sr. Dr. D. Salvador Bermúdez Becerra del Consejo de S.M., dignísimo Obispo de la Santa Iglesia de la Concepción el Señor Licenciado D. Martín de Recavarren, asimismo del Consejo de S.M., oidor y Alcalde de Corte de dicha Real Audiencia, Auditor General de Guerra, el Reverendísimo padre Francisco Romero, Provincial de la Compañía de Jesús, Capitán de Caballos D. José Elgueta Vigil, Corregidor de la Concepción y Maestre de Campo General del Real Ejército, Comisario General D. Ambrosio Lobillo, actual Sargento Mayor de dicho Real Ejército y otras personas eclesiásticas y seculares, así Padres Misioneros de la Compañía de Jesús y otros Religiosos, como de Comisarios de la Caballería reformados, Capitanes de Caballos e Infantería actual del Ejército que firmaran.

Para efecto de poner en ejecución este parlamento dicho Señor concedió licencia a los Indios en los días antecedentes para que pasasen los ríos de Biobío y la La Laja, conducidos por D. Francisco Aurelio Fernández Rebolledo, Comisario de Naciones, quien, en compañía de los capitanes de reducciones, con este efecto los puso en este paraje inmediatos a los cuarteles de los Españoles, desarmados como lo han de uso y costumbre. Y en los días cinco, siete y el presente ocho estando juntos y congregados los caciques Reuquillante, Guaquinpangui, Gayancura, Naquelante, Guenumilla, Guayquiquil, Antimal, Marileu, Loncodegui, Lipiante, Lemuguiri, Naguelpan, Lientur, Guiquilau, Payllaleu, Paiquimir, Tureupillán, Guenchuguala, Paillacura, Paillamilla, Tagolace, Antibilu, Guichalau, Catimanque, Pichipillan, Llancaman, Pinchuman, Paillapichun, Lincopichon, Melicatun, Quirpilabquen, Yliman, Cariman, Ballboanti, Cuilipel, Mariñán, Guenchulubu, Guaquilab, Leitigenpi, Cayumanque, Colipichun, Gayuleubu, Gatiquen, Antilican, Aucallinqui, Maichilebi, Antiquenpu, Cheuquiquir, Yrulab, Manquequili, Maribuoi, Canyupichun, Lanconaguel, Calluiquir, Quilaleubu, Llancaguenu, Llancagunu, Guenchupagui, Maripillán, Millayeue, Quedilab, Guenupichun, Antiqueupu, Namuncura(hay cinco hojas de nombres indígenas) ....., Raquiguenu: y habiendo recibido su señoría en el mismo congreso juramento al Alférez José de Quesada, intérprete o lenguaraz general y al sargento Lorenzo de Salazar, que también es uno de los que mejor entienden el idioma, que lo hicieron por Dios nuestro señor y una señal de cruz de usar bien y fielmente del oficio y traducir bien las palabras según expresaban, sin añadir ni quitar. Antes de empezar a hablar los caciques elegidos por los cuatro Vutalmapus, su señoría les hizo la razón de haberlos juntado para decirles que habiendo llegado a este Gobierno con encargo del Rey para que los mirase como hijos del mismo Rey cuya representación tenía como su Gobernador lo ponía en ejecución y juntos para dar mejor cumplimiento a las ordenes del Rey, les hacía manifiesto el deseo de atenderlos y conservarlos en paz, justicia y equidad, sin lo que no podía consistir el buen gobierno ni la quietud en que deben vivir para aprovechar en lo que más les importa que es conocimiento de los Misterios de la Ley de Dios en la que unicamente se pueden salvar, y que les expresaba esta intención del Rey y suya con la mayor sinceridad de su corazón asegurándoles que todos los embarazos que los españoles pusiesen a la consecución de este fin, con vejaciones, agravios y atropellamiento de su derecho y sosiego, los quitaría

castigando severamente a los que verificasen autores de ello, de que quería le diesen cuenta en los casos particulares que pudiesen sobrevenir, que en todos hallarían un ánimo dispuesto a conservarlos, desagraviarlos y defenderlos de ellos, pero que debía poner al mismo tiempo en su consideración que esta confianza y palabra que les daba, pedía la correspondencia de que ellos también habían de proceder sujetos a las mismas leyes, porque no fuera igualdad volver por el beneficio que les proponía, agravios a los Españoles, y también les hacía saber que la benignidad que experimentarían de su corazón se convertiría en rigor, si mal aconsejados o presuntuosos no quisiesen servirse de la buena disposición de este tiempo, que sentiría que, menospreciándolo todo, le pusiesen en la necesidad de castigarlos, que en ella tuviesen entendido no desnudaría la espada para volverla a la vaina ni tomarían los Españoles las armas para soltarlas de las manos hasta concluir con gloria de ellas o su sujección a la verdadera obediencia del Rey (que hasta ahora mal habían observado) o llegar a un exterminio; y habiéndolo oído y entendido empezaron a hablar por los cuatro Utalmapus cuatro caciques que lo fueron Guenchuguala, Don Juan de Millaluebu, Don Miguel Melitacum y Perquilaquen que fueron aconsejando de uno en uno a los demás caciques de la tierra y estos respondiendo y manifestando su lealtad y encarecidos agradecimientos a Su Señoría por el buen corazón que les había mostrado y prometiendo nueva conducta y arreglado modo de proceder, y disculpando mucho el último levantamiento por el mal gobierno que tuvieron y los agravios de los capitanes de amigos hicieron y otros asegurando que no los habían recibido de los Españoles y que ellos mismos con las rentas de sus piezas se los habían causado concluyeron sus parlas y mutuos consejos, aceptando lo mismo que pidieron en el punto de Padres Misioneros en los que ocuparon los tres días. Y luego el Señor Presidente les manifestó el agrado y complacencia con que les había oido y les daba gracias por las expresiones con que les había visto aceptar su benevolencia y el buen partido que les ofrecía, pero que como para que subsista lo que recíprocamente se han prometido, era necesario que sobre ajustarse a los capítulos del Parlamento de Negrete, de cuyo cumplimiento habían habido de su parte algunas faltas, habían de cesar estas en lo presente y futuro porque así quitarían ocasiones que pudiesen motivar quejas y estas novedades perniciosas a lo que se desea en cuyos términos les hizo saber= Primeramente que por ahora y hasta tanto que Su Magestad determina sobre el establecimiento de las Misiones en los mismos parages en que estaban en su tierra u otros que parezcan más a propósito a los Padres Misioneros puedan estos entrar a la tierra por los tiempos y sazón del año que les pareciese a enseñarles la doctrina Cristiana, bautizar los párvulos y confesar los adultos que quisiesen aprovecharse de tan oportuna ocasión; que entraran los padres Misioneros por todos los cuatro Vutalmapus y después de haberlos corrido volverán a sus residencias por no tener al presente casas ni Yglesias en que residir, ni poderse arbitrar hasta nueva orden de Su Magestad, con condición que, así como Su Señoría, todos los Españoles y aún el mismo Rey venera a los sacerdortes como Ministros de Dios, que es sobre todos ellos a imitación de tan noble y religioso ejemplo han de ser observantísimos del respeto de ellos, mirándolos como a mayores y como a sus grandes benefactores y a quienes si oyen con buen corazón, humildad y deseo de su bien espiritual serán sus deudores en aquella parte que es la únicamente apreciable y consiste en asegurar sus almas y último fin para que fueron criados que es gozar de Dios sumo bien=

Lo segundo que por el gran desorden que trae a la república y el daño que a ellos hacen los Indios yanaconas que nacidos, criados y acimentados entre los Españoles viven, y por veleidad o por algún delito que han hecho entre nosotros se pasan a sus Tierras, esto no han de permitir porque además de despojar al Rey, a los Españoles del derecho de tributos y la Yglesia de estos fieles, que en perjuicio de las buenas costumbres en que se criaron, quieren vivir entre ellos es, para los mismos Yndios a la paz y tranquilidad en que Su Señoría los mantendrá, nociva su compañía pues deben presumir que hombres que teniendo lo que han menester en la tierra en que nacieron y se criaron la dejan, o tienen

mala cabeza o hicieron algún mal y huyen del castigo, y no con buenos; y que los mismos serán entre ellos, pues llevaron consigo sus inclinaciones y mucho peores por la mayor licencia que la falta de corrección les ofrece que serían para ellos un veneno disimulado o un áspid que, al que le abriga en su pecho paga con quitarle la vida y por último, una centella que, si no la apagan, los abrasará; y que todos los daños evitarán con prohibirles la entrada, porque no suceda que mezclado en el llanto y el lamento venga el conocimiento inútil después del daño y que esto inviolablemente se ha de observar si quieren conservar la paz=

Lo tercero que las ferias a que se procura arreglar su comercio de lo lícito con los Españoles en el parlamento de Negrete a que no han podido ajustarse, se reduzcan a que los Indios que trajesen que vender o pasaren a servir a los Españoles lo hayan de hacer por los pasos acostumbrados de los ríos de Biobío y la Laja, y con obligación de presentarse ante el cabo del fuerte más inmediato, con cuya licencia internen libremente, vendan en los partidos o trabajen; pero en atención a que las especies en que les pagan suelen ser dadas por personas o malos Españoles, que para la satisfacción las hurtan a los hacendados, perjuicio que se está palpando en todos los partidos; cuando les hagan estas pagas, tomarán papel del que las hace o del teniente de la jurisdicción donde conchavaren y con este y las especies conchavadas se presentarán ante el mismo cabo por donde salieron y han de quedar en inteligencia de que no se ha de formar queja por el que lo ejecutare ni por otro cacique, ni pariente de la tierra porque se les detengan, ni tampoco si los aprehendieren por pasos extraviados y no usados en los ríos, ni es gravosa esta condición porque está en su mano evitar el perjuicio con la diligencia que nunca le incomodara, y por parte del Señor Presidente se dará providencia para que den los papeles los compradores=

Lo cuarto, que por cuanto los que trafican a la plaza de Valdivia u otra parte de la tierra con licencia legítima, es cierto que han padecido daños siendo maloqueados en sus tierras, aunque en sus parlas han ponderado el buen tratamiento que experimentan, ha de ser invariable la seguridad de sus personas, cargas y bestias y rresponsables los caciques de cualquiera infracción que padezcan sin que se admita por bastante la común escusa que dan de hacerlo sin su consentimiento los mocetones, porque siendo ellos sus superiores se hace sospechosa, y así como para ellos no les fuera ni dejaran de quejarse de nuestros Jefes, si robando a los Yndios que entran en nuestros partidos a sus negociaciones, se exculparán los superiores con decirles que los mozos de campaña lo habían hecho de la misma suerte han de confesar que no subsana el agravio que hacen a los pasajeros=

Lo quinto, que como por la inmediación de nuestras tierras a las suyas, por sólo mediar a la Isla de la Laja el río Biobío, pasan extraviadamente éste, asaltan las haciendas de los Españoles, robándoles los ganados, yeguas y caballos, de suerte que esta plaga les consume gran parte de hacienda y extingue las crías, que conservadas aumentan el beneficio común de los mismos Indios y de ellos el aumento si en este caso y en las ocasiones que entraren a hurtar fueren aprehendidos algunos, han de ser castigados por los Jefes del Ejército sin remisión y los caciques no sólo no han de pedir satisfacción del castigo sino aumentarles la reprehensión para que así se conozca su buena fe y porque pudieran también los Españoles de mala vida introducirse en sus tierras y cometer semejantes excesos contra su quietud y sus haciendas, luego que suceda darán cuenta a los cabos de los Tercios más inmediatos a su territorio para que envíen a prenderlos y se haga en ellos justicia con la pena correspondiente.

Las cuales cinco capitulaciones referidas como declaraciones de las del parlamento de Negrete nuevamente establecidas se les hicieron comprender tratándose por los intérpretes el fin de su contenido y la mutua conveniencia que resultaba a los españoles y a ellos en guardarlas, cumplirlas y ejecutarlas como providencias de justicia y terminadas a que se eviten las ocasiones de sentimiento entre unos y otros que puedan perturbar el estado feliz

de la paz y buena correspondencia que guardada sserá el fundamento que asegure los prósperos sucesos y el más laudable de su instrucción política y vida cristiana, único término de los incesantes deseos del Rey y medios para su logro. Y habiéndose enterado de todas y con efecto en consecuencia de ello entregádoseles a su usanza dos Padres Misioneros que lo fueron, el Padre Diego de Amaya al cacique D. Juan Mileubu, que le recibió de mano del Señor Presidente a la suya por tener en esta formalidad y modo de recibir el vínculo de su palabra, y el Padre Francisco Kuen [poco legible] en las del cacique D. Miguel Melitacum, a quien se extendió el favor de tenerle en su tierra prometiendo hacerle Capilla y Casa en atención a tener situado en aquellas inmediación el Tercio de Arauco internado en sus tierras. Se les hizo hacer la señal de la Cruz y la hicieron todos los Españoles antecediendo a este último acto la exhortación que para efecto de explicarles la obligación del juramento, les hizo con tierna y eficaz explicación y acomodádose al auditorio el Ilmo. Señor Obispo cuyo celo [ilegible] las almas de estos naturales sus ovejas, se distinguió como propio en todas las ocasiones, que entre las parlas se tocó la conveniencia espiritual de sus almas que procuró promover. Y unánimente juraron a Dios y a la Santa Cruz guardarlas y cumplirlas exactamente. Y sucediendo el común regocijo, se cerró el acto y lo firmó Su Señoría con los demás Señores y personas religiosas de su asistencia y no lo firmaron los indios por no saber, y por ellos lo hicieron Don Francisco Aurelio Hernández Rebolledo, Comisario de Naciones y el Alférez José Quesada, lengua general en dicho día, mes y año= Don José Manso de Velasco= Salvador Obispo de la Concepción= Martín de Recavarren= Francisco Romero= José Elgueta Vigil= Fray Antonio Vergara, capellán mayor del Ejército= Miguel de Ureta= Doctor D. Felipe Fernández Bahamonde= Eugenio Valencia= Ambrosio Lobillo= Don Miguel del Solar= José de Arlegui= Don Pedro de Córdoba y Figueroa= Manuel Cabrito= Don Alfonso de Mendoza= Sebastián Varela de Dubra= Don Alonso Valenzuela= Don Alonso Enríquez= Don Agustín de Ribao= Agustín de Burgos= Tomas de Hormeño= Manuel de Mardones= Pedro de Espinoza= José de Ulloa y Pizarro= Miguel de Barriga= Fernando de Carcamo= Don Alfonso de Molina= José de Ayala= Por los indios= Francisco Aurelio Hernández Rebolledo= José de Quesada= Lorenzo Salazar= Paso en mi presencia= Diego de Helez, secretario de Su Señoría.

En el fuerte de Nacimiento, en quince días del mes de Diciembre de mil setecientos y treinya y ocho años en presencia del Señor Don José Manso de Velasco, caballero del orden de Santiago, Brigadier de los Reales Ejércitos de S.M., Gobernador y Capitán General de este Reino, el Reverendo Padre Juan Evangelista de la sagrada Compañía de Jesús, Superior de la Misión de Santa Fé que en aquellas cercanías reside y el cacique Don Ignacio Payllaguala que lo es de la misma reducción, en consecuencia de lo resuelto en el Parlamento sobre la entrada de los Padres a la tierra y ser nombrados para este efecto por su Provincial el Padre Evangelista, tomándole de la mano del Señor Gobernador y Capitán General en la misma forma que en el acto del Parlamento a los Padres Diego de Amaya al cacique Millaleubu y al Padre Francisco Khuen a Don Miguel Militacun, entregó al cacique D. Ignacio Payllaguala como se reserva hacer en este paraje a este reverendo Padre Misionero por no haberse hallado presente al tiempo que se hizo el de los dos Reverendos Padres a los csciques inmediatos de sus Vutalmapus. Y el dicho cacique Don Ignacio Payllaguala prometió volverlo con seguridad por ser esta la solemnidad con que la afianza y fueron presentes entre otras muchas personas el Señor Licenciado D. Martín de Recavarren, Oidor de la Real Audiencia de este Reino, D. José Elgueta Vigil, Maestre de Campo del Real Ejército, el Reverendo Padre Maestro Fray Antonio Vergara, el Licenciado D. Tomás Durán, abogado de las Reales Audiencias de Lima y Santiago, el coronel D. José Arlegui y José Quesada, lengua general= D. José Manso= Martín de Recavarren= D. José Elgueta= Fray Antonio Vergara= Licenciado D. Tomás Durán= José Arlegui= Lengua General José Quesada. Purény Diciembre 13 de 1738=

Por cuanto por Junta general de guerra que se celebró en la ciudad de la Concepción antes de partirnos al Parlamento en que se acordaron los puntos que en él debían tratarse y establecerse, fue uno el medio que se debía elegir sobre la seguridad de los ganados, yeguas y caballo de esta Isla por los continuos hurtos que se cometen de estas especies con daño irreparable de los vecinos y por la mayor parte de votos se resolvió que se propusiese a los Peguenches la injusticia que en ello cometían y que para su remedio se les propusiese que habían de vivir con capitán de amigos o pasaría a expulsarlos del paraje en que hoy se hallan y respecto de no haberse hallado estos en el Parlamento, no se pudo hacer allí diligencia, ni menos en este fuerte por continuar su ausencia, doy comisión y mando al Comisario Juan Telez de la Barra, cabo actual de él, para que luego que vuelvan los convoque en él y juntos les haga saber lo expresado, y que no se pasa desde luego a sacarlos de estas tierras atendiendo a la fidelidad con que en este último alzamiento se mantuvieron sin confederarse con los rebeldes, pero que si no se enmiendan y sugetan al gobierno de un capitán de amigos se tomará la resolución de que salagan de la tierra en que al presente viven, y fecho me dará cuenta= Manso= Kerles=

En el fuerte de San Juan Bautista de Purén, en veinte y dos de diciembre de mil setecientos y treinta y ocho, yo el Comisario General D. Juan Teliz de la Barra, Cabo y Gobernador de dicha plaza en cumplimiento del orden y facultad a mi cometido por el Señor D. José Manso, Gobernador y Capitán General de este Reino de Chile y Presidente de la Real Audiencia, hice llamar y convoqué a los Peguenches que están poblados en las cabeceras de esta Isla de la Laja y Biobío para hacerles saber lo contenido y expresado en dicha orden y comisión, y habiendo concurrido el cacique D. Juan Caripilqui y D. Diego Copillan con los demás de respeto y gente ordinaria les notifiqué e hice saber punto por punto delante de testigos lo mandado por Su Señoría y respondieron todos a una obedecían como leales vasallos de S.M. todo lo que se les mandase, admitiendo para ello capitán de amigos, a quien se sugetarían obedientes para el buen régimen de gobierno y mayor paz y quietud en su fidelidad. Y porque así lo prometieron cumplir, lo firmé con los testigos infraescriptos en dicha Plaza, dicho día, mes y año= Sr. Andrés de Sotomayor= Fray José Morales Figueroa= Fray Miguel Bisama= Fray Diego Quesada= Juan Feliz de la Barra.

ANEXO XV

Sobre aprobación de S. M. al parlamento del 29 de Septiembre de 1783. Archivo Nacional de Chile. Capitanía General. Vol.732, Pieza 57, fojas 176 r-v.

En carta de 3 de Febrero de este año nº 140 da V.S. cuenta con testimonio de lo ocurrido con un Parlamento que ha tenido con varios Caciques de Yndios Bárbaros enviados extraordinarios por sus respectivos Butalmapus a efecto de tratar algunas solicitudes que se les ocurrieron, y expresa V.S. las providencias que ha tomado en razón de ellas con audiencia del Fiscal Protector de Naturales; y haviendo el Rey enterado del pormenor de lo acordado y antecedentes que lo motivaron ha aprobado S.M. en todo de lo ejecutado en el asunto, y de su Real orden lo comunico a V.S. para su inteligencia y gobierno. Dios guarde a V.S. muchos años. San Yldefonso, 29 de Septiembre de 1783.

Fdo. José de Gálvez.

Señor Presidente de Chile

(REVERSO)

Santiago 7 de Enero de 1784

Archívese para que sirva de inteligencia en el asunto este contenido poniéndose testimonio en el expediente respectivo y comunicándose por copias certificadas al Excmo. Sr. Virrey de Lima, y Maestre de Campo General de la frontera de este Reino para que conforme se les han participado los antecedentes les sirva de gobierno en lo conveniente, y fecho se conteste el recibo al Excmo. Sr. D. José de Gálvez, haciéndose saber al Sr.Ministro Protector de Naturales.

Fdo. Benavides

ANEXO XVI

Acta del Parlamento general celebrado en el campo de Negrete. Archivo General de Indias, Audiencia de Chile. Legajo 316.

En el campo de Negrete, en tres días del mes de marzo de mil setecientos noventa y tres. El Muy Ilustre Señor don Ambrosio Higgins Vallenar, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos, Superintendente Subdelegado de la Real Hacienda, Superior Gobernador y Capitán General de este Reino y Presidente de su Real Audiencia. Dijo: que por cuanto se trasladó a este destino desde la Plaza de los Ángeles el día veinte y tres del pasado, para promover y acelerar el arribo de los caciques y principales de toda la tierra, que por diferentes partes y noticias anticipadas por el Comisario de Naciones y sus Capitanes sabía estar días ha en camino para este campamento y se le ha noticiado hoy que acaba de llegar a él el Gobernador y Caciques del Butamalpu de la Costa que únicamente faltaban para completar los asistentes que deben intervenir en el Parlamento, debía declarar y declaraba deberse fijar su apertura para la seis de la mañana del día siguiente, e hiciese saber al expresado Comisario y Capitanes que a la señal que se haría con el cañón a aquella hora compareciesen en la Ramada con sus respectivas parcialidades cuidando de que concurriesen a ella los Gobernadores y Caciques principales con el menor número de Mocetones que pudiera ser a fin de que no hubiese la confusión que sin esta providencia sería inevitable en un concurso excesivamente numeroso y compuesto de gentes indisciplinadas; y así lo proveyó, mandó y firmó su Señoría don Ambrosio Higgins Vallanar.

En cumplimiento del auto que antecede a las seis de la mañana de hoy cuatro de marzo de mil setecientos noventa y tres se hizo la señal que en él se previene y formadas sin dilación en la circunferencia de la Ramada seis Compañías de Milicias y dos del Cuerpo de Dragones de esta frontera, fueron llegando sucesivamente a ella los Gobernadores de los cuatro Butalmapus y sus respectivos Caciques; y habiéndose colocado en los correspondientes asientos ciento ochenta y siete Caciques, y con sus allegados y amigos haciendo todo un total de quinientas veinte y siete personas, el Muy Ilustre Señor don Ambrosio Higginis Vallanar Presidente, Gobernador y Capitán General se hizo presente en ella acompañado de los señores Brigadier don Francisco de la Mata Linares, Gobernador Intendente de esta provincia y Comandante General de su frontera, don Tomás de Roa, Arcediano de la Santa Iglesia Catedral de la Concepción, en nombre y por la representación del Ilustrísimo Señor Obispo de ella don Francisco José de Marán, don Ramón Martínez de Rosas, Asesor General de este Superior Gobierno y Superintendencia general, don Pedro José Benavente, don Vicente de Córdoba y Figueroa, y don Manuel de Puga, Alcalde y Regidores, Diputados por el Cabildo de la Ciudad de la Concepción, el Reverendo Padre Guardián del Colegio de Propaganda Fray Benito Delgado, con seis religiosos de su instituto y otros muchos oficiales, políticos y militares de esta provincia y su ejército; y estando presente a todo don Judas Tadeo Reyes, Coronel de Milicias y Secretario de la Capitanía General, ordenó hacer silencio y que se tomase juramento al Comisario de Naciones don Sebastián Vivaya y al Lengua General don Francisco Antonio Martínez de traducirse fielmente cuanto se iba a decir, lo que ejecutado en la forma ordinaria y prevenidos el Padre Guardian y sus súbditos inteligentes en el idioma de observar con cuidado de la exactitud y fidelidad con que aquellos oficiales desempeñaban las obligaciones de sus oficios, Su Señoría el Muy Ilustre Señor Presidente habló a los cuatro Butalmapus en la forma siguiente: Caciques mis antiguos amigos, llevo el gozo por la satisfacción que hoy tengo de ver en mi presencia sobre este campo hermoso de Negrete como otra vez en Lonqilmo, los principales caudillos de los cuatro Butalmapus en que está dividida la tierra que corre desde el sur de este gran Río hasta los Países más meridionales del continente y desde la cordillera hasta el mar, os saludo a todos en nombre del Rey,

Nuestro Señor, congratulandoos sinceramente por la felicidad de ver hoy verificado un congreso en que como lo habéis solicitado se restaure por la autoridad soberana del Rey, y mi mediación e influjo, la paz entre los cuatro Butalmapus. Con toda la anticipación que me ha sido posible he preparado los caminos para este objeto, disponiendo a la paz los ánimos de las parcialidades discordadas en las conferencias que he tenido con los caciques fronterizos desde mi llegada a la Plaza de los Ángeles. Aún dentro de este campamento y en el tiempo mismo que me habéis hecho sufrir con vuestra tardanza en congregaros, he examinado las quejas de unos y oído los descargos de otros sobre vuestras disensiones y guerras, y nada me ha quedado que entender sobre las causas de ellas. Pero hoy diviso con gusto vuestra disposición para hacer terminar estos desórdenes y que al acercarme a vosotros os habéis también preparado para restablecer la paz en que os dejé al tiempo de mi separación de esta frontera. Veo con placer que queréis enterrar en este campo vuestras diferencias, y que el presente Parlamento sea con nuevo principio de felicidad para cuantos habitan las tierras que corren desde Bío-Bío hasta Chiloé. Mucho más había que vencer cuando llegué destinado por el Rey al Comando militar de esta frontera. Todavía hay entre vosotros muchos que se acuerdan del miserable estado en que encontré todo este País asolado en ambos lados de aquel río. Sus habitantes sufriendo las calamidades de la guerra que se habían atraido, retirados a las montañas con sus mujeres e hijos, reducidos a comer los perros que les acompañaban. Testigos son los caciques e indios de Angol que tuve largo tiempo al abrigo de la Plaza del Nacimiento, los de Colhue, de Niminco, las Minas, los de Quechereguas, de Chacayco, y demás reducciones internas, y la misma costa de Arauco. No digo cuanto trabajé para introducir entre ellos el amor, el sosiego, la aplicación a las siembras de trigo, maiz y legumbres en los Llanos y la costa del mar, porque todos saben mis afanes para reponer la cría del ganado, olvidada cuasi enteramente por muchos años y que hice cuanto pendía de mi mano para consultar su felicidad. Antes de mi salida para Presidencia o mando principal del Reino a que Su Majestad me destinó posteriormente, todos teniáis sementeras y ganado, habiáis reedificado vuetras casas, las mujeres de los indios fronterizos trabajaban en sosiego ponchos y otras obras de su industria, obedecían los Mocetones a los Caciques, y nada se oía de Malocas, alborotos, muertes, ni robos de ganados, mujeres, hijos y demás excesos que durante mi ausencia se han reproducido con un furor propio de la antigua barbarie. Todo estaba próximo a perderse si la actividad y el celo del Comandante General no hubiera logrado detener y suspender los efectos de vuestras discordias. No quiero ocultar que en medio de estos disturbios habéis observado con rigor las promesas que me hicistéis en Lonqilmo sobre nuestros intereses. Las haciendas de los españoles situadas al sur de este gran río han sido escrupulosamente respetadas en sus términos. Sus ganadas nunca fueron inquietados y a nada habéis faltado de cuanto sobre este particular prometistéis. Así me lo han informado los comandantes de la frontera y de esta parte esencial de vuestra buena conducta os doy las debidas gracias.

He cumplido por mi parte con lo que entonces prometí recomendando al Rey los cuatro Butalmapus para la conservación de sus tierras y le supliqué os continuase a la sombra de su Paternal protección. Su Majestad me ha contestado con la grandeza de Espíritu y piedad de Corazón que es propio de tan Gran Príncipe, mandando que seáis atendidos y protegidos si os hacéis acreedores a ello con vuestra subordinación y obediencia. Confiado que como antes recibiréis ahora mis consejos y obedeceréis mis preceptos exijo vuestra atención sobre los Puntos que contiene este papel en que nada oiréis que no se enderece a confirmaros en lo bueno y separaros de lo malo.

Artículos publicados en el Parlamento General de los Indios de Chile congregados en el campo de Negrete de orden del Muy Ilustre Señor don Ambrosio Higgins Vallenar en los días cuatro, cinco y seis de marzo de mil setecientos noventa y tres.

Artículo 1º.- Que siendo interesante el deseo de Su Majestad por el bien de los cuatro principados o Butalmapus en que está dividida la tierra, y teniendo mandado que a ciertos tiempos se congregen las Naciones que los componen para a su presencia examinar los particulares que conduzcan a su adelantamiento, y remover cuanto el tiempo y los accidentes introducen de perjudicial a su buen estar, debe creerse y sentarse que sólo por cumplir con la obligación que induce este precepto soberano, he venido a celebrar el presente Parlamento desde la distante ciudad de Santiago, a costa de muchas fatigas y gastos propios, además de lo que Su Majestad impende de su Real Erario, y que no es mi ánimo, ni designio en este caso, sino conocer y promover aquellos objetos, e intimar a todos lo que después de buenos informes y relaciones que se me han hecho en juntas particulares he creido serles convenientes al servicio de Su Majestad y conducente al Bien Público.

Artículo 2º.- Que cerciorado de no haber tenido efecto por ahora la introducción del uso de las ferias que propuse y determiné en el artículo sexto del Parlamento de Lonqilmo a causa de no poder esperar estos Naturales para la venta de sus efectos los tiempos y períodos que incluía aquella determinación, precisándoles cuan siempre sus necesidades a expenderlos inmediatamente que han salido de las manos; debiendo sin embargo no perder de vista los saludables e importantes objetos que impulsaron para que aquella Providencia. Mando que continuando el orden de salir los Indios de sus tierras a los lugares y Plazas señaladas por los puntos y vados del río Bio-Bío que expresa el artículo siete del mismo Parlamento los Comandantes de las Plazas cuiden que siempre que los Indios se presenten en ellas para sus negocios se han recibidos con especial agrado; que vendan a presencia suya o de otros jueces que comisionen en caso de internar los efectos que conduzcan para que se guarde una exacta justicia sobre el precio de estos y la posible proporción cuando enajenasen por cambio; y que el Señor Gobernador Intendente de la Provincia se prevenga que en las visitas anuales tenga particular cuidado de examinar la conducta de aquellos ministros acerca de este punto importante y único para recuperar la confianza de los indios, y adelantar su trato, comunicación y comercio con nosotros.

Artículo 3º.- Que interesando extremamente a toda la tierra que los hijos de los Gobernadores, Caciques e Indios principales se eduquen cristianamente en el Seminario que Su Majestad costea a sus expensas en la ciudad de Chillan, los expresados Gobernador, Caciques e Indios principales den razón en este Parlamento de los hijos jóvenes que tengan en edad conveniente a ser destinados a aquel establecimiento, a fin de que los padres misioneros de Propaganda, a cuyo cargo corre, conduzcan a él los presentes con la mayor brevedad en esta misma ocasión, y los que hubieran quedado en la tierra los dirijan después por mano del Señor Gobernador Intendente de esta Provincia al mismo destino.

Artículo 4º.- Que como manteniendo Su Majestad a todos los individuos de los cuatro Butalmapus en la posesión de las tierras que comprenden, ha conservado siempre sobre éstas el Dominio alto que como a Soberano, Dueño de todo le corresponde, y es irregular y opuesta a este principio y a la facilidad del comercio y comunicación que conviene la continuación del rito o costumbre de solicitar de los Caciques por cuyas tierras pasan los caminos entre Concepción, Valdivia y Chiloé permiso para el tránsito de todo pasajero y comerciante, y mucho más para el de los Correos y transportes de tropas, pertrechos, víveres y demás efectos que de Su Real orden se conducen por tierra a aquellos destinos. Desde ahora en adelante, todos los Caciques principales y subalternos de los cuatro Butalmapus deberán estar entendidos que en lo sucesivo todo hombre que llevando Pasaporte del Señor Comandante General de esta Frontera o los particulares de las Plazas de ella se presentare al camino, solo, con cargas de efectos del servicio o de su particular comercio e interés deberá ser admitido a su tránsito sin precedente instancia ni formalidad de aquellas que hasta ahora se han practicado; en la inteligencia de que de los Correos,

Pasajeros o Arrieros fueren atajados e impedidos de pasar por defecto de aquellas circunstancias se procederá contra los autores de este exceso hasta hacerles entender que todo cuanto tienen lo deben a la Piedad y Munificencia del Rey, y que en su goce deben arreglarse en los términos que Su Majestad quiere prescribirles ahora para en adelante.

Artículo 5º.- Que por la propia razón y principios debe quedar sentada para siempre la misma práctica y observancia en favor de los Indios entre sí, no haciendo dificultad a ninguno para su tránsito, paso y comercio interior de una a otra parcialidad, plazas y ciudades de españoles, y que a este fin se señalarán caminos por donde los indios de Valdivia, Tolten, Boroa y demás habitantes del Sur, transiten libremente con la más sagrada seguridad y con la condición de no divertirse para un lado ni otro de dichos caminos a fin de no pisar los pastos de los campos y no dar ocasión con ésto a sospechas de hurtos de ganados y caballos que ordinariamente motivan diferencias y cuestiones que casi siempre terminan en encuentros sangrientos y que sensiblemente los van aniquilando.

Artículo 6º.- Que estando instruido que sin embargo de lo prevenido en los artículos 12 y 13 del Parlamento de Lonqilmo ha sido muchas veces perturbada la paz interior entre varias de las Naciones que componen los cuatro Butalmapus y han llevado sus disensiones y desavenencias hasta haber tomado las armas, robándose las haciendas unos a otros, y sucedido mortandades horribles entre los de Boroa, Mulchen, Pehuenches de Rucalhué y Queuco, de una parte contra los de Angol y otras Parcialidades del Butalmapu de los Llanos, que a pesar de los oficios, reconvenciones y consejos presentados de mi orden a estas Naciones no han cesado de incomodarse unas a otras con increible perjuicio suyo y menoscabo del respeto debido a la soberana autoridad y protección del Rey, se amonestaba y mandaba que en adelante cesen todas las hostilidades y reconciliadas entre sí estas Naciones y olvidando los resentimientos que hasta ahora les han obligado a tratarse como enemigos, vuelvan unos y otros a ser amigos, compañeros y hermanos; en la inteligencia que el que en lo sucesivo se atreviere a insultar a otro y como agresor tomar las armas para vengar algún agravio en lugar de acudir como debe a la Superioridad para que se le hagan en justicia las reparaciones correspondientes, será tratado como un rebelde, e introducidas en sus tierras las armas del Rey para que experimente todo el Vigor con que deben ser tratados los Vasallos que se apropian el derecho de hacer Armas en Sus Dominios, que sólo corresponde a la Soberana Autoridad de Su Majestad.

Artículo 7º.- Que estando enredados de tiempos a esta parte los Pehuenches con los Huylliches de la otra banda de la cordillera, y haciéndose una guerra abierta en cuyos choques y encuentros han perecido muchos de una y otra parte sin que haya sido posible contener este desorden a causa de que no siendo éstos del distrito de este mando, no ha habido ocasión de reconvenirles sobre ello ni providenciar lo conveniente para que cesen estas diferencias; habiendo logrado hoy atraer a dichos Huylliches a este Parlamento representados por dos Diputados que me han dirigido manifestándome sus buenas disposiciones para hacer terminar la guerra destructora que acabaría en breve con ambas Naciones si no se procura cortar con la posible anticipación. Se les aconseja, previene y manda que dejando de la mano para siempre las armas, vivan en quietud y tranquilidad y aplicándose a la crianza de ganados piensen seriamente en aumentarles por este medio legítimo preferible al de las infames Malocas de que hasta ahora han hecho un ejercicio y profesión; en inteligencia de que si en adelante los Huylliches atacaren como agresores a los Pehuenches e infringieren esta orden y la paz que ahora me han ofrecido guardar, no se podrá dejar de sostener a éstos y prestarles las fuerzas que la Soberana Autoridad del Rey tiene depositadas en mis manos para proteger a todos sus fieles y obedientes Vasallos cuales son y han sido siempre los Pehuenches.

Artículo 8º.- Que por cuanto estoy informado que alguno de los Llanistas, que no ignoro sin otro motivo ni interés que satisfacer su aversión a los Pehuenches, se han unido

a los Huylliches para maloquear a aquellos según ha aparecido en el último reencuentro acaecido en Oñorquin, el dos de enero último, en que quedaron muertos muchos de aquellos según estoy seguramente informado. Siendo este exceso muy reprensible, opuesto al respeto debido a las Armas del Rey bajo de cuya protección están ambas Naciones, y que quebranta la paz y concordia jurada en el Parlamento de Lonqilmo, ordeno y mando a los Llanistas que aún en el caso de que contra el tenor del artículo que antecede los Huylliches y Pehuenches vuelvan a romper la guerra, no se mezclen en esta diferencia ni concurran a prestar auxilio alguno a los beligerantes; en la inteligencia de que llegando yo a entenderlo y justificarlo en modo bastante serán tratados como enemigos del Rey, y castigados con la severidad que corresponda.

Artículo 9º.- Que siendo notorio que los Indios de la jurisdicción de Valdivia en fines del año próximo pasado sin causa conocida y por pura infidencia tomaron las armas, robaron las haciendas de los españoles en aquel distrito, mataron muchos de ellos, ya como de los religiosos de la misión de Río Bueno, y por estos excesos ha sido preciso perseguirles y castigarles con las armas sin que haya bastado ésto para corregirse y sosegarse ni el perdón que después de ello les he ofrecido invitándoles para que compareciesen en este Parlamento, y hacerles justicia, en el caso de deducir algunos agravios particulares, y estoy cerciorado que han solicitado a algunas parcialidades vecinas de estos Butalmapus para que se uniesen a ellos y les ayudasen en la rebelión que aún sostienen dos de sus Caciques, se advertía y prevenía a todos de la injusticia y falta de razón con que dichos indios de Valdivia han tomado las armas para que no se dejen seducir de ellos, y rehusando sus solicitaciones si las repitiesen, les aconsejen y persuadan a deponer las armas, asegurándoles que en todo tiempo tendrá efecto el Perdón General que les he prometido en nombre de Su Majestad y les recibiré con el mismo Paternal Amor con que siempre los he tratado a los Butalmapus que se hallan presentes.

Artículo 10º.- Que interesando generalmente a todos los Butalmapus mantener el orden y disposiciones expresadas en los artículos que anteceden, todos y cada uno de por sí deben propender a su cumplimiento y garantizarlo de manera que toda Tribu, Parcialidad y sus Caciques queden entendidos de la obligación en que está constituido el cuerpo de los Butalmapus para reprimir cualquier tentativa y novedad que contra ellos se descubra, procurando soforcarla en sus principios por los medios que estimen convenientes.

Artículo 11º.- Que siendo preciso confesar que después de lo que se previno en el artículo nueve del citado Parlamento de Lonqilmo sobre la cesación de los hurtos y obligación en que se constituyen los caciques de las reducciones citadas sobre las márgenes del sur del Bío-Bío para devolver las especies hurtadas y entregar los Indios Ladrones a disposición de los Comandantes de las Plazas de enfrente para su debido castigo, se ha cumplido con exactitud este encargo y obligación. Se recordaba y encargaba la necesidad de continuar este orden pues en el caso de descuidarse sobre la observancia será inexcusable enviar las tropas del Rey a sus tierras para solicitar la recuperación de los robos y la aprehensión.

Artículo 12º.- Que sin embargo sé que en muchos de los Parlamentos antecedentes se ha prevenido no abriguen ni den acogida a los españoles facinerosos que huyen de estas partes para la tierra por escarpar del castigo que merecen sus delitos. Se volvía ahora a encargar de nuevo no los admitan y comuniquen siempre su paradero para que sean aprehendidos y traidos para las cárceles de las ciudades y villas en que correspondan ser juzgados.

Artículo 13º.- Que por cuanto toda diligencia imaginable no ha podido hasta ahora impedir la fuga que hacen de continuo del presidio de Valdivia los reos que ahí se destinan por los tribunales de justicia y es notorio que luego que éstos pasan del río a Tolten son

acogidos y abrigados por los Caciques Indios de ese Distrito, y poco después les han franqueado el paso para que vuelvan a las Provincias del Reino en que repiten los delitos y crímenes que motivaron su primera condena. Ordeno y mando que en lo sucesivo lejos de amparar a los expresados reos les aprehendan y entreguen a los Comandantes de las Plazas más cercanas en que verificare esta diligencia, con declaración de que por cada uno de estos reos que manifestaren se darán de contado al Cacique o Indio aprehensor doce pesos en plata por vía de premio y gratificación.

Artículo 14º.- Que siendo una de las primeras obligaciones de todo Vasallo concurrir prontamente con sus armas a defender los dominios de Su Majestad siempre que éstos se hallen atacados por enemigos de la Corona, y que así lo han reconocido, prometido y jurado todos los Gobernador y Caciques de los Cuatro Butalmapus, en ocasión de los anteriores Parlamentos. Se les recordaba ahora esta esencial obligación a fin de que luego que sean avisados de la necesidad de concurrir a cualquier destino con aquel objeto se presenten montados y armados a mis órdenes o a las del Señor Comandante General, a fin de que unidos a las tropas del Rey, puedan oponerse y embarazar cualquier desembarco que se intente ejecutar en cualquier costa de las de este Reino por los enemigos de Su Majestad. En la inteligencia de que todo el tiempo que durasen estas expediciones serán mantenidos a costa del Real Erario y con las mismas raciones de víveres con que se asiste en iguales ocasiones a las tropas y cuerpos de milicias de españoles.

Artículo 15º.- Que por cuanto sin embargo de lo repetidamente ordenado a los Butalmapues de los Llanos para que sus caciques cuiden con celo y vigilancia que los mocetones o indios particulares de guerra no se mezclen con los Huylliches de la otra banda de la cordillera para hacer incursiones y correrías sobre las Pampas de Buenos Aires en los ganados, casas, haciendas y arrias de los españoles, y comerciantes de las Provincias de aquel Virreinato, estoy seguramente informado que este exceso ha continuado aún después del Parlamento de Lonqilmo causando grandes perjuicios a la población de aquellas partes, al Real Erario que sufre inmensos gastos en las tropas que paga para contenerles y sobre todo un grande escándalo por la falta de respeto y subordinación que induce este mismo procedimiento. Se ordena y manda a los expresados Gobernados y Caciques de los Butalmapus de los Llanos que redoblen su cuidado acerca de este particular, poniendo cuantas diligencias estén en su mano para evitar la migración de los mocetones al otro lado de la cordillera, y que en el caso de no poder impedirla me den cuenta con toda anticipación por mano del Señor Comandante General para que con tiempo se tomen las medidas convenientes a precaver los daños que puedan irrogarse.

Artículo 16º.- Y finalmente que confesando y reconociendo todos por su Rey y Señor Natural al Poderoso y Soberano Señor Don Carlos cuarto, y por Su Sucesor, al Serenísimo Príncipe de Asturias Don Fernando debían prometer y jurar, y mandaba que prometiesen y jurasen serles en todo fieles y obedientes vasallos, y como tales, Amigos de sus Amigos, y Enemigos de sus Enemigos, sin restricción, interpretación, ni otra inteligencia que la que naturalmente corresponden a las Sencillas Palabras con que todo queda dicho y expresado.

(Habla el cacique Juan de Lebuepillan y ceremonia que ejecutó).

En cuyo estado pidió permiso para hablar el cacique cristiano de la Reducción de Santa Fe Don Juan de Lebuepillan por virtud de la antigua prerrogativa que sobre ésto le compete, y por fin propuso el nombramiento de la persona que había de recibir las contestaciones de los cuatro Butalmapus. Y habiendo recaido en él por uniformidad de sufragio, recogio los bastones de todos los caciques, los ligo con una cuerda y colocando el del Señor Capitán en medio de ellos una tercia elevado sobre todos y como cuatro dedos más abajo el del Señor Comandante General dirigiéndose a los Butalmapus recapituló cuanto había expuesto el Señor Presidente y contenían los artículos arriba expresados y

exortados todos a su cumplimiento y observancia se puso en pie el Cacique Gobernador de Angol Don Francisco Curinahuel y dijo que este día erale agradable extremadamente por el concurso de tantas circunstancias de que cada una era capaz de llenar de gozo su corazón. Que sobre todo le dejaban en extremo contento las expresiones con que de parte del Rey había saludado el Señor Capitán General a los cuatro Butalmapus, y que esta satisfacción excedía a cuantos gustos había probado en su vida. Que había oido con mucha atención y cuidado todos y cada uno de los puntos que contenía el papel leido por el Comisario General, y que no encontrando en estos cosa que no les fuese útil y conveniente no se hallaba en estado de prestar su allanamiento, sino de rendir muchas gracias al Rey y al Señor Capitán General por el estudio que en todo se manifestaba de consultar lo bueno y más conducente a su beneficio. Que empeñaría toda su autoridad en la tierra para hacer terminar las guerras de que habían recibido tanto perjuicio. Que él sabía por sí y sus antepasados que en otros tiempos aquella había sido abierta y los caminos tan llanos como su mano para el tránsito y comercio de los Españoles, y que nada le podría ser más agradable que ver en sus días, que declinaban ya a la vejez, repuesta una práctica que introduciría los españoles a su corazón facilitando su frecuente trato y comunicación, y haría firme la Paz en que en adelante quería vivir y morir.

(Habla el cacique Lorenzo Catrilab)

El cacique Don Lorenzo Catrilab que todos los que tuviesen sentimientos de amor y compasión a los cuatro Butalmapus deberían abrazar sin tropiezo todos los consejos que acababan de oir del Señor Capitán General,pues por su medio vivirían en Paz y evitarían los daños que les han traido sus pasadas disensiones, las que por su parte tenái desde hoy por enterradas o como cenizas que el viento había llevado. Que en su tierra no había puerta cerrada para los Españoles y que deseaba ya regresar a ella para instruir a sus parcialidades, que de nada se trataba aquí sino de su bien y que haría cumplir cuanto se le acababa de decir.

(Habla el Indio Calbuñín, Cacique del Butalmapu de Purén y Reducción de Requien)

Calbuñín dijo que declaraba a los cuatro Butalmapus que por su parte obedecían lo que se le había prevenido y que exhortaba a todos que lo cumpliesen. Que Curilemu y sus demás enemigos podían estar quietos y sosegados en sus casas. Que esperaba que éstos no le inquietarían en las suyas, y que todos concurrirían a abrirles caminos.

(Habla el cacique de Liñanco, Chiquaycura)

Chiquaycura, Cacique de Liñanco, ratificó que en su larga edad había asistido a mucho Parlamentos y que nunca había merecido los cuatro Butalmapus mejores razones que las que ahora recibían de parte del Rey y que las apreciaba en el modo que acreditaría su cumplimiento.

(Hablan 83 caciques más sucesivamente y se da fin a la Parla)

Ochenta y tres Caciques más hablaron sucesivamente en los mismos términos hasta las cuatro de la tarde, en que reparando ellos mismos el cansancio y la fatiga en que se hallaba el Señor Capitán General y demás personas del Concurso, pidieron se interrumpiese hasta el siguiente día en que había de continuarse, y accediendo a ello, mandó se pusiese todo por diligencia, se retiró con su comitiva y lo firmo. Higgins.

(Día 5 de marzo se vuelven a juntar)

El día cinco de marzo en prosecución del propio acto se hizo, se hizo la señal de citación a la misma hora, y una (hora) después noticiado el Señor Capitán General estar congregados en la ramada los Butalmapus, pasó con su acompañamiento ordinario a ella, tomó su hacienda y antes de empezar la parla se presentó Lebuepillán que la fatiga

continuada de seis horas que había sufrido en el día antecedente recibiendo las contestaciones de los caciques le había indispuesto de manera que le era imposible hoy proseguir en esta función, y que lo avisaba para que se nombrara quien le subrogase. En virtud de esto se eligió en su lugar con las mismas solemnidades a Don Francisco Crerinahuel que, escusándose de ejecutar personalmente la diligencia por la enfermedad con que se hallaba, subdelegó esta comisión en el cacique de Lobicoyan, Don Agustín Chicaguala, y trasladado al lugar de los Bastones, y extendida su mano sobre ellos en señal de posesión, se dio orden de que continuase la parla y hablase el Cacique Gobernador Don Francisco Curilemu. Que puesto en pie y hechas las cortesías y acatamientos de estilo dijo que el paso porque principiaba aquel día, nombrando a Chicaguala para que transmitiese las voces y sentimientos de la Tierra a los oidos del Señor Capitán General, le anunciaban que este grande y solemne Parlamento que había empezado con tan grande ostentación y aparato acabaría con felicidad pues pasaría todo con exactitud y pureza. Que nadie era más interesado que él en este acto puesto le presentaba una ocasión de quejarse al Padre General de los Butalmapus de la persecución que padecía ha mucho tiempo de ciertas Parcialidades de la Tierra que le estaban oyendo, y le habían despojado de sus tierras, de sus ganados y aún de su ropa, y que le habrían quitado la vida si yendo a Mulchen no hubiese sido allá acogido por la generosidad de Quepullanca, a quien debía la voz de que gozaba, a pesar de sus infames enemigos que para matarle no habían respetado el sagrado de su refugio, que también atacaron aunque con mal suceso. Que sin embargo de sus resentimientos y agravios estaba pronto a olvidarlos y hacer la paz que ordenaba el Rey, y a su nombre el Señor Capitán General. Que su padre Lincolemu había tenido siempre de corazón y sus bienes en manos de los españoles, y que él como buen hijo no podía dejar de imitar a su padre hallando sus tierras luego que fuese restituido a ellas para que todos las pisaren y se hiciesen por ellas caminos que el Rey disponía, y mandaba ahora practicar y que en todo estaba pronto a ejecutar cuanto había dicho el Señor Capitán General.

(Habla el Cacique de Mulchen, Don Francisco Quepullanca).

Don Francisco Quepullanca Cacique de Mulchen dijo: Que desde ayer había oido con atención y en silencio los consejos que ha dado a los Butalmapus el Señor Capitán General, y si el de Angol los observaba y quiere conformarse con ellos enterrando en adelante las lanzas que no habrá más novedades en la tierra. Que sin embargo, que él no ha maloqueado jamás a persona alguna, sufrió ahora siete meses el agravio de ser atacado en su tierra y que entrasen a ella sus enemigos con las lanzas levantadas, por lo que se le hizo indispensable hallarse con los Pehuenches para resistirles y defenderse puramente; que ha estado siempre atento a las órdenes de la Capitanía General de el Maestre de Campo, y Comandante de los Angeles, y que habiéndolas observado hasta aquí no debe dudarse las ejecutará en adelante.

(Habla el Cacique Gobernador de los Pehuenches Don Buenaventura Caullamante).

Don Buenaventura Caullamante, Cacique Gobernador de los Pehuenches dijo: Que si querían todos obedecer lo que mandaba el Rey conseguirían el sosiego y ser amigos, comunicándose unos con otros. Que su corazón es uno con los de los Españoles, obediente a lo que insinua Su Padre el Señor Capitán General. Que se gloria en hacerlo saber así a los cuatro Butalmapus, que si imitaban su conducta serían felices. Que él está siempre a la voz de los Comandante de las Plazas, y que aconseja a todos los mismo.

(Habla el Cacique de Arauco, Neculqueupu).

Neculqueupu, Cacique de Arauco dijo: Que Achicaguala constaba que era hijo de nobles padres que desde su primera edad le habían conducido a los Parlamentos en que había aprendido a ser obediente a los consejos y órdenes de los Señores Presidentes; que habiéndole aprovechado bien esta conducta, debía decirla a todos para que la imitasen. Que

especialmente a los de su Butalmapu declara que si no han de ser obedientes y cumplir lo que ahora se les manda renuncia al gobierno a que ellos mismos le han elegido y está pronto a retirarse a la Casa de Padres para ser en ellas un cacique particular. Que en la primavera próxima juntará la gente de su Butalmapu con precedente permiso del Señor Maeste de Campo, para que nadie ignore las voluntades del Rey que se le han comunicado. Que todos entienden que no tienen estas otro objeto que el bien general de la Tierra. Que si los Llanistas admitieran en sus tierras los Padres Misioneros como él los tiene en las suyas estarían más adelantados en este conocimiento. Que luego que regresase a su casa enviare mensajes a los caciques de Valdivia, asegurándoles el perdón e instándoles a que viniesen a presentarse y hacerse dignos de él por una conducta en todo contraria a la que habían tenido desde fines del año pasado, habían tomado las armas y cometido los delitos de que estaba bien cerciorado.

(Habla el Cacique de la Boca del Rio de la Imperial Don Felipe Ynalican).

Don Felipe Ynalican, Cacique de la Boca del Río de la Imperial dijo: Que sus padres habían sido siempre tan obedientes al Rey que no había memoria que alguno de ellos hubiese jamás contravenido a sus órdenes. Que tenía Cédulas de Su Majestad en que se asentaba su fidelidad. Que desde el tiempo en que el Señor Capitán General estableció el correo mensual desde Concepción a Valdivia siendo Maestre de Campo General, los recibe en su casa todos los meses, los auxilia con caballos y concurre con todas sus facultades a mantener abierta esta comunicación. Que por lo mismo nada tiene que hacer de nuevo sobre el asunto de caminos que se ha propuesto. Que sus hijos seguían en el Colegio de Chillán y estudian para sacerdotes y que desearía que los demás Caciques presentes diesen los suyos para el mismo destino. Que se empeñaría en que los indios de Valdivia se separasen de la guerra que estaban haciendo por malos consejos, y que en todo lo demás estaba pronto como siempre a obedecer.

(Habla el Cacique de Tucapel Don Francisco Guenulabquen).

Don Francisco Guenulabquen, Cacique de Tucapel dijo: Que no debía esperar que en su tierra se encontrase el menor embarazo contra cuatro el Señor Capitán General había expresado. Que sus haciendas eran vecinas a las de los españoles. Que en otros tiempos hubo Plaza de Armas en medio de ellas, y que no tendría dificultad en que ahora se restableciese si el Rey lo mandaba, pues estaba pronto a obedecer cuanto en su Real nombre se le expresase.

(Hablan 98 caciques más sucesivamente y se dan fin de la parla en este día)

Y habiendo dicho en sustancia lo mismo noventa y ocho caciques más que hablaron sucesivamente hasta las tres de la tarde de este día, consintiendo todos gustosamente la paz y prometiendo unánimemente fidelidad al Rey, unión y conformidad con los españoles, se mandó suspender por ahora la Parla expresando el Señor Capitán General que no obstante todo lo que acababa de oir de los Butalmapus tenía que decirles en el día siguiente cuanto estimaba conducente a que en el presente Parlamento quedasen sentados otros puntos que asegurasen para en adelante la más entera subordinación al Gobierno y a sus disposiciones para que pudiesen ser enteramente felices, y puesto todo por diligencia lo firmó. Higgins.

(Día 6 de marzo, se vuelven a juntar)

El dí 6 del presente, y ala misma hora de la mañana, se hizo la señal de concurrir a la Parla los Gobernadores y Caciques, y noticiado el Señor Capitán General poco después que el concurso estaba formado y esperándole en la ramada, se presentó a él con las mismas Personas que antes le habían acompañado; y habiendo abrazado a aquellos conforme al estilo y ritual de este acto, tomando su aseinto y dirigiendo la palabra a los cuatro Butalmpaus dijo: Que cuanto había oído y percibido en los dos días antecedentes de boca

de los representantes de dichos cuatro butalmapus que allí estaban le tenía lleno de gozo y satisfacción, pues todo le había convnecido y asegurado de la verdad de sus propósitos para hacer cesar la guerra entre ellos, la que se había movido ultimamente por los de Valdivia, Osorno y Chilóe, reponiendo en su lugar la Paz que había de hacerlos felcices. Que no podía ya dudar de la sinceridad con que apetecían el trato, comunicación y comercio con los españoles, allanando los caminos para que entrasen estos a la tierra y pasaran los Correos de Su Magestad con sus tropas, Víveres, pertrechos y demás efectos que se sirviese querer remitir por cualquier camino a las plazas de Valdivia e Islas de Chiloé con todo lo demás que se había propuesto y aceptado , sin dificultad en los dos referidos días antecedentes, como conducente a su beneficio, al bien público y buen Orden que quería Su Magestad se observase en adelante en esta parte de sus dominios. Pero que sin embargo, le restaba que proponer alos Bustalmapus tres o cuatro particulares de igual y mayor interés yq ue por lo mismo exigía toda su atención:

Punto 1º. El primero dijo ser el restablecimiento de los misioneros en la tierra, que desde los movimientos del año del año mil setecientos setenta se ausentaron de ella, y huyendo del furor de aquellos tiempos, dejaron desamparadas las Iglesias y a los Párvulos en la sequedad e ignorancia en que han crecido, todos privados del conocimiento de lo que deben a Dios, al rey, y asimismo.

Punto 2º.Que si estas Misiones les eran necesarias y utiles, siempre y en todos lugares debían reputarlas en el día, por ser de la mayor ventaja estos distritos cercanos a los Puertos donde pueden desembarcar los enemigos Europeos, que tienen llenos nuestros Mares de embarcaciones destinadas a la pesca de ballena, pues los misioneros les advertirían y darían a conocer la necesidad de no dejarse seducir de estos navegantes ambiciosos, en quienes no encontrarían jamás la Caridad, compasión y amor que experimentan hoy de la Piedad de nuestro Soberano. Singularmente se dirigió el razonamiento sobre esto a los Caciques del Río Imperial, a los de Tirúa, costa situada enfrente y distante como cuatro leguas de la Isla de la Mocha, a los de Leulleu y Lebu que viven a lo largo de ella.

Punto 3º. Que la apertura y libertad de los caminos que había quedado sentada en las dos sesiones antecedentes del Parlamento, sería inútil y de poco provecho si no se hiciera servir principalmente para el comercio y trato de aquellos efectos que produce la Tierra o se fabrican, y cuya pronta venta o cambio a los Españoles por las producciones de esta Provincia no prohibidos, le sproporcionarái el goce y las comodidades que hasta ahora no conocen y animaría la industria de los Indios y la aplicación de sus mujeres, al mismo tiempo que desterraría las ideas de Guerra y Malocas que hasta ahora no les han traído mas que trabajos y ruinas.

Punto 4º. Y últimamente, que con que se haya repetidamente tratado de la reposición del camino de Chiloé que habían interrumpido las turbaciones de aquella Jurisdicción, no debían contentarse los Butalmapus con dirigir sobre ello sus mensajes y consejos, pues el derecho del Soberano y la Justicia exigían que sus insinuaciones se entendiesen hasta hacer comprender a los de Valdivia que en el caso de ulterior resistencia sobre este particular irían ellos a abrir y pone ren corriente el camino.

(Contestación de los Butalmapus en General)

Oido y entendido por los Caciques cuanto el Señor Capitán General le shabía expuesto con la atención y cuidado particular que pusieron el comisario y Lengua general en explicárselo, unánimes y conformes, respondieron que la restauración de los misioneros les era sumamente agardable, pues la deseaban y echaban de menos que no se les hubiese antes hablado de ella, por lo que el Señor Capitán General podría disponer cuando gustase loslugares en que se había de ejecutar, y señaladamente apreciaron las de Angol, sabiendo

que estaban dotadas por la caridad el Presidente Don Manuel de Salamanca, que dejó de su caudal lo bastante para que se costeasen. Que por lo que hacía a rechazar los desembarcos de los navegantes que se decían tenáin muy presente cuanto el Señor Capitán General les había encargado sobre esto en el parlamento de Lonquilmo, y que estabn prontos todos para ejecutarlo uniendo sus lanzas contra cualquiera que lo intentase. Que el comercio y comunicación que se les proponía en sus tierras lo estimaban y agradecían, conociendo que con la facilidad de la venta se empeñarían en el trabajo los mocetones y sus mujeres, a quienes este incumbía. Y que po rúltimo harían cuanto estuviese en Su mano para que se pusiere en corriente el camino de Chile, pues no había razón para que no estuviese, estando allanados los del aparte principal de la tierra, como lo estaban y quedaban desde el presente Parlamento.

(Dase por concluido el Parlamento el día 6 de marzo)

Con lo que teniéndose este por concluido, el Señor Capitán General mandó que para finalizarlo como era debido hiciesen todos el Juramento de Vasallaje y Fidelidad en toda forma, y que hincando la rodilla jurasen los cristianos por la Santa Cruz y los Gentiles levantando su Brazo, que conocían por su Rey y Señor natural al Potentísimo Rey de las Españas, el Señor Don Carlos cuarto y por su inmediato sucesor al Serenísimo príncipe de Asturias, Don Fernando, y que guardarían los anteriores Parlamentos. Y ejecutado todo con la mayor seriedad, decencia y decoro, se tiraron quince tiros de cañón, repitiendo todos en cada uno la voz de Viva el Rey, abrazaron todos al Señor Capitán General, y todos entre sí, y se mandó que puesto por diligencia cuanto en este había ocurrido, se firmare por los Señores que Suscriben según que de todo certifico= Don Ambrosio Higgins Vallenar= Francisco de la Maza Linares= Tomás de Roa y Alarcón= Ramón de Rozas= Pedro José Benavente= Vicente de Córdoba y Figueroa= Manuel dePuga= Sebastían Ribaja= Juan Antonio Martínez= Por mandado de Su Señoría, Judas Tadeo Reyes=Secretario.

ANEXO XVII

Parlamento celebrado por el Presidente Luis Muñoz de Guzmán en el llano de Negrete con los Indios de Chile y Buenos Aires, el 27 de febrero de 1803, presidido por el comisionado Pedro Quijada. Manuscritos Medina, vol 216; f.236-245 y Archivo General de Indias, Audiencia de Chile, Legajo 179.

Excmo. Sr.: Las numerosas Naciones de Yndios infieles habitantes al Sur de la Provincia de la Concepción desde la línea del gran Biobío, y en toda la extensión ancestral de la Cordillera de los Andes que forman las peligrosas fronteras de este Superior Gobierno de Chile, han sido hasta ahora desde la conquista uno de sus mayores cuidados. La altivez y barbarie de estos Gentiles ha podido mantener su independencia después de una Guerra cuasi contínua de dos siglos que sostuvieron a pesar de las respetables fuerzas con que les combatimos y de los diversos sistemas políticos que nos instruyen las historias haberse promovido para su exterminio o entera sujección. Ellos al fin están sobre el pié de hacer la paz o la guerra a su arbitrio, y en una Constitución libre, y como Anárquica por el ningún ejercicio de autoridad que tienen sus Régulos y Caciques entre sí, consiguiente a su vida selvática, sin Leyes, ni religión alguna; pero siempre confederados y reunidos, contra todo designio que perjudique a su libertad de que nace su perpetua desconfianza a los Españoles, cuyos designios imaginan a subyugarlos, aunque en las expresiones y trato exterior a presencia nuestra aparenten subordinación.

Esto ha inducido la necesidad de tener un manejo recíprocamente contemplativo, y de aquí la inmemorial práctica de los Parlamentos, que celebran todos los Presidentes en un Congreso general de los Gobernadores, Caciques y Caudillos principales de los cuatro Butalmapus, que son los Cantones o provincias subdivididas en Aylleregues o diversas Parcialidades en que se halla repartido el Estado de estos Yndios. Mis dos inmediatos antecesores omitieron esta Ceremonia por que la Guerra con la Gran Bretaña no les permitió separarse de esta Capital y por haber sido promovidos al Vyrreinato de Buenos Aires a los dos años. Los Caciques reclamaban esta falta por su tenaz adhesión a sus Admapus, esto es Ritos y Tradiciones, y principalmente al del Parlamento que tienen por un Acto de su Señorío y les reporta agasajos que se les distribuyen de cuenta del Real Erario, por lo que demandaban que se les debiese dos vestuarios; y aunque la escasez y carestía de los Géneros de que habían de dárseles, ocasionada de la interrupción del Comercio de España, había sido otro estorbo para el Parlamento, con todo no se daban por satisfechos.

En estas circunstancias llegué yo a este mando, y anunciada la noticia a los Butalmapus, se significaron por medio del Gobernador de la Concepción como quejosos de la pasada omisión, renovando su instancia de Parlamento. Les hice entender lo mucho que deseaba acercarme y tratar con ellos; pero que no pudiendo ser tan a los principios, y mientras tomaba los indispensables fundamentales conocimientos de este basto Gobierno, era preciso esperasen al año siguiente o que embiaría un Comisionado caracterizado para su celebración si insistían en que fuera en el verano que estaba próximo.

En esta respuesta tuve la manera de conciliar la coyuntura favorable de su solicitud para poder sacar en los tratados el mejor partido que siempre ofrece el que ruega y evitar nuevas reconvenciones por la demora, dejándola a su arbitrio, considerando igualmente que al paso que convino no frecuenten demasiado los Parlamentos, también importa no dilatarlos mucho tiempo, por no dar motivo a los Yndios de que entren en sospechas, como está advertido por Real Cédula de dos de Octubre de mil setecientos setenta y cuatro.

Los Yndios impacientes por la brevedad aceptaron gustosos la oferta del Comisionado, no menos que la elección que a consecuencia hice en el Brigadier Don Pedro Quijada, Comandante General interino de aquella frontera por enfermedad del propietario

a ejemplo del Presidente Don Ambrosio de Benavides, que no pudiendo ir personalmente a la frontera por indisposición de su salud y otros embarazos, comisionó también para que en su nombre celebrase el Parlamento al Maestre de Campo Don Ambrosio Higgins y se le aprobó por S.M. En consecuencia, le previne dispusiese los preparativos necesarios y una Junta preliminar de los Jefes militares, políticos, Prelados Eclesiásticos y de las Misiones de aquella Provincia en que acordase el sitio del Parlamento y los puntos que según las circunstancias presentes se habían de decidir en el Congreso; le indiqué los que a mí se me ofrecieron, y di providencias de caudal para los gastos necesarios, prescribiendo las instrucciones oportunas para su mejor economía, administración y repartimiento de agasajos a los Yndios concurrentes.

Por este medio llegó a verificarse el deseado Parlamento en los días tres, cuatro y cinco de marzo último en el sitio de Negrete a orillas del río Biobío donde han sido celebrados los de los Presidentes Don Gabriel Cano de Aponte, Don Francisco Javier de Morales y Don Ambrosio Higgins en los años de mil setecientos veinte y seis, mil setecientos setenta y uno y mil setecientos noventa y tres. Formado allí y guarnecido el campamento con mil doscientos ochenta y ocho hombres de tropa veterana y Milicias, concurrieron tres mil doscientos noventa y nueve Yndios, y de ellos doscientos treinta y nueva Caciques principales y se concluyeron las sesiones con singular Júbilo y unánime satisfacción de todos, acordando en ocho artículos substanciales la ratificación de cuanto había sido tratado en el precedente Parlamento tercero de Negrete y en el de Lonquilmo de mil setecientos ochenta y cinco, que como más modernos comprenden los puntos adaptables al estado presente, renovándose igualmente las seguridades y estipulaciones de una tranquilidad y unión intestina de los Butalmapus; su amistad y fidelidad recíproca con los Españoles; la libertad de Comercio entre unos y otros; franquicia de sus caminos para el tránsito a Valdivia; resguardo y vedamiento de sus costas contra navegantes extranjeros y enemigos comunes; cesación de hostilidades sobre las Pampas de Buenos Aires; admisión de algunos Misioneros y otros particulares concernientes a su propio beneficio para que ejercitándose al trabajo y cultivo de sus tierras vivan en desasosiego con sus familias y poco a poco se civilizasen sus demás costumbres.

Terminado así felizmente el Congreso y despedidos los Yndios bien contentos con los agasajos que se les repartieron, he aprobado formalmente sus Actas por mi auto de diez y nueve de Junio inmediato determinando también en el que no se haga novedad sobre las pretensiones particulares que interpusieron varios Caciques de la translación del Seminario de sus hijos, fundado en Chillán, a la Plaza de los Ángeles, y nombramiento de párroco Misionero en la reducción de Santa Fee, y que subsista como solicitan el Hospicio de Santa Bárbara que se había proyectado abandonar; por parecerme que así es todo justo y conveniente al bien de ellos mismos y mejor servicio de Dios y del Rey, según se instruye por extenso del testimonio de todo que acompaño para la soberana inteligencia y aprobación que fuere del agrado de S.M., a cuya munificencia debo recomendar el particular mérito y buen desempeño del Comisionado Presidente del Parlamento Brigadier D, Pedro Quijada, y de su asociado el Brigadier D.Pedro Nolasco del Río, que le destiné por consultor por el práctico conocimiento en influjo que tiene entre los Butalmapus, mediante lo cual tengo la satisfacción de haberse logrado en mi Gobierno estas ventajas, de que se deben esperar en adelante favorables efectos y adelantamiento de este Dominio y vasallos del Rey conforme a sus Reales intenciones.

Nuestro Señor guarde la importante vida de V.E.. En Santiago de Chile, 15 de Junio de 1803=Excmo. Sr. Luis Muñoz de Guzmán= Hay una rúbrica.

ANEXO XVIII

Regalos adquiridos para los indios en los parlamentos de Negrete de 1793 y 1803. Archivo Nacional de Santiago de Chile, Archivo Claudio Gay. Volumen 37; foja 19. Publicado por Luz María Méndez, 1982:167.

Cantidad	Artículo
4	unidades Bastones para los gobernadores.
96	unidades Bastones para los caciques.
72	unidades Chupas de Durois en nácar, forradas en tocuyo
318	varas Telas de tocuyo con galón de plata falso para las chupas.
72	unidades Sombreros hechizos para los caciques, con su galón de plata falso, a 15 reales cada uno.
125	varas Paño de Quito para distribuir en cortes de 1 vara a los caciques.
150	varas Pañete para cortes de calzones de 2 varas para los indios.
114	varas Bayeta de la tierra para los indios.
195	libras Añil
14	unidades Jergas para hacer ataditos de añil.
200	mazos Tabaco
100	varas Cintas de colores, con plata para los bastones, a 1 real cada una.
114	varas Cintas para cintillos y barbiquejos de los sombreros.
250	unidades Sombreros de lana, a 5 reales.
500	varas Listón para los sombreros.
24	varas Bayeta de Castilla "mitad azul y rosada para las mujeres de los gobernadores y caciques".
24	varas Ruán contrahecho para repartir a los caciques en cortes de 2 varas.
38	mazos Chaquiras y abalorios.
36	unidades Banderas de lienzo, 12 encintadas y 14 con cruz.
1	unidad Bandera grande encintada.
25	unidades Chupas de granilla se usaron 96 varas en su confección.
3	unidades Calzones de granilla.
3	unidades Sombreros de vicuña, galoneados de plata con cintas de tisú para los "caciques que vinieron de Valdivia".

ANEXO XIX

Capitulaciones con los indios tocagues y vilos. Manuel Cervera, Poblaciones y Curatos. Estudio histórico. Santa Fe, Apéndice No. VII 1939, p. 351-3. Reproducido por Miranda Borelli, 1984: 239-42.

Capitulaciones y condiciones con que se les admite la Paz a las dos parcialidades de Indios Tocagües y Vilos del Valle de Calchaquí de la jurisdicción de Santa Fe de la Vera Cruz efectuadas en nombre de su Majestad que Dios guarde por el Señor Don Alonso de Mercado y Villa Corta Caballero del orden de Santiago Gobernador y Capitán General de estas provincias del Río de la Plata por su Majestad que Dios guarde. Y por parte de dichos Indios con los Curacas Don Fernando Sasatt y Anton Anahamitt que lo son de dichas parcialidades, y con Mateo Cuspi y Gabriel Anahamitt, indios principales de ambas naciones asistidas del Reverendo Padre Nicolás de Carbajal de la Compañía de Jesús de quien vinieron acompañados. Para el efecto las cuales se dispusieron en la forma siguiente:

Primeramente es condición en favor de la conveniencia espiritual y temporal de dichos Indios de la duración de la paz y de la causa pública que dichas dos parcialidades de Indios Tocagües y Vilos con sus mujeres y hijos y familias dejando su naturaleza y tierras de dicho Valle de Calchaquí se han de reducir y poblar enfrente de dicha Ciudad de Santa Fe de la otra parte del Río Paraná una legua o dos agua abajo en el sitio más acomodado que se eligiere y que edificando en el Solario y Ranchería en forma de población competente se han de dejar gobernar con enseñanza Cristiana y Política según lo hacen los demás pueblos de Indios domésticos. Y lo disponen las ordenanzas Reales que para su conservación y buen tratamiento están mandadas observar en esta Provincia.

2º) Que desde luego quedan indultados de cualesquiera delitos, muertes, robos y otros excesos que hayan cometido durante el tiempo de las guerras pasadas y de las en que al presente se hallaban empeñados sin que por razón de dichos delitos pueda ninguno de dichos Indios ser reconvenido en juicio ni hacerse causa ahora, sea a instancia de parte y derecho por lo que pudiera tocar a la vindicta pública.

3º) Que sin embargo de haber sido justificado premio de los Españoles que asistieron en las guerras pasadas de dichos Indios las piezas de sus parcialidades que fueron aprisionadas en ella y se les repartieron en remuneración por servicio atendiendo a que mas de seis años que han padecido esta servidumbre y a su mayor conveniencia y conservación les sean restituidas luego que pasen con sus familias de la otra Banda del Paraná y empiecen a disponer su población sin que ningunas de las personas en cuyo poder se hallan dichas piezas aunque las tengan por merced o título de encomienda puedan pretender más derecho de ellas si no que entregándolas como dicho es queden incorporadas en dicho Pueblo con las mismas cualidades y condiciones de esta capitulación sobre cuyo particular es advertencia que las Indias que estuviesen casadas con Indios de otras parcialidades o con negros libres o esclavos no han de de ser comprendidas en dicha institución como ni tampoco cualesquiera otras piezas que llevadas del amor y buen tratamiento de los dueños quisieren continuar su servicio por deberse entender en tal caso por libre concierto esta voluntad agradecida suya.

4º) Que para que dichos indios queden con más libertad para ser doctrinados en las cosas de nuestra Santa Fe a cuya principal conveniencia se atiende y puedan conservar mejor sus familias unidas sin el experimentado inconveniente que tiene a las demás poblaciones de naturales tan disipadas no han de ser encomendados a su Majestad, que Dios guarde; solo han de ser obligados a entregar en las Reales Cajas cinco pesos al año por cada uno de los Indios de tasa que según los Padrones que de ellos se hicieren debieren ser declarados quedando a cargo de los Curacas de recojer dichos tributos y tasas y hacer

dichos enteros según se acostumbra en los Pueblos que llaman del Rey en la Ciudad de Santiago del Estero de la Provincia del Tucumán.

5º) Que en cuanto al servicio personal que deben hacer dichos Indios por razón de mita y conciertos particulares no pueden ser compelidos por ningunas justicias, sino que siendoles libre esta acción hagan sus conciertos a su arbitrio con las personas que les estuviese y solo puedan ser llamados del Justicia mayor y del Alcalde ordinario del primer voto en su defecto o ausencia en número y tiempo proporcionado para alguna obra o trabajo público que la misma razón y accidentes justificare y que entonces y asimismo en dichos conciertos, han de ser pagados con puntualidad dándoles siempre fomento las justicias para que no reciban agravios en el caso.

6º) Que en todo lo que toca a su Gobierno Cristiano y político han de reconocer dichos Indios fiel obediencia a su Majestad que Dios Guarde, al doctrinante que se les pusiere y a la justicia mayor y ordinaria y al Cabildo Justicia y Regimiento de dicha Ciudad de Santa Fe sujetándose enteramente sobre los excesos que cometieren y favorable excepciones que demandaren a los que dichas reales ordenanzas con tan acertada disposición tienen prevenido.

7º) Que en todo lo que no se hallare expresado en esta Capitulación y se ofreciere de duda en lo de adelante tocante a la conservación y buen tratamiento de dichos Indios y al servicio personal que de ellos se pretendiere sin atender en nada, se ha de ocurrir a este Gobierno en donde atendiendo a la buena fé de estas paces, será decidido cualquier artículo con entera satisfacción suya como también se hará al presente enviando las órdenes necesarias a la Justicia mayor y ordinarias de la Ciudad de Santa Fe y al Teniente de los Jueces u oficiales Reales a cuyo cargo está su Real Caja, para que con toda puntualidad y buen modo cada uno por lo que le tocare de cumplimiento a los puntos y condiciones referidas de que asimismo se informa a su Majestad que Dios guarde en su Real Consejo de las Indias para que vistas sea servido de mandar confirmarlas o disponer lo que mas convenga a su Real servicio.

Debajo de las cuales dichas condiciones y capitulaciones del (seguro) de la palabra Real dicho Señor Gobernador admite y admitió dichos Curacas y Indios a la paz ofrecida y efectuada por ellos obligándose a que les sean guardadas bien y cumplidamente como también dichos Curacas en nombre de dichas sus parcialidades y Indios dando como dieron la obediencia asimismo ofrecieron ser fieles en ella por medio de los intérpretes que intervinieron al caso y de la asistencia de dicho Reverendo padre Nicolas de Carbajal que lo firmo por ellos con dicho Señor Gobernador en esta Ciudad de la Trinidad Puerto de Buenos Aires en trece días del mes de Diciembre de mil seiscientos sesenta y dos años. Siendo testigos los ayudantes Juan Martínez y Gaspar Flores que lo son de este presidio y el Sargento Juan Ramírez Soldado reformado de dicho presidio que se hallaron presentes. Don Alonso de Mercado y Villacorta - Nicolás de Carbajal - Ante mi José de Sanabria León. Escribano de su Majestad.

Como consta por su original de adonde se sacó este traslado de pedimento de el padre Nicolás de Carbajal que entrego luego a el Señor Don Alonso de Mercado y Villacorta Caballero del Orden de Santiago Gobernador y cap. General de estas Provincias del Río de la Plata por su Majestad que Dios guarde ques fecho en Buenos Aires en trece de Diciembre de mil seiscientos sesenta y dos años en este papel común por falta del sello en conformidad de lo acordado en esta razón por el Señor Juez mayor siendo testigos los ayudantes Juan Martínez, Gaspar Flores y el Sargento Juan Ramírez presentes. En fe de ello lo signo y firmo ante mí de ser verdad José de Sanabria y León escribano de S.M.

ANEXO XX

Tratado entre el gobernador Urízar y los malbalaes (1710). En: Vicente Sierra, Historia de la Argentina. Fin del Régimen de Gobernadores y Creación del Virreynato del Río de la Plata (1700-1800). Unión de Editores Latinos, Buenos Aires, 1959, pp. 140-41. El texto de este tratado se ha completado con la versión expuesta por Pedro Lozano Descripción corográfica del Gran Chaco Gualamba. Instituto Nacional de Antropología de la Universidad de Tucumán. Tucumán, 1941.pp. 334-344.

1º - Que respecto de haber sido esta nación la primera que daba la paz entregándose con tan segura confianza al ejército español, mediante los buenos consejos de su paisano Antonio, que con verdad les aseguró el buen tratamiento que hallarían todos en los cristianos, se les perdonaban todos atrocísimos delitos que habían cometido desde mucho tiempo atrás, acompañándose con las naciones de mocobíes, tobas y aguilotes;

2º - que no obstante que por tales atrocidades eran merecedores de que se continuase la guerra contra ellos con el rigor que habían experimentado, además de perdonarles, se les admitía a la paz, amistad y alianza con la nación española;

3º - que habiendo de salir del Chaco, les señalaba por ahora el sitio del río de Valbuena para formar su pueblo, quedando al cuidado del gobernador disponer lo que fuese más de su conveniencia, a que atendería con todo amor y empeño;

4º - que a todos los caciques se les había de conservar sus dignidades, nombrando el gobernador a Jonasteté, en nombre de su magestad católica, por cacique principal de su "nación" y corregidor de su pueblo, como le nombró luego entregándole el bastón;

5º - que al indio Antonio... se le había de hacer sargento mayor del dicho pueblo... gracia que le acordó luego el gobernador, entregándole el bastón;

6º - que el gobernador habría de darles personas que les instruyesen en la labor de los campos y en la fábrica de sus casas y proveerlos del bastimento necesario para recoger la primera cosecha;

7º - que los españoles ayudarían a la nación Malbalá como buenos amigos y aliados, en todas las ocasiones que cualquiera otra nación les hiciera guerra, sin permitir que les hiciesen agravio ni daño alguno;

8º - que si recibieron agravio de algún español o indio cristiano, avisando al cabo de los españoles, éste estaba obligado a darle el castigo que mereciere el delincuente; y en caso que el cabo no les haga justicia, avisarán al gobernador, quien castigará al delincuente por su delito y al cabo por su omisión.

Por su parte, los malbaláes se comprometieron:

1º - Que serán leales vasallos del Rey nuestro Señor, y como tales obedecerán fielmente al gobernador, que era o fuere en adelante de la provincia del Tucumán y a todos sus ministros, y mucho más a los mandatos de la Real Audiencia del distrito, virrey de estos reinos;

2º - que mantendrían perpetuamente paz y amistad con los españoles, siendo amigos de sus amigos y enemigos de sus enemigos;

3º - que en consecuencia de esta alianza, no tendrían común acción con los mocobíes, tobas y aguilotes, ni con las demás naciones del Chaco o fuera de él, que son y en adelante fueren, enemigas del español;

4º - que siempre que se ofreciese hacer guerra a dichos enemigos, habían de auxiliar y favorecer a los españoles y obedecer a su cabo en lo que les mandare;

5º - que si recibieren agravio de algún español o indio cristiano, no cogerían las armas contra él o contra ellos, sino que se querellarían al cabo del presidio, para que les haga justicia, y al gobernador de la provincia, en caso que el cabo fuese omiso;

6º - que saldrían luego de aquel contorno a poblarse en el valle de Valbuena, que por entonces les señalaba el gobernador.

7º - que irían desde el río Grande hasta Valbuena sujetos y obedientes al cabo de los españoles que los condujese, haciendo lo que les mandase, así como el camino, como en el sitio referido.

8º - que habían de admitir en su población los predicadores y evangélicos para que les enseñasen la Santa Ley de Dios, reverenciando y respetando a los misioneros con todo rendimiento y asistiendo al catecismo;

9º - que obedecerían al cabo del presidio español a quien darían cuenta de todo lo que ocurriese de algún momento, y puntual aviso si algún indio de los suyos se huyese o ausentase, para que fuese buscado.

10º - que darían cuenta al mismo cabo con toda puntualidad de las noticias que tuviesen de los enemigos o lo que entendiesen de sus designios, sin consentir se acercasen a nuestras fronteras.

11º - que los caciques de la nación y capitanes atenderían vigilantes a mantener juntas en su pueblo todas las familias de su nación y a conservarlas en la amistad y alianza de los españoles

Asentóse la paz debajo de estas condiciones, que cada una, cláusula por cláusula, se les fue dando a entender por medio del intérprete a los caciques y capitanes malbalaes que se ratificaron de nuevo en la promesa de cumplirla todas puntualmente, cuanto estuviese de su parte, expresando que esperaban haría lo mismo de su parte los españoles, y en señal del vasallaje que ofrecían al rey nuestro señor, llegó Jonasteté, y ofreció su dardo al gobernador que en fe de ello le aceptó con demostraciones de agrado.

ANEXO XXI

Solicitud de paz de los vilelas (1728) Ricardo Levene y Alfredo Gargaro, Actas capitulares de Santiago del Estero. Buenos Aires, 1941. Tomo I:101-102

En la ciudad de Santiago del Estero Cabeza de la Provincia del Tucuman en diez y siete del mes de Agosto de mil setecientos veinte y ocho. &ª el Cabildo Justicia y regimiento que al presente nos hallamos por ausencia de los mas Capitulares con asistencia de los vecinos feudatarios y moradores de ella nos juntamos a tratar y conferir las cosas que conducen al pro y util de la republica como los habemos de uso y costumbre y particularmente por la venida de los Indios de la nación Vilela como le escribe el sargento mayor D. Joseph Ituarte su fecha del Salado de trece del presente mes, y hallándose cinco de dichos Indios en el dicho río Salado al parecer solicitando la comunicación del Español y asentar la paz que el año pasado prometieron por el dicho señor D. Joseph Ituarte (al cual) a su Mercel el General D. Joseph de Aguirre Lugarteniente de Gobernador, justicia mayor desta dicha ciudad quien manifestó dicha carta proponiendo a todo este Congreso los medios que se podrían aplicar para el mejor exito de asentar la dicha paz o dilatarla hasta mejor oportunidad respecto de no haber al presente medios ni bastimentos con que mantenerlos al presente y todo lo sobre dicho visto y tratado por todos uno en pos de otro acordamos que por ahora venga el sargento mayor Don José Ituarte de la frontera del Salado donde se haya perfeccionando el puente para el opuesto del enemigo y se vuelva a vistar con los dichos cinco indios, y con ellos se venga a esta ciudad granjeándoles para esto con los caminos más proporcionados la voluntad y sin hacerles fuerza ninguna, dándoles a entender que el deseo de quererlos ver en esta Ciudad obliga a esta dicha Junta el ordenarle los traiga y debe convenir en la dicha junta el ordenarle los traiga; y debe convenir en la dicha venida haga dicho sargento mayor chasque con lo que llegare a entender de sus animos para que se aplique con todo esmero lo que conviniere y respecto de que estos dichos cinco indios han dado a entender que otras naciones como son los yucumampas y maililuampi estan con la misma determinación de dar la paz y ser por todos mucho número de Indios y no haber medios para su manutención como lo llevamos advertido, fue acordado se escriba por este dicho Cabildo a Su Señoría para que en otras Ciudades donde no están los vecinos tan gastados por las continuas guerras incite a sus vecinos a que ejerciten su piedad en contribuir con lo que pudieren para agasajar y atraer más con algunas dádivas a dichos Indios pues de su redención resultara el agrado y honra de nuestro Señor y servicio de su Magestad y bien común de toda la Provincia y siendo materia de tanta importancia dicho Señor Gobernador, siendo servido pida a todo el gremio de la Iglesia de esta dicha Pronvicia para que apliquen con particular intención algunas oraciones y rogativas para que mediante ellas se apiade nuestro Señtor y se logre también fin por no haber mas que tratar por ahora sobre este particular se cerró el Cabildo de que mandamos se saque copia para remitirle a dicho Señor Gobernador (con la de la carta de dicho sargento mayor) y para ello se le comete y faculta a cualquiera de los Alcaldes y para que conste lo firmamos por ante nos a falta de escribano=testado=al cual=con la de la carta de dicho sargento mayor= José de Aguirre-Simón de Ibarra-Juan Angel Pérez de Assiain-Francisco Guerrero y Cisneros-José López de Velasco-José de Vázquez-Felipe de Huicra-Pedro de Jerez-Lorenzo de Silva Torres Calderón-Dr. Rodríguez López Caballero-Juan Bozan de Alfaro-Ing. Suárez-Francisco Fernández de la Vega-Andrés de Castañares- D. Miguel Gramajo-Juan Gramajo-Juan Rodríguez-Lorenzo Suárez-Francisco Suarez Brabano-Sebastian José Pérez de Asiain.

ANEXO XXII

Tratado de paz suscrito entre Gerónimo de Matorras y Paykín (1774). Actas Capitulares de Santiago del Estero. Academia Nacional de la Historia. T. III 1767 a 1777, Buenos Aires, 1946. pp. 412 a 418.

En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, con igual poder, Magestad y Grandeza, Criador del Cielo, Tierra y de todas las cosas visibles e invisibles, de cuyas tres Personas la segunda que es el Hijo, se hizo hombre en las purísimas entrañas de la Virgen Santísima, quedando virgen antes del parto, en el parto y después del parto, cuyo hijo se llama Jesucristo que murió en una cruz por salvarnos del pecado original que contraximos de nuestros primeros padres Adan y Eva (después de quedar entre nosotros sacramentado) y bajó su Alma santísima al Limbo donde estaban con otros, pasaron a las eternas moradas resucitando el Señor al tercero día de entre los muertos y habiendo subido a los Cielos después en cuerpo y Alma. Está sentado a la diestra de Dios Padre con su santísima Madre y Bienaventurados, que guardaron los Divinos preceptos, y de donde ha de venir al fin del mundo a juzgar a vivos y muertos, dando a los buenos el premio de la vida eterna, y a los malos en el infierno penas sin fin, ni término, porque no guardaron ni cumplieron sus Santos Mandamientos baxo de cuya fé y creencia se pasa a hacer formales paces entre el Señor Don Gerónimo Matorras Coronel del Regimiento de la Nobleza Gobernador y Capitán General de la Provincia del Tucumán y estando presentes el Comandante de esta expedición Don Francisco Gabino Arias, El Maestro Don Domingo Argañaraz, el Padre Predicador Fray Antonio Lapa, del Orden Seráfico, que acompañan esta dicha expedición de Misioneros don Blas Joaquín de Brisuela Procurador General de la Ciudad de Córdoba con aprobación del Excelentísimo Señor Virrey, el Maestro de Campo de la Ciudad de Tucumán Don Gerónimo Romano Pastene. Los sargentos mayores don Juan Dionisio Vera y Don Agustín López, el Ingeniero Don Julio Ramón de Cesar, y los Capitanes Don Agustín López de Araos, Don Ignacio de Andrada y Herrera vecino de la Rioja, Don Alejo Jauregui de la de Salta, Don Francisco Tribiños cabo de Partidarios; y de la otra parte los caciques de la Nación Mocoví Paikin, Lachiriquin, Coglochoquin, Alogoiqui, Quiagarri; y de la tova, Quisgui y Quetaide, por sí y en nombre de los demás de una y otra Nación, que de ambos sexos y edades, según convinieron en su numeración, llegan a siete mil, y convenidos bajo de las condiciones y cláusulas siguientes: A presencia y consentimiento de Don Juan Antonio Caro inteligente en sus Idiomas, patricio de estos Reynos, a quien les está nombrando para este efecto por protector para que firme en nombre de ellos bajo el juramento que tienen hecho y son en la forma y manera siguiente:

Primeramente, que por cuanto ocupan estos territorios que han poseído sus antepasados, en los cuales como criados en ellos gozan de buena salud por ser acomodado el benigno temperamento a sus pocas ropas, que tienen para vestirse; y que de sus Ríos y Lagunas se provean de pescados, en los campos de caza, y de los árboles distintas frutas especialmente de algarroba y chañar en que consisten sus alimentos que le ha de dejar y mantener en dicha posesión, que han tenido sin despojarlos de ellas, por dárselas a otras Naciones.

- Que con ningún motivo ni pretexto ahora ni en ningún tiempo se les haya de tener ni guardar con el ignominioso renombre de esclavos, ni tampoco darlos a ellos, sus hijos, y sucesores en encomienda por cuanto se consideran libres y de generación nombres y como a tales esperan han de ser tratados de todos los Españoles.

- Que para ser instruidos en los Misterios de la Santa Fe Católica, se les han de dar Curas Doctrineros con Lenguaraces y Maestros de Escuela para que enseñen a ellos, y a sus hijos la lengua de los Españoles, a leer y a escribir a los que quisieren aprender.

- Que por cuanto el Señor Gobernador les tiene establecida en las fronteras de la Provincia del Tucumán una nueva reducción nombrada Santa Rosa de Lima que al presente ocupa una de sus parcialidades y se le ha proveido a cada uno que tiene familia, de ganados mayores para crías, bueyes, arados, herramientas y semilla para sus sementeras, se entienda que se ha de ejecutar lo propio con todos los demás que pasasen a vivir en la dicha reducción y que también se les ha de repartir de las ropas y baraterías, que el Señor Gobernador les ha suministrado para su vestuario con los demás dones que acostumbra obsequiarles.

- Que si a mas de la Reducción de Santa Rosa pidiesen otras, por no poder vivir todos en ella, se les ha de dar en uno de los parages que han señalado en estos Lugares o en el que el Señor Gobernador del Tucumán tuviere por más conveniente, cuyas fundaciones, repartimientos de ganados y demás necesario se han de ejecutar en todo arreglado a lo que se practicó en la citada de Santa Rosa.

- Que sin embargo de que al presente se les ha dado por el Señor Gobernador vestuarios para ellos, sus hijos y familias con general repartimiento de ropa de la tierra, algunas herramientas y de todas baraterías, como también caballos, mulas y reses por todo lo cual quedaban muy gustosos y agradecidos y hasta el presente no habían esperimentado de otro semejantes liberalidades de las que les ha resultado el beneficio de cubrir su desnudez tratándolos al mismo tiempo con el mayor agrado y lo propio todos los Españoles de su comitiva, esperaban del paternal amor con que los trataban ejecutasen lo propio en adelante.

- Que por cuanto al presente se hallan en sangrienta guerra con los Indios de la Nación Abipona de la Reducción que está establecida en las fronteras de Santa Fe, Gobernada por el Cacique Benavidez de quien como de todos los demas de dicha Nación han recibido muchos agravios y perjuicios, y para que cesen en la referida guerra han sido amonestados por Su Señoría y exortándolos a que deponiendo sus sentimientos se establezcan paces entre unos y otros, a cuyo fin se hizo Chasque el dia de quer al Señor Gobernador de Buenos Aires, Cabildos de Santa Fe y Corrientes, esperando que continuase patrocinándolos sobre este particular, lo que prometió el Señor Gobernador ejecutar instando al de Buenos Aires y Cabildos expresados a que contengan al mencionado Benavides y demás Abipones.

- Que debajo de los antecedentes siete Capítulos y cuanto en ellos se comprende se entregaban y entregaron con la mejor voluntad reconociéndose por vasallos del católico nuestro Rey y Señor de España y de estas Indias Carlos Tercero (que Dios guarde) prometiendo de buena fé estar en todo obedientes a sus órdenes y a todos sus Tribunales, especialmente en este Reyno a las del Excelentísimo Señor Virrey de Lima, Real Audiencia de la Plata, y como más inmediato a las del Señor Gobernador de la Provincia del Tucumán y a las de sus Justicias, observando y cumpliendo en cuanto sea de su obligación las leyes y ordenanzas de este Reyno, y bajo de las penas que en ellos esten provenidas para los que las quebrantan confiados que en la Real benignidad, y mandatos de sus Ministros les serán cumplidos y guardados todos aquellos fueros y privilegios que están concedidos por leyes de este Reyno, ordenanzas, demás documentos a todos los Indios naturales de ellos, cuya explicación de uno y otro se ejecutó por los intérpretes a presencia de su Protector.

- Que siempre que tuviesen alguna guerra o agravio de los Españoles, o de los Indios puestos en las reducciones de la dicha Provincia lo han de representar por medio de los respectivos protectores para ser oidos en justicia, sin que puedan de otro modo ostilizar, hacer guerra ofensiva en las Fronteras ni tampoco en las reducciones, para cuyo fin quedó a cargo del Señor Gobernador despachar a los Cabildos de su Provincia, testimonio de estas paces, para que se les guarden y cumplan segun y como ellos prometen hacerlo, dejando

otro igual en poder del referido Cacique Paikin, a quien reconocen los demás por su primer Caporal.

- Que será de cargo del Señor Gobernador ponerlos bajo del Real amparo interponiendo su ruego a su Magestad para que sean recibidos bajo de su Soberano Patrocinio, como también interesarse en que sean atendidos del Excelentísimo Señor Virrey de estos Reynos su Real Audiencia y la de las Charcas Gualamba; lo cual prometió el Señor Gobernador ejecutar, y cumplir en las primeras ocasiones que se le presente luego que se restituya a la primera Ciudad de la Provincia asegurándoles, que durante el tiempo de su gobierno tendrán el mayor empeño y eficacia en protegerlos y socorrerlos en cuanto le sucediese, sin que por esto aspire su Señoría a otro premio y agradecimiento de ellos mas el procurasen con brevedad instruirse en los misterios de nuestra Santa Fe Católica, para que recibiendo las aguas del Santo Bautismo puedan conseguir la salvación eterna, ser fieles y buenos vasallos de nuestro Rey y Señor y amantes de los Españoles.

- Aunque en este estado pidieron y suplicaron dichos Caciques al Señor Gobernador, que les mandase dar algunas armas como pistolas, espadas, machetes y lanzas para defenderse de sus enemigos y que igualmente con ellas servirían en cuanto se les mandase y les fué negada su pretención por Su Señoría pero también les prometió atender a ella y tenerla presente para cuando hayan dado buenas pruebas de su fiel vasallaje al Rey nuestro señor y sus Ministros, observando buena correspondencia con todos los Españoles. Bajo de cuyas condiciones de que fueron impuestos por su Protector y Lenguaraces, y prometiéndose de parte en parte el más exacto cumplimiento de cuanto en ella se explicase hicieron y concluyeron estas frases entre el Señor Gobernador y Caciques expresados a los cuales y con señal de la buena fé y creencia con que las admitían empezando por el dicho Paikin los abrazó a todos y a son de caja se repitió por tres veces este parage: Viva el Rey de España y de las Indias Carlos Tercero (que Dios guarde) y lo firmó su Señoría el dicho Protector en nombre de los Caciques y demás sugestos nominados en estos Países del Gran Chaco Gualamba como doscientos ochenta leguas de la Ciudad de Salta, sesenta de la de Corrientes según prudencia regulación y estando puesto el Real acampamento a las margenes del Rio Bermejo a veinte y nueve de Julio de mil setecientos setenta y cuatro años de que doy fé. Gerónimo Matorras - Francisco Gavino Arias - Juan Antonio Caro - Maestro Domingo Argañaraz y Musguia - Fray Antonio Lapa - Blas Joaquin de Brisuela - Gerónimo Román Partene - Juan Dionicio Vera - Agustin López - Julio Ramon de Cesar - Agustín López y Araoz - Ignacio de Andrada J. Herrera - Alejo de Jauregui - Francisco Tribiños. Ante mi, José Tomás Sánchez Escribano Mayor de Gobernación. Concuerda con el original de su contexto a que en este caso necesario me remito y en virtud del mandamiento inserto autorizo, rubrico y firmo este testimonio autorizado por José Tomás Sánchez me puso de manifiesto el Señor Teniente Coronel Don Juan Francisco de la Riva Herrera Sargento Mayor de la Plaza de Buenos Aires Juez sub-delegado de la Real renta de Correos, Presidente de la Junta Municipal de Temporalidades y Gobernador de las Armas de esta ciudad, y su jurisdicción a quien devuelvo con este, que por su verbal orden lo autorizo y firmo en Santa Fe de la Vera Cruz a treinta y uno de Octubre de mil setecientos setenta y cuatro años. En testimonio de verdad - Ambrosio Ignacio Caminos - Escribano Público de Cabildo y Real Hacienda.

ANEXO XXIII

Instrucciones del Rey Carlos III al virrey de las provincias del Río de la Plata acerca de los guaycurúes, en José Alummi, El Chaco (1750-1950) Resistencia, 1951.p. 267-269

Últimamente en otra carta de dos de Agosto del propio año, ha expuesto Don Agustín Fernando de Pinedo, Gobernador del Paraguay que teniendo resuelto hacer una entrada a los Países del Gran Chaco con seiscientos hombres, para contener los continuados combates de aquellas bárbaras Naciones Mocoví, Tovas, Guaycurus y Lenguas la suspendió por aviso que le comunicó el Teniente de Gobernador de Santa Fe de que, noticiosos los principales caciques, significaron venir a convenio pacífico, y por el mismo conducto acordaron despachar un oficial de aquellas Milicias, a fin de que pasando a las tolderías del principal, y superior de tres naciones, y el de la Mocoví nombrado Etazorin, averiguar si era su voluntad la que se había participado; y habiéndole avisado el Comisario encontraba el ánimo de dicho cacique dispuesto, determinó con el Cabildo mandar viniesen a tratar sobre los puntos que a la Provincia le conviniesen, y ejecutándolo así dos caciques, conduciendo bastones de otros dos en señal de que ejecutarían lo mismo convocó a un Cabildo abierto de todos los principales, y haciendados que componen aquella Provincia, y por dos intérpretes se les hicieron las proposiciones siguientes:

1.Que desde el día de este tratado no deberían las Naciones subordinadas al cacique Etazorin continuar en extorsiones a aquella Provincia marchando inmediatamente a las tierras del Chaco en donde habitan sus Gentes a conducir sus familias que deberán establecerse en el terreno que se les señale.

2.Que todos los párvulos contenidos en ellas habían de recibir el Santo Bautismo.

3.Que los hijos de los caciques se han de poner a la disposición de aquel Gobierno, para que los destine a las Casas, o parajes en que puedan ser ilustrados de la fe y demás virtudes personales.

4.Que han de admitir Cura a quien deberán obedecer, y respetar como a Ministro de Dios.

5.Que su establecimiento deberá ser lo más inmediato a las márgenes de aquel grande Rio para poder con facilidad y prontitud oponerse a cualquiera invasión que otras naciones pretendan así contra ellas como contra mis vasallos.

6.Que no deberá ninguno (sea sólo o acompañado) introducirse en las Casas, Chacras o Estancias de aquella Capital sin guía de su Cura, y pase del Oficial que se hallase destacado en su Reducción.

7. Que deberán auxiliar al Cristiano que por algún accidente necesitase de su favor en tierra o por Río.

8.Que serán obligados a trabajar y cultivar las tierras del término que se les conceda, para hacer menos (y con el tiempo ninguno) el gasto de aquellas Provincias, en la manutención y conservación.

9.Que deben declararse Amigos de los Amigos de los Españoles, y enemigos de sus enemigos en todo tiempo y ocasión.

Que concediendo gustosos a todos estos artículos marcharon en ocho de junio de dicho año de mil setecientos setenta y seis a conducir sus gentes al establecimiento señalado nombrado los Remolinos en las Riveras de aquel Río treinta leguas distantes de aquella Capital, en cuyo paraje dice dicho Gobernador se quedan construyendo un fuerte Cuartel,

casas y ranchos para sus habitaciones luego que lleguen que sería en todo Septiembre del referido año, y que también la Provincia se había constituido en las obligaciones siguientes:

1 -Que hará un costoso regalo de prendas, y vestidos a los caciques que han ido y a todos sus acompañados.

2 -Que les fabricará un Fuerte para su defensa, y casas o ranchos para su habitación.

3 -Que les pondrá una Estancia provista de Ganados vacuno y menor con algunos caballos y yeguas para que, aumentándolo, se conserve la Reducción.

4 -Que les construirá Iglesia, y pondrá Cura en ella para propagar nuestra Santa Fe sin violentar a ninguno a que la reciba, y solo sí hacerles manifiesto, ser la que conviene para salvar sus almas, adorando al verdadero Dios, que confiesan los Cristianos.

5 -Que se mantendrá a mayor seguridad suya un Destacamento de gente española con Armas, y municiones para resistir insultos que otras naciones sus enemigas puedan emprender contra ellos.

Que correspondiendo fielmente según prometen serán atendidos como fieles vasallos míos: con este motivo y expresando general el beneficio que conseguirá aquella Provincia del Paraguay en la sujeción de parte de aquella numerosa guerrera nación que por innumerables años la hostiliza incesantemente con muertes y continuados robos de haciendas de ganados, y caballadas concluye el dicho Gobernador diciendo que no sufriendo las fuerzas de aquel vecindario lo costoso de aquel establecimiento lo hace presente a fin de que me digne mandar se facilite algún auxilio con que se consiga un fin tan útil a la Cristiandad, y bien del Estado. Y habiéndose visto todo en mi Consejo de las Indias con lo que informo la Contaduría y dijo mi Fiscal he resuelto instruiros con dicha individualidad del Estado actual de este asunto y de lo importantísimo que será que las Reducciones de que se trata lleguen a tener el más sólidos posible establecimiento, y como las providencias que en vista del presente estado de estas reducciones se podrían expedir desde aquí, tal vez no abrazarían (por falta de más sólidos nuevos informes) todas las particulares que requieren, y atendiendo a que hallándoos vos tan cerca de ellos los podéis examinar muy por menor he resuelto que no solamente lo ejecutéis así, sino que expidáis desde luego las providencias que graduéis de más oportuna y eficaces a que se perfeccione una obra tan del servicio de Dios y mío dándome cuenta de las resueltas; lo que os mando dispongáis en inteligencia de que por Despacho de la fecha de hoy se previene a los Gobernadores y Reverendos Obispos del Paraguay y Tucumán contribuyan con sus más activos oficios al logro de tan importante fin. Hecho en San Ildefonso a seis de septiembre de mil setecientos setenta y siete. YO EL REY. Por mandato del Rey mi Señor. Hay varias rúbricas.

ANEXO XXIV

Tratado de Gabino Arias con los chunupíes, malbalaes y sinipíes.13 de julio de 1780; Pedro de Angelis, Colección de Obras y Documentos..... Plus Ultra, VIII:750 y ss.

El 13, como a las 9 del día, caminamos siguiendo el propio rumbo, y llegamos al paraje de Santa Rosa, en distancia de tres leguas. Y como se adelantase de la marcha nuestro general y el señor Arcediano, con el P. capellán e indios advenedizos, llegaron a una eminente barranca del río Bermejo, al frente de las rancherías de los indios chunupíes: y pasándole aviso S.S. al principal cacique Atecampibáp (famoso caudillo, y poderoso por las naciones que comanda), apenas recibió el recado político que se le pasó, se puso en camino, y metido en una balsa de cuero, acompañado de un lucido y numeroso convoy, a pesar del sanguíneo Bermejo, surcando sus corrientes en este alado aunque tosco bajel, llegó con presteza a nuestra banda, y sacándole en brazos los suyos, saltó a tierra.

Apenas se aproximó a nuestro general, le echó éste los brazos, y lo recibió con suma gratitud, haciéndole entender por medio del faraute, cuanto se complacía en verle, conocerle y tenerle por amigo. Igual diligencia practicó el señor Arcediano y capellán, y a todos respondió el cacique con iguales expresiones de cariño, vertiendo en este acto copiosas lágrimas de regocijo.

Acompañaban a este caudillo, a más de las chusmas y guardias de corps, 3 capitanes como cortesanos suyos: el primero Chinchin, mandón de la nación malbalá; Dupulem, cacique de los sinipés, con Guanchil, capitán de los chunupíes; cuyas naciones confederadas hacen un cuerpo, siendo su principal cabeza el expresado Atecampibán, caudillo nunca visto ni comunicado de los españoles: y serían por todos en número los aparecidos, como 200 indios de ambos sexos, quedando los demás en sus habitaciones.

Y como el principal cacique se hallase dispuesto con una cerrazón de pecho que apenas se le apercibía lo que hablaba, convidóle S.S. a nuestro real, para que allí pasase la noche con los suyos, y que con este motivo podría medicinarle el médico de la expedición. Aceptó gustoso, y se vino a nuestro acampamento, donde a éste y los suyos mandó S.S. proveer de carne y bizcochos para aquella noche, y el médico le curó.

El 14 amaneció mejorado de sus dolencias, y por ser día del seráfico don San Buenaventura, celebróse el santo sacrificio de la misa, y luego se formó consejo para parlamentar a estas naciones. Hízose cónclave de toda la oficialidad, presidiendo S.S. y el señor canónigo. Juntamente por su orden se sentaron todos los mandones, y por medio del faraute, Silvestre Corro, hizo nuestro general se les hiciera preguntar ¿si querían reducirse al catolicismo, y ponerse en reducción? Y que determinasen el tiempo oportuno y lugar que elegirían para su pueblo, para dar cuenta de todo al Superior Gobierno, cuyo súbdito era el comisionado para dar reducción a los tobas y mocobíes: y de su virrey de Buenos Aires, les aseguraba que serían atendidos en esta parte.

Respondió el principal, a su ejemplo todos, que deseaban con anhelo reducirse, y que sin novedad se sujetarían a reducción, con tal que nuestro general corriese con la erección de su pueblo, y les arreglase sus temporalidades: a quien desde luego elegían por su Protector por el afecto que le tenían, conociendo que ninguno los había de mirar con más amor y caridad: y que al mismo tiempo pedían que el R.P. Lapa los viniera a sacar a su tiempo, sería para el año próximo venidero a nuestro regreso, por estar en el día muy mal de caballos para conducir sus chusmas. Que en cuanto al lugar, elegían desde luego la Cañada del P. Roque (que es un sitio constituido sobre el río del Pasaje, o el Algarrobo, alias Ramada), que está sita en medio del Piquete de Pitos, y Real Presidio de San Fernando, y en medio de 6 reducciones establecidas en nuestra jurisdicción.

El señor Arcediano hízoles presente, que venía de superior de todas las reducciones, y que dejando sus comodidades, venía sin otro objeto que reducir almas y procurarles a los conversos todo alivio: que por lo mismo viviesen ciertos de que los había de proteger en lo posible, dándoles curas doctrineros escogidos, para que con amor y cariño los enseñasen; y que cuando así no lo cumpliesen, con su aviso estaría pronto a mudarles pastor, dándoles un sujeto aparente.

Agradecieron muy de veras este oficio, y suplicaron a S.S. que así lo cumpliese para que pudiesen subsistir en su conversión, estando ciertos que de su parte no se haría novedad en lo tratado.

Y repitiendo la súplica a nuestro general, que les protegiese y acompañase en calidad de protector para su fundación, le respondió S.S., que con sus bienes y con su persona, coadyuvaría gustoso al intento; estando ciertos de que daría cuenta de todo al Superior Gobierno, y que cuando S.E. confiase de otro sujeto le fuese posible y condujese a su alivio: pues sin otro objeto, dejando sus negocios pendientes, y postergando el adelantamiento de sus intereses, venía a fundar las dos reducciones que se refieren. Quedaron gustosos y satisfechos, firmando los capítulos de concordia S.S. y demás oficiales, por ante el secretario de la expedición. El capitán don Juan Antonio Caro, que hace de protector, lo firmó, haciendo personería por los indios y el intérprete Silvestre Corro: dióseles a los ladinos sombreros, ponchos, gorros y caudillos, repartiendo a las mujeres, agujas, gualcas y bizcochos. Concluyóse esta función con vivas y abrazos, no siendo pequeña nuestra complacencia: batióse la real bandera, y repitiendo todos Viva el Rey, cerróse esta función.....

ANEXO XXV

Artículos convenidos en el Congreso celebrado en Panzacola los días 31 de mayo y 1º de junio de 1784 entre la Nación Española, representada por D. Esteban Miró, Gobernador de la Luisiana, D. Arturo O´Neil, Gobernador de Panzacola, y D. Martín Navarro, Intendente, y Alejandro Mac Gilibray [mestizo] principal representante de los indios Talapuches, Natchez y Chicasas. Archivo Histórico Nacional. Legajo 3885, Exp. 22, nº 6/Gómez del Campillo.

En nombre de Dios Todopoderoso; sea notorio a todos a quienes las presentes toquen o tocar puedan, cómo nosotros D. Esteban Miró, Coronel del Regimiento de Infantería fijo de la Luisiana y Comandante encargado del Gobierno político y militar de aquella Provincia, por disposición del Excmo. Sr. Conde de Gálvez, Teniente General de los Reales Ejércitos, Gobernador y Capitán General de la Provincias de la Luisiana y Florida Occidental, el Coronel D. Arturo O´Neill, Gobernador político y militar de esta Plaza de Panzacola, D. Martín Navarro, intendente general de las expresadas Provincias, y Alejandro Mac Gillivray, principal representante de las Aldeas de los Talapuches de arriba, talapuches de en medio y talapuches de abajo, llamados semanoles o errantes, los sabaanos o Joannis y parte de los Natchez y chicachas, estipulando en nombre de todos en general y particularmente en nombre, asimismo de varias otras Aldeas, Jefes, Capitanes y Guerreros no presentes, sus mujeres e hijos y de toda la nación en general, deseando unánimente borrar la memoria de los males causados por la última guerra y hacer gozar a todos los vasallos de S.M.C. de los frutos de la Paz concluida y cimentar sobre los más sólidos fundamentos la amistad y buena unión que la Nación Española profesa a las tribus talapuches, se han convenido en los Artículos siguientes:

Artículo 1º Nosotros, los expresados Jefes de la Nación Talapuche, por nosotros y en nombre de los demás Jefes, Capitanes, Guerreros y demás individuos de ella de cualquiera edad, sexo o condición que sea, prometemos y nos empeñamos por el Dios Supremo, creados del Cielo y de la tierra, a quien están sujetas todas las cosas visibles e invisibles, en guardar y mantener una inviolable Paz y fidelidad con S.M.C., sus Provincias, súbditos y vasallos, procurándonos recíprocamente cuantas ventajas puedan contribuir al interés y gloria de ambas partes contratantes. Ofrecemos exponer por el real servicio de S.M.C. nuestras vidas y haciendas, y prometemos obedecer las soberanas disposiciones que en caso necesario nos sean comunicadas por el Capitán General de las Provincias de la Luisiana y Floridas, y en su nombre, por los respectivos Gobernadores o Comandantes particulares de las expresadas Provincias, portándonos siempre en la mejor armonía, unión y buena amistad; pues desde este instante, de nuestra propia y espontánea voluntad prometemos obedecer las Leyes del Gran Rey de las Españas en aquellos que son compatibles con nuestro carácter y circunstancias, conformándonos con los usos y costumbres municipales que se hallan establecidos y en adelante se establecieren en las Provincias de la Luisiana y ambas Floridas, reglando en todo de común acuerdo y de buena fe los puntos dificultosos que pudieran necesitar de explicación.

Artículo 2º Para corresponder por parte de S.M.C. a la confianza que se merecen los dignos y honrados Jefes de la Nación talapuche, y demás que se hallan en las tierras conquistadas por las armas de S.M., nosotros, los arriba expresados D. Esteban Miró, Gobernador interino de la Provincia de la Luisiana, D. Arturo O´Neil, Comandante de la Plaza de Panzacola, y D. Martín Navarro, Intendente general de ambas Provincias, ofrecemos en nombre del Rey proporcionar a las Naciones contratantes un comercio permanente e inalterable, a menos que el inevitable evento de una guerra impida el exacto cumplimiento de esta oferta, bajo los precios más equitativos a cuyo efecto se formarán de

acuerdo ambas partes juntas en el actual Congreso, las correspondientes tarifas o aranceles sobre que debe fijarse el mutuo trato, y que deberán ser inviolablemente observadas por los individuos de las partes contratantes con la más religiosa escrupulosidad.

Artículo 3º Para fomentar más y más el Comercio y Agricultura, establecerá la Nación Talapuche una Paz general con las Naciones Chicachás, Chactá y demás del continente, cesando todo género de hostilidades, olvidando todo lo pasado y viviendo en la mejor armonía. El perturbador de estas buenas disposiciones y deseos será mirado como enemigo de la tranquilidad pública de la humanidad y de las partes contratantes.

Artículo 4º Nosotros, los ya mencionados Jefes de la Nación Talapuche, siempre que se introdujere en nuestras Aldeas algún extranjero con la insidiosa idea de inducirnos a tomar las armas contra nuestro Soberano, el Gran Rey de las Españas, sus vasallos y aliados nos obligamos a arrestarlo inmediatamente, poniéndolo a disposición del Gobernador de Panzacola, sin que le sirva de inmunidad para su castigo el haber sido aprehendido en nuestras posesiones.

Artículo 5º No admitiremos en nuestras Aldeas ningún blanco de cualquier Nación que fuere, sin distinción alguna (ya sea con el pretexto del Comercio u otro especioso) que no lleve el correspondiente Pasaporte de estas Provincias o del particular de esta Plaza.

Artículo 6º En obsequio de la humanidad, y correspondiendo a los generosos sentimientos de la nación española, renunciamos para siempre la práctica de levantar cabelleras, ni hacer esclavos a los blancos, y en caso de que una inopinada guerra contra los enemigos de S.M.C. nos ponga en el caso de hacer algún prisionero, lo trataremos con la hospitalidad que corresponde a la imitación de las Naciones civilizadas, canjeándolo después con igual número de Indios o recibiendo en su lugar la cantidad de género que previamente se estipulare, sin cometer con ninguno de los expresados prisioneros de guerra el menor atentado en su vida.

Artículo 7º Entregaremos de buena fe a la disposición del Gobierno General de estas Provincias, todos los blancos prisioneros vasallos de los EE.UU. de América, si se probase existir alguno arrestado, y no exigiremos por ello retribución alguna.

Artículo 8º No admitiremos desertores ni esclavos Negros o Mulatos cimarrones de las Provincias de la Luisiana y Florida en nuestros establecimientos, y los que en ellos se presentaren serán inmediatamente entregados por nosotros a disposición del Gobierno, satisfaciéndosenos la aprehensión por el cuerpo, si fuere soldado, o por el amo a quien pertenezca si fuere esclavo o aprehendido.

Artículo 9º Evitaremos por todos los medios posibles el que nuestras gentes cometan robo alguno de caballos o ganados de cualesquiera especie que sean y los que se encontraren robados en cualquiera paraje que fuere se devolverán de buena fe, siempre que se reclamaren por las partes interesadas, que tendrán la precisa obligación de probar ante los Gobernadores o Jefes de las Aldeas en que se hallaren la legitimidad de la prenda solicitada.

Artículo 10º Proporcionaremos a los tratantes españoles, que con las respectivas licencias del Gobierno vayan a tratar a nuestras Aldeas, toda la protección y auxilio que necesitaren, celebrando nuestros contratos bajo la buena fe y reglas de la tarifa, de que se nos entregaran las copias necesarias.

Artículo 11º Debiendo los tratantes establecerse en las mismas Aldeas, no permitiremos lo ejecuten furtivamente, fijando sus almacenes en los bosques u otro paraje oculto con el fin de evitar pos este medio el desorden que ocasionaría semejante abuso y

mal manejo. Si alguno contraviniese a este Artículo, daremos cuenta al Jefe de la Plaza para que tome la providencia que estimare conveniente.

Artículo 12º Para mantener el orden que exigen la razón, equidad y justicia, bases principales de este Congreso y de las que dependen nuestras vidas y propiedades así como la tranquilidad de nuestro Pueblo, siempre que por parte de algún individuo de nuestra Nación se cometa el horrible y detestable crimen de homicidio en la persona de algún vasallo de S.C.M., nos obligamos a entregar la cabeza del agresor; en cuya mutua correspondencia, yo el mencionado Gobernador interino y los respectivos Comandantes de estas Provincias, nos constituímos en la obligación de que cuando el mismo caso suceda por vasallos de S.M.C. castigaremos al delincuente conforme a las Leyes de nuestro Reinos, en presencia del Jefe del agraviado.

Artículo 13º Como el ánimo generoso de S.M.C no es de exigir de las Naciones Indias tierras algunas para formar establecimientos en perjuicio de la propiedad de los que las disfrutan, desde luego y con conocimiento de su paternal amor a sus amadas Naciones, ofrecemos en su real nombre la seguridad y la garantía de las que actualmente tienen, según el derecho de legitimidad con que las poseen, con tal que éstas queden comprendidas dentro de la línea y límites de S.M.C. nuestro Soberano. Y para hacer más patente la extensión de su Real clemencia, siempre que por alguna guerra u otros accidente sean los Talapuches despojados de sus tierras por enemigos de la Corona, se les proporcionaran otras equivalentes que se hallen vacantes para su establecimiento, sin otra solicitud ni retribución que la de su fidelidad constante.

Y para que así se verifique, se cumpla y observe enteramente mientras se solicita la Real aprobación de S.M., a quien lo elevaré yo, el expresado Gobernador interino de la Luisiana, firmamos el presente el presente los enunciados Gobernadores e Intendente con el citado Alejandro Mc Gillivray, instruido de todo por medio de la literal y exacta traducción que para el efecto formalizó el Capitán de Milicias de la Luisiana, e intérprete por S.M. en dicha Provincia del Idioma inglés, D. Juan José Duforest, sellándole con el sello de nuestras armas y refrendado por el infrascrito Secretario del Gobierno y Capitanía general de las Provincias de la Luisiana y Florida Occidental, en la Plaza de Panzacola a primero del mes de junio del año mil setecientos ochenta y cuatro. = Esteban Miró = Arturo O´Neill = Martín Navarro = Alejandro Mac Gillivray = Por mandado de sus señorías, Andrés López de Armesto.

ANEXO XXVI

Tratado de amistad entre S.M.C. representado por Manuel Gayoso de Lemos y el Rey de los Chicasas Tascaoutuca y el de los Chactas Franchimastabe y varios Jefes y Guerreros para reafirmar la amistad y fijar los límites con España 14 mayo de 1792, Natchez. Archivo Histórico Nacional. Legajo 3885 bis nº 24 y 25-7

"Tratado de Amistad entre S.M.C., Gran Rey de las Españas y de las Indias, por una parte representado por Don Manuel Gayoso de Lemos, Coronel de sus Reales Ejércitos, Gobernador de la Plaza Distrito de Natchez, y por la otra Tascaoutucá, Rey de la Nación Chicacha y de Franchimastabé, Principal Jefe de la Nación Chacta, acompañados de Ytelaghana, Stonachuma, Tapenahuma y Noesahuumacho, todos Jefes, y en presencia de numerosos Capitanes, Guerreros de ambas naciones que vinieron a la referida Plaza voluntariamente, y Juntos ante el expresado Gobernador, de toda la Oficialidad, Empleados y muchos Vecinos notables, ofrecen recíprocamente perpetua Amistad entre los Pueblos de las tres Naciones, Española, Chicacha y Chacta, y para que nada pueda en lo futuro perturbar ni alterar esta buena Armonía, convinieron unánimes en los siguientes Artículos:

Artículo 1º- Que todos los Yndividuos de las Naciones Española, Chicacha y Chacta se amarán recíprocamente y darán pronto aviso unos a otros de cuanto pueda ser favorable o adverso a cada uno en particular y a todos en general.

Artículo 2º- Que para remover cualquier motivo de discordia que en los tiempos venideros pudiese ocurrir sobre límites, reconocen las Naciones Chicacha y Chacta que los Límites de los Dominios de S.M. en las inmediaciones de sus Territorios por la parte Occidental empieza sobre el Río Missisipi a la embocadura del Río Yazú, y subiendo dicho Río por medio de sus aguas hasta llegar cerca del parage llamdo Juego de la Pelota, donde la Nación Inglesa, de acuerdo con la Nación Chacta, demarcó una Línea Divisoria que continuaba hasta entrar en la Florida Occidental, y siguiendo la misma expresada Línea desde el mencionado Juego de la Pelota hasta encontrar las que separan el resto de los Dominios de S.M.C. con las Naciones Alibamones y Talapuches.

Artículo 3º- Declaran las citadas Naciones Chicacha y Chacta que todas las tierras que se hallan al Sur y al Occidente de la expresada línea pertenecen indisputablemente a S.M.C., Gran Rey de las Españas y de las Yndias, sin que ellos para sí ni sus descendientes tengan a ellas ningún derecho, ni en tiempo alguno las reclamen bajo cualquier pretexto o motivo que sea; y además, ofrecen sostener la Nación Española en posesión de las referidas Tierras, en las cuales especialmente se halla comprehendido el Gobierno y Territorio de Natchez hasta las aguas del Yazú.

Artículo 4º- La Nación Española declara y reconoce que todas las tierras al Oriente de la expresada Línea Divisoria en el Artículo 2º pertenecen legítima e indispensablemente a las Naciones Chicacha y Chacta, ofreciendo sostenerlos en ellas con todo su poder.

Artículo 5º- Las Naciones Chicacha y Chacta conservarán particularísima armonía con el Gobierno General de la Luisiana y de ambas Floridas, con el particular de Natchez y con los Comandantes de las Plazas y Puestos de los Dominios de S.M.C. en esta parte del Mundo, para arreglar entre sí los asuntos de Comercio y Policía que sean para recíproco beneficio y utilidad de las tres mencionadas Naciones.

Artículo 6º- Las referidas dos Naciones dejan al arbitrio del Gobernador de Natchez el hacerles una generosa demostración por la buena voluntad con que han cedido todos sus derechos al Territorio de los Nogales (en inglés Wallnutt Hills) junto al Yazú y dentro de la Línea Divisoria expresada en el artículo 2º.

Artículo 7º- El Gobernador de Natchez ofrece hacer un regalo Correspondiente en nombre de S.M.C. a los Jefes presentes y para que repartan con los demás individuos que consideren acreedores a fin de darles esta prueba más de la Generosidad de la Nación Española y de la buena Armonía que desea conservar con las Naciones Yndias sus vecinas; y para que esta condición no quede pendiente entrega actualmente a los mencionados Jefes las llaves de estos Reales Almacenes en que están los efectos para que tomen de ellos lo que quieran hasta satisfacerse.

Artículo 8º- Los referidos Jefes ya nombrados se dan por satisfechos con los géneros que tienen en su poder con las llaves en las manos de los expresados Almacenes habiendo ya visto lo que hay en ellos.

Artículo 9º- Finalmente se ratifica y prometen las Naciones Chicacha y Chacta se constantes Amigos de la Nación Española y de conservar con ella cuanto fue pactado en el Congreso de la Movila, y lo que después hayan convenido con los Gobernadores Generales de Luisiana y ambas Floridas y con el particular de Districto de Natchez; y la Nación Española les ofrece igualmente perpetua Amistad y de conservarles todas las condiciones pactadas en el citado Congreso de la Movila y lo que los referidos Gobernadores les hayan ofrecido después.

En prueba de que prometemos tener y guardar cuanto en el presente Tratado se expresa, lo Firmamos todos los expresados Jefes Yndios Tascaotuca, Franchimastabe, Ytelaghana, Stonahiuma, Tapenahuma y Nochahumaacho poniendo nuestras señales con el mencionado D. Manuel Gayoso de Lemos, Coronel de sus Reales Ejércitos, Gobernador de la Plaza Distrito de Natchez y su Distrito y los Testigos presentes que a continuación también lo fueron, sellado con el Real sello y refrendado por el infraescripto secretario D. José Vidal, estando todos juntos en Congreso en la Yglesia Parroquial titulado el Salvador del Mundo de la referida Plaza de Natchez, a catorce días del mes de Mayo de de mil setecientos noventa y dos= Sello Real= Manuel Gayoso de Lemos= Señal del Rey de los Chicachas= Idem de Franchimastabe= Idem de los Jefes Yndios Tascaotuca, Franchimastabe, Ytelaghana, Stonahiuma, Tapenahuma y Nochahumaacho= Carlos de Grand-Pré= Blas de Boucher= Esteban Minor= Turner Brashears= Bryan Buin= Gregorio White= Ignacio López= Agustín Nacartí= Jorge Cochran= Fco. Candell= Luis France= JUan Girault= Carlos Todd= Señal de Ebenecer Tulson= Antonio Soler= Jorge Thompson= Guillermo Wusthaff= Jaime Mª Garban= Ehas Smith= Keneth Thomson. Por mandado de Su Señoría, Josef Vidal. Es Copia, Manuel Gayoso de Lemos.

ANEXO XXVII

Artículos de amistad y comercio convenidos entre la Nación Española y la Nación Alibamón en el congreso celebrado en la Mobila en 22 y 23 de junio de 1784. Archivo Histórico Nacional. Legajo 3885; expediente 22, nº9 Gómez del Campillo.

En nombre de Dios Todopoderoso. Sea notorio a todos los que las presentes vieren cómo nosotros, D. Esteban Miró, Coronel del Regimiento de Infantería fijo de la Luisiana, Gobernador Político y Militar de la Provincia, por disposición del Excmo. Sr. Conde de Gálvez, Teniente General de los Reales Ejércitos, Inspector general de toda la tropa veterana y de Milicias de América, Gobernador y Capitán General de la Provincias de la Luisiana y Florida Occidental, D. Martín Navarro, Intendente general de ambas Provincias y D. Enrique le Gallois de Grimarest, Comandante del Fuerte Carlota de la Mobila y Occhaé Meckó, Gran Jefe de los Alibamones y particular de la Aldea de Occhaé; Taskaopayé, Jefe de pequeña Medalla de dicha aldea; Yfaá Naatché, Capitán; Taskae Niyá, Payefikchikkó, Yematteché, Jefe primero y segundo y Capitán de la aldea de Auacté; Tachehula Meckó, Jefe de Gran Medalla, y Atkaachó, Capitán de la Aldea de Taskihiguí; Payé Matahá, Jefe de Gran Medalla; Chulus Mastabé, Jefe de Pequeña; Stanakatchó, Capitán de la Aldea de Conchatí, con los demás Jefes Alibamones en nombre de los Capitanes, Guerreros, Mujeres y demás individuos de su Nación por el bien de la Paz y para promover el recíproco interés de ambas Naciones, hemos convenido en que los artículos establecidos en el Congreso celebrado en la ciudad de Panzacola los días treinta y uno de mayo y primero de junio, deben quedar en su fuerza y vigor y observarse escrupulosamente por las Aldeas Alibamones respecto a que éstas hacen parte de la numerosa Nación Talapuche; que por lo que toca a la tarifa para el Comercio y trato que debe establecerse, observarían la convenida en el actual Congreso.

Los Jefes, Capitanes y Guerreros Alibamones prometemos no inquietar en manera alguna los habitantes de la Mobila que deben volverse a establecer en las mismas posesiones en que se hallaban antes de la guerra y hacer todos nuestros esfuerzos para pagar las deudas y créditos que contra nosotros tienen los vecinos y comerciantes de esta Plaza. Y para que conste lo firmamos de nuestro puño los expresados D. Esteban Miró, Gobernador Interino de la Provincia de la Luisiana, D. Martín Navarro, Intendente general de ella, D. Enrique le Gallois de Grimarest, y por parte de la Nación Alibamones, D. Pedro Juzán, Comisario, y Simón Favre, Intérprete por S.M. en esta Plaza, mandándole refrendar por el infrascrito Secretario del Gobierno y Capitanía General de la Luisiana y Florida Occidental en la Mobila a veinte y tres de junio de mil setecientos ochenta y cuatro.= Esteban Miró = Martín Navarro = Enrique le Gallois de Grimarest = Pedro Juzán = Simón Favre = Por mandado de sus señorías, Andrés López Armesto.

ANEXO XXVIII

Tratado de paz y alianza entre España y los indios Chactas y Chicachas. Bouctouca, 10 de mayo de 1793. Archivo Histórico Nacional. Legajo 3898 p 4-10. Publicado en Serrano y Sanz Apéndice 4. p.90

"Tratado de amistad entre S.M.C., gran Rey de las Españas y de las Indias, por una parte representado por el teniente coronel D. Juan de la Villeuvre, capitán de Granaderos del regimiento fijo de la Luisiana y comisario de S.M.C. en las Naciones Chactas y Chicachas, y por otra Nanhoulá Mastabe, Cathia Opayé, Totehouma, Panchinantlá, Tapiná Hokio, Tascapatapó, Taskauna Opayé, Tanimingui Mastabé, Pouchahouma, Alpatakhouma, Estonaka Opayé, Atougoulabé, Opayehouma, Tanaphouma, Payé Mastabé, Tchou Mastabe, Taskienia, Yatalahouman, Emalabé, Pouehahouma, Panchahouma, Esatche Fiaha, Janequi Mastabé, Pancha Bahuole, Macheuaché, todos jefes de la grande y pequeña medalla y capitanes de la pequeña partida de la Nación Chactas y juntos voluntariamente en la aldea de Bouctouca, ofrecieron y convinieron unánimes en los artículos siguientes:

Artículo 1º Que para la mayor facilidad de la suministración de lo que necesita la pequeña partida y toda la nación Chactas por sus hermanos los españoles se les concede en toda propiedad un terreno de treinta arpanes cuadrados, poco más o menos, como los que poseían los franceses antiguamente, para levantar en él un almacén o depósito de regalos y víveres, para cuya seguridad contra las naciones con las que podría tener en lo venidero la nación Chactas guerra, sus hermanos los españoles levantarán un fuerte con cañón y en el que mantendrán sus guerreros, prometiendo que por sí, ni por sus descendientes, nunca reclamarán el terreno cedido, como al contrario, ofrecen sostener sus hermanos los españoles en posesión del referido almacén, fuerte y terreno, contra todos aquellos que intentaren inquietarlos en sus posesiones.

Artículo 2º La Nación Española declara y ofrece recíprocamente proteger, defender y amparar en la posesión de sus tierras a toda la Nación Chacta, su fiel aliada, sin permitir que nación alguna pueda inquietarla en dicha posesión.

Artículo 3º Los referido jefes se ratifican y prometen ser constantes amigos de toda la Nación Española y de conservar con ella cuanto fue pactado en el Congreso de la Movila y lo que después hayan convenido con los gobernadores generales de la Luisiana y Florida Occidental, y la Nación Española les ofrece igualmente perpetua amistad y de conservarles todas las condiciones pactadas en el citado Congreso de la Movila, y lo que los referidos gobernadores les hayan ofrecido después. En prueba de que prometemos tener y guardar cuanto en el presente tratado se expresa, lo firmamos todos los mencionados jefes indios, a grande y pequeña medalla, y capitanes de la pequeña partida de la nación Chacta, delante de todos los guerreros, poniendo nuestras señales con el mencionado Juan de la Villeveuvre, teniente coronel, capitán de Granaderos del regimiento fijo de la Luisiana y comisario de S.M.C en las naciones Chacta y Chicacha, y los testigos presentes que a continuación también lo firman en Bouctouca, a diez del mes de mayo de mil setecientos noventa y tres= Juan de la Villeveuvre= [jefes indios=] Simon Favre= Thomas Price= Chanstang Fils y Enrique Feis.

ANEXO XXIX

Tratado de paz y amistad entre su S.M.C. y los indios Creeks, Cheroquis, Chactas, Chicasas y Alibamones en que se ratifica lo celebrado desde 1784, se admite a los Cheroquis bajo la protección de la corona y se establece donde recibirán sus regalos. 28 de octubre 1793, Nogales. Archivo Histórico Nacional Legajo 3898, expediente 4-22/ Apéndice Serrano y Sanz p.91-92 (DOC 674).

"Tratado de amistad y garantía entre S.M.C., Rey de España y Emperador de las Indias, por una parte, y por la otra las naciones Chicacha, Creek, Talapuche, Alibamones, Cherooke y Chacta; representado en nombre de Su Majestad por D. Manuel Gayoso de Lemos, Coronel de los Reales Ejércitos, Gobernador militar y político de la Plaza y Distrito de Natchez, comisionado para este efecto por el Barón de Carondelet, Caballero de la Religión de San Juan, Coronel de los Reales Ejércitos, Gobernador, intendente, vice-patrono de las provincias de la Luisiana y Florida Occidental, e inspector de las tropas veteranas y milicias de ellas; y en nombre de la Nación Chicacha, Ugulayacabe Mingo, Atakabeholacta, Mongulacha Mingo, Chicacha Olactaopaye, Stanapayahacho, Uefehuma y Euchenantla, jefes de grande y pequeña medalla y hombres considerados de la referida nación; en nombre de la Creek, Talapuche y Alibamon, Tasqueiniha, Sulusmatabe, jefes de grande medalla; Taskaopaye, Opaye, Atque, jefes de la pequeña, y su intérprete Payemingo, diputados y representantes de su Nación, nombrados para este efecto en junta general de ella; así mismo, estos referidos jefes son comisionados por la Nación Cherokee para que la representen en este tratado, por no poder asistir a él ninguno de sus propios jefes, hallándose empeñados en una campaña contra los Estados Americanos; y en nombre de la Nación Chacta, Franchimastabe, jefe principal de ella; Mingo Puscus, Mistchico, Saulushemastabe, Taboca, Itelaghana, Naulomastabe, Eachaopaye, Opahulo, Tapenahuma, Totehuma, Puchimataha, Taskaoninaopaye, Taskapataho, Yaganchuma, Nocjahumaacho, Taskaoupa, jesfes de gran medalla de la referida nación; y de la pequeña, Hoyupahouma, Stonahuma, Puchimastabe, Stonahacho, Pouchantiabe, Taskaameko, Olactaopaye, Panchabaonele, Payehouma y Ockhanahouman, y en presencia de otros diferentes jefes, y un grande número de capitanes y guerreros de las mencionadas naciones que se hallan presentes, y juntos en congreso convocado a petición de la nación Cherokee, se celebró este tratado a las inmediaciones de la fortaleza de Nogales, y los mencionados representantes convinieron unánimente en los siguientes artículos:

Artículo 1º - Que las Naciones Española, Chicacha, Creek, Talapuche y Alibamon y Chacta ratifican en el presente acto todos los tratados y convenios que tienen celebrados y hechos recíprocamente desde el año de 1784 hasta el tiempo presente, ya sea en esta provincia, en la de las Floridas, o en cualquiera de las referidas naciones, prometiendo guardar y tener cuanto en ellos se contiene del mismo modo que si en este se expresase.

Artículo 2ª - La Nación Cherokee suplica a S.M.C. que la admita bajo su inmediata protección, como lo están las naciones anteriores.

Artículo 3º - S.M.C. concede a la Nación Cherokee la protección que implora, y la considera en adelante del mismo modo que lo hace con las Naciones expresadas en el artículo 1º de este Tratado.

Artículo 4º - Las Naciones Chicacha, Creek, Talapuche y Alibamon, Cherokee y Chacta hacen una alianza ofensiva y defensiva, de modo que todas en general y cada una en particular prometen considerar unas a otras como parte de sus propias Naciones, de socorrerse recíprocamente y de no determinar punto esencial que pueda influir en la seguridad y conservación de cada una sin consultar a las demás.

Artículo 5º - Las Naciones mencionadas en el artículo anterior, hallándose bajo la protección de S.M.C., prometen no determinar asunto de la naturaleza que va expresada en el mismo artículo sin consultar al gobernador de esta provincia como representante de su S.M.C. en ella.

Artículo 6º - Las referidas Naciones en correspondencia de la protección que gozan y les dispensa su S.M.C. se hacen garantes, y se obligan a contribuir por su parte a la conservación de su dominio en toda la extensión de las provincias de Luisiana y ambas Floridas.

Artículo 7º - Las expresadas Naciones, como bajo la protección de su S.M.C., piden que sus ministros arreglen y convengan con los Estados Americanos los límites de cada una, fijándolos de un modo permanente para evitar todo motivo de discordia, y a fin de terminar las diferencias que sobre ellos hay entre los referidos Estados Americanos, y las Naciones Creek y Cherokee.

Artículo 8º - Su Majetad Católica, inmediato protector de dichas Naciones, mediará con los Estados Americanos para el arreglo de límites expresado en el artículo anterior a fin de conservar a cada una la pacífica posesión de sus tierra.

Artículo 9º - La Nación Chicacha desea recibir los regalos anuales que la generosidad de S.M.C. les dispensa en su misma nación, a la margen del río Misisipí donde irán a buscarlos en la primavera de cada año.

Artículo 10º - Las Naciones Creek, Talapuche y Cherokee desean recibir dicho regalos en Panzacola, a la misma época.

Artículo 11º - La Nación Aliabamon del mismo modo desea recibir los suyos en la Movila.

Artículo 12º - La Nación Chacta difiere a otra ocasión el elegir el paraje para la distribución de sus regalos.

Artículo 13º - Los regalos que anualmente S.M.C. dispensa a las referidas naciones se les entregarán en el tiempo y paraje que han señalado, menos a la nación Chacta, a la cual se le suspenderá hasta que a imitación de las demás, se fije en paraje determinado aprobado por el gobernador de esta provincia, para el reparto de los citados regalos.

Artículo 14º - Debiéndose en adelante distribuir los regalos anuales a las naciones, y en los parajes que se expresan en los artículos 9, 10, 11, cesarán de recibirlos en ninguna otra parte de estas provincias, y lo mismo se observará con la nación Chacta.

Artículo 15º - Que otros puntos que se han tratado en el presente congreso, pero que carecen de mayor reflexión, se determinarán en adelante en las mismas naciones indias por los comisarios de Su Majestad, con aprobación del gobernador de esta provincia, y verificado así tendrán dichas resoluciones y convenciones la misma fuerza que si estuviesen expresadas en este tratado.

Artículo 16º - Todas las naciones indias referidas en este tratado admitirán en sus naciones los comisarios que S.M.C. envíe a ellas, y de él recibirán todas las arengas que se les envíen de parte de los gobernadores de estas provincias, y al referido comisario entregarán las que ellos tengan que enviar a los mencionados gobernadores. Respetarán a dicho comisario, recibirán de él todos los consejos y prevenciones que les diere, y le informarán de cuanto sepan concerniente a los intereses generales de sus naciones, y de lo que pueda influir en la tranquilidad y seguridad de estas provincias, y asimismo lo considerarán como el juez privativo de los blancos residentes en las mismas naciones.

Artículo 17º - Que los blancos establecidos con familia o tráfico en dichas naciones, serán reputados como pertenecientes a ellas; pero lo que no se apliquen a ningún género de industria serán echados de ella.

Artículo 18º - La nación Chacta, en este momento, se decide y representa que desea recibir los regalos anuales que S.M.C. les dispensa en el viejo Tombecbé, que últimamente han cedido a S.M.C., y que igualmente desean que se les distribuya a la misma época que las demás naciones.

Artículo 19º - Finalmente, la nación Española y todas las naciones indias expresadas en este Tratado aprueban y ratifican todo lo que en él se contiene y recíprocamente prometen y juran de ser garantes unos de otros, y de considerarse dichas naciones Indias como una sola, bajo la protección de S.M.C., Rey de España y Emperador de las Indias, y Su Majestad Católica les asegura de su protección en todos los casos que la necesiten. En prueba de lo que todos los representantes de las naciones que celebran este Tratado y van expresados a su encabezamiento, lo firman y hacen su marca de costumbre los referidos indios, siendo testigos el capitán D. Elías Beauregard, comandante de este puerto; el teniente coronel D.Juan de la Villeveuvre, comisario por Su Majestad de las naciones Chacta y Chicacha; los intérpretes de las mismas, D. Benjamín Foay y D. Simón Favre, D. Juan Furnbull, D. Juan Girault, D. Antonio Marmillion y D. Juan Barvó y Ferrusola. Sellado con el Real sello, y refrendado por el secretario, por Su Majestad, del gobierno de Natchez, y nombrado por el referido gobernador D. Manuel Gayoso de Lemos para asistir a este tratado en calidad de tal secretario, el cual se concluye el tercer día de conferencias en este puerto de los Nogales a veinte y ocho días del mes de Octubre de mil setecientos noventa y tres. Manuel Gayoso de Lemos - Nación Chicacha: Uguluyakabe - Nación Chacta: Franchi Mastabe - NAción Creek, Talapuche, Alibamon: Saluche Mastabe, Mingo Puscus, Mistichico - Nación Cherokee: Saluche Mastabe - Testigos: Juan de la Villeveuvre, Elías Beauregard, John Turnbull, Juan Girault, Benjamín Foay, Simón Favre, Juan Barvó y Ferrusola, Antonio Marmillión. Por mandado de Su Señoría, José Vidal.

BIBLIOGRAFÍA

ABREU Y BERTODANO, José Antonio de *Colección de los tratados de paz, alianza, neutralidad en el Reynado del S.Rey D. Phelipe IV*. 4 vols. Madrid, 1746.

ACOSTA, José de *De Procuranda Indorum Salute*. Corpus Hispanorum de Pace. 2 vols, CSIC. Madrid, 1987.

Acuerdos *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*. Edición de Augusto Maillé. Archivo General de la Nación. Tomo II. Libros LIX, LX y LXI. Serie IV. Buenos Aires, 1926.

ALDUNATE DEL SOLAR, Carlos *Estadio alfarero en el sur de Chile (500 a.C. 1800 d.C.)*. Jorge Hidalgo et alii *Culturas de Chile. Prehistoria*. pp.329-348. Editorial Andres Bello. Santiago de Chile, 1982.

ÁVILA MARTEL, Alamiro de. *Régimen jurídico de la Guerra de Arauco. III Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*. pp.325-337. Instituto Nacional de Estudios Jurídicos. Madrid, 1973.

AZNAR VALLEJO, Eduardo *La integración de las Islas Canarias en la Corona de Castilla (1478-1526)* Universidad de Sevilla-Universidad de la Laguna, 1983.

BARROS ARANA, Diego *Historia general de Chile*. 16 tomos. Imprenta Rafael Jover. Santiago, 1884-1902.

BECHIS, Marta Interethnic *relations during the period of nation-state formation in Chile and Argentina: from sovereign to ethnic*. Ann Arbor. Michigan, 1984.

BENGOA, José *Historia del Pueblo Mapuche*. Ediciones Sur. Santiago, 1985.

BOCCARA, Guillaume *Des Reche aux Mapuche: analyse d´un processus d`ethnogenèse (Changements et continuités chez les Indiens du centre-Sud du Chili durant l`époque coloniale, XVIème-XVIIIème siècle)*. Tesis Doctoral. EHESS. París, 1997.

BORAH, Woodrow *La defensa fronteriza durante la gran rebelión tepehuana Historia Mexicana*. vol. XVI, nº 1; p. 15-29. México, 1966.

CANALS FRAU, Salvador *Las poblaciones indígenas a Argentina: su origen, su pasado, su presente*. Editorial Sudamericana. Buenos Aires, 1953..

CASANOVA, Holdenis. *Las rebeliones araucanas del siglo XVIII*. Ediciones Universidad de la Frontera. Temuco, 1987.

CASANUEVA, Fernando *La evangelización periférica en el reino de Chile,1667-1796. Nueva Historia*, nº5, pp.5-30, Londres, 1982.

_____ *L' évangelisation des sociétés indigènes du Sud chilien au XVIIIe siècle*, Université de Bordeaux III. Burdeos, 1990

CHARLEVOIX, Pedro Francisco Javier de... Historia del Paraguay. Traducción de Pablo Hernández. 4 vols. Madrid, 1913.

CLASTRES, Pierre *Investigaciones en Antropología Política*. Gedisa. Barcelona, 1981.

CORTÉS ALONSO, Vicenta *Historia de los Indios del SE de los Estados Unidos durante la segunda mitad del siglo XVIII*. Tesis Doctoral. Mecanografiado. Madrid, 1977.

CRIVELLI, Eduardo A. *Malones: ¿Saqueo o Estrategia? El objetivo de las invasiones de 1780 y 1783 a la frontera de Buenos Aires. Todo es Historia*. nº 283. pp.6-32. Buenos Aires, 1991.

CRUZ, Luis de la *Viaje a su costa del Alcalde Provincial..... desde el fuerte de Ballenar....hasta la ciudad de Buenos Aires,* en Pedro de Angelis, *Colección de Obras y Documentos.....*, vol II, pp. 45-389. Plus Ultra. Buenos Aires, 1969.

CUTTER, Charles R. *El indio fronterizo ante la justicia española: la creación de una hegemonía consensual. Actas del IX Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*. Editorial Complutense. Madrid, 1991.II: pp.19-28.

DOBRIZHOFFER, M.*Historia de los Abipones*.Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Humanidades.Argentina, 1967.

ELLIOT, J.H. *El Conde-Duque de Olivares*. Editorial Crítica. Barcelona, 1991.

ENCINA, F.A. *Historia de Chile*. 3 vols. Editorial Nascimiento. Santiago de Chile, 1944.

ENRICH, Francisco *Historia de la Compañía de Jesús en Chile*. Imprenta de Francisco del Rosal. 2 tomos. Barcelona, 1891.

FOERSTER, Rolf *Jesuitas y mapuches, 1593-1767*. Editorial Universitaria. Santiago de Chile, 1996.

GARAVAGLIA, Juan Carlos *Guerra en el Tucumán Colonial: Sociedad y Economía en un área de frontera" HISLA*. pp.35-47, nº4, Instituto de Estudios Peruanos.Lima, 1984.

GARCÍA AÑOVEROS, Jesús María *Presencia franciscana en la Taguzgalpa y la Tologalpa (La Mosquitia). Mesoamérica* nº 15, p. 47-78, 1988.

GARCÍA-GALLO, Alfonso *Estudios de Historia del Derecho Indiano.* Madrid, 1972

_____ *Los orígenes españoles de las instituciones americanas. Estudios de derecho indiano.* Real Academia de Jurisprudencia. Madrid, 1987

GIBSON, Charles *Conquest, Capitulation and Indian Treaties*, *American Historical Review*, vol. 83. nº1: pp.1-15. Washington, 1978.

GÓMEZ DEL CAMPILLO, Miguel *Relaciones diplomáticas entre España y los Estados Unidos.* CSIC. Madrid, 1954.

GUILLÓN ABAO, Alberto *La frontera del Chaco en la gobernación del Tucumán (1750-1810).* Servicio Publicaciones Universidad de Cádiz. Cádiz, 1993..

HERNÁNDEZ, Isabel *Los indios de la Argentina.* Editorial MAPFRE. Madrid, 1992.

INOSTROZA CÓRDOVA, Iván *La economía indígena araucana y la frontera del Bío-Bío,1550-1880.* (Inédito) Tesis para optar al grado de Magister en Historia. Universidad de Santiago, 1990.

JARA, Alvaro *Guerra y Sociedad en Chile.* Editorial Universitaria. Santiago, 1990.

JONES, K. *Conflict and Adaptation in the Argentine Pampas, 1750-1880.* Ph.D. dissertation. Univ. of Chicago, 1984.

KORTH, Eugene H. *Spanish Policy in Colonial Chile. The Struggle for Social Justice, 1535-1700.* Stanford University Press. Stanford, 1968.

LÁZARO ÁVILA, Carlos. *La transformación sociopolítica de los araucanos (Siglo XVII).* Tesis Doctoral. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 1995.

_____. *El reformismo borbónico y los indígenas fronterizos americanos*, en Agustín Guimerá (Ed.) *El reformismo borbónico.* pp. 277-292 Alianza Editorial-MAPFRE-CSIC. Madrid, 1996.

_____. *Las fronteras de América y los "Flandes Indianos".* Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid, 1997.

_____. *Parlamentos de paz en la Araucanía y las Pampas: una visión comparativa (1604-1820)* en *Memoria Americana-Cuadernos de Etnohistoria*, nº 7. Universidad de Buenos Aires, 1998.

LEÓN SOLÍS, Leonardo. *La corona española y las guerras intestinas entre los indígenas de Araucanía, Patagonia y las Pampas. Nueva Historia*, nº 5 . Londres, 1982.

_____*La guerra de los Lonkos en Chile central, 1536-1545 Chungará*, nº 14, pp.91-114.Universidad de Tarapacá, 1985.

_____ Maloqueros y conchavadores en la Araucanía y las Pampas. Ediciones Universidad de la Frontera. Temuco, 1990.

_____ *El malón de Curiñamcu. El Surgimiento de un cacique araucano. Proposiciones*, nº19; pp.18-43. Santiago, 1990

_____ *El pacto colonial hispano-araucano y el Parlamento de 1692. Nütram*,nº 30, p.27-53. Editorial Rehue, Santiago de Chile, 1992.

_____ *El Parlamento de Tapihue, 1774. Nütram*,nº 32, p.7-57. Editorial Rehue, Santiago de Chile, 1993.

_____ *Los araucanos y la amenaza de ultramar, 1750-1807. Revista de Indias.* nº 201, pp.313-354. CSIC. Madrid, 1994.

LEVAGGI, Abelardo *Tratados entre la Corona y los Indios del Chaco. Homenaje a I. Sánchez Bella.* (Coord. Joaquín Salcedo). Servicio Publicaciones Universidad Navarra. Pamplona, 1992a

---------- *Muerte y resurrección del derecho indiano sobre el aborigen en la Argentina del siglo XIX. Jahrbuch Für Geschichte Lateinamerikas.* nº 29, p.181-193. Koln, 1992b.

---------- *Los tratados entre la Corona y los indios y el plan de conquista pacífica. Revista Complutense de Historia de América.* nº19, p.81-91. Universidad Complutense. Madrid, 1993.

---------- *Tratados entre la Corona y los indios de la frontera sur de Buenos Aires, Córdoba y Cuyo. Memoria del X Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano.* Vol. 1: pp.695-764. Escuela Libre de Derecho-UNAM. México, 1995.

LOZANO, Pedro *Descripción corográfica del Gran Chaco Gualamba.* Instituto Nacional de Antropología de la Universidad de Tucumán. Tucumán, 1941.

LUCENA GIRALDO, Manuel *Ciencia para la frontera. Las Expediciones de Límites españolas (1751-1804) Cuadernos Hispanoamericanos*, vol.2: p.157-173. Madrid. ICI,. 1988

_____ *El reformismo de frontera.* En, *El reformismo borbónico.* pp. 265-276. Alianza Editorial-MAPFRE-CSIC. Madrid, 1996.

Mandrini, Raúl J. *Procesos de especialización regional en la economía indígena pampeana (siglos XVIII-XIX): el caso del suroeste bonaerense. Boletín Americanista.* vol 41, pp.113-136. Universidad de Barcelona. Barcelona, 1991.

_____ *Indios y fronteras en el área pampeana (siglos XVI-XIX): balance y perspectivas. Anuario del IEHS*. nº7, pp.59-73. IEHS-UNCPBA, 1993.

MANDRINI, Raúl y Ortelli, Sara. *Volver al país de los araucanos.* Editorial Sudamericana Joven, Buenos Aires. 1992.

MÉNDEZ, Luz María *La organización de los parlamentos de indios en el siglo XVIII.* en Sergio Villalobos et alii, *Relaciones fronterizas en la Araucanía.* pp. 107-174. Ediciones Universidad Católica de Chile. Santiago, 1982.

_____ *Relación anónima de los levantamientos de indios Cuadernos de Historia.* nº 4 pp.113-138. Santiago, 1984.

_____ *Trabajo indígena en la frontera araucana de Chile Jahrbuch für Geschichte von Staat Lateinamerikas.* nº 24, pp.213-249. Colonia, 1987.

MOLINARI, J.L. *Los indios y los negros durante las invasiones inglesas al Río de la Plata en 1806 y 1807 Boletín de la Academia Nacional de la Historia.* XXXIV, pp.639-673. Buenos Aires.

MUÑOZ MORALEDA, Ernesto *Labor religioso cultural en San Miguel de Tucumán y su jurisdicción* en *La ocupación del espacio de San Miguel de Tucumán y su jurisdicción (1700-1750).* Universidad Nacional de Tucumán, 1994.

OVALLE, Alonso de *Histórica relación del Reino de Chile.* Instituto de Literatura. Santiago de Chile, 1969

PALERMO, Miguel Ángel *La compleja integración hispano-indígena del sur argentino y chileno durante el periodo colonial. América Indígena*, vol. LI nº1, pp. 153-192. México, 1992.

PARKER, Geoffrey *Felipe II.* Alianza Editorial. Madrid, 1993.

*Paz de Casuatí entre el padre Stroebel y el cacique Cangapol que fija la frontera sur en el río Salado.*en R. Tabossi, *Historia de la Guardia de Luján durante el periodo hispano-indiano.*1989, pp:18-22. Archivo Histórico Ricardo Levene.

PEREÑA Vicente, Luciano *Teoría de la guerra en Francisco Suárez.* 2 vols. CSIC. Madrid, 1954.

PÉREZ PRENDES, José Manuel *La Monarquía Indiana y el Estado de Derecho.* La Corona y los Pueblos Americanso. Asociación Francisco López de Gómara. Madrid, 1989.

PÉREZ, Joseph *Los Austrias menores* (1598-1700). Manuel Tuñón de Lara *Historia de España*, vol V, pp. 221-251.Editorial Labor. Barcelona, 1990.

PINO DÍAZ, Fermín y Lázaro Avila, Carlos. *Visión de los otros, visión de sí mismos: ¿encuentro o invención entre el Nuevo Mundo y el Viejo?* Biblioteca de Historia de América, nº 12. CSIC. Madrid, 1995.

PINTO, Jorge *Frontera, Misiones y misioneros en Chile y Araucanía (1600-1900)* en Jorge Pinto et alii, *Misioneros en la Araucanía 1600-1900.* Ediciones Universidad de la Frontera. Temuco, 1988.

_____(Ed.) *Araucanía y Pampa. Un mundo fronterizo en América del Sur*, Ediciones Universidad de la Frontera, Temuco. Chile, 1996.

POWELL, P.W. *La Guerra Chichimeca (1550-1600).* Fondo de Cultura Económica. México [1975],1994.

PRUCHA, Francis Paul *American Indian Treaties. The History of a Political Anomaly.* University if California Press, 1997.

PULGAR, Fernando *Crónica de los Reyes Católicos.* Espasa Calpe. Madrid, 1943

RAMÓN, José A. de *El pensamiento político social del padre Luis de Valdivia. Boletín de la Academia Chilena de la Historia.* nº64, pp.85-106. Santiago, 1961.

RAMOS GÓMEZ, Luis J. *Cristóbal Colón y los indios taínos (De octubre de 1492 a diciembre de 1494).* Agencia Española de Cooperación Internacional. Casa-Museo de Colón y Seminario Americanista de la Universidad de Valladolid. Valladolid, 1993.

RUMEU DE ARMAS, Antonio *La política indigenista de Isabel la Católica.* Instituto Isabel la Católica de Historia Eclesiástica. Valladolid, 1969.

SERRANO Y SANZ, H. *Los indios Cheroquis y Chactas en la segunda mitad del siglo XVIII.* Sevilla. Tipografía de la

SOTO, Domingo de *De Legibus.* Edición crítica de Francisco Puy y Luis Núñez. Universidad de Granada. Granada, 1965.

SUSNIK, Branislava *Los Aborígenes del Paraguay.* Manuales del Museo Etnográfico Andres Barbero. Asunción, 1978.

SZÁSDI LEÓN BORJA, István *Guatiao, los primeros tratados de Indias. Actas del IX Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano.* vol. I: pp.405-438. Editorial Complutense. Madrid, 1991.

_____*Cortés y el derecho prehispánico: la experiencia antillana. Estudios de Historia Social y Económica de América.* nº 13; pp.235-243. Alcalá de Henares, 1996.

TEJERA GASPAR, Antonio *El contacto de culturas en Lanzarote en los siglos XIV y XV. (Un precedente americano).* Universidad de La Laguna, 1992.

TEJERA, A. y AZNAR, E. *Lessons from the Canaries: the first contact between Europeans and Canarians c.1312-1477. Antiquity*, nº 66. pp.120-129. 1992.

TRIBALDOS DE TOLEDO, Luis. *Vista General de las continuadas guerras difícil conquista del gran Reino, provincias de Chile.* en Colección de Historiadores de Chile, vol. 4. Santiagode Chile, 1864.

VARGAS MACHUCA, Bernardo de *Milicia y descripción de las Indias.* Madrid, [1599], 1892.

VITORIA, Francisco de *Relectio de Indis.* Edición crítica de L. Pereña y J.M. Pérez Prendes. Corpus Hispanorum de Pace, vol. V. CSIC. Madrid, 1967.

VILLALOBOS, Sergio *Historia del pueblo Chileno.* Instituto Chileno de Estudios Humanísticos, 3 vols. Santiago, 1980.

---------- *Los pehuenches en la vida fronteriza.* Ediciones Universidad Católica de Chile. Santiago, 1989.

VITAR, Beatriz *Las relaciones entre los indígenas y el mundo colonial en un espacio conflictivo: la frontera tucumano chaqueña en el siglo XVIII. Revista Española de Antropología Americana,* nº21. pp.243-278. Edit. Univ. Complutense. Madrid, 1991.

Las fronteras "bárbaras" en los virreinatos de Nueva España y Perú (Las tierras del norte de México y oriente del Tucumán en el siglo XVIII) Revista de Indias, nº 203, pp. 33-66. CSIC. Madrid, 1995.

Tucumán y el Chaco en el siglo XVIII: jeusítas, milicia y frontera.

CSIC. Madrid, 1997.

WEBER, David. *The Spanish Frontier in North America.* Yale University Press, 1992.

WILLIAMS, Robert A. *The American Indians in Western Legal Thought. The Discourses of Conquest.* Oxford Univeristy Press, 1992.

ZAPATER, Horacio. *La búsqueda de la paz en la guerra de Arauco: padre Luis de Valdivia.* Editorial Andres Bello. Santiago de Chile, 1992.